UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación
Departamento de Teoría e Historia de la Educación

CULTURA Y EDUCACION EN LA PRENSA DIARIA DE MADRID EN EL PRIMER BIENIO DE LA SEGUNDA REPUBLICA

TOMO I

María del Carmen Muñiz Gutiérrez

Madrid, 1993

Colección Tesis Doctorales. N.º 42/93

© María del Carmen Muñiz Gutiérrez

Edita e imprime la Editorial de la Universidad Complutense de Madrid. Servicio de Reprografía.
Escuela de Estomatología. Ciudad Universitaria.
Madrid, 1993.
Ricoh 3700
Depósito Legal: M-1574-1993

La Tesis Doctoral de D.ª Mª Carmen MUÑIZ GUTIERREZ

.....

Titulada CULTURA Y EDUCACION EN LA PRENSA DIARIA DE MADRID EN EL PRIMER BIENIO DE LA SEGUNDA REPUBLICA

Director Dr. D. CARMEN LABRADOR HERRAIZ.....

fue leida en la Facultad de EDUCACION.....

de la UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, el día 9.....

de JULIO..... de 1992.., ante el tribunal

constituido por los siguientes Profesores:

PRESIDENTE BERNABE BARTOLOME MARTINEZ.....

VOCAL .....VICENTE FAUBELL ZAPATA.....

VOCAL .....FLORENTINO SANZ FERNANDEZ.....

VOCAL .....AURORA GUTIERREZ GUTIERREZ.....

SECRETARIO ANGELA DEL VALLE LOPEZ.....

.....

habiendo recibido la calificación de APTO CUM LAUDE

.....POR UNANIMIDAD.....

Madrid, a 9 de julio de 1992

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

A del Valle

U N I V E R S I D A D C O M P L U T E N S E D E M A D R I D

F A C U L T A D D E E D U C A C I O N

DEPARTAMENTO DE TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION

T E S I S D O C T O R A L :

CULTURA Y EDUCACION EN LA PRENSA DIARIA DE MADRID EN EL PRIMER BIENIO DE LA SEGUNDA REPUBLICA.

A U T O R A : María del Carmen MUÑIZ GUTIERREZ

D I R E C T O R A : Drª Carmen LABRADOR HERRAIZ

Madrid, mayo de 1992

T I T U L O

.

CULTURA Y EDUCACION EN LA PRENSA DIARIA DE MADRID EN EL PRIMER BIENIO DE LA SEGUNDA REPUBLICA.

T O M O I

Cuando han trascurrido unos años y se hace realidad aquella primera idea, he de reconocer que en parte ello ha sido posible gracias a la colaboración de personas, algunas por cierto, desconocedoras del alcance de su valiosa aportación.

Por este motivo quiero expresar en primer lugar y muy especialmente, mi agradecimiento a la directora de esta Tesis, Doctora Carmen Labrador Herraiz, que ha ido guiando con gran rigor esta investigación, alentándome constantemente en la misma.

También mi reconocimiento al personal de las diferentes Instituciones a las que he acudido y que pacientemente me han proporcionado las publicaciones sobre las que he trabajado. A los responsables de reprografía que no sólo trataron de hacer el microfilmado solicitado, sino de reproducirlo en la forma que pudiera resultarme más útil. A los bibliotecarios que realizaron las gestiones oportunas para que pudiera consultar diarios fuera de uso.

A Isabel, mi hermana, que en una primera fase de recogida de información, con meticulosa paciencia colaboró en la búsqueda de noticias y que como otros familiares y compañeros supieron alentarme cuando vivía con cierto desánimo el agobio que suponía el trabajo emprendido.

Para todas y cada una de estas personas mi más sincero agradecimiento.

" Ni las Ciencias, ni las Letras, ni las Artes son monárquicas o republicanas. La cultura está por encima y por bajo de las pequeñas diferencias contingentes, accidentales y temporales de la forma de Gobierno ..."

M. DE UNAMUNO

(Salamanca Octubre 1931)

INDICE DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

I.P. y B.A.	Instrucción Pública y Bellas Artes.
I.C.A.I.	Instituto Católico de Artes e Industrias.
F.U.E.	Federación Universitaria Escolar.
U.F.E.H.	Unión Federal de Estudiantes Hispanos.
F.A.E.	Federacion de Amigos de la Enseñanza.
F.E.T.E.	Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza.
A.C.N. de P.	Asociación Católica Nacional de Propagandistas.
C.E.D.A.	Confederación Española de Derechas Autónomas.
O.R.G.A.	Organización Republicana Gallega Autónoma.
I.S.O.	Instituto Social Obrero.

T O M O I

	Páginas
INTRODUCCION	19
PRIMERA PARTE: COORDENADAS EN LAS QUE SE DESARROLLA LA EDUCACION Y LA CULTURA DURANTE EL PRIMER BIENIO DE LA SEGUNDA REPUBLICA.	56
Cap. I. De la supresión de la instrucción religiosa en la escuela al progresivo monopolio docente del Estado.....	61
Cap. II. Las Congregaciones religiosas y la enseñanza.	116
Cap.III. La enseñanza en Cataluña	176
Cap. IV. Proyecto de ley de Reforma de la enseñanza.	217
Cap. V. Organismos educativos y culturales al servicio del Ministerio de Instrucción Pública.	257
Cap. VI. Los presupuestos de Instrucción Pública.	277
Cap.VII. Otra dimensión de la Cultura en este período	298
SEGUNDA PARTE: LA EDUCACION PRIMARIA : RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES (ABRIL 1931-NOVIEMBRE 1933)..	330
Cap. I. Aspectos administrativos de la enseñanza - primaria: construcciones escolares y Estatuto del Magisterio	332
Cap. II. Provisión de plazas en enseñanza Primaria	369
Cap.III. El asociacionismo en el Magisterio español.	438
Cap. IV. La enseñanza Primaria en Madrid.....	482
Cap. V. La Inspección de Primera enseñanza.	526

T O M O II

TERCERA PARTE: LA EDUCACION SECUNDARIA; UN ESFUERZO POR ROMPER CON EL PASADO.	562
Cap. I. La Segunda enseñanza : un importante problema pedagógico que la Segunda República debe resolver	566
Cap. II. El profesorado de Segunda enseñanza	599
Cap.III. Los alumnos que cursan estudios Secundarios	636
Cap. IV. Los Institutos de Segunda enseñanza y la - sustitución de las Congregaciones religiosas	670

Páginas

CUARTA PARTE:		LOS ESTUDIOS SUPERIORES, PASOS HACIA SU REMA	707
	Cap. I.	Facultades Universitarias	715
	Cap. II.	Escuelas Superiores	759
	Cap.III.	Las Asociaciones Estudiantiles	801
	Cap. IV.	La agitación escolar y los conflictos estudiantiles	838
	Cap. V.	El profesorado universitario	894
	Cap. VI.	Evolución de Universidades de cierta relevancia	929
	Cap.VII.	Otros perfiles de la enseñanza Superior...	971
Capítulo final.		CONCLUSIONES	994
ANEXO I:		Leyes, decretos y órdenes promulgadas por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes...	1007
ANEXO II:		Documentos Gráficos. Reproducción de algunos Artículos y Editoriales Periodísticos.	1031
BIBLIOGRAFIA			1081

I N D I C E

Páginas

INTRODUCCION 19

PRIMERA PARTE : COORDENADAS EN LAS QUE SE DESARROLLA LA EDUCACION Y LA CULTURA DURANTE EL PRIMER BIENIO DE LA SEGUNDA REPUBLICA 56

Cap. 1. DE LA SUPRESION DE LA INSTRUCCION RELIGIOSA EN LA ESCUELA AL PROGRESIVO MONOPOLIO DOCENTE DEL ESTADO ... 61

1.1. Escuela Laica 62

1.1.1. Los políticos y el tema religioso 62
1.1.2. Legislación escolar sobre instrucción religiosa 68
1.1.3. Reflexiones sobre dicha legislación .. 74
1.1.4. Reacción social ante esta política de escuela laica 83
a) Reacción de los padres de familia . 83
b) Reacción del episcopado. Exhortaciones pastorales 88

1.2. Escuela Unica 97

Cap. II. LAS CONGREGACIONES RELIGIOSAS Y LA ENSEÑANZA 116

2.1. Labor cultural de las Congregaciones religiosas 117

2.1.1. Labor de la Compañía de Jesús 117
2.1.2. Labor de otras Ordenes religiosas 119

2.2. Anulación de subvenciones a Instituciones confesionales 124

2.3. Disolución de las Ordenes Religiosas . 125

2.3.1. Disolución de la Compañía de Jesús ... 129
2.3.2. Supresión de las restantes Ordenes religiosas 134

2.4. Protesta de padres de alumnos y de Asociaciones 151

2.5. Consecuencias de la clausura de centros escolares religiosos 158

Páginas

Cap. III. LA ENSEÑANZA EN CATALUÑA 176

3.1. El idioma en la escuela 177

3.2. La enseñanza en Cataluña en el marco de la Constitución y el Estatuto 182

3.3. La preparación de los maestros 207

3.4. Consecuencias del decreto de Bilinguismo 209

3.5. Política escolar de la administración regional 211

3.6. Repercusión en otras regiones 214

Cap. IV. PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA ENSEÑANZA 217

4.1. Aspectos generales 217

4.2. Reforma de la Primera y Segunda enseñanza 225

4.3. Reforma universitaria 236

Cap. V. ORGANISMOS EDUCATIVOS Y CULTURALES AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA 257

5.1. El Consejo Nacional de Cultura 257

5.2. Los Consejos de Protección escolar .. 269

Cap. VI. LOS PRESUPUESTOS DE INSTRUCCION PUBLICA 277

6.1. El presupuesto con que cuenta el nuevo Gobierno al proclamarse la República: 1931. 277

6.2. El empeño por respaldar económicamente la instrucción pública: 1932 281

6.3. Recortes presupuestarios en 1933 289

Cap. VII. OTRA DIMENSION DE LA CULTURA EN ESTE PERIODO 298

7.1. Misiones Pedagógicas 298

7.1.1. Creación del Patronato y puesta en marcha de las Misiones Pedagógicas 298

7.1.2. Las Bibliotecas 306

7.1.3. El Museo ambulante 309

7.2. El Museo Pedagógico Nacional 311

7.3. El tesoro artístico nacional 314

7.4. Actos culturales y conferencias 322

Páginas

SEGUNDA PARTE: LA EDUCACION PRIMARIA; RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES (ABRIL 1931 - NOVIEMBRE 1933) 330

Cap. I. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA: CONSTRUCCIONES ESCOLARES Y ESTATUTO DEL MAGISTERIO 332

1.1. Creación de escuelas de enseñanza Primaria 332

1.1.1. Decreto de creación de escuelas 333
1.1.2. Calendario y datos sobre creación de escuelas con carácter provisional 337
1.1.3. Creación definitiva de escuelas 339
1.1.4. La creación de escuelas y las implicaciones de los Ayuntamientos 342
1.1.5. Las construcciones escolares a debate. 348
1.1.6. Adjudicación de plazas de nueva creación 354

1.2. Elaboración de un censo general 359

1.3. Un nuevo Estatuto de Magisterio 362

Cap. II. PROVISION DE PLAZAS EN ENSEÑANZA PRIMARIA 369

2.1. Los Cursillos de Selección 369

2.1.1. Un sistema alternativo a las Oposiciones 369
2.1.2. Convocatoria: Organización y condiciones 370
2.1.3. Objeciones a este sistema y solución a los conflictos surgidos 375
2.1.4. Una nueva convocatoria de Cursillos .. 387
2.1.5. Los maestros interinos y los Cursillos 393

2.2. Los opositores de 1928: Una solución especial a su situación profesional .. 396

2.2.1. Origen de esta situación. Búsqueda de una solución 396
2.2.2. Realización de los Cursillos 399
2.2.3. Epílogo de estos Cursillos 402

2.3. Concurso general de traslados 406

2.3.1. Maestros del Segundo Escalafón 406
2.3.2. Criterios de agrupación de vacantes . 411

2.4. Distribución de plazas en el Escalafón 418

2.5. Provisión de plazas especiales 422

2.5.1. Escuelas españolas en el extranjero y las que se establecerían en Marruecos y Guinea 422

Páginas

2.5.2. Colegio de ciegos y colegio de huérfanos 424
2.5.3. Otras plazas 427

2.6. Cursos de perfeccionamiento 428
2.6.1. Semanas pedagógicas y cursillos de perfeccionamiento 428
2.6.2. Cursillos de la Federación de Amigos de la Enseñanza (F.A.E.) y de los Cruzados de la enseñanza 433

Cap. III. EL ASOCIACIONISMO EN EL MAGISTERIO ESPAÑOL 438

3.1. Criterios afines entre las Asociaciones 439
3.1.1. Adhesión a la República 439
3.1.2. Defensa del carácter nacional de la escuela 440
3.1.3. La reforma del Estatuto de Magisterio a debate en las Asociaciones 442
3.1.4. Sindicación 443

3.2. Frente Unico de Magisterio 445
3.2.1. Principales preocupaciones 445
3.2.2. Acuerdos fundamentales 446
3.2.3. Acuerdos más específicos y demandas concretas 448
3.2.4. Asociación Nacional del Magisterio Primario 450
3.2.5. Confederación Nacional de Maestros .. 461

3.3. Federación Nacional de Trabajadores de la enseñanza 465
3.3.1. Principales preocupaciones 466
3.3.2. Acuerdos fundamentales 468
3.3.3. Acuerdos específicos y demandas más concretas..... 473

3.4. Federación católica de maestros 477

3.5. Otros colectivos de maestros 479

Cap. IV. LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN MADRID 482

4.1. Censo escolar 484

4.2. El problema de las construcciones escolares 492
4.2.1. Aprobación de construcciones escolares 494
4.2.2. Creación de plazas de maestros y maestras 499

4.3. Acuerdos Ministerio-Ayuntamiento ... 501
4.3.1. Situación en aquel momento 501
4.3.2. Antecedentes de esa situación 506

4.4. Presupuesto municipal para Instrucción 511

Páginas

4.5. *Centros de Educación Especial* 516

4.5.1. Colegio de Sordomudos y ciegos 516
4.5.2. Colegio de Anormales 519

4.6. Inauguración de nuevos grupos escolares 520

Cap. V. LA INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA 526

5.1. El camino hacia la reforma 527

5.2. Reforma de la Inspección 528

5.3. Creación de plazas de Inspectores y distribución de las mismas 537

5.4. Peticiones y acuerdos 541

TERCERA PARTE: LA EDUCACION SECUNDARIA, UN ESFUERZO POR ROMPER CON EL PASADO 562

Cap. I. LA SEGUNDA ENSEÑANZA : UN IMPORTANTE PROBLEMA PEDAGOGICO QUE LA SEGUNDA REPUBLICA DEBE RESOLVER 566

1.1. Aspectos generales de la política educativa en Segunda enseñanza 566

1.2. *La reforma del plan de enseñanza* ... 579

1.2.1. Propuestas de diferentes Asociaciones estudiantiles y Entidades 580
A) Propuestas de la Federación Universitaria Escolar (F.U.E.) 580
B) Propuestas o reflexiones de los estudiantes católicos 582
C) Propuestas de la Federación de Amigos de la Enseñanza (F.A.E.) 583
1.2.2. Reforma parcial para el curso 1931/32 583
1.2.3. Reforma del Bachillerato en los cursos siguientes 590

Cap. II. EL PROFESORADO DE SEGUNDA ENSEÑANZA 599

2.1. Situación de las distintas categorías profesionales 599

2.1.1. Los Catedráticos 599
2.1.2. Profesores auxiliares y ayudantes ... 604
2.1.3. Profesores de Institutos locales 606
2.1.4. Profesores de establecimientos privados de Segunda enseñanza 610

2.2. La selección del profesorado. Los Cursillos 612

2.3. Las Asociaciones de Doctores y Licenciados 619

2.3.1. El Colegio de Doctores y Licenciados 619
2.3.2. Asociación libre de Doctores y Licenciados 631

2.4. *La Inspección en Segunda enseñanza* . 633

Páginas

Cap. III. LOS ALUMNOS QUE CURSAN ESTUDIOS SECUNDARIOS 636

3.1. Los alumnos seleccionados y becarios 636

3.2. La Orientación escolar y la Formación profesional 640

3.2.1. Aspectos generales 640
3.2.2. Escuela de orientación y preaprendizaje 646
3.2.3. El Instituto de selección escolar - obrera 647
3.2.4. Escuelas de Trabajo 649
3.2.5. Dimensión internacional de la enseñanza y orientación profesional 652

3.3. Los exámenes de alumnos que estudian Bachillerato 654

3.3.1. Disposiciones 654
3.3.2. Reacciones y peticiones tras estas y otras disposiciones 659

3.4. Una alternativa al libro de texto como instrumento de trabajo 665

Cap. IV. LOS INSTITUTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA Y LA SUSTITUCION DE LAS CONGREGACIONES RELIGIOSAS 670

4.1. Los Institutos de Bachillerato 670

4.1.1. Colegios de Segunda enseñanza de iniciativa municipal 676
4.1.2. *Los colegios o escuelas preparatorias* 679
4.1.3. Los Institutos femeninos y la coeducación 681
4.1.4. Colegios de enseñanza libre y privados 682
4.1.5. Los internados en los Institutos 684

4.2. La sustitución de la enseñanza de las Congregaciones religiosas 685

4.2.1. Disposiciones oficiales y debates parlamentarios sobre este asunto 685
4.2.2. Junta y Comisiones encargadas de organizar la Segunda enseñanza al cesar - las Congregaciones 692
4.2.3. Los Cursillos para la selección del profesorado 695
4.2.4. La cuestión económica en la sustitución 696
4.2.5. Reacciones ante la sustitución de la enseñanza 697

CUARTA PARTE : LOS ESTUDIOS SUPERIORES. PASOS HACIA SU REFORMA 707

Cap. I. FACULTADES UNIVERSITARIAS 715

1.1. Facultad de Filosofía y Letras 715

1.1.1. Pasos hacia su reforma 715

Páginas

1.1.2 Creación de la Sección de Pedagogía en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central 721
1.2. Facultad de Ciencias 726
1.3. Facultad de Medicina y Facultad de Farmacia 728
1.4. De Escuela de Veterinaria a Facultad 730
1.5. Los estudios económicos. Hacia la Facultad de Económicas 734
1.6. Universidades y Cursos de Verano ... 743
1.6.1. Universidad Internacional de Santander 743
1.6.2 Cursos promovidos por otras Facultades universitarias 752
1.6.3. Cursos a iniciativa de otras entidades 754
1.6.4. Actividades universitarias internacionales durante el verano 756

Cap. II. ESCUELAS SUPERIORES 759
2.1. Las Escuelas de Ingenieros y la Universidad 759
2.1.1.Los Ingenieros Industriales 763
2.1.2. Escuela de Ingenieros de Montes 768
2.1.3. Ingenieros Aerotécnicos 769
2.2. Escuela de Arquitectura 770
2.3. Escuelas Normales de Magisterio 772
2.3.1. Los alumnos de las Escuelas Normales de Magisterio 779
2.3.2. Los profesores de las Escuelas Normales 782
2.3.3. Distinta reacción a la reforma de Escuelas Normales 783
2.4. Otras Escuelas y Centros de Estudios Superiores 785
2.4.1. Centro de Estudios de Historia de América 785
2.4.2. Fundación Nacional para Investigaciones Científicas y Ensayos de Reforma 786
2.4.3. Instituto de Estudios Medievales 788
2.4.4. Sección de Estudios Clásicos 791
2.4.5. Escuela de Estudios Arabes 792
2.5. Centros de Estudios Superiores de carácter privado 793
2.5.1. Centro de Estudios Universitarios ... 793
2.5.2. Centro de Cultura Superior femenina . 796

Páginas

Cap. III. LAS ASOCIACIONES ESTUDIANTILES 801

3.1. Primeros pasos de estas Asociaciones una vez proclamada la República 801

3.2. Congresos y Asambleas estudiantiles . 803

3.2.1. Congresos de la Unión Federal de Estudiantes Hispanos (U.F.E.H.) 803

3.2.2. Asambleas de la Confederación de Estudiantes católicos 809

3.3. Federación Universitaria Escolar (F.U.E.) 812

3.3.1. La Universidad Popular 818

3.3.2. Actuación internacional de los estudiantes españoles de la U.F.E.H..... 820

3.3.4. Escisión en la U.F.E.H. 823

3.3.4. Los estudiantes de la U.F.E.H. exponen sus quejas 824

3.4. Asociación de Estudiantes católicos . 826

3.4.1. Aportaciones y peticiones 829

3.4.2. Asambleas y Conferencias 831

3.5. Otras Asociaciones estudiantiles 833

3.5.1. Agrupación escolar tradicionalista 833

3.5.2. Asociación de exalumnos del doctorado de Derecho 834

3.5.3. Estudiantes de enseñanza libre 834

Cap. IV. LA AGITACION ESCOLAR Y LOS CONFLICTOS ESTUDIANTILES 838

4.1. Convocatoria de huelga general 845

A) Protesta contra el Estatuto catalán 845

B) Otros motivos políticos y militaristas . 846

C) Exámenes extraordinarios y asuntos escolares 848

4.2. La conflictividad en algunas Facultades y Escuelas 855

4.2.1. Facultad de Medicina y Escuela de Odontología 856

4.2.2. Escuelas Especiales 859

4.3. La problemática del exceso de número de alumnos universitarios 877

Cap. V. EL PROFESORADO UNIVERSITARIO 894

5.1. El tema de la jubilación del profesorado despierta controversia 899

5.2. Algunas situaciones administrativas del profesorado universitario 914

5.3. Control e Inspección de la acción docente 922

5.4. Reivindicaciones del Profesorado Auxiliar 924

Páginas

Cap. VI. EVOLUCION DE UNIVERSIDADES DE CIERTA RELEVANCIA 929

6.1. La Universidad de Barcelona 929

6.1.1. Surgen los primeros problemas 931
6.1.2. El tema de la Universidad catalana en el Parlamento 935
6.1.3. Consecuencia de esta autonomía universitaria en Barcelona 947

6.2. Proyectos para una Universidad Vasca. 955

6.3. Una ciudad universitaria para Zaragoza 961

6.4. Propuestas de reducción del número de Universidades 963

Cap. VII. OTROS PERFILES DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR 971

7.1. La apertura del nuevo curso, un acto que va de la solemnidad al desencanto 971

7.2. La construcción de la Ciudad Universitaria en Madrid 979

7.3. Algunas disposiciones ministeriales - referidas a los Estudios Superiores . 986

7.3.1. La admisión de alumnos 986
7.3.2. Obtención de título 987
7.3.3. Supresión de la nota de suspenso 988
7.3.4. Reorganización de las bibliotecas universitarias 989
7.3.5. El grado de doctor : nuevas reglas para la obtención de dicho título 989

Capítulo final. CONCLUSIONES 994

ANEXO I: LEYES , DECRETOS Y ORDENES PROMULGADAS POR EL MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES. 1007

ANEXO II: DOCUMENTOS GRAFICOS . REPRODUCCION DE ALGUNOS ARTICULOS Y EDITORIALES PERIODISTICOS 1031

BIBLIOGRAFIA 1081

I N T R O D U C C I O N

I N T R O D U C C I O N

JUSTIFICACION DEL TEMA

El presente trabajo de investigación pretende ser una aportación más a las investigaciones que se han realizado sobre la Cultura y la Educación durante el primer bienio de la Segunda República española.

Los temas educativos de esa época han sido ampliamente estudiados por diferentes autores. Entre ellos citamos, sin ánimo de exhaustividad, a Antonio MOLERO PINTADO con sus obras La Reforma educativa de la Segunda República y La educación durante la Segunda República y la Guerra civil española, además de otras publicaciones, a Mariano PEREZ GALAN con la obra titulada La Enseñanza en la Segunda República , a M. SAMANIEGO BONEU en La política educativa de la Segunda República, a J.A. JIMENEZ EGUIZABAL con La Inspección de primera enseñanza en la Segunda República Española, a C.LABRADOR HERRAIZ con Las Semanas de Estudios Pedagógicos de la F.A.E. en La educación en la España contemporánea y en Sesenta años de Reformas Educativas en España.Notas para una reflexión histórica , entre otros.

Nuestra investigación es un estudio de los temas educativos y culturales en el primer bienio de la Segunda República en la prensa diaria de Madrid, centrándonos por ello en los diarios madrileños como fuente documental.

El estudio de los distintos periódicos nos ha permitido hacer un análisis no sólo de la viabilidad práctica de disposiciones ministeriales referidas a cultura y educación, sino conocer la respuesta que estas disposiciones generan en diferentes ámbitos sociales.

El trabajo puede parecer ambicioso, máxime si partimos de una concepción y comprensión exhaustiva del concepto Cultura. Conviene decir no obstante, que nuestra pretensión ha sido analizar ambas cuestiones -Cultura y Educación - como obra unitaria.(" El servicio de la cultura es atribución esencial - del Estado y lo prestará mediante instituciones educativas enlazadas - por el sistema de escuela unificada" -Artículo 48 de la Constitución).

Es el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes quien gestiona la instrucción y la cultura del país y cuenta con un Organo consultor : el Consejo Nacional de Cultura (antes de Instrucción Pública), concebido como unidad orgánica en la que se proyectan institucionalmente todas las dimensiones de la cultura española del momento y no sólo como órgano auxiliar y asesor en el campo de la instrucción.

El propio Ministro de I.P. y B.A. , don Fernando de los Ríos, en ocasión de unas declaraciones hechas para el diario EL SOL el 14 de septiembre de 1932, cuando habla del citado Consejo , dice.

> " Se ha planteado una cuestión fundamental, ya se distingue perfectamente la unidad docente y la unidad cultural, el fin y el propósito están bien definidos. La cultura no se agota en la docencia, no se agota en la enseñanza. El campo docente tiene una función - dentro de la Cultura; pero Cultura es, al par que docencia, ciencia y ciencia es creación" (1).

Quiero añadir que el motivo que me indujo a la elección de este tema como Tesis Doctoral, fue básicamente el interés personal por el estudio de la historia de nuestro país, en sentido amplio, y de manera particular en su dimensión - educativa.

Cada ley , cada decreto, cada disposición o circular, - cada acontecimiento que tratamos en este estudio, se analiza desde las distintas fuentes consultadas, adoptando una - postura neutral lo que no supone falta de sentido crítico ante ellos.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

El historiador y político MACAULAY (1800-1859) sostenía que la verdadera historia de un pueblo está en sus periódicos.

En esa línea se encuentra el comentario publicado el 22 - de septiembre de 1935 en el diario LA VOZ y que GARCIA ESCUDERO recoge en su obra El pensamiento político de El Debate, un diario católico en la crisis de España (1911-1936),cuando dice:

> "Un periódico es una institución nacional. Los partidos políticos pasan. Los grandes periódicos, órganos de la opinión en los pueblos permanecen. Ellos son la continuidad ... Los partidos y los hombres de - la política son el accidente " (2).

Ya GARCIA ESCUDERO en páginas anteriores había señalado que:

> " ... EL DEBATE, ABC o EL SOL ejercieron un influjo muy superior al de cualquier pensador de su tiempo. Más de una vez EL DEBATE destacó la importancia de la prensa como documento histórico: la historia pasa por nuestro lado, decía ... " (3).

Bajo este supuesto comenzaron nuestras indagaciones sobre este periodo de la historia de España, sustentando la presente investigación en la prensa de Madrid, como venimos repitiendo.

Los objetivos que me propuse fueron:

Por una parte estudiar en la prensa diaria madrileña el - desarrollo legislativo emanado desde el Ministerio de I.P.y B.A. y como se concretan en la práctica todas estas disposiciones.

Un segundo objetivo era analizar la repercusión que dichas disposiciones tienen en la opinión pública y de cuyas respuestas se hacen eco los diferentes periódicos.

Y por último comprender cómo la aplicación de esta legislación educativa, no obtiene los resultados esperados y deseados porque estuvo hipotecada desde distintos ángulos.

FUENTES DOCUMENTALES Y METODOLOGIA

Los Centros en los que he obtenido la documentación han - sido: Biblioteca Nacional, Hemeroteca Nacional, Hemeroteca Municipal, Biblioteca Universitaria y Biblioteca de Ciencias de la Educación.

El volumen de periódicos consultados, próximo a los cuatro mil, han significado un gran número de horas de trabajo, fundamentalmente en ambas Hemerotecas y en la Biblioteca Nacional.

Acceder a esta cantidad de documentación no ha sido tarea fácil: En un primer momento hay que localizar la información, de la cual gran parte era preciso la reproducción fotocopiada, tras el correspondiente microfilmado.

El paso del tiempo y el incorrecto uso del material, sumado al escaso empeño de los responsables por haber guardado todos esos volúmenes tras su microfilmado, hubieran evitado el penoso estado en que se encuentran algunos periódicos y que está originando la paulatina y definitiva retirada de los mismos.

Dado que la investigación ha estado centrada en los periódicos madrileños (no revistas), hemos seleccionado un bloque suficientemente amplio de la prensa de esa época, que a nuestro juicio representan el espectro ideológico del momento, a través de los cuales quedan representadas las diferentes corrientes de opinión.

Los periódicos objeto de estudio y que han constituido el hilo conductor han sido: EL SOL, EL DEBATE, A B C, EL SOCIALISTA, LA VOZ y LA NACION. La información cuando la daban todos exigía nuestro análisis objetivo, cuando era omitida, soslayada o ignorada en algún diario, hemos realizado una aproximación, estudiándola desapasionadamente en el resto y estableciendo las oportunas comparaciones.

Con estos seis titulares elegidos, pensamos quedaba suficientemente perfilado el mundo informativo. No obstante, los más relevantes, en nuestro caso, han sido EL DEBATE y EL SOL, dos diarios de gran solidez doctrinal en su momento y que fueron decisivos, en opinión de GOMEZ APARICIO, tanto en los años de la Dictadura de Primo de Rivera como en los acontecimientos que siguieron a su caida.

Se esperaba de ambos periódicos que fueran el nexo, la balanza que equilibrara y creara un ambiente de aproximación, incluso de concordia entre los dos movimientos intelectualistas:

la izquierda intelectual que respaldaba a EL SOL y la derecha social que encarnaba EL DEBATE.

Ambos periódicos se guardan mutuo respeto que no se recatan en reconocer. Así leemos en EL SOL el 30 de junio de 1932:

> " Las opiniones de El Debate sobre política y sobre sociología tienen siempre para nosotros, como suponemos que para todos los españoles curiosos, una gran importancia, no en vano se trata de uno de los órganos periodísticos más reflexivos y más responsables de nuestro país ". (4)

Puesto que del pensamiento de los distintos diarios nos ocuparemos más adelante, seguiremos describiendo el proceso de recogida de información.

Una vez localizada la documentación, fue necesaria una selección y ordenamiento de las distintas disposiciones ministeriales por un lado, pues aunque son publicadas por el periódico oficial - la Gaceta - , la prensa diaria va haciéndose eco reproduciendo dichos decretos y en ocasiones anticipándose con informaciones oficiosas recogidas de las declaraciones del Ministro de I.P. y B.A. a la salida de los Consejos de Ministros.

Además los periódicos se convierten con frecuencia en auténticos diarios de sesiones de Cortes ya que reproducen debates parlamentarios de cierta relevancia.

Editoriales, Columnas y Artículos se suceden, dejando clara constancia de su posicionamiento ante los distintos hechos. Desautorización de unos, crispación de los menos, reflexión y análisis de los acontecimientos, de todos. Agencias informativas, redactores y corresponsales que relatan los hechos, opiniones de la prensa internacional y de regiones españolas. Articulistas que comentan algún tema, reacción de la sociedad ante - el devenir de la política educativa. Datos numéricos que no - siempre coinciden y que hablan de escuelas existentes, de escuelas creadas, de alumnos que optan por la escuela pública o por la privada etc. (la eterna guerra de cifras).

En definitiva,estaba recopilada la información, pero era - preciso ordenarla y clasificarla por temas para hacer posible su análisis y estudio, sin perder de vista las implicaciones y la interrelación de los mismos.

Para hacer este estudio es preciso que nos detengamos en

cada periódico que nos ayudará a comprender sus opiniones y el enfoque e importancia que da a unas noticias o el porqué silencia otras.

Según GOMEZ APARICIO en Historia del periodismo.De la Dictadura a la Guerra Civil,a partir de 1931,como reacción contra el sectarismo anticatólico que surge a la proclamación de la República, en el seno de las derechas de todos los matices se registra una movilización periodística que por su dimensión y su eficacia carecía de precedentes. Impulsores principales de dicho movimiento fueron dos veteranos y prestigiosos diarios madrileños : en la línea monárquica ABC, en la sumisión al nuevo régimen en un principio EL DEBATE, cuya acción iba a influir decisivamente en el arraigo y expansión de la C.E.D.A.

Continúa afirmando GOMEZ APARICIO que la República, personificada para muchos en la figura del Jefe de Gobierno, don Manuel Azaña, carecía de su propia prensa. Con las áspera sinceridad en él acostumbrada, Azaña registra en su Dietario el día 2 de enero de 1932, lo siguiente:

> " En general no tenemos prensa adicta. Casi todos los periódicos republicanos de Madrid son más de derechas que del Gobierno, y los que son de izquierda mejor fuera que no existieran" (5).

El señor Azaña, según acredita en numerosos pasajes de sus *Memorias, sentía una clara aversión hacia los periodistas* y los periódicos, rechazó inicialmente, incluso después de hacerse cargo de la Presidencia del Gobierno, la posibilidad de contar con un órgano oficioso. El que estuvo más cerca de serlo fue EL SOL.

DIARIOS EL SOL Y LA VOZ.

El diario EL SOL sale a la calle el 1 de diciembre de 1917 *fruto del esfuerzo conjunto de tres personas:* Nicolás de Urgoiti que aporta el capital y, junto a José Ortega y Gasset, unas ideas políticas determinadas y Manuel Aznar que con su experiencia periodística , hicieron de EL Sol un digno exponente del nuevo periodismo español.

Antes de que dicho periódico viera la luz, habían existido gestiones entre Nicolás Mª de Urgoiti y la familia Gasset ,

El Sol

Año XVI — Núm. 1.373 — Precio: 10 céntimos el ejemplar. — Diario independiente fundado por D. Nicolás M. Urgoiti en 1917 — Madrid, Jueves 7 de abril de 1932

COMENTARIO

ACTUACION Y SITUACION POLITICAS

Iglesias, Ordenes y Congregaciones religiosas

RESUMEN DEL PROYECTO PRESENTADO POR LA COMISION JURIDICA AL GOBIERNO

(Declaración del ministro de Justicia, Sr. Albornoz, para los lectores de EL SOL)

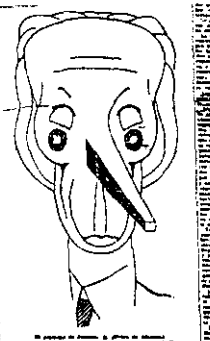

LA POLITICA DE CATALUÑA

Estridencia y terquedad de los núcleos separatistas

Concesiones y restricciones en el dictamen sobre el Estatuto

Se acerca el fin de la ley seca en los Estados Unidos

El senador Beck declara que la ley Volstead, de hecho ha terminado

Los Soviets refuerzan sus fortificaciones

BAZA DE ESPADAS

EN MEJICO

Los diarios mejicanos preparan un homenaje a la República española

Una carta de Goethe a Napoleón el Grande

Una declaración del Ministro de Instrucción Pública

UN "MONARCA" DESTRONADO

La reunión de la mayoría parlamentaria

El plan financiero de Grecia

al objeto de revitalizar EL IMPARCIAL, pero se desechó la idea de impulsar publicaciones existentes y Urgoiti opta por lanzar un periódico totalmente nuevo, en el que junto a sus amigos, poder imprimir las ideas renovadoras que juzgaba necesarias para la salud política del país.

EL SOL tuvo que vencer no pocos obstáculos hasta imponerse lentamente. Las resistencias eran diversas: precio (doble que otros periódicos), veto a noticias taurinas y lo más importante: el carácter mismo del periódico, la exigente calidad intelectual de EL SOL, que no lo hacía fácilmente asequible a un público mayoritario.

A juicio de G. REDONDO autor de Las empresas políticas de José Ortega y Gasset.El Sol,Crisol y Luz (1917-1934),los *hombres que emprendían la tarea* de poner en marcha el nuevo rotativo, pretendían sacudir la modorra de la vida cotidiana que estaba a punto de asfixiar el país entero.

Mariano de Cavia, una de las plumas insignes que escribió *en los inicios de EL SOL, afirma que una de las constantes* de dicho periódico era su fe ciega y firme en las posibilidades de hacer de España un país nuevo a partir de la formación de sus ciudadanos, de la completa capacitación civil de sus hombres,descuidada por el Estado.

Se insiste en la vocación no revolucionaria de EL SOL, para no descentrar a la masa de lectores a la que fundamentalmente *se trataba de llegar -clase media intelectual, liberal y burguesa-* . Además, añade G. Redondo, los hombres que se disponían a hacer EL SOL eran precisamente eso: burgueses, liberales e intelectuales, y por esa razón comprendían que poco o nada ganarían y en cambio perderían mucho ante un movimiento revolucionario claro, y concluye diciendo:

> " ... a lo largo de la vida de El Sol, se mantuvo en líneas generales este neutralismo aunque en ocasiones no pudiera evitarse que su postura laicista en extremo, le llevara a tratar injustamente el problema religioso" (6).

EL SOL, se presentaba como un rotativo bien diferenciado de los otros, pues era un producto dirigido a las minorías rectoras del país (pensadores y políticos).

La situación económica del nuevo diario no era muy positiva y para paliarla se crea en 1920 otro diario vespertino y po-

pular que pudiera alcanzar grandes tiradas y beneficios que compensaran las pérdidas de EL SOL. Esa fue la finalidad de LA VOZ desde su aparición.

A la caida de la Dictadura de Primo de Rivera, se produce una división interna y como consecuencia de ello sale del periódico un grupo que adopta una postura contraria a las ideas monárquicas y que deciden editar un trisemanario explícitamente republicano ,CRISOL (nace el 4 de abril de 1931).

Según G. Redondo, desde el 15 de noviembre de 1930, EL SOL se encontraba condenado a muerte; tan sólo una enérgica rectificación de su propia línea política podría permitirles superar el peligro.

José Ortega y Gasset se despidió de los lectores de EL SOL el 25 de marzo de 1931. Al día siguiente presentaban su dimisión no sólo Ortega y Gasset, también Azorín, Luis Bello, Luis de Zulueta, Ramón Pérez de Ayala, Fernando de los Ríos, Rodolfo Llopis, Ramón Gómez de la Serna, Lorenzo Luzuriaga y Américo Castro.

A la proclamación de la República EL SOL y LA VOZ no estaban en una situación cómoda, pues se encontraban en manos de un grupo monárquico para ponerlos al servicio de la Monarquia,y el desarrollo tal vez inesperado de los acontecimientos, les ponía en el trance irremediable de servir a la República. De la noche a la mañana se vieron obligados a improvisar una política que les permitiera encontrar albergue en el nuevo régimen.

El inesperado advenimiento de la República (inesperado por cuanto eran muy pocos entre los mismos republicanos, quienes habian soñado con que pudiera implantarse a raiz de las elecciones municipales del 12 de abril de 1931) este hecho producirá, entre otras situaciones , que los republicanos iban a encontrarse sin una prensa adicta que fuera eficaz portavoz de sus programas y medio de atraer a ellos a la masa neutra ciudadana.

La adhesión al nuevo régimen de EL SOL fue inmediata y terminante, aunque el cambio no era fácil, chocaba con sus antiguos correligionarios. En el caso de LA VOZ la prueba más evidente de su fervor republicano está en el número de personas que una vez salen de la redacción del periódico, desempeñan cargos relevantes. Ricardo Gutiérrez Abascal (que firma con el seudónimo de Juan de la Encina), es nombrado Director General de Bellas

LA VOZ

Redacción y Administración: Calle de Leiva, 8. Madrid. Diario independiente de la noche fundado por D. Nicolás M. Urgoiti en 1920 Precio: 10 céntimos Año XII. Núm. 3.361. Martes 6 octubre 1931.

Glosa.

Ante unos grandes problemas

CRISIS POLITICA EN ALEMANIA

El Sr. Curtius ha presentado la dimisión de la cartera de Negocios Extranjeros

Con este motivo será modificado el Gobierno del Reich

EL DOCTOR CURTIUS

Reflejos

En verdad que era excesivo...

LOS HISTORIADORES ACIERTAN ALGUNAS VECES

En la frontera belga se ha descubierto un subterráneo que data del siglo XIV

Y en el subterráneo había oro por valor de un centenar de millones de francos

La cena de las burlas

Los hijos que vienen

EN EL TEATRO DE LA PORT SAINT-MARTIN

Se desarrolló anoche un drama, no en el escenario, sino en la sala

Un periodista se mata de un tiro en presencia de los aterrados espectadores

El eterno matón

Como no le dejan entrar en un baile, mata al dueño de la casa

Y los invitados, llenos de furor, quieren lincharlo

Una vista dramática

El hijo está acusado de haber apaleado a sus ancianos padres

Y la pobre madre se desmaya después de declarar

CARAS DE

Las mujeres "van mandando"

Y el sábado, en Barcelona comenzarán a administrar justicia

Ha fallecido el señor Dwight Morrow

Artes y Benito Artigas Arpón, redactor-jefe del periódico, nombrado Director del Museo de Arte Moderno.

EL SOL intenta convertirse en órgano oficioso del Gobierno. Azaña rechazó la ayuda que EL SOL le brinda, no obstante y a pesar de la opinión que le merecían tanto periódicos como periodistas, con el paso del tiempo se ve obligado a cambiar de forma de pensar : necesitaba la prensa, era imposible gobernar sin una prensa adicta. Busca en los diarios EL SOL, LA VOZ y LUZ la formación de un trust periodístico azañista que tendría una corta existencia ya que en el verano de 1933 le vuelven la espalda.

El 3 de agosto de 1933, EL SOL hace una fuerte crítica al Gobierno de Azaña, quien a partir de ese momento deja de contar con una prensa que le había servido de portavoz. En estas condiciones se celebran las elecciones de vocales para el Tribunal de Garantías Constitucionales, que al igual que las elecciones municipales de abril de ese año, resultaron una derrota para el Gobierno.

De EL SOL, las Secciones que nos han aportado más información han sido De enseñanza y El estudiante en acción. La primera recoge noticias referidas a todos los niveles y grados de enseñanza. Ese conjunto de noticias es amplísimo: proyectos de reforma de provisión de plazas, actividades de las Asociaciones profesionales de Magisterio, acuerdos de la Junta municipal de Primera enseñanza del Ayuntamiento de Madrid, nombramientos, resolución del concurso general de traslados de maestros, dictámenes del Consejo Nacional de Cultura, reproducción de decretos y un largo ecétera.

La sección El estudiante en acción, recoge fundamentalmente, aunque no de manera excluyente, todas las actividades promovidas por la F.U.E. o con repercusión significativa sobre las Asociaciones estudiantiles en general. Conferencias y cursillos a iniciativa de los universitarios, festivales y actividades deportivas en la Universidad, comentarios sobre actividades culturales o revistas universitarias de otros países.

También las Crónicas nos proporcionaron abundantes noticias extensamente tratadas. Crónicas enviadas a veces desde provincias y referidas a acontecimientos que ocurren en ella o debidas

a la presencia del Ministro o algún miembro de su departamento, cuyo desplazamiento genera información.

Todo lo referente a conflictos estudiantiles o mítines de alguna Asociación, son extensamente tratados.

No han faltado Artículos de fondo o escritos de cierta extensión e importancia, insertos en lugar preferente , abordando temas de actualidad. De entre los articulistas señalamos a - Ricardo Gutiérrez Abascal (con el seudónimo de Juan de la Encina), a Miguel de Unamuno, José Bergamín, Gregorio Marañón entre otros.

Toda esta información extraida de un periódico de gran formato con un número de páginas , habitualmente de ocho, incluida portada y contraportada, y que los domingos tenía alguna página más para dedicar algún monográfico a viajes, turismo y cine.

El diario LA VOZ se presenta con una extensión similar a la de EL SOL, es decir ocho páginas. En la primera aparece una columna Editorial fija, también y con carácter de sección fija, está la titulada La cena de las burlas y Entrevistas a personalidades como Miguel de Unamuno, o Reflejos que no son otra cosa que perfiles de alguna personalidad como don Manuel Bartolomé Cossio.

Entre las plumas que escriben en este periódico se encuentran el ya citado Ricardo Gutiérrez Abascal, M. Fermández Almagro o Victoriano García Martí.

DIARIO EL DEBATE

El periodismo católico contaba con representantes desde muchos años atrás, pero era una realidad a principios de siglo que la prensa de mayor peso era indiferente, cuando no contraria a los principios religiosos.

Los católicos españoles contaban desde 1901 con un gran diario, LA GACETA DEL NORTE y la Editorial Vizcaina, propietaria del mismo, compró en octubre de 1911 un DEBATE fundado por don Sebastián Luque y cuyo primer número había aparecido en octubre de 1910 como "diario de la mañana, católico e independiente". El uno de noviembre de 1911 estaba en la calle el primer número del nuevo DEBATE y de la mano de sus nuevos propietarios.

Suplemento extraordinario

EL DEBATE

30 abril 1933

CINCO EDICIONES DIARIAS

La obra benéfica de las Congregaciones religiosas en toda España

Cerca de 700.000 españoles, principalmente de las clases humildes y populares, se benefician de su labor admirable. Más de 150.000 enfermos asistidos por los Religiosos en hospitales, clínicas y dispensarios. Casi 100.000 visitados en sus domicilios. Hay 18.073 locos y 15.320 leprosos confiados a su tutela y a su caridad. Mantienen en sus comedores a 200.000 menesterosos.

LA BENEFICENCIA ESPAÑOLA ES EMINENTEMENTE RELIGIOSA Y PRIVADA

Hospitales

Clínicas

Dispensarios

Gota de leche

Asilos

Locos

Leproserías

Comedores

Visita domiciliaria

Obras diversas

Angel Herrera Oria fue nombrado director, arrancándole a su recién ganada oposición de Abogado del Estado.

El 30 de agosto de 1912 la Editorial Vizcaina traspasó gratuitamente la propiedad a Herrera en vista de que la A.C.N.de P. (Asociación Católica Nacional de Propagandistas) carecía de personalidad jurídica. Esta asociación estaba integrada por un grupo de católicos que forman esta organización seglar. No obstante, el 23 de noviembre de ese año, se constituiría la Editorial católica.

En opinión de García Escudero, simplificando las cosas, puede decirse que si LA GACETA DEL NORTE dió a EL DEBATE su cuerpo, la A.C.N. de P. le infundió su espíritu.

El periódico que va consolidándose poco a poco, se convierte en 1918 en uno de los grandes de Madrid. Su director, Herrera Oria, decidió darle un nuevo impulso y mandó a tres colaboradores suyos a Estados Unidos para que recogieran la experiencia de aquel país en lo referente a redacción, administración y escuelas de formación de periodistas. En 1926 comenzaron a impartirse cursos calificados como intensivos en la Escuela de Periodismo de EL DEBATE. Fue por tanto una institución de carácter no oficial la que puso en marcha este tipo de enseñanza. En primer término se beneficiarían de los servicios de esos alumnos, los periódicos de orientación católica.

Según sostiene García Escudero, en la prensa actual permanecen los grandes principios de este periódico que llegó a ser reconocido como el mejor diario de España y uno de los mayores del mundo y añade:

> " La verdad es que El Debate, acaso sin saberlo, había nacido para enfrentarse no tanto a Canalejas como a los integristas (que eran la mayoría de nuestros católicos) o mejor dicho para educarlos, arrancándolos de su religiosidad exclusivamente belicista o piadosa, pero inoperante, para infundirles la preocupación por una presencia en la sociedad, en confrontación pacífica con los que no pensaban como ellos"(7).

Ya dentro de los años objeto de nuestro estudio, hay que decir que el 14 de abril de 1931 y más concretamente esa noche, fue una noche dramática a juicio de Gómez Aparicio, y el periódico estuvo amenazado de asalto. No obstante su Consejo de Redacción después de una larga discusión (se reunió dos días seguidos) decidió por unanimidad acatar el régimen recién instituido, de

acuerdo con la doctrina mantenida por los Papas en materia de - sumisión de los católicos a los poderes "de hecho".

Muchas personas no aceptan esta postura dada la tradición monárquica de EL DEBATE. Pero en un Editorial hace manifestación pública del acatamiento al nuevo régimen basándose en el acciden talismo de las formas de Gobierno para un católico. Hay quien - no cree en este planteamiento y no sólo por dudar de su sinceri dad, sino porque tampoco todos aceptaban que pudieran ser compa tibles las ideas de EL DEBATE con un régimen que aparecía compro metido con unos principios revolucionarios contrapuestos.

EL DEBATE sufre su primera suspensión a raíz de los aconte cimientos de los días 12 y 13 de mayo de 1931 (quema de conven- tos), pero esta suspensión duró poco más de una semana y reapa- rece el día 20, pues a juicio del Ministro de Gobernación había sido suspendido como medida cautelar.

El 19 de enero de 1932 es de nuevo suspendido, en previsión de la inmediata publicación del decreto disolviendo la Compañía de Jesús. Según Gómez Aparicio:

> " Aquel flagrante atentado contra la libertad de la Prensa estimuló a los directores de un grupo de diarios -los mismos que el 14 de febrero habrían de instituir la Liga defensora de la libertad de prensa- para elevar al Jefe del Gobierno, Manuel Azaña, un escrito en el que solici taban la reaparición ..." (8).

Dicha reaparición tiene lugar el 26 de marzo, tras sesenta y siete días suspendido. Poco antes Azaña había dicho de este - periódico que hacía mucho daño a la República por su intención, su organización y el catequismo que le rodea.

Los años treinta supusieron una expansión empresarial para la Editorial católica que creó nuevas publicaciones como el ves pertino madrileño YA.

El último número de EL DEBATE salió a la calle el 19 de ju lio de 1936. A juicio de García Escudero no murió lo mataron. Ma quinarias y locales fueron incautados por el partido comunista, y durante la guerra Civil, en EL DEBATE, se edita MUNDO OBRERO.

Las secciones más relevantes para nuestra investigación - han sido: Escuelas y Maestros en la que se abordan noticias va- rias (protección de huérfanos de Magisterio Nacional, subvencio nes para alumnos y profesores, creación de escuelas ...), Notas de la F.A.E. (por ejemplo sobre el aspecto deseducativo de la

confiscación de los colegios) o del Colegio de Licenciados y Doctores, Pastorales como la del Obispo de Madrid-Alcalá sobre la escuela cristiana y las Asociaciones de padres de familia.

Han sido de gran importancia los Artículos y Columnas de primera página que bajo el epígrafe Lo del día abordan temas varios ("La justicia y la torpeza", sobre el Consejo de disciplina universitaria, "Los defensores de la Universidad", "Los intelectuales por la borda" o "El Estatuto universitario", entre otros). Y Editoriales en las que se hacen reflexiones sobre asuntos tales como "El laicismo al descubierto", "En el aniversario de la disolución", "La autonomía universitaria", "La Iglesia conservadora de arte"., "Los derechos docentes de la Iglesia", "Los socialistas ingleses y la libertad escolar ", son meros ejemplos del amplísimo repertorio de asuntos tratados.

No olvidemos los Artículos escritos por Manuel Graña, o el Marqués de Lozoya ...ni los Comentarios de Angel González Palencia, entre otros, o el Glosario de Eugenio d'Ors.

No faltan tampoco las Crónicas referidas a incidentes escolares y disturbios estudiantiles, a las Semanas Pedagógicas organizadas por la F.A.E, Inauguración de grupos escolares etc.

Al igual que EL SOL, se trata de un periódico de gran formato cuyo número de páginas habitual es diez, en ocasiones ocho y los domingos puede llegar hasta veinte, ya que a las secciones habituales añaden otras dedicadas al cine, la moda o actualidad gráfica.

DIARIO A B C

Aparece A B C el primero de junio de 1905, cuando su promotor Torcuato Luca de Tena contaba con la experiencia de la etapa 1903-1904 en la que había editado con esa misma cabecera un bisemanario (a veces semanario) y con el adquirido Semanario BLANCO Y NEGRO que había sido un notable éxito.

Los motivos que impulsaron a Torcuato Luca de Tena a crear ABC, son a juicio de F. IGLESIAS en Historia de una empresa periodística. Prensa española editora de ABC y Blanco y Negro (1891-1978) debido a las dificultades cada vez más acusadas para abarcar ampliamente las cuestiones de actualidad en BLANCO Y NEGRO.

DIARIO ILUSTRADO. AÑO VIGESIMOSEPTIMO 10 CTS. NUMERO

ABC

DIARIO ILUSTRADO. AÑO VIGESIMOSEPTIMO 10 CTS. NUMERO

FUNDADO EL 1.° DE JUNIO DE 1905 POR D. TORCUATO LUCA DE TENA

UN PROBLEMA NACIONAL

La enseñanza en Cataluña

No me arrepiento de haber dicho que el problema de la enseñanza es aún más grave que el problema religioso. La razón es sencilla. El Estado no puede contar con la ayuda divina que fortalece a la Iglesia, contra la cual sabemos los católicos que no prevalecerán las puertas del infierno. El Estado, en cambio, puede encontrarse muchas veces dejado de la mano de Dios. Así están, desgraciadamente, los Gobiernos españoles desde la Solidaridad Catalana y desde que el catalanismo político y parlamentario captó la voluntad de los principales prohombres de la Monarquía. Y así sigue pasando en la República. Quien haya presenciado estos días pasados los cabildeos, negociaciones y trampantojos de los pasillos del Congreso se habrá dado cuenta de que el cambio de forma de Gobierno no ha mudado en nada, absolutamente en nada, nuestras deplorables costumbres políticas.

Hemos vuelto a los días aquellos del cine, en que el Sr. Cambó lograba substraer a la luz y a los taquígrafos de que hablaba Maura lo más importante del proyecto de régimen local. Aquellas debilidades de los Gobiernos monárquicos con los catalanistas siguen corregidas y aumentadas con la República. Los diputados de los distintos grupos tascan el freno de la disciplina y votan de mala gana lo que les dicen sus jefes, como me pasaba a mí cuando eran presidentes del Consejo D. José Canalejas y el conde de Romanones. Toda la libertad que me ha dado a mí la República se la ha quitado a muchos viejos republicanos, que se ven obligados a votar lo que les mandan.

Pero el pueblo español no entiende de disciplinas ni de cabildeos políticos, y si la Constitución que estamos votando sólo se reduce a una portada del Estatuto catalán, se abrirá un abismo entre el Parlamento y la opinión pública, y todas las leyes que votemos en las Cortes serán pura y sencillamente papeles mojados. Desde el momento en que la Constitución declara que la enseñanza es función esencial del Estado, o el Estado español se marcha de Cataluña, o tiene que sostener allí, como en toda España, la escuela nacional (sin perjuicio, naturalmente, de que la región autónoma sostenga en Cataluña todas las escuelas catalanistas que quiera). Pero lo que los catalanistas desean, sin que el Gobierno permita que se pronuncie nada en contra suya, es que la actual enseñanza española se traspase al Estado regional autónomo, aunque el Estado español pueda crear otros establecimientos. Hay que agradecerles que, por lo menos, nos perdonen la vida. Pero todo se andará, como escribía Rovira y Virgili en las siguientes líneas, que copio de su libro *El nacionalismo catalán*:

"Los catalanes no pedimos a los ministros que nos gobiernen bien, les pedimos que no gobiernen en nuestros asuntos propios de ninguna manera; no pedimos a los gobernadores que gobiernen bien los pedazos de nuestra patria descuartizada por la división provincial, ni a los magistrados y jueces que hagan justicia recta; ni a los delegados de Hacienda que administren con probidad; a todos esos señores, en cuanto son representantes o funcionarios del Poder central, les pedimos QUE SE MARCHEN."

Lo decía con frases proféticas hace algunos años en un periódico barcelonés un benemérito maestro nacional que se firmaba con el seudónimo *El Duende de la Escuela*, y que señalaba la trascendencia de la campaña emprendida por los elementos catalanistas para apoderarse a toda costa de las escuelas y de los maestros y formar el alma de los niños moldeándola en un sentimiento nacionalista y antiespañol:

"Aquí hoy serían muy pocos (acaso ninguno) los que vendieran su vida por la causa de la nacionalidad; difícilmente se encontraría un alcalde de Cork. *Pero a medida que vayan saliendo esos niños de esas escuelas, educados en catalán, formado su espíritu en un culto hacia Cataluña*, ¡ah!, entonces la partida estará ganada, porque no será una fracción política más o menos numerosa la que demande el reconocimiento de la personalidad política de Cataluña, entonces será el pueblo entero el que reclamará enérgico y decidido el derecho a gobernarse por sí mismo, renovándose en España la tragedia de Irlanda."

Así y todo, yo no tengo miedo a la libertad. Mientras el Estado español no cierre sus escuelas, que se pongan enfrente todas las que quieran crear los catalanistas. Mi hondo espíritu liberal se opondría enérgicamente a que se aplicase a las escuelas catalanistas el trato a que se ha sometido la enseñanza de las Ordenes religiosas. Pero lo que es absolutamente inadmisible es que el *Estado entregue sus escuelas al catalanismo antiespañol*. Y lo peor es... que se las ha entregado ya. Léase, en efecto, lo que decía el maestro nacional antes citado:

"En virtud de las atribuciones concedidas al Patronato escolar de Barcelona por Real decreto de 17 de febrero de 1922, y de la propuesta elevada al ministerio hace diez meses por dicho Patronato, el Sr. Salvatella ha firmado los nombramientos a favor de diez maestros y maestras del escalafón general para que presten servicio en los nuevos grupos escolares de *Baixeras* y *La Farigola*."

Pero, preguntarán los lectores: ¿Tiene esto algo de extraño? ¿No es lógico que para desempeñar los cargos en escuelas nacionales sean nombrados maestros de entre los que figuran en el escalafón de la clase?

¡Así! Si esos grupos fueran a funcionar como tales escuelas nacionales nadie tendría que objetar una palabra, pero no es así. Esos grupos están sometidos a un régimen especial, intervenidos por la Comisión de Cultura del Ayuntamiento, a ellos se han llevado los elementos de la clase más significados en el campo catalanista con exclusión completa de todo otro elemento, y en ellas se va a hacer una labor sectaria y antipatriótica. Esas escuelas no pueden llamarse nacionales, porque en éstas es gratuita la enseñanza y en esos grupos hay una escala de retribuciones con lo que se cierran sus puertas a las clases populares; en la escuela nacional es obligatorio el uso del idioma español, y en esas escuelas se obliga a sus maestros a expresarse en catalán."

Lo que hizo el Sr. Salvatella con algunas escuelas lo amplió el Sr. Tormo, y hoy los maestros y las escuelas nacionales están absolutamente sometidos al gobierno y la dirección de los elementos catalanistas. Hubiera sido mucho pedir a D. Marcelino Domingo, ministro catalán, que fuese menos catalanista que sus antecesores.

La trascendencia de este régimen la señalaba con visión profética el maestro nacional a que antes me he referido en las siguientes palabras:

"Pero no es esto todo lo escandaloso del caso. Lo paradójico es (vamos a llamarlo así) *que toda esa obra antiespañola, toda esa labor de desintegración nacional, va a estar pagada por el Estado*, porque esos maestros que el Ayuntamiento escoge de entre los suyos, que nombra, que dirige, seguirán figurando en el escalafón del Magisterio. Es decir, que Barcelona ha logrado el milagro de *hacer escuelas catalanistas pagadas por el Estado español*."

¿Puede darse mayor enormidad? Pero es que tan dejados estamos de la mano de Dios, que no contamos con un político de sano criterio, sincero, honrado, verdaderamente patriota, que se oponga a esta infame labor?

Muy bien que el Ayuntamiento de Barcelona cree escuelas municipales, si así le apetece; *pero ¿por qué ha de pagarlas el Estado?* ¿No las han creado Bilbao, Madrid, San Sebastián, y las costean los Municipios de esas ciudades? Y si allí, que no ha apuntado nunca el peligro, o si asomó en alguna parte no fué con esta virulencia, que no existe la amenaza que asoma siempre por este lado de España, el Estado se ha inhibido de toda obligación, atendiendo sólo la enseñanza nacional, ¿no resulta incomprensible, más aún, condenable, *que el Tesoro español venga a pagar en Barcelona la enseñanza catalanista, contribuyendo, no ya con su tolerancia, sino con su dinero, a matar la escuela nacional!*"

¿Sabían todo esto los diputados de las Cortes Constituyentes que han votado el artículo 48? Pues tengámoslo en cuenta para cuando se discuta el Estatuto catalán. Porque a mí me parece muy bien que no se imponga ningún Estatuto. Pero también me parece justo que no se imponga la soberanía del Estado ni se den [illegible] a la escuela nacional. Quedamos, pues, todos emplazados para cuando se discuta el Estatuto, que entonces se discutirá a la luz del día, sin argucias, sin combinaciones, sin forcejeos y sin pasteleos. Que cada palo aguante su vela. A mí no me cabe en la cabeza, a la vista de lo que está ocurriendo en las escuelas de Barcelona, que las Cortes Constituyentes españolas se presten a [illegible] tanta vergüenza.

ANTONIO ROYO VILLANOVA

El público debe leer diariamente nuestra sección de anuncios por palabras clasificados en secciones. En ellos encontrará constantemente asuntos que pueden interesarle.

El propósito de Torcuato Luca de Tena fue siempre hacer de ABC un diario, sin embargo diversas dificultades retrasaron ese hecho. A partir del 1 de junio de 1905 el título ABC se voceaba - cada día.

Las características de ABC resultaron verdaderamente novedosas y hasta revolucionarias, empezando por algo externo como su formato, unas dimensiones poco usuales en aquella época en - la que como hemos dicho al referirnos a EL SOL, EL DEBATE y LA VOZ, (también EL SOCIALISTA), se presentaban en gran formato. Las dimensiones de ABC resultaban francamente manejables y cómodas.

La gran novedad de ABC cuando apareció como diario, fue que se propusiera vivir exclusivamente de sus lectores y anunciantes. Luca de Tena quería editar un diario que permitiera llegar a más amplias capas de la población. La idea de hacer una publicación popular le llevó a dotarla de ese formato pequeño y con abundante material gráfico, "la letra con monos entra", es una frase - de Luca de Tena repetida proverbialmente, y la incorporación de concursos que pretendían dar a conocer ABC de forma más llamativa.

Con la muerte de Torcuato Luca de Tena el 15 de abril de - 1929, se hacen cargo del periódico su hijo Juan Ignacio y su hermano Fernando, además de otros colaboradores.

Don Torcuato siempre deseó publicar una edición para Andalucía, sueño que hizo realidad su hijo, unos meses después de - morir su padre. La edición sevillana de ABC publica el primer - diario el 12 de octubre de 1929.

Situándonos en abril de 1931, diremos que el mismo día 14, ABC en un editorial dice que seguirá y permanecerá donde había estado: con la Monarquía, respetando la voluntad nacional, pero sin sacrificar sus principios.

A juicio de Francisco Iglesias, a pesar de la actitud política de ABC de apoyo a la Monarquía, el periódico trató de que su postura no pudiera ser interpretada como militancia política.

La mañana del 10 de mayo de 1931, cuando un grupo intenta destruir la sede de ABC, el Ministro de Gobernación don Miguel Maura clausura el edificio y suspende indefinidamente el periódico, justificando la decisión en que se habían encontrado armas.

ABC reaparece tras acuerdo del Consejo de Ministros del 3 de junio, reanudando la publicación el 5, después de veinticinco días de silencio forzoso.

Fueron pocas las disposiciones del Gobierno y Cortes republicanas que a juicio de F. Iglesias, no encontraron la oposición de ABC. Se manifestó el periódico en contra de la disolución de la Compañía de Jesús, contra la ley de Congregaciones religiosas, contra el proyecto de Estatuto catalán etc.

A lo largo de 1932 fueron "secuestrados" distintos números de ABC, permaneciendo suspendido. Ciento doce días de silencio.

La caldeada situación política y social de aquellos años, empuja a ABC a adoptar posturas de fuerza. De hecho su actitud, previa a las elecciones generales de noviembre de 1933, fue de lucha contra las ideas y partidos republicanos.

En los años de régimen republicano las características de ABC continuaron siendo similares a las de periodos anteriores, en opinión de Francisco Iglesias:

> " No significa esto, sin embargo que ABC dejase de ser en estos años un periódico de empresa -tal como hoy entendemos esta empresa- para convertirse en un periódico de partido. ABC defendía la causa monárquica, los principios de paz y orden, las esencias de un humanismo cristiano lejos de todo confesionalismo, independiente de todo partido y de toda política partidista. La postura ideológica del periódico seguía siendo, pues, la de siempre, pero más realzada y contundente ahora en virtud de la gravedad de los temas abordados y por obra y gracia del contraste con el permanente contrapunto de las actuaciones gubernativas y parlamentarias del régimen republicano, hechas valladar contra el que inevitablemente chocaba el mantenido ideario del principal órgano periodístico de Prensa española" (9).

El número de páginas que conforman este periódico varía, está en torno a las cincuenta y dos, pero llega en ocasiones a tener setenta y seis. Las páginas de huecograbado, además de la portada contienen artículos firmados por escritores como Pedro Mata, Andrés Revesz, José María Salaverría, W. Fernández Flores, y un largo ecétera.

Además de las personalidades citadas, cabe recordar a otros como Julio Camba que desde Nueva York emite su opinión sobre los acontecimientos, a Eugenio d'Ors con sus Glosas, a Victor Pradera, Juan de Zaragüeta, Ramiro de Meztu.

Junto a Editoriales y Artículos de algunos de los escritores anteriores, nos han proporcionado bastante información dos

secciones: Información y Noticias de Enseñanza y La enseñanza y los escolares, dos secciones habituales de este periódico.

DIARIO EL SOCIALISTA

Periódico portavoz del Partido Socialista español. Apareció como semanario el 12 de marzo de 1886, después de discutirse las bases a que había de sujetarse el consejo de redacción y que provocó la separación de Jaime Vera de dicho consejo.

Desde su fundación estuvo ligado a Pablo Iglesias que fue director hasta su muerte. En el primer consejo de redacción además de Pablo Iglesias, destacaron Matías Gómez, Quejido, Diego Abascal y J.J. Morato.

Pasó a ser propiedad del Partido Socialista en 1890 y el Congreso del Partido de octubre de 1912 acordó convertirlo en diario. El socialismo español consiguió por fin tener su primer diario en 1913, al salir con esa periodicidad el hasta entonces semanario.

Dado el crecimiento relativamente escaso que había tenido el movimiento socialista, se explica la tardía aparición del periódico y la difusión tan exigua que tuvo, pues hasta la República no llegó a superar la tirada de 30.000 ejemplares.

La importancia adquirida por el Partido motivó que el periódico alcanzara tan apreciable tirada, provocando que no sólo en Madrid, también provincias, adquirieran solidez publicaciones de igual ideología.

A juicio de P. ALBERT en Historia de la prensa:

> " Los problemas internos también tuvieron sus consecuencias en este ámbito. Al escindirse internamente y controlar los partidarios de Prieto el periódico oficial, surgieron otras publicaciones de otras corrientes que le dieron la réplica; fue el caso de las revistas Tiempos Nuevos y Democracia, de los partidarios de Besteiro y de los caballeristas Leviatán y Claridad. Esta última logró convertirse en diario y mantuvo una pugna feroz con El Socialista" (10).

Se ha dicho de EL SOCIALISTA que era el periódico claramente gubernamentalista durante el Primer bienio de la Segunda República, lo prueba toda su línea editorial, el tipo de noticias y el enfoque de las mismas. A título de ejemplo apuntemos que

EL SOCIALISTA

LA OBRA CULTURAL DE LA REPÚBLICA

HOY SE INAUGURAN EN MADRID LOS CINCO PRIMEROS GRUPOS ESCOLARES

Con una matrícula de 2.350 niños. — Desde el 14 de abril el Ayuntamiento de Madrid ha abierto 283 escuelas, con un censo escolar de 14.150 alumnos

Un cuadro de trabajo del Grupo escolar Lope de Rueda.

El cuadro de la cantina del Grupo escolar Manuel de Arcaya.

Por si no lo sabíamos...

La F. A. I. se declara responsable de los sucesos de enero

BARCELONA, [illegible]

La huelga [illegible]

Un informe del Consejo del Combustible para su solución

[illegible]

Otro de los Rebeldes del Grupo escolar Pablo Iglesias.

Ultima hora del extranjero

Una ciudad alemana destruida por la explosión de un gasómetro

[illegible]

La situación en Estremadura

Los patronos se confabulan para hacer fracasar la política de paz

[illegible]

En la Argentina

El paro en la Agricultura es enorme

BUENOS AIRES, [illegible]

La lucha de los partidos

Un general uruguayo detenido

MONTEVIDEO, [illegible]

MONTEVIDEO, [illegible]

MONTEVIDEO, [illegible]

Se aplaza hasta el día 30 el Congreso de la Federación de Sociedades obreras de Navarra

PAMPLONA, [illegible]

El homenaje al señor Arcaya

Se han agotado las tarjetas para el banquete

[illegible]

En Rochefort

Un riña entre príncipes

ROCHEFORT, [illegible]

Ochenta y dos horas de vuelo

Mollison ha aterrizado en Natal

NATAL, [illegible]

[illegible]

su director Julián Zugazagoitia se niega a firmar un manifiesto de petición de libertad de prensa refrendado por muchos colegas suyos.

En lo que a la presente investigación se refiere, este periódico ha sido relevante a la hora de centrar la información en el campo educativo en Madrid, interpretando la política escolar municipal que se hace desde al Ayuntamiento. Los temas educativos nacionales también los aborda, a mi juicio no siempre con rigor y objetividad.

Se compone de seis páginas, generalmente. En la primera merece destacar los Editoriales tales como "Contra el analfabetismo", "Los 400 millones para construcciones de escuelas", también Comentarios ingénuos de los que a titulo de ejemplo recordamos aquel de "Don Miguel Antiunamuno".

Las secciones más relevantes para nuestro estudio, han sido las que bajo los epígrafes de Comentarios, Notas Pedagógicas, De enseñanza y el referido a la Vida Municipal, abordan temas *educativos y culturales*.

Entre las muchas firmas que escriben en este diario, señalaremos tres: Margarita Nelken, Federico Landrove Muiño y Santiago Carrillo.

DIARIO LA NACION

Los años de la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930), supusieron la desaparición de algún periódico y la aparición de otros como INFORMACIONES y LA NACION. Según P. ALBERT :

> " Este último se convirtió en órgano de la Unión patriótica -intento de partido político que apoyara al dictador- aunque más bien lo fué del propio Primo de Rivera" (11).

LA NACION pervive tras la caida de Primo de Rivera. Al proclamarse la República, este periódico junto a ABC y EL DEBATE, no contaba con la simpatía de los nuevos gobernantes.

> " La política anticlerical y la depuración de responsabilidades del régimen anterior -escribe P. Albert- fue contestada desde esos periódicos y sufrieron las consecuencias, en forma de multas y suspensiones" (12).

Este periódico vespertino, se edita todos los días excepto los domingos.

Oficinas y Talleres
Marqués de Monasterio, 3
Apartado de Correos 4013

LA NACION

DIARIO DE LA NOCHE

Telegramas: Ediunación
Teléfono: 32.700
Cuatro ediciones diarias

Año VIII — Madrid, miércoles 3 de agosto de 1932 — Núm. 2.125

LA ENSEÑANZA EN EL ESTATUTO

El pueblo español procurará que prevalezcan, al fín, sus convicciones y sentimientos

Ayer se aprobó el artículo del Estatuto de Cataluña relativo a enseñanza. Lo que queda, pues, del Estatuto, no interesa a nadie, máxime cuando es firme el acuerdo de desglosar la parte económica, aunque no habrá necesidad, porque ya está visto que todo pasa.

Pero es muy interesante que todos los españoles conozcan el desenvolvimiento de la sesión de ayer. [illegible] Porque contra el artículo que se aprobó por escasa mayoría de votos hablaron las autoridades de la Cámara y más concretamente: los hombres que encarnan "autoridad pedagógica". Predicaron, sin embargo, en el desierto.

La minoría catalana desempeñó la comedia anunciada. Se abstuvo para dar al país la sensación de que no se la satisface. El presidente del Consejo habló, después, de la "táctica política" de la minoría catalana. Y en efecto se trata de una táctica, y no fué la actitud adoptada nada más que una táctica. O dicho en términos más claros y más crudos: una farsa.

Ahora resulta que "la Generalidad podrá crear y sostener los centros de enseñanza en todos los grados y órdenes que estime oportunos", "con independencia de las instituciones docentes y culturales del Estado", y [illegible] la Generalidad lo proponga, el Gobierno de la República podrá otorgar a la Universidad de Barcelona un régimen de autonomía". Lo que todo esto supone, el alcance que tiene, no es necesario explicarlo. Nosotros hubiésemos preferido—lo escribimos sin salvedades ni reservas—la Universidad catalana, exclusivamente catalana, al menos para evitar la hipocresía, las vaguedades y el trato de que ha a ser objeto el castellano.

Estamos seguros de que al propio Gobierno no ha podido ocultársele la [illegible] de la comisión que [illegible] de hecho y de derecho, la unidad nacional en las más vivas y más puras expresiones del idioma. Eso no pudo negarlo el Gobierno. Que se lea la reseña de la sesión. Al Sr. Azaña, en su réplica al Sr. Albo, le faltó el entendimiento y le falló la memoria. Se presentó, desde luego, más "bajo de forma" que nunca, y salió, como es frecuente en los que no tienen razón, por los registros que calificó el Sr. Albo. A la "fórmula" que se aprobó no la apoyó nadie con argumentos [illegible]. De forma que se salvó por los votos. Nada más que por los votos.

[illegible]

El espectáculo de ayer lo contemplará el pueblo español con profunda tristeza. [illegible] No es posible creer otra cosa. [illegible] dentro de las vías legales, que prevalezcan sus convicciones y sus sentimientos.

Quisicosas políticas

El Sr. Gil Robles, con su optimismo y una [illegible], dice que estas Cortes durarán hasta febrero, para ir a las elecciones en primavera.

[illegible]

La libertad [illegible] con el Gobierno o con los catalanistas.

[illegible]

El Sr. Albo en el debate de ayer, le dijo a Azaña: "Eso es una impertinencia."

[illegible]

El Liberal, que, por lo visto, nos ha tomado a todos por catalanistas, [illegible]

[illegible]

Formula precisa para que los que quieran votar contra el Gobierno se [illegible].

Lo malo es que los monárquicos [illegible].

Y no creímos lo real pero, para [illegible].

Cuando advertimos la ejecución que se produce al [illegible] Companys, nos alegramos de hace diez años, [illegible]

Aunque en aquel entonces también [illegible]

[illegible] Gassol pronunció ayer el discurso que los catalanistas esperaban de él.

Rompiendo, como aprendido a su [illegible] Rafael, pero discurso al fin.

Y en ese discurso al referirse a los catalanes los llamaba siempre hermanos.

Si habla de los españoles, los llama primos.

NUESTROS COLABORADORES

LA HISTORIA EN GINEBRA

Por Jorge Vigón

La Conferencia del Desarme va a dar por terminado su primer período al cabo de seis meses de labor [illegible]. Cuando se conozcan sus acuerdos probablemente [illegible] las tareas, al parecer secundarias, de ese Comité "Subcomité para el examen de los factores morales del desarme".

Y, sin embargo, conviene no perderlo de vista. Hace un par de meses terminaba la redacción de su informe sobre las cuestiones de enseñanza primaria y la colaboración de los Centros intelectuales, de la radiodifusión y de la cinematografía, pronunciándose por la abolición de cuanto recuerde las glorias [illegible] nacionales y las gestas [illegible] de los pueblos.

Ya es bastante grave la tentativa, dibujada en tal acuerdo, de difundir una literatura escolar humanitaria [illegible], sin duda, de la novelística que en la [illegible] nos [illegible] menos velada por la [illegible] de una vida fraternidad universal.

Pero el mayor peligro [illegible] un párrafo del texto del Subcomité [illegible]: "Que la comprensión mutua no depende sólo de la buena voluntad de los Gobiernos, sino que supone en cada país el concurso espontáneo y la cooperación de las principales fuerzas intelectuales y morales, individuales o colectivas, y la utilización de los diversos instrumentos que pueden servir a la difusión internacional del pensamiento."

Y está el peligro en que por ahora, no "las principales fuerzas intelectuales y morales"—que en todas partes van estando de nuestro lado—, pero sí las que están bien situadas para servir a la difusión internacional del pensamiento", están en manos de la vasta conspiración [illegible] en pleno para sus fines.

Refiriéndose a la posibilidad de emplear para la enseñanza de la literatura y de la Historia "manuales internacionales", el ministro francés de Educación Nacional, M. De Monzie, escribía el 11 de julio a [illegible] Subcomité, monsieur Cassin, recomendándole "menos humanitarismo más humanismo verdadero, pero el humanismo, como es, no ha de ser objeto de una enseñanza especial, sino iluminar desde lo alto las diversas disciplinas de cada enseñanza nacional".

Ya señalo Dreyfus al humanismo del Renacimiento como origen de la revolución francesa, del protestantismo y del socialismo del siglo XIX, y aunque para M. De Monzie no ha de resultar ingrato para nosotros es [illegible] [illegible] camino a las últimas consecuencias del humanismo.

No es difícil imaginar sus etapas. El propio De Monzie, [illegible] con un periodista su carta, [illegible] su aspiración al hallazgo "de una enciclopedia ecuménica de todos los elementos de un saber que ningún prejuicio, por legítimo que sea, pueda falsear". En resumen, se trata de hallar para la Historia y para la Literatura una medida común como se ha hallado para las longitudes y para los tiempos. De Monzie cree que esa común medida es "el hecho", y que puede llegarse a escribir un Manual de Historia, por ejemplo, [illegible] los sucesos y [illegible] su significación en [illegible].

No parece realizable. Lo que sí es muy posible es que las fuerzas que manejan los hilos que parten de Ginebra lleguen a hacer [illegible] los Manuales de Historia todo lo que en opinión de los pacifistas pueda [illegible] a su propósito. Pero es casi seguro que la unidad de medida, "el hecho", se pondrá al servicio de ideas harto más peligrosas que la misma guerra.

Nosotros sabemos bien cómo se ha maltratado el "hecho" para la exploración progresista de nuestra historia nacional. Pero tampoco M. De

COMENTARIOS OPORTUNOS

La libertad de cultos y las persecuciones religiosas

Don José Roramora es un hombre de ideas liberales [illegible], desde que hubimos de conocerlo, y republicano, aunque no lo [illegible] antes de la proclamación de la República. Hoy, es fin, es un amigo del Régimen, que trabaja por consolidarlo.

Cómo será, lo que se está haciendo contra la Religión, que aquí el señor Roramora se creyó en el caso de decir desde la primera columna del "Heraldo" cosas como éstas, y que pueden recordar que Canalejas, [illegible] la Monarquía, autorizó las [illegible] de cultos no católicos.

El Estado que se constituyó bajo el Imperio del [illegible] actual ha reducido a límites precisos la acción del clero católico, ha [illegible] respecto al ejercicio de [illegible] deberes, no desconociendo por la España anterior, [illegible]. Ni siquiera en la parte legislativa, ni [illegible] matrimonio [illegible] religioso, ha podido interceptar el camino por donde los fieles comunican con la Iglesia por medio de los sacramentos. "Por qué se creen autorizados [illegible] a los otros agentes de la administración para impedir que todo aquel que quiera [illegible] de cualquier especie que [illegible] la religión a que se muestra adicto?"

Recuerda que en los Estados Unidos no se puede hacer propaganda [illegible] y, en fin, añade: "Desde los tiempos posteriores a Osorio ha sido lícito a los profesores, en nuestro país, seguir la teoría darwiniana, y divulgarla entre sus alumnos desde la cátedra. A pesar de que el [illegible] de nuestra juventud ha [illegible] los que [illegible] las [illegible] contra la religión han [illegible] impunemente su [illegible] en el periódico, en el libro y en la cátedra, cuando han querido hacerlo, sin que nadie les saliera al paso [illegible] para cortarles el uso de su libertad.

Puede decirse que la religión de que tienen gozado en España ha sido una anticipación [illegible] en gran parte en su [illegible] porque la [illegible] los sentimientos [illegible] de [illegible] del catolicismo. Y supuesto que [illegible] para establecerse se hacía de la pasividad de que existiesen tales [illegible] a las que se tributaba, sin [illegible], la obligación de respeto contenida en el derecho escrito.

Nada autoriza, pues, para que ninguna autoridad ni ninguno de sus agentes se crean asistidos del derecho, que nadie les ha comunicado, para poner veto en la expansión [illegible] de creencias religiosas.

Nada autoriza, pues, que estos [illegible] hechos de persecución brutal y descarada, aunque todavía hoy, hasta ahora, [illegible] que pueden convivir y colaborar con los que tienen y [illegible] tales ideas.

LA PATRONA DE GETAFE.—Con motivo de la festividad de Nuestra Señora de los Angeles, se celebraron ayer solemnes fiestas en el Cerro del Santo Angeles. He aquí el momento en que la venerada imagen fué sacada en procesión. (Fot. Vanfer Tajero.)

Consta de unas dieciseis páginas aproximadamente, en las que van apareciendo los temas generales y opiniones, las disposiciones y decretos oficiales, la información de los Consejos de Ministros etc.

El método de trabajo ha consistido fundamentalmente,en el análisis y estudio teórico-comparativo de la información como la presentaban los periódicos, objeto de estudio.

ESTRUCTURA DEL TRABAJO

El resultado de este análisis ha permitido estructura esta Investigación en cuatro partes.

En una primera parte hemos tomado como referente para nuestro estudio los Artículos de la Constitución republicana relativos a Instrucción y Cultura. Hacemos a partir de ellos un análisis de los temas generales de educación (Escuela Unica , Laicismo, Ley de Congregaciones religiosas), sin olvidar la problemática educativa en Cataluña o la difusión de la cultura general a través de las Misiones Pedagógicas.

El resto del trabajo está centrado en los distintos Niveles educativos, es decir Enseñanza primaria a la que dedicamos la Segunda parte. La Enseñanza Secundaria constituye la Tercera parte y la Enseñanza superior , la Cuarta parte.

Como puede verse hemos seleccionado grandes tópicos educativos en el estudio de este bienio, articulándolo sobre cuatro grandes bloques o partes, todas ellas dentro de un marco político que pasamos a contextualizar a continuación y de la forma más breve posible.

El periodo estudiado abarca desde el 15 de abril de 1931, hasta los primeros días de diciembre de 1933, fecha ésta en la que tras una segunda vuelta de las elecciones celebradas el 19 de noviembre de ese año, va a suponer un considerable retroceso para los partidos de izquierda republicana y el triunfo de los partidos de derechas.

Sin extendernos en este punto, vemos necesario dar un breve perfil sobre la formación de los Equipos Ministeriales que gobiernan a partir del 14 de abril de 1931, fecha de la proclamación de la República, hasta el 19 de noviembre de 1933 momento en que las elecciones dan el triunfo a la coalición formada por los radicales de Lerroux y los católicos de la C.E.D.A. de Gil Robles.

En el Gobierno provisional que preside don Niceto Alcalá Zamora, antiguo monárquico, liberal y católico, se encuentran entre otros don Miguel Maura, Ministro de Gobernación, de igual perfil político que el Presidente. Al partido radical pertenecen los Ministros de Estado y Comunicaciones, señores Alejandro Lerroux y Diego Martínez Barrios.

Radicales socialista y además fundadores de dicho partido son los Ministros de Instrucción Pública y Bellas Artes y el de Fomento, los señores Marcelino Domingo y Alvaro de Albornoz, respectivamente. Don Manuel Azaña, de Acción republicana, asume la cartera de Guerra. Y socialistas son los Ministros de Justicia, don Fernando de los Ríos , de Hacienda, don Indalecio Prieto y de Trabajo, don Francisco Largo Caballero.

Los partidos regionalistas tuvieron sus representantes en este primer Gobierno republicano: Santiago Casares Quiroga en Marina, por la O.R.G.A y Luis Nicolau d'Olvver en Economia, por los republicanos catalanes.

En opinión de Melchor FERNANDEZ ALMAGRO en su Historia de la República española (1931-1936), la primera crisis surge a mediados de octubre de 1931, al aprobarse el Artículo 26 de la Constitución. La aprobación del citado Artículo sobre el tema religioso, desencadena la dimisión de Alcalá Zamora y de Miguel Maura, llevando a la presidencia del Gobierno a Manuel Azaña , quien a juicio de Juan AVILES FARRE en su libro La Izquierda burguesa en la Segunda República, no ve con agrado la crisis , pues ello va a exigirle asumir repentinamente algo que hubiera deseado se produjera de forma más pausada, permitiéndole elegir su propio gabinete y no entrar a gobernar con un Gobierno gastado y unos colaboradores que no había elegido. Sin embargo días más tarde diría que si hubiera previsto que la crisis se

resolvería tan pronto y tan bien, se hubiera planteado antes.

Aprobada la Constitución el 9 de diciembre de 1931, y elegido presidente de la República Alcalá Zamora el día 10, Azaña plantea la crisis protocolaria de Gobierno.

En este nuevo Gobierno se mantiene parte del gabinete anterior, con algunos cambios de cartera, entre los que se encuentra el hasta entonces Ministro de I.P. y B.A don Marcelino Domingo que pasa a Agricultura y el que fuera Ministro de Justicia, don Fernando de los Ríos que pasa a Instrucción.

De Marcelino Domingo, comenta Avilés Farré, pensaba Azaña que no podía continuar en el Ministerio de I.P. ya que el presupuesto no hacía posible llevar a cabo sus planes de creación de 7.000 escuelas en 1931 y 5.000 en cada uno de los años restantes.

Sobre la formación del nuevo gabinete Fernández Almagro - piensa que:

> " La eliminación de los radicales, ausentes por completo del gobierno de Azaña, contribuyó a ensanchar la base del socialismo, como poco antes *había también ganado terreno a expensas de la deshauciada derecha* liberal. Muy escasa, por no decir nula, era la resistencia que pudiera significar Alcalá Zamora, Maura o Lerroux. Pero el marxismo quería vía libre" (13).

Para Fernández Almagro, aunque parece cierto que la no presencia de los radicales se debe a una negativa de ellos mismos, sin embargo pudo ser motivada por presiones de sus seguidores , deseosos de permanecer en la oposición, dejando que el resto de republicanos se desgastasen y así forzar la disolución de las - Cortes.

El 15 de febrero de 1933 las minorías republicanas de oposición encabezadas por el partido radical, se lanzan a obstaculizar las deliberaciones parlamentarias. A partir de ese momento comienza el declive de este periodo. Las elecciones para cubrir vacantes en los Ayuntamientos, muestran la hostilidad que *empezaba a encontrar la República de izquierda, resultando des*autorizada por unos dos tercios del total de sufragios emitidos.

A pesar de este descalabro electoral, Azaña y sus Ministros siguen decididos a dictaminar cuantas leyes fuera necesario para completar la Constitución de 1931.

Para Avilés Farré, el anticlericalismo fue uno de los rasgos que caracterizó al republicanismo de izquierda y culmina - con la ley de Confesiones y Congregaciones, aprobada en Cortes el 17 de mayo de 1933, siendo la más grave de las prohibiciones que dicha ley imponía, la de no poder dedicarse a la enseñanza.

> " Azaña estaba haciendo que se aprobara una ley radical al tiempo que su conservadurismo financiero le hacía dudar de las posibilidades de aplicarla" (14) .

No obstante, este proyecto de ley de Congregaciones religiosas fue firmado por Alcalá Zamora agotando el plazo que la Constitución le otorgaba, mostrando de ese modo su postura contra - esta ley.

Se evidenciaba por momentos el distanciamiento que se estaba marcando entre Alcalá Zamora y el Gobierno, llegando a retirar su confianza al Gobierno de Azaña el 3 de junio. De ahí que Azaña presente al Presidente de la República una reestructuración del gabinete, que Alcalá Zamora no acepta, provocando la - inmediata dimisión del Gobierno el 8 de junio.

Alcalá Zamora busca un cambio político con la sustitución de Azaña y dando cabida a más partidos en el Gobierno. No quiere convocar elecciones ante el temor de que sean adversas, pero tampoco logra un cambio de Presidente ya que fracasan los encargos de formar Gobierno que hace a Besteiro, Prieto o Domingo, - por lo que ha de resignarse a que Azaña continúe en la jefatura del Gobierno, no sufriendo modificaciones más que algunos ministerios entre los que se encuentra el de Instrucción Pública, cuya cartera se encomienda a Francisco Barnés.

Este nuevo Gobierno, como ya hemos dicho, apenas sufre modificación respecto al anterior, es presentado el 20 de junio - de 1933 ante las Cortes. No habían transcurrido tres meses, cuando las elecciones del Tribunal de Garantías apostilla lo que va a ser la caída en una nueva crisis el 8 de septiembre.

En opinión de Avilés Farré, una vez abiertas las consultas, Lerroux aconseja a Alcalá Zamora que forme un Gobierno exclusivamente republicano y que disuelva las Cortes. En cambio los representantes del P.S.O.E. , de Acción Republicana, de los republicanos gallegos y de la Esquerra, recomiendan un Gobierno de

concentración republicana, sin disolver las Cortes. Este Gobierno de Lerroux va a contar con representantes de todos los partidos republicanos, mayoritariamente radicales.

El Gobierno queda formado por seis ministros radicales, uno independiente, dos radicales socialistas (uno el nuevo Ministro de I.P. Domingo Barnés), uno de Acción republicana, un republicano gallego, uno de Esquerra y uno de izquierda radical socialista. Lerroux no presentó su Gobierno ante las Cortes hasta el 2 de octubre de 1933 en un discurso en el que amenaza con disolver las Cortes y en el que hace fuertes críticas a los Gobiernos anteriores.

Cayó Lerroux a los dieciocho días, presentando su propia dimisión para así quedar en condiciones de poder ratificarle su confianza el Presidente de la República.

El 9 de octubre queda constituido un nuevo Gobierno, presidido por Martínez Barrio e integrado por republicanos de todos los matices, ya que el presidente de la República no deseaba que un Gobierno que iba a presidir unas elecciones, no tuviera representación de los grupos de la izquierda, porque siendo previsible la derrota de ésta, no quería dar pretextos a quejas de ilegalidad.

Tras las elecciones del 19 de noviembre de 1933, el jefe del partido radical, señor Lerroux, aseguraba que no le sorprendían los resultados y que el desplazamiento de la opinión pública hacia la derecha era perfectamente lógica. Declaraciones recogidas por el diario EL SOL, en las que Lerroux decía que dos eran las causas: una, la persecución religiosa, la otra la política de los últimos años, y añade a continuación:

> " ... sostuve desde el primer momento que aprobada la Constitución, los socialistas debían abandonar la participación en el Gobierno ...en el momento que el jefe del primer gobierno de la República pasó a la presidencia de la misma, yo defendí que los socialistas estaban obligados a separarse del poder para que todos nos definiéramos y fueran los republicanos los que dirigieran la política de la República. No se hizo así y se ha desarrollado una política socializante" (15).

Al serle preguntado cómo veía la situación política tras las elecciones, respondió que las derechas debían estar convencidas de que la restauración de la Monarquía entonces, no sólo -

sería desacertada, sino que llevaría a España al caos y a la catástrofe. Sostiene que al constituirse la nueva Cámara se deberá formar un Gobierno sobre la base de los radicales y las derechas.

Recogemos de la obra de Pérez Galán un cuadro que va a permitirnos ver claramente la ordenación cronológica de los políticos que desempeñan distintos cargos en el Ministerio de I.P.y B.A.

PRESID. GOBIERNO	MINISTRO I.P.y B.A.	SUBSECRETARIO	DIRECTOR G.1ª EZª
	Año 1931		
14 de abril			
Alcalá Zamora	Marcelino Domingo	Domingo Barnés	Rodolfo Llopis
15 de octubre			
Azaña	Marcelino Domingo	Domingo Barnés	Rodolfo Llopis
15 de diciembre			
Azaña	Fernando de los R.	Domingo Barnés	Rodolfo Llopis
	Año 1932		
Azaña	F. de los Ríos	Domingo Barnés	Rodolfo Llopis
	Año 1933		
Azaña	F. de los Ríos (dimite 12 junio)	Domingo Barnés (dimite 17 junio)	Rodolfo Llopis (dimite 28 abril)
Azaña	Francisco Barnés (n. 12 jun.) (d. 12 sep.)	S. Pi y Suñer (n. 17 jun.) (d. 12 oct.)	Federico Landrove (n.9 mayo) (d.3 agosto)
12 de septiemb.			
A. Lerroux	Domingo Barnés (n. 12 sep. (d. 16 dic.)	C. Bolívar (n. 12 oct.) (d. 22 dic.)	J. Martínez Linares (n.7 agosto) (d. 19 sep.)
8 de octubre			
Martínez Barrio	Domingo Barnés	C. Bolívar	Ramón Gonz. Sic. (n. 19 sep.) (d. 22 dic.)
16 de diciembre			
A. Lerroux	Pareja Yébenes	P. Armasa	Francisco de Agustín

Entendíamos que si era imprescindible conocer los distintos gabinetes ministeriales, lo era aún más hacer un rápido apunte - de lo que fue el Ministerio de I.P. y B.A. en esos años de ahí - la presentación del cuadro anterior.

Según sostiene Molero Pintado en un artículo publicado en - la revista EDUCACION y titulado La Institución Libre de enseñanza y sus relaciones con la política educativa de la II República española, es un hecho probado que los líderes socialista que en 1931 ocupan puestos políticos, mantenían una línea manifiesta de aproximación ideológica en el terreno docente con los hombres de la I.L.E. y escribe:

> " Aunque es forzoso distinguir entre la verdad oficial plasmada en las páginas de la Gaceta y la operatividad en el terreno real, resulta innegable que, al menos al nivel de intenciones abiertas, el programa educativo republicano hizo suyas las ideas de la Institución Libre de Enseñanza" (16).

Con Marcelino Domingo y después con Fernando de los Ríos trabajan dos hombres de filiación harto definida: Domingo Barnés y Rodolfo Llopis.

Este último relata en el prólogo de su obra La revolución en la escuela. Dos años en la Dirección General de primera enseñanza, como una vez instalado en el Ministerio de I.P. el día 16 de abril Marcelino Domingo, se le confía la Dirección General, aceptando el cargo una vez autorizado por su partido, permaneciendo en él hasta abril de 1933, ya que un mes antes se había votado en el - Parlamento la ley de Incompatibilidades , siendo la Dirección General incompatible con el acta de diputado, y al decidir el partido que opte por el acta, así lo hace.

La ley entra en vigor el 28 de abril y ese mismo día abandona la Dirección General.

Asegura Rodolfo Llopis que al llegar al Ministerio no fue preciso repentizar programa alguno ya que el Gobierno provisional había elaborado el suyo cuando era Comité revolucionario. Y escribe:

> " Toda revolución se refugia en la Pedagogía. Evidentemente. Pero no todas las revoluciones, como puede sospecharse, traducen las aspiraciones en orden a la educación, de la misma manera ni con el mismo acento. Es natural. Cada revolución está condicionada por las circunstancias en que

> se produce. Habla, tiene que hablar su propio idioma. Lo peor que puede ocurrirle a una revolución es empeñarse en traducir gestos y el lenguaje de otras revoluciones. Las revoluciones no se importan, ni se traducen. Sería desnaturalizarlas. Desvirtuarlas. Acabarían siendo una parodia o una caricatura " (17).

Las tres primeras decisiones tomadas en la época del señor Domingo fueron: el 29 de abril sobre enseñanza en lengua catalana; el 13 de mayo circular del Director General declarando voluntaria la instrucción religiosa en las escuelas, y el 4 de mayo el decreto reestructurando el Consejo de I.P. del cual se esperaba la orientación técnica necesaria para llevar a cabo en profundidad la tan anhelada reforma.

Desde los primeros momentos, el Ministerio pone rumbo a conseguir su máximo ideal : la escuela unificada, que suponía el auge de la educación pública y la configuración del Estado como máximo y casi único responsable de la educación en el país.

El programa de una República democrática, en relación al problema de la enseñanza -dice Marcelino Domingo- en su obra La escuela en la República. La obra de ocho meses queda contenida en este precepto: la escuela única.

> " La escuela única, sintéticamente equivale a abrir paso al talento, a borrar la desigualdad *más irritante, más injusta y más perturbadora* que existe: la desigualdad ante la cultura" (18).

Estima el señor Domingo que la escuela única acabaría con *la más injusta de las desigualdades, la desigualdad de la cultura*, imponiendo el deber de convivir a ricos y pobres en la escuela del Estado. La pugna con las instituciones privadas, principalmente religiosas, quedaba abierta.

Otro de los grandes objetivos fue el plan de construcciones escolares, pero no pudo acabarse tal como lo había previsto el señor Domingo. No obstante en el primer bienio se aproximan las construcciones a 10.000; se suprimen las dos últimas categorías del escalafón y surgen los Consejo escolares en los distintos niveles.

Existe preocupación por seleccionar al personal docente y por su formación, de ahí la convocatoria de Cursillos y la reor-

ganización de las Escuelas Normales y del Cuerpo de Inspección de Primera enseñanza así como la creación de la Sección de Pedagogia, respondia igualmente a los ideales de mejora de la instrucción.

La Universidad tenía una demostración del entronque gineriano con el decreto de 15 de septiembre de 1931. Por medio de este decreto, como analizaremos más adelante, se otorgaba a las Facultades de Filosofia y Letras de Madrid y Barcelona un régimen de excepción en su organización. En el caso de Madrid suponía la puesta en práctica de un sistema de autonomía sugerido diez años antes por la misma Facultad: disminución de exámenes, opciones disciplinarias diversas, tutorías con los alumnos, incorporación al claustro de personalidades relevantes etc, gracias a la tarea de su decano don Manuel García Morente.

Pero todas las reformas iban a encontrar un serio obstáculo en los presupuestos generales del Estado.

A los primeros meses de euforia y gestión urgente de don Marcelino le sigue una época más reflexiva con don Fernando de los Ríos en el Ministerio de I.P. En ese periodo se espera la articulación general de la enseñanza y lo que en realidad se produce es el desarrollo del programa laico con decisiones importantísimas tales como la disolución de la Compañía de Jesús el 23 de enero de 1932 y la Ley de Confesiones y Congregaciones religiosas el 2 de junio de 1933, sin olvidar las tensiones regionalistas sobre todo en Cataluña, que afectan de forma significativa al Ministerio de I.P.

El paso de los señores Francisco y Domingo Barnés como Ministros de I.P. fue efímera en ambos casos. Sin embargo la presencia de este último como Subsecretario siendo Ministros Marcelino Domingo y Fernando de los Ríos, indican la confianza depositada en él.

Todo este estudio permite elaborar una reflexión final que queda expuesta en unas Conclusiones que culminan la presente Investigación.

Recogemos también una relación de documentos legales, para facilitar la información de las disposiciones ministeriales - sobre Cultura y Educación y que constituyen el Anexo I, y una recopilación de Artículos periodísticos, que conforman el Anexo II, a modo de ejemplo de lo que se publicó sobre el tema.

Igualmente incluimos un apartado de Bibliografía, en la - que adquieren importancia capital los seis periódicos estudiados publicados esos años y que han constituido la fuente documental básica de la Investigación. Y aquella Bibliografía que ha sido citada expresamente en esta obra , sin olvidar otras publicaciones que abordan este periodo histórico con un tratamiento general o monográfico.

REFERENCIAS

1. EL SOL, 14 de septiembre de 1932
2. GARCIA ESCUDERO José Mª, El pensamiento político de El Debate: un diario católico en la crisis de España (1911- 1936) pág.17
3. Idem pág. 5
4. EL SOL, 30 de junio de 1932
5. GOMEZ APARICIO Pedro, Historia del periodismo español. De la Dictadura a la Guerra civil , pág. 283
6. REDONDO Gonzalo, Las empresas políticas de José Ortega y Gasset. EL SOL, CRISOL, LUZ (1917-1934) pág.72
7. GARCIA ESCUDERO José Mª Ob. cit. pág.12
8. GOMEZ APARICIO Pedro , Ob. cit. pág. 271
9. IGLESIAS Francisco, Historia de una empresa periodística. Prensa española editora de ABC y BLANCO Y NEGRO (1891-1978). pág 273
10. ALBERT Pierre, Historia de la prensa. pág. 215
11. Idem, pág. 207
12. Idem pág. 212
13. FERNANDEZ ALMAGRO Melchor, Historia de la república española (1931-1936) pág. 44
14. AVILES FARRE Juan, La izquierda burguesa en la Segunda República española. pág. 177
15. EL SOL, 21 de noviembre de 1933
16. MOLERO PINTADO Antonio, Revista de Educación. La I.L.E. y sus relaciones con la política educativa de la Segunda República. pág. 87
17. LLOPIS Rodolfo, La revolución en la escuela. Dos años en la Dirección general de primera enseñanza.. pág. 10 y 11
18. DOMINGO Marcelino, La escuela en la República. La obra de ocho meses. pág. 9

P R I M E R A P A R T E

COORDENADAS EN LAS QUE SE DESARROLLAN EDUCACION Y CULTURA DURANTE EL PRIMER BIENIO DE LA SEGUNDA REPUBLICA

Según M. PUELLES BENITEZ en su obra " Educación e ideología en la España contemporánea"; "Desde la perspectiva de la educación, la Constitución de 1931 guarda estrecha relación con la Constitución de 1812. Esta introduce por primera vez el tema de la educación, elevándolo al rango de norma fundamental ; aquella cierra el ciclo constitucional, recogiendo una larga y compleja tradición en esta materia". (1)

Si bien Alcalá Zamora había pretendido que el Gobierno actuara como ponente en materia constitucional, la propuesta fue rechazada, de ahí el encargo hecho a una Comisión jurídica, pero el proyecto constitucional elaborado por dicha Comisión fue rechazado igualmente, siendo una Comisión parlamentaria la encargada de elaborar el proyecto.

Esta Comisión inicia sus trabajos el 28 de julio y el 18 de agosto presenta la redacción del proyecto, cuya discusión se inicia el 27 de ese mes.

Aprobado el Artículo 3º, la tormenta se abrió con la discusión del Artículo 26. Como veremos más detenidamente, a mediados de octubre de 1931 se aprueba que las Ordenes religiosas no sean disueltas sino que habrán de someterse a una ley especial que se ajustaría a unas bases especificadas en la Constitución en la que se determinaría la disolución de la Compañía de Jesús y de aquellas otras Ordenes que supusieran un peligro para el Estado.

Según J. AVILES FARRE en su obra La izquierda burguesa en la Segunda República, las Ordenes religiosas fueron objeto de un fuerte ataque por parte de algunos durante el debate constitucional y añade : "Azaña, que sacrificando a los jesuitas salvó a las demás órdenes, concretó más su ataque: las órdenes religiosas donde eran realmente perniciosas eran en el campo de la enseñanza, hasta tal punto que no había más remedio que pro

hibirles tal actividada". (2)

La discusión de los Artículos relativos a la enseñanza tiene lugar en las sesiones de los días 20, 21 y 22 de octubre; - nos referimos a los Artículos que explicitan que el servicio de la cultura nacional es atribución esencial del Estado, que es a quien corresponde la expedición de títulos y la inspección de la enseñanza (Artículos 48 y 49), así como el Artículo 50 relativo a la obligatoriedad de la enseñanza en castellano.

Mientras las discusiones parlamentarias tenían lugar, la - opinión pública expresaba sus juicios sobre todo aquello que se iba convirtiendo en norma constitucional, como dice A. MOLERO PINTADO, cada grupo esgrimía sus reacciones más íntimas, - sin que de nada sirvieran las apelaciones a la convivencia.

En el tema de la enseñanza en sentido amplio, dos eran las preocupaciones básicas de la izquierda: un sistema educativo - que facilitara la movilidad social y el fin de la escuela confesional. Corolario de estos planteamientos era la escuela única, gratuita y obligatoria que proponía el primer dictamen, luego convertida en unificada porque como el radical socialista - Varela explicaba en nombre de la Comisión, no se podía aceptar un monopolio escolar del Estado, contrario como todo monopolio a los principios liberales. Pero no todos los radicales socialistas quedaron conformes y varios presentaron una enmienda que retirarían más tarde y que defendía la escuela única en el sentido de exclusiva del Estado. (Aunque en el texto constitucional se emplea el término "escuela unificada", los republicanos siguieron empleando habitualmente la expresión original).

Otro tema conflictivo era la delimitación de las competencias educativas del Estado y las regiones autónomas y el empleo en las escuelas del castellano y de las lenguas regionales.

De todos y cada uno de estos temas haremos un detenido análisis, no sin antes explicitar los Artículos relativos a ellos.

En el Palacio de las Cortes Constituyentes a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, el Presidente, Julián Besteiro, firmo la Constitución, apareciendo publicada en la Gaceta del día siguiente. (De ella reproducimos lo siguiente):)

TITULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 2º

Todos los españoles son iguales ante la ley.

Artículo 3º

El Estado español no tiene religión oficial.

Artículo 4º

El castellano es el idioma oficial de la República.
Todo español tiene obligación de saberlo y derecho de usarlo, sin perjuicio de los derechos que las leyes del Estado reconozcan a las lenguas de las provincias o regiones.
Salvo lo que se disponga en leyes especiales, a nadie se le podrá exigir el conocimiento ni el uso de ninguna lengua regional.

...

TITULO III

Derechos y deberes de los españoles

Capitulo primero: Garantías individuales y políticas.

Artículo 26º

Todas las confesiones religiosas serán consideradas como Asociaciones sometidas a una ley especial.
El Estado, las regiones, las provincias y los municipios no mantendrán, favorecerán, ni auxiliarán económicamente a las Iglesias, Asociaciones e Instituciones religiosas.
Una ley especial regulará la total extinción en un plazo máximo de dos años, del presupuesto del Clero.
Quedan disueltas aquellas Ordenes religiosas que estatutariamente impongan, además de los tres votos canónicos, otro especial de obediencia a autoridad distinta de la legítima del Estado. Sus bienes serán nacionalizados y afectados a fines benéficos y docentes.
Las demás Ordenes religiosas se someterán a una ley especial votada por estas Cortes Constituyentes y ajustada a las siguientes bases:

1. Disolución de las que por su actividad, constituyan un peligro para la seguridad del Estado.
2. Inscripción de las que deban subsistir, en un Registro especial dependientes del Ministerio de Justicia.
3. Incapacidad de adquirir y conservar, por sí o por persona interpuesta, más bienes que los que previa justificación se destine a su vivienda o - al cumplimiento directo de sus fines privativos.
4. Prohibición de ejercer la industria, el comercio o la enseñanza.
5. Sumisión a todas las leyes tributarias del pais.
6. Obligación de rendir anualmente cuentas al Estado de la inversión de - sus bienes en relación con los fines de la Asociación.
Los bienes de las Ordenes religiosas podrán ser nacionalizados.

Capítulo segundo: Familia, economía y cultura

Artículo 43

La familia está bajo la salvaguardia del Estado (...)
Los padres están obligados a alimentar, asistir, educar e instruir a sus hijos. El Estado velará por el cumplimiento de estos deberes y se obligará subsidiariamente a su ejecución (...)

Artículo 45

Toda la riqueza artística e histórica del pais, sea quien fuere su dueño, constituye tesoro cultural de la Nación y estará bajo la salvaguardia del Estado que podrá prohibir su exportación y enajenación y decretar las expropiaciones legales que estimare oportunas para su defensa. El Estado organizará un registro de la riqueza artística, asegurará su celosa custodia y atenderá a su perfecta conservación.
El Estado protegerá también los lugares notables por su belleza natural o por su reconocido valor artístico o histórico.

Artículo 48

El servicio de la cultura es atribución esencial del Estado, y lo prestará mediante instituciones educativas enlazadas por el sistema de escuela unificada.
La enseñanza primaria será gratuita y obligatoria.
Los maestros, profesores y catedráticos de la enseñanza oficial son funcionarios públicos. La libertad de cátedra queda reconocida y garantizada.
La República legislará en el sentido de facilitar a los españoles económicamente necesitados, el acceso a todos los grados de la enseñanza, a fin de que no se halle condicionado más que por la aptitud y la vocación.
La enseñanza será laica, hará del trabajo el eje de su actividad metodológica y se inspirará en ideales de solidaridad humanas
Se reconoce a las Iglesias, el derecho sujeto a inspección del Estado, de enseñar sus respectivas doctrinas en sus propios establecimientos.

Artículo 49

La expedición de títulos académicos y profesionales corresponde exclusiva

mente al Estado, que establecerá las pruebas y requisitos necesarios para obtenerlos aun en los casos en los que los certificados de estudios procedan de centros de enseñanza de las regiones autónomas. Una ley de Instrucción pública determinará la edad escolar para cada grado, la duración de los periodos de escolaridad, el contenido de los planes pedagógicos y las condiciones en que se podrá autorizar la enseñanza en los establecimientos privados.

Artículo 50

Las regiones autónomas podrán organizar la enseñanza en sus lenguas respectivas, de acuerdo con las facultades que se concedan en sus Estatutos. Es obligatorio el estudio de la lengua castellana, y ésta se usará también como instrumento de enseñanza en todos los centros de instrucción primaria y secundaria de las regiones autónomas. El Estado podrá mantener o crear en ellas instituciones docentes de todos los grados en el idioma oficial de la República
El Estado ejercerá la suprema inspección en todo el territorio nacional para asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este artículo y en los dos anteriores. El Estado atenderá a la expansión cultural de España estableciendo delegaciones y centros de estudio y enseñanza en el extranjero y preferentemente en los paises hispanoamericanos.

Una vez detallados los Artículos de la Constitución relativos a la enseñanza y la cultura, en los capítulos que siguen pasaremos al estudio detenido de cada una de las coordenadas de la política educativa de los distintos gobiernos durante el primer bienio de la Segunda República.

Haremos extensivo nuestro análisis no sólo a la cuestión religiosa (laicismo y Congregaciones religiosas en el campo de la enseñanza), también a la política de escuela unificada y al problema escolar en Cataluña.

Pero dada la orientación que pretendemos dar a esta Primera parte en la que abordaremos los temas que perfilan toda una política educativa, decimos que ademas de los temas mencionados , dedicaremos otros capitulos al proyecto de Reforma de la enseñanza, al Consejo Nacional de Cultura y a los Consejos escolares, a la cuestión económica con el estudio de los presupuestos de Instrucción Pública en los años que nos ocupa, para terminar con un capítulo dedicado a la Cultura en su concepción más amplia en el que se recogerá la tarea de las Misiones y Museo pedagógico, el tema del tesoro artístico y actividades culturales y conferencias.

C A P I T U L O I

DE LA SUPRESION DE LA INSTRUCCION RELIGIOSA EN LA ESCUELA

AL PROGRESIVO MONOPOLIO DOCENTE DEL ESTADO

Analizaremos en este capítulo un tema relevante y que trasciende lo puramente escolar. Consideramos que los conceptos de Escuela Laica y Escuela Unica se interrelacionan, es por ello que aunque estudiemos ambos temas por separado, con frecuencia aparecerán ambas concepciones, ya que la una implica la otra.

Es más, cabe pensar que el tema de las Congregaciones religiosas constituye también un aspecto de esa reflexión global. No obstante la amplitud de cada uno de ellos exigía su desglose.

En el tema religioso las primeras medidas se dictan el 6 de mayo de 1931 al establecerse la no obligatoriedad de la enseñanza religiosa en los centros docentes, medidas acordes con los principios laicos del nuevo Gobierno, aunque difícilmente aceptadas por un amplio sector social, lo que suscitaría fuertes y frecuentes protestas.

La lectura de este decreto no es otra que se trataba con él, de dar el primer paso en todo un programa laico que se iría implantando.

La pugna que iba a surgir entre los defensores de la escuela católica y los defensores de la escuela laica por un lado y el gran número de escuelas confesionales en franca y desigual competencia con las escuelas estatales, por otro, iban a suponer una seria dificultad para que se implantara la Escuela Unica. Además estaba el problema económico que sin duda alguna resultaba un grave y fuerte frenazo a la implantación de dicha Escuela.

De todos y cada uno de estos aspectos haremos una reflexión en las siguientes páginas.

1.1. Escuela Laica

1.1.1. Los políticos y el tema religioso

Se avecinaban momentos difíciles en los debates parlamentarios, comenta en el diario La Voz Victoriano García Martí, debido a los problemas que se discutirían, siendo el religioso uno de ellos, el otro el de la propiedad, con distinta dimensión, pues mientras el primero las inquietudes que engendra se extienden más o menos por toda el área de la vida española el otro es más restrictivo.

El tema religioso ha surgido en todas las Constituyentes, por ello sería bueno abordarlo con otra perspectiva. Este tema últimamente era tratado más por las Academias y Ateneos, sin embargo " he aquí que las Constituyentes tienen la virtud entre otras, de retrotraernos a otros tiempos resucitando esos debates" (3)

En la mañana del 7 de octubre de 1931, reunida la minoría radical, el jefe de esta formación política Sr. Lerroux reitera en sus manifestaciones su carácter laico, su criterio y el de su grupo en cuanto al problema religioso que no es otro que considerar la separación Iglesia Estado y reconocer a las Ordenes religiosas como asociaciones de carácter civil, facultando al Estado para que aplique las sanciones que sean necesarias a fin de que las asociaciones religiosas se adapten a la ley y a los principios constitucionales.

Expresó cuán urgente era que España tuviera una Constitución, fuera socialista o de otro carácter, ya que ello determinaría la estabilidad de la República. Y en cuanto a su partido advirtió la necesidad de mantener la disciplina de partido, así como la de conservar el espíritu republicano y gubernamental.

La noche del 13 de octubre será a juicio de algunos una noche memorable en la Historia de España pues las Cortes Constituyentes aprueban por 178 votos contra 59 el artículo 26

del proyecto de Constitución (en el proyecto es el 24).

Los diputados católicos en la discusión del citado artículo cuentan con la intervención del señor Ruiz Funes quien dice que la República se había definido liberal, y el principio que más directamente deriva del liberalismo es el que se refiere a la libertad de conciencia y el monopolio docente del Estado que comienza a existir en nombre de ese principio de salud pública defendido por el ministro de Guerra, significa que el Estado se erige en depositario de la verdad objetiva.- Hoy puede ser el Estado republicano, mañana comunista, otro puede ser imperialista "porque tened en cuenta que el principio del monopolio docente del Estado es el principio de los grandes imperialismos en la Historia" (4)

Sigue diciendo que al sentar ese principio contrario a la libertad de enseñanza se va a favor de las tendencias imperialistas del Estado "porque hoy está en vuestras manos, pero mañana podrá ser precedente terrible cuando vaya a otras manos distintas y entonces no podreis invocar razones doctrinales porque habeis sido vosotros los que pusiteis los jalones del futuro imperialismo de España" (5)

Hace una llamada de atención al problema que va a surgir y se pregunta:¿Es que estamos tan sobrados de instituciones docentes de toda clase para prohibir la actividad de las que están asumiendo la mayor parte de esta función?. Si el Estado tuviera preparada la sustitución de esa función, todavía parecería lógica la actitud adoptada, pero cuando faltan en Madrid escuelas para miles de niños, cuando los institutos no pueden dar cabida a los alumnos, vais a acabar con las instituciones docentes privadas sostenidas por la voluntad de los padres, a quienes corresponde la formación de la conciencia de sus hijos.

El diario La Nación publica a mediados de octubre un manifiesto de los diputados católicos -minoria vasconavarra y agraria- dirigido al país con motivo de su retirada del debate constitucional,a fin de explicar los motivos que les indujeron a ello. Aseguran que se sienten defraudados de unas Cortes " elegidas como último resultado de una propaganda revolucionaria, hecha con la promesa explícita de los jefes del movimiento de que la República sería absolutamente respetuosa -

con los sentimientos religiosos del pais" (6)

Entienden que la postura intransigente de las Cortes en diferentes aspectos ha culminado con los preceptos relativos a la cuestión religiosa. El acuerdo de los núcleos de mayoria dió como resultado la redacción de un artículo netamente persecutorio, disfrazado de apariencia de medida salvadora del régimen. Su última redacción fue preparada sin citar ni oir a los representantes de estos diputados en la Comisión.

Argumenta que en las Cortes se había librado una de las batallas más duras que se conocen y que terminó con una votación en la que apenas participó la mitad de la Cámara. Con esta ley aprobada se ha denegado a la Iglesia católica y a sus instituciones un régimen de derecho común de simple ciudadanía. " La opinión católica, que es la mayoría del país, la rechaza y nosotros, que así lo proclamamos, no podemos prestar a la ley que se proyecta ni aún la mínima colaboración negativa de la presencia en el salón de sesiones" (7)

El diputado agrario de Toledo y canónigo de la Primada, don Ramón Molina y Nieto, explica las causas de la actitud de los diputados católicos de retirarse. Dice que la Cámara no aceptaba discusiones en el problema religioso porque no era ya sólo una República para los republicanos lo que quería, sino para los socialistas, como los mismos radicales vocearon o mejor dicho, sólo para los sectarios que equivale a decir para los radicales-socialistas.

Dado que del Parlamento puede esperarse poco, dice que hay que buscarlo en la reacción de las masas. "Lo que emprendemos no es una cruzada antirrepublicana, sino anticonstitucionalista, y es extraño que el señor Maura considere improcedente este criterio revisionista, porque en la campaña que él anunció no se encontrará a los católicos, ya que estos no pueden estar en modo alguno conformes con una Constitución que así ultraja lo más sagrado para ellos" (8)

Añade que muchos católicos votaron al par lo republicano del Sr. Lerroux, pero tales católicos han perdido la confianza en esos partidos republicanos que no representan la posibilidad de un criterio de orden y de respeto a la Iglesia. Termina diciendo que es necesaria la campaña impulsora de un movimiento regenerador que recoja a los elementos que se despren

den de otros partidos.

Otros diputados moderados afirman igualmente que la votación de este artículo se aprobó por 170 votos en una Cámara - *compuesta por 470 miembros, añadiendo que para otras cuestiones* se exige quorum y en cambio en cuestión tan trascendental para el país, se ha hecho con un número poco relevante.

En un Editorial de El Debate, como anticipo a la Asamblea de padres a celebrar en breves fechas, hace unas reflexiones a lo legislado. Referente al artículo 48 dice que no sólo niega en éste el principio de libertad de enseñanza, sino que la estatifica de un modo hermético, e impone una serie de instituciones educativas enlazadas por el sistema de escuela unificada. Todo esto entra en contradicción con el artículo 43 que - asigna a los padres la obligación de respeto a sus hijos, de alimentarlos, asistirlos, instruirlos y educarlos.

Del derecho primordial de los padres se deriva lógicamente el de elegir con plena libertad la escuela que mejor satisfaga sus ideas y creencias morales, lo que implica derecho a - elegir al maestro y vigilar y controlar la enseñanza que sus hijos reciben. Invita a una reacción y dice que contra el estatismo docente , contra el laicismo impuesto por la Constitución no hay más que soluciones concretas para la actividad y la propaganda. Una solución concreta es la adoptada por otros países, "el reparto proporcional escolar, esto es además del - reconocimiento de la enseñanza privada, la equiparación financiera desde el punto de vista de las subvenciones del Estado, de la provincia o del municipio, de las escuelas privadas y - *públicas, confesionales y neutras*"(9).

En diferente línea va la postura del diario El Socialista en el que aparece un artículo firmado por J.M. en el que - aboga por la libertad de los hijos para que ellos arreglen el mundo a su manera, pues "lo pasado tiene muy poco de respetable; muy poco que imitar" (10). Dice que los padres de familia manden a sus hijos a la Iglesia pero que el Estado ha de garantizar a quien quiera ser libre, la posibilidad de serlo, y al que quiera vivir exento de preocupaciones, la seguridad de conseguirlo. "Es lo menos que se debe a la infancia que dentro de muy poco será la Humanidad: la escuela laica" (11).

Ataca la Asamblea de padres que en defensa del derecho a la enseñanza de sus hijos se va a celebrar. Este derecho se - respeta , aunque en buena lógica sea discutible. Las genera-- ciones no tienen derecho a transmitir sus errores y sus per-- juicios a los que vengan después. Este es el fundamento de la escuela libre de toda limitación confesional. El derecho de - los padres a educar a sus hijos es bueno, pero no abandonemos la humanidad a esa ley de repetirse sin renovarse nunca.Lo me nos que debemos a nuestros hijos es libertad, es dejarles que arreglen el mundo a su manera.

El señor Gil Robles hace un análisis de la posición de de rechas en ese momento. En una conferencia dada en el Círculo de la Unión Mercantil, argumentaría que ellos admiten en el problema religioso tres postulados: libertad de conciencia,se paración de la Iglesia y el Estado y reconocimiento del Concor dato. Respecto al tema de la enseñanza dice que corresponde - primero a los padres, luego a la Iglesia y después al Estado, en función supletoria.

La escuela es auxiliar de la familia, y escuela y padres han de marchar de acuerdo. Hay pues que respetar el derecho - sagrado de los padres para buscar las escuelas que sean conve nientes. Censura que el Estado se arrogue monopolios espiritua les para formar el alma del niño a su imagen y semejanza. Cree que el antecedente de este hecho no está en don Marcelino Do- mingo, sino en Napoleón Bonaparte, que fundó toda una organi- zación docente para arraigar en Francia el imperialismo.

Hoy se quiere emplear la enseñanza como un arma para apo-- yar a quienes están en el poder. Dice que ello se pretende - por medio de la escuela única, que aún no se ha definido cla- ramente en qué consiste. Señala como prueba de valor de la en señanza religiosa el que al día siguiente de prohibirla,se pe dia desde Presidencia del Consejo que no cesaran en esas ocu- paciones los religiosos.

Para el Ministro de Justicia Sr. Albornoz, la escuela laica no es persecutoria contra la Iglesia ya que no es la escuela impía y antirreligiosa, sino obra de dignificación del enten- dimiento humano.

En conferencia en el Coliseo Pardiñas elMinistro de Justi cia don Alvaro de Albornoz, enumera los decretos dictados -

por él así como los artículos de la Constitución referentes a *las confesiones y congregaciones religiosas y que culminan en* lo relativo a la enseñanza. "O lo que es igual, en resumen:El Estado laico, la República laica", perfila las razones de cada una de las leyes y sobre la escuela laica afirma que no es obra de los impíos su implantación, como se ha dicho,ya que hombres ilustres como Pestalozzi o Rousseau propugnaban la necesidad de su implantación. "La escuela laica es la piedra angular,es deber de todos los republicanos propagarla"(12)

En cambio el Sr. Pildáin Zapiain -diputado vasconavarro- en conferencia en la Academia de Jurisprudencia diserta sobre la libertad de enseñanza y entre aspectos como la negación de enseñar religión incluso en escuelas privadas, puso de relieve errores y confusiones terribles padecidas en los libros escritos por figuras como Comte, Spencer, Schopenhauer y otros al tratar la materia religiosa, "lo cual demuestra que hablaban por hablar y sin conocer el tema que trataban, pues eso es lo que está ocurriendo, que personas de gran ignorancia se atreven a hacer aseveraciones sin sentido y falta de verdad *en todos casos" (13), recogemos en* A B C.

Recuerda el elogio hecho por el propio ministro de I.P. a la Universidad de Lovaina,e insiste que se reclama la enseñanza religiosa no en nombre de los padres de familia acaudalados, a quienes nadie ha negado la libertad de enseñar cómo y con quien quieran, sino de los padres modestos, siendo éste el fundamento en el que se apoya frente al monopolio de la enseñanza del Estado. Aunque la Constitución habla de que la enseñanza será atribución esencial del Estado, confunden esencial con exclusiva. " Y no lo es,porque antes que el Estado está el padre, dueño absoluto de enseñar a sus hijos como más *prefiera" (14). Alude también a que la libertad se ha establecido* en muchos paises con la proporcionalidad escolar.

El Sr. Royo Villanova hace un análisis de las impresiones recibidas en las Cortes Constituyentes y comenta que la República, *al parecer no se contenta con una política anticlerical* al modo como la defendieron los progresistas,los liberales y los demócratas desde Espartero a Canalejas. "Por lo visto el perfil agrio de la República quiere acentuar su acidez per

persiguiendo todas las dulzuras del sentimiento religioso"(15) La tradición española ni en los hombres más autorizados del - republicanismo histórico, han alardeado del espíritu antirreligioso y agresivo de los actuales gobernantes.

Detalla escritos de Azcárate pidiendo que sobre su tumba se pusiera la cruz, lo cual"contrasta con la violencia de - arrancar de las escuelas el crucifijo, que era no sólo para - Azcárate, sino para toda persona culta, el símbolo de toda - una civilización" (16)

1.1.2. Legislación escolar sobre instrucción religiosa

Uno de los postulados de la República,y en consecuencia - de su Gobierno, es la libertad religiosa, que en la escuela es respeto a la conciencia del niño y del maestro, así comienza el preámbulo de la disposición del 6 de mayo de 1931 (Gaceta 8 de mayo) y sigue diciendo que corresponde a las Cortes Constituyentes resolver sobre la estructura del Estado la delimitación de Poderes y las orientaciones de la enseñanza, pero - no se invade la función que a las Cortes compete, disponiendo que España deje de ser una excepción y haciendo que en la escuela española haya una libertad absoluta en la instrucción religiosa, es por lo que el Gobierno provisional da este decreto compuesto por cuatro artículos en los que se dispone que : La enseñanza religiosa no será obligatoria ni en las escuelas primarias ni en ningun centro dependiente del Ministerio de I.P.
Los alumnos cuyos padres signifiquen el deseo de que les sea impartida en las escuelas primarias la recibirían.
Cuando el maestro declare su deseo de no dar esta enseñanza - se le encomendará a sacerdotes que voluntaria y gratuitamente quieran darla, acordando con el maestro el horario.

Para El Debate esta disposición es "Un desahogo de sectarismo", y así titula su editorial el 10 de mayo que comienza diciendo que el Gobierno ha creido inaplazable decidir modificar, por decreto, el "statu quo" sobre enseñanza de la Religión en las escuelas públicas.

No desconoce el Gobierno que correspoderá a las Cortes -

Constituyentes resolver sobre las orientaciones de la enseñanza; tapoco puede ignorar que el artículo dos del Concordato - celebrado con la Santa Sede, establece que las instrucciones en las escuelas públicas o privadas de cualquier clase, deberá ser en todo conforme a la doctrina de la misma Religión católica. *El Gobierno no ha esperado al nuevo Concordato.* Una - vez más se ha cumplido la frase del fundador de la I.L.E. de - que"la enseñanza nacional sufre la dictadura inteligente del Estado".

Deja entender falazmente -continúa el citado periódico- - que la legislación española era una especie de ominosa excepción, y nada es exacto. Existía en España una disposición legal por la cual quedaban exceptuados de asistir a las clases de Religión los niños cuyos padres o tutores así lo deseaban. Ahora quedarán eximidos los niños cuyos padres no hicieran - constar la voluntad expresa de que asistan a las clases de Religión.

El punto de la excepción del maestro es cosa de menos importancia. La intervención de los sacerdotes no dejará de ser *provechosa. Sólo habrá que prevenir una vieja maniobra: sacar* la Religión fuera del horario escolar. Termina diciendo que - es un decreto inútil, pretenciosamente laico "para la galería" y que a pesar de sus efímeros efectos prácticos, restará al - Gobierno confianza y simpatía donde más falta le hace.

En cambio para El Socialista, con esta disposición, se - respeta la libertad de conciencia en la escuela, por ella se libra al maestro de dar la enseñanza y se garantiza el respeto a los hijos de los no católicos. Los padres católicos podrán pedir enseñanza, que de no darla el maestro lo hará el - párroco. Lo más justo es llevar la enseñanza religiosa al templo.

El 22 de mayo de ese mimo año -1931- la Dirección general de Primera enseñanza, publica una circular en la que se - dan normas sobre la enseñanza religiosa. Según dicha circular desaparece del programa la enseñanza religiosa con carácter - obligatorio. Se reconoce el derecho de los padres a solicitar para sus hijos la instrucción religiosa, debiendo expresarlo a la hora de realizar la inscripción.

El tiempo destinado será durante la primera o en la última lección de la mañana o la tarde, para no interrumpir la atención de los alumnos en la escuela.

El maestro decidirá si ha de ser él quien dé esa asignatura o la solicitará al párroco. Por otra parte el maestro no está obligado a realizar prácticas religiosas o a concurrir con los alumnos a los actos religiosos.

Los maestros de la Escuela Superior de Magisterio y de las Normales podrán obtener el título de maestro sin asistir a la clase ni hacer los exámenes de la asignatura de religión.

Los símbolos religiosos seguirán presidiendo las clases si se da religión, en caso contrario, por respeto a la libertad religiosa que el Gobierno ha declarado, dejarán de presidir la vida escolar.

Los Inspectores de Primera enseñanza cuidarán de que estas normas lleguen a conocimiento del Magisterio y se cumplan.

La medidas legislativas adoptadas por el Ministerio de I.P., acusan una marcada tendencia al monopolio de la escuela por parte del Estado, comenta días después de la anterior circular El Debate en su editorial "La verdadera libertad de conciencia".

Donde los padres no gocen de la libertad para escoger escuelas y maestros para sus hijos, será en vano engolar la voz y hablar de libertad de conciencia; lo que habrá será coacción y tiranía ejercida precisamente en la parte más débil y más necesitada de protección: el alma del niño.

Recabar en España ese derecho, debe ser la primera aspiración de los católicos. "La escuela pública que hoy empezamos a padecer, es una escuela recusable por los católicos" (17)

La doctrina de Pío XI en su encíclica dice que la asistencia a las escuelas acatólicas, neutras o mixtas, es decir las abiertas indiferentemente a católicos y a no católicos sin distinción, está prohibida a los niños católicos, y sólo puede tolerarse a juicio del Ordinario, en determinadas circunstancias de lugar y de tiempo y con especiales cautelas.

La solución a estos problemas está en un régimen equitativo de repartición escolar. La escuela católica desempeñada

por maestros católicos tiene derecho no ya a existir, sino a participar de los fondos del Estado en justa proporción al - número de alumnos que eduque en sus aulas. En nada se opone la repartición proporcional del presupuesto escolar a la soberanía del Estado. Clemenceeau decía: No es incompatible - con la soberanía del Estado reconocer y subvencionar escue-- las donde los niños permanecen bajo la influencia de la religión en que se han educado en familia.
"Una escuela laica, impuesta obligatoriamente a todos los hijos de padres católicos y pagada con los recursos extraidos a los contribuyentes católicos, es una tiranía moral impro-- pia de la época en que vivimos." (18)

A finales de diciembre de 1931 y con motivo de la clausura del Congreso de la Confederación Nacional de Maestros,don Rodolfo Llopis dice en su discurso que se inicia una campaña contra las escuelas nacionales, campaña que no tardará en desenvolverse con la mayor intensidad. No hay más que un procedimiento de defensa: el cumplimiento por parte de todos al - frente de sus escuelas.

Inician la campaña los maestros privados y fomentarán - las Ordenes religiosas, porque la Escuela nacional ha de ser laica y porque muchos con buena o mala fe, creen que la escuela nacional habrá de acoger a toda la población escolar.

Si ha de haber lucha -añadirá- entre escuela nacional y escuela privada, que sea lucha noble, que se imponga libremente lo mejor por el mejor trabajo de los maestros. He - aquí porque la mejor defensa de la escuela nacional habrán - de hacerla los maestros con su labor consciente. La República no ha dicho que el maestro haya de ser católico o no católico, republicano o monárquico."Lo que ha legislado ha sido neutralidad en la escuela, sin perjuicio de la libertad en la calle" (19)

El 12 de enero de 1932 el Director general D. Rodolfo Llopis firma una circular en la que se dice que por medio de - los Consejos provinciales de protección escolar habrían llegado a todas las escuelas nacionales dependientes de la cita

da Dirección general unos cuantos ejemplares de la Constitución que las Cortes Constituyentes acaban de votar .

Respecto al laicismo en la escuela, la circular es contundente: Sostiene que la institución escolar sobre todo ha de respetar la conciencia del niño. "La escuela no puede ser dogmática, ni puede ser sectaria". Esta circular establece - que no puede hacerse propaganda política, social, filosófica ni religiosa. Ha de ser lugar neutral donde el niño viva, - crezca y se desarrolle sin sojuzgaciones de esa índole"(20)

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Constitución que establece la escuela laica, se determina que en - aquella no se ostenten signos que impliquen confesionalidad, suprimiéndose la práctica y la enseñanza confesional de los programas escolares.

El maestro no queda exento de una responsabilidad y es - que aprovechando cuantas oportunidades le ofrezcan las lecciones de otras materias, la vida cotidiana y el quehacer escolar, inspiren en los niños un elevado ideal de conducta.

Encarga a la Inspección de hacer llegar estas normas y - clarificarlas en caso de duda, y a los Consejos provinciales, locales y universitarios de protección escolar ayudando constantemente "al maestro y a la escuela para que su acción educadora sea fecunda y responda en todo momento a las legítimas esperanzas del pueblo español y a las demandas de la República" (21).

Rodolfo Llopis, en conferencia dada en la Casa del Pueblo de Madrid y que recoge El Socialista, comenta que más de una vez se ha dicho que el problema del laicismo es un problema del siglo XIX. "Nosotros los socialistas no sabemos si es - así, lo que sí sabemos es que es un tema actual y que ni la República ni los socialistas tenemos la culpa que si este tema es del siglo XIX nos lo hayamos encontrado sin resolver" Añade que es algo a solucionar, además con un criterio actual, con un espíritu de 1932. "Nos lo hemos encontrado porque la tradición de España ha ido creando un hecho, por el cual la Iglesia tiene en su poder el instrumento más poderoso para - seguir dominando la escuela" (22).

Afirma que si la Iglesia se identifica con el estado so-

cial que se desea y que se quiere transformar, no cabe duda que al enfrentarse con ese régimen social, surgirá el enfrentamiento con la Iglesia.

Pasa a hacer una breve historia de este asunto y asegura que se llevó el problema a la escuela, que ha sido lo más combatido por la derecha diciendo que se herían sentimientos religiosos. Conviene no olvidar, dice, que al advenimiento de la República, la realidad legal vigente en España en orden a enseñanza, era la Constitución del 76 y la ley del 57, que vulnera la Constitución porque en ella se concede derecho a los obispos para ejercer inspección en todos los centros de enseñanza.

El conde de Romanones en 1913 dictó un decreto que era considerado muy liberal y en el que se concedía a los padres que lo solicitaran que se diese enseñanza laica a sus hijos, añade el señor Llopis, pero haciendo pública adjuración de sus ideas católicas.

Al llegar la Dictadura, sigue diciendo, no satisfechos declararon obligatoria la enseñanza de la religión. La gran modificación en el plan universitario de que se hablaba, era conceder nuevos privilegios a las Universidades de Deusto y El Escorial.

Pasa a recordar lo legislado: El artículo tercero de la Constitución dice que el Estado no tiene religión, por el artículo 26 quedan separados Iglesia y Estado y se afirma que ésta no podrá dedicarse a la enseñanza y el artículo 48 dice que la enseñanza ha de ser laica, "... cuando la República tenga sus escuelas, toda la clientela que hoy no está en las escuelas nacionales, tendrá que ir allí forzosamente y no sólo se quejarán los elementos católicos por el dinero que dejan de percibir, sino porque habrán perdido el control sobre las condiciones de la infancia que les interesa más" (23).

Al día siguiente de aprobarse la ley de Congregaciones religiosas, que ya está en el Parlamento, la campaña va a dirigirse en torno a lo siguiente: que se aplique en España el reparto proporcional. ¿ De qué? Del presupuesto de I.P. para que teniendo en cuenta las necesidades de la infancia española digan que cada niño cuesta equis pesetas y al día siguiente se presenten diciendo: "yo tengo tantos niños, me tenéis que dar tantas pesetas", apostilla el Director general.

No tendrán el reparto proporcional. La República es laica la escuela es laica, la escuela nacional es laica" (24), concluye don Rodolfo Llopis.

1.1.3. Reflexiones sobre esta legislación escolar

" El cura y el maestro siempre fueron enemigos porque no podían ser colaboradores. Por el decreto del día 6 de mayo que proclama el respeto más absoluto a la conciencia del niño, cura y maestro van a ser colaboradores" (25), así opina El Socialista en un editorial que titula "Por el bien de España! La Religión en las escuelas". Pero es más, argumenta que un decreto revolucionario es una medida ordenadora, deslindar los campos siempre está bien. Se pide respeto para el niño que quiere decir respeto también para el cura y para el maestro."El maestro quería hacer del niño un hombre, el cura un ángel, de la disputa surgía una víctima, el niño". Termina elogiando la revolución que se está haciendo.

En este mismo diario, días después, Pablo A. de Cobos escribía un artículo titulado "El maestro y el cura" en el que sostiene que no era posible el entendimiento entre ellos.Si se entendían era porque iba a misa, llevaba a comulgar a sus alumnos y enseñaba a besar la mano. Considera que esta colaboración no la quiere ni el Ministro, ni el Director general, ni El Socialista, porque según todos ellos , el cura no puede educar, sólo enseñar el Astete o el Ripalda, todo lo demás será hablar mal de los padres que no van a misa. "El cura es ante todo y sobre todo un servidor de la Iglesia, y la Iglesia es un poder en conflicto permanente con todos los poderes de la tierra ... Hay un peligro grande en la presencia del cura en la escuela. Irá a buscar siervos y no de Dios, sino del poder terrenal de la Iglesia, y ya se verá como muchos maestros habrán de preferir seguir violentando la conciencia." (26)

Sigue el Ministro de I.P. -dice El Debate- en decidida campaña en favor de la Escuela única. El editorial de este periódico alude a otro anterior en el que quedaron expuestos los mo

tivos de posibilidad y licitud de la Escuela Unica, siempre - que la unicidad de organización dejase a salvo la libre asistencia de los alumnos y la libre iniciativa de los padres para crear escuelas de su confesión religiosa.

Apoya sus afirmaciones en la legislación alemana y añade que lo que significó de indudable progreso del derecho social en Alemania, tal vez no lo entiendan así los socialistas españoles. "Aquí no hemos empezado a superar la ideología liberal del siglo XIX que ignoraba el derecho de los padres en las escuelas" (27).

El gran paso en ese sentido modernizador lo dio la Asamblea nacional de Weimar cuando estampó en la ley federal del Reich el artículo 120, que reconoce la base natural del derecho educativo de los padres, "la educación física, moral y social de los hijos es deber supremo y derecho natural de los - padres cuyo cumplimiento vigila el Estado", decía el citado - artículo.

Las legislaciones escolares, de acuerdo con la ciencia política del siglo pasado, silenciaban el derecho natural, hablaban mucho del Estado y nada de los padres; desde 1919 y en la Constitución de un gran pueblo, quedó reconocido jurídicamente que los padres tienen derecho y deber de educar a sus hijos y que el Estado se arroga únicamente la vigilancia y la - tutela de esa misión paternal. Por eso cuando llegan los legisladores de Welmar a tratar el grave problema de la confesionalidad de la escuela, no dudan en escribir en el artículo 146 de la Constitución estas palabras: "En todo lo que sea posible habrá que atender a la voluntad de los padres".

Casi en los mismos términos, admitió la Constitución de Dantzing (artículo 81) el derecho de los padres y la función - tutelar del Estado en la educación. La ley fundamental de Lituania reconoce igualmente que la "educación de los niños es deber supremo de los padres" (artículo 79).

Según El Debate esto prueba lo lejos que se está del estatismo con que sueñan algunos pedagogos españoles." La escuela - es un factor social que desenvuelve ciertas actividades delegadas del hogar doméstico. Una escuela que no refleja fielmente la piedad, los sentimientos y la vida esencial de las familias, hace traición a su cometido -

esencial y merece con toda propiedad el calificativo de facciosa" (28).

Otras naciones, no sólo las citadas, reconocen la subordinación de la escuela a la familia y la función supletoria - que ejercen las instituciones docentes del Estado. Dinamarca, país de gobierno socialista, mantiene es su Constitución el artículo 83, que dice: "Los niños cuyos padres no tienen los medios para asegurarles la instrucción, recibirán enseñanza gratuita en las escuelas públicas".

La Constitución de Islandia no atribuye a la enseñanza - oficial más que este carácter sustitutivo de la asistencia material a la familia "Cuando los padres no tienen medios de - instruir por sí mismos a sus hijos o cuando los niños son pobres y huérfanos, el cuidado de la instrucción y la educación de ellos queda a cargo del Estado" (artículo 67).

Estas - añade El Debate- son las bases seguras de todo - sistema escolar moderno. Otra cosa es tiranía del Estado, ingerencia en los derechos de los ciudadanos y planteamiento - de una serie inacabable de problemas, que mantiene al cuerpo social en guerra sorda con el Poder público.

Termina el editorial reflexionando sobre la dificultad - de hacer desaparecer una mentalidad estatista, que durante - largo tiempo ha imperado en España. "Hay que hacer el esfuerzo por salir de las viejas ideas y montar la máquina de la - enseñanza según las modernas naciones de Europa"

De El Debate es también la reproducción de una carta de don Marcelino Menéndez Pelayo, fechada el 2 de febrero de - 1910, al presidente de un mitin organizado en Madrid para - protestar contra el primer intento de laicización de la escuela pública.

La escuela sin Dios -dice dicha carta- sea cual fuere la aparente neutralidad con que el ateismo se disimule, es una indigna mutilación del entendimiento humano en lo que tiene de más ideal y excelso. Todas las iglesias protestan contra la intención sectaria y sostienen las respectivas escuelas - confesionales o aquellas que al menos tienen como base de la enseñanza la Teodicea.

Concluye esta carta , después de detenerse en la situa--

ción de algunos paises justificando la razón de este escrito " con el único fin de hacer constar mi adhesión a la protesta cristiana y española..."(29)

Esta carta que El Debate titula "Textos sin comentarios" va sin lugar a dudas , y en esos términos lo expresa el cita do periódico, dirigida a don Marcelino Domingo.

El maestro es preciso que sea un hombre libre, es necesario que posea el espíritu mejor y de mayor amplitud del universo. Ha de apartarse en absoluto de todo cuanto tienda a personalismos , son criterios y sugerencias a la hora de seleccionar maestros, que aporta Narciso Martínez en su artículo"Nuestra escuela y sus obstáculos". Dice también que el niño será antes que todo. Hace una crítica a los centros privados o pequeñas instituciones educativas, porque la dádiva debe ofender al pueblo y porque no se aprende ciencia, se embota con la liturgia de los rezos escribe en El Socialista.

Estos son pues los obstáculos tradicionales de la enseñanza adulterada, de la enseñanza jesuítica, practicada por esos maestros pedagogos ambiguos, maestros de catolicismo y al mismo tiempo profesores de negación y de fé.

El pueblo - concluye- encomendará sus hijos a maestros laicos, humildes si, pero satisfechos de su culto, con esa alegría que da la satisfacción del deber cumplido.

Modesto Llano en sendos artículos publicados en El Socialista los dias 1 y 2 de julio titulados "La enseñanza Laica y del Estado", comienza con dos citas una de Llopis y otra de monseñor Antolín - arzobispo de Tarragona-. Del primero recuerda la afirmación de "porque de la enseñanza depende la conservación de los pueblos, si no ahí está Rusia que ha rectificado en el orden político y social, pero no en el pedagógico, porque ésta es la base de la revolución", mientras el arzobispo decía"Llevaos los bienes de la Iglesia: no importa mientras nos queden los niños".

"Es improcedente-sostiene- la libertad para enseñar o no religión en la escuela "porque atenta contra el espíritu del niño y además habría que enseñar las demás" (30).Sigue deman

dando que la enseñanza sea eminentemente laica y a ser posible a cargo del Estado.

Añade el articulista que la salud de la República exige desautorizar a las Ordenes religiosas para dedicarse a la enseñanza. "...Al lado de la estúpida resignación (que propugna el mesianismo religioso) está el milagro, será inútil rebelarse porque siempre habrá pobres y ricos, la tierra es un valle de lágrimas..." (31). Toda una teoría que da origen-añade- al excepticismo envuelto en ropaje religioso.

Acusa duramente la educación de las Congregaciones religiosas, de la que dice se basa en un total acatamiento a - cuanto de la burguesía se deriva. Y en la escuela católica - se seguirá dando enseñanza monárquica, no de modo descarado, pero dejando entrever lo bueno del antiguo régimen.

El pueblo español es en su mayoría de "la escuela de los hermanos" hipócrita y esclavo que esclaviza, constituyendo - asociaciones de antiguos alumnos. "Prescindiendo de la esclavitud clerical se redimirá el pueblo. Mientras la escuela esté regentada por sotanas... la República mediatizada por Roma, será democrática aparentemente" (32)

La burguesía seguirá dominando al proletariado a través del clero, España será de nuevo feudo de Roma explotándose todas las riquezas - dice- a través del consorcio colonial de la Compañía de Jesús. Desde párvulos a la Universidad, irán ocupando posiciones y apoderándose del alma de los niños. Y - termina con esta frase "Cueste lo que cueste hay que liber - tar el alma del niño"

El Centro de Defensa Social, con motivo de la organización de un curso de conferencias sobre el laicismo, cuenta a mediados de septiembre de 1931 con la presencia de diferentes oradores. Algunos de ellos se confiesan además de maestros, católicos, que ven con dolor el sectarismo que todo lo desvitúa. Respecto a la enseñanza laica se dice que sólo existe en Francia sostenida por el jacobinismo.

Se habla de que no es posible referirse al maestro laico o al maestro neutro porque es religioso o es ateo. También se rebate la opinión de que la religión debe darse en las familias y asegura que efectivamente en las familias pero también en la escuela.

Se refieren al Congreso de Educación Moral celebrado en Londres, donde hombres de todas las tendencias proclamaron - la necesidad de la educación cristiana en todas las escuelas públicas.

La libertad de enseñanza - dice El Socialista - se entiende como máximo respeto a la conciencia de quien se educa o aprende; acusa a los católicos de querer una libertad de enseñanza para hacerlo cómo quieran. "Metiendo pensamiento y - conciencia infantiles en una pecera jesuítica, se han obtenido así mismo esos cerebros próceres que son la flor del actual cavernicolismo ...Y a eso llaman enseñanza gratuita.Cobran el alma entera del niño, le captan para sí, moldean a - su gusto y manera cabeza y corazón, y cuando a tal procedimiento les brota una legión de predicadores o un escuadrón - de trogloditas, dicen que se reparten completamente gratis - la cultura... Y en nombre de ella piden libertad de enseñanza para enseñar como les dé la gana" (33).

Según comenta M.Alonso Zapata en el diario anterior en un artículo que titula "La reacción comienza la guerra", llegan frecuentes quejas a la secretaría de la F.E.T.E,de maestros nacionales e inspectores a quienes se les intenta obligar a incumplir la ley fundamental del Estado. Dice que la escuela ha retirado discretamente los símbolos que la marcaban de - confesional y continúa su obra de educación, respetuosa con todas las religiones,asegurando que los padres no han notado el nuevo carácter de la escuela, si no se lo han hecho notar.

Para que la escuela primaria en España sea laica -dice- ha bastado que se suprimiera lo que legalmente se llamaba enseñanza del Catecismo de la Doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada de los programas escolares, y continuar viviendo sanamente. "Pueden los padres , y para ellos la responsabilidad de quererlo, hacer la educación religiosa de - sus hijos. La escuela no lo estorba" (34).

Se dice que hay un movimiento que bajo el pretexto de defender a la infancia, se pretende provocar una situación que de alguna forma es el reflejo de lo que ocurrió en Francia - cuando la implantanción del laicismo.Acusa a los que en el - tiempo de la Monarquía nada hicieron por la escuela por la -

que pretenden ahora luchar." Compañero Llopis, camarada De los Rios: la escuela nacional es laica; el señor ministro de la Gobernación debe saberlo y hacerlo saber a esos pueblos en quienes algunos pastores no se resignan a ver rebaños" (35).

Bersandín escribe un artículo también en El Socialista que titula "No hay problema religioso ni buey Apis". Parte de otro artículo publicado en Buenos Aires en el que se comenta que la religión es consustancial con la nación, pero no la religión - como creencia sino como dogma católico romano. Azaña , en un - discurso de la Cortes constituyentes dijo que para afirmar que España había dejado de ser católica, había las mismas razones que para asegurar que lo había sido siglos antes. El mejor argumento contra la religiosidad de España es el modo de instaurarse y actuar el Tribunal de la Inquisición.

R.de Maeztu expresa el 28 de febrero de 1932 en ABC el deseo de los chicos de continuar la enseñanza con religiosos, siendo - ese el deseo de sus padres que quieren en primer lugar que se vigile a sus hijos sobre todo en los años de la Segunda ense-- ñanza "por personas de confianza y respeto".

Don Eduardo Callejo quiso que los institutos oficiales atendieran a esta necesidad de las familias, por lo que estableció las permanencias,a las que debian acudir por las tardes, lo que fue posible en ciudades pequeñas.

Habla también de lo poco que cuesta la educación de las - Congregaciones religiosas dado las pocas obligaciones y exigencias personales que tiene. Sostiene el Sr. Maeztu , que la - prueba de una verdadera vocación docente está basada en el poco interés por ganar más de lo que ganaria en otras profesiones. Añade que también es deseo de los padres que los hijos - tengan religión, y es más, no basta con la religiosidad de los hijos sino que ésta ha de ser la que profesan los padres, es - decir la religión católica. "Queremos entendernos con nuestros hijos, queremos que a través de las mudanzas de los tiempos se transmitan nuestros sentimientos y nuestros ideales, por nuestros hijos a nuestros nietos, hasta la eternidad. Y para ello y para que les comuniquen nuestros afectos fundamentales y -

nuestras maneras de sentir y de expresarnos, enviamos nuestros hijos a los colegios de las Congregaciones religiosas" (36).

Manuel Graña, aprovechando las conclusiones de una de las Asambleas de padres, reflexiona a través de un artículo publicado en El Debate y que titula "Escuela católica para el niño católico" sobre lo que de actual tiene el problema que se ha debatido en la citada Asamblea.Es la educación cristiana de la juventud, problema que no se resuelve con catequesis o clase de religión, eso es una parte de la educación cristiana que aislada del resto de la enseñanza se desperdicia enormemente. "La escuela si ha de educar en cristiano, no ha de ser solamente con la media hora de catecismo o de instrucción religiosa" (37).

Y añade que el problema de la educación cristiana no se ha resuelto en ninguna parte con la "escuela de religión" solamente, ni con la catequesis dominical.Prescindiendo de la familia, sólo la escuela católica puede dar educación católica, y concluye afirmando que la única solución es la escuela católica para el niño católico, una escuela integral que existe en otros paises.

Don Miguel de Unamuno escribe un artículo en El Sol el 29 de julio de 1932 que titula "Maestros y Curas" en el que comienza diciendo que al hablarse precisamente de nuevo en el Parlamento de la impopular retirada de los crucifijos de las escuelas nacionales, y como fuera él entre otros de los primeros que protestaron contra aquella torpe e impolítica medida, argumenta que le cumple volver a ello para poner ciertos puntos sobre ciertas ies.

Dice que cuando se dio aquella orden, no "sabemos por qué clase de idólatras" en la inmensa mayoría de las escuelas se cumplió sin ostentación y sin escándalo y en muchas no se ha cumplido todavía, porque a los vecinos del pueblo y a los padres de los niños no les interesa nada que se cumpla. En algunos lugares el escándalo provino de maestros serviles con el que manda, que cumplieron la orden sin discreción y con alarde de un laicismo que no es laicismo. Algunos de ellos de los que más y mejor se doblegaron a la

Dictadura pasada. En otros lugares provino el escándalo de maestros y sobre todo de maestras que ejecutaron la orden - protestando contra ella y hasta arengaron a los niños para que celebraran una función de desagravio al crucifijo expulsado de la escuela.

La situación del maestro nacional respecto a la enseñanza religiosa durante el que hemos dado en llamar el antiguo régimen, era en la mayoría de los lugares poco atendido por parte del cura, en otros lugares se dedicaba a querer dirigir al maestro y a tutelarlo cuando no a soyugarlo.Leer, escribir, las cuatro reglas de contar y luego catecismo y más catecismo y prácticas de devoción en la escuela. Por cierto que José María Gabriel y Galán, el poeta que actuaba así - con sus alumnos por propio impulso pues era católico practicante y fervoroso, dejó de hacerlo cuando el cura le denunció porque algunos domingos se iba a un pueblo cercano a - ver a sus padres. Cuando quisieron imponerle como obligación lo que era en él devoción sincera,se reveló.

Para que acabara aquella imposición pedagógica de los - curas fue menester que un Ministro de I.P., conservador,dictara una orden mandando que en los exámenes ante la Junta - local, preguntara sólo el maestro.

El propio Unamuno, siendo Rector de la Universidad,contestó a un cura que fue a quejársele por el año 1914, que - el maestro no era teólogo y él sí,:"Vaya pues a la escuela y enseñe religión al maestro y a los niños,..Lo que había - era que quería rebajar al maestro y trabajar, por su parte, en su ministerio evangélico lo menos posible"(38).

La separación de Iglesia y Estado y el nuevo régimen de *laicismo en la enseñanza,va a obligar al clero católico* español a preocuparse de la instrucción religiosa de los hijos de los fieles, menester que tenía descuidadísimo -añade el Sr. Unamuno- dejándoselo a los pobres maestros, para poder luego reprenderlos como a pasantes o monaguillos."La situación de prepotencia de que la Iglesia gozaba en España, respecto al Estado, le acostumbró a preocuparse más de inspeccionar la enseñanza oficial que de organizar la propia y sobre todo a descuidar su magisterio propio" (39)

1.1.4. Reacción social ante esta política de escuela laica.

Llegado este punto y tras haber visto la postura de políticos ante este asunto, así como haber analizado las disposiciones escolares a través de decretos y circulares y las reflexiones que distintos articulistas hacen en los diferentes periódicos, decimos que llegado este momento del estudio sobre el tema que nos ocupa, conviene que quede constancia de la reacción no sólo de Asociaciones de padres quienes hacen oir su voz en Asambleas, escritos dirigidos a las autoridades educativas y notas de prensa, sino también del Episcopado,de personalidades y diferentes entidades.

A) Los padres de familia, que se integran en Asociaciones adquieren cada día mayor fuerza, gracias al número de sus afiliados y al estímulo que reciben de los conferenciantes en las múltiples asambleas celebradas.

En ese momento se habla de que la Confederación de padres de familia está integrada por 300 Asociaciones que aglutinan unos 50.000 socios.

El primer movimiento católico registrado en España en los últimos años en torno a los problemas de la familia y sus derechos educativos, aparece en 1913. Surge en Madrid y no trasciende a provincias.La ocasión era propicia, por entonces apasionaba los espíritus el proyecto de laicismo escolar del conde de Romanones.

Habían de pasar más de diez años para que dicho movimiento se renovara en una segunda etapa que llegó en 1927 con su reorganización y se le imprimió el carácter nacional. El impulso se debe al Cardenal Reig, y su trabajo fue fortificado tras el llamamiento del Cardenal Segura en 1929.

Uno de los hechos más singulares que registró la Confederación en 1929, fue el acceso a las Universidades por Real Orden de 27 de septiembre. Una vez reconocida por las Universidades, la Asociación forma parte de la Junta del Patronato Universitario.

En el año 1931 la obra crece impulsada por las circunstan

cias difíciles que atraviesa la Iglesia e inician una actividad exitosa fundando y subvencionando colegios y organizando colonias escolares.

Los padres de familia, según publica El Debate, se dirigen al Gobierno diciendo que las disposiciones escolares, además de vulnerar las leyes concordadas y la de Instrucción pública de 1857, infiere un daño gravísimo a la educación de la juventud y a la patria. Escribirán:

> No queremos creer que llegue a imponerse esa escuela laica obligatoriamente a nuestros hijos, a los hijos de padres católicos, porque confiamos que antes se impondrá el buen sentido en las alturas del poder público, sobre todo si éste se inspira en los principios de la verdadera libertad y de la justicia, que impide se obligue a padres católicos a entregar a sus hijos a una perversión moral segura, pagada con sus propios recursos.
>
> Frente a esta escuela que nosotros estimamos como el medio seguro para que el ateismo se enseñoree del ánimo de los escolares, nuestra posición de católicos que debe ser ya conocida y por los medios legales estamos dispuestos a defender, es la de propugnar la libertad de enseñanza y la separación de escuelas, con la consiguiente separación de presupuestos, si bien esto último no lo consideramos como ideal sino resultado de circunstancias adversas a la fe que profesamos"(40).

La Asociación católica de padres en escrito publicado por A B C y enviado al Ministro de I.P. desaprueban las disposiciones y afirman que hasta ese momento -junio de 1931- se habían mantenido en silencio, pero el continuar en esa actitud podría interpretarse como aprobación a las disposiciones dictadas.

Dicen que :

> El decreto del 6 de mayo y la circular del 13 introducen tales modificaciones en cuanto a la enseñanza de la religión, que además de vulnerar las leyes concordadas, infiere un daño gravísimo a la juventud.
>
> La excepción establecida en el artículo segundo del decreto, no está exenta de injusticia porque concede como merced lo que es un derecho y obliga a los padres a seguir el requisito de pedir para sus hijos la enseñanza de la religión. Desde el decreto de 25 de abril de 1913, que exceptuaba de recibir la enseñanza religiosa a los hijos de los padres que así lo deseasen, había transcurrido tiempo más que suficiente para contrastar la necesidad de reformar la ley. Sigue diciendo que si hasta entonces los padres no habían expresado nada al respecto, es porque estarían conformes con que se siguiera la enseñanza y por tanto la disposición lo que hace, no es venir a satisfacer a la mayoría de los padres, sino "atender al espíritu sectario de algunos maestros acatólicos, que ningún derecho pueden invocar frente

al derecho de los padres, cuyas funciones ejercen por delegación retribuida, en fin de cuentas, por aquellos. (41)

Enlazada con esas medidas legislativas y formando parte del mismo plan laizante, hay otras como la supresión de los emblemas religiosos en la escuela, la exclusividad de representación estudiantil a determinada entidad que ha hecho alarde de ideas antirreligiosas y la exigencia del título de maestro y licenciado para la enseñanza en centros privados.

Estiman que todo esto conduce a la escuela única, anunciada, con sus características de obligatoria y laica, cuya implantanción exige el previo desplazamiento de las Ordenes religiosas, mediante medidas restrictivas.

Confían que no se implante la obligatoriedad de esa escuela laica, frente a esta escuela que se entiende como *medio más seguro para que el ateismo haga presa de los escolares*, la posición de los católicos es la de propugnar la libertad de enseñar y la separación de escuelas, con la separación consiguiente de presupuestos.

Estos y otros escritos expresan la alarma existente entre los católicos ante la tendencia manifiestamente anticatólica del proyecto de Constitución presentado a las Cortes Constituyentes. Entiendenque la mayoria de los españoles son católicos y por ello piden que en la futura Constitución se establezca la confesión católica del Estado español." Excelentísimos señores: El pueblo a quien gobernais no es anticatólico y sí indiferente a toda forma de gobierno, que acata y ante la que una vez más, pero respetuosamente como siempre y *como sólo protestan ellos, se dirige, haciéndoles ver la* ofensa que se les infiere por las disposiciones y por la orientación que se da a la República española."(ABC 26/8/31)

La Asamblea Nacional de Asociaciones de Padres de Familia da comienzo el 14 de noviembre de 1931 y en ella se sostiene como principio fundamental la necesidad de formar a los padres como educadores, capacitarlos para la formación moral de sus hijos.

Entre otros puntos se ve necesario crear centros de Apologética y *se censura* lo absurdo de que el dinero católico sostenga prensa antirreligiosa. Acuerdan reiterar la necesi-

dad de que todos los padres de familia exijan en las escuelas públicas la enseñanza de la Religión.

Uno de los oradores -el señor Toledo- defiende en su po-- nencia el reparto proporcional del presupuesto de Instrucción. Sostiene que siendo la enseñanza una función supletoria por parte del Estado resulta absorbente el estatismos ejercido - desde el Ministerio de I.P. Añade que el afán inmoderado de - creación de escuelas es plausible"más la desconsideración que casi todos los Gobiernos han tenido para atender y fomentar - la enseñanza privada es un olvido imperdonable" (42).Dice que se intentó remediarlo con las subvenciones hasta la cifra de 2.400.000, al mismo tiempo que iban llenando con la escuela - oficial las necesidades pedagógicas. Pero el Ministro actual ha suspendido esta acción paralela y ha transformado la dis-- tribución de la subvención y lo reparte entre entidades que - no responden a la conciencia católica del país, llegando an-- tes de aprobarse el artículo 26 a consignar la cifra de 25,000 pesetas para subvencionar escuelas laicas.

Dice que no es una novedad el utilizar el dinero del con- tribuyente para atender a la educación de sus hijos, propor-- cionalmente a la confesionalidad religiosa que de antemano ha yan elegido. Por ello piden que se atienda paralelamente la - acción oficial y privada en cuanto a educación se refiere.Que el artículo 21 del presupuesto dedicado a subvenciones sea re partido en Enseñanza Primaria, de acuerdo a la proporcionali-- dad que ambas esferas atiendan la enseñanza. Piden también - que se suprima de dicho capítulo de la partida global de - 400.000 pesetas "que a su antojo puede repartir el Ministro - de I.P. entre las escuelas de Primera enseñanza que, cumplien do los requisitos, puedan ser más afines a la particular ideo logía del ministro en un momento determinado" (43)

Pide que los diputados católicos defiendan en la Cámara - el reparto proporcional escolar.

Entre las conclusiones acordadas en esta Asamblea se en-- cuentra la de constituir la Confederación Nacional de las Or- ganizaciones de padres de familia. También reiterar la necesi dad de que todos los padres exijan en las escuelas públicas - la enseñanza de la Religión católica. Se pronuncian unánime--

mente contra la coeducación impuesta por el Estado en todos los centros de Segunda enseñanza. La Asamblea declara que el principio laico y monopolizador de la enseñanza contenido en el artículo 48 de la Constitución atropella las más sagradas libertades, por lo que reclama la libertad de enseñanza como base de todas las libertades sociales.

La Asamblea que no admite la neutralidad en materia religiosa, se pronuncia abiertamente contra el laicismo de la enseñanza. Pide al Estado que preste en todas las escuelas la enseñanza de la Religión.

En los primeros días de diciembre se constituye la Junta Central de la Confederación Nacional Católica de Padres de Familia en la que se agrupan todas las organizaciones de España, siendo nombrado como presidente don Cirilo Tornos y Laffit.

Una nueva Asamblea de padres comienza el 6 de mayo de 1932 a la que se adhieren nominalmente 13.500 personas, asistiendo 5.500. El Papa a través del Nuncio envía un telegrama que es leído *al igual que una carta del propio Nuncio.*

Don Miguel Herrero García autor en unión de don Pedro Sainz Rodríguez de la ponencia "La escuela católica y la tradición española", expone el alcance y los fines de dicha escuela, resaltando la necesidad de que los padres de familia se preocupen de la constitución de la escuela como medio de lograr un influjo decisivo en la formación de la juventud, por estimar que es allí donde se modelan las almas de los futuros ciudadanos.

Las intervenciones de los asambleistas giran en torno a la necesidad de que en las escuelas se dé al niño una verdadera formación religiosa, o la preferencia que ha de darse a la formación del profesorado así como a los diversos elementos pedagógicos que intervienen en la escuela.

La tribuna de oradores de la citada Asamblea contó también con la presencia del Sr. Gil Robles quien comenzó su discurso diciendo:" Estamos viviendo en medio de una intensa persecución religiosa, que se dirige especialmente a la escuela católica y que se inició con los artículos 24 y 26 de la Constitución y ha continuado con una serie de disposicio-

nes que han arrancado de la escuela el crucifijo. La persecución, no obstante, está en sus comienzos, como si se pretendiera tantear a la sociedad para ver hasta donde llega la energía" (44).

Dice que la persecución en orden a la escuela es un fenómeno que se ha experimentado en otras naciones con el más rotundo fracaso. Se trata de apoderarse del alma del niño para hacerla con el tiempo, instrumento de pasiones políticas.

Hace un resumen de la enseñanza religiosa que se daba antes del advenimiento de la República y según datos del año 1926, las escuelas privadas eran el 93'3 %, las protestantes el 0'94 % y las laicas el 0'78 %. Las escuelas confesionales regentadas por religiososo enseñan a 1.060.000 alumnos, lo cual implica un gasto de 175 millones anuales. Es decir que la sociedad española educa a sus hijos en las escuelas de religiosos haciendo al Estado un beneficio de cerca de 200 millones de pesetas.

"Pedimos la libertad de enseñanaza por encima de todas las conveniencias políticas, porque mantenemos el principio de que el niño no pertenece al Estado sino a sus padres...Se debe ir a la repartición proporcional escolar, pues tampoco podemos consentir que con un presupuesto católico se mantengan judios y masones" (45).

B) Reacción del Episcopado. Exhortaciones pastorales

El día 1 de enero de 1932 se hace pública en prensa la pastoral colectiva en la que los prelados españoles trazan normas acerca del espiritu y la actuación de los católicos. Comienza diciendo que durante la primera etapa constituyente de la República existió una postura de respeto, pero ahora la Iglesia ha sido excluida de la vida pública de la nación, de las leyes de educación de la juventud...

Una negación de libertades y derechos: derecho de profesar y practicar cualquier religión, pero la religión católica es rodeada de recelos y hostilidades. Libertad a todas las asociaciones, aun a las más subversivas, y en cambio a las congregaciones religiosas se les preceptúa extrema pre--

cauciones. Libertad de elegir profesión pero a los religiosos se les somete a una ley especial; libertad de cátedra y enseñanza, y se impone el laicismo como enseñanza oficial, y a las Ordenes religiosas se les prohibe enseñar.

"*Frente al monopolio docente del Estado y a la descristianización* de la juventud no podemos menos de ser firmes en sostener a una los derechos de la familia, de la Iglesia y del poder civil, en la convivencia armoniosa que exigen la razón el sentido jurídico y el bien común" (46), publica La Nación.

No se puede impedir a los padres atender a la educación de sus hijos, y por otra parte aplauso y colaboración con - *el Estado para el fomento de la cultura popular, si no se* - deja llevar por el exceso de estatificar la enseñanza y se atiene a estas dos normas: es ilícito todo monopolio docente que directa o indirectamente obligue a las familias a enviar a sus hijos a las escuelas del Estado.

*En cuanto a la actuación de los católicos en las reivin*dicaciones escolares se dice que no obraría como buen católico quien en esos momentos no colaborase en las reivindicaciones escolares"que constituyen punto capital del programa restaurador de la legalidad española, para la defensa del - derecho natural de los padres a escoger y dirigir la educación de los hijos; del derecho de los mismos hijos a que la *formación religiosa y moral ocupe en su educación el primer* lugar, del consiguiente derecho de la Iglesia a educar religiosamente sin trabas a sus fieles, aún en la escuela pública; sin la justa libertad de enseñanza sin la cual aquellos derechos no podrían ser efectivos, y de la repartición escolar proporcional que la justicia distributiva exige para que la escuela pública y privada rivalicen noblemente en la el*evación progresiva de la cultura popular. Nunca los católi*cos se ocuparán lo bastante, aún a costa de los más grandes sacrificios, en sostener y defender sus escuelas, así como en obtener leyes justas en materia de enseñanza; sus éxitos en este orden serán su mayor gloria y la mayor eficacia de sus actuaciones, como lo han sido de los católicos belgas, que pueden servir de modelo en esta obra renovadora y constructiva" (47)todo ello según recogemos en La Nación.

Indica igualmente el esfuerzo en combatir la enseñanza - laica, no contribuyendo a las instituciones que en ella se inspiren y procurando tener escuelas católicas para sus hijos. Recuerda que se han de tener en cuenta las instrucciones de la sede apostólica acerca de las precauciones de los padres cuyos hijos necesariamente frecuenten la escuela laica, entre las cuales está el informarse de los textos que se usan, doctrinas que se enseñan, separarles de alumnos que - puedan perjudicarles.

Para El Debate , la pastoral del obispo de Vitoria sobre las escuelas católicas,se valora la postura de los padres que han recogido las palabras del Papa quien les recomendaba fundaran y sostuvieran escuelas católicas.

Su deseo es que las escuelas que se funden sean parroquiales queriendo interpretar así las palabras de Pío XI, aunque el problema económico pueda dificultarlo, pero añade que "es necesario que toda la enseñanza y toda la ordenación de la - Escuela, maestros, programas y libros estén inspirados en el espíritu cristiano,de suerte que la religión sea el fundamento y sostén de toda la instrucción en todos sus grados" (48)

La Comisión diocesana que se ha creado está presidida - por el prelado, encargándose de crear nuevas escuelas católicas y se ocupará de su funcionamiento, eligiendo y protegiendo al profesorado, igualmente se cuidará de que en la escuela entren libros sospechosos.

Por su parte el Consejo diocesano elegido para organizar la enseñanza católica en Madrid, acuerda ampliar ocho clases primarias para niños y adultos con una matrícula de más de - 1.000 alumnos. Dicho Consejo determinó el plan de trabajo de ejecución inmediata y que se organice la enseñanza de la Religión para los niños de las escuelas Primarias y Secundaria.

El referido Consejo espera de los católicos madrileños - generosidad en la colecta de los domingos a ella dedicada, a fin de que pueda realizarse en breve tiempo el proyecto de organización completa de la enseñanza de Madrid y de su provincia, publica El Debate.

El 26 de octubre de 1932 se reunen los párrocos y presi--

dentes de las Juntas parroquiales a fin de estudiar la reorganización de la antigua Archicofradía de la Doctrina Cristiana, cuyo objetivo es la enseñanza del catecismo. En todas las parroquias habría una Comisión encargada exclusivamente de este aspecto de la enseñanza religiosa. La Directiva general se encargará de editar textos y producir materiales. Las clases no serán menos de dos semanales por cada grado y sexo en las horas libres de las clases oficiales. "Esta intensificación de la instrucción religiosa hoy indispensable para suplir el laicismo oficial se va desarrollando afortunadamente en otras diócesis de España de manera eficiente"(49).

En igual línea se expresa el Obispo de Orihuela para quien la educación religiosa es la más trascendental en las preocupaciones del presente. En esta ocasión se detalla el plan de formación y se señala un programa fijo para cada uno de los tres grados en que se divide la enseñanza. El método es "cíclico": en el primer grado se darán las nociones generales del Catecismo y las nociones sacramentales imprescindibles; en los dos grados siguientes se establece el método histórico incorporando a la enseñanza del Catecismo, la Historia Sagrada de ambos Testamentos.

A esta propuesta del Obispo de Orihuela responde el diario El Socialista. Dice que al hombre hay que imbuirle la religión antes que se dé cuenta; a la infancia antes que nada, hay que darle la verdad religiosa, no sea que luego la analice y no la quiera.

Afirma que la Iglesia es un partido y la educación religiosa va derecha a reclutar militantes. "La educación religiosa no es más que la recluta, con ventaja, de un partido, de un partido social, con fines terrenos nada más" (50). Contra la preocupación , la libertad de conciencia; contra la coacción, la garantía del laicismo. El Estado tiene el deber de amparar a la infancia con enseñanza no de religión, pero sí religiones.

El Debate comenta en febrero de 1933 los preparativos del Obispado de Barcelona,de la campaña en pro de la escuela católica y

a fin de coordinar el esfuerzo de todos de una manera eficiente, organiza unas Jornadas de Estudio a celebrar del 25 al 28 de febrero. Las ponencias versarán sobre legislación escolar en España y el extranjero; los padres de familia y la escuela; organización económica de la escuela católica; escuelas parroquiales, escuelas particulares; formación del magisterio católico; el catecismo y la escuela.

Se dice que en Barcelona se ha hecho poco a pesar del celo del Obispo. "Y es que en Barcelona toda obra colectiva está preñada de dificultades. La infiltración del nacionalismo en todos los órdenes de la vida, aún en los que más apartados debieran estar de las influencias políticas, representan un obstáculo, que desde hace ya varias décadas ha convertido a Barcelona en la diócesis más difícil de regentar en toda España" (51).

Se dice también que en Barcelona, como en ningún otro lugar de España, se ha impuesto el laicismo y no siempre interpretado *como simple neutralidad en materia dogmática, sino que* en algunas ocasiones adquiere caracteres de verdadera fobia anticatólica.

En una nueva Pastoral del Obispo de Madrid en septiembre de 1933, según leemos en el diario A B C, el citado Obispo agradece la contribución económica y la ayuda personal en el sostenimiento de las escuelas ya fundadas y para crear otras nuevas, a pesar de lo cual no es posible que todos los niños católicos tengan sus escuelas católicas.

Invita a que se apoye la tarea emprendida por los Cruzados de la Enseñanza, fundada y sostenida por seglares, y anuncia la ampliación de clases de Religión para los alumnos oficiales de los Institutos de Segunda enseñanza.

C) Otras reacciones tanto de entidades como de personalidades irán apareciendo en prensa a medida que se hace pública su postura en conferencias y coloquios.

Así encontramos que el Padre Enrique Herrera habla a primeros de noviembre en San Sebastián de la libertad de enseñan

za. Hace ver con citas de periódicos de todos los matices, cómo la gran preocupación en España es el problema educativo."A quién corresponde escoger los educadores ,¿a la familia o al Estado?". Demuestra como la familia es, por derecho natural, la encargada de educar a los niños o de buscar quien les eduque."El Estado tiene funciones especialmente supletivas en la educación". Contra estos principios básicos de educación, ha surgido ahora una nueva teoría :la teoría de la Escuela Unica defendida por la masonería, el Ateneo, la Prensa comunista... Añade que este tipo de escuela es una tiranía y una gran mentira. "Con el pretexto de respetar el alma del niño, se le impone brutalmente un sistema educativo esencialmente antirreligioso" (52).

Analiza lo legislado hasta ese momento, noviembre de 1931, en materia escolar y sostiene que todo lo que vaya en contra de la libertad de los padres siempre será un atraso.

Transcurrido un año de esta intervención, de nuevo el Padre Herrera , en esta ocasión en Santander, valora positivamente la actuación de los padres de familia y de la juventud católica. Reitera que la Escuela Unica es "la labor de las logias masónicas francesas y españolas,como tan fácilmente se ha demostrado" (53). Lo que pretenden , dice,es apoderarse del alma de los niños para inculcarles el espíritu masónico. Añade que el reparto escolar debe ser la bandera de todos los católicos: las tendencias modernas después de la postguerra, son favorables al reparto escolar que ya está implantado en Holanda y gran parte de Bélgica. Manifiesta que en España no se subvenciona la escuela católica pero sí la israelita.

Respecto a la escuela laica entiende que es antirreligiosa y por ello inadmisible, estima que es obligación de los padres protestar contra aquellos maestros que ataquen la religión delante de los niños. Estima igualmente como un serio retraso la coeducación obligatoria establecida en la enseñanza Secundaria y advierte a los padres de la preocupación que la coeducación les debe dar, porque con ella están amenazados sus hijos de la perversión de su corazón y de su inteligencia.

El Debate recoge la intervención del doctor Tusquets en la Semana Pedagógica de la F.A.E. -enero 1933-. En su conferencia sobre : "Influencia sectaria en las escuelas", dice que para llegar a la *afirmación de que la masonería es culpable* de las orientaciones que la enseñanza ha tomado en España, el doctor Tusquets comienza recordando algunos hechos concretos. Hace notar que Ferrer Guardia, el fundador de la Escuela Moderna en Barcelona, sufrió con este motivo un proceso, del que resultó absuelto. Durante toda su actuación recibió aliento de la *masonería y en el momento de la absolución fue felicitado* por el Gran Oriente Español, por haber salido triunfante y por su labor al frente de la Escuela Moderna "que tan hábilmente dirigía".

El convento masónico celebrado en 1917 inició una campaña en pro de la escuela laica. Así consta en el Boletín del *Gran Oriente Español*. En 1913 la logia "*Humanidad*" de Barcelona propuso la creación de una sociedad alentadora de la enseñanza laica. De ello se encargó la logia sevillana "Redención"

En vísperas de reunirse las Constituyentes, se reune también la Gran Logia que ratificó sus acuerdos sobre la escuela laica. El documento que lo atestigua ha sido fotografiado y publicado en la obra del Sr. Tusquets "Los orígenes de la revolución *española*".(El Debate 4 *de enero* de 1933)

En postura muy diferente se encuentra el manifiesto divulgado por la Liga Nacional laica, manifiesto que publica El Socialista el día 8 de abril de 1932. En él ataca a los que llama elementos reaccionarios diciendo que con el fín de seguir *en posesión del monopolio espiritual, mintiendo amor a la* democracia hablan de la intolerancia de la República y se ponen la careta grotesca de aquello que más aborrecen :la libertad.

"Acostumbrados por comodidad espiritual e insuficiencia mental a aceptar y a apropiarse las ideas legadas por sus antepasados, o las imbuidas por sus santones, no sienten el cariño a la idea y se arrojan sobre las ajenas con la misma ignorancia y despreocupación que el hombre inculto sobre la obra *artística o literaria del genio humano*"(54).

Sigue diciendo que es necesario estar en guardia con el fin de que el espíritu laico de la Constitución española no

quede desvirtuado en ningún momento y añade a continuación - que la Liga Nacional Laica tiene este fin que cumplir: estar en lucha perenne contra los enemigos del laicismo hasta que - queden inermes. Con la supresión en las escuelas de los emble mas y símbolos de las diversas religiones, nadie puede considerarse vejado. El Estado ni puede, ni debe preocuparse de la religión de sus ciudadanos y no puede por tanto permitir que haya símbolo ni emblema que pueda influir ni de cerca ni de - lejos en la formación de la conciencia religiosa de los escolares. *Ésta en la infancia, debe merecer el máximo respeto.*

Dice también que defiende el respeto absoluto para todas las creencias, tanto en la escuela como fuera de ella. Tiene como misión además de formar una falange para defender los - preceptos laicos, inculcar el laicismo en el pueblo, explicándole lo *que es, educarle para que en todo momento sea respe--* tuoso y tolerante con las ideas ajenas. Otra labor es la de - vigilar de un modo constante y sistemático la actuación de - los Tribunales de justicia para que no modifiquen el espíritu de la legislación actual y futura.

La postura a favor del laicismo nos la encontramos en los librepensadores de Cataluña, pertenecientes en su inmensa mayoría a diversas disciplinas políticas y sociales que fundan en agosto de 1933 el Instituto Laico Benéfico de Cataluña. La idea que impulsa a su constitución es agrupar a todas las personas de sentimientos laicos, en ese momento dispersos y sin ninguna conexión, al objeto de que unidas formen un fuerte - bloque que vele para que las leyes laicas que la República ha promulgado se cumplan.

La idea matriz es la dicha; los motivos son diversos y - "*tantos como conflictos plantea la práctica de una moral laica* en pugna con la de una sociedad dominada por el fanatismo religioso ", además de tratar de que no se falsee el espíritu laico de la República y la urgencia de aumentar el número de leyes y el hecho de que tras dos años y medio de régimen republicano *no se vean integramente cumplidas muchas disposicio--* nes referentes a cuestiones religiosas.

Su pretensión de hacer cambiar la forma de sentir y pensar de todos los españoles ha de comenzar en la escuela "impidiendo

enérgicamente se eduque y forme a los niños, futuros ciudadanos de mañana, en un sentido negativo a la República", después a todas las instituciones benéficas.

Los librepensadores catalanes hacen por este motivo una - llamada"a todas las personas de ideas y postulados avanzados para que vengan a llevar a cabo una intensa campaña laicizante" .Invita igualmente a que se constituyan en el resto de España Institutos similares. "Los que por su vida y por su historia han luchado fervorosamente por una nueva moral universal basada en el laicismo, no pueden ni deben sustraerse a la campaña emprendida" (55).

1.2. La Escuela Unica

"Las orientaciones en política de Instrucción pública - son las de todos los socialistas del mundo: La escuela única. Escuela única y obligatoria para todos los niños en manos - del Estado y la enseñanza religiosa arrinconada", así se expresaba en su columna"Lo del día", el diario El Debate.

La Escuela Unica es, no sólo abrumadoramente cara para el Estado, "es sobre todo abusivamente tiránica para los padres de familia que tienen un derecho natural anterior al Estado, superior a todos los derechos del Estado a educar a sus - hijos en la escuela o con los maestros de su libérrima elección, según los dictados de su conciencia" (56)

Sostiene que todo lo que sea aumentar centros se aplaudirá y dará por bueno, pero habrá oposición a Escuela Unica ya que ello significa un fuerte ataque a la libertad sagrada de los padres.

Escuela Unica , según uno de sus defensores L. Zoretti - es un régimen escolar que sumnistra a todos los hijos de campesinos, de obreros, de pequeños burgueses, una cultura de - igual valor, en establecimientos docentes del mismo tipo hasta los 18 años de edad. Es aquella que prescinde de la posición social y económica de los padres de los alumnos y los - clasifica, los sitúa y los promueve a superiores grados de cultura por motivos de capacidad y de vocación profesional.

Desde un punto de vista psicológico, la Escuela Unica - se opone a la selección apriorística, a la predeterminación de unos niños para carreras facultativas y de otros para oficios mecánicos, lo uno y lo otro por razones de la posición económica de sus padres y sin tener en cuenta la valia del - talento, de las aptitudes, de la naturaleza, en suma del muchacho.

Esta concepción escolar sugestiva y simpática, sigue diciendo El Debate, crea un grave conflicto en el que peligra el sagrado derecho de los padres a la educación de sus hijos.

Tomando como ejemplo a Alemania, comenta que allí el Estado impone la graduación de las instituciones docentes, impone - ciertas técnicas de organización interna en las escuelas, pero respeta la acción de los padres para crear escuelas de su *satifacción con tal de que se atengan a las normas* establecidas por la ley.

Igualmente acogiéndose a la Enciclica de Pio XI sobre la Educación de la Juventud "que es nuestro más seguro canon para juzgar en estas materias", condena explícitamente la Escuela Unica entendiéndola como obligatoria para todos y - sigue - cuando el Estado acude en ayuda de la familia con me-- dios técnicos de educación de que aquella carece, ya no la - suplanta ni detenta sus derechos, sino que suple sus deficiencias. Termina con estas palabras "He aquí una gran batalla - en perspectiva. En ella se va a juzgar lo más precioso para los padres de familia y lo más vital para los intereses de - los católicos. Defender la escuela católica tal vez sea una consigna de lucha en días no lejanos" (57).

Dís más tarde , de nuevo surge el comentario de El Debate sobre este asunto. Dice el citado diario que el Ministro de I.P. sigue su decidida campaña en favor de la Escuela Unica. Lo que para los socialistas de Alemania significó un indudable progreso del derecho social, tal vez no sea entendido así por los socialistas españoles. Aquí no hemos empezado a superar la ideología del siglo XIX -añade- que ignoraba el - derecho de los padres en la escuela. Pone el ejemplo de la - legislación alemana, cuyo lenguaje está lejos del estatismo absorbente con que sueñan nuestros pedagogos españoles." La *escuela es un factor social que desenvuelve ciertas actividades* delegadas del hogar doméstico" (58).

Hay que hacer un esfuerzo por salir de las viejas ideas y montar la máquina de la enseñanza, según las modernas naciones de Europa.

Con el título "Escuelas azules y escuelas negras" publica en El Socialista un artículo Alfonso Rodríguez Méndez, - *maestro nacional, y nos comenta que en España hay dos clases*

de escuelas, una para los burgueses, explotadores futuros, y otra para pobres, esclavos del porvenir. Las primeras tienen muchos medios científicos, recursos económicos y mejores edificios. La escuela negra, regida por maestros nacionales, es clavos del caciquismo, del clero y de la miseria. Locales - sin agua, luz, aire. Los medios son escasos -dos pesetas da el Estado por niño al año- incluyendo en ello la reposición de mesas, limpieza de local ...

"... obrero no olvides que la verdadera liberación y el más grande de los beneficios es la cultura. Con ella los armarán para que no los encarnezcan y exploten mañana... El - mismo día en que se cierren esos negocios clericales, más - aparatosos que instructores, surgirá la escuela de tus hijos con la grandeza que merece, porque será única y necesariamente la del hijo del burgués también" (59).

Como reflexión a un mitin de maestros, El Debate publica un editorial en su columna"Lo del dia: La libertad amenazada" en el que dice que resultó un acto totalmente partidista, - *pues ni los oradores respondían al calificativo de "Nacionales"*, ni los objetivos que defendieron se pueden llamar de - interés nacional.

Los oradores - añade- representaron a un sector del Ma-- gisterio, pidieron adhesión a la revolución, se congratularon con las disposiciones respecto a libertad de conciencia, *se definió la escuela como obra del proletariado para inculcar* franca rebeldía en el niño..., todos se declararon partidarios de la Escuela unica, laica y obligatoria. "Es un sueño quimérico pensar que los padres van a entregar el alma y el corazón de sus hijos a que la envenenen y perviertan unos maestros ateos,masones y revolucionarios. Contra eso ya Cataluña, Navarra y las Vascongadas se parapetan tras sus Estatutos, que niegan al Estado el monopolio de la escuela y a su lado se pondrá el resto de España que no puede ser menos - consciente que dichas regiones" (60).

En su viaje por Valencia en junio de 1931, en uno de sus *discursos el ministro don Marcelino Domingo dice*, entre otras

cosas que otro deber a cumplir es la igualdad ante la cultura. "Si todas las desigualdades son irritantes la de la cultura lo es mucho más. Hasta ahora, en vez de abrirse la Universidad a los pobres para que pudieran alcanzar un título, se les imposibilitaba" (61). Por ello -añade- la igualdad - ante la cultura es la Escuela Unica desde la escuela primaria hasta la Universidad, abierta a todos para que aquel - que tenga inteligencia aunque no sea rico pueda elevarse a las alturas del Estado y formar la aristocracia de la Ciencia. Las escuelas primarias han de ser la base de la Escuela Unica; pero para ello la escuela primaria ha de ser suficiente. De ahí el interés del Gobierno provisional al crear las 27.000 escuelas primarias que faltaban.

El diario A B C se hace eco de estas palabras del Ministro y trata de consignar que el problema del pobre ante la enseñanza de carrera y la afirmación de su derecho al acceso a ella no es exclusivo del programa republicano, sino que elementos intelectuales ajenos a la política y la prensa independiente así lo entiende.

Según A B C el señor Domingo no ha recogido en su dis-- curso la idea de que al no facilitarse el acceso al alumno pobre que sea capaz, el Estado abandona el derecho y el - deber de seleccionar las generaciones para escoger los más - aptos en el servicio del progreso patrio."La preocupación - del ministro se delimita en el trayecto de la escuela única, bajo el designio preponderante del laicismo..." (62).

El Ministro se reafirma en sus declaraciones y dice días después que la Escuela Unica tiene una orientación clara: paso al talento, posibilitando al Estado el acceso a las más - altas instituciones de enseñanza a quien por pobre que sea,- tenga condiciones intelectuales que le permitan llegar a la cumbre.

De acuerdo con el Consejo de I.P. se dispondrá que todas las instituciones académicas hayan debatido y articulado su criterio respecto a la Escuela Unica y su aplicación en España. Todo esto se hará ley y se someterá a deliberación y -

aprobación de las Cortes. Será el Estatuto cultural de la República. "La aspiración es que la ley y el presupuesto que la haga efectiva, lleve a España a la categoría de las democracias más avanzadas. La República ha de hacer en cinco años lo que la Dictadura dejó de hacer en tres siglos" (63).

El Ministro encomienda al Consejo de I.P., por medio de una carta dirigida al Sr. Unamuno en la que le dice que la ley por la que se postula sólo puede tener una finalidad: Instituir la Escuela Unica en España (Puede verse esta carta completa en el Capítulo IV).

Acosado por su obsesión -comenta El Debate- el Ministro reduce el problema docente de España a esa concepción idealista, y habla de ella sin ofrecer al país un razonamiento serio, ni un cálculo aproximado, ni un avance de las etapas de realización. Afirma que el país tiene derecho a saber además del aspecto doctrinal lo que puede significarle en el orden práctico-económico principalmente el fantástico proyecto del Ministro.

Reciben instrucción en las escuelas del Estado 1.420.000 niños y niñas de 6 a 11 años. Pero en las escuelas privadas asisten 1.380.000. Por consiguiente hay que empezar por proveer a estas últimas de escuelas oficiales. Pero la Escuela Unica absorbe también la enseñanza Media y Superior, es decir que muchos miles de muchachos habrán de pasar a estos centros de cultura. "Suponemos que el señor Domingo no ha hecho tal (coger lápiz y hacer cifras) y así se explica la fanfarronada de que Francia no ha podido hacer en muchos años lo que va a realizar España en pocos meses. ¿Es ese un modo serio de abordar los supremos intereses de la cultura patria?"(64).

Manuel Graña en un artículo que titula "Escuela Unica y libertad de enseñanza" se detiene en describir las conclusiones sobre los debates parlamentarios en las dos Cámaras francesas sobre la Escuela Unica e invita a los legisladores españoles la tengan en cuenta.

Nadie duda -dice- de la oculta tendencia al monopolio, de

supresión de la era de libertad que encierra el sistema que se ha llamado "Escuela Unica". Los fines del sistema son al parecer de lo más noble y justo: selección de los más capacitados de cualquier condición social; orientación para que estas dotes den el mayor rendimiento, gratuidad para que los pobres puedan alcanzar los grados superiores de la instrucción.

Estos fines envuelven graves inconvenientes: privar por completo a los padres del derecho y el deber de intervenir en el porvenir y en la carrera de sus hijos.

Para buscar una fórmula de arreglo entre la libertad de enseñanza que garantiza el derecho de los padres y la Escuela Unica que busca la formación de los mejores, un diputado católico, sacerdote, ha propueto a la Comisión de enseñanza y ésta lo ha aceptado, un proyecto de ley.

Proponen los diputados una oficina nacional de becas que ha de ser independiente, descentralizada, con representación de todos los interesados, sostenida no sólo por el Estado, también por donativos de particulares. Este proyecto que la Comisión ha aprobado está a falta de que lo aprueben las Cámaras.

Se concluye que la orientación, selección y gratuidad de la Escuela Unica alcanza a todos los que la merezcan y al mismo tiempo la familia y la Iglesia pueden intervenir en la educación. "Siendo facultativa la elección de Centro oficial o privado, los colegios e institutos podrán recibir a estos becarios y los padres pueden escogerlos según sus convicciones. En materia de orientación no se puede desconocer la competencia de los padres" (El Debate 2 agosto 1931).

M.Giges Aparicio escribe el 5 de agosto de 1931 en El Sol: "En nombre borrosos. La Escuela Unica". Se refiere a la importancia que el tema cobra en Francia donde se celebra la Semana de la Escuela Unica, pero resulta difícil saber en qué ha de consistir la reforma puesto que definir la Escuela Unica es fácil , pero muy difícil interpretarla y adaptarla, y cuando llega el momento cada cual la concibe a su manera.

Entre los católicos hay partidarios y adversarios, y hay *más adeptos entre los liberales aunque la disparidad sea mayor.*

Profesores de Liceos o Institutos y maestros incorporados a estos establecimientos pretenden que la Primera enseñanza se organice en función de la Secundaria y Superior. Profesores de Escuelas Normales y maestros independientes no quieren sacrificar la autonomía de la enseñanza Primaria a la Escuela Unica sino formar con ella un todo armónico que satisfaga las necesidades de la parte más numerosa -la rural- que aspira a conservarse en los campos y no le interesan los estudios Superiores, afirma. Sigue diciendo que precisamente *no son conservadores estos disidentes de la Escuela Unica* pues la mayoría son maestros radicales que afirman que anexionados a los Liceos e impregnados de cultura burguesa, las secciones pedagógicas perderán su virtud democrática y laica.

A raiz de 1916 se pensó que la convivencia en las trincheras de pobres y ricos favorecería unas relaciones más humanas, se acordaban los universitarios de que en 1913 en Alemania se había extendido la enseñanza Media y Superior *a las clases pobres, y por ello lanzaron un manifiesto en pro de la* Escuela Unica.

Escuela Unica era lo que su nombre dice: local único, maestro único, texto único, programa único. Era posibilidad de ejercer la selección de que el niño bien dotado -pobre o rico- llegase *a los grados superiores de la enseñanza, y que* los ineptos aunque fuesen millonarios quedasen excluidos. Puesto que se trataba de favorecer a los pobres, la Escuela Unica presuponía la gratuidad y el monopolio de la enseñanza por parte del Estado.

Las dificultades surgen al tratar de hacer realidad el proyecto. *¿Dónde estaban los locales, los maestros ...? La* existencia de clases sociales existe y mientras esto sea así ¿se podrá obligar al padre que puede educar a sus hijos mejor dejarlos al Estado?. Ello implica la necesidad de que exista una escuela libre.

Ahora bien, establecida la diferencia entre enseñanza libre y oficial ¿cómo seleccionar, para que sólo los más aptos

lleguen a los niveles superiores. ¿ Cuando se revela la aptitud, puesto que a veces los precoces suelen frustrarse y a veces los tardíos dan sazonados frutos? (pone de ejemplo a - Pasteur, que por ese criterio no hubiera estudiado Segunda - enseñanza).

"Las dificultades de concepción y realización que en el exterior suscita la Escuela Unica, ha debido sentirlas agravadas nuestro ministro de I.P.... La referencia que el señor Domingo ha hecho a las Escuelas técnicas, pudiera abrir las puertas a una política docente, que sistematizada con su laboriosidad y entusiasmo, sería más fecunda que la Escuela - Unica" (65).

Cómo se alarman los católicos por la libertad en peligro -escribe en El Socialista J.M.- y sigue diciendo que reparten "hojitas" en las que se advierte a los obreros lo que - significa Escuela Unica, y es que no tendrán derecho a educar a sus hijos donde quieran, sino donde quiera y como quiera el Estado.

Añade el articulista que el niño no es de nadie, es de - sí mismo, y la Escuela Unica y neutra es la única garantía - contra las tiranías paternales. El buen pedagogo tiene que - ser como el pescador honrado que no pone cebo en el anzuelo. "Tenemos que educar a los hijos y abrirles los senderos,pero no cargarles la conciencia con el malataje de nuestro viejo espíritu" (66) .

Días más tarde , un catedrático de la Universidad de Barcelona, Cayetano Cortés Latorre, replica también en El Sol - al artículo de Giges Aparicio. Dice que indirectamente a través de él se ataca esta modalidad pedagógica presentando para ello las dificultades prácticas que encuentra Francia para implantarla "tratando de presentarla como una elucubración mental del señor Herriot,imposible de plasmar en realidades"

A ello responde que los grandes progresos de la Humanidad se han debido a geniales destellos de una mente privilegiada con aperiencia de utopía. Por otra parte las dificultades de locales y maestros no han de ser nunca limitación a la pues-

ta en marcha de esta idea. Además "la escuela única obligatoria no puede ni debe ser una dificultad para que los padres ricos proporcionen a sus hijos un complemento de cultura ... sin que por ello el Estado tenga que renunciar a esa gigantesca lección de democracia y de convivencia humanitaria que supone la escuela única"(67).

A todo ello responde el propio Giges Aparicio diciendo que él como nadie ha defendido y divulgado este tema en prensa, pero en este momento pretende hacer reflexionar a los ilusos que creen que la reforma puede consumarse en poco tiempo.

Estima que han de pasar generaciones enteras y aún es posible que no haya Escuela Unica mientras existan clases sociales. Se defiende respecto a la valoración de Herriot diciendo que él no supone que se trata de una elucubración de Herriot, pues antes que él M.Laval la defendió en 1919 en la Cámara francesa y De Monzie presentó en 1923 una proposición de ley que no se ha discutido. Lo que Herriot hizo como ministro, fue establecer la gratuidad en el primer año de bachillerato, que en el último ejercicio presupuestario se extendió a segundo.

No se trata de crear escuelas e improvisar maestros, sigue diciendo, sino de crear a estos reformando las Normales, fundando las Universidades pedagógicas, abriendo a los alumnos otros caminos que no sean sólo los de las profesiones liberales.

Termina diciendo que su artículo sólo pretendió hacer una llamada a don Marcelino Domingo para perseverar en la vía iniciada: aumentando pensiones, organizando escuelas técnicas y profesionales. Alude al artículo 40 del Proyecto de Constitución que en su apartado segundo declara que la enseñanza primaria se dará en la Escuela Unica, pero en sucesivos artículos o apartados de éste, se reconoce la existencia de establecimientos privados, o que la Iglesia puede enseñar sus respectivas doctrinas sujeta a inspección del Estado, y se pregunta si según esto puede hablarse de Escuela Unica o escuela múltiple.

En un viaje por Soria a primeros de septiembre don Marcelino Domingo al hablar del tema general de la educación en Es

paña alude a que hasta entonces había existido una enseñanza de clases: De la Primera enseñanza sólo se había podido beneficiar una parte de la sociedad; en la Secundaria y Superior sólo los que tenían posibilidades económicas. "La República, con la Escuela Unica, ha sentado un postulado fundamental, y es no paso al dinero o al privilegio, sino paso al talento"(68). Estima que en veinte años y gracias a la República, los hombres habrán podido llegar por su inteligencia a la máxima altura del saber.

Para A B C el Sr. Domingo se limita a mantener la enunciación abstracta, sin definir cuál sea su Escuela Unica, habla de la trayectoria desde las clases primarias a la Facultad. "El Sr. Domingo ha hablado sólo de una cadena y de dos eslabones. Lo interesante es conocer el grado de posibilidad y de eficacia del eslabonamiento" (69).

El Debate hace una vez más su valoración sobre Escuela - Unica, partiendo de lo que acontece en Francia y alude a la obra póstuma de Pierre Dufrenne, un antiguo maestro y más - tarde inspector de Primera enseñanza, hombre laico, avanzado y progresivo pero independiente de intención y voluntad- añade -. En su obra condena explícitamente la Escuela Unica " y tiene el valor de voto de calidad por basarse en realidades experimentales", él no critica la Escuela Unica, "rótulo absurdo que nadie sabe que significa, engendro conceptual de - multívoco significado que repudian por igual detractores y - panegiristas" (70). Lo que Dufrenne examina son las novedades previas implantadas por el ministerio de Instrucción - francés, en espera de que la Escuela Unica supere el estado de proyecto

El Debate, en pluma de Ruiz, nos dice que el nombre de - Escuela Unica, es la traducción un tanto incorrecta de otro concepto alemán anterior a la guerra y que se trataba de un movimiento propugnador del libre acceso de los niños pobres e inteligentes, a los estudios superiores más costosos.Hasta 1918 no se popularizó el nombre y tuvo en Alemania y Francia una explicación política, debido a un hecho que en España no se da, y es que en dichos países los hijos de la burguesía -

contaban con unas clases de pago, especialmente preparato-- rias, establecidas en los mismos centros de Segunda enseñanza. En Francia se llama irónicamente "primarización" de la enseñanza lentamente, ya que el personal docente de los Li - ceos de formación universitaria se negó resueltamente a ser sustituidos por maestros de instrucción primaria. La solución fue que el profesorado de los Liceos se declaró a extinguir.

Herriot adoptó otra medida de aproximación a la Escuela Unica, "amontonamiento" en unas mismas enseñanzas de todos - los alumnos procedentes de cualquiera de las cinco formas de bachillerato que se estudian en los Liceos. Otra tentativa - fue unificar y aumentar las pensiones y bolsas para estudios de Segunda enseñanza y clases complementarias de la Primera. A estas bolsas acudieron los hijos de la burguesía y los de familia verdaderamente rica comenzaron a desfilar hacia la - enseñanza libre.

Finalmente la Escuela Unica, en el sentido de escuela - dogmática y negación de toda libertad, postula el maestro - único o sea la formación universitaria de los maestros y supresión absoluta de todas las Normales. "Pero aquí, ni se hacen ni se harán, porque las Normales son un feudo de la masonería y no perderá ésta semejante mandarinato aunque la aspen"(71). Además la más numerosa asociación de maestros (anticlerical) , añade, ha votado en contra de la Escuela Unica por atentatoria a la libertad pedagógica.

La Escuela Unica, termina diciendo, es un arma de sectarismo que cada cual la esgrime de una manera, de ahí que en Francia hayan aparecido quince planes de Escuela Unica. Unos mantienen la libertad de enseñanza, otros de inspiración masónica propugnan el monopolio. Unos propugnan el mantenimiento de las humanidades, otros las niegan; unos abogan por la selección y otros la rechazan; unos la limitan a la Primera enseñanza, otros en cambio la extienden a la Segunda y Superior.

Frente a ellos se levantan no sólo los católicos, también los neutros e indiferentes en materia religiosa "pero intelectualmente selectos en este país de vieja y fina cultura"

De ese mismo periódico, esto es El Debate, son las impresiones que recogemos de un editorial titulado "Política escolar socialista".

Comienza diciendo que "la política escolar va derecha a una meta socialista". ¿Cuál es esa meta?. La señalan bien claramente las declaraciones ministeriales y los hechos. La República aspira a la Escuela Unica. Tal aspiración figura desde 1919 en el programa político del partido socialista, que la ha ratificado en el reciente Congreso y han aceptado diversas entidades de maestros entre ellas el Frente Unico del Magisterio y además el partido radical socialista,dice. Pasos hacia esa meta utópica son todas las disposiciones dictadas con un sectarismo sin freno por el grupo socialista, dueño del Ministerio de Instrucción.

Los caracteres de la Escuela Unica en Francia son: 1º el laicismo, porque aunque no se nos oculta la diferencia entre escuela laica y escuela única, ésta última no es nada en la mente de los masones franceses sin ese principal carácter de laicismo.2º la coeducación como la aclama el Gran Oriente de Francia en la Asamblea de 1923. En tercer lugar el Magisterio único, o lo que es lo mismo la supresión de las Normales y la equiparación del maestro a los demás funcionarios docentes del Estado. Después el monopolio estatal , el sistema selectivo y la gratuidad.

Los dos primeros son ya un hecho en España, el tercero está ya casi implantado en principio con la nueva organización del Magisterio que impuso el decreto de 29 de septiembre de 1931, completado después con la creación de la Facultad de Pedagogía.

Queda sin embargo por recorrer lo más difícil del camino, lo quehace rechazar de plano por imposible el régimen de Escuela Unica, como inaplicable en la práctica:la gratuidad.

¿Es posible que los socialistas no hayan aprendido,siquiera en lo financiero, el fracaso estrepitoso de la Escuela Unica en Francia, y quieran embarcar a España en la absurda quimera?. A este fracaso material se une el pedagógico y el social. La más culta pedagogía reclama la escuela individual y en su defecto la escuela múltiple, y tiende a un régimen

de libertad que excluya el dogmatismo tiránico de la pedagogía del Estado. La Escuela Unica, y con esto termina, "representa además, una socialización de la niñez que constituye la más monstruosa usurpación de los derechos paternos"(72).

En esta línea se expresa don Carlos Martín Alvarez en una conferencia organizada por la Asociación de Padres de Familia. El orador se centró en el derecho de los padres a la educación de sus hijos aludiendo a la situación en otros paises respecto a este asunto. Describe la educación cristiana en el seno del hogar y refuta el concepto de educación para Rousseau en su "Emilio". Esta educación racionalista y antirreligiosa es la que quieren imponernos, argumenta.

La familia es anterior al Estado y a éste no puede corresponder la educación de los hijos ni aún en el caso de que falte la patria potestad, pues quedan los parientes y en último término, la tutela de los vecinos honrados. "Queremos escuelas, muchas escuelas, pero no que cierren las nuestras las católicas" (73).

En igual término se expresa doña Juana Salas en la conferencia dada dentro del ciclo organizado en enero de 1932 por la Asociación femenina de Acción Nacional. Entre otras cosas dijo que la Escuela Unica y la coeducación, constituyen también un gravísimo peligro para la familia. Si con ella se tratase tan sólo de abrir las puertas de la Universidad a las clases humildes, sólo aplausos merecería la Escuela Unica, pero no es esto que podría lograrse abaratando la enseñanza y multiplicando las becas "lo que la Escuela Unica se propone y es bien patente que se trata de una ofensiva masónica y socialista contra la familia cristiana"(74), concluye la oradora.

La Federación de estudiantes católicos organiza en abril de 1932 un ciclo de conferencias a cargo del exconsejero de I.P. don Enrique Herrera, siendo la primera sobre la Escuela Unica. El padre Herrera demostró documentalmente como la Escuela Unica está inspirada en los acuerdos de las logias

francesas. El grito unánime pidiendo la Escuela Unica por las instituciones de izquierda, se explica por el control masónico que en ellas se ejerce. "Nuestra legislación actual laica, es un retroceso de más de cien años... Ni la educación gratuita obligatoria ni la selección impuesta por el Estado, puede tolerarse si no se respetan los derechos de los padres de familia" (75), son palabras suyas reproducidas por El Debate.

La tradición pedagógica de Salamanca nos da la norma para la selección de los superdotados. Es necesario que los ministros consulten los archivos españoles, donde están sepultados magníficos tratados de Pedagogía. El sistema de becas en el extranjero, no es más que una copia de lo que existió en Salamanca o Alcalá.

Meses más tarde , el 5 de julio, y organizada en esta ocasión por la Asociación de Padres de Familia, da una conferencia de nuevo el padre Herrera en Toledo sobre la "Escuela católica y la escuela única". Comienza probando documentalmente que en una reunión masónica en París, el delegado español, afirmó que la Escuela Unica, que Francia no había podido implantar en cuarenta años, se habría de imponer en España en un año.

Argumentó que la postura de los católicos es más generosa que la de los masones, pues mientras los primeros reclaman la escuela gratuita y a la vez la libertad, los masones dan escuelas gratuitas pero tiranizan la libertad. Además, dice que dado que los católicos sostienen el presupuesto de I.P. justo es reclamar el derecho a que con dicho presupuesto se sostengan escuelas católicas. "la neutralidad escolar no fue jamás sino una mentira diplomática en obsequio de los timoratos" (76). Sigue diciendo que los ministros españoles parece no enterarse de las corrientes modernas que respetan la educación católica, añade que la coeducación impuesta en los centros Secundarios es la mayor de las tiranías.

Invita a los padres a que secunden el ejemplo de los belgas cuando hace cincuenta años se agruparon para defender la educación de sus hijos.Concluyó con las palabras del ex canci

ller Max :"En punto a escuelas podemos morir pero no ceder".

D. Miguel de Unamuno, con su precisión y profundidad filosófica hace una serie de reflexiones en el diario El Sol, bajo el epigrafe Comentarios y que titula "Escuela y despensa únicas", en el que sostiene lo que un economista inglés que habia dicho que la economía y la religión eran los dos ejes de la historia humana.

Afirma que en ese momento a la Iglesia la sucede el Estado y si la Iglesia fue una institución benéfico-docente, una institución benéfico-docente se está haciendo el Estado.

Al referirse a Escuela Unica dice que no se trata sólo ni principalmente de que la escuela esté abierta a los hijos de todos los ciudadanos, sino de que sean funcionarios del Estado todos los instructores, todos los maestros. "El Estado docente ha de atender tanto o más que a todos los que aprenden a todos los que enseñan. Y a la vez el Estado se convierte en el único asilo, en la única despensa" (77).

Ferrandiz Alborz escribe en El Socialista un artículo titulado "Escuela pública o de una clase?". Valora el abuso de sentencias que en España se han usado:"Escuela y despensa" de Costa, "Cuestión de Cirugía" de Silvela ... y dice que en ese momento se ha lanzado a la opinión pública otro latiguillo"El problema de España es un problema de cultura". Dice que a esta frase trascendente , un socialista nada tiene que objetar ya que "nuestra revolución lleva como consigna la conquista de una cultura, la nuestra, la proletaria, la socialista, que por ser tal deja de ser proletaria para convertirse en sustantivamente humana" (78).

Acusa a la sociedad burguesa de no interpretar la cultura como manifestación de una colectividad y confunde el contenido de la palabra cultura con el concreto de educación, y basa ésta en el archivo de conocimientos "que hace del hombre un engranaje más del mecanismo social, siempre de conformidad con el orden establecido", y ahi es donde están en desacuerdo los socialistas ya que con la palabra cultura pretenden defender los intereses la burguesia, de una manera dialéctica.

Recoge de la Revista de Pedagogía un análisis de la escuela nacional sobre el peligro de que se convierta en escuela - de clase al verse invadida por millares de niños de las clases humildes. "Para nosostros, por el contrario, la escuela - pública debiera ser la escuela de todas las clases sociales , el alto horno donde se fundieran todas ellas en una unidad superior... Nosotros por nuestra parte, sin caer en partidismo sectario, estamos y estaremos cada vez más al servicio de la escuela del Estado, que es la única del pueblo español, de todo el pueblo. Al servicio del Estado y de su escuela, al servicio de lo supraindividual y lo suprapartidístico: esta debe ser la divisa de todo maestro español"(79).

La escuela pública -sigue afirmando- que recomendaron pedagogos como Pestalozzi o Comenio, Fichte y Kerschensteiner, es aceptable por los maestros socialistas entendiendo el momento y lugar donde vivieron.

Añade que una vez suprimidas las Congregaciones religiosas, niños de clase humilde que asistían a aquella - pues las clases acomodadas buscarán otros centros sustitutivos- afluirán a la escuela nacional y ello acentuará el contenido de - clase que la Revista a la que venimos refiriéndonos, rechaza.

Habla del papel del maestro diciendo que con los recursos de la pedagogía moderna, puede cumplir socialmente su misión, siendo a la vez un acicate revolucionario, porque la escuela , como las demás instituciones de la vida, no pueden escapar al imperativo de contenido social revolucionario.

Plantearse el interrogante si escuela pública o escuela - al servicio del Estado, asegura que son ambigüedades, puesto que lo que impulsa a la escuela es su contenido y éste es cada vez más proletario. Hace una llamada a los maestros socialistas pues ellos son"nuestra garantía de que la revolución en el terreno pedagógico no va a deformar la cultura de los hijos del proletariado para que se conviertan en servidores - del capitalismo"(80).

R E F E R E N C I A S

1. PUELLES BENITEZ M. de, Educación e ideología en la España contemporánea pág. 326
2. AVILES FARRE J. La izquierda burguesa en la Segunda República pág. 324
3. LA VOZ, 6 de octubre 1931, pág.1
4. EL DEBATE, 15 de octubre 1931, pág. 4
5. Idem
6. LA NACION, 17 de octubre 1931, pág.3
7. Idem
8. A B C, 22 de octubre 1931, pág. 30
9. EL DEBATE, 12 de noviembre 1931, pág.1
10. EL SOCIALISTA , 13 de noviembre 1931, pág. 1
11. Idem
12. EL SOCIALISTA, 11 de julio 1933, pág.3
13. A B C, 7 de abril, pág. 19
14. Idem
15. A B C, 16 de agosto 1933, pág.3
16. Idem
17. EL DEBATE, 29 de mayo 1931, pág.1
18. Idem
19. EL SOCIALISTA, 31 de diciembre 1931, pág.3
20. EL SOCIALISTA, 14 de enero 1932, pág. 1
21. Idem
22. EL SOCIALISTA, 6 de diciembre 1932, pág. 4
23. Idem
24. Idem
25. EL SOCIALISTA, 23 de mayo 1931, pág. 1
26. Idem
27. EL DEBATE, 4 de junio 1931, pág. 1
28. Idem
29. EL DEBATE, 11 de junio 1931, pág 10 (contraportada)
30. EL SOCIALISTA, 1 de julio 1931, pág. 2
31. Idem

32. EL SOCIALISTA, 2 de julio 1931, pág. 5
33. EL SOCIALISTA , 9 de enero 1932, pág. 6
34. EL SOCIALISTA, 30 de enero 1932, pág. 4
35. Idem
36. A B C, 28 de febrero 1932, pág. 31
37. EL DEBATE, 14 de mayo 1932, pág. 10
38. EL SOL, 29 de julio 1932, pág.1
39. Idem
40. EL DEBATE, 17 de junio 1931, pág. 5
41. A B C, 18 de junio 1931, pág. 39
42. EL DEBATE, 15 de noviembre 1931, pág. 8
43. Idem
44. A B C, 7 de mayo 1932, pág. 34
45. Idem
46. LA NACION, 1 de enero 1932, pág. 3
47. Idem
48. EL DEBATE, 27 de octubre 1932, pág. 3
49. EL DEBATE, 26 de noviembre 1932, pág.3
50. EL SOCIALISTA, 27 de noviembre 1932, pág. 3
51. EL DEBATE, 17 de febrero 1933, pág. 3
52. EL DEBATE, 6 de noviembre 1931, pág. 3
53. EL DEBATE, 6 de noviembre 1932, pág. 2
54. EL SOCIALISTA, 8 de abril 1932, pág. 4
55. EL SOCIALISTA, 22 de agosto 1932
56. EL DEBATE, 8 de mayo 1931, pág. 1
57. EL DEBATE, 22 de mayo 1931, pág.1
58. EL DEBATE, 4 de junio 1931, pág. 1
59. EL SOCIALISTA, 7 de junio 1931, pág. 3
60. EL DEBATE, 20 de junio 1931, pág. 1
61. EL DEBATE, 16 de junio 1931, pág. 5
62. A B C, 17 de junio 1931, pág. 17
63. EL SOL, 28 de julio 1931, pág. 1.
64. EL DEBATE, 26 de julio 1931, pág. 1
65. EL SOL, 5 de agosto 1931, pág. 8
66. EL SOCIALISTA, 5 de agosto 1931, pág.1
67. EL SOL, 22 de agosto 1931, pág. 3
68. LA VOZ, 9 de septiembre 1931, pág. 4

69. A B C, 17 de septiembre 1931, pág.17
70. EL DEBATE,15 de septiembre 1931, pág. 8 (contraportada)
71. Idem
72. EL DEBATE, 27 de noviembre 1932, pág. 1
73. EL DEBATE, 9 de enero 1932, pág. 8 (contraportada)
74. EL DEBATE, 10 de enero 1932, pág. 10 (contraportada)
75. EL DEBATE, 6 de abril 1932, pág. 4
76. A B C, 6 de julio 1932, pág. 20
77. EL SOL , 2 de junio 1932, pág. 1
78. EL SOCIALISTA, 28 de julio 1933, pág. 4
79. Idem
80. Idem.

C A P I T U L O II

L A S C O N G R E G A C I O N E S R E L I G I O S A S Y L A E N S E Ñ A N Z A

El Artículo 26 de la Constitución disponia la disolución de las Ordenes Religiosas que estatutariamente impusieran el cuarto voto, de ahí cuando el 24 de enero de 1932 se decretó la disolución de la Compañia de Jesús no resultó algo nuevo. Sí sorprendió la rapidez en su ejecución y las medidas firmes que al respecto se tomaron, máxime que se hacia realidad la letra de la Constitución sin que se hubiera creado un organismo que sirviera de árbitro, nos referimos al Tribunal de Garantías, cuya misión era defender a los ciudadanos de las infracciones Constitucionales.

De toda la labor cultural de la Compañía de Jesús y los acontecimientos que siguieron a su disolución, daremos cumplida cuenta a partir de los datos recabados en la prensa (tengamos presente que El Debate no se publica ya que el 19 de enero, cinco días antes del decreto, fue suspendido, reapareciendo dos meses después, el 24 de marzo).

Transcurrido cerca de un año (octubre de 1932), un nuevo proyecto de ley es enviado al Parlamento, se trata del proyecto de ley de Confesiones y Congregaciones, que propugna la sustitución general de la enseñanza religiosa. Dicha ley es firmada el 2 de junio de 1933, no sin serios y largos debates.

Promulgada esta ley puede decirse que culminaba el espíritu laico defendido por el Gobierno , y es que como veremos a lo largo de este capítulo, la discusión de la ley de Confesiones y Congregaciones posiblemente fue uno de los asuntos más relevantes en relación a la Instrucción. Se interpretaba como una ley consustancial a la propia República.

2.1. Labor cultural de las Congregaciones Religiosas

2.1.1. Labor de la Compañía de Jesús.

La Federación de Amigos de la Enseñanza - F.A.E. - en instancia publicada por El Debate el día 9 de julio de 1931 y dirigida al jefe del Gobierno, protesta contra la campaña emprendida por ciertas entidades acusando a la Compañía de enemiga del progreso.

Comienza haciendo un repaso a la labor cultural de la Institución de la que entresacamos algunos datos:

En el Instituto Católico de Artes e Industrias - I.C.A.I.- se han educado más de 5.000 alumnos gratuitamente, siendo además este centro modelo europeo. Este Instituto inició sus actividades con carácter privado en 1908. Su primer objetivo - fue la creación de una Escuela de Mecánica y Electricidad, partiendo la idea del jesuita Angel Ayala y contando con la aportación económica de los Marqueses de Vallejo, y posteriormente de la marquesa de Pastrana, marqueses de Blanca Hermoso y algunos jesuitas que a este fin entregaban sus bienes.

Al principio sólo se establecieron clases elementales para obreros, más tarde cursos para formar ingenieros. La labor docente se había visto últimamente disminuida al trasladarse a Lieja los alumnos que cursaban Ingeniería Industrial.

Sigue diciendo el escrito que son centros que honran la - cultura española: la Universidad de Deusto y el Seminario Pontificio de Comillas. Cuenta con documentos inéditos, preparados desde el Colegio de Chamartín de la Rosa, y que como instrumento de trabajo, es quizá más apreciado en el extranjero, Universidades de Cambridge y Lovaina, que en España.

El Colegio de Chamartín se abrió en 1880 en virtud del legado de los duques de Pastrana, quienes al fallecer sin hijos, instituyeron herederos universales de su fortuna a los padres jesuitas.

La F.A.E. complementa todo lo anterior con los siguientes datos:

En Madrid actúan de consiliarios de un Patronato escolar en el que se han educado gratuitamente más de 400.000 hijos de obreros.

Las Instituciones culturales son estas:

. I.C.A.I. forjador de ingenieros electromecánicos de fama internacional en América y Europa

. Colegio de Estudios Superiores y la Universidad Comercial de Deusto para la formación de financieros.

. Seminario Pontificio de Comillas

. Instituto químico de Sarriá.

. Otros: Laboratorio Biológico
Laboratorio de Psicología experimental
Observatorio sísmico de Tortosa

Provincias	Residencias	Colegios	Sacerdotes
Alava	1	-	11
Alicante(capital)	1	1(desh.)	-
(Orihuela)	1	1(no clases)	5
(Alcoy)	1(verano)	-	12
Almería(capital)	1	-	5(personas 6 y 3 legos)
Badajoz (capital)	1	-	
(Villafranca)	-	1	22 y 100 alumnos
Baleares	1	-	9 y 5 leg
Barcelona(capital)	2	3	(no datos)
(Manresa	1 y Novic.	-	"
Burgos (capital)	1	-	20
(Oña)	-	1	50 y 351 alumnos
Cadiz (capital)	1	-	6
(Zeuz)	1	-	7
(Ptº Stª Mª)	-	1	8 y 29 novicios
Zaragoza (capital)	1	1	43
(Veruela)	1	-	110

Faltan datos de varias ciudades. La relación anterior y los que siguen son publicados por El Sol, El Socialista y La Voz el dia 26 de enero de 1932.

Bilbao cuenta con:

- una residencia
- una iglesia
- Universidad de Deusto construida por la Sociedad anónima La Enseñanza Católica, hace 45 años y cuenta con 33 profesores y 24 hermanos
- Universidad comercial siendo de recien

te creación y de Patronato. Los jesuitas se limitan a ejercer el profesorado pagado por el patronato.
-Colegio de Indauchu -2ª Ezª- también propiedad de la S.A. La Enseñanza Católica y funciona en Bilbao desde hace más de medio siglo.
-Colegio de la Trinidad de Durango.
-Colegio de Orduña: internado de 2ª Ezª.

San Sebastián :
-Residencia con 8 profesores y 6 legos.
-Colegio Alegorrieta :13 profesores y 6 legos.
- Loyola : 22 profesores, 36 legos y 199 novicios.

2.1.2.De las restantes Ordenes religiosas

También es la F.A.E. quien envía al jefe del Gobierno, *a los ministros de Estado, de I.P. y Justicia, al presidente* de la Cámara y a los jefes de partidos políticos, un escrito mostrando su sorpresa porque se quieran investigar las riquezas de las Ordenes religiosas, sobre todo dice la F.A.E. si se tiene en cuenta que para los religiosos dedicados a *la enseñanza no hay una actitud benevolente y han sido excluidos* sistemáticamente del reparto proporcional del presupuesto.

Solamente en las escuelas religiosas primarias, calcula la F.A.E., que las Ordenes religiosas han educado en los 50 últimos años, más de cinco millones de niños, lo cual supone para el Estado un ahorro de más de 2.000 millones de pesetas.

En cuanto a la enseñanza secundaria sólo de algunos datos se deduce que se educan en ese momento en los colegios de religiosos 25.000 alumnos, cuya educación supondría para el Estado diez millones de pesetas.

A continuación incluimos un estadillo en el que queda reflejado el número de niños instruidos por cada una de las Congregaciones:

Congregaciones	Nº de niños educados
Carmelitas de la Caridad	41.919
Hnas. de la Caridad (hto.gris)	27.991
Hnas. de la Caridad	76.736
Siervas de San José	5.283
Esclavas del Sagrado Corazón	9.710
Terciarias Franciscanas	5.131
Hijas de Cristo Rey	6.638
Hnas de la Doctrina Cristiana	3.950
Concepcionistas	3.110
Servicio Doméstico	2.531
Religiosas de Jesús y de María	3.242
Religiosas del Sagrado Corazón	3.340
Hermanos Maristas	19.350
Padres Salesianos	10.603
Padres de los Sagrados Corazones	1.450
Padres Jesuitas	9.981
Padres Escolapios	19.796
Padres Agustinos	2.368
Hermanos de las Escuelas Cristianas	32.024
Hermanos de la Instrucción Cristiana	1.925

Para la F.A.E. la enseñanza gratuita y la selección de los inteligentes son ya una realidad merced a las Ordenes religiosas docentes. He aquí unos datos:

Enseñanza gratuita

A) Primaria

Hermanos Maristas	4.121
Padres Salesianos	9.164
Padres Jesuitas	7.321
Padres Escolapios	9.960
H.H. de las EE.CC.	30.524
Carmelitas de la Caridad	14.799
Esclavas del Sagrado Corazón	8.890
HH.de la Caridad(hto.gris)	21.973
Hermanas de la Caridad	65.820
Terciarias Franciscanas	3.793
Esclavas Concepcionistas	1.000
Servicio Doméstico	2.331
Religiosas de Jesús María	1.192
Religiosas del Sagrado Corazón	1.642

B) Secundaria

De una lista incompleta que maneja la F.A.E. se concluyen los datos siguientes: 2.979 becas para niñas y 4.647 para niños.

C) Obreros y Escuelas profesionales

Son 3.946 becas para niños y jóvenes y 5.802 para niñas.

(El Debate y La Nación,6 de agosto de 1931)

En los primeros días de agosto de 1931, la F.A.E. busca - nuevas formas de llegar a la opinión pública, en su afán de divulgar la labor de las Ordenes religiosas dentro del campo educativo y cultural. A este fin convoca un concurso en el - que se otorgará un premio de 1.500 pesetas a la mejor obra - presentada con el título : "Labor docente y cultural de las - Ordenes religiosas españolas durante los ultimos 50 años". Como sugerencias se dan los siguientes aspectos para trabajar: los religiosos difusores de la cultura española, las ordenes religiosas y la cultura entre los obreros.

La F.A.E. el 25 de agosto reitera su protesta a la vista del reciente decreto sobre las propiedades de la Iglesia y en especial de los religiosos cuyos colegios están federados en esa Asociación. Recogemos en La Nación, lo siguiente: "...Por lo que a los religiosos se refiere y en especial a la cultura y a la enseñanza, volvemos a repetir que son más de cinco millones los obreros educados en estos últimos 50 años y más de 2.000 millones de pesetas las ahorradas a un Estado cuyo Gobierno les muestra su agradecimiento con este decre-- to" (1). Sigue la F.A.E. diciendo que las Ordenes religiosas no sólo ejercen su influjo cultural dentro de España, sino - que extienden nuestra cultura por todo el mundo. Invita a meditar seriamente sobre lo que se está haciendo y a consultar a aquellas entidades culturales tales como Universidades,Academias, especialmente la de Ciencias Morales y Políticas, Jurisprudencia, Historia y Geografía, Centro de Estudios históricos.

El padre López Rosselló Rector de las Escuelas Pias, en - unas declaraciones realizadas para La Nación, comenta que - cuando los sucesos de mayo con la quema de conventos, le preguntó a don Marcelino Domingo si podría seguir la Orden dedicándose a la enseñanza, tarea que desde siglos venía cumpliendo. El Ministro negó que fuera propósito del Gobierno expul-- sar a las Ordenes religiosas, rogándole que no interrumpieran la labor educativa.

Añade que sólo en las Escuelas Pias hay 30.000 alumnos -

en toda España. Asegura que el Estado no está preparado para recibir esa matrícula, cuanto más si se suman todas las Ordenes. Se defiende de la acusación que se hace contra ellos de influir en la conciencia del niño y en la política nacional, lo niega porque les está prohibido intervenir en política y sobre la influencia moral dice que " pueden dar fe los propios revolucionarios actuales: Largo Caballero a quien gratuitamente dimos enseñanza en Granada, y Martínez Barrios que la recibió en nuestro colegio de Sevilla. Y bastarían estos testimonios si no los pudiera dar Alcalá Zamora, cuyos hijos y nietos son alumnos nuestros ..." (2).

Con ocasión de discutirse en las Cortes el proyecto de ley Confesiones y Congregaciones, se confecciona un estadillo con los datos de las Comunidades religiosas que se dedican en Madrid a la enseñanza, expresando cada una el número de alumnos que asisten a sus colegios. (Datos tomados de El Sol 9 febrero 1933)

A) DISTRITO DEL CENTRO:

Colegio	Domicilio	Alumnos
Mercedarias	Puebla nº 1	250
S.Luis de los Franceses	Tres Cruces 12	555

B) DISTRITO DE HOSPICIO

Misioneras del Sagrado Corazón	Barquillo 11	82
Sagrado Corazón de Jesús	Caballero de Gracia 38	384
Escuelas Pias de S.Antonio Abad	Hortaleza 69	1.413
Colegio de Sta.Isabel	Hortaleza 83	1.079
Inmaculada Concepción	Puebla 20	46
Siervas de S.José	S.Lorenzo 10	97
Agustinos	Valverde 17	110
Religiosas Concepcionistas	Sta. Teresa 7	51

C) DISTRITO DE CHAMBERI

Hijas de Cristo Rey	Jordán 16	610
Colegio de S. José	Fuencarral 132	782
Inmaculada Concepción	García de Paredes 3 ...	300
Hijas de Cristo Rey	Cardenal Cisneros 50 ...	610
Maristas	Cisne 3	120
Sociedad de Educación femenina	Cisne 4	259
Esclavas del Corazón de Jesús	Francisco Giner 6	140
Hijas de la Caridad de S.Vicente	Francisco Giner 8	730
Sagrados Corazones	Fuencarral 115	227
San Vivente de Paúl	Raimundo Lulio 8	500

Sagrados Corazones	San Andrés 32	162
Divina Pastora	Santa Engracia 112	782
Mercedarias	Bravo Murillo 122	187
Mercedarias de S.Fernando	Jaén 3 .....(sin especif.)	

D) DISTRITO DE BUENAVISTA

María Milagrosa	Canillas 6	58
Dominicos	General Oráa 10	106
San José de Cluny	Pº de la Castellana 47 .	150
Santo Domingo el Real	Claudio Coello 114	49
Santa Teresa de Jesús	Goya 20	231
Irlandesas	Velázquez 109	297
Franciscanas Misioneras	Joaquín Costa 24	271
Terciarias Dominicas	D. Ramón de la Cruz 4 ..	124
Divina Pastora	Ardemans 3	140
Dulce Nombre de Jesús	Agustín Durán 12	427
Ursulinas	Príncipe de Vergara 44..	370
Agustinas	Goya 87	41
Agustinas Misioneras de Ultramar	General Pardiñas 28	350
Escuelas Pías El Calasancio ..	General Polier 54	980
Religiosas de Jesús y de María	Velázquez 98	349
Angeles Custodios	Ayala 54	24
Religiosas Terciarias	Alcalá 209 y 211	120
Escuelas de Jesús y de María	Juan Bravo 349 ... (sin especif.)	

E) DISTRITO DEL CONGRESO

Escuelas Cristianas	Alejandro González 10 .	432
San Vicente de Paul	Travesía del Júcar 24 ..	168
Sagrados Corazones	Gutemberg 14	161
San Vicente de Paúl	Huertas 73	620
Sagrada Familia	Jorge Juán (sin esp.)	595
Colegio Madrazo (maristas) ...	Los Madrazo 15	300
Casa de la Compañía de María	Mondéjar 3	40
San Vicente de Paúl	San Pedro 3.....	230

F) DISTRITO DEL HOSPITAL

Nuestra Srª de la Asunción ...	Sta. Isabel 46	200
Salesianos	Ronda de Atocha 21	1.370

G) DISTRITO DE LA INCLUSA

Dominicos de Santa Catalina ..	Mesón de Paredes 37	177
Escuelas Pías de S. Fernando	Mesón de Paredes 88 ...	1.300
Nuestra Sra. del Carmen	Toledo 143	346
María Cristina	Antillón 4	260
Colegio de S. Vicente de Paúl	Mesón de Paredes 76	1.099

H) DISTRITO DE LA LATINA

Terciarias Franciscanas	Moreno Nieto 1	150
Carmelitas	pza. de S. Francisco 2	209
Cristo Rey	Santa Ursula 3 duplicado	531
Sagrado Corazón de Jesús	D.Pedro 8 triplicado	455
Franciscanas Concepcionistas	Pº de los Melancólicos 2	76
Sagrado Corazón de Jesús	Manecbos 7 390	

I) DISTRITO DE PALACIO

Escolapias	Evaristo S. Miguel 24 ...	166
Religiosas de los Sgrs.Corazones	Martín de los Heros 85 ..	200
Hermanas de la Caridad	Tutor 32 284	
Concepcionistas	Vicente Blasco Ibáñez 15	285

J) DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

Sagrado Corazón de Jesús	Leganitos 44	320
Escuelas Salesianas	Francos Rodríguez 5 y 7	744
Oratorio Festivo de S. Francisco	Francos Rodríguez 5 y 7 (sin espec)	
Nuestra Sra. del Pilar	Bravo Murillo 77	286

Total 25.556

2.2. Anulación de subvenciones a Instituciones Confesionales.

Por decreto publicado el 12 de junio de 1931, sufre una significativa modificación la partida presupuestaria dedicada a subvencionar Instituciones religiosas.

La justificación a esta disposición se encuentra en la Gaceta de dicho día al decir que el apoyo económico que los presupuestos monárquicos venían prestando a las instituciones y órdenes semioficiales y privadas de cultura, se inspiraban en un sentido estrecho, confesional y aún sectario.

El único artículo que configura el citado decreto dice que los créditos consignados en el capítulo 21, artículos 1 y 2 del presupuesto, entonces en vigor, del Ministerio de I.P. y B.A. formará una sola partida global por su total importe de 2.633.800 pesetas con destino a subvenciones, declarándose nulo y sin ningún valor ni efecto, el detalle de las mismas, que por concepto figura en dicho capítulo y artículos. La distribución de esa partida se hará por el Ministro de I.P. dando cuenta de ella al Consejo de ministros.

La Comisión técnica de la F.A.E. ve con sorpresa el ataque , que a su juicio, ha dirigido el Sr. Llopis a las Ordenes religiosas dedicadas a la enseñanza. Le parece a dicha Comisión un crimen, que el Ministerio de I.P.haya subvencionado a las escuelas dirigidas por religiosos en las que se educan 200.000 hijos del pueblo, con cantidades tan exiguas que no salen en conjunto a 20 centímos al año, por alumno.

Establece la comparación de las cantidades que la Asociación Católica de señoras de Madrid dedica a sus escuelas, consignando el Ministerio para esos 10.000 niños 8.000 pesetas, cuando la instrucción de esos 10.000 niños le costaría al Estado por lo menos 1.500.000 pesetas. Retoma de nuevo el tema de la Escuela Laica comentando como surge del acuerdo del comité revolucionario, afirmando que podría citar textualmente los textos masónicos por los que consta que es un acuerdo de la masonería francesa, " el imponer la escuela laica, como lo es *también el imponer la coeducación y a la vez el privar a* los centros de enseñanza católica de toda subvención del Estado " (3).

2.3. Disolución de las Ordenes Religiosas.

A primeros de agosto de 1931 gran parte de la prensa recoge la noticia de que había sido aprobada en el seno de la Comisión constitucional, una proposición de los socialistas, disponiendo la disolución de todas las Ordenes religiosas y confiscación de sus bienes.

El Debate en su columna "Lo del día: Las Ordenes religiosas" se resiste a dar crédito a tal asunto. "Aún en el supuesto de que hubiese prosperado en la Comisión un criterio tan *arbitrario y tan odioso, nos negamos a admitir que eso coincida* con la opinión del Gobierno y con la dominante en la mayoría de los grupos de la Cámara" (4). Sigue diciendo que desde un punto de vista técnico y jurídico, la supuesta proposición socialista es impropia de un texto Constitucional.

Días más tarde y dando crédito a lo evidente, el mismo periódico expresa su preocupación por lo inevitable. "Pocos se dan cuenta del daño inmenso que para la cultura nacional, la educación de las clases modestas y la beneficencia pública significaría su disolución (...) Las Ordenes religiosas, no sólo son la vanguardia de la Iglesia en que casi siempre han *estado en las avanzadas de la cultura, como se ve en todas* las naciones civilizadas del mundo. No estamos tan sobrados de hombres que se dediquen al estudio, a la enseñanza, a escribir libros de ciencia, a crear obras de auxilio social" (5).

Para el diario EL Socialista, los superiores de los jesuitas españoles son trasladados al extranjero, por orden del Padre general, en vista de su política intransigente. "El papa negro" -escribe- ha decretado la suspensión de todos los superiores de las residencias de jesuitas en España de donda ya han salido trasladados en sus cargos al extranjero. Los sustituidos son en su mayoría españoles y conocidos por sus tendencias liberales. Estos traen órdenesconcretas del Padre general de los jesuitas de "tolerancia, flexibilidad y diplomacia en materia religiosa" (6). Concluye diciendo que este traslado obedece a que el Padre general estaba alarmado por la política de intransigencia religiosa que la Orden seguía en España.

Días más tarde este mismo periódico divulga un manifiesto dirigido a "Toda la juventud que trabaja repartida por Madrid" y que firma el Comité de la juventud socialista madrileña. En dicho manifiesto se dice que el clericalismo no pierde la ocasión para poner en peligro o desacreditar la República. Se le acusa de presionar a las Cortes para que no voten el dictamen de la Comisión Constitucional que propone el laicismo del Estado, la expulsión de las Ordenes Religiosas y la confiscación de sus bienes.

"Alerta obreros y estudiantes que una vez más va a tener amarga realidad la frase de Gambetta: El clericalismo he ahi el enemigo" (7).

Renacida la tranquilidad en la Cámara después de los albo rotos del 6 de octubre, es posible que los grupos puedan enfrentarse serenamente a la cuestión religiosa y el día 8 abordar en el congreso la discusión de la totalidad de los dos artículos que a la misma se refieren.

La minoría radical que ha tomado la iniciativa de buscar una fórmula de transacción entre los criterios extremos, se reune bajo la presidencia del Sr. Lerroux.

En el discurso (al que nos hemos referido en el capítulo anterior sobre Escuela Laica), para fijar la actitud y posición de la minoría, reiteró su carácter laico y manifestó lo mismo que ante los periodistas. Según él, el criterio en el problema religioso era aceptar la separación Iglesia y Estado;

considerar a las Ordenes religiosas como Asociaciones de carácter civil y facultar al Estado para que aplicara sanciones a las Asociaciones religiosas que no se adapten a la ley y a los principios constitucionales.

La minoría catalana acuerda presentar otra enmienda en la que se dice que todas las *Confesiones religiosas serán* consideradas como Asociaciones sometidas a las leyes generales del país. El Estado no podrá sostener, favorecer, ni auxiliar económicamente a la Iglesia, Asociaciones e Institutos religiosos. El Estado disolverá las Ordenes religiosas y *nacionalizará* sus bienes. Las dedicadas exclusivamente a Beneficencia, podrán continuar prestando sus servicios sometidas a las leyes de la República, mientras el Estado, provincia o municipio crean las Instituciones laicas que puedan sustituirlas.

El doctor Marañón hace unas sustanciosas declaraciones desde Paris, respecto al tema que nos ocupa. En primer lugar manifiesta su gran satisfacción porque los españoles hayan salido de la atonía que duraba ya muchos años."Los españoles sienten hoy apasionadamente la política y esto demuestra *que nuestro pueblo es capaz de gobernarse a sí mismo*"(8). Dice que es importante la contribución de universitarios e intelectuales, por la República y así lo publica La Voz.

Referente al tema religioso afirma que todo el mundo, incluso muchos católicos, están convencidos de que se imponía llegar a la libertad de cultos, separación de la Iglesia y el Estado, secularización de los cementerios etc, pero no debe llegarse -dice- a la expulsión de las Ordenes religiosas y a la nacionalización de sus bienes , "hay que tener en cuenta ante todo que existe en España un gran núcleo católico y hacer eso equivaldría a crear una especie de guerra civil espiritual y un estado latente de protesta y descontento que incluso afectaría a la República" (9).

Añade que los beneficios que hasta entonces disfrutaban las Ordenes era el favor oficial, pero al haber desaparecido éste y estar sometidas a la ley común que rija la enseñanza, *la industria etc, no hay por qué preocuparse.*

Argumentó también que era necesaria la presencia de las Ordenes religiosas en la asistencia pública, dimensión que aún el Estado no estaba en condiciones de asumir. En la decisión que se adopte, dice ya casi al final de sus declaraciones, influirá mucho en la cuestión religiosa la actitud del Sr. Lerroux y del grupo que acaudilla, y no hay que olvidar tampoco la actitud transigente del Vaticano. De ahí la confianza que el Sr. Marañón tiene de que se impondrá el buen sentido.

Don Fernando de los Ríos, en ese momento Ministro de Justicia informa al Parlamento de la situación de la Iglesia en España. Entre los muchos temas abordados, se encuentra el de las Ordenes y Congregaciones religiosas, sobre el que hace un recorrido histórico partiendo de 1820 cuando se les niega toda capacidad civil para adquirir y poseer bienes y derechos como personas jurídicas.

El mismo día que El Socialista explicaba detenidamente la intervención del Ministro en las Cortes, a la que acabamos de aludir, el diario A B C comenta el trato desigual que se pretende dar a los religiosos en una Constitución en la que se establece como principio jurídico que todos los españoles son iguales ante la ley.

En el debate que en los primeros días de octubre está abierto en la Cortes constituyentes, un diputado sostiene que las Ordenes religiosas como todas las Asociaciones, responden a una función y que en España hay un sector que propugan su conservación y otro que las odia. Para conciliar estas dos opiniones hay que buscar una fórmula jurídica que tal vez pudiera tener origen en un proyecto de ley que en 1906 presentaron a la Cámara de los Diputados los señores Portela y Alcalá Zamora, por el que se regulaba el funcionamiento de las Ordenes religiosas y se disolvían aquellas que no cumplieran sus fines.

El jefe del Gobierno Sr. Alcalá Zamora, al intervenir en ese mismo debate, expresa que su postura es defender a los republicanos y amparar a los católicos"... no son democráticas las posiciones sustentadas por la mayoría. Porque

por ejemplo, la supresión de las Ordenes religiosas lleva implícita una merma del derecho de reunión, una negación al - derecho de elegir profesión y una limitación al derecho de enseñar" (10).

El Ministro de Justicia, al comparecer ante los periodistas el 10 de febrero de 1932, dijo haber recibido el anteproyecto de ley de Congregaciones y Cultos redactado por la Comisión Jurídica asesora. Dicho anteproyecto consta de un Título preliminar y seis Títulos. En el Título IV, relativo - al ejercicio de la enseñanza por las Confesiones religiosas les permite sus respectivas doctrinas y la formación de sus miembros, sin perjuicio de la inspección que al Estado compete en lo tocante a la defensa de la integridad de los - principios republicanos.

A primeros de abril, de nuevo en presencia de los periodistas ofrece más detalles del anteproyecto . Referente al Título IV, alusivo al ejercicio de la enseñanza por las Congregaciones religiosas, añade a lo dicho el 10 de febrero - que las confesiones religiosas podrán fundar y dirigir establecimientos docentes, cuando su organización y régimen pedagógico estén de acuerdo con los preceptos de la Constitución.

2.3.1. Disolución de la Compañía de Jesús.

"El sectarismo de la Cámara contra sus ataques en la - Compañía de Jesús", serán los grandes titulares de El Debate del 14 de octubre de 1931. Se dice que la fórmula que se discute, apoyada por los socialistas, incorpora al texto - Constitucional la disolución de la Compañía de Jesús y confiscación de sus bienes. Se establecen como bases para una ley de Congregaciones que las Ordenes religiosas no puedan dedicarse a la enseñanza, y que los bienes podrán ser nacionalizados.

Don Antonio Goicochea, exministro, dice en conferencia - que, según el Sr. Maura, la disolución de la Compañía de Jesús se debe a que posee y ejerce un gran influjo social y -

político, a lo que el Sr. Goicochea argumenta diciendo que - esa afirmación le recuerda la frase de Balfour cuando decia que los alemanes eran un gran pueblo, pero que por sus dotes de organización constituían un peligro para el mundo.

En la pastoral colectiva del Episcopado del 1 de enero de 1932 - ya aludida en otro apartado- entre el gran número de temas tratados, aborda el de las Ordenes religiosas y expresa la preocupación por los peligros que las amenaza.

De la disolución de la Compañía de Jesús resulta inverosímil por un motivo absurdo y antijurídico "es una ofensa a la Iglesia, una ingratitud del pueblo español y un daño considerable para la paz civil de la República" (11).

El 24 de enero de 1932 se hace público que el Gobierno - ha llevado a la Gaceta el decreto sobre disolución de la Compañía de Jesús y confiscación de sus bienes.

"El decreto cumple estrictamente un artículo de la Constitución; pero debíamos esperar que entre el artículo y su - cumplimiento se dejara el espacio suficiente para deliberar serenamente sobre su alcance y para suavizar sus exigencias más duras, adaptando la ejecución a los principios constitucionales que contradice"(12).

Con este decreto el Estado no reconoce personalidad jurídica a dicho Instituto religioso, exigiéndoles no convivir en un mismo domicilio y prohibiéndoseles disponer de sus bienes, pasando estos a propiedad del Estado que los destinará a fines benéficos y docentes.

Se constituye un Patronato encargado de formalizar el inventario de todos los bienes, comprobando la condición jurídica de los mismos, administrar dichos bienes nacionalizados y elevar al Gobierno propuesta sobre su uso.

"Viene el decreto de disolución -publica El Socialista - precisamente cuando se está pretendiendo crear un estado de agitación violenta en torno al problema religioso, pero el Gobierno se atrevió a dar cumplimiento al artículo 26, a pesar de que se vaticinaba todo signo de sucesos" (13).

Para el señor Beunza, jefe de la minoría vasconavarra, el decreto no responde a ninguna necesidad nacional, ni siquiera republicana, pues tampoco la disolución de la Compañía de Jesús fue bandera electoral de ningún partido, es medida adoptada bajo la influencia de un poder extranjero: la masonería.

En sus respectivos discursos en la Cámara, los señores Martínez de Velasco, Abadal y Pildain, dicen que el decreto vulnera el derecho de asociación, el de reunión y el de escoger profesión y domicilio, derechos reconocidos en la Constitución, "después de aprobada ésta casi no se han traido al Parlamento más que leyes antirreligiosas" (14). Esta será la idea que también sostienen los señores L. de Clairac y Gómez Roji.

El Ministro de Justicia Sr. Albornoz, al comparecer ante los periodistas el 28 de enero de 1933, comenta haber recibido muchos telegramas felicitándole por el decreto, "de lo que se deduce - dijo- que ha producido un gran efecto en la opinión liberal" (15).

Respecto al recurso contenciosos administrativo interpuesto ante el Tribunal Supremo por la Compañía de Jesús, dijo que era improcedente ya que entre otras razones la Compañía de Jesús no tiene en España ningún derecho administrativo y vivía simplemente tolerada, porque la expulsión decretada por Carlos III en su pragmática, nunca fue derogada, como tampoco las disposiciones de los años 1820, 1825 y 1868, con arreglo a las cuales la Compañía de Jesús no tiene en España existencia legal.

El señor Ventoso, exministro de Hacienda, en un artículo que titula "Mala orientación" aparecido en el periódico La Veu de Catalunya y que reproduce El Sol, se pronuncia abiertamente contra el decreto de disolución de la Compañía de Jesús.

Acusa al Gobierno de acometer con violencia las bases de la sociedad en lugar de sustentar y fortalecer la solidaridad. "Un orden en el cual el derecho de propiedad sea descono

cido, la libertad económica violada, el sentimiento religioso herido, no puede dar satisfacción a una grandísima parte, la mayor y mejor parte, de la opinión pública española.Somos muchos los que creemos que no puede ser este el perfil de la República" (16).

Según se desprende de las páginas de El Socialista, el retraso en aparecer el decreto no se debe a abandono sino por buscar el momento más indicado." Para realizar un acuerdo de las Cortes, el Gobierno consciente de la oportunidad no tiene por qué considerar factores de otro linaje, e incluso el momento lo elige el Gobierno, naturalmente, de acuerdo con la conveniencia de su país y no en relación con el estrago que puede causar a las entidades afectadas" (17).

Dice que los propios jesuitas puede que se hayan visto sorprendidos; añade que la historia de la Compañía en los países donde ha tenido arraigo y más que en otros en España, ha sido la de hacer y deshacer Gobiernos. "El Estado no comienza a vivir con plenitud cuando nace, sino cuando se libra de otros pequeños estados, como la Iglesia y las Ordenes religiosas, que no pueden mediar ni mediatizarlo" (18).

Añade que en cuanto sea posible hay que acometer el tema de las demás Ordenes religiosas. Concluye con una frase que es un reto: "... los jesuitas ante el decreto que hemos comentado, no tienen ni motivo de reflexión. No se alarmen. Sométanse a la ley. Si algún reproche tienen que hacer, no será a los socialistas ni al Gobierno, ni a las Cortes.Piensen que Dios, sin cuya voluntad no se mueve la hoja del árbol, así lo ha querido" (19).

Reunida en San Sebastián la minoría parlamentaria vasconavarra, redacta un manifiesto en el que se dice que el decreto del Gobierno de la República sobre la disolución,constituye para el pueblo vasconavarro una gran desventura. Otra más en la serie de sus tribulaciones históricas; un nuevo agravio del poder central. Expresan también el esfuerzo de esta minoría en las Cortes, combatiendo las disposiciones constitucionales en que se apoya este decreto y subraya la esterilidad de aquella lucha.

Señala que el decreto se ha publicado cuando la minoría estaba extremando su respeto al Poder constituido, como lo ha demostrado al votar para la presidencia al Sr. Alcalá Zamora y después al dar su voto de confianza al Gobierno.

Termina diciendo que la actitud del poder central obliga a renovar la enérgica protesta ante el pueblo. " No hemos de cejar un instante, al acecho de cuantas circunstancias pudieran facilitar el triunfo de nuestra causa: el de la fe,el de la libertad, el de la justicia, el del país vasco"(20).

Según se desprende de la información recogida en el diario El Sol el 5 de febrero de 1932, la Cámara pone fin al debate sobre la disolución de la Compañía de Jesús con una proposición de "no ha lugar a deliberar".

En dicho debate se niega que en Vascongadas y Navarra exista problema religioso porque se dice que "La República no ha planteado ningún problema religioso. Lo que se debate es una cuestión política. Al país vasco lo que le interesa verdaderamente son sus fueros liberales y de ello los verdaderos defensores somos los diputados socialistas y republicanos" (21).Se lamentan de que en la Constitución no se manifestara taxativamente la disolución o prohibición de permanencia en España de la Compañía de Jesús en vez de hablar del cuarto voto.

El Sr. Pildain protesta porque el gobierno ha dado un decreto sobre el cumplimiento de un precepto constitucional, antes de estar constituido el Tribunal de Garantías, con el cual los ciudadanos puedan defenderse de las infracciones constitucionales. Sigue hablando de la contribución a la expansión cultural de España y afirma que el país vasco, gracias a ellos,es la región de España que tiene menos analfabetos y asegura que aunque no concedieran ninguna de la escuelas prevista de creación, el país vasco contaría con cuatro escuelas por cada una de las demás provincias.

A todo ello responde el Sr. Albornoz, Ministro de justicia diciendo que el Gobierno no tiene ninguna política irreligiosa sino laica, y que la escuela laica no es antirreligiosa, es sencillamente científica. Añade que en ningún país se ha perseguido a la Compañía de Jesús por su actuación espiri

tual sino por su afán de predominio, que le hace abandonar a los pobres para dedicarse a los príncipes y a los poderosos. Según palabras del Ministro, la Compañía de Jesús no existe en virtud del Artículo 26, una vez promulgada la Constitución no tiene personalidad, añadiendo que no ha existido expropiación porque no había propiedad "sino que hemos declarado que sus bienes pasen a ser del Estado (...) lo que pretendeis - cuando de religión hablais es convertir a Jesucristo en guarda jurado que con la cruz puesta a manera de carabina defienda el coto cerrado de vuestros negocios materiales" (22).

Dias más tarde - el 27 de febrero- el Ministro de Justicia comunicó a los periodistas en su comparecencia que el - Tribunal Supremo había resuelto el recurso interpuesto por - el abogado Sr. Tornos, en el que se solicitaba, de acuerdo con el artículo 101 de la ley contenciosa de 1894, la suspensión del decreto referente a la disolución de la Compañía y nacionalización de sus bienes.

Esta noticia es desmentida por el mismo D. Cirilo Tornos y Laffite, quien dice que únicamente la sala ha resuelto en sentido negativo la petición de suspensión del decreto durante la tramitación del recurso.

2.3.2. Supresión de las restantes Ordenes Religiosas

A raiz de la aprobación del Artículo 26, el diario La Nación lanza una serie de interrogantes ¿ con qué derecho se - priva a los creyentes de llevar a sus hijos a colegios católicos? ¿ Con qué derecho se va a dejar en la calle a cientos de miles de criaturas que hoy reciben educación en las - escuelas regidas por religiosos, ya que a estos se les prohibe ejercer la enseñanza? "El Estado no tiene escuelas suficientes ni para la centésima parte de la población escolar y aunque las tuviera, influidas ya por las ideas laizantes, los católicos no se avendrán a que sus hijos se eduquen en ese - ambiente" (23).

El problema que se ha planteado arbitrariamente es gravisimo; pero el que se plantea a la cultura no es menos grave, concluye.

El mismo periódico , esto es La Nación, recoge las opiniones de La Veu que combate la labor de las Cortes Constituyentes respecto a la religión. Califica de crimen contra la cultura el Artículo 26 y dice que las Cortes Constituyentes de la IIª República española al acordar la disolución de los jesuitas retrocede a la más pura tradición borbónica del siglo XVIII.

Sigue afirmando que es inadmisible la claúsula que prohibe a las Ordenes religiosas el ejercicio de la enseñanza.Cuando más de la mitad de los niños de enseñanza Secundaria son alumnos de establecimientos docentes sostenidos por Ordenes religiosas, su prohibición es un atentado a la cultura.Y concluye afirmando que el Estado no tiene escuelas ni maestros para poder prescindir de la enseñanza que ofrecen las Ordenes religiosas, ni medios económicos, ni técnicos para sustituirlas inmediatamente.

También el corresponsal de The Times en Madrid se hace eco de esta información, dice que analizando con objetividad la situación , las Ordenes religiosas están asentadas en España. Se estima que ellas enseñan a la mitad de los escolares de la nación "...cuando en tiempo de Primo de Rivera, se trataron de otorgar ciertos privilegios a los jesuitas de Deusto y a los agustinos de El Escorial, ellos tuvieron el buen sentido de rehusarlos. Las Ordenes religiosas constituyen un recurso y llenan una necesidad en la cultura española, y mejor que ser suprimidas debieran ser convertidas al servicio de la República" (24), información que reproduce La Nación.

Para Margarita Nelken las únicas Ordenes religiosas lícitas son las contemplativas, aquellas que según la frase no sirven para nada. Comenta en la columna de"Comentarios"de El Socialista que resulta pueril el manifiesto de las madres sobre la educación que recibían sus hijos,pues ésta consistia en clases de Física o de Química para los varones, con mucho instrumental y algún que otro profesor destacado; para las mujeres letra picuda, reconocida como aristocrática, el francés más o menos correctamente aprendido y al final del curso, ex-

posición de labores y alguna representación teatral de tono - edificante.

Y en cuanto a los colegios gratuitos, basta con pensar - que "España ha sido hasta ahora el país que mayor número ha - tenido de ordenes religiosas dedicadas a la enseñanza y uno - de los paises en que el analfabetismo ha adquirido más aterra doras proporciones, para percatarse de la vacuidad de esa - obra educadora, con la cual nuestras derechas pretenden cubrir la *influencia nefasta del espíritu monástico en el transcurso* de nuestra Historia" (25).

El 15 de Octubre de 1932, la prensa difunde el proyecto de ley de Confesiones y Congregaciones religiosas. Dicho proyecto *considera, que no siendo aplicable el concepto de Corporaciones* de Derecho público a las Confesiones religiosas, quedan sometidas al régimen de Asociaciones; pero como el articulo - 26 de la Constitución les reconoce índole especial, es necesario regular su funcionamiento con normas distintas de las establecidas para las demás Asociaciones.

La ley aplica a las Confesiones religiosas el principio - *general de libertad en cuanto al régimen interno, pero atendiendo* a motivos de seguridad del Estado y de orden político, impone ciertas limitaciones. Son éstas las que se refieren al nombramiento de las autoridades supremas de las Confesiones - religiosas, a la nacionalidad de los que puedan ejercer jurisdicción *sobre los ciudadanos españoles y a la notificación* - del Estado de las alteraciones de la demarcación territorial en la organización de las Iglesias.

Se establece otra prohibición referida a la enseñanza: Las Ordenes y Congregaciones religiosas, no podrán dedicarse a la misma. Claro está que dentro de esta prohibición no está comprendida la enseñanza destinada a la formación de sus miembros, de hecho el título IV es explícito en este sentido, a él hemos aludido anteriormente.

Las Iglesias podrán fundar y dirigir establecimientos destinados a la enseñanza de sus respectivas doctrinas y a la - *formación de sus miembros. La inspección del Estado garantiza*rá que dentro de los mismos no se enseñen doctrinas atentato-

rias a la seguridad de la República.

Cuando el Sr. Albornoz visita Asturias a mediados de octubre dice entre otras cosas en su discurso, que la obra del partido radical-socialista en la gobernación del Estado quedó primero impresa en el esfuerzo realizado en favor de la cultura, desde el Ministerio de I.P. a iniciativa de Marcelino Domingo creándose millares de escuelas. Añade que va a iniciarse en el Parlamento las deliberaciones sobre la ley de Confesiones y Congregaciones "y de nuevo se hablará de los ataques del Poder de la República a la Iglesia. Digo una vez más que no hubo, hay ni habrá, en tanto la República sea lo que es, ataques del Poder a la Iglesia"(26).

Atacar a la Iglesia -afirma- , significaría impedirle medios de desenvolvimiento legal, prohibirle el ejercicio del ministerio sagrado y su libertad de propaganda, cosa que no ha hecho ni se hará en la República. Ahora cuando se discuta este Proyecto, no faltarán hombres, algunos eminentes, que digan que la República es enemiga de la libertad de enseñanza , pero no hay tal cosa. La República prohibe y prohibirá la enseñanza en Congregaciones religiosas; pero no por eso la República es enemiga de la libertad de enseñanza.

Ramón de Rato, recupera para el diario La Nación *(19 de* noviembre de 1932),un discurso que Azaña leyó en la Academia de Jurisprudencia en 1901 y que el diario La Región de Oviedo publicó en enero de 1902. En aquel momento el Sr. Azaña disertó sobre el derecho de asociación, vital para el ser humano, del cual *emana el derecho a ejercer la propiedad, y en* general al régimen económico de las personas colectivas.

Habló en aquella ocasión de la persecución que se ejerce contra las Asociaciones religiosas, como si fueran fuente de peligros; si estas Asociaciones permanecieran entregadas a la pura contemplación, dejando olvidadas las luchas del mundo , tal vez éste las olvidase también a ellas pero la oposición nace cuando las Congregaciones religiosas, amoldándose a su época utilizan otras vías: la enseñanza, la industria."La libertad de enseñanza, más que un principio filosófico,es una garantía de paz, en la que se afianza la libertad de conciencia y la dignidad de los ciudadanos" (27).

Hasta la una de la madrugada del 1 de diciembre estuvo reunido en el Congreso el Pleno de la Comisión de Justicia, presidido por el señor Salazar Alonso, para ultimar el dictamen del proyecto de ley de Congregaciones religiosas, quedando terminado en esa fecha.

Se introducen en el proyecto algunas modificaciones siendo la fundamental la referida a la disposición transitoria B, que decía: "Por el ministerio de I.P. se adoptarán las medidas necesarias para la más rápida sustitución de la enseñanza que la presente ley prohibe a las Congregaciones religiosas."

Por mayoría de votos, la disposición quedó redactada de la siguiente forma: "A la promulgación de la presente ley cesarán las Congregaciones religiosas en sus actividades docentes. El Gobierno adoptará las medidas necesarias para la más rápida organización de la enseñanza que prohibe la presente ley."

Como se advertía, en la Comisión predominó el criterio de que la función docente ejercida por los religiosos terminase a rajatabla. No pasó inadvertido para varios miembros de la Comisión, que así lo expresaron, el grave problema que se plantearía al Gobierno si el dictamen quedaba aprobado, pues no era tan fácil, como se suponía, una sustitución rápida de todos los maestros religiosos.

Al terminar la sesión pública del primero de diciembre, y antes que la Cámara se reuniera en sesión secreta, fue leido el dictamen de la Comisión de Justicia sobre el proyecto de ley de Confesiones y Congregaciones religiosas.

El vocal radical , Sr. Villanueva, a título personal y no representando a su grupo, declaró ese mismo día a los periodistas que el proyecto le parecía francamente bueno y que el Gobierno había resuelto del mejor modo posible los problemas planteados por el Artículo 26 de la Constitución. Pero la Comisión más extremista que el propio Gobierno había pretendido dar un tinte sectario a las disposiciones de la ley, de ahí su postura en contra de la modificación de la disposición transitoria sobre enseñanza.

Explica el nudo del proyecto y dice que el Gobierno "con muy buen sentido y ateniéndose a la realidad y no a la teoría había marcado en la disposición transitoria, un plazo para la

sustitución de la enseñanza religiosa por la enseñanza laica". La Comisión podía adoptar tres criterios: uno, el de la sustitución fulminante; otro el de respetar los propósitos del Gobierno -que se tomaba un márgen- y otro el de fijar un plazo de un año o dos años para que se verificara el tránsito.

El Sr. Villanueva se muestra partidario del último criterio, entre otras razones porque dice que es imposible hacer la sustitución de forma fulminante " sin gravísimo quebranto de la juventud escolar de España y sin enormes trastornos para las familias", pero la Comisión acordó que la enseñanza religiosa terminase en el acto de ser promulgada la ley.

" El sectarismo ha llegado al extremo de que se ha pretendido negar a los religiosos, que tienen títulos académicos, el derecho a enseñar independientemente de la Congregación religiosa a que pertenece. Los socialistas que eran partidarios de ello, se replegaron e hicieron una distinción entre la enseñanza oficial y la enseñanza privada y dijeron que se podía reconocer a los religiosos con títulos académicos el derecho a enseñar en los establecimientos oficiales en cátedras ganadas por oposición" El Sr. Villanueva replicó que si se reconocía ese derecho, con mayor motivo habría que reconocerlo en la enseñanza privada, "porque en la enseñanza oficial el alumno no tiene opción y en cambio en la privada puede, según su voluntad, recibir o no la enseñanza de un profesor religioso" (28)

Para el Sr. Salazar Alonso, presidente de la Comisión de Justicia, la disposición transitoria B es, si no grave, de gran interés. Una disposición transitoria, supone como dice su nombre, un periodo entre una legalidad y otra, un periodo que se llena con medidas de las propia ley o con medidas que se encomiendan al Gobierno.

Argumenta que en nombre de su partido, el republicano radical, había sostenido que fuese el Gobierno quien dijera, con los datos que poseía, medios y posibilidades, si la promulgación de la ley suponía la inmediata cesación de las funciones docentes de las Comunidades religiosas.

En un análisis de A B C se comenta que lo planteado en la base adicional al proyecto sobre Congregaciones en cuanto a -

la enseñanza "no es sino un problema de posibilidades ante la realidad". La Comisión propone la clausura fulminante de todos los colegios y escuelas instituidas por Comunidades religiosas, en cualquier grado de la instrucción y en términos absolutos. Si se promulga así el mandato de la ley, habría de cumplirse el mismo día que apareciese en la Gaceta, pero a la vez habría de disponerse la sustitución.

Hay que distinguir -añade- entre disponer con prudencia y suficiente espacio la aplicación de la ley, o aceptar el apremio de una compleja y amplia improvisación. Esta improvisación no es posible ni en las capitales donde funcionan Institutos que no podrían dar cabida a toda la matrícula privada del Bachillerato.

Las proporciones en la enseñanza primaria son aún mayores. Invita al Ministro de I.P. a que reflexione al respecto pues no se le puede exigir que surjan escuelas con todo el material que precisa, "ni el admitir la responsabilidad de que la ley se cumpliera sin ponderar y compensar la clausura de las clases católicas donde tantos y tantos millares de niños españoles reciben hoy su enseñanza" (29).

La discusión del dictamen se piensa posponer un tiempo ya que según parece el Gobierno no quiere simultanear ninguna cuestión con la discusión de los presupuestos. Hay quien sugiere la posibilidad de que exista preocupación en el Gobierno respecto a la disposición transitoria.

Para el Sr. Martínez de la minoría agraria, esta disposición produce un trastorno de evidente magnitud y de innegable trascendencia, puesto que no basta decidir que una vez en vigor esta disposición, inmediatamente quedan sin posibilidad de recibir educación muchos alumnos que hasta entonces la reciben en los Colegios de las Ordenes religiosas; se necesitará arbitrar medios para que el precepto fuera eficaz, y el propio Gobierno ha reconocido " que el Estado carece hoy de los elementos necesarios para substituir medianamente la labor docente de las instituciones religiosas" (30).

El tema referente a la enseñanza, es sin duda, uno de los

capitales en el proyecto de Congregaciones religiosas. La base 4ª del Artículo 26 prohibe ejercer a las Congregaciones - la industria, el comercio y la enseñanza. Existe la prohibición, pero no se ha demostrado que "ese veto no se oponga al verdadero y recto concepto de la libertad de enseñanza". Lo de prohibir la enseñanza supone también privar a muchos padres del derecho de escoger para sus hijos la instrucción - que les parezca conveniente. "De donde resulta la libertad - doblemente negada y desconocida: para quienes con título académico legítimo la ejercían colectivamente y para quienes - por su libre albedrío la utilizaban" (31).

El laicismo, sigue diciendo A B C , debe referirse a los establecimientos del Estado, pero no suponer la incompatibilidad terminante y absoluta de Centros que el Estado no ha - sostenido ni tenía que sostener.

Para El Socialista reñida fue la pugna librada en la Cámara en torno al Artículo 26 de la Constitución, dando lugar a la crisis ministerial del jefe del Estado y que en aquel - momento presidía el Gobierno. Añade que es difícil que ante - esta situación de discusión se produzca una nueva crisis , porque "la mayoría parlamentaria tendrá poco que reprochar - al proyecto" (32).

Postura bien dispar es la del Sr. Lamanié de Clairác de Comisión tradicionalista. En una conferencia recuerda, a últimos de enero de 1933, que se cumple un año de su defensa en - el Congreso a la Compañía de Jesús. Dice que las Ordenes religiosas son algo arraigado en España y recuerda la frase de Mella, cuando decía que sin las Ordenes religiosas no hay historia de España. Sostiene que la posición del tradicionalismo español es la de combatir y dice que "como católico, como español, como padre de familia, creo que nuestra actitud - frente al proyecto es combatir, combatir, combatir" (33).

Desde las páginas del diario A B C se lanzan constantes editoriales contrarios al Proyecto. Fundamentan su postura - en no desear aceptar la falacia malintencionada que "quiere presentar la prohibición como una medida en consonancia -

con los postulados del régimen democrático. Ningún postulado de la democracia y del verdadero sentido liberal puede excusar, favorecer mucho menos, el atentado contra la libertad - de enseñanza" (34).

El argumento esgrimido es que el Estado es laico y no debe permitir la enseñanza en establecimientos servidos por religiosos. Religioso o laico, el Estado tiene el derecho de - organizar y definir las materias y el orden de la enseñanza, inspeccionarla ...Pero ni con religión ni con laicismo puede desconocer y negar al padre de familia el derecho de elegir los preceptores para que eduquen e instruyan a sus hijos.

Sigue en sus argumentos sosteniendo que un Colegio aun-- que funcione asistido por Sacerdotes de cualquier religión , si se somete a los planes, programas y reglamentos del Estado, al sistema de exámenes y de inspección, el Estado debe - reconocer su legalidad.

Añade que es un hecho evidente el trato desigual dado a las Congregaciones o Asociaciones católicas y a las otras religiones. Dice que toda la ofensiva, toda la persecución se refiere a la Iglesia católica, personificada en las Congregaciones.

La Constitución declara a España Estado laico, que quiere decir neutral e indiferente a los cultos positivos y desde luego sin participación directa o indirecta en su sostenimiento. Pero en buena y sana doctrina liberal -tan olvidada y escarnecida en estos tiempos por los mismo que hipócritamente hicieron la revolución- y precisamente por lo que supone de indiferencia y de neutralidad el laicismo, al Estado - no debe importarle que cada masa de creyentes se procure la enseñanza, dentro por supuesto de las disposiciones en vigor, pero en sus colegios confesionales.

Concluye afirmando que el hombre laico no es sectario, y en España está ocurriendo el sectarismo agresivo puesto que los que no creen, quieren que los otros tampoco crean.

Los meses de febrero y marzo de 1933 van a ser fundamentales en la discusión del proyecto de ley, proyecto que para

El Debate es un atentado al derecho de gentes. De las discusiones en las Cortes destacaremos algunas intervenciones:

El señor Gil Robles demanda al menos el mismo derecho a ser respetada que la Generalidad catalana, en el supuesto que se tratara de ser una minoría en la nación. Acusa a la ley de antisocial, en la medida en que va contra el derecho de los padres a buscar para sus hijos los maestros que les convenga y pregunta con qué va a pagarse la sustitución de la enseñanza, ya que según previsiones ello va a suponer al Estado la cifra de 200 millones de pesetas.

En una nueva intervención pregunta el señor Gil Robles por qué la urgencia en traerla en esta etapa parlamentaria y dice que es un poco extraño esta prisa por cumplir el artículo 26 de la Constitución, cuando el resto se encuentra incumplida y abiertamente vulnerada por la Cámara. Recuerda que de las leyes complementarias, sólo hay una que tiene verdadera urgencia: la creación del Tribunal de Garantías.

La minoría agraria y vasconavarra, al tratar del Proyecto, acuerdan hacer una oposición tenaz, discutiendo artículo por artículo y presentando las enmiendas que se crean necesarias para explicar el criterio y la posición de la minoría. El Sr. Cid, de la minoría agraria, dice que la libertad de enseñanza es consecuencia de la libertad de opinión y de la libertad de creencias religiosas, siendo el contenido de este proyecto de ley, contrario al derecho a ejercer la enseñanza que tiene todo ciudadano, contrario al derecho de aprender que también tienen todos y va mucho más allá todavía, va contra el derecho que todo padre de familia tiene para elegir el maestro que haya de educar a sus hijos.

El señor Fernández Clerig, en nombre de la Comisión, le replica diciendo que respecto a la enseñanza, la Constitución es terminante puesto que prohibe dicha enseñanza a las Ordenes religiosas, y añade que no cabe distinguir entre gratuita y remunerada. La enseñanza tanto oficial como privada ha de ser laica según el artículo 48.

Concluye su argumentación diciendo que no se puede acceder a que la sustitución de la enseñanza de los Religiosos sea "sine die", pues la Comisión se va a oponer a ello.

De los días 10, 11 y 12 de febrero son las opiniones que entresacamos de El Debate, El Sol y A B C.

Para El Debate el argumento esgrimido en las sesiones parlamentarias es que es forzoso cumplir la Constitución: el artículo 26 de ella, manda que se presente esta ley a las Constituyentes y que ellas la voten, pero dice el citado periódico que "no sólo no representa un acto de obediencia al famosos artículo 26 sino que excede los términos de aquél, agrava sus mandatos y, a la vez, infringe otros artículos del propio código fundamental" (35).

El diario El Sol opina que el Artículo 26 comienza la fijación de bases del Estatuto religioso en España con una declaración paladina: Todas las Confesiones religiosas serán consideradas Asociaciones sometidas a una ley especial. Luego declara que habrán de ser dicueltas ciertas Ordenes y establecer que las demás se sometan a una ley especial: Disolución de las peligrosas para el Estado, inscripción legal de las que subsistan.

Con esta pauta - continúa El Sol- el Gobierno presentó a las Cortes un proyecto de ley sobre Confesiones y Congregaciones religiosas. La Comisión la examinó y emitió un dictamen con alguna modificación que afecta a "la inmediata cesación de las Ordenes religiosas en la enseñanza, así que sea aprobada la ley ".

"En la enseñanza, el Estado, a quien el ciudadano pertenece, que rodea su vida de las garantías, las seguridades y los medios de mejora que reporta la comunidad social, ha de ser el director y el árbitro" (36).

La interpretación que este periódico hace de la base transitoria es que ofrece desventajas comparada con la del proyecto del Gobierno, pues la base B ordena al Ministerio la adopción de las medidas necesarias para la más rápida sustitución de la enseñanza que la ley prohibe a las Congregaciones religiosas.

A B C en un editorial que titula "La leyes contra la Iglesia" dice que todos los españoles -según la Constitución son iguales ante la ley, todos pueden ejercer en las mismas condiciones, sujetándose a los mismos reglamentos, la ense--

ñanza y la industria. Según el artículo 26 , todos menos las Congregaciones religiosas católicas. Pero es más, el derecho de la familia es anterior y superior al Estado en la educación y tutela de los hijos; no solamente lo reconoce la Constitución sino que lo señala como una obligación, pero según otros artículos se le niega a los padres el derecho a elegir escuelas y maestros para enseñar católicamente a sus hijos.

Concluye diciendo que la Constitución prohibe rotundamente las confiscaciones, la ley de Congregaciones y Confesiones despoja de todos sus bienes a la Iglesia.

"Errores sobre la totalidad", así titula El Debate un editorial aludiendo al discurso del Sr. Albornoz en el debate de la ley de Congregaciones. Dice que son dos los puntos básicos en los cuales resulta insostenible la teoría expuesta por el Ministro: Uno , que la ley de Congregaciones se ajusta a la Constitución, cuyo mandato no hace más que cumplir. Otro que la soberanía del Estado sobre la Iglesia es cosa poco menos que comunmente admitida y practicada en nuestro país desde tiempos remotos.

"La ley de Congregaciones empieza por ser inconstitucional en cuanto rebasa los límites que en el artículo 26 le fueron señalados" (37). La soberanía del Estado, que el Ministro invocaba en su discurso si se entiende en el sentido en que él la explicó, es doctrina rechazada por la Iglesia. La Iglesia es sociedad absolutamente independiente y soberana en su orden, y el Estado no tiene, por lo tanto, ninguna soberanía sobre ella.

Los errores más grandes dirá de nuevo El Debate, los empleó el Ministro para impugnar caprichosamente el concepto católico de libertad de enseñanza. Y se plantea un interrogante "¿No sabe el señor Albornoz que libertad de enseñanza es para los católicos sinónimo de libertad de educación y que es un derecho inalienable , porque es derecho natural el que los padres de familia poseen para completar la educación de sus hijos mediante la escuela sin tiranías ni absorciones estatales?"

En el debate constitucional del día 5 de abril, a juicio de A B C quedó plenamente afirmado, por una declaración del Ministro de Justicia, el sentido de persecución que inspira el proyecto y que han ido agravando el dictamen y sus modificaciones.

El primer paso fue prohibir en la Constitución la enseñanza de las Ordenes religiosas. El segundo en la ley proyectada y contra la Constitución, extender el veto a toda la Iglesia a la que sólo se permite la enseñanza exclusivamente doctrinal y eclesiástica.

El último ataque, por ahora, -continúa A B C- consiste en prohibir la enseñanza religiosa a las instituciones privadas, la enseñanza no oficial que nada le debe al Estado, y cuya libertad garantiza la Constitución, ha de ser laica también, y si no fuera quedará prohibida, para lo cual se establece la correspondiente inspección. Es decir por el texto aprobado el día 5 de abril de 1933 tal como lo explicó el Ministro, el Estado no se conforma con hacer laica su enseñanza, la única que tiene derecho a regir, ni se conforma con prohibir primero a las Congregaciones y después a la Iglesia entera, toda enseñanza profana, sino que además establece una inspección para ir detrás de los españoles e impedir que se les enseñe privadamente la religión. Es lo mismo que si entrara en los hogares con igual exigencia de que las familias no adoctrinen a sus hijos religiosamente.

"El sectarismo ha sacado su saña en esta ley, ley llena de provocaciones no sólo contra el espíritu católico, que es el espíritu nacional, sino contra todo sentimiento de justicia y contra todo respeto a la cultura. Es una de las leyes que más han contribuido a turbar la paz del país y a difundir la impopularidad de la política imperante, una de las que por sus excesos no pueden prevalecer y mantendrán la protesta y la lucha contra la obra sectaria"(38).

Las discusiones violentas entre diputados agrarios y los socialistas y radicales-socialistas siguieron después en los pasillos, lo que motivó intervenciones de otros diputados presentes, entre los que se encontraba D. Miguel de Unamuno que replicó la afirmación de otro parlamentario quien aseguraba,

que la enseñanza religiosa incapacita las inteligencias infantiles para el estudio de las disciplinas científicas, a - lo que Unamuno respondió que todo en la Ciencia es misterio , todas las verdades científicas las creemos sin haberlas visto.

Con el título "Triunfo de la perseverancia", la columna de "Notas Políticas" del diario El Sol hace un análisis tras ser aprobada la ley de Congregaciones el 17 de mayo.

" No era presumible resultado tan halagüeño ... nadie imaginaba que pudiera llegarse con tanta rapidez al final de una discusión erizada de dificultades y precedida de todo género de presagios" (39).

Dice que el último tramo del debate pudo frustrar toda la obra anterior, pero la perseverancia y el espíritu de continuidad ha llevado a este resultado. Afirma que dicha ley responde a un criterio de transigencia y de moderación, no es ley persecutoria, pecr hemos de ver -añade- como se la hostiga por una y otra banda, porque sería imposible satisfacer a los extremismos antagónicos.

Concluye afirmando que pensar tres años atrás que se iba a eliminar la enseñanza confesional de las Ordenes religiosas, hubiera parecido un sueño, pero en tan poco más de dos años todo ha experimentado un gran cambio.

"Se acatará de mala gana pero se cumplirá" son palabras extraídas del artículo de Luis Bello publicadas en El Sol. Dice que es cierto que la ley limita y constriñe libertades pero las Congregaciones crecían pletóricas, invasoras, trans pasando sus límites y la República que pudo suprimirlas, di solverlas todas, se conformó con atarlas un poco. Añade que pensar que iba a quedarles a las Ordenes religiosas el mi-- nisterio de enseñanza compartido entre ellas y el Estado, co mo buenos amigos hubiera sido absurdo.

El artículo 26 les prohibe la enseñanza, pero la ley de Congregaciones deja todavía resquicios por donde un religio so fuera de su comunidad puede seguir enseñando.

La República -afirma- ha sido tolerante, disolvió la Compañía de Jesús, sin expulsar a sus miembros, permitiéndoles penetrar en el seno de familias bien acomodadas.

Para el señor Ossorio y Gallardo la ley tanto como el artículo 26 disminuye las libertades individuales y colectivas. Asegura que esto no afectará a los católicos y que al contrario, que acuden más católicos a los templos "cuando pasen algunos años se comprobará que quien ha salido verdaderamente ganancíosa con la política republicana es la Iglesia"(40). Piensa que los católicos están llamados a una fecunda actividad. Por ejemplo sería muy importante en materia de enseñanza competir con el Estado y hacerlo mejor. No empeñarse en mantener los colegios de las Ordenes disfrazándolos con un título o apariencia engañosa, pero sí establecer rápidamente centros católicos de enseñanza donde actúen frailes, clérigos y seglares, *procurando superar al Estado en su misión docente general*, y además realizar la formación de tipo moral. Afirma que él no ha votado la ley de Congregaciones, pero lo que sí ha hecho es posicionarse al lado del Gobierno para votar la "guillotina" y evitar la obstrucción, al objeto de no paralizar la vida en el Parlamento, pues de obstruirse todas las leyes, se llevaría a España a un periodo de anárquica convulsión.

En cambio el Sr. Maura comenta que lo patriótico es la obstrucción, y dice que da igual que el Gobierno tenga o no quorum, puesto que la cuestión no está ya dentro del ámbito parlamentario.

Las disposición transitoria o adicional B dice que el ejercicio de la enseñanza por las Ordenes y Congregaciones cesará el 1º de *octubre de 1933 para toda clase de enseñaza* excepto la primaria que terminará el 31 de diciembre inmediato. El Gobierno adoptará las medidas necesarias para la sustitución de una y otra enseñanza en los plazos indicados.

Como ya se ha señalado, el 17 de mayo se procede a la votación definitiva del proyecto, para lo cual se precisa de

quorum. Esto es logrado toda vez que son emitidos 278 votos - en pro y 50 en contra.

Ya está aprobada la ley de Congregaciones y Comunidades - religiosas, más propiamente dicho la ley contra las Congregaciones y Comunidades religiosas -dice A B C en su editorial el día 18 de mayo.

La libertad de enseñanza , que es un derecho individual e inherente a la libertad de profesión, se convierte en mandato del Poder. No sólo a los que enseñan afecta el despojo, tam-- bién a quienes asiste el derecho de escoger profesorado y es cuela, que son los padres para con sus hijos. Y esto bajo la asombrosa teoría ministerial de que así se asegura el mejor - derecho de los hijos.

Los Centros mejor dotados -sigue A B C - más pródigos en medios de fértil pedagogía, más experimentados en los buenos métodos, han sido los colegios religiosos, que en las enseñanzas facultativas alcanzaron de hecho categoría universitaria. "En todos estos centros, se observaron y se cumplieron siem-- pre los sistemas, textos y programas que imponía el Estado"(41). No fueron contrariados jamás. Y todos sus discípulos se sometieron naturalmente a exámenes y colaciones oficiales.

Se pregunta cómo si la enseñanza técnica se impartía fiel calco de la oficial, por qué su prohibición y clausura. Y añade que la razón está en que además del programa oficial y sin perjuicio de éste, practicaban el culto católico.

Otra pregunta que se hace es cómo va a sustituir toda esta enseñanza, porque no puede hacerlo ni en la fecha señalada ni en muchos años. "Se cerrarán, eso sí, las escuelas católi-- cas, comenzando por las más populares, porque urge arrancar , -¿no se dice así?- a la infancia y a la adolescencia de la nefanda influencia del catecismo" (42).

El Sol , en un artículo de R.Blanco-Fombona, alude a la - Encíclica del Papa y a la postura de protesta del Episcopado - español respecto a esta ley. Acusa a los elementos que ahora invocan para sí la libertad de enseñanza el haber obstaculiza

do hasta ayer mismo la libertad de enseñanza de los demás.El Instituto-Escuela, fundación ejemplar, sufrió sus más alevosos tiros y fue víctima de sus asechanzas. Habla de otros casos y arremete diciendo que así se entendía y respetaba la libertad de enseñanza que hoy se invoca."Que hoy se invoca inútilmente, porque el Estado no la niega. Lo que niega e impide el Estado es el monopolio de la enseñanza por Congregaciones confesionales, en cuanto Congregaciones, no por los católicos ni por nadie en cuanto pedagogos particulares" (43).

A las cuatro de la tarde del día 2 de junio fue entregado al Congreso la ley de Confesiones y Congregaciones religiosas, firmada por el presidente de la República, Sr. Alcalá Zamora.

La fórmula usual y corriente para promulgar las leyes votadas por las Cortes es la siguiente:

"Visto lo decretado y sancionado por las Cortes,promúlguese la ley"

El texto usado para la ley de Confesiones y Congregaciones religiosas ha sido:

"Visto el texto de la ley decretado y sancionado por las Cortes, en cumplimiento del encargo que se dieron por el artículo 26 de la Constitución, procede promulgarla"

El 27 de julio el presidente de la República firma un decreto de Justicia que reglamenta la existencia de las Congregaciones religiosas, según este decreto las autoridades superiores de las distintas Confesiones religiosas comunicarán su existencia al Ministerio, haciendo constar relación de ministros administradores y titulares, indicando la nacionalidad española.

Se formará un expediente por cada Confesión del que se dará cuenta en Consejo de Ministros, dirimiendo éste si es o no favorable.

Cualquier cambio de nombramiento, deberá ser comunicado al Ministerio de Justicia. Todas las Confesiones religiosas deben comunicar al Ministerio citado, las alteraciones que vayan a introducir en sus demarcaciones territoriales. Con

todo se creará en el Ministerio de Justicia un Registro de - Confesiones con todos los datos anteriores.

También las respectivas autoridades eclesiasticas dirigirán al Ministerio de Justicia relación detallada de los bienes muebles e inmuebles, indicando su aplicación, señalando el valor artístico o histórico de los mismos, por si deben - ser incluidos entre los que han de formar parte del Tesoro - Artistico Nacional. Igualmente el Ministerio procederá a clasificar los bienes en propiedad pública o propiedad privada, en poder de la Iglesia.

2.4. Protesta de padres de alumnos y Asociaciones.

Tras los sucesos del 11 de mayo de 1931,en los que algunos colegios fueron incendiados y en consecuencia fueron interrumpidas las clases, se produce un movimiento de protesta entre los padres de alumnos y entre antiguos alumnos de las instituciones escolares afectadas.

Pero estas protestas no son sólo consecuencia del grave perjuicio que ocasiona a los alumnos -caso de los 600 alumnos del Colegio Nuestra Srª de las Maravillas de los Hermanos de las Escuelas Cristianas- sino también por las ofensivas *calumnias que acusan al propio Instituto del incendio de* su mismo colegio. Dicha Congregación tiene la intención de - reanudar las clases siempre que se les garantice la seguridad de los alumnos. Igual postura adopta esta Congregación - con el colegio San Rafael, que igualmente fue objeto de atropellos en la fecha señalada.

Consecuencia de ello, los señores Alcalá Zamora y Maura entonces Ministro de Gobernación, manifestaron a los padres que el Gobierno garantiza la seguridad de todos los ciudadanos.

El descontento y las protestas se reabren en el mes de - octubre de ese mismo año con motivo de la discusión del artículo 26.

En el caso concreto de Barcelona, la Junta diocesana de Acción Católica protesta del ataque perpetrado por las Cortes Constituyentes contra la libertad de asociación y la libertad de enseñanza.

Según datos de El Debate, de 77.000 niños que reciben enseñanza en las escuelas en la Ciudad Condal, las cifras del último curso escolar, 29.952 asistían a las escuelas de religiosos, mientras que a las escuelas del Estado asistían 13.827 y el resto a escuelas particulares.

No hablemos de los 20.000 niños que no son atendidos en escuela alguna. Según el citado periódico, las primeras escuelas gratuitas de esta ciudad se debieron a la solicitud de la Iglesia en el siglo XVII y la Universidad barcelonesa fue iniciada y sostenida por la Iglesia, siendo Rector de la misma duante muchos siglos el obispo de Barcelona.

Para la F.A.E. el artículo 26 de la Constitución es un espantoso atentado a la cultura y a los derechos individuales." Con el mero pretexto de ese cuarto voto, unos diputados democráticos acuerdan a altas horas de la noche privar del derecho de asociación a unos religiosos que tanto han trabajado por la cultura y por el bien del pueblo"(44).

Para la F.A.E. si en vez de acordar el despojo de los jesuitas y de sus colegios , hubiese sido víctima de análoga injusticia la I.L.E. y los centros en que sus afiliados enseñan, se hubiera levantado desde ciertos sectores que blasonan el lema "Libertad, igualdad y fraternidad", un grito de enérgica y encendida protesta.

De nuevo la F.A.E. a mediados de enero hace pública una protesta, a través de su Comisión técnica, al tener noticia sobre la situación alarmante de que muchos Colegios privados se encuentran cerrados."Sea cual fuere la causa, esta Comisión cree que hay que aclarar esta situación y dar curso al funcionamiento de esas escuelas y colegios que permanecen cerrados con grave perjuicio de los padres de familia y de los hijos del pueblo" (El Debate y La Nación 6 enero 1932).

Una cadena de protestas se suceden en los primeros meses de 1932, de las que se hacen eco La Nación y A B C puesto que El Debate se encuentra suspendido, recogemos algunas:

La Confederación de Estudiantes Católicos afirma que la disolución es contraria al espíritu de la Universidad. "Un renacimiento de la Universidad no podrá tomar su punto de partida de la caduca realidad de hoy, sino que habrá de acudir por fuerza a empalmar con la raiz, con la esencia y con la misión de la tradición del pensamiento español" (45), porque no se resignan a ver reducida lo que fue la Universidad tradicional a labores profesionales especializadas y rutinarias para obtener un título.

Por su parte el Centro de Defensa Social de Madrid pide se rectifique el decreto de disolución. Esta corporación que autodefine sus fines como apartados de todo propósito o tendencia partidista, para atender a la defensa de los principios fundamentales de la Sociedad, sometiéndose siempre a los Poderes del Estado, considera que esta ley es opuesta a los principios de justicia y que esto va a suponer un gran daño, pues se priva a la patria de la asistencia celosa de la Compañía de Jesús "que ha pasado por la nuestra, como por todas las naciones, educando e instruyendo, practicando la caridad, desvelándose por el prójimo, multiplicando las obras sociales, impulsando la cultura y alentando el espíritu religioso" (46).

Una vez más la F.A.E. a través de su Comisión técnica y en nota publicada por el reanudado Debate, no puede menos de protestar contra el hecho real de la confiscación de colegios particulares hecha por el municipio y refrendada por el Ministro de I.P.

Aparte de la gravedad jurídica que tales atropellos encierran -se dice en la nota- el aspecto deseducativo es impresionante. Si el Ministro de I.P. -dicen- quiere darse cuenta de la labor deseducadora que se está llevando a cabo al incautarse propiedades ajenas, no tiene más que escuchar comentarios que hacen los alumnos de los centros de enseñan

za, y aún leer los letreros que en las paredes de algún colegio , desposeido a sus legítimos poseedores, se han escrito. Añade que es inútil que el señor Ministro de I.P. estampe en los preámbulos de los decretos que suprimida ya la ética cristiana como resorte educativo en los centros de educación del Estado, en adelante quedará suplida con una ética basada en los grandes principios de solidaridad humana. "Estas palabras a los niños como a los que no lo son , suenan a algo muy poco serio y meramente teatral. Los grandes principios de solidaridad humana, lo primero que exigen es el respeto a la propiedad" (47).

Los niños observan que desde el poder no sólo se arroja a centenares de profesores de los centros de educación sino que se les despoja de sus bienes.

Avanzando en el tiempo, nos situamos en 1933, cuando el Proyecto de ley de Congregaciones religiosas se encuentra en su mayor auge de discusión y arrecian de nuevo las protestas.

El Consejo directivo de la Confederación católica de Padres de familia, acuden al Ministerio de Justicia tras serles concedida audiencia, pero no son recibidos.

También esta asociación envía escrito al Presidente de la Cámara expresando su asombro al ver que bajo la bandera de la democracia y la libertad, se priva a la Iglesia de su misión y a las Congregaciones de dedicarse a la cultura,así como a los padres del derecho legítimo a elegir los medios más conducentes para educar a sus hijos.

Aseguran que sólo en Madrid reciben enseñanza de las Órdenes religiosas más de 51.000 niños, quedando además de las 37.000 que las reciben en las escuelas oficiales, un remanente de 45.000 que no la reciben en parte alguna, porque en las escuelas católicas no tienen más capacidad en sus locales de lo que resulta que al aprobar el proyecto que se presenta a discusión, quedarán sin escuela en esta capital 96.000 niños y sólo la recibirán y esa será laica 37.000 niños.

Sostiene que es absurda la postura del Estado obligando a la instrucción de los hijos, y siendo el propio Estado el que impide seguir usando de los únicos medios que estos padres poseen, prohibiendo la enseñanza a los maestros que instruyen de acuerdo a lo que los padres esperan de ellos. " Controle el Estado cuanto quiera la enseñanza que se da en los colegios, vele en ellos por la pericia del maestro y por la estabilidad del régimen, que con razón le preocupa , seguro de que por ser de católicos y por ser de niños ni en lo más mínimo ha de verse en peligro..." (48).

A mediados de febrero la Agrupación Defensa y Libertad de los padres en la Educación de los Hijos, organiza un importante mitin en el Cine la Opera que contó con la intervención entre otros del señor Gil Robles, quien señaló que no podía admitirse ni una sola letra de este proyecto porque va contra los principios básicos del derecho cristiano.

El conde de Rodezno diría en su intervención que no se puede obligar a los católicos a pagar la enseñanza laica y según el señor Goicochea la Escuela única es la antesala del comunismo.

Los Institutos religiosos elevan al Jefe del Estado un documento de protesta contra la aprobación de la citada ley En dicho documento se dice que los Institutos religiosos no han pretendido vivir en privilegio y por ello tampoco deben vivir en leyes de excepción. Por la ley de Confesiones y Congregaciones religiosas podrán consagrarse a las enseñanzas de todas las clases los miembros de diversas religiones y sin embargo no podrán hacerlo los católicos.

Se dirigen al Presidente de la República pidiéndole que someta a nuevas deliberaciones de las Cortes dicha ley, en alcance de mayor número de sufragios de los representantes de la nación porque ésta -dicen- "se halla profundamente alterada y conmovida, como es notorio, en todas sus clases sociales e intelectuales, ante la inminencia de un cierre total de los centros de enseñanza y beneficencia , en gran parte gratuitos..." (49).

Después de hacer constar que la Iglesia y las Ordenes religiosas nunca se han opuesto a las reformas sociales ni *al bienestar común, solicitan una audiencia del Presidente* de la República para declarar el sentido profundamente religiosos y patriótico de la exposición.

La F.A.E. a mediados de mayo dirige un mensaje a los diputados que han defendido los derechos de la enseñanza católica, en el que agradecen la lucha por ello mantenida. "Nos descubrimos profundamente respetuosos, sentidísimamente agradecidos, ante vosotros por la gran inteligencia y el magnífico tesón que habeis puesto generosamente, heroicamente, al servicio de causa tan sublime" (50).

Se duele en este documento del atropello que se hace a los derechos de ciudadanos españoles y sobre todo los alumnos.

Numerosas entidades piden al Presidente de la República que devuelva a las Cortes el proyecto de Congregaciones, entre ellas está el escrito de la Federación de Estudiantes Católicos de Madrid que señalan como defectos capitales del citado proyecto la contradicción entre el establecimiento de la libertad de conciencia por parte de las Cortes y negar al mismo tiempo la libertad de enseñanza. Atentado a la cultura nacional; privar a los religiosos por el hecho de serlo, del derecho de enseñar.

Otra contradicción, a juicio del citado colectivo, es que el Estado se arroga el derecho de inspección de la enseñanza religiosa, cuando oficialmente se declara laica. "Esperamos que la realidad no demuestre que el derecho, la igualdad, la justicia sólo se ensalzan cuando conviene en favor de unos y se menosprecian cuando favorecen a otros" (51).

Otro escrito entregado al jefe del Estado es el de la Confederación Católica de Padres de Familia en el que se reclama la educación de sus hijos. "En un régimen democrático y de convivencia de todos los ciudadanos, esperamos que se logre, excelentísimo señor, una solución, mediante la cual

se respete íntegramente nuestra conciencia y nuestra libertad" (52).

Esta Confederación envía también a los padres de familia un manifiesto en el que se dice que se ha arrebatado la libertad de educar a los hijos, lo cual implica respeto a las convicciones, derecho a elegir escuelas y los educadores que deseen. Añaden que la enseñanza que se prohibe abarca casi a un millón de escolares a los que representan con el más legítimo de los títulos: la paternidad, la patria potestad.

La Agrupación de Defensa y Libertad de los Padres en la Educación de los Hijos integrada por 2.787 humildes padres de familia, también envían su escrito al Presidente en el que expresan que al ser ellos los que se beneficiaban de la enseñanza gratuita que se daba a sus hijos, "nos duele más que a todos que lleguen a cerrarse esos colegios dejando a nuestros hijos sin la enseñanza que nos dicta nuestra conciencia..." (53).

Merece la pena una dedicación puntual a la postura adoptada por el Episcopado español y por el Pontífice.

En la declaración colectiva de diciembre de 1931, a la que nos hemos referido al hablar de la Escuela Laica, el Episcopado español expone el "hondo sentir de la Iglesia ante los excesos del Estado". Lamenta el Episcopado que "el laicismo agresivo inspirador de la Constitución, no sólo no ha remitido sino que se ha agravado". Señala cuatro principios normativos para los católicos:

1º.- Deben los padres de familia mandar a sus hijos únicamente a las escuelas católicas.

2º.- Prohibida severamente la asistencia a las escuelas acatólicas neutras o mixtas, o sea las que están destinadas a los no creyentes, sólo al Ordinario del lugar corresponde juzgar si debe tolerarse la referida asistencia en determinadas circunstancias y con las debidas cautelas.

3º.- Cuando el Ordinario haya estimado pertinente la anterior tolerancia por existir causa razonada a tenor de las instrucciones de la Santa Sede, los padres y tutores vienen delegados gravemente a guardar las siguientes cautelas: a) inspeccionar por sí mismos o por personas idóneas los libros que se ponen

en manos de sus hijos y las doctrinas que se les inculcan,b) procurar que fuera de la escuela sean sus hijos o menores sólidamente instruidos en la doctrina cristiana y estimulados, celosamente a la práctica de los deberes religiosos,c) apartarles del trato y amistad de compañeros escolares que puedan poner en peligro su fe y costumbres cristianas

4º.- Todos los fieles se esforzarán en prestar su auxilio moral y material a la fundación y sostenimiento de escuelas católicas, y en particular los padres de familia habrán de ejercitar su derecho a organizarse , reivindicando su libertad docente y la creación de escuelas católicas homogéneas en conformidad con sus creencias. No han de cejar hasta conseguir que sea cumplida realidad este ideal y derecho de la Iglesia: toda la enseñanza católica para la juventud católica en escuelas católicas.

El Papa en su Enciclica conforta y alecciona a los católicos españoles:

" Ante la amenaza de daños tan enormes , recomendamos de nuevo y vivamente a todos los católicos de España que, dejando a un lado lamentos y recriminaciones, y subordinando al bien común de la patria y de la religión todo otro ideal, se unan todos disciplinados para la defensa de la fe y para alejar los peligros que amenazan a la misma sociedad civil.

De un modo especial invitamos a todos los fieles a que se unan en la Acción Católica, tantas veces por Nos recomendada; la cual sin constituir un partido, más todavía, debiendo estar fuera y por encima de todos los partidos políticos, servirá para formar la conciencia de los católicos, iluminándola y fortaleciéndola en la defensa de la fe contra toda clase de insidias (54).

2.5. Consecuencias de la clausura de Centros escolares religiosos.

A juicio de A B C , una de las primeras consecuencias sería dejar sin medios de enseñanza a muchos miles de alumnos en toda España. Sólo unos pocos podrían costearse profesorado particular. "Ni el Estado tiene medios para organizar los Centros que suplan esa clausura, ni puede imponer el laicismo a las familias que libérrimamente elegirán para sus hijos la educación e instrucción cristiana"(55).

Este mismo diario insiste en que la prohibición de la enseñanza a las Ordenes religiosas, es una enormidad jurídica

y una negación absoluta de la libertad. El Gobierno no podrá comprometerse a dejar sin instrucción a 1.200.000 niños que reciben sus enseñanzas en los colegios religiosos. Para que el Estado se hiciera cargo de esos alumnos necesitaría por lo menos 300 millones de pesetas.

Sigue diciendo que hay que ir a la ley especial que ha de *desarrollar los acuerdos y pedir que se dé un plazo de* - ocho, diez o de quince años para que la enseñanza de los colegios religiosos pueda ser dada por el Estado "y entonces, en las futuras Cortes, si las derechas luchan de verdad, podrá sustituirse el precepto" (56).

Centrándonos por ahora en los colegios de la Compañía - de Jesús y en las consecuencias de la disolución de esta - Congregación, analicemos los acontecimientos.

El 5 de febrero de 1932 la Sociedad Anónima La Enseñanza Católica, que se ve obligada a abandonar el colegio de - Indauchu comunica a los padres que el claustro de profesores empezará las clases inmediatamente en unos locales.

También la Asociación Vizcaina de Cultura, que con un - claustro de profesores titulados y aprobados por el rectorado de la Universidad de Valladolid venia dando la enseñanza de la Facultad de Derecho en el Colegio de Estudios Superiores de Deusto, comunica que seguirán dando las clases en locales habilitados para ello.

A las diez y cuarto de la mañana del día 6 se verificó el acto de incautación de los locales y talleres del I.C.A.I. sito en la C/ Alberto Aguilera. Aunque como ya hemos señalado la labor docente de este Instituto era menor debido al - traslado de alumnos a Lieja.

El colegio del Recuerdo se traslada de Chamartín a Francia, merced a la oferta de los jesuitas franceses para que establezcan sus secciones en los colegios de Segunda enseñanza que aquellos poseen en Toulouse y Salat, cerca de París. Se trasladarán la mayor parte de los profesores y se cree - que irá casi la totalidad de alumnos internos.

La escuela gratuita se ha trasladado a un local de la - carretera de Chamartín encargándose de ella doña Luz Casano-

va, los marqueses de Miraflores y Pidal y el señor Montes Jovellar. La enseñanza la darán maestros católicos "y según nuestras noticias más de un 60 % de familias piensan seguir mandando a ella a sus hijos para que no dejen de recibir educación cristiana" (57), según publica El Debate.

Este Colegio de Chamartín es solicitado por la Asociación de Padres de Familia a través de una carta dirigida al Ministro en la que dicen estar dispuestos a hacerse cargo del edificio para continuar en él las clases y estudios que se cursan, poniendo al frente personal competente con título profesional adecuado.

También el partido radical-socialista de Chamartín de la Rosa a través de su Ayuntamiento pide al Sr. de los Ríos le sean cedidos los edificios y fincas para instalar en ellos la Escuela Normal de maestros y maestras de Madrid, además de escuelas primarias.

De lo que ocurre sobre este particular en Barcelona, bueno es aludir a la noticia publicada en El Socialista el 29 de enero de 1932 bajo el epígrafe"Los catalanes, como siempre , a lo suyo". Dice que se había presentado una proposición apoyada por los señores Casanova, Santamaría, Durán y otros concejales en la que se pide que el Ayuntamiento acuerde solicitar del Gobierno de la República que,a tenor del sentido del decreto de disolución de la Compañía de Jesús, se dicte una disposición cediendo a la ciudad de Barcelona los edificios de la citada Orden existentes en la capital para dedicarlos a instituciones docentes.

En los primeros días de febrero, en Barcelona se dan las clases en los edificios dedicados a la enseñanza y que regentaban los jesuitas. Lo hacen profesores seglares, que tenían designados con anterioridad las Sociedades Anónimas La Educación y La Enseñanza, propietarias de dichos edificios.

El Ministro de I.P. envía un telegrama al Rector de la Universidad de Barcelona en el que se le faculta para que de acuerdo con el Patronato Escolar y la Generalidad y asistido por el gobernador, se incautara de los edificios docentes

de los jesuitas y organizara la continuidad de la enseñanza que se proporcionaba en dichos centros.

La Generalidad facilita una nota en la que expresa la - satisfacción con que este organismo ha visto la prueba de - confianza que le otorga el Gobierno, confiándole en parte, la organización de la enseñanza de los colegios de los je-- suitas. En la misma línea de satisfacción se expresaba el alcalde de Barcelona.

A criterio del Ministro, la incautación y sustitución de los centros docentes de la Compañía de Jesús por equipos de profesores designados por los rectores y los directores de institutos se ha hecho sin el más leve disturbio y se ha - procurado en todos los centros conseguir el funcionamiento inmediato. Añade que si en alguno no se ha podido es por - las condiciones en que había quedado.

No opina así el diario El Debate que al cumplirse un - año de la disolución hace una reflexión sobre lo que ha supuesto ese decreto, injustificado en el momento de darlo di ce, y ahora tras un año tampoco se ha dado una razón satisfactoria."la supresión de la Compañía ha sido un duro golpe para la cultura española...El propio Gobierno ha podido advertirlo antes que nadie, a juzgar por las dificultades con que ha tropezado para la imposible sustitución" (58).

Cita como ejemplo el I.C.A.I. de Madrid o el Instituto Químico y Biológico de Sarriá que siguen vacíos, o el Observatorio del Ebro que se le ha encomendado a la misma persona.

En la Segunda enseñanza se han aprovechado los locales creándose nuevos institutos, pero en la mayoría de los casos ha sido traslado de centros oficiales."Pero el déficit más grave de la cultura se ha registrado en la enseñanza gratuita que no se ha restablecido en todo el año" (59).

Concluye diciendo El Debate que en resumen este es el - vacío cultural que ha dejado la Compañía: en la alta cien-- cia, en la Segunda enseñanza, en la educación de las clases populares.

Han sido muchos los que como don Miguel de Unamuno han - confesado que la disolución de los jesuitas y la confiscación de sus bienes fueun acto injusto y miserable.

La sustitución de la enseñanza dada por las restantes Ordenes religiosas y sus consecuencias, genera multitud de noticias que se agolpan en la prensa de los meses de febrero a junio de 1933.

A mediados de febrero se barajan y computan cifras a propósito de la necesidad de sustituir las clases de Primera y Segunda enseñanza que dan las Congregaciones religiosas. Se dice que son cifras amañadas, pero es competencia del Ministerio efectuar las comprobaciones." En los colegios de monjas es notoria la desproporción entre profesoras y alumnas - se dice- .Se reconoce que para las Ordenes religiosas la enseñanza no en un negocio, pero no se saca la consecuencia - que explica la abundancia del profesorado" (60).

Añade que al no perseguirse la explotación industrial de la enseñanza, se amplían los cuadros del profesorado tanto - como exige la eficiencia pedagógica, para que no se esterilice la función del profesor al atribuírsele excesivo número - de discípulos. Lo contrario de lo que suele practicarse en los centros oficiales.

En cuanto a la Segunda enseñanza, no puede funcionar colegio alguno que no esté incorporado a los institutos, en cuyas secretarías queda reflejado cada año el número de matrículas privadas y los expedientes con las hojas de examen.

Hay ansia frenética para cerrar los colegios de las instituciones religiosas y se pretende dar la falsa sensación de que el Estado lo sustituirá en unos meses pero "el Estado no puede sustituir ni en un curso, ni en cinco, ni en veinte. Al colegio católico no puede sustituirlo más que otro colegio católico" (61).

Para el diario A B C ,según todos los indicios, el Ministro de I.P. aún no dispone de la estadística completa de los colegios de Segunda enseñanza y de las escuelas primarias de las Ordenes religiosas. "Si prosperase -que no prosperará-

el dictamen de la Comisión parlamentaria para que se proce-- diera a la clausura fulminante de todos esos centros, el Estado no sabría cuántos ni cuáles son, de modo que carecería de la primera base para la sustitución" (62).

Según dicho diario resulta increible que el Ministerio - no conozca el censo total de colegios religiosos, porque ese censo detallado está en la matrícula de los Institutos.

Según El Sol no es fácil, ni útil, ni necesario, dejar - súbitamente en la calle a los 26.000 niños que reciben enseñanza de religiosos en Madrid, ni a los 250.000 que en números redondos la reciben en España. "Sería improcedente extorsión, mayor para las familias que para las Congregaciones.El tránsito es menester prepararlo de modo menos violento posible ... Equivocados, ofuscados, dañosos al Estado en ciertos aspectos, los congregantes y sus alumnos tienen derecho al - respeto humano, que a nadie se niega, pues todos, aún los adversarios, nos debemos recíprocamente la esencia espiritual de la frase de Terencio: Soy hombre y pienso que nada humano me es ajeno" (63).

Según El Debate, los últimos días de abril de 1933 significan el momento en que entra en discusión la parte del proyecto de ley de Congregaciones religiosas, en la situación - más grave y destructora: la relativa a la prohibición radical y fulminante de la función docente.

Se pregunta *¿qué significa para España y para la cultura*, la separación de las Congregaciones religiosas de la función docente?:

> Conculcación de la libertad: La libertad de enseñar ¿qué puede motivar esta excepción de los principios de libertad universalmente reconocidos?, si se responde que el intrusismo, surge la respuesta - de que llevan siglos existiendo, es el caso de las Escuelas Pías como ejemplo claro de enseñanza popular.
>
> Cultura y pedagogía: Pocos sistemas pedagógicos populares superan a las Escuelas Pías y a los Hermanos de las Escuelas Cristianas que se crearon para enseñar al pobre. Otros países se han apropiado el descubrimiento de la enseñanza mútua pero ninguno tan ventajoso como la enseñanza mútua y simultánea empleada por Escolapios, en cuya pedagogía se encuentra el origen del integralismo cíclico que - tanto se respeta como conquista moderna.

" No hay duda de que la exclusión no nace de ningún motivo pedagógico y cultural ... nace de un odio de secta, de un principio de tiranía destructora que no sólo atropella al individuo, sino a la sociedad a cuyo amparo y con cuyo impulso se han desarrollado las Congregaciones religiosas..." (64).

Un atentado contra la Sociedad : Es un violento despojo del derecho de los padres, privándoles del derecho de elegir para sus hijos a los maestros y educadores.
Las Congregaciones religiosas educan hoy más de la cuarta parte del censo escolar primario 601.950 niños.
Las Ordenes religiosas tienen a su cargo la mitad aproximadamente - del censo de secundaria, 27.000 alumnos.

Un problema para el Gobierno : ¿Qué puede hacer en el plazo brevísimo de meses?. Sólo la sustitución supone un aumento anual de alrededor de 150 millones. ¿Cómo improvisar edificios?.

He aquí reseñado en sus principales aspectos -según El Debate - el problema que en breve planteará la ley de Congregaciones. Problema que quedará en pié hasta que venga una pronta y eficaz rectificación.

Se pretende agravar la prohibición de la enseñanza a las Ordenes religiosas, señalando para ello como plazo improrrogable el 1º de octubre y se extiende la prohibición de enseñar, no ya a las Ordenes en cuanto tales, sino a sus miembros individualmente considerados, aunque tengan títulos facultativos.

La propuesta, continúa El Debate, ha partido de la"FIRPE" amalgama de las minorías republicanas que mueven los radicales-socialistas. Estos proponen que si el 1º de octubre no hubiera locales para la enseñanza laica, el Estado se inacutará de todos los locales de los colegios religiosos, asi como de su material, indemnizándoles.

En la intervención del Ministro de I.P. en la sesión parlamentaria del 11 de mayo de 1933 alude a lo que él llama estadística referente a la enseñanza religiosa publicada por el ministerio, de la que se deduce que la población escolar educada por los religiosos asciende a 350.000 niños.

Asegura que para sustituir esta enseñanza por la del Estado se necesitan siete mil nuevas escuelas. Cree posible el esfuerzo para primeros de enero y recuerda que este esfuerzo de creación de siete mil escuelas lo hizo ya la República a su -

advenimiento, y como estaba acordada la creación de cuatro mil escuelas más, sólo habrá que rectificar el acuerdo elevando el número a siete mil.

Declara también que la sustitución en materia de Segunda enseñanza, es posible también para la fecha del 1º de octubre. Para ello se necesitan 510 profesores, y para formarlos está dispuesto a llamar a profesores de Normales, licenciados, profesores de Institutos y someterlos a un cursillo de seis meses que se dará ese mismo verano en Chamartín, Santander y otros centros pedagógicos.

A la interpelación de un diputado, el señor Molina Nieto, diciendo que debe pensarse en tantos gastos innecesarios y lo que supone esta medida contra el derecho de los padres a elegir la educación conveniente para sus hijos, responde el Ministro que este camino "sirve a la idea que siempre tuvo de crear un Estado a base de la cultura", y por lo que respecta a los padres de familia dice que "se trata de servir los intereses de los hijos y no los de los cabeza de familia" (65).

En su intervención el señor Pildaín pide al señor De los Ríos que no se deje influir por el rencor de quienes apasionadamente combaten la enseñanza religiosa. Solicita el cumplimiento de la Constitución que prohibe la enseñanza a las Ordenes religiosas pero no a las Congregaciones.

Referente a los derechos de los padres dice que tiene que recordar lo que se ha estudiado en todo el mundo al respecto, y es que los niños no pueden elegir, y en su nombre pueden ejercer este derecho los padres o el Estado, "y no es un reaccionario ni un congregacionista el que aboga por el derecho de los padres, que son quienes transmiten el apellido a los hijos y no el Estado; es León Duguit, quien tan laico como el señor De los Ríos aboga por el derecho preferente de los padres" (66).

Con el título "Una maniobra de sectarismo", El Debate, publica un comentario alusivo a los datos numéricos sobre la labor docente de las Congregaciones religiosas en la Primera enseñanza. "Con toda premura se han pergueñado las cifras utilizando la información de los Consejos provinciales de enseñan-

za porque interesaba al sectarismo no cabilar seriamente el problema de dimensión nacional, sino proporcionar una relación que sirviera de base para que fuera aprobado el artículo más grave del proyecto de ley de Congregaciones el que preceptúa de un modo radical y tajante contra todo principio de política justa y contra toda realidad la sustitución inmediata de la enseñanza religiosa" (67).

Los Consejos han elaborado - añade- un censo sobre la enseñanza de las Congregaciones demostrando que no es tan extenso como se dice. Añade El Debate que no están todas las provincias (caso de Guipúzcoa), y en otras no se dan nombres de Congregaciones. En el censo de Madrid se ha olvidado todo el distrito de Congreso, olvidándose también el colegio de los Maristas de la C/ de los Madrazo, en el distrito de Buenavista se olvida el Colegio del Pilar de los Marianistas y en el de Inclusa a los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Reducen a 350.937 el número de alumnos primarios de las Congregaciones en toda España, cuando los datos publicados por El Debate, aún siendo incompletos, arrojaban la cifra de 601.950. Y todo esto con el fín de que el Ministro pueda proclamar en la Cámara que la sustitución puede hacerse a primeros de octubre "sin que se resienta para nada la enseñanza".

A juicio de dicho periódico esto no será así, pues además de dificultades reales que surgirán cada día, están las protestas de los padres, la consignará el presupuesto y "la proclamará el derecho violado, y la cultura aniquilada. El triunfo del sectarismo no será glorioso ni duradero" (68).

A últimos de junio el entonces Ministro de I.P. señor Barnés comenta a los periodista que para el 15 de septiembre estarán cubiertas todas las plazas y que hasta esa fecha se haría una selección de personas por medio de los inspectores nombrados al efecto " quienes procederán en todo momento con arreglo a la más estricta justicia para que el cursillo dé los resultados culturales que se desean" (69).

Dijo también que la implantación de la ley de Congregaciones se llevaría a efecto con rigor. "Nosotros cumpliremos con nuestro deber sin atropellar ni vejar a nadie". Añade que la enseñanza iba a sufrir una gran transformación, antes se trataba por todos los medios de asfixiar a la Segunda enseñanza, "una vez libre, con el apoyo y control del Estado, alcanzará evidentemente el grado de perfección que es justo esperar de ella".

Se define hombre profundamente de izquierdas, con fe en sus doctrinas, sobre todo en la enseñanza laica, "pero soy enemigo de toda violencia" dirá.

Para Núñez de Arenas que escribe en El Sol, grave responsabilidad ha contraido el señor Barnés al aceptar en ese momento la cartera de Instrucción, ya que se enfrentaba a dos problemas en lo referente a la Sustitución: el problema del personal y el de los locales.

Arenas no cree necesarios 500 encargados de curso, número del que hablaba el anterior Ministro. La cifra es seguramente menor "gracias al republicanismo y a la alteza de miras de los catedráticos de Instituto, que por boca de su presidente el señor Sabrás, han ofrecido al señor Ministro intensificar su labor" (70).

Cabe esperar la disposición ministerial regulando número de horas obligatorias y facultativas en el trabajo de los catedráticos. Añade que los licenciados católicos renunciarán a la docencia en estas condiciones, pues no está en su voluntad sustituir a los religiosos en su enseñanza.

Estima que es de más difícil solución el problema de los locales que el del personal, y sospecha que existan elementos disuasorios para impedir la cesión de estos.

La Gaceta del 8 de junio de 1933 publica tres decretos del ministerio de I.P. con las primeras medidas encaminadas a sustituir a las Ordenes religiosas.

* El primero se refiere a la Junta central, encargada de organizar, supeditada al ministerio, cuanto se relacione con la aplicación de

de la ley de Congregaciones y Confesiones religiosas que afecten a la Segunda enseñanza.
La Junta la preside el Subsecretario de Instrucción pública, un vicepresidente y un secretario nombrados por el ministerio y los siguientes vocales: los de la Sección segunda del Consejo Nacional de Cultura, los miembros de la Junta técnica de Inspección de Segunda enseñanza, dos arquitectos, el presidente y vicepresidente de la Asociación de doctores y licenciados catedráticos de Instituto y un vocal designado por el ministro y cuatro oficiales de la Secretaría técnica del departamento.
Serán atribuciones de esta Junta:

- Organizar los establecimientos de Segunda enseñanza creados por el ministerio a propuesta del Consejo Nacional de Cultura y ampliar los ya existentes.
- Organizar la instalación de los establecimientos de Segunda enseñanza llevando la gestión preparatoria.
- Organizar la preparación y selección del personal docente interino necesario para estos centros.

* El segundo de los decretos dice que se crea en cada uno de los Ayuntamientos afectados por la Sustitución, comisiones mixtas encargadas de colaborar con la Dirección General de Primera Enseñanza de cuantas medidas se estime necesarias para el exacto y oportuno cumplimiento de la Sustitución.
Las comisiones mixtas provinciales estarán integradas por un inspector o inspectores de Primera enseñanza, un profesor o profesora de Escuela Normal, dos vocales del Consejo provincial y otros dos del local, tres concejales designados por la Dirección general de Primera Enseñanza en terna propuesta por los Ayuntamientos.
Además de las funciones específicas, esta Comisión mixta provincial vigilará y asesorará las actuaciones de las Comisiones mixtas de carácter exclusivamente municipal.
Estas comisiones, en caso de que se trate de provincias con muchas localidades a las que afecta la susutitución, podrán aumentarse con un mayor número de inspectores.
Todos los inspectores - en tanto la Dirección General no especifique lo contrario, quedarán relevados de todas las funciones que venían desempeñando.
La Comisiones locales estarán integradas por el maestro y la maestra "más modernos", por dos concejales designados por el Ayuntamiento, un representante de los padres designado por la Dirección general, a propuesta en terna por el Ayuntamiento. Su cometido estará centrado en estudiar la ampliación rápida y económica de los edificios en los que se hallaban instaladas las escuelas nacionales.
Igualmente habrían de informar sobre la posibilidad de aumentar la matrícula real de las escuelas existentes, teniendo en cuenta no sólo las condiciones de los locales sino también la garantía de una buena organización pedagógica del trabajo escolar.
Informar urgentemente sobre la posible, rápida y económica transformación de las escuelas unitarias actuales en graduadas, o sobre la posibilidad de aumentar las secciones de graduadas existentes.
Informar sobre el número de escuelas que a su juicio son necesarias para atender a las necesidades totales. Gestionar en caso de no disponer de locales, del arriendo de inmuebles.

* El tercer decreto del 8 de junio de 1933 se refiere a la convocatoria extraordinaria de un Cursillo de selección profesional. La función calificadora se confía a Tribunales provinciales formados por un profesor y una profesora numerarios de la Escuela Normal, un inspector y una inspectora de Primera enseñanza y un maestro o maestra nacional.
Constará de tres partes:
a) Clases de Pedagogía y Organización escolar, Letras y Ciencias y clases prácticas dadas por maestros nacionales, profesores de Escuelas normales o inspectores.
b) Prácticas de enseñanza realizadas en las Escuelas Nacionales
c) Lecciones de cultura general y de Pedagogía fundamental
Al terminar cada profesor la serie de lecciones teóricas, los cursillistas harán un resumen escrito. Y al final de las lecciones prácticas igualmente hará un ejercicio por escrito.
La comisión calificadora procederá a la calificación y se elaborará una lista en la que no pueden aparecer más del doble de las plazas asignadas.
La calificación de la práctica será el informe emitido por la Comisión, una vez haya girado visita para comprobar la actuación del cursillista.
Una vez terminadas las prácticas, el tribunal emitirá una segunda calificación. La suma de las dos calificaciones servirá para fijar el orden de la nueva lista de méritos.
Terminada y calificada la tercera parte, se elaborará la lista definitiva, cuyo número no podrá exceder en ningún caso el número de plazas adjudicadas a la provincia.
Además de maestros y maestras de Primera enseñanza, podrán participar los licenciados en Ciencias o Letras.

La aplicación de estos decretos tiene una matización para el caso de Madrid, y así la Gaceta del 21 de junio de 1933 publica un decreto por el que se dispone que la Comisión mixta provincial de Madrid entendería exclusivamente en la sustitución de la enseñanza en la provincia, ya que la capital cuenta con una Comisión mixta local.

Respecto a estas Comisiones El Debate en su columna "Lo del día", comenta que dichas comisiones o juntas locales habían empezado a actuar con facultades omnímodas, tan omnímodas que en su afán de "cazar" establecimientos docentes de Ordenes religiosas, se habían metido en el reducto de la enseñanza privada libre, a la que ni afecta ni puede afectar en manera alguna la ley de Congregaciones.

¿Es que hay el propósito -se pregunta- de traspasar los límites de la enseñanza de las congregaciones e invadir el campo de la enseñanza privada seglar que reconoce y ampara la Constitución?

Añade que sería gran locura que un Gobierno que aún no tenía resuelta la sustitución docente de las Congregaciones con tantos obstáculos pedagógicos y financieros por salvar, ampliara arbitrariamente y al margen de la ley, el radio del laicismo y se embarcara en la peligrosa aventura de una laicización integral de la enseñanza privada, que sólo será factible a base de una completa estatificación.

Asegura El Debate que el Ministro ha sido incapaz de sustituir la enseñanza de los jesuitas, a pesar de que haya afirmado que la sustitución no sólo se había hecho sino que los centros en ese momento tenían una vitalidad superior a la que gozaban cuando estaban en manos de la Compañía de Jesús.

La Gaceta del 30 de agosto publica un decreto en el que pide el concurso económico de Municipios y Diputaciones para resolver el problema de creación y sostenimiento de instituciones docentes, puesto que el Estado no posee los medios económicos para atender con sólo sus fuerzas, todas las necesidades.

El articulado del decreto señala qué Institutos han de crearse siendo en total trece nacionales, veintiocho serían elementales y treinta y seis colegios subvencionados, en total setenta y siete.

El desenlace de la gran comedia de la Sustitución a juicio de El Debate, nos la encontramos en la Gaceta del 1 de noviembre. Según el editorial "La sustitución: favoritismo y despilfarro" de este diario, se han dado tres planes con sus correspondientes fracasos. Uno de don Fernando de los Ríos que el Ministro resolvió aprovechando la crisis de junio para ir a velar por los destinos de España desde otra cartera. Otro, de don Francisco Barnés, fracasado igualmente. Y otro, por fin del Ministro actual don Domingo, que ha querido llevar a la práctica y que hasta ese momento estaba tan fracasado en su esencia como los otros.

En la orden aparecida en la Gaceta se señala el plazo - de cinco días para que los cursillistas designados tomen posesión en cualquier Instituto. En cualquiera naturalmente, porque en aquel al que figuran destinados no es posible, comenta El Debate, puesto que en gran número de casos no existe el Instituto más que en el papel. No hay locales. No hay material de enseñanza. No hay modo de empezar el curso es-- tando a 2 de noviembre.

¿ La enseñanza qué obtiene con esa toma de posesión? La enseñanza no obtiene nada; pero los cursillistas ya es distinto: en cuanto tomen posesión y acrediten haber hecho el depósito para que se les expida el título de Licenciados, entran en nómina y cobran a razón de 5.000 pesetas anuales. Setecientos setenta y cuatro cursillistas que, en porción muy respetable, no van a hacer, por lo pronto, más que cobrar, le significan al presupuesto 3.870.000 pesetas. Nueva victoria de la Sustitución sobre el Erario público.

Sin embargo no se diga que todos los encargados de curso van a quedar ociosos, algunos quedan colocados inmediatamente " que evidencian en los políticos de izquierda, gobernantes o no, y en los mas fieles secuaces de Institución Libre de Enseñanza, preocupaciones familiares tan hondas como eficaces en sus resultados prácticos" (71) , para ello -aña de- se colocará a libre albedrío y sin tener encuenta el número de orden y la calificación alcanzada.

Los cursillistas privilegiados, dice, ocupan interina-- mente plazas de Madrid y Barcelona, que son la aspiración - de muchos catedráticos modestos y laboriosos."Son ya muchas las interinidades, hasta el punto de que la organización de la enseñanza en los últimos tiempos se atiene casi exclusivamente a ellas" (72).

Antes de terminar este capítulo planteamos lo publicado en el periódico parisino Excelsior y que recoge El Debate - el 3 de diciembre de 1933. Para el periódico francés las - causas del triunfo de derechas en España el 19 de noviembre podían resumirse en cuatro:

1ª persecución religiosa
2ª materialismo socialista
3ª promesas sin resultado
4ª libertad ilusoria.

" La primera razón de todas, se dice, la más decisiva - ha sido la reacción de un pueblo ofendido, durante dos años en sus costumbres religiosas. El cierre de establecimientos de enseñanza ha sido una ruina intelectual. Cuando el señor Azaña dijo que España había dejado de ser católica se engañó" (72).

R E F E R E N C I A S

1. LA NACION, 25 de agosto 1931
2. LA NACION, 5 de noviembre 1931, pág. 4
3. EL DEBATE, 1 de enero 1932, pàg. 16
4. EL DEBATE, 8 de agosto 1931, pág. 1
5. EL DEBATE, 20 de agosto 1931, pág. 1
6. EL SOCIALISTA, 1 de octubre 1931, pág. 5
7. EL SOCIALISTA, 6 de octubre 1931, pág. 3
8. LA VOZ, 8 de octubre 1931, pág. 8
9. EL DEBATE, 8 de octubre 1931, pág 3 / LA VOZ, 8 de octubre 1931, pág. 6
10. EL SOCIALISTA, 10 de octubre 1931, pág. 3
11. A B C, 1 de enero 1932, pág. 63
12. A B C, 24 de enero 1932, pág. 33
13. EL SOCIALISTA, 24 de enero 1932, pág. 6
14. EL DEBATE, 26 de marzo 1932, (nº extraordinario) pág. no legible.
15. A B C, 28 de enero 1932, pág. 27
16. EL SOL, 28 de enero 1932, pág. 3
17. EL SOCIALISTA, 26 de enero 1932, pág. 1
18. Idem
19. Idem
20. LA VOZ, 29 de enero 1932, pág. 8
21. EL SOL, 5 de febrero 1932 pág. 5
22. Idem.
23. LA NACION, 14 de octubre 1931, pág. 1
24. LA NACION, 21 de octubre 1931, pág. 3
25. EL SOCIALISTA, 3 de febrero 1932, pág. 1
26. EL SOL, 25 de octubre 1932, pág. 5
27. LA NACION, 19 de noviembre 1932, pág. 3
28. A B C, 2 de diciembre 1932, pág. 17
29. A B C, 3 de diciembre 1932, pág. 15
30. A B C, 3 de diciembre 1932, pág. 17

31. A B C, 4 de diciembre 1932, pág. 19
32. EL SOCIALISTA, 6 de diciembre 1932, pág.4
33. LA NACION, 30 de enero 1933, pág. 10
34. A B C, 8 de febrero 1933, pág. 15
35. EL DEBATE, 10 de febrero 1933, pág. 1
36. EL SOL, 11 de febrero 1933 pág. 1
37. EL DEBATE, 3 de marzo 1933, pág. 1
38. A B C, 6 de abril 1933, pág. 21
39. EL SOL, 18 de mayo 1933, pág 1
40. EL SOL, 20 de mayo 1933, pág. 4
41. A B C, 18 de mayo 1933, pág. 27
42. Idem
43. EL SOL, 8 de junio 1933, pág.1
44. LA NACION, 27 de octubre 1931, pág. 5
45. A B C , 31 de enero 1932, pág. 47
46. A B c, 4 de febrero 1932 pág. 33
47. EL DEBATE, 8 de febrero 1933, pág. 1
48. A B C, 21 de mayo 1933 pág. 25 / EL SOL 23 de mayo 1933, pág. 4
49. A B C, 19 de mayo 1933, pág. 28
50. A B C, 25 de mayo 1933, pág. 31
51. Idem
52. A B C, 1 de junio 1933, pág. 23
53. EL DEBATE, 4 de junio 1933, pág. 1
54. A B C, 16 de octubre 1931, pág. 15
55. A B C, 29 de octubre 1931, pág. 17
56. EL DEBATE, 26 de marzo 1932 (nº extraordinario), pág . no legible.
57. EL DEBATE, 2 de febrero 1933, pág. 1
58. EL DEBATE, 2 de febrero 1933, pág. 1
59. A B C, 14 de febrero 1933, pág. 15
60. Idem
61. A B C, 17 de febrero 1933, pág. 15
62. EL SOL, 11 de febrero 1933, pág. 3
63. EL DEBATE, 27 de abril 1933, pág. 1
64. A B C, 12 de mayo 1933, pág. 19
65. Idem

66. EL DEBATE, 7 de mayo 1933, pág. 1
67. Idem
68. EL SOL, 24 de junio 1933, pág. 4
69. EL SOL, 30 de junio 1933, pág. 1
70. EL DEBATE, 2 de noviembre 1933, pág. 1
71. Idem
72. EL DEBATE, 3 de diciembre 1933, pág. 1

C A P I T U L O III

L A E N S E Ñ A N Z A E N C A T A L U Ñ A

La cuestión de la enseñanza en Cataluña la abordaremos desde la perspectiva del idioma en las escuelas, analizando las consecuencias que el decreto de bilingüismo y posteriores medidas, al amparo de la Constitución y del Estatuto catalán, irán apareciendo.

El empeño de Cataluña por catalanizar la escuela no surge con los decretos dados durante la Segunda República, tiene un precedente en el año 1888 cuando con motivo de la Exposición Universal, se defendió en el Congreso Pedagógico Nacional, la enseñanza en catalán para los niños de lengua catalana.

No obstante y a pesar dedichos principios , la escuela pública encuentra dificultades para hacer realidad estos, puesto que tiene que seguir las directrices que daba Madrid. En cambio las escuelas privadas que se van creando, emplearán el catalán como lengua vehicular en su enseñanza.

El 29 de abril de 1931 el entonces Ministro de I.P. Marcelino Domingo, con el decreto de bilingüismo iniciaría el camino de una serie de concesiones a nivel educativo para Cataluña. Analizaremos este proceso desde los debates Constitucionales sobre el tema de la enseñanza en las posibles regiones autónomas (octubre de 1931) hasta el debate del Estatuto catalán que se inicia a primeros de mayo de 1932.

En esta última discusión, los debates se centraron particularmente en el tema de la Universidad. A ello aludiremos no sólo en este capítulo, en el que lo haremos con un tratamiento global dentro del amplio espectro educativo, sino que volveremos de nuevo en otro momento de este trabajo cuando al hablar de la Enseñanza Superior nos refiramos en concreto a la

Universidad de Barcelona.

Voces de distintos sectores sociales manifestarán su desacuerdo por lo que es interpretado como una completa catalanización de la enseñanza en aquella región.

3.1. El idioma en la escuela

Desde los primeros días de proclamada la República se hace público, a través de la prensa, el decreto sobre bilingüismo que se somete a estudio. Según dicho decreto el uso del catalán se extendería a los documentos y a la escuela. En el último caso estaría limitado a la escuela de párvulos sin perjuicio de complementar con el castellano si las familias lo solicitaban. "Ya veremos cómo se cumple esa orden ministerial y la energía que para su cumplimiento sabe aplicar el señor Domingo , comenzando por los centros de enseñanza Superior" (1).

El 29 de abril de 1931 aparece el citado decreto sobre la enseñanza bilingüe en Cataluña, sustentando su promulgación en que es un principio universal de Pedagogía que la enseñanza primaria, para ser eficaz, ha de producirse en *lengua materna. Pone el ejemplo de Bélgica donde coexisten* flamenco y francés.

A las Cortes Constituyentes, dice la justificación del decreto, corresponde la responsabilidad de estructurar el nuevo Estado español y precisar la amplitud y las características de la cultura española. Las Cortes españolas reconocerán la personalidad jurídica de Cataluña y sus funciones dentro del Estado español. El Gobierno provisional quiere reparar las injusticias cometidas durante la dictadura y servir a las aspiraciones sobre enseñanza y dentro de las conveniencias de España.

Uno de los empeños en que ha de concentrar todas sus energías la República es elevar la escuela a la categoría de autoridad y eficacia que ocupa en los Estados de más alta jerarquía. Posibilitar que la lengua materna sea un instrumento de cultura, es posibilitar que la cultura rinda su *máxima eficacia. Con todo ese fundamento previo pasa a de--*

cretar:
La derogación de disposiciones desde el 13 de septiembre de 1923 contra el uso del catalán en las escuelas primarias. En las escuelas maternales y de párvulos de Cataluña, la enseñanza exclusivamente en lengua materna catalana o castellana. En las escuelas primarias se dará también la enseñanza, de la lengua materna -castellana o catalana - y se les enseñará a partir de los 8 años conocimiento y práctica de la - lengua española a fin de conseguir que la hablen y escriban con toda corrección.

La Universidad por medio de un Seminario de Pedagogía y organismos que cuidan de la cultura en la Generalidad, el - Consejo de I.P. y el Patronato escolar de Barcelona organizará cursos de perfeccionamiento, para dar unidad y aplicación articulada y eficaz, evitando perturbaciones al derecho de maestros ya nombrados.

El artículo adicional contempla la aplicación en otros territorios que justifiquen igual necesidad.

Esta disposición genera un homenaje desde la izquierda republicana de Cataluña a don Marcelino Domingo, celebrado en la Generalidad y presidido por el señor Maciá. En definitiva era la respuesta a una de las primeras gestiones del - Ministro que había dicho:"el decreto sobre bilingüismo evidencia el alto espíritu de cordialidad y de comprensión del Gobierno con respecto a Cataluña" (2).

Hay que reconocer que la Dictadura extremó la nota en - contra del idioma catalán , publica A B C en un editorial que titula "Problemas pedagógicos. El Idioma en la Escuela", recuerda que en la Exposición de Barcelona aparecían los - *correspondientes letreros en distintos idiomas, pero ninguno* en catalán a pesar de los miles de personas que se expresaban en ese idioma. "Todo esto era injusto, imprudente e - impolítico, pero me temo que la reacción contra ello sea excesiva" (3).

El problema del idioma en la escuela lo planteó don Ramón Menéndez Pidal quien afirmaba que en una escuela graduada, a los niños de los primeros grados se les debe enseñar en su idioma materno, y después en la lengua nacional de toda España "cuyo idioma interesa evidentemente conocer y practicar a todos los catalanes" (4).

Estas parecía que iban a ser las orientaciones del Ministro de I.P. pero el artículo 3º del decreto se presta a interpretaciones equívocas.(Artº 3º En las escuelas primarias se dará también la enseñanza en lengua materna ...)

Según recoge el diario A B C de sus colegas catalanes La Publicitat y La Nau , aluden ambos a que a partir de los 8 años sería enseñado el español como asignatura. Lo que sí asombra es que se equipare el castellano al latín o al griego. Y recuerda la situación en el año 1916, siendo director de la Academia el señor Maura, quien se dirige al Ministro discutiéndole que en las escuelas catalanas no se enseñaba el castellano, y en las que lo enseñaban obligaban a los alumnos a utilizar gramáticas escritas en catalán, empleando el mismo procedimiento que si se tratase de un idioma extranjero.

En cambio dos años antes , en 1914, en una Memoria pedagógica referentes a colonias escolares y escuelas del Bosque de Barcelona se decía: "Teniendo en cuenta que de todos los medios en que vive el niño en general sólo en la escuela puede practicar el castellano, y que sólo la práctica y el uso pueden dar el dominio de un idioma y la soltura necesaria para usarlo correctamente, es preciso que tan pronto como el niño posea un vocabulario para poder entender y hacer uso del castellano, se haga la transición y se emplee esa lengua como lengua vehicular" (5).

Para concluir recuerda las palabras de don Francisco Pi y Margall "Se faltaría evidentemente a otro de los fines de la Federación consintiendo que ningún español fuese enviado como extranjero en parte alguna de la República".

A últimos de agosto de 1931 don Ramón Menéndez Pidal hace

unas declaraciones recogidas en El Sol en las que alude a su última visita a Barcelona -la que hicieron los Intelectuales en los últimos tiempos de la Monarquía- en la que lamentó el hecho de que a los niños catalanes se diera toda la enseñanza en castellano "con ofensa para el espíritu regional", pero ahora recibe quejas porque muchos niños no catalanes reciben enseñanza sin consultar a los padres por si deseaban que esta fuera en castellano, acuerdo tomado por la Comisión de Cultura, pero no puesta en práctica.

A estas declaraciones de M. Pidal responde el Ministro de I.P. diciendo que había pedido explicaciones al doctor Xirau, concejal de la Comisión municipal de cultura y al doctor Ainaud, asesor técnico de la misma y consejero de I.P. Ambos dijeron que el Patronato escolar de Barcelona y la Comisión municipal de Cultura, son los dos organismos que intervienen en la mayoría de las escuelas populares; al tener que aplicar el decreto de bilingüismo, lo hicieron solicitando a las familias de los escolares no nacidos en Cataluña que manifestaran si deseaban que sus hijos recibieran la enseñanza en su lengua materna; "esto se hizo con todos los niños, practicando ese requisito con la máxima escrupulosidad, extendiendolo a los párvulos, de quien el decreto no hacia indicación oficial , a los que han contestado afirmativamente se les da enseñanza en castellano" (6).

Añade que lo que ha ocurrido es que las familias de niños nacidos en otras regiones, al convencerse de que la enseñanza del castellano se mantenía en las escuelas y lo que sucede es que ahora los niños catalanes pueden instruirse a base de su lengua propia y ello le facilitará el aprendizaje del otro idioma, es por lo que ellos desean que sus hijos asistan también a estas clases con los niños catalanes.

A la salida de la reunión del Patronato Escolar de Barcelona en el Ayuntamiento, para tratar diferentes asuntos relacionados con los grupos escolares, el señor Comans hizo referencia a las declaraciones del filólogo M. Pidal y comenta que las personas que intervienen en el Ayuntamiento o Patronato, son personas "que han visto de cerca la tragedia de

de los niños catalanes que asistían a las escuelas públicas de nuestra ciudad, en las cuales estaba prohibido en absoluto decir una sola palabra en su propia lengua, y amenazados de graves sanciones los maestros que no cumplieran rigurosamente estas órdenes"(7).

Insiste que lo que más debe interesar a los intelectuales en particular y a la opinión pública en general, es la posición de respeto y consideración a los niños de las otras regiones, más que hacer averiguaciones de si se ha dejado involuntariamente de consultar a un número reducido de familias.

Terminó su conversación el señor Comans insistiendo en la seguridad que pueden tener los padres de los niños de habla castellana que sus hijos recibirán la enseñanza exclusivamente en su idioma en cuanto lo soliciten en la forma establecida.

"Desespañolizar a Cataluña, separarla espiritualmente de España, ha sido desde muchos años, labor tenacísima del nacionalismo catalán e instrumento principal de esta labor de guerra implacable al idioma nacional", dice A B C en su editorial "El pleito de las lenguas", el 23 de octubre de 1931.

De nuevo aparecen las reclamaciones en el Parlamento por parte de los parlamentarios catalanes a quienes, según el citado editorial, no parece bastarle la total y absoluta libertad de su lengua, sino que reclama que el castellano quede relegado.

Si se deja a un lado el aspecto político y jurídico del bilingüismo que concede la primacía en todas las escuelas al idioma nacional, en el aspecto pedagógico tampoco se puede negar al idioma de mayor difusión que es el más educativo para los alumnos.

A nivel internacional hay quien se pronuncia contra el bilinguismo, no cuando se trata de un idioma superior y otro inferior, o un idioma y un dialecto, sino de idiomas pares con igual categoría de difusión y contenido. Según estudios de Mr. G. de Reynold sobre datos de los cantones suizos " la convivencia de dos idiomas diferentes crea un tercer lenguaje de mezcolanza y algarabía que conduce a la confusión y

corrupción de lenguas y , finalmente a la incultura y a la - decadencia" (8).

Sigue diciendo que dos idiomas usados indistintamente,se contaminan asimilándose los elementos más plebeyos y groseros, para lo cual recomienda se aprenda sólo el idioma necesario y una vez dominado pueda pasarse al otro para evitar - la contaminación en el vocabulario y en la sintaxis. "En la promiscuación de dos idiomas hay el riesgo de no saber ninguno eficazmente; la comprensión puramente verbal y material - retarda la comprensión moral y psicológica y el resultado es una cultura aparente, insubstancial y frívola" (9).

3.2. La enseñanza en Cataluña en el marco de la Constitución y el Estatuto.

El proyecto único de Estatuto de Cataluña presentado por la diputación provisional de la Generalidad dice en su artículo 31 título VI "De las garantías de los ciudadanos":La enseñanza primaria será obligatoria y gratuita. La Generalidad facilitará a los escolares más aptos el acceso a la enseñanza secundaria y superior.

En todas las escuelas primarias de Cataluña será obligatoria la enseñanza del idioma castellano. La Generalidad de Cataluña mantendrá escuelas primarias de lengua castellana - en todas las poblaciones en las que en el último trienio - existía un mínimo de 40 niños de lengua castellana.En estas escuelas se enseñará la lengua catalana.

El señor Domingo, en sus declaraciones sobre el problema catalán, afirma que habrá que integrar su enseñanza a Cataluña, ya que este es el criterio adoptado después de ser visitado por los señores Companys, Xirau y Tarradella.

Respecto al estatuto catalán que pide se confiera a Cataluña todo lo relativo a enseñanza, a pesar de que el Gobierno había reiterado que la enseñanza correspondería en absoluto al Estado, "habrá que resignarse ante la fuerza del referendum de aquel pueblo" (10), publica El Sol.

El director de la Escuela Normal de Barcelona en conferencia recogida en el diario La Voz, dice que el Estatuto no representa la opinión de la mayoría del pueblo catalán y se quejó de que el Estatuto destierre el idioma español de las escuelas y centros universitarios declarando oficial el catalán.

En la misma línea van las palabras de don Miguel de Unamuno quien asegura que todo español tiene el deber de conocer la lengua española y el derecho de usarla, "se podrá establecer la cooficialidad de su idioma con el español, pero sin que se pueda obligar a nadie el uso de una lengua regional".Sigue diciendo que no hay regiones más vivas que otras ."En mi tierra no existe problema porque llegarán a una cuarta parte los habitantes que hablan vascuence".El vascuence es un conglomerado de dialectos que no se entienden a veces los unos con los otros. "Se ha dicho que Castilla no conoce a la periferia, pero yo afirmo que la periferia conoce mucho menos a Castilla" (11).

De la misma forma se expresa el editorial de La Voz del dia siguiente cuando bajo el título "La España de Unamuno" comenta que el gallego, el vasco, el catalán, el valenciano, el bable, el mallorquin, son manifestaciones respetables de la variedad étnica que totaliza España ... España nación y no confederación de naciones ... posee una lengua imperial que se habla en una veintena de pueblos civilizados, y esa lengua lazo de unión de más de cien millones de seres humanos, tiene derechos propios, anteriores y superiores a los de las otras. Y en la Constitución de la República española, han de quedar fijados , establecidos y salvaguardados con tal claridad y precisión que toda querella posterior sea imposible"(12).

Alberto Insua en el mismo periódicoy bajo el epígrafe de "Perspectivas: La nación y el idioma", afirma que está de acuerdo con Unamuno y M.Pidal, los dos eminentes políglotas y conocedores de varias lenguas vivas y muertas y de todas las hablas ibéricas que luchan contra la posibilidad de una España babilónica. La actitud de estos dos sabios es bien clara: no propugnan la ablación de ninguna lengua española; no nie--

gan sino que miden la vitalidad del catalán, del gallego,el - valenciano y elvascuence, y ante el hecho incontable del predominio del castellano, aspiran a que este sea el idioma in-- terregional, nacional. "A que no sea España una nación bilingüe, trilingüe o cuatrilingüe, de un modo radical,antifraterno, sino una nación donde además del idioma vernáculo, todo - ciudadano español tenga el derecho y el deber de hablar el - idioma oficial: el castellano" (13).

El señor Alacalá Zamora, en un discuro recogido por El Debate el 24 de septiembre de 1931,habla en favor de la aplicación de los poderes regionales, en concreto sobre la enseñanza dijo :¿Es la región autónoma democrática?,en conclusión enseña el castellano. Y la razón es muy clara. Si fuera tradi-- cionalista, si fuera ultraconservadora, podía defender la subsistencia de un aislamiento del pueblo, respecto de los otros pueblos, pero siendo la región democrática, liberal, empapada de esencias sociales y de espíritu del pueblo, es imposible - por amplia que sea la autonomía que se dé, que reserve para - las clases altas el privilegio y el lujo de conocer el castellano y pretenda para las clases pobres que conozca una herramienta y un medio de vida.

Comenta el diario La Voz a mediados de octubre al estar - próximo a plantearse en la Cámara otro de los puntos neurálgicos -que hubiera dicho Briand- acerca del texto Constitucional, se trata de la cuestión de la enseñanza en castellano, idioma oficial de la República.

Ya lamentamos, dice el citado periódico, cuando fue discutido y aprobado el artículo referente a los derechos del Estado y de las regiones, que no se resolviera de modo categórico. " La Voz desde ahora afirma que se alista en las filas de los que reivindican para el Estado central el derecho de crear, - sostener y defender en todas las provincias de la nación autónomas o no, las escuelas primarias, los institutos, las escuelas especiales, las normales, las escuelas de artes y oficios y las universidades de lengua castellana que considere indispensables para el cumplimiento de su misión educativa y cultu

ral." (14).

Sigue diciendo que la esquerra y los vasconavarros piden que se les delegue ese derecho, pero el periódico interpretando el sentir de los lectores y sobre todo el magisterio nacional y el profesorado, se opone a que prospere esa pretensión.

Concluye diciendo. "No. Es imposible que la República proclamadora de la escuela laica, única y obligatoria, que acaba de privar a las Ordenes religiosas en nombre de su derecho eminente, de tener establecimientos de enseñanza, confíe a los poderes regionales, la creación, organización y sostenimiento de las escuelas primarias, normales, especiales y de artes y oficios y de los institutos y universidades donde se enseña la lengua imperial de Castilla" (15).

Al discutirse en las Cortes el proyecto constitucional sobre la instrucción pública -comenta A B C - se plantea en explícita consecuencia un tema substancial del regionalismo autónomo. Acusa a Esquerra de que intentará un nuevo tirón para ir dando cuerpo a su Estatuto.

Pide que a pesar de ser un gobierno heterogéneo, el Ministro de I.P. en particular y todos en general, deben defender y apoyar la unidad y preponderancia del Estado sin la que no puede haber República ni nación.

Espera y desea que la mayoría de la Cámara defenderá los Centros del Estado y la primacia del castellano no sólo en estos centros , también en los que pueda fundar y sostener la Generalidad, en estos con la libertad que se explique simultáneamente en catalán sin que se omita el castellano en ninguna asignatura.

Añade que es probable que si el Estado ha de seguir manteniendo en Cataluña la Universidad y los Institutos de Segunda enseñanza, ya tienen cátedras los alumnos que no entiendan o no acepten el catalán y por lo tanto no hay por qué emplear el castellano en los centros análogos que funde la región.
" Con este razonamiento se lanzarían a la soñada y peregrina competencia de la cultura catalana frente a la cultura univer

salizada por el castellano "(16).

Posiblemente se discuta en el debate la validez de los títulos y en este punto debe defenderse que el Estado no debe - ni puede desprenderse del otorgamiento de título para ejercer profesión o carrera, porque ello es precisamente uno de los - atributos de la soberanía del Estado. En suma: ni la Universidad, ni los Institutos de una región pueden dar títulos oficiales, y si pretenden revalidarlos, condicionalmente a los - exámenes y ejercicios que el Estado imponga, tienen que dar - clases en castellano. Toda la cultura que se quiera a través del catalán para cualquier efecto privado; pero a través del castellano si ha de tener valor oficial allá y en el resto de España.

El artículo referente a enseñanza fue modificado por la - Comisión después de varias propuestas, adoptándose la fórmula que dice así: "Las regiones autónomas podrán organizar la enseñanza en sus lenguas respectivas. Es obligatorio el estudio de la lengua castellana, y ésta la usarán también como instrumento de enseñanza todos los centros de instrucción de primero y segundo grado de España. El Estado podrá mantener o crear instituciones docentes de todos los grados en el idioma oficial de la República".

Esta forma -dice el diario La Voz- satisface a la minoría catalana a quien le parece muy bien. ¿Debe parecerles igual - de bien a los demás españoles?

Sólo cabe una fórmula nacional, republicana y tranquiliza dora: que la región autónoma puede crear en su idioma, cuantas instituciones quiera, conforme a las leyes generales de - la República, pero el Estado central seguirá sosteniendo y - sin delegar sus funciones todos los centros que existen en - ese momento.

Esta cuestión es tan grave, que no debe dejarse sin resolver antes de discutirse los estatutos, puesto que estos estarán basados en la Constitución y si los artículos de la Constitución delimitan las atribuciones del Estado y las posibles facultades de las regiones, "es inocente creer que lo que ahora se ceda y abandone, podrá ser recobrado cuando se discutan

y aprueben los estatutos de Cataluña, Vasconia y Galicia"(17).

De la misma opinión es El Socialista que en su columna"El momento político: La enseñanza debe ser función del Estado", comenta que la discusión del problema de la enseñanza había entrado en un momento interesante y difícil. Se acordó, porque el profesorado lo pidió, que la enseñanza fuera una función del Estado.Ahora se plantea quién ha de organizar esta enseñanza si el Estado o la región.

El dictamen de la Comisión reservó para el Estado la prioridad. "La soberanía del Estado no puede quedar disminuida en *ningún territorio de España*. Y de *prosperar el dictamen de la* Comisión en lo que se relaciona con el problema de la enseñanza, el Estado habrá perdido su soberanía en las regiones autónomas" (18).

La minoría socialista presenta una enmienda defendiendo que el Estado, sostenga sin ninguna mediatización, la enseñanza pública en todo el territorio nacional. Admite el bilingüismo. En la aprobación del dictamen hay además dos aspectos: uno económico y otro espiritual. Si se aprobase el dictamen de la Comisión y el Estado tuviese luego que crear los centros de enseñanza que necesitase para cumplir sus funciones, tendría que gastar mucho dinero que necesita para otros temas. "Pero además, concediendo a las regiones la facultad de organizar *la enseñanza se corre el peligro de que caiga en manos de los* reaccionarios defensores de un nacionalismo estrecho, negativo para la evolución y el progreso de las orientaciones espirituales de carácter universal" (19).

El 16 de octubre cuando se redactan los artículos referidos a la enseñanza hubo vocales de la Comisión que no estaban de acuerdo .Entre ellos se encontraban los radicales, Acción republicana, socialista... en cambio los catalanes estaban de perfecto acuerdo. Por este motivo se reunen en un despacho de la Cámara para discutir el párrafo en el que se contemplaba que sólo quedaba al Estado la potestad de los distintos grados en lengua castellana, cuando las regiones autónomas organizasen la enseñanza en sus lenguas respectivas.

A este criterio potestativo se oponían republicanos y socialistas, entendiendo que el criterio debiera ser preceptivo. En cambio los catalanes insistían en que el criterio pedagógico ordenaba que las lenguas regionales fueran el vehículo no sólo para todas las enseñanzas sino para el propio idioma castellano. El señor Companys sostenía que la Ezquerra lo que desaba era que no se llevara al texto constitucional preceptos que imposibilitasen acuerdos posteriores en el Estatuto de Cataluña. Una vez discutido y tras la intervención del señor Jiménes Asúa, se redactó de nuevo.

Las protestas resurgen al conocerse el cambio de texto. *Entre ellas se encuentra la del Sr. Unamuno. En la enmienda* dice: Es obligatorio el estudio de la lengua castellana, que deberá emplearse como instrumento de enseñanza en todos los centros docentes de España. Las regiones autónomas podrán sin embargo, dar enseñanza en sus lenguas respectivas, pero en este caso el Estado mantendrá en estas regiones las enseñanzas en todos sus grados en el idioma oficial de la República.

El señor Unamuno, una vez leida la enmienda continúa diciendo que afortunadamente para él y acaso " más afortunadamente para vosotros, no pertenezco o no formo parte de ninguno de esos partidos, mejor o peor cimentados y en los que se resuelven las cosas bajo normas de disciplina ... en esta Cámara hay demasiados catedráticos (muchos); probablemente somos demasiados entre maestros y catedráticos. Yo sé lo que he sufrido bajo el pliegue profesional, quisiera hoy, cuando se trata de la enseñanza, poder libertarme de él.... Cuidado que yo temo más que *a la autonomía regional, a la autonomía* universitaria. Llevo 40 años de profesor, sé lo que serían la mayor parte de nuestras Universidades si se dejara una plena autonomía y cómo se convertirían en cotos cerrados para cerrar paso a los forasteros"(20).

El señor Maura, firmante de la misma enmienda que Unamuno, comenta que el problema es más vivo que si fuera sólo de lenguas. Es saber cuál es la actitud del Estado en materia de enseñanza. Una de ellas es la inhibición total, otra hacer

compatible la enseñanza del Estado y de la región en los mismos Institutos y Universidades; y otra la de que el Estado diga a las regiones autónomas: yo estoy donde estoy y no me voy porque cumplo una función elemental.

Concluye diciendo que la izquierda catalana arranca al Estado la enseñanza de allí y hace que no pueda volver jamás el Estado a establecer con pleno derecho la enseñanza en Cataluña, de ahí la inmensa gravedad de lo que se está discutiendo.

Acción republicana, Izquierda catalana, Acción catalana y Radicales socialistas redactaron también una fórmula:" Las regiones autónomas podrán organizar la enseñanza en sus lenguas respectivas, de acuerdo con las facultades que se conceden en sus Estatutos. Es obligatorio el estudio de la lengua castellana, y ésta se usará también como instrumento de enseñanza en todos los centros de instrucción de primero y segundo grado en las regiones autónomas. El Estado podrá crear o mantener en ellas instituciones docentes en todos los grados en el idioma oficial. El Estado ejercerá la suprema inspección nacional para asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este artículo y los precedentes."

Firmaban esta enmienda los señores Sánchez Albornoz, Sbert, Ballester, Nicolau, Companys, Xirau, Peñalva, Esplá, *Corominas, Risco, Estelrich, Ortega y Gasset, Pérez de Ayala,* Barnés y Galarza.

Por su parte minoría socialista, reunida durante cierto tiempo, rechazó el dictamen y redactó la enmienda en los términos siguientes:"Es obligatoria la enseñanza en castellano en todos los centros docentes de España, sin perjuicio de la utilización de las lenguas regionales para la mayor eficacia de aquellas. Las regiones autónomas podrán organizar la enseñanza con arreglo a las facultades que el Estado les reconozca en sus respectivos Estatutos."

Reanudada la sesión en la Cámara, se rechazan las enmien

das de la minoría radical y también la de la minoría progresista. Después de esta sesión se celebró una reunión en la que participan los señores Azaña y Besteiro, y solicitan la presencia de don Manuel Cordero por la minoría socialista, para buscar una fórmula de concordia que no es posible según declaraciones del propio Cordero a la salida: "El Estado no puede estar ausente de la enseñanza en ninguna parte de España, ni puede delegar esta función ..."

El diario La Nación valora negativamente la postura de los radicales acaudillados por el señor Lerroux, quienes han dejado solo a don Emiliano Iglesias que mantiene vehementemente sus convicciones. Para el citado periódico es loable la postura de los socialistas cuya enmienda "refleja con exactitud y mejor que la enmienda del propio señor Iglesias, el pensamiento y el sentimiento de los españoles. Si existiese una mínima consecuencia, la fórmula que busca con empeño el señor Besteiro, estaría en la enmienda de su minoría sin modificaciones ... Pues si los socialistas y los radicales estuvieran de acuerdo, que deberían estarlo en este punto concreto, desaparecería el problema..." (21).

Este periódico teme que al final la Constitución no satisfaga a todos en este punto si la Cámara agravia la potencia y universalidad del idioma. "Basta ya de contemplaciones y de concesiones al señor Maciá. Lo primero es el prestigio y la autoridad del Estado, que no puede ni debe delegar en nadie una función, que como la enseñanza, le es privativa y absolutamente intrasferible dentro de una libertad que no se respetó cuando debía ser respetada, es decir en el caso de las Ordenes religiosas ¿Por qué ahora tantos escrúpulos?" (22).

No nos engañemos con la aprobación en el Parlamento de este artículo - comenta El Sol- la unidad de España experimenta un duro revés. La prensa catalana no contiene esta vez su júbilo. "No hay nada dentro de la nación que tenga tanto valor como la lengua. Por nada cambiaremos nosotros este tesoro del espíritu. Un pueblo no puede renunciar a su

lengua a cambio de la libertad política. Nación que deja - *perder un idioma acaba por perderlo todo.*" (23).

La lengua, continúa, es en Cataluña un arma de "recon-- quista nacional" y donde más anhela vencer es en la escuela, los institutos y la universidad. Este artículo es en realidad la primera victoria para Cataluña.

Desde las páginas de El Socialista se emite también una opinión sobre este artículo constitucional.Según el citado periódico si la enseñanza primaria, única que suelen recibir las *clases proletarias, se da en el idioma regional,los* trabajadores ven limitado su campo de acción y sus posibilidades de hallar trabajo fuera de su región. No vale el argumento de que pueden aprender el castellano, porque no será obligatorio ni tendrán medios económicos para costearse la *enseñanza del idioma. La medida perjudica pues a las clases* trabajadoras.."Lo aprobado por las Cortes ... es un perjuicio para las masas proletarias de las regiones a quienes se les priva del vehículo intercomunicativo del idioma nacional. Esta cuestión del idioma es independiente del derecho de las regiones a gobernarse autonómicamente y no obedece - sino a un alarde de vanidad regional que no favorece en nada" (24).

En la Casa de Cataluña el diputado D. José Estelrich habló sobre la Constitución y la cultura catalana diciendo - que el catalanismo se proponía en el terreno cultural potenciar la Segunda enseñanza humanística, la Universidad autónoma, la organización científica, la cultura de las masas , política del libro y extirpar el analfabetismo."Nosotros - creemos que el servicio de la cultura es deber primordial - del Estado. Pero evidentemente el Estado puede ceder la función de este servicio"

Entiende la cultura en dos acepciones: Cultura como - creación y cultura como transmisión de conocimientos y preparación para la vida. Considera que es España un Estado - que incluye culturas diversas, y en ese caso debe garantizar a cada cultura su libre desarrollo.

"Como catalanistas queremos la enseñanza en catalán. Como liberales queremos garantizar a los ciudadanos de habla castellana (...) que tengan enseñanza en castellano. Como españoles que somos por voluntad, queremos que todo catalán conozca a la perfección el idioma oficial de la República y la cultura predominante en España. Lo que no queremos es que la cultura catalana continúe siendo una cultura rebelde sin categoría oficial, que se instituyan en Cataluña dos sistemas de instituciones: las del Estado central y las de la región que daría lugar a conflictos" (25).

Antonio Royo Villanova escribe en A B C un artículo titulado "Un problema nacional. La enseñanza en Cataluña" y dice no arrepentirse de haber sostenido que el problema de la enseñanza es aún más grave que el problema religioso. Considera que se ha vuelto a las debilidades de los gobiernos monárquicos con los catalanistas, ahora con la República, corregidas y aumentadas. Los diputados de los distintos grupos votan lo que les mandan. "Toda la libertad que me ha dado a mi la República, se la ha quitado a muchos viejos republicanos que se ven obligados a votar lo que les mandan"(26).

Lo que los catalanistas desean - añade- es que la actual enseñanza española se traspase al Estado catalán autónomo aunque el Estado podrá crear otros establecimientos. Recoge palabras de un maestro nacional que hace años y firmando con el seudónimo de El Duende de la Escuela decía: "Aquí hoy serían muy pocos (acaso ninguno) los que vendieran su vida por la causa de la nacionalidad; difícilmente se encontraría un alcalde de Cork. Pero a medida que vayan saliendo esos niños de esas escuelas, educados en catalán, formado su espíritu en un culto hacia Cataluña, ah!, entonces la partida estará ganada, porque no será una fracción política más o menos numerosa la que demanda el reconocimiento de la personalidad política de Cataluña, entonces será el pueblo entero el que reclamará, enérgico y decidido, el derecho a gobernarse por sí mismo, repitiéndose en España la tragedia de Irlanda".

Añade que mientras el Estado no cierre sus escuelas na-

cionales, nada importa que creen enfrente todas las que quieran los catalanistas, pero lo que es inadmisible es que el Estado entregue sus escuelas al catalanismo antiespañol.

Lo que hizo el señor Salvatella con algunas escuelas, lo amplió el señor Tormo y hoy las escuelas y los maestros nacionales están sometidos absotutamente al gobierno y la dirección de elementos catalanistas." Hubiera sido mucho pedir a D. Marcelino Domingo, ministro catalán, que fuese menos catalanista que sus *antecesores*... Muy bien que el Ayuntamiento de Barcelona cree escuelas municipales, si así lo quiere, pero ¿ por qué ha de pagarlas el Estado?
Me parece muy bien que no se tapone ningún Estatuto. Pero también me parece justo que no se tapone la soberanía del *Estado ni se den puñaladas traperas a la escuela nacional*. Quedamos todos emplazado para cuando se discuta el Estatuto..." (27).

Firmado con las siglas A.G. aparece en el diario El Socialista un artículo titulado "La enseñanza en Cataluña" en el que plantea la valoración que en el extranjero hacen de la intransigencia de los españoles, puesto que las derechas no permiten que se piense como las izquierdas y recíprocamente. Este concepto que hace alusión a todos los órdenes de la vida y no sólo a la política, donde más se aprecia es en la Instrucción pública. Ahora el tropiezo es con la intransigencia catalana del idioma vernáculo.

Añade que , como en Gante, la Universidad de Barcelona *podría organizar cursos en catalán y en castellano* con distinto profesorado, pero si fuera peligrosa la convivencia de estudiantes separatistas y españolistas, sería mejor que el Estado dejase la Universidad actual organizada como las demás de la nación y que los catalanes creasen otra por *su cuenta y riesgo, pero los títulos que se expidieran sólo* tendrían valor en Cataluña, lo que lógicamente reduciría considerablemente el número.

Con las escuelas primarias y con los institutos, propugna la misma actitud: escuelas catalanas y castellanas, idem con los institutos. "Y ya veríamos también la matrícula con

con que cuentan esos centros separatistas, sostenidos por - la Generalidad" (28).

A finales de diciembre tiene lugar en Barcelona un mitin organizado por las Juventudes socialistas, en pro de la enseñanza en castellano. Preside el acto Ramón Sáez de Ines-- trillas, presidente de las juventudes en Barcelona, quien - explica el significado del acto en el que con gran respeto para la lengua vernácula, se pide la enseñanza en castellano. Dice que las barreras que más separan a los hombres son la diferenciación de lenguas. Los distintos oradores presentes fueron exponiendo sus ideas en la misma línea.

El diputado Amós Sabras dijo entre otras cosas "La España republicana os quiere catalanes, sin reserva que empañe la fraternidad, sin egoismos opuestos a la igualdad,sin exclusivas, verdaderos atentados a la libertad" (29).

Dos semanas después un nuevo acto cuenta entre otros - oradores con el diputado Ruiz del Toro quien dijo hablar - con miras partidistas, estando de acuerdo con una autonomia administrativa para Cataluña; pero que la unidad de la enseñanza debia mantenerse y se mantendría.

El señor Cordero, después de hacer mención a las agre-- siones de los separatistas antes de iniciar el acto con el fin de impedirlo, dijo "No queremos imponer el castellano , lo que queremos es que estén abiertos los centros de ense-- ñanza en castellano para los que quieran acudir a ellos"(30).

Días después a los mítines, Manuel Cordero escribe para El Socialista un articulo: "Consideraciones. ¿Es esa la superioridad de la cultura catalana?", en el que habla de la actitud de algunas personas que se introdujeron en el local - donde tenía lugar el acto al que nos hemos referido.

Dice que el problema de la organización de la enseñanza en Cataluña tiene extraordinario interés y debe ser tratado con desapasionamiento. Nadie se opone a que se enseñe el catalán y concretamente en la Primera enseñanza todos piensan que es muy conveniente utilizar la lengua materna para empe

zar a enseñar a los niños, pero esto no puede ser inconveniente para que el Estado sostenga la enseñanza oficial del castellano en la región catalana.

"Estimamos lícita y noble la actitud de la juventud escolar y de las Juventudes socialistas, al defender que en Cataluña se sostenga la enseñanza en castellano. Y no como *expresión de un sentimiento nacionalista, sino como defensa* de un instrumento de trabajo y de cultura superior. La enseñanza oficial del castellano gratuita, a quien interesa en primer término es al trabajador. Ningún burgués, a pesar de su nacionalismo, deja de aprender el castellano y de enseñárselo a sus hijos. Y si prosperase el criterio de los sectarios de que la enseñanza se diese sólo en catalán, ellos enviarían a sus hijos a aprender castellano a colegios de pago. Esta es la realidad que no deben olvidar los trabajadores catalanes"(31).

La Comisión integrada por delegados de la Juventud socialista y estudiantes de todas las Facultades y Escuelas Especiales, publican lo siguiente:

> 1º Que la Comisión ha emprendido su campaña para impedir la completa catalanización de la enseñanza en nuestra región. La Comisión, con profundo respeto para la lengua y la cultura catalanas, no se opondrá nunca a que la Generalidad pueda organizar su enseñanza; pero estima imprescindible para el porvenir de Cataluña que el Estado mantenga la enseñanza en todos sus grados, en castellano.
>
> 2º *Que no es una parte sólo de socialistas españoles de Cataluña*, los que llevan esta campaña. Iniciada por las juventudes socialistas junto con varios centenares de estudiantes, hoy están adheridos a las mismas todas las agrupaciones socialistas de Cataluña de importancia: la Federación regional de la U.G.T., la mayoría de los estudiantes del partido republicano radical, numerosas sociedades de carácter cultural y recreativo, varios claustros de Institutos de esta región y más de un centenar de catedráticos de la Universidad y Escuelas Especiales de Barcelona y resto de Cataluña. En conjunto se han adherido varias entidades cuyas firmas constarán *en el manifiesto* que ha de repartirse profusamente por toda España, ante la discusión del Estatuto.

A primeros de mayo de 1932 esta Comisión pro enseñanza en castellano se dirige a través de un manifiesto a las Cortes y a la opinión pública en general expresando que sería lamentable que la Generalidad tuviera facultad exclusiva de

organizar la enseñanza en todos sus grados. "El Estado, por otra parte, no puede en modo alguno, sin menoscabo de su integridad, abandonar en manos de ningún organismo meramente regional, una facultad que constituye nada menos que uno de sus fines esenciales"(32), son palabras recogidas por El Sol.

Siguen diciendo que la región autónoma puede organizar su propia enseñanza pero la enseñanza nacional, de la cual no puede prescindirse, incumbe exclusivamente al Estado.Por ello solicitan que las Cortes concedan a la Generalidad la facultad de crear los organismos docentes que estime necesarios, pero que el Estado mantenga en Cataluña la enseñanza en castellano en todos sus grados.

En la pendiente de su fracaso, el señor Maciá persiste en sus gritos de amenaza apelando a la última palabra del pueblo, como si la última palabra no la hubieran de decir las Cortes, escribe el diario A B C. Pero paralelamente sigue también otro sistema de coacción con argucias que él supone habilidosas, para cohibir el criterio del Gobierno.

Algunos periódicos -El Sol y Avui- publican unas declaraciones y emplazan a tres Ministros con estas palabras: Yo le digo al señor Maura que pregunte a los señores Nicolau, Marcelino Domingo y Fernando de los Ríos qué promesas hicieron al consultarles la clase e índole de facultades que darían a la Generalidad. Porque ellos dijeron que pondrían en sus manos (en las de la Generalidad) lo que se refiere a enseñanza y a trabajo.

Don Marcelino Domingo cuando fue a Barcelona y conversó con el señor Maciá era Ministro de I.P. ¿Es cierto lo que le atribuye el señor Maciá? ¿Hizo tal promesa el señor Domingo?. La interrogación no puede quedar sin respuestas y sin necesidad de que se le pida en las Cortes estamos seguros que el Sr. Domingo que ha sabido adoptar una postura tan definida y clara, frente a la conducta del Sr. Maciá,no necesitará que le estimulemos para sacarnos de dudas"(33).

Antonio Royo Villanova en su articulo "Ante el Estatuto Catalán.El problema de la enseñanza",comenta en A B C , que uno

de los puntos que han de defender con más empeño los catalanistas será el de la enseñanza. La mayoría de la Comisión dictaminadora se ha mostrado resuelta a defender los derechos del Estado en Cataluña lo mismo que en todo el territorio nacional. "Ni monopolio del Estado contra la enseñanza en lengua catalana, ni monopolio de la enseñanza catalana contra la enseñanza en lengua española"(34).

Más adelante dirá que después de las restricciones que la Dictadura impuso a la cultura catalana, hay que concederle plena libertad para su amplia y completa expansión. Y la República ha concedido a Cataluña una libertad, que a pesar de su extensión no se utiliza, por lo visto, con el éxito rotundo que era de esperar. Los decretos de D. Marcelino Domingo sobre bilingüismo, no pudieron ser más amplios ni más generosos.

Se refiere después a lo publicado en el periódico catalanista La Nau ,que dice que en Cataluña se lee poco y menos en catalán. Por lo que afirma que es lastimoso, que mientras se habla de la nacionalización de Cataluña, los catalanes dejan de leer en catalán. El libro es una de las armas más poderosas contra los enemigos de nuestra propia personalidad.

Para Pla y Armengol -catalanista-,desde la proclamación de la República y la publicación del decreto sobre bilingüismo, los nacionalistas aprietan todo lo posible para que sea el catalán la lengua que elijan los alumnos en las escuelas públicas. Y también en esto han fracasado(pone como ejemplo un curso en la Facultad en la que sólo el 16 % de alumnos eligió el catalán).

Según Royo Villanova, esta es la realidad que los nacionalistas no ven la posibilidad de modificar por la propaganda , por el convencimiento; quieren con el Estatuto imponer sus deseos a todos, obligando a los catalanes a recibir todas las enseñanzas en catalán y permitiendo a los demás la enseñanza en castellano.

El corresponsal de El Debate en Barcelona advierte que

se están realizando consultas y adoptando medidas y previ-- siones, con vistas a la implantación del Estatuto para el - caso de que éste sea modificado más o menos por las Cortes, lo que refleja el interés que tiene la Generalidad en que - no le coja desprevenida los acontecimientos.

En cuanto al departamento de cultura de la Generalidad ha empezado la revisión de los textos escolares para la enseñanza en catalán y con la inauguración de una oficina de enseñanza de la lengua catalana por correspondencia para - los maestros. (El Debate 7 de mayo de 1932)

El voto particular de don Luis Bello al problema de la enseñanza dice que : En la función de la enseñanza corres-- ponderá a la Generalidad, el desarrollo de las normas fundamentales de la legislación del Estado y la ejecución directa asi como los demás servicios de I.P. y B.A.: museos, archivos, bibliotecas y conservación de monumentos.

El Estado español podrá mantener en Cataluña según las necesidades de la población, instituciones docentes de Primera y Segunda enseñanza en lengua castellana y en ellas se enseñará el catalán. Una ley determinará la aportación económica de la Generalidad a los establecimientos de enseñanza en castellano, fundados y sostenidos por el Estado. La - Universidad de Barcelona, autónoma y bilingüe, estará a cargo de la Generalidad y elegirá su claustro de profesores en régimen abierto de concurrencia y oposición libre.(Sobre este asunto volveremos más detenidamente).

Es indudable que el problema de la enseñanza apasiona - más que ningún otro dentro del Estatuto. El voto particular del presidente de la Comisión señor Bello y Trompeta, que - concede a Cataluña la Universidad bilingüe, encuentra verdadera enemistad aun en los grupos más afectos al Gobierno, - por entender que concede más que el dictamen y tanto como - el Estatuto. El recelo es mayor porque el señor Bello pertenece a Acción republicana, que tiene por jefe al presidente del Consejo.

Don Alejandro Lerroux se limitó en su discurso a consi-

derar posibles fórmulas de avenencia sobre la base del dictamen. Esta actitud de la minoría radical hace mucho más interesante la discusión que habrá de sostenerse."En el momento de iniciarse la verdadera discusión del Estatuto, sería pueril desconocer que muchos diputados, de no estar ligados por compromisos de régimen, partidos y Gobierno, se mostrarían opuestos a la aprobación de cualquier Estatuto de autonomía política" (35).

Las minorías gubernamentales están obligadas a votar y aprobar la propuesta del presidente del Consejo y han acordado abstenerse de discutir en la Cámara, considerándose representados por el señor Azaña. Socialistas, radicales-socialistas, acción republicana y catalanes tendrán íntegramente la responsabilidad, ya que sus votos son suficientes para la aprobación.

La minoría radical aparece unida al compromiso de resolver el pleito catalán pero disiente de la mayoría en cuanto a la extensión y número de facultades que el Poder central puede delegar en la región autónoma.

Las minorías conservadora y al servicio de la República defienden plenamente la soberanía y unidad nacionales. La minoría agraria defiende sin atenuaciones la unidad del Estado y sólo transige con una autonomía puramente administrativa.

Las minorías federal y vasconavarra darán sus votos a un Estatuto mientras más amplio mejor; la primera por su credo político y la segunda por su conveniencia.

La gran mayoría de la Cámara, de acuerdo con lo pactado en San Sebastián, dará sus votos al dictamen de la Comisión y rechazará cualquier propuesta que pueda impedir la autonomía política y administrativa. Y sólo se reducirá la discusión al examen de las facultades delegadas en su extensión y en su número.

Según manifestaciones del señor Azaña en su discurso del 27 de mayo de 1932, los institutos de Segunda enseñanza y Escuelas Normales que existían, conservarían su sistema y plan nacionales actuales y estarían servidos por funcionarios del Estado.

La Generalidad, en uso de su derecho, crearía cuantas - escuelas desease y habría de dos clases: Las que la Generalidad constituya, organice y mantenga y las que había hasta entonces en Cataluña del Estado que seguirán enseñando en - castellano y enseñarán el catalán a quien lo pida, pero enseñarían en castellano con maestros del escalafón del Magisterio nombrados por el Ministro de I.P. "De esta suerte no *se podrá decir que se abandona la escuela a nadie, que en* - ningún caso sería abandonarla porque la Generalidad es España y órgano del Estado español, pero en fin, de esta manera nadie podrá creer que se abandonará la escuela que actualmente existe" (36).

Añade á continuación que se trata después de determinar la unidad administrativa, la unificación y organización de los distintos grados de la enseñanza que pueda tener la Generalidad, partiendo del supuesto de que ésta reembolsará - al Estado todos los gastos que realice por los establecimientos de enseñanza que sostenga en Cataluña y quedará siempre a salvo la potestad constitucional no sólo de inspeccionar, sino la de crear el Estado,cuando quiera y le convenga, todos los establecimientos de enseñanza que le plazca: Universidades, institutos ... todo lo que quiera.

Unamuno, contrario al Estatuto, así lo expresa en declaraciones publicadas en La Gaceta de Colonia y recogidas por El Debate. En lo referente al bilingüismo dice ser contrario a ello porque no puede exigirse de ningún español que - además del castellano aprenda los dialectos de cada región.

Comenta lo que ocurre en Vascongadas y su lengua y dice "Ni con el vascuence, ni con el catalán se pueden pensar cosas de elevado sentido". Agrega que no admite la Universidad vasca, ni la catalana, ni la valenciana, porque es restringir el problema hasta el sentimentalismo rural y aldeano. "Hay que procurar que todo ciudadano español sea buen español y después que sea universal"(37).

De nuevo el señor Unamuno dedica una entrevista al periódico barcelonés L'Opinió siendo recogida parcialmente por el diario La Nación. En sus declaraciones dice que so-

lo y exclusivamente le preocupa la enseñanza y cree que en materia de enseñanza el Estado tiene la obligación ineludible de imponer el conocimiento del castellano a todos los ciudadanos españoles. Cree que la Generalidad no puede imponer el conocimiento del catalán a ningún ciudadano radicado en Cataluña, incluso a los mismos catalanes, "porque podría haber quienes no lo quieran aprender" (38).

Añadió que no era partidario de la Universidad bilingüe por razones políticas y pedagógicas. Políticamente porque no es un secreto para nadie la lucha en la Universidad belga entre flamencos y valones, y no es cosa de crear motivos de divergencia cuando se tiende a una política de unificación, de solidaridad y de uniformidad.

Se manifestó partidario de dos Universidades, sin preocuparle quien había de mantenerlas económicamente, pero la creación de dos Universidades podría ser favorable, porque esto podría servir de acicate a la competencia espiritual.

Terminó aclarando su postura diciendo que no era enemigo de Cataluña, de cuya cultura siempre estuvo interesado y de donde había recibido muestras de consideración de la mayor parte de los intelectuales catalanes. "Lo que pasa es que no me gustan las confusiones, y toda mi obra y toda mi vida son claras" (39).

Para el presidente de la Generalidad señor Maciá, había que esperar con tranquilidad la resolución del Parlamento. "Si las Cortes son incomprensivas con nuestros problemas, pueden retrasar nuestra solución, pero nada más que retrasar" (40). Se mostraba optimista y expresaba su confianza en que el problema catalán se comprendería y todo se resolvería bien y en armonía, según recogemos en La Nación.

A primeros de julio, y en su tarea de averiguar qué había sobre la fórmula de enseñanza, los periodistas preguntaron al rector de la Universidad y diputado de acción republicana, señor Sánchez Albornoz . Este manifestó que estaba interesado en rectificar la noticia publicada de que la

fórmula que se le atribuía, era también del Gobierno. No es cierto-dijo-, ni está sugerida por el señor Azaña, la idea le surgió al señor Pittaluga y entre los dos la habían formulado,se manifestó contrario a la doble Universidad entre otras razones porque se iría a una lucha de competencias - entre ambas que no se podría sostener.

El Consejo de ministros celebrado el 8 de julio tiene - una indudable importancia en lo concerniente a la marcha de los debates parlamentarios. El Gobierno ha llegado a la concreción estricta de sus puntos de vista, que habrán de - cristalizar en ponencias. En ellas se señalará una línea de dirección que sirva de referencia para que se aúnen criterios y se obtengan votaciones compactas en un ambiente de comprensión y cordialidad.

Concretamente sobre enseñanza el acuerdo ministerial - unánimemente adoptado es: El Estado mantendrá en Cataluña - todos sus centros de enseñanza, incluso la Universidad,y la Generalidad podrá a su vez, con toda libertad, crear la organización pedagógica que estime conveniente en todos los - grados, desde la escuela maternal a centros superiores. Si la Generalidad prefiere valerse de la Universidad del Estado, se crearía un Patronato encargado de regir la enseñanza universitaria en castellano y en catalán.

Esta fórmula es tratada por los parlamentarios catalanes reunidos en el palacio de la Generalidad. Al final de la sesión manifestaron que tenían una gran responsabilidad al - crear dificultades al Gobierno de la República " en estos - momentos en que tanto las derechas como los enemigos de la República están al acecho para apoderarse del Poder"(41). Termina diciendo que a pesar de considerar la autonomía como base de la libertad y engrandecimiento del pueblo, estaban dispuestos a sacrificar por el momento estas libertades, si fuera preciso, para defender ante todo la República pues preferían ésta al Estatuto.

El 2 de agosto de 1932, después de varios días de discusión, queda aprobado por las Cortes constituyentes el artículo referente a enseñanza.

La pequeña historia de este artículo quedó claramente trazada en el discurso del señor Azaña. El Gobierno era partidario, en principio, de la Universidad única y bilingüe; la oposición se inclinaba por la doble Universidad: una del Estado, otra de la Generalidad. Los catalanes representantes de la Esquerra preferían la Universidad bilingüe, los grupos extremistas como "Nosaltres Sols" optaban por la Universidad catalana sin preocuparse de que el Estado conservara o no la suya. Se daba la curiosa paradoja de que los separatistas catalanes mantenían, aunque con intenciones opuestas, un criterio semejante al de las oposiciones parlamentarias.

El Sr. Barnés ha querido conciliar las dos tendencias: Si la Generalidad quiere, puede crear su Universidad y el Estado mantener la suya; pero si la Generalidad solicitara la autonomía de la Universidad del Estado, por querer acogerse a ella, el Gobierno podrá acceder a la petición de Cataluña organizando la Universidad única regida por un Patronato. El texto del artículo aprobado dice:

> La Generalidad de Cataluña podrá crear y sostener centros de enseñanza en todos los grados y órdenes que estime oportuno, siempre con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución con independencia de las instituciones docentes y culturales del Estado y con los recursos de la Hacienda de la Generalidad, dotada por este Estatuto.
> La Generalidad se encargará de los servicios de Bellas Artes, museos, bibliotecas, conservación de monumentos y archivos, salvo el de la Corona de Aragón.
> Si la Generalidad lo propone, el Gobierno de la República podrá otorgar a la Universidad de Barcelona un régimen autonómico. En tal caso, esta se organizará como Universidad única, regida por un Patronato que ofrezca a las lenguas y a la cultura catalana y castellana, las garantías recíprocas de convivencia, en igualdad de derechos para profesores y alumnos.
> Las pruebas y requisitos que con arreglo al artículo 49 de la Constitución establezca el Estado para la expedición de títulos, regirá con carácter general para los alumnos procedentes de los establecimientos docentes del Estado y de la Generalidad.

El resultado de la votación fue 129 votos a favor, 84 en contra. Los catalanes se abstuvieron. O sea el Gobierno obtuvo una mayoría de 45 votos. "Ese dictamen merecía no que los diputados catalanes lo hubiesen votado, sino que lo proclamaran como un triunfo, que lo predicaran como un avance en su camino, como una conquista; que lo entendieran como símbolo de esa concordia que ellos, más que nadie, han venido pidiendo desde los tiempos de Prat de la Riba hasta hoy, pasando por los días de Cambó" (El Sol 3 de agosto de 1932)

El propio don Marcelino Domingo, que fuera Ministro de I.P. y en ese momento era de Agricultura dijo que la minoría había cometido un grave error de táctica y de doctrina política al abstenerse de votar el dictamen sobre enseñanza."Este dictamen que en su espíritu y casi en su letra fue sugerido por miembros destacados de la propia minoría catalana" No debía darse esta abstención dada la composición del Gobierno y la postura del jefe del mismo,"siempre atento al sentir del problema catalán, añade el señor Domingo" (42).

Dijo también que si hay nucleos catalanes a quienes no satisface la fórmula de enseñanza, más núcleos de castellanos, aragoneses, riojanos y andaluces hay en quienes la disconformidad es más evidente y sin embargo por conciencia republicana, por disciplina de partido habían votado.

Esta reserva catalanista no pasa desapercibida a la prensa y así La Nación comenta que al quedar aprobado el artículo relativo a la enseñanza el día dos, "la minoría catalana desempeñó la comedia anunciada. Se abstuvo para dar al país la sensación de que no le satisface". Añade el editorial que el gobierno habrá captado la monstruosidad y magnitud de la concesión que quiebra de hecho y de derecho la unidad nacional.

Las últimas jornadas parlamentarias adversas al Estatuto han producido entre los elementos catalanistas la natural decepción, comenta El Debate. "No olvidemos que lo relativo a la enseñanza, era unánimemente considerado como el más impor

tante reducto de esta lucha pro Estatuto que se está librando en Madrid. El fracaso del punto de vista catalán en materia de enseñanza, ha producido evidente y natural contrariedad, que se ha visto aumentada al ver como no pasa a ser de la Generalidad el valioso e interesantísimo archivo de la Corona de Aragón" (43). La opinión pública culpa a las derechas y monárquicos de los obstáculos puestos al Estatuto. Y la Esquerra no se recata en exteriorizar públicamente su digusto.

Los diarios La Nación y El Sol recogen lo publicado en su editorial por Publicidad acerca de la abstención de la minoría catalana. En ese editorial se dice que aprobado el artículo 7º del Estatuto, con la abstención de la minoría catalana, han causado verdadera sorpresa algunas manifestaciones singularmente autorizadas, que condenan aquella reserva.

El artículo ha sido aprobado a gusto de la Comisión, en la cual tienen representación diversos matices de la Cámara, pero no a satisfacción de Cataluña ni con la total adhesión de algunos elementos del Gobierno, que creen ha sido poco elaborada la fórmula adoptada. Las palabras pronunciadas antes de la votación por el jefe del Gobierno y por el señor Bello, presidente de la Comisión de Estatuto, son bastante transparentes para deducir los esfuerzos de transigencia que uno y otro se han visto obligados a hacer en esta cuestión en cambio la minoría catalana se encontraba en situación bien distinta, puesto que razones de más peso les obligaba a no transigir en este punto. "Cataluña se avino a someter el texto elaborado por aquellos motivos y en aquellas circunstancias a las Constituyentes, pero no hipotecaba la libertad de exteriorizar su disconformidad ante cualquier acuerdo injusto elevado a ley por la sola autoridad de una cifra de votos" (44).

La reserva de los diputados catalanes será la prueba de que Cataluña no ha colaborado en la decisión y añade que ésta será una espina y la transigencia no es una cosa indefinida, sino que viene limitada por la dignidad y por la necesidad del alma y del cuerpo de los pueblos.

En opinión de la Asociación profesional de estudiantes de Medicina (FUE) a través del escrito dirigido al presidente de la Cámara, aseguran que al discutirse el punto de la enseñanza, un Parlamento que convive con elementos intelectuales y universitarios de recia estirpe,creen que oirán de ellos el planteamiento y resolución de los problemas que el Estatuto plantea: requerirá los razonamientos que lleven - el convencimiento a los espíritus que más rebeldes se encuentren a él. Cuando llega el momento en que hablan en el Parlamento Unamuno, Sánchez Román, Ortega y Gasset, le escuchan y se aprueba lo contrario de lo que ellos dicen. Nosotros tenemos que estar al lado de nuestros maestros.

Se refieren en el escrito a la lucha por la Universidad única -caso de la Escuela libre de Odontologia de Valencia- y en otros tiempos contra las Universidades libres de Deusto y El Escorial.

Por otra parte la comparación injusta del idioma castellano con el catalán, al considerarlos como fuentes análogas de cultura es otro aspecto a tener en cuenta.

Concluyen diciendo: "Como ciudadanos estudiantes, nuestro lema es ley aprobada, ley acatada; pero lucha incansable para conseguir por vías legales nuestras aspiraciones" (45).

El Sol en sus páginas del 16 de agosto reproduce las declaraciones que el señor Maciá había hecho al diario La Rambla acerca de las facultades que el artículo 7º del Estatuto concede a Cataluña en materia de enseñanza. Estima - que no es lo que los catalanes deseaban pero que hay suficiente labor a desarrollar: crear y perfeccionar escuelas, nuevas instituciones culturales "que hagan de Cataluña un país que sobresalga en el terreno espiritual"

Asegura el señor Maciá que hay labor para algunos años, pero es su intención que sean los menos posibles en ese - afán de llevar la cultura a los últimos rincones de Cataluña. Estima que las dificultades mayores no serán las económicas sino la formación cultural y espiritual de los maes--

tros que han de responsabilizarse de las futuras generaciones catalanas.

En materia de sistemas de enseñanza se confiesa entusiasta de la escuela activa y confía en los métodos que rechazan las viejas disiciplinas escolares y tratan en cambio, por - medios naturales y humanos de despertar las inteligencias y desarrollar y cultivar los sentimientos de los niños. Se - muestra partidario de pocas escuelas pero buenas, criterio que comparte el Consejo de cultura de la Generalidad. Y asegura preocuparle que la enseñanza catalana se mantenga no solamente de la cultura moral y científica de los niños, sino también de la mayor atención a la cultura física.

Concluye diciendo que no le preocupa el desenvolvimiento de las atribuciones, pues al llegar al límite todo el - mundo comprenderá que hay sobradas aptitudes para mejorar-- las y superarlas.

3.3. La preparación de los maestros

La preocupación que manifestaba el señor Maciá por la - preparación adecuada de los maestros estuvo siempre presente. Recordemos que el decreto de bilingüismo aparecido en los primeros días de la naciente República llevaba consigo la creación de cátedras de catalán en las Escuelas Normales de Cataluña.

El decreto sobre esta creación se justificaba en los siguientes términos: El Gobierno provisional de la República, por decreto de 29 de abril reconoció a Cataluña derecho a que la enseñanza en las escuelas de párvulos y primarias se hiciese en lengua materna. En el poco tiempo que lleva de - aplicación el referido decreto, se ha puesto de manifiesto la necesidad de que las Escuelas Normales se preocupen de - preparar convenientemente a los futuros maestros de Cataluña para que puedan, con la máxima eficacia, realizar sus enseñanzas en lengua materna. Por ello el Gobierno provisional de la República y a propuesta del Ministro de I.P. decreta:

Artículo 1º. En cada una de las Escuelas Normales de Maestros y - Maestras de Cataluña se establece una cátedra para el conocimiento y estudio del idioma catalán , en la que habrá de enseñarse, además la Metodología correspondiente en orden a su aplicación a la - enseñanza primaria.

Artículo 2º. De estas cátedras se encargarán voluntariamente aquellos profesores que sean designados por los Claustros de sus Normales respectivas.

Artículo 3º Para que el conocimiento del idioma que se profese - en dicha cátedras responda siempre a las normas y a los estudios - que realizan los organismos oficiales que en Cataluña tienen a su cargo la misión de depurar el idioma catalán, se encomienda al - ilustre filólogo D. Pompeyo Fabra miembro del Institut d'Estudis - Catalans, la especial inspección de estas enseñanzas. Asi mismo y para dar unidad al programa de dichas enseñanzas y a los problemas metodológicos que las mismas plantean, los profesores encargados - de estas cátedras deberán ponerse de acuerdo con el Seminario de - Pedagogía de la Universidad de Barcelona.

Sobre este decreto de bilingüismo el ministro manifiesta que era un decreto de reparación, de reconocimiento y de eficacia pedagógica ya que la enseñanza primaria debe darse en lengua vernácula, "porque la lengua catalana, menospreciada por la Monarquía, debía ser respetada y enaltecida - por la República"(46), manifestaciones recogidas por El Sol.

Su aplicación -continúa diciendo- corresponde en Cataluña al Seminario de Pedagogía de la Universidad de Barcelona, al Patronato escolar y a los inspectores. No habría lógica en este decreto sin cátedras que cuidaran de la enseñanza del catalán. Estas se han creado en las Normales de - Cataluña.

Según el diario La Voz, los maestros de Cataluña que están estudiando el catalán son en total 800, de ellos 550 siguen un curso en la Escuela de Verano y 250 en cursos por - correspondencia.

A últimos de mayo de 1932,la Generalidad de Cataluña, - atendiendo una proposición del Comité de la Lengua, toma el acuerdo de conceder matrícula gratuita para la enseñanza de catalán por correspondencia a todos los maestros privados, religiosos y seglares que los soliciten. Estos tendrán que acreditar su condición de maestro en ejercicio, y la inscrip

ción no implicará otro gasto por parte del interesado que - la adquisición del equipo de libros necesarios para hacer - el curso.

3.4. Consecuencias del decreto de Bilingüismo.

Uno de los primeros incidentes que surgen tiene lugar en la apertura del curso académico 1931-32 en la Universi-- dad de Barcelona. En dicho acto se lee un discurso en catalán entre el vocerío y la protesta de una parte de los estudiantes. "Comienza a dar sus frutos la precipitación en que incurrió el ministro de I.P. -siempre receloso de caer en - impopularidad entre la esquerra- al dar el decreto u orden sobre la cooficialidad. Demasiado sabíamos todos que la justa medida que el señor Domingo pretendió dosificar no será respetada y que el equívoco de interpretación extensiva, con toda la audacia y todo el descaro que sean precisos, tenderá constantemente al ideal presuntuoso y disgregador con que los separatistas pretenden nada menos poner frente a la universalidad de la cultura, la cultura catalana a través - de su Universidad" (47), así se expresaba A B C.

En la Universidad de Barcelona no puede sonar la lengua regional más que como traducción para un discurso -continúa el editorial de A B C - después que el discurso se haya dicho en español; y en las clases exclusivamente para los estudiantes que lo pidan y como lección simultánea, pero supletoria de la lección en castellano. El Rector de Barcelona ha pecado de débil al tolerar ese precedente en un acto oficial, donde él representa al Ministro -es decir al Go-- bierno- y que se celebraba por disposición del Estado.

No se olvide que en la Universidad de Barcelona el censo de alumnos no es solamente de catalanes, hay un gran porcentaje de estudiantes que no tienen obligación ni deseo de recibir enseñanza "a través" del catalán, y a quienes asiste el derecho de recibirla en español.

La Comisión pro enseñanza en castellano integrada por -

delegados de las juventudes socialistas y estudiantes de todas las Facultades y Escuelas especiales, acuerdan publicar un manifiesto al que nos hemos referido anteriomente.

En su edición del 2 de julio de 1932, el diario A B C saca a la luz un texto que publicara el 30 de noviembre de 1930, aludiendo a lo que entonces ocurría en Barcelona. Este diario trata de demostrar que la actual campaña no es circunstancial, ni maniobra monárquica como se les acusa. De aquel artículo recogemos algunos párrafos. Parte de la situación de un estudiante hispanoamericano que había cursado tres años en la Escuela de Agricultura de Barcelona y al volver para terminarlos, se encontró que se empleaba exclusivamente el catalán con lo cual se enfrentaba a dos dificultades: los estudios realizados no se los convalidan y terminar los estudios con la exigencia del idioma impuesto no lo acepta.

Comenta el citado periódico que lo mismo ocurre con las demás enseñanzas dependientes de la Diputación de Barcelona. " Y hay algo más grave . A un Patronato municipal recientemente creado que preside o manipula el concejal Sr. Massot, se le ha concedido el control de toda la enseñanza primaria de Barcelona, cuya mayor parte -el mayor número de escuelas pertenece al Estado.

Termina diciendo "No queremos nosotros que la acción del Poder salga de la ley en ningún caso, pero las tolerancias y concesiones indebidas al nacionalismo catalán constituyen una imprudencia grave y un peligro quizá no tan remoto como imagina la comodidad de los contemporizadores" (48).

Días después este mismo diario y con el titulo "Una táctica vieja de los catalanistas: La persecución contra el castellano" publica una crónica enviada telefónicamente desde Barcelona por Pedro Pujol. Dice que toda la enseñanza primaria en Barcelona depende en la actualidad de un Patronato municipal y todos los esfuerzos se encaminan a la eliminación del castellano en las escuelas.

Se había dicho que en la Cataluña autónoma no se perse-

guiría el castellano ... pues antes de que Cataluña sea autónoma, se deja ya incumplida la promesa. Para recibir la enseñanza en castellano es indispensable solicitarlo por escrito sin lo cual la enseñanza se da en catalán. La enseñanza en catalán es graduada y no lo es en castellano.

A los alumnos que soliciten ser enseñados en lengua castellana se les trata de demostrar la conveniencia de que se decidan por la catalana, haciéndoles ver que también se les dará una clase en castellano; "pero si insisten quedan en un ambiente tal de aislamiento que uno de los grupos escolares se le colocó entre los retardados mentales". Seguramente se dirá que no es exacto, que si la enseñanza en castellano no es graduada es por falta de locales.(ABC 12/6/1932)

Antonio Royo Villanova escribe también en este mismo periódico bajo el título "El catalanismo y la ley de congregaciones" y comenta que durante la discusión del proyecto de ley de Congregaciones religiosas, la esquerra "tan ministeriales en esto como en todo del Sr. Azaña", hacen una campaña en favor de aquella. "El catalanismo antiespañol cree en efecto, que necesita de la ley de Congregaciones para continuar y rematar su campaña de desespañolizar Cataluña" (49).

Así se expresa la prensa catalana, y es concretamente del periódico L' Opinió de donde Royo Villanova toma unos párrafos que dicen "La ley de Congregaciones religiosas favorecerá indudablemente la expansión del espíritu catalán en nuestros hijos, puesto que suprimirá una porción de instituciones que lo mixtifican y suplantan allí donde es más esencial".

3.5. Política escolar de la administración regional.

A primeros de mayo de 1931 se hace pública la convocatoria del Consejero de I.P. de la Generalidad a organismos que intervienen en la enseñanza primaria para tratar de dar unidad y eficacia a la implantación del catalán. Asistieron el presidente de la Comisión de cultura del Ayuntamiento, director del Seminario de Pedagogía de la Universidad, elemen

tos del Patronato escolar de Barcelona, Consejo de inspección de enseñanza Primaria y de Asociación protectora de enseñanza catalana.

Conclusión a la que se llegó: "... se pide a los padres que si por causa de nacimiento de sus hijos fuera de Cataluña o por alguna razón pedagógica desean que la enseñanza de sus hijos les sea dada en castellano, hagan la declaración correspondiente a la Junta local de la población o el organismo que la sustituya. Este acuerdo le fue comunicado al ministro."

El señor Gassols, consejero de cultura de la Generalidad, al recibir a los periodistas les comunica que ha empezado a funcionar la oficina de enseñanza del idioma catalán por correspondencia para maestros, de los cuales ya se había incrito un número de aproximadamente 500, la mayoría castellanos y otros muchos que no viven en Cataluña.

Igualmente informa del comienzo de un servicio de revisión de textos escolares, que tiene por objeto ver si los libros catalanes están redactados con arreglo a las normas gramaticales y se ajustan a las necesidades pedagógicas.

Añade que se ha constituido el Comité de la Lengua catalana del que forman parte una representación de la Generalidad, otra del Patronato escolar, otra de la Universidad, dos inspectores del Estado, una representación del Seminario Pedagógico y los señores Martorell y Homs en calidad de adjuntos y técnicos.

"Este año -agregó- se da gran importancia a las Escuelas de Verano y próximamente se publicará un libro que contendrá todos los premios, gratificaciones y becas que actualmente existen y cuyo conocimiento interesa mucho" (50). Terminó diciendo que este libro causará gran sorpresa por el gran número de estas instituciones que recoge y alguna de las cuales data del siglo XVIII.

Se crea también en Cataluña un Consejo regional para la dirección y organización de la enseñanza en su grado medio.

Este Consejo estará constituido de la forma siguiente: un representante del Consejo nacional de Cultura, dos representantes del Patronato de la Universidad de Barcelona, un representante del Consejo de Cultura de la Generalidad, un representante del Instituto-escuela de Barcelona, cinco profesores de instituto de Segunda enseñanza, un representante de la Enseñanza técnica, un representante de la enseñanza primaria y un representante del Seminario de Pedagogía de la Universidad.

El Consejo tendrá a su cargo las funciones relativas a la administración de la enseñanza secundaria en Cataluña. Funcionará en régimen de Patronato como órgano asesor del Ministerio de I.P. lo mismo en lo que se refiere a nuevos institutos nacionales de Segunda enseñanza en Cataluña que a la mejora y ampliación de los ya existentes.

Como filial del Consejo Nacional de Cultura y para asesorar y proponer en cuanto afecta a la primera enseñanza se crea en Cataluña a últimos de septiembre de 1933 un Consejo regional de Primera enseñanza encargado, con limitaciones, de la organización y dirección de la enseñanza primaria en dicha región.

Estaría compuesta por un representante del Consejo nacional de cultura, un representante del Patronato de la Universidad de Barcelona, uno del Consejo regional de Segunda enseñanza, el inspector general de Primera enseñanza de Cataluña, dos representantes del Consejo de Cultura de la Generalidad, dos inspectores de Primera enseñanza de Barcelona y otros tres de la región autónoma, uno por provincia, dos profesores de Escuela Normal, tres maestros nacionales de Barcelona y otros cuatro uno por provincia, dos concejales de la Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Barcelona, una representación de los Municipios catalanes inferiores a 3.000 habitantes, otro de los comprendidos entre 3.000 y 12.000 y otro de los mayores de 12.000.

Los servicios de la Primera enseñanza en Cataluña recibirán una estructura adaptada a las nuevas modalidades políticas y administrativas de aquella región autónoma y dependerán de la Dirección de Primera enseñanza de Cataluña, órga-

no de la Dirección general de Primera enseñanza en aquel territorio.

De la Dirección de Primera enseñanza de Cataluña depen derán la Escuelas Normales de Magisterio, la Inspección de Primera enseñanza, los servicios administrativos y todas - las escuelas nacionales.

Se crea asimismo un Consejo regional de Primera enseñan za en Cataluña para la sustitución de la que daban las Orde nes religiosas, que por la Dirección general de Primera en- señanza se encargarán del rápido cumplimiento de la ley en aquel territorio .

3.6. Repercusión en otras regiones.

El delegado de la Sociedad de Estudios Vascos en Madrid tiene la intención de gestionar que se amplíe al pais vasco el decreto de bilingüismo escolar relativo a Cataluña con - sujeción a las siguientes bases:

- Enseñanza primaria en la lengua materna.
- Enseñanza en lengua vasca y textos vascos en las zonas en que és ta sea la lengua predominante.
- Enseñanza del castellano en zonas donde esta lengua esté más ex tendida.
- Enseñanza de castellano, del que no se puede prescindir, y se - permite enseñanza de euskera.

Baleares y Valencia significan también con una gran unanimidad el deseo de que se les conceda la aplicación del de creto sobre bilingüismo.

Respecto a Valencia, el Ministro contrajo el compromiso - de llevar al Consejo de ministros la concesión, requiriendo para que se haga el que disponga de organismos culturales - que puedan hacer efectiva la aplicación. Se refiere a como en Cataluña, a la existencia del Seminario de Pedagogía de la Universidad y el Patronato de Cultura , ya que estas enti dades se han encargado desde el principio de la aplicación del decreto, y a ellas expresamente dicho decreto las con-- fía la aplicación en uno de sus artículos.

Ambas peticiones se formulaban en los meses de abril y julio de 1931.

R E F E R E N C I A S

1. A B C, 25 de abril 1931, pág. 25
2. A B C, 2 de mayo 1931, pág 33
3. A B C, 5 de junio 1931, pág. 3
4. Idem
5. Idem
6. EL SOL, 28 de agosto 1931, pág. 3
7. EL SOL, 5 de septiembre 1931, pág. 2
8. A B C, 23 de octubre 1931, pág. 15
9. Idem
10. EL SOL, 15 de julio 1931, pág. 1
11. LA VOZ, 18 de septiembre 1931, pág. 8 (contraportada)
12. LA VOZ, 19 de septiembre 1931, pág. 2
13. LA VOZ, 23 de septiembre 1931, pág. 1
14. LA VOZ, 16 de octubre 1931, pág. 2
15. Idem
16. A B C, 17 de octubre 1931, pág. 17
17. LA VOZ, 20 de octubre 1931, pág. 2
18. EL SOCIALISTA, 22 de octubre 1931, pág. 1
19. Idem
20. EL SOL, 23 de octubre 1931, pág. 1
21. LA NACION, 22 de octubre 1931, pág. 1
22. Idem
23. EL SOL, 22 de octubre 1931, pág. 1
24. EL SOCIALISTA, 24 de octubre 1931, pág. 16
25. EL SOL, 31 de octubre 1931, pág. 5
26. A B C, 4 de noviembre 1931, pág. 3
27. Idem
28. EL SOCIALISTA, 18 de diciembre 1931, pág. 6
29. EL SOCIALISTA, 30 de diciembre 1931, pág. 4
30. Idem
31. EL SOCIALISTA, 16 de enero 1932, pág. 6
32. EL SOL, 10 de mayo 1932, pág. 6

33. A B C , 15 de enero 1932, pág. 17
34. A B C , 6 de abril 1932, pág. 3
35. A B C, 26 de mayo 1932, pág. 26
36. EL DEBATE, 29 de mayo 1932, pág. 2
37. EL DEBATE, 3 de junio 1932, pág. 2
38. Idem
39. LA NACION, 15 de junio 1932, pág. 5
40. LA NACION, 20 de junio 1932, pág. 4
41. EL SOL, 26 de julio 1932, pág. 1
42. EL SOCIALISTA, 4 de agosto 1932, pág. 3
43. EL DEBATE, 5 de agosto 1932, pág. 3
44. EL SOL, 6 de agosto 1932, pág. 4
45. EL SOL, 7 de agosto 1932, pág. 3
46. EL SOL, 28 de julio 1931, pág. 1
47. A B C , 3 de octubre 1931, pág. 17
48. A B C, 2 de julio 1932, pág. 15
49. A B C, 5 de abril 1933, pág. 3
50. EL SOCIALISTA, 4 de mayo 1932, pág. 5

CAPITULO IV

PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA ENSEÑANZA

4.1. Aspectos generales.

" El instrumento más eficaz de la transformación ha de ser la escuela" , son palabras de Rodolfo Llopis que publica El Crisol y que son recogidas en el diario El Socialista. La escuela, sigue diciendo, ha sido siempre el arma ideológica de todas las revoluciones, "todo revolucionario digno, ha de ser un educador , y a la inversa...La República acabará con la absurda organización actual. Hacer una reforma - desde el *Jardín de Infancia a la Universidad. Extensiva a* todo español. La escuela ha de ser no sólo problema de cantidad sino de calidad. La República ha de hacer maestros - nuevos y utilizar los actuales ... problema de los más delicados del nuevo régimen... Fijar su mirada en la escuela rural, en torno a ella debe girar la vida del pueblo. Ha de- ser hogar infantil de día y Casa del Pueblo de noche" (1).

Días más tarde Julián Besteiro en un artículo titulado: "Acotaciones: El paro forzoso" dice que la cultura de la masa se desarrolla gracias a una serie de influencias sociales muy diversas, pero necesita principalmente de la escuela - " que es el órgano específico de la cultura social, el grado de perfeccionamiento de la escuela influye sobre el tratamiento del paro forzoso y posibilidades de curación" (2).

Pone como ejemplo la decisión del laboralista Charles - Trevelyan que consideraba necesario elevar la edad escolar, para elevar el nivel cultural y disminuir trabajadores en paro. Esto sugiere no sólo la necesidad de elevar la edad - escolar sino el acceso de los trabajadores a todos los grados de la enseñanza, reformas que se imponen tanto por necesidades de índole cultural como económica."...La conquista de la democracia industrial y la democratización de la escuela son dos procesos conexos o dos aspectos de un mismo proceso de desarrollo social y los problemas del paro --

y de la escuela son los polos del eje en torno al que gira las preocupaciones sociales y políticas contemporáneas"(3).

El 24 de julio de 1931 al comparecer ante los periodistas el ministro de I.P. y B.A., les facilita copia de la carta enviada al Sr. Unamuno en relación a una nueva ley de Instrucción Pública. Dicha carta, que transcribimos textualmente decia lo siguiente:

> " Es deber, necesidad y compromiso de la República dar una ley de Instrucción pública que responda a las exigencias espirituales de nuestro tiempo y de nuestro pueblo. El edificio escolar del pasado es insuficiente para recoger las ilusiones y resolver los problemas de una democracia moderna.
> La ley porque postulamos sólo puede tener una finalidad: instituir la escuela única en España. Para que esta finalidad se cumpla debidamente , precisa que el proyecto que haya de ser sometido al Parlamento, no sea una obra personal ni una obra elaborada en silencio, sino que cuente desde el principio con aquella publicidad y aquellas colaboraciones que la doten de eficacia y autoridad. A este objeto, yo me permito sugerir al Consejo de Instrucción pública lo siguiente: Primero. Convertirse él, desde este momento en ponente del proyecto y proceder a su articulación. Segundo. Basar esta articulación en la instrucción primaria y gratuita, obligatoria y laica; en la igualdad de clases y sexos en la instrucción y educación; en la selección de los mejor dotados , sin consideración de fortuna, y en la cultura completa y gratuita de ellos, como medio único de elevar el país moral, intelectual y económicamente; en el desenvolvimiento de las instituciones postescolares y de capacitación para las profesiones manuales; en señalar la misión de la Universidad y en darle una organización congruente con su misión. Tercero. En requerir a cuantos organismos y entidades tengan relación con la enseñanza en cualquiera de sus grados para que antes del 15 de septiembre se haya reunido y señalado a este ministerio, con respecto a la finalidad de la nueva ley, las orientaciones y aspectos que juzgue pertinentes. Cuarto. En promover la creación de un Centro de investigación y experimentación que permita recoger toda la obra que con respecto a la escuela única se realiza ya fuera de España, y ensayar a su vez y en su día cuanto en relación a ella afecte a las características de nuestro país.El proyecto de ley habrá de estar articulado y dispuesto para fines de septiembre, durante este periodo de elaboración el ministerio de Instrucción pública estará en constante comunicación con su Consejo, y cuando reunidos todos los informes, se conozca ya el criterio total de los distintos factores y elementos que integran la Instrucción pública, el ministro acudirá al Consejo para informar en último término"

Transcurrido poco más de un mes, en los primeros días de septiembre , el Consejo de Instrucción pública invita a

los organismos y entidades culturales a que emitan informe sobre dicha futura ley de Instrucción pública. En esta circular la citada institución destaca "a un plano preferente de sus deliberaciones el compromiso moral que la República tiene contraido de dotar a la nación de una ley renovadora de las instituciones de cultura".

Con ello responde al encargo expreso del ministro y cumple una de las funciones que desde el primer momento y a - propia iniciativa juzgó esenciales. " Aunque una ley no - tiene nunca virtud por sí sola para garantizar la calidad y eficiencia de las instituciones que se propone ordenar, representa por lo menos la iniciación de un camino más rico en - posibilidades para los propósitos del legislador" (4). Las posibilidades de éxito dependerá de la buena recepción que hagan los llamados a interpretarla, y por esta razón invita a que se haga todo tipo de sugerencias y aportaciones al contenido y espíritu. El Consejo , siguiendo las recomendaciones del ministro, invita a los organismos y entidades - relacionadas con la enseñanza para que antes del 15 de octubre se reunan y envíen informe señalando las orientaciones y aspectos que juzguen pertinentes.

Antes de ser difundida esta circular , concretamente en julio, un grupo de maestros procedentes de distintas regiones españolas, celebran en La Granja reuniones en las que - discuten y acuerdan unas bases fundamentales para reformar la enseñanza española sentando como principio de estas bases lo siguiente: La cultura es una adquisición humana; el Estado es el organismo vivo que pone en relación al hombre con la Humanidad, proporcionándole los bienes de la cultura. Por consiguiente todo ciudadano español tiene derecho a un puesto en las instituciones culturales del Estado, desde la clase maternal hasta la Universidad, considerada como -- centro de formación profesional. Es decir el Estado viene obligado a sostener las instituciones de todos órdenes necesarias para atender a todos los niños de la nación.

Después de señalar la educación total humana, propone - los siguientes grupos de instituciones escolares:

1.- Instituciones maternales, 2.- Instituciones de formación y capacitación general, 3.- Instituciones de prepara

ción profesional, 4.- Institución de alta investigación en todos los órdenes de la cultura, indicando a continuación - lo que abarca cada una de las instituciones indicadas.

Para hacer desaparecer el analfabetismo propone la creación de maestros ambulantes que lleguen hasta los últimos lugares con todo lo necesario para despertar los deseos de aprender, encomendando esta tarea a un grupo de personas que hayan vivido el problema escolar y el del pueblo.

La ponencia completa es enviada a las Asociaciones provinciales de maestros para que expresen su opinión sobre - las cuestiones formuladas en la misma.

En el Instituto Cardenal Cisneros se celebra el día 11 de octubre la primera reunión de la Asamblea de doctores y licenciados catedráticos de Instituto para aprobar las bases que elevarán al ministerio de I.P. y B.A. con objeto de tomar parte en la información pública abierta por dicho departamento con el deseo de reunir todos los elementos necesarios para hacer una nueva ley de Instrucción pública que -- sustituya a la existente.

El presidente D.Leonardo Martín Echevarría, después de aludir " a los vejámenes que el personal docente hubo de tolerar durante la funesta Dictadura y a las absurdas disposiciones que han hecho un caos de la enseñanza -que es lo que más les importa- ... " aseguró que todos los que aman la enseñanza en los tres grados han de tener la esperanza de que " a un régimen de desaciertos ha de suceder otro de éxito - feliz y de austera justicia" (5).

Las bases aprobadas decían lo siguiente:

> 1.- La educación del pueblo es función esencial e ineludible del Estado. En cumplimiento de esta misión, el ministro de I.P. creará con arreglo a un plan sistemático y nacional y prelación según la población escolar, el número de establecimientos oficiales de enseñanza que sea necesario, hasta lograr que en ellos se aduguen todos los españoles, incluso en las regiones que disfrutan de autonomía. De este modo se podrá llegar a que sea innecesaria la enseñanza - privada, pero en tanto que subsista se procurará a toda costa que los centros oficiales, por su organización, medios y eficacia, sean siempre superiores a las escuelas particulares. En todo caso la enseñanza privada no podrá ser ejercida sin título correspondiente a su grado y quedará sometida a una rigurosa inspección por parte del Estado. La colación de títulos y grados se reservará exclusivamente a los Centros oficiales ante cuyo profesorado se rendirán todas las pruebas y todos los exámenes.

2.- Con la máxima urgencia que sea posible deberá ser una realidad que todos, ricos y pobres, encuentren las mismas facilidades para recibir la educación adecuada a sus aptitudes y que el acceso a los grados superiores de enseñanza, deje de ser un privilegio de clase, convirtiéndose en su lugar en verdadera selección de capacidades. Para hacer esto factible , no bastará con declarar la enseñanza gratuita en todos sus grados, sino que será también preciso crear becas en número suficiente para que los hijos de familias humildes puedan llegar al término de su carrera, cuando tengan para ella aptitud y laboriosidad, pero de tal manera, que semejante distinción no sea motivo para destruir su vida sencilla y alterar sus hábitos de trabajo.
Tampoco será el sexo obstáculo para el ingreso en los centros oficiales de enseñanza, en todos los cuales se establecerá la coeducación como régimen general.

3.- La enseñanza pública deberá ser laica, y en todos los centros se fomentará el espíriru de ciudadanía y solidaridad social.

4.- *Dentro de la unidad orgánica de la enseñanza nacional se marcarán* tres grados esenciales: primaria, secundaria y universitaria; a cada uno de los cuales corresponden fines propios, subordinados al que es común de todos ellos, es decir: formar y preparar para la vida civilizada.

5.- La primera enseñanza será obligatoria y se dará en las escuelas nacionales.

6.- *El ingreso en la segunda enseñanza no deberá hacerse en ningún* caso antes de los once años. El actual examen de lectura, escritura y cuentas será sustituido por otra prueba segura y auténtica que acredite en el aspirante una buena enseñanza primaria.

El otro colectivo de licenciados y doctores integrados en el Colegio de Doctores y Licenciados se reunen igualmente el 18 de octubre para acordar las bases que han de enviar al ministerio como asesoramiento para la nueva redacción de un proyecto de enseñanza , aprobando las bases que siguen:

1.- La ley de Instrucción pública ha de ser de aplicación general en toda España.

2.- La segunda enseñanza será de sentido formativa y de cultura general. *El bachillerato será único.*

3.- El ingreso en la segunda enseñanza será cumplidos los 11 años; de seis cursos y de cinco años de escolaridad como mínimo.

4.- Las clases de enseñanza serán: oficial, oficial colegiada y libre por excepción, en razón de distancia, edad y falta de medios económicos.

5.- Al final de cada curso se hará un examen de aptitud por los catedráticos en la enseñanza oficial y por los profesores del colegio con intervención del Estado, a los alumnos de la enseñanza oficial colegiada. Al terminar los estudios sufrirán los alumnos de cualquier clase de enseñanza un examen final ante un tribunal

único con representación del profesorado oficial colegiado.

6.- El ingreso en el profesorado de Segunda enseñanza será mediante - dos turnos, por partes iguales, uno por oposición y otro por concurso entre licenciados colegiados que hayan ejercido un cierto número de - años de enseñanza, y en ambos casos, con las pruebas que acuerde la su perioridad.

7.- Mayor remuneración.

8.- Limitación de alumnos en cada clase, aumentando el profesorado en Institutos y creando éstos donde fuere preciso.

9.- Programa único informado por una comisión del profesorado oficial y del colegiado que dictamine en los aspectos didáctico, pedagógico y económico.

10.-En el Consejo de Instrucción pública sus miembros serán electivos y se dará representación proporcional en él a los Colegios de Doctores y Licenciados.

Estas bases tienen una orientación muy atinada y puntos de vista muy prácticos -comenta en un editorial A B C -con los que dice coincidir aunque hay un punto en el que dis-- crepa y es en la propuesta del bachillerato único con ci-- clo de seis años.. "Esto nos parece contrario a la aspira- ción de que toda la juventud que se dedique a cualquier ta rea no manual -y por supuesto todos los empleados públicos- posean una cultura de segunda enseñanza elemental. Con el bachillerato de dos grados, se puede exigir eso; con el de seis años, no, aunque se autorice el ingreso a los once de edad" (6)

Tampoco considera acertada la base que alude a las fun- ciones del profesor, le falta concretar la extensión de la jornada obligatoria. Alude al cada día menos frecuente pro fesor "mecánico" que considera suficiente disertar un año y otro repitiendo siempre lo mismo y dice que el profesor moderno debe mantener el contacto con el discípulo y estu- diar con él. Debe haber prácticas o materia de ampliación según la asignatura. Añade que el límite en el número de - alumnos es también imprescindible para permitir que se le conozca por su trabajo y sus aptitudes.

El ingreso del profesorado ha de ser reformado también, no limitarse a contenidos teóricos."La piedra de toque es tá en la realidad cara a los alumnos, durante un curso por lo menos", y al estilo alemán que la clase sea examinada - por profesor diferente al objeto de comprobar el aprovecha miento de estos alumnos. Estima que la supresión total de exámenes es inaceptable, y para A B C , si bien no puede fiarse todo a un examen para aprobar el curso, si deben -

mantenerse cada trimestre con intervención de otros profesores , *haciendo nota media.*

El 8 de noviembre del mismo año tiene lugar la apertura del Congreso extraordinario de universitarios y estudiantes (al que dedicaremos más atención en próximo capítulo) y que preside Unamuno. La convocatoria la hace la U.F.E.H. al objeto de estudiar la reforma de la enseñanza habiendo sido invitados Claustros de Facultades y Escuelas especiales, Colegios profesionales, Misiones Pedagógicas, Consejo de Instrucción pública, Comisión Parlamentaria permanente, Junta Superior para ampliación de estudios ... También asisten como colaboradores muchos catedráticos y antiguos directivos de la F.U.E.

El número de congresistas asciende a quinientos y trabajan en seis comisiones:

- estudios de enseñanza primaria y secundaria
- estudios de enseñanza universitaria
- estudios de enseñanza técnica
- estudios de enseñanza mercantil
- estudios de enseñanza veterinaria
- estudios de enseñanza de Bellas Artes

Habría de transcurrir un año hasta que se debatiera en Cortes las bases de esta reforma.

El periódico El Debate en su columna editorial del 11 - de noviembre de 1932 y con el título "Hacia la reforma de - la enseñanza ", analiza las delaraciones del ministro sobre el propósito del Gobierno de acometer la reforma global de- la enseñanza. "Hablamos claro es, de la reforma técnica en lo que concierne a los planes y métodos, porque en la reforma que pudiéramos llamar política y administrativa, hace - ya muchos meses que caminamos hacia un rumbo misterioso en apariencias pero no desconocido para las inteligencias atentas" (7).

Sigue diciendo que comparte el ruego de un diputado gubernamental de que la reforma escolar no debe aprobarse por decreto, porque es derogatoria de decretos, leyes y además - porque atañe al problema más fundamental de la vida cultural española.

Analiza seguidamente el plan de reforma de Segunda enseñanza y sostiene que es un acierto el carácter cíclico que sin olvidar la instrucción, procura la formación gradual de las facultades. Aún mayor acierto es el carácter humanístico y formativo y con una orientación realista." Así consagra al par que las Humanidades, el estudio de las Matemáticas, sin desconocer la prodigiosa influencia educacional de tales disciplinas, en la formación mental y reflexiva de las inteligencias" (8).

Estima que la decisión de cambiar el papel del examen, será la más racional de las reformas, adoptando la fórmula de examen único de madurez al final del periodo escolar. Después de reconocer estos aciertos, concluye afirmando que adolece el plan de la enseñanza religiosa "porque no es posible, por muy laica que quiera ser una conciencia culta, que desconozca el papel educativo de la Religión" (9).

El diario El Socialista en su columna editorial del 13 de diciembre de 1932 titulada "Del momento político. Reparaos sectarios a la reforma de la enseñanza", comenta que esperaban con cierta curiosidad la opinión de las derechas sobre la reforma de la enseñanza, expuesta ampliamente por el ministro Fernando de los Ríos en las Cortes. Comenta que El Debate "hace una crítica apasionada, bastante sofisticada. Se lee entre líneas el esfuerzo que se impuso el articulista para sacar adelante el criterio de la secta que informa el citado periódico" (10).

Para El Socialista, no cabe duda que es una obra maestra la reforma de la enseñanza que acomete el ministro socialista en la República." El Debate no hace sino repetir su cantinela: lo laico es lo sectario. Como la reforma es laica, es, en consecuencia, sectaria. Torpe dialéctica. ¿Sectaria la escuela que no entra ni sale en las ideas religiosas del niño o de los padres del niño? Sectaria, ésa sí, de un sectarismo 100 por 100, la escuela confesional. La católica por ejemplo" (11).

Respecto a la enseñanza de la religión en los centros docentes, que no se autoriza en la reforma, es donde según El Socialista el periódico al que se está refiriendo, hace hincapié, y añade que el Estado no prohibe la enseñanza -

de la religión. Cada cual puede estudiarla, a lo que se niega el Estado es "a violentar las convicciones de los escolares imponiéndoles esos estudios" (12) Y concluye diciendo que vaticina El Debate, el fracaso de la tendencia socializadora que el Estado imprime a la enseñanza, ."Tarde o temprano se convencerá de que tal como se organiza ahora la enseñanza, - gracias al talento y al esfuerzo de nuestro compañero De los Ríos, el futuro reserva a la cultura española grandes triunfos" (13).

4.2. Reforma de la Primera y Segunda enseñanza

Según manifestaciones hechas por el ministro, la segunda quincena de noviembre de 1932 era previsible que pasara al -- Consejo de ministros , entre otros, el plan de reforma de la Segunda enseñanza que estaba ya ultimado y que el Consejo debía examinar. Añadió que la reforma hace del bachillerato un periodo escolar de siete años, cuyas enseñanzas se darían de acuerdo a un procedimiento cíclico pero caracterizándose en ellas tres momentos: el primero con la iniciación del instrumental, tal como la enseñanza del francés. En el segundo comenzará una formación humanística con la aparición de la enseñanza del latín y una coordinación de la enseñanza de las ciencias básicas de la cultura moderna, que vaya informando al estudiante de lo que aquellas significan. En la tercera - etapa se bifurcará, de suerte que en los dos últimos años se acentúe, según la preferencia del alumno, el elemento humanístico con dos años de griego y una mayor atención a la Literatura, la Historia etc. y el estudio de la Matemática y de la Física.

La metodología de la enseñanza ha de ser cambiada y el - examen y el libro de texto no tendrán el oficio que hasta entonces se le había asignado.

El 9 de diciembre cuando el ministro lee en la Cámara - las bases de la Reforma de la Primera y Segunda enseñanza dice que si hay una reivindicación que haya llegado a posesionarse de la unidad del alma española en lo que va de siglo,- esta reivindicación es la de la cultura.

La legislación de primera enseñanza, según el Sr. de los Ríos, constituye una de las herencias más penosas con que se encontró el ministerio de I.P. al advenimiento de la República. La profusión de disposiciones contradictorias y las interpretaciones casuísticas que se hicieron de las leyes y del Estatuto de Magisterio han creado una legislación caótica, en que puede encontrarse base y precedente para toda suerte de peticiones y reclamaciones.

La República -añade- elevando al primer plano de sus preocupaciones, los problemas de la enseñanza primaria, ha dado vida a multitud de organismos, instituciones y Consejos, ha transformado las Escuelas Normales, ha reorganizado la Inspección de Primera enseñanza y ha establecido nuevas normas para la selección del Magisterio creando de esta suerte, el régimen su propia legislación. La Constitución, mediante sus normas, da lugar a determinadas situaciones para el personal docente, afirma principios y señala orientaciones que exigen su inmediata traducción en textos legales.

Las bases del proyecto de ley que se sometería a deliberación del Parlamento, establece- en palabras del ministro - la coexistencia de las escuelas nacionales, fundadas y sostenidas por el Estado, con las escuelas públicas, fundacionales y particulares, reservándose el Estado siempre, de acuerdo a la Constitución, su función inspectora. La asistencia a las escuelas nacionales será un derecho y no una obligación de los niños españoles.

El ministro -dice- va a intentar la reforma de la Segunda enseñanza, no exento de preocupación ya que se trata, en efecto, de uno de los más delicados puntos en el campo de la educación pública. El carácter intermedio de estos estudios, su índole a la vez general y preparatoria, la exigencia de que en esos años juveniles los futuros ciudadanos adquieran una cultura que en cierto modo se baste a sí misma y sea, además, no sólo esencialmente formadora de la inteligencia, sino educadora e instrumenta la necesidad moral de que tales beneficios no favorezcan tan sólo a una minoría acomodada, combinando todo ello con la dificultad de que la práctica responda solícita a los mejores proyectos, son motivos suficientes

para explicar las dudas y críticas de que nace rodeado cualquier sistema de enseñanza secundaria, aún en aquellos países mejor dotados de cultura.

Esta reforma, como cualquier otra que se intentare, asegura, valdrá lo que valga el esfuerzo abnegado de los profesores, su preparación, su metódica y continuada labor y como complemento la difusa colaboración de las familias, más deseosas a veces de conseguir a breve costa un título de bachiller para sus hijos que de lograr para éstos una formación humana amplia, precisa y eficaz.

La finalidad que ante todo debe proponerse la Segunda enseñanza- dice D. Fernando de los Ríos- es una formación intelectual que proporcione una visión histórica y actual de la cultura, que capacite para un vivir espiritualmente distinguido, sin lo cual no podrá emprenderse en condiciones útiles los estudios superiores. Tal formación no puede consistir en una mera adquisisción de conocimientos que hagan del joven estudiante un órgano pasivo y receptor, sino el desarrollo de las facultades intelectuales mediante su continuado ejercicio.

Para alcanzar tan altos resultados es preciso un sistema de medios. A este respecto, es propósito del ministerio de I.P. contribuir a la orientación pedagógica sobre cada una de las materias que integran la Segunda enseñanza, mediante circulares e instrucciones que sirvan para establecer una íntima relación con el profesorado.

Circunstancia necesaria para que el plan pueda cumplirse es la duración del periodo de estudios, pues a juicio del ministro, no es posible que un niño de catorce o quince años obtenga el título de Bachiller como venía ocurriendo en ocasiones. De ahí que se establece no admitir al examen final del Bachillerato a quienes no hayan cumplido los dieciseis años.

La Segunda enseñanza- dice- no puede seguir siendo patrimonio exclusivo de las familias dotadas de medios económicos y para ello habrá de elevarse el coste de la misma, hasta hoy la más barata de Europa, para quienes puedan pagarla y aumentarse las becas y auxilios económicos para aquellos que no dispongan de otros medios que sus ansias de saber y su

gran capacidad.

Los medios de que se dispone no permiten ensayar con carácter de generalidad varios tipos de Bachillerato (pluralidad, por otra parte,que ha tenido dudoso éxito en algunas naciones); pero tampoco pareció aconsejable mantenerlo indiviso, de ahí la decisión por un Bachillerato común en sus cinco primeros años y bifurcado en los dos últimos,acentuando - en éstos el matiz literario o científico.

En cuanto a las materias que hayan de integrar la enseñanza, la reforma comienza por conceder importancia al conocimiento de la lengua española, sin cuyo pleno dominio no - hay posibilidad de cultura. En el Bachiller de Letras estudiará cuatro años el Latín; en el de Ciencias sólo dos y se da entrada al Griego en los dos últimos años del Bachillerato de letras.

Dentro del campo de las Ciencias, Matemáticas y Físico-naturales se concede a la primera el mayor rango como disciplina educativa, análogo al atribuido a la Lengua española .

En cuanto a las pruebas a realizar, el ministerio prefiere las que se basan en el juicio que el profesor ha formado de sus discípulos en el contacto diario. Se establecerá la - supresión de examen de aquellos institutos cuyas clases no - hayan rebasado durante todo el Bachillerato el número de cincuenta alumnos. En los demás casos - la mayoría- se crea un sistema de pruebas mucho más adecuada y racional que las - hasta entonces empleadas. Se suprime el examen por asignaturas y se sustituyen por una prueba de conjunto después de - quinto año y otra al final de séptimo. Estas pruebas las realizarán los mismos catedráticos de Instituto, sin injerencia del profesorado de otros establecimientos.

La inspección dirigida por el Consejo Nacional de Cultura, será a este respecto, el órgano que pueda eficazmente informar al ministerio de la marcha concreta de cada establecimiento y de las necesidades de la Segunda enseñanza.

" Para terminar, la enseñanza Secundaria, en el plan que presentamos, está concebida como integración orgánica de la primera y aspira a ser suficiente para dotar al que la reciba, de una cultura tan acabada y eficaz que por sí sola baste a hacerle posible su incorporación a la economía general

del trabajo social" (14).

A continuación el ministro leyó las bases para la Reforma en las que se dice de forma muy sintetizada que:

- La cultura primaria es atendida por el Estado en todo el territorio español.
- Es responsabilidad de los Consejos provinciales de protección escolar, la revisión de las actuales escuelas privadas y proponer su continuación o clausura.
- Las escuelas nacionales se dividirán en tres grupos: maternales, de párvulos y primarias.
- El ministerio organizará enseñanzas especiales para sordomudos, ciegos y anormales mentales
- El ministerio fijará las materias, pero el maestro tiene libertad para destacar la o las que prefiera.
- Es preciso completar la cultura que proporciona el programa de la escuela primaria con una inciación en las actividades profesionales y en los oficios.
- Se instituye el certificado de estudios primarios.
- Los organismos que por delegación del ministerio tiene a su cargo la gestión y administración de la enseñanza primaria son los Consejos de protección escolar universitarios, provinciales, municipales y escolares
- Dependiente del ministerio de I.P. funcionará un Patronato de Misiones Pedagógicas
- La formación del magisterio primario comprenderá tres periodos: uno de cultura general, otro de práctica docente. El ingreso en el Magisterio nacional se ajustará a lo preceptuado en el decreto de 29 de septiembre de 1931.
- Los maestros son funcionarios públicos. Dado su número y la especialidad de sus funciones, se regirán por un Estatuto.
- Los escalafones generales del Magisterio serán dos: El primero de maestros y maestras con plenitud de derechos, el segundo que seguirá dividido en dos relaciones: una por cada sexo y se declarará totalmente cerrado y a extinguir.

- El Bachillerato ha de consistir en una serie de estudios desarrollados durante siete años, mediante un proceso cíclico en el que aparezca de modo evidente la continuidad de estos estudios con los de la escuela primaria
- El Bachillerato ha de aspirar a dotar de una cultura suficiente y no sólo debe proponerse una formación intelectual, sino una educación de alto valor humano.
- Los alumnos seguirán los mismos estudios durante los primeros cinco primeros años, optando al llegar a sexto entre las enseñanzas literarias o las científicas. No obstante la bifurcación el título de Bachiller tendrá carácter único y capacitará indistintamente para el ingreso en todos los establecimientos de cultura superior.
-Para ser admitido en el primer año de Bachillerato deberá tener el alumno diez años cumplidos y presentar un certificado del director de la escuela primaria
- El ministerio de I.P. oido el Consejo Nacional de Cultura, reordenará los años en que ha de participar cada estudio y la repartición semanal de las horas que han de dedicarse a cada disciplina.

- Además los Institutos de Segunda enseñanza procurarán introducir enseñanzas complementarias.
- Al finalizar cada curso, los profesores determinarán qué alumnos han de pasar al siguiente en función de los trabajos escritos, prácticos y orales realizados en las clases.
- El ministerio de I.P. y B.A. dará un Reglamento para la aplicación y ejecución de esta ley, en el cual se dicten normas acerca del modo cómo deben ser concebidas y enseñadas cíclicamente las materias que integran el plan de estudios de Bachillerato.
- Este plan es de aplicación inmediata para los alumnos ingresados ese curso académico.

Según declaraciones del propio director general Sr. Llopis, la mayor novedad de este proyecto es el enlace entre la Primera y la Segunda enseñanza, de forma que al terminar el alumno su estudios primarios se le hará entrega de un certificado que le servirá para comenzar los estudios de Bachillerato, sin el ingreso y los cursos primero y segundo, comenzando por el tercero, con lo cual viene a resultar gratuita la enseñanza de primero y segundo curso.

El Sr. de los Ríos dice que su pretensión es revalorizar socialmente el título de Bachiller que en ese momento goza de muy poca estima.

¿ Qué opinan sobre el particular los periódicos?.

Según El Socialista el ministro de I.P. entregaba a la Cámara su obra, tras meditado estudio. "Eran unas reflexiones de muchos años que, al fin, lograba plasmar en un proyecto de ley " (15) En las bases de este proyecto, conservando siempre el carácter propio de unas bases, se proyecta en unidad todo el panorama de la primera y segunda enseñanza, al tiempo que trazan las perspectivas, contenido y dimensiones de los problemas peculiares de cada grado, se establece el enlace entre la primera y segunda enseñanza, terminando de una vez con la solución de continuidad existente. "Se va a cumplir el precepto constitucional que señala la obligación de construir todo el edificio de la enseñanza siguiendo el sistema de la escuela unificada" (16).

Todo lo que puede ser objeto de preocupación en orden a la escuela, el maestro y el niño está recogido en las bases de la primera enseñanza. Una de las innovaciones más importantes a juicio de El Socialista es la base que establece el "certificado de estudios primarios". Este certificado que

marca el fin de la vida escolar y posibilitará "el acceso de los hijos del proletariado a los institutos de Segunda enseñanza". Porque quien adquiere dicho certificado, si no continúa estudios, habrá terminado el ciclo de la escuela primaria; pero si advierte capacidad y vocación para continuar y quiere ingresar en el instituto, no necesitará comenzar desde el primer curso, sino que ingresará directamente en el tercero.

En el preámbulo - concluye dicho periódico- se advierte la preocupación del ministro y las razones que le mueven a propugnar por el Bachillerato que defiende. Nada de pluralidad de Bachillerato. Uno sólo y común en sus cinco primeros años. Bifurcación en los dos últimos, acentuándose el matiz literario y el matiz científico. " Pero siempre , fuertemente acusada su integración orgánica. Y sobre todo, profundamente transformado su carácter sustantivo. El bachillerato informativo de ayer debe dejar paso al bachillerato formativo que desea todo espíritu cultivado" (17).

Organiza el Estado la Primera enseñanza con una ambición de sí misma, con un afán de tendencia socializadora que choca con el espíritu que anima la legislación docente de los - pueblos modernos, publica en sus páginas El debate. Las actuales bases de primera enseñanza imponen la supremacía estatal con una rigidez categórica, en nuestro sentir peligrosa en extremo.

Nuestro reparo más grave -continúa diciendo el citado periódico en su editorial "La reforma de la enseñanza" - ha de dirigirse al escaso apoyo que el mismo Estado, aunque no se recate dereconocerlo, brinda a la enseñanza privada, porque - el espíritu de las bases pone a las iniciativas privadas límites y trabas tales que imposibilita la libre concurrencia. - Así vincula a unos Consejos provinciales de protección escolar el derecho de revisar las escuelas privadas y proponer - su continuación o clausura.

Respecto a la innovación del "certificado de estudios", considera que sería preferible fuera función de los centros docentes de Segunda enseñanza, como hasta entonces ha sido - el examen de ingreso. Es plausible y moderna la clasificación de las escuelas -sigue diciendo- , elogiable la organización

La Segunda enseñanza - añade- sale del Proyecto mejor parada que la Primera. Incluso en el punto capital del monopolio del Estado, que si en ella subsiste, es justo reconocer que se ejerce con más cautela y remisión. El reconocimiento de los Centros privados es más explícito y categórico. Su existencia no aparece condicionada al capricho de un organismo estatal.

Pocos reparos hace al plan técnico secundario. El bachillerato de siete años, *con una bifurcación de ciencias* o letras al pasar el quinto, es cíclico y esencialmente formativo. Tendencia humanista que hubiera sido deseable más robusta e intensa. Cuatro años de Latín y dos de Griego para los de Letras y dos de Latín para los de Ciencias, nos dejan aun en la cola de la pedagogía secundaria europea.

Por el contrario la orientación de Lengua española y Matemáticas en todos los cursos le parece uno de los mejores aciertos de la reforma. Y en fin ¿cómo no volver a echar de menos la enseñanza religiosa? "Desconociendo el papel educativo de la Religión se mutila la formación de la juventud española". Concluye pidiendo calma y mesura pues "una reforma tan sustancial y tan honda en la vida cultural española, ha de contar con todos los asesoramientos y las voluntades"(18).

Desde las columnas que A B C dedica a este asunto, la reflexión va por iguales derroteros. Comenta que hay en la base primera algo que por demasiado abstracto y vago deberá singularizarse en términos concretos y preceptivos. Porque decir que la cultura primaria es atendida por el Estado en todo el territorio nacional, " más que una afirmación de realidad es *un acuse de deber. ¿ Cómo será atendida?¿En qué or*den, prelación y proporciones se irán fundando los millares de escuelas que faltan?" (19). El punto se enlaza , dice,con el apremio con que se pretende abolir las escuelas sostenidas por instituciones religiosas.

Sobre el bachillerato único de esa extensión, lo considera un error, puesto que se exige para todas las carreras. Si bien es cierto que el ingreso puede hacerse a los 10 años,lo general no es eso, y en el supuesto que la mayoría ingrese a a los 11 años, resulta que el grado no lo alcanzará hasta -

los 18 años. "Era más lógico buscar el punto de arranque básico de cultura con el Bachillerato general a los cinco años dejando el de ampliación de dos años para casos especiales"(20).

Valora como acierto las asignaturas, caso de las lenguas vivas, sobre todo del francés que extendido a varios o todos los cursos *permitirá un aprendizaje eficaz.*

El 31 de diciembre de 1932 es la fecha fijada para que termine el plazo asignado a la información pública sobre las *bases de reforma, abierta por la Comisión parlamentaria.* Un criterio de justicia deberá hacer meditar a la Comisión sobre las propuestas hechas por diversos sectores de la sociedad española y organizaciones técnicas de la enseñanza privada, "que piden una reforma pedagógica para todos los españoles libre de sectarismos y propicia para disfrutar solidez y permanencia mediante el asentimiento y el concurso de toda la opinión del país" (21).

En el editorial El Debate, se centra en un sólo punto: la situación en que el proyecto deja la enseñanza privada. Son las bases rotundas y categóricas en la determinación de todas las atribuciones que el Estado se confiere en materia *de enseñanza escolar primaria. Más no así en lo que a la sociedad* compete.

En virtud de la base primera , el Estado se sale de la obligación subsidiaria que contrajo por aquel artículo constitucional e invade de tal manera el terreno privado, que la que *queda colocada en realidad como subsidiaria en relación* a la enseñanza oficial, es la que la sociedad, esto es los padres de familia han de establecer para cumplir el deber constitucional también para educar a sus hijos.

Las agresiones - a juicio de El Debate- continúan en esta base primera cuando afirma que el ministerio determinará las condiciones en que se autoriza el funcionamiento de las escuelas no nacionales, siempre bajo la inspección del Estado. Huelga decir, que tal afirmación es inadmisible. Una ley no puede preterir los principios de regulación de la enseñanza privada y abandonarla al arbitrio ministerial. "Una ley no es el capricho de un ministerio. Tampoco lo son los caprichos de los Consejo de Protección escolar, a los que la base

tercera atribuye la revisión de las actuales escuelas privadas y proponer su continuación o clausura. He aquí el precepto más agresivo de cuantos las bases consignan para la enseñanza no oficial. Porque en realidad estos Consejos, ya constituidos con anterioridad a las bases, son en su actual organización la máscara propicia para el arbitrismo ministerial y el cacicato pedagógico" (22).

El diario A B C en su publicación del 5 de enero de 1933 reproduce el informe presentado por la Comisión técnica de la F.A.E. a la Comisión parlamentaria que dictamina sobre la nueva ley de Instrucción pública.

Comienza dicho informe basándose en el uso del derecho que le concede dicha Comisión parlamentaria encargada de dictaminar sobre esa futura ley. Pasa después a emitir una serie de consideraciones que dicen lo siguiente:

> El engranaje total de la organización de la enseñanza primaria es de un centralismo estatal complicado, enredoso, molesto y poco moderno, cuyas consecuencias serán: aumento de personal, aumento de gastos disminución de iniciativas, y muy probablemente, aumento de analfabetos, unido todo a la menor eficiencia. Por otra parte es de un chocante antagonismo, con las tendencias descentralizadas de la Constitución.
>
> Da la impresión de que la enseñanza privada, aún en países de misiones sólo debe existir muy condicionada y vigilada, como un enemigo peligroso al que siempre debe mirarse con recelo. No se la cita sino para inspeccionarla, coartarla y amenazarla con la clausura de sus centros. Los Consejos de protección escolar, parecen ser en este sentido, más bien Consejos de opresión escolar.
>
> En señor ministro en este punto se aparta de las corrientes modernas de justicia y generosidad hacia las iniciativas pedagógicas de los particulares, y en cambio inicia una política escolar primaria de horizonte corto, política que en la mayoría de los países cultos es ya un desecho ruinoso arrumbado en los archivos del ministerio de I.P.
>
> Respecto a la formación del Magisterio es altamente loable el empeño del ministerio, que éste tenga por de pronto, una formación de cultura general, parecida a la del Bachillerato que se propone. Pero si sobre los siete que dura éste se añaden otros tres o cuatro profesionales prácticos, ya parece excesivo, teniendo en cuenta no estará proporcionado el sueldo, y que esto podría despoblar las Normales o nutrirlas insuficientemente. Además dejar al arbitrio exclusivo del señor ministro todo lo referente a la organización, funcionamiento y planes de estudio de las Escuelas Normales es gravemente expuesto a injerencias, errores y variaciones, en que el carácter personal, las actitudes subjetivas y las influencias políticas intervendrán con gran detrimento de la sociedad y continuidad necesarias.
>
> Tema muy delicado es el de la enseñanza no oficial, tanto en lo que se refiere a su existencia y atribuciones como lo que atañe al per-

sonal docente que haya de regentar sus escuelas. Si en las Escuelas Normales sólo se admite un número prudencial de candidatos para cubrir las plazas de las escuelas regionales ¿dónde y cómo se capacitarán los demás maestros? ¿En qué forma se hará constar su suficiencia técnica?

En lo tocante al certificado de estudios primarios -base novena- es de temer ocurrirá lo habitual en nuestro sistema de enseñanza. Si de la función docente no se separa la función examinadora, el certificado podría carecer de autoridad y prestigio. Y si los mismos -- *maestros oficiales que han examinado a sus alumnos, examinan asimismo* a los alumnos de escuelas privadas, correrá el peligro de que sean en cierto sentido juez y parte, y el examen de que se trate resulte altamente enojoso.

En cuanto al contenido de la Primera enseñanza -base sexta- no parece tener en cuenta la disparidad tan grande de situación entre los medios rurales, los de población media y los grandes centros urbanos. El carácter enciclopédico, más bien formativo de la enseñanza, se comprende hasta cierto punto para unos, pero está contraindicado para otros.

En las bases se hace mención al aspecto instructivo de Primera enseñanza, se hace incluso alguna vez -base decimocuarta- a los intereses espirituales de la población rural. ¿Acaso las otras poblaciones carecen de ellos?. Y existen valores morales y otros aún más subidos, de los que no se hace la menor mención. Estos valores implican problemas de planteamiento ineludible. ¿Qué actitud adoptará el maestro ante estos problemas?

Fechas más tarde, y a través del mismo diario recogemos el informe de la Confederación Católica de Padres de Familia que a través de su Consejo directivo eleva a la Comisión parlamentaria un escrito del cual A B C recoge el 10 de febrero de 1933 las consideraciones más importantes.

Empieza este informe por demostrar que el criterio reformador es anticonstitucional. Si la Constitución vigente impone a los padres el deber de educar e instruir a los hijos, es preciso que se conceda a los padres la libertad necesaria para el cumplimiento de este deber.

El precepto del párrafo segundo del artículo 43 de la Constitución será letra muerta mientras no se reconozca una *plena libertad de enseñanza. Pero además será una ficción* mientras las atribuciones del Estado en materia escolar por muy especiales que se consideren, no se sitúen en el plano de función subsidiaria, que a tenor de dicho precepto le corresponde.

Por eso no es admisible la base primera del proyecto. Según su texto, la cultura primaria será atendida por el Esta-

do en todo el territorio español. Además de las escuelas nacionales creadas,sostenidas y regidas por el ministerio de - I.P.,funcionarán las escuelas sostenidas por las regiones autónomas,las provincias, los municipios , las fundaciones y, en último término, se habla de las privadas.

Es decir que se han modificado los términos en tal modo, que contrariamente a lo establecido en la Constitución,la enseñanza primaria sostenida y patrocinada por los padres de - familia, en el cumplimiento de su deber respecto a la educación de sus hijos, vendrá a funcionar subsidiariamente con - relación ala enseñanza oficial del Estado. (23)

Hablando más adelante de garantías para la enseñanza privada se dice en dicho informe que la citada enseñanza - privada no se menciona en el proyecto si no es para perse--- guirla y desdeñarla.

En orden a la Segunda enseñanza el informe termina censurando la exclusión de la enseñanza religiosa y la imprecisión de la ley de Bases respecto al problema tan importante como la coeducación.

4.3. Reforma Universitaria

En declaraciones del Sr. de los Ríos relacionadas con la cultura española bajo la República y concretamente referente a la obra universitaria dijo haber sido más intensa que extensa porque apenas había alguna donde no se hubiese creado algún nuevo laboratorio o centro de investigación o nuevas Secciones de algunos estudios. Ejemplos en este sentido los brindan la Universidad de Madrid en cuya Facultad de Medicina se - crean catorce departamentos de investigación, o en la de Filosofía y Letras donde se crean secciones nuevas, y en cierto modo como una demostración de la misma la Escuela de Al--- tos Estudios Arabes. La Universidad de Barcelona en la que también había sido posible,mediante una dotación superior a la que hasta entonces había disfrutado, crear nuevos laboratorios e incorporar profesores de otras Universidades nacionales y extranjeras a su labor. La Universidad de Valencia -

donde se han creado nuevos laboratorios y la de Granada en - la que se ha creado la Escuela de Estudios Arabes, como aneja a la Facultad de Letras y que cuenta con residencia de estu-- diantes.

En la XI Asamblea de estudiantes católicos celebrada en - Cadiz del 29 de octubre al 3 de noviembre de 1932 se aprueba una extensa ponencia sobre la Reforma universitaria. Entre - las principales conclusiones figura la pretensión de que se - supriman los exámenes por asignatura y que dentro de la autonomía universitaria se faculte a las Universidades para seguir un régimen de libre docencia y que los catedráticos serían - nombrados tales después de haber pasado de auxiliares a profesores y por último a catedráticos, proposición que recuerda mucho el régimen seguido en las universidades alemanas.

Para conocer las líneas generales de los nuevos rumbos - culturales de España en el momento en que la ley de gastos e ingresos está a debate en las Cortes, el diario El Sol acude al ministro que presenta una panorámica de la cultura nacional. Sobre la enseñanza superior comenta que el Consejo Nacional de Cultura había solicitado revisar sus propias conclusiones respecto a la forma en que debe organizarse la enseñanza en las Facultades. Estos proyectos se enviarían a los claustros para que informasen y a la vez oyeran lo que la representación escolar dijeran.

Dice el Sr. de los Ríos que una muestra de la orientación que en la Facultad de Derecho debe prevalecer, la indica la - creación de la sección de Ciencias económicas y administrativas en la Universidad de Madrid, sección que representa un - ensayo apremiante para el ministro, para ir dotando al Estado de *futuros funcionarios administrativos, verdaderos técnicos* - en los más graves problemas de la administración moderna. Esta sección de Ciencias económicas está a punto de inaugurarse, pero no ha de circunscribirse a ella esta actividad sino que son necesarias otras secciones que tengan una base común de formación jurídica y establezcan especializaciones en Derecho privado, Ciencias económico-administrativas, Derecho público y - problemas relacionados con la moderna diplomacia y con las - ciencias penales.

Sobre todo ello habrán de informar los claustros universitarios y la representación escolar. Esto es lo que se ha hecho en Arquitectura, en cuyo decreto hay un anticipo de lo - que serán las futuras enseñanzas en todas las Escuelas técnicas. En esta conversación mantenida a primeros de noviembre - de 1932 el ministro expone las líneas generales de los planes de reorganización de la enseñanza en todos sus grados.

El propósito del ministro era que todo el plan de reorganización de la enseñanza estuviera terminado antes de finales de 1932.

Asegura que por la Universidad debían pasar los alumnos - de Arquitectura, Ingenieros, Academias militares etc, para completar su formación cultural. "También tengo el propósito de dar mayor flexibilidad a los cursos oficiales de enseñanza - que hasta ahora estaban anquilosados y petrificados en los - nueve meses, cuando a veces sólo se requieren tres, cuatro o - seis meses para determinar la capacidad del alumno" (24)

Para las especialidades promete reunir a personas verdaderamente capacitadas en la especialidad para completar la enseñanza. Dijo también que algunos proyectos los había dado por - decreto atendiendo a que de ese modo tienen una mayor flexibilidad pues una ley es siempre más rígida que el decreto; pero esto no quiere decir que vaya a limitar la discusión en la Cámara pues está dispuesto a que los decretos que sean se convierten en leyes.

Con la presentación a las Cortes del proyecto de ley de - Reforma universitaria leido el 17 de marzo de 1933 por el ministro de I.P., D. Fernando de los Ríos, culmina " en un principio de realidades prácticas la labor meditada y de gran magnitud que ha venido haciendo el Consejo Nacional de Cultura - para recoger la necesidad sentida desde hace medio siglo de - dar orientaciones ,más acompasadas al ritmo moderno, a la función universitaria española" (25).

Preocupaciones que se traslucen en el proyecto son, las - de seleccionar a los futuros profesores, haciendo más docta y científica la preparación académica.

Ante la imposibilidad de reproducir íntegramente el pro--

yecto entregado a examen de las Cortes, puesto que como dice el propio ministro es un verdadero libro, nos limitaremos en presentar algunos aspectos del preámbulo que dan idea del sentido de la reforma y de su contenido diluido en numerosas bases normativas.

Parte de mediados del siglo XIX en que "los moderados, entre los que pervivía el optimismo racionalista, que prevalece en ocaso leve hasta 1931... y a ellos se debe la concepción de Universidad que la ley de 1857 ha mantenido hasta bien recientemente"(26), posteriormente con el decreto de 21 de octubre de 1868 se intenta dar una visión renovadora,pero la burocracia hace presa en la dirección del Estado y de la Universidad de manera que ésta se convierte en un órgano de cultura poco consistente.

La Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones -- Científicas será a partir de 1907, y tras la guerra con Estados Unidos , el órgano potenciador de las inquietudes del - país "la juventud salió de España , púsose en contacto con medios culturales distintos, con maestros de relieve mundial y *retornó a nuestro país erguida de ilusiones científicas* y anhelos pedagógicos. Con esta juventud comienza la renovación - del profesorado y la creación de centros de investigación - *científica, es decir células púramente adscritas a la investi*gación" (27).

Pero la Universidad seguía aprisionada administrativa y - *pedagógicamente . Hay intentos de autonomía y de constitución* de patrimonios universitarios que no arraigan. La Universidad ha respondido siempre en su historia a un ideal social subya*cente, ha respondido siempre a un tipo de hombre que ansiaba* crear en función de condiciones políticas, sociales y económicas de la comunidad en la que vive.

La reforma universitaria es por tanto uno de los temas - centrales de nuestro tiempo -dice el ministro- y debe iniciarse a modo de ensayo y a través de nucleos pequeños con que - realizar experimentos sociales, y si no es posible levantar - un edificio cerrado y concluso, si al menos levantar las bases.

La Universidad moderna debe resolver estos problemas:

a) Partiendo de una versión sintética de la cultura actual crear el tipo de "civis académicus", el universitario conocedor del organismo del saber de su época.
b) Formar en términos científicos al profesional y
c) Prepara al investigador, al hombre capaz de realizar el empeño creador.

Lo primero es un postulado para la Universidad, la Segunda enseñanza ha de formar no informar al joven a fin de hacer posible un tipo humano de profesional. La debilidad de la Segunda enseñanza hace que el Sr. Ortega y Gasset demande para el universitario en su ensayo "Misión de la Universidad", un conocimiento de las grandes disciplinas que constituyen al entrelazarse, el tejido de la cultura de nuestro tiempo. Por eso la entrada en la Universidad habrá de ser precedida de una prueba de competencia o seguida de un curso especial, según la formación que haya tenido el escolar durante el periodo anterior a su ingreso en la misma.

Hace una llamada de atención, al vislumbrar cómo en breve se planteará en España el problema de titulados sin acomodo y se pregunta cómo reaccionar, respondiendo que será por la selección en la entrada mediante la adopción del "númerus clausus" en todo laboratorio o clase de investigación.

La Universidad para su eficaz y primordial labor de formar científicamente un profesional eficiente, necesita cada día más laboratorios, seminarios, clases de prácticas ...en definitiva ocasiones para mantener una relación directa alumno y profesor, de aquí la conveniencia de acoger y cultivar la idea del "tutor" universitario de un grupo pequeño de alumnos con los que coopera cada día para ayudar a resolver problemas.

Todo lo anterior requiere otra visión de las pruebas de capacidad: no es posible mantener el examen fragmentario en el que lo de menos es la formación y lo importante es la retencion de hechos. "El examen altera en su esencia, decía don Francisco Giner, la teología de la enseñanza, porque no se estudia por saber sino para examinarse". Además una Universidad sensible a la inquietud científica necesita flexibilidad para contar temporalmente con personalidades nacionales y extranjeras y acrecentar el número de jóvenes que como profesores auxiliares quieran desempeñar las funciones de tutoría. Hay que aumentar el cuadro directivo se necesita ir disminuyendo el número de pro-

fesores titulares con vinculaciones permanentes.

La finalidad tripartita de la Universidad: el hombre, el profesional y el investigador, no agota la misión que hoy le compete. Fuera de la Universidad hay una multitud creciente deseosa de participar en el goce del conocimiento.

Al entregar el Sr. de los Ríos este preámbulo a los periodistas les comenta que se trataba de dar otro sentido a la Universidad estableciendo un contacto distinto entre profesores y alumnos."Considero que cada día es más indispensable que haya un mayor número de gente joven que mantenga la cooperación permanente con grupos de muchachos a los que luego hay que recibir en el Seminario. Si no se llegará a éste sin preparación.El trabajo con el tutor es el que puede poner al alumno en condiciones de madurez para la obra investigadora"(28).

La reforma en todas las Facultades -incluida la de Veterinaria que es ya una más- está pensada de manera que haya unos cursos generales de carácter informativo y cursos monográficos fundamentalmente formativos mediante los cuales se intenta dar un dominio técnico especial.

Asegura que ha procurado llevar al doctorado la actividad investigadora que deja muy subrayada la trascendencia de que la profesión se convierte en un problema de primer plano para la Universidad. "Ni todo universitario puede ser un científico, ni sin preparación científica se puede hacer profesional"(29).

Sobre la invasión de las masas en la Universidad dijo que era necesaria una prueba de selección, pruebas que han de ser muy meditadas y muy seriamente llevadas a la práctica.Afirma que en la Universidad de Londres estudiaban 9.500 alumnos y en Madrid 7.000, pero añadiendo los libres la cifra era superior a la de Londres. Frente a los 44.000 alumnos en total en Alemania para todas las Universidades, en España había cerca de 29.000. En los seminarios, laboratorios etc, hay que llegar al "númerus clausus", no dejar entrar sino a los más preparados "Esto permitirá llevar más velocidad y eficacia a la labor de la investigación".

La Universidad no puede menos de plantearse tres problemas: el del supuesto orgánico con arreglo a la tesis de Max Scheler y de Ortega; segundo , la formación de un profesorado por vía científica con dominio técnico completo a que su profe

sionalidad le lleve, que es también posición en la que han coincidido todos los pedagogos y que subraya Ortega y Gasset en su "Misión de la Universidad"; tercero, la acción difusa de las conclusiones a que en cada momento llegue la ciencia.

Argumenta que en la reforma de algunas Facultades hay demasiada pormenorización a causa de que la innovación era mayor y era necesario hacer indicaciones más precisas. Añade que la reforma hecha en la Facultad de Filosofía y Letras es la que ha de servir en parte para la reforma de las demás Facultades.

El diario El Sol en su columna de Comentarios, hace una reflexión sobre esta reforma, reflexión total y de conjunto, en tanto llegue la discusión al Parlamento. De la lectura de los motivos que han inducido a esta reforma se concluyen las orientaciones que se han pretendido dar a la misma. Se trata de un intento de aplicar en lo posible a nuestra vida universitaria el modelo alemán.

El primer trámite de toda reforma está logrado -asegura el citado periódico- y es la cuidada preparación de un proyecto de ley. "En el presente , se denuncia la mano del hombre de gabinete,del filósofo y jurista que regenta el ministerio"(30).

Desde el punto de vista práctico, acaso la innovación más importante del proyecto sea el régimen transitorio que establece para el ingreso en la Universidad, en tanto se convierta en un hecho vivo la proyectada reforma de la Segunda enseñanza. Tiende este régimen transitorio a impedir que entren en la Universidad muchachos mal preparados, sin cultura formativa alguna y aún sin el indispensable instrumento del dominio decente de la expresión escrita (ortografía y sintaxis castellana).

Para evitar esto, previene el proyecto un sistema combinado de éxamenes y cursos preparatorios que permita el acceso sin más, a los alumnos preparados y que complete la preparación deficiente de los que no lo estén en el grado exigido.

Fuera de esto se desarrollan principios de flexibilidad en los planes de estudio,mediante la fijación de los cuadros de enseñanzas por las correspondientes Facultades,y permitiendo a los alumnos que elijan en ellos libremente algunas de sus asignaturas y aún autorizándolos a que confeccionen por si mismos -

el plan de estudios a cursar. Se establecen también las pruebas por grupos y se ratifica el sistema de Doctorado establecido recientemente a base de una especie de tutela docente para la preparación de la tesis. Concluye señalando la transcendencia que para la vida pública española tiene este proyecto de ley.

El Debate en su columna "Lo del día: La reforma universitaria", valora el proyecto de ley de bases de reforma universitaria publicado en la Gaceta y que han de discutir las Cortes - "sin duda en plazo lejano. En ellas están hace tiempo los proyectos análogos de Primera y Segunda enseñanza, con lo que puede decirse que la educación pública española ha entrado en una fase de integral renovación" (31).

Fase preliminar de oportunidad indiscutible para el análisis y el estudio de una transformación docente que hemos sido los primeros en solicitar con insistencia, de todos los regímenes y los gobiernos a través de nuestra historia periodística, sigue diciendo. Para el citado periódico, este cambio ha de hacerse con lentitud y reflexión, escuchando a la opinión pública y asesorándose de cuantos elementos culturales y sociales - puedan aportar luz y eficacia.

En el proyecto hay más de una orientación aceptable-añade-puesto que en él se afirma el concepto clásico de universitarismo tradicional, especifica los fines de la docencia universitaria con eficaz orientación, afirma el principio de autonomía didáctica, reforma del sistema de éxamenes, amplifica la extensión universitaria, ensancha a todas las Universidades la colación del grado de doctor, sin lo que no podían en rigor - llamarse tales y establece la selección del alumnado, que aparte de un problema pedagógico subsana también el arduo problema social del excesivo profesionalismo.

Consignando tales aciertos, a pesar de ello no llega el - proyecto a satisfacer nuestras aspiraciones universitarias. Hay un problema previo, el que pudieramos llamar libertad de - la Universidad. "El proyecto ha sido tímido en otorgar la autonomía que no sólo alcanza a la parte didáctica, es además financiera, disciplinar y administrativa, de la que ahora ni nunca podrá ser factible esa desburocratización de la cultura es-

pañola. Porque es la Universidad misma la que no deja de ser un órgano burocrático en manos del ministerio, sujeta como - él a los vaivénes y trances de la política" (32).

Días después retoma el tema este mismo periódico y habla de la autonomía universitaria enlazando con las reflexiones que acabamos de recoger. Insiste en considerar el proyecto como un gran avance y un extraordinario progreso en la vida futura de la Universidad española, "aletargada desde hace más de un siglo por la inercia de un estatismo importado."

Liberal ha sido la historia de la enseñanza pública en - España durante el último siglo. Así ha exclamado con orgullo el señor Albornoz en las Cortes días atrás. Y para no complacerse en su afirmación cerraba lo que él llamaba el ciclo de esta gesta liberal antes de la concesión autonómica a las - Universidades de España. De este ciclo arbitrario tenía una gran parte de razón el titular de la cartera de Justicia. ¿Cómo olvidar que han sido en todo el siglo XIX, precisamente las Constituciones liberales las que más fuertemente han - afincado la Universidad al recinto del Estado? No era sólo la debilidad de la cultura en la sociedad, como afirma en el preámbulo el ministro de I.P. la que engendró el decaimiento de nuestra vida universitaria. "Fueron las trabas del Estado las que apagaron las ansias y fervores de una elevación - que hubiera ascendido con ritmo ininterrumpido si la corriente malsana del estatismo napoleónico, convertido por inverosímil paradoja en programa de nuestros hombres liberales, no nos hubiera alejado de aquella concepción universitaria tradicional tan semejante a la inglesa por la que tantos ahora sienten una nostalgia de arrepentidos." (El Debate, 25/marzo/1933).

No ha sido sincero el ministro de I.P. en el largo preámbulo -continúa El Debate- con que ha querido imponer al proyecto su sello personal. "Porque no es lícito ni honrado lamentar lejanos yerros, falseando la razón intrínseca de su origen, ni mucho menos aludir a ciertos lejanos de correligionarios o afines olvidando con descaro que esta ruta de autonomía no puede tener para él, ni para muchos de sus colaboradores, el mérito de la originalidad. En él como socialista resulta contradictoria la posición de autonomía universita--

ria. Si el socialismo -si es lógico- ha de adoptar en el campo de la enseñanza la posición más extrema del liberalismo - docente y no concebir otra universidad que la socializada y estatificada" (33).

Sigue diciendo que el Sr. de los Ríos ha olvidado consignar que el único paréntesis en este caos, fue el instaurado por el Sr. Silió que fue quien concedió la autonomía a las - Universidades. Aquella autonomía pudiera decirse integral, - era la Universidad gobernada por sí misma, administrando sus fondos, eligiendo de sí las autoridades académicas, dirigiendo su vida científica y cultural. Fracasó en la práctica porque la Universidad no estaba preparada para un régimen de esta clase, pero aquella obra "hubiera sido fructífera , si a pesar de la resistencia que encontraba en su aplicación se - hubiera mantenido el tiempo necesario para llevar a cabo la transformación espiritual que en la formación y selección - del profesorado necesitaba la Universidad española" (34).

Concluye diciendo que la pretensión de este editorial es esclarecer la verdad ante una serie de imputaciones falsas , deshacer un equívoco y consignar cuál es el precedente de mayor acierto que vemos en el proyecto de reforma universitaria.

"El proyecto de ley de Bases de la reforma universitaria concebido por la mentalidad prócer de Fernando de los Ríos - marca, sin duda un hito en la historia de la cultura española", con estas palabras comienza su editorial El Socialista al que titula "Problemas de cultura. Reforma de la enseñanza universitaria".

Comenta que salvo cierta prensa , toda la opinión ha saludado con elogio el proyecto en cuyo preámbulo se condensa toda la dimensión histórica del problema de la cultura superior española. "La pluma que ha redactado el preámbulo como la mente que ha concebido la reforma universitaria son las - de Fernando de los Ríos, ministro de I.P., el hombre preciso en su justo puesto"(35).

Esto no implica improvisación o imposición de una concepción personal de la Universidad, ni carece de raíces en la - historia cultural de España, sino que este proyecto-según - El Socialista- encierra el espíritu y realidad clásicos, con

él la Universidad recobra su universalidad, se depura la institución y volverá a ser una célula viva de la cultura española.

El mejor mérito del ministro, no estriba en ser creador sino en haber recogido, acomodándolo al momento, lo más español. "De este modo honra la República a los precursores que la alentaron en el pensamiento nacional"(36). Añade que de esta forma D.Francisco Giner tiene un sucesor más afortunado que él puesto que es una fortuna haber hecho realidad el sueño de muchos. "Para que llegara esta hora fue preciso que un grupo de revolucionarios de la cultura, crearan la nueva España dentro de la España burocratizada y decadente. La Universidad racional frente a la Universidad caduca. Ninguna obra más interesante que la de fundar la Universidad concebida por quienes hicieron de ello condición esencial para la resurrección del país" (37).

Si interesantes son las declaraciones que en sus diferentes editoriales hacen los periódicos, estimamos más relevante recoger opiniones de personalidades de prestigio cultural y de categoría profesional dentro de la Universidad.

Don Manuel García Morente, decano de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid, dice que el movimiento universitario que en ese momento tiene el proyecto de ley, fue articulado veinticinco o treinta años atrás, fundamentalmente por la labor de don Francisco Giner de los Ríos y don Manuel B. de Cossío y también en gran parte, por don Santiago Ramón y Cajal. Al fundarse la Junta de Ampliación de Estudios, se inició la nueva trayectoria universitaria, con esta ley adquiere la más confortadora consecuencia.

En cuanto a la autonomía universitaria existe un precedente: fue el decreto del ministro conservador don César Silió, por el que se concedió a las universidades un régimen autonómico. Tuvo este decreto la tramitación siguiente: Se reunieron los claustros de las Universidades al objeto de que cada Facultad elaborase su Estatuto. Entonces , como ya las ideas de pedagogía universitaria habían cundido entre el profesorado, el claustro de la Universidad de Madrid celebró muchas sesiones y nombró una comisión para que redactara su Estatu-

to, de la que formaban parte el doctor Cardenal, el señor Díaz Cansedo, el propio García Morente y otros profesores.

Posteriormente otro ministro anuló el decreto de autonomía universitaria. No obstante la tentativa tuvo consecuencias importantes, entre otras la de que rectores y decanos fuesen nombrados en lo sucesivo a propuesta de los claustros. Otra consecuencia fue la siguiente: Además del Estatuto general de la Universidad se elaboraron Estatutos parciales de cada Facultad con un plan de estudios. La Facultad de Filosofía y Letras hizo el suyo y contenía un plan de estudios que reformaba por completo el hasta entonces vigente. Este plan fue el que para el régimen de dicha Facultad fue adoptado por decreto del Gobierno de la República el 15 de septiembre de 1931, siendo ministro de I.P. don Marcelino Domingo.

Las ventajas de la reforma son según García Morente:1-la supresión de los exámenes por asignaturas, 2- se eliminan absolutamente los programas y desaparece el memorismo infantil de preguntas y respuestas, 3- se concede libertad al alumno para que haga su plan de estudios y para la elección de sus profesores. 4- se establece una gran variedad de especializaciones dentro de cada Facultad.

Desde el año 57 del pasado siglo rige una ley universitaria apenas reformada. Era necesaria una nueva legislación que acabara con aquella ley de Moyano. Era rígica con un carácter gubernativo y napoleónico.

Otra personalidad entrevistada es don Pedro Carrasco, decano de la Facultad de Ciencias quien dice que uno de los aciertos mayores de la reforma es que se señala cual debe ser la función de la Universidad y especifica todos y cada uno de los cometidos que competen a la misma. El proyecto en este punto busca una trabazón entre la labor docente, la labor profesional, la investigación y la de cultura nacional.

Hubiera visto con gusto un poco más de uniformidad en lo que se refiere al ingreso en las Universidades y a la organización del curso preliminar o de preparación para el ingreso.

Don Obdulio Fernández, decano de la Facultad de Farmacia dice. "Soy uno de los que más activamente han intervenido en

la confección de dicho proyecto de ley, y por esta razón me - parece que soy el menos indicado para hablar sobre él"(38)

La reforma tiene buena orientación, dice, y responde a tendencias manifestadas por los catedráticos que en representación de las Universidades españolas asistieron a la Asamblea que se celebró en Madrid en junio de 1932.

El éxito de la reforma dependerá del entusiasmo de los - profesores y de la voluntad que pongan los alumnos en el desarrollo de las enseñanzas del nuevo plan.

Se lamentó de la falta de material que se observa todavía en algunas Facultades y de las malas condiciones que reunen - algunos locales, donde están instalados los laboratorios, salas de prácticas etc. Dijo también que tenía grandes esperanzas de que cuando todos los servicios de la Universidad y sus Facultades estuvieran instalados en la Ciudad Universitaria,y entrara en vigor el plan de enseñanza que implica este proyecto de reforma, se podría dar un gran impulso a la vida cultural española.

Don Adolfo Posada, decano de la Facultad de Derecho de Madrid, emite igualmente su juicio sobre el proyecto de ley de reforma de la enseñanza universitaria.Comienza diciendo que - es demasiado amplia y de estructura, por necesidad, harto compleja y va en el proyecto desarrollada con gran detalle."Aunque siguiendo en esto, como en tantas cosas, la inolvidable - enseñanza de mi maestro don Francisco Giner de los Ríos,no - ponga una confianza ilimitada; más bien pongo poca confianza en la ley como método adecuado para la reforma eficaz de la - educación y de la enseñanza universitaria; me explico perfectamente que el ministro haya formulado este proyecto de reforma, bajo la presión de las circunstancias y de la opinión y - respondiendo a compromisos contraidos hace tiempo y al deseo de reconstruir el Estado en el que la Universidad, institución social de capital valor, tiene su papel" (39).

La ventaja inmediata es que merced a ella y a la gran publicidad alcanzada por la misma, se ha planteado con excepcional fuerza en la vida y acaso hasta en la conciencia nacional el problema de la Universidad, haciendo ver que éste es un - problema más, uno de los problemas vitales de España.

"Me parece excelente de modo general, la definición de -

Universidad, como la concibió Giner de los Ríos en su"Pedagogía Universitaria", a la que se asigna una misión de investigación científica, de formación educativa y de selección de aptitudes, ofreciendo al efecto un medio adecuado, índice de serenidad y de trabajo, no siempre fácil de producir y de mantener" (40).

Sigue diciendo que quizá debiera reducirse a ciertas bases más generales el texto definitivo de la ley, dejando a reglamentaciones ulteriores, obra de acuerdos de las mismas Facultades. Merecería una consideración especial, la orientación que se advierte en el proyecto ministerial sobre exámenes y sobre métodos de enseñanza. En materia de exámenes recuerda lo que allá , hacia 1886, cuando comenzaba sus tareas universitarias en Oviedo, le escribe en una hermosa carta el maestro Giner desde Hendaya en la que le decía lo siguiente: " No son los exámenes tan sólo una inutilidad y una ocasión de intrigas; son uno de los mayores cánceres de nuestra organización universitaria, quizá el mayor y más grande de todos. Tiene completamente falseado el punto de vista de la enseñanza en el legislador, el maestro, el discípulo, la familia y la sociedad entera;todos los cuales no van tras de que el alumno se haga hombre y sea y valga todo lo más posible, incluso para ganarse la vida con las mayores facilidades, sino trás de tomar el título y luego ver de dedicarse a lo demás con mayor o menor formalidad, una vez cumplido aquel vano requisito externo". Para don Francisco Giner el examen se sustituiría con ventaja con "la prueba diaria y continua que todo profesor debe hacer del estado de sus discípulos, declarando luego como resumen de este juicio maduro, si están o no en aptitud para pasar a otros años, grados o secciones".

El profesor Cardenal, catedrático de Patología Quirúrgica de la Facultad de Madrid y vicerrector de la Universidad Central, destaca en primer lugar, la gran elasticidad de los preceptos contenidos en las bases, que hace posible que cada Facultad se desenvuelva con plena eficacia para desarrollar sus peculiares fines.También hay que señalar las ventajas del examen de ingreso o de selección de los alumnos, así como la mo-

dificación de los procedimientos de examen. Otro de los de--- seos de la Universidad que hemos visto plasmado en la ley de bases, dice ser la fijación de un mínimo de escolaridad.

La composición del profesorado responde , poco más o me-- nos, a la que se propuso en el Estatuto de Autonomía universitaria en cuya confección tomó parte activa el doctor Cardenal; no obstante, echa de menos una base señalando el procedimiento para elegir a los catedráticos y para evitar o suprimir el automatismo actual que hace posible el paso de los profesores de una Universidad a otra.

Por último hace hincapié, " elogiándolo como se merece,el precepto que le permite al estudiante una gran libertad en la elección de las enseñanzas y de los maestros" (41).

Desde su despacho del Centro de Estudios Históricos, don Américo Castro, también emite su opinión sobre este particular " Me parece buena la reforma en su orientación general. Era - imposible continuar ese falso sentido de lo tradicional a que hasta ahora se halla aferrada la Universidad en nuestro país"(42). Esta ley da a nuestra organización universitaria medios suficientes para su constitución en centro de cultura superior.

Una de las disposiciones más acertadas -dice- es el aumento del personal docente. El éxito fundamental de la reforma - depende tanto de la actitud de los profesores como de la opinión pública y exige una colaboración muy estrecha entre profesores y alumnos. Si la opinión pública ayuda, en España se llegará a este resultado: no podrá ser catedrático nadie antes de los treinta años y sin que tenga una labor científica o pedagógica muy acabada.

A favor del nuevo proyecto se establece un nuevo paso que sirva a la juventud para llegar a la cátedra a través de la - auxiliaría, la agregación etc. y no, como hasta antonces en la oposición brillante. La revisión propuesta del profesorado es indispensable.

El profesor ha de ser oido y se defenderá públicamente para que no pueda intervenir la pasión política. "Tan indispensable como la revisión es el tomar garantías para que en lo - sucesivo no puedan ingresar en la Universidad con carácter definitivo, individuos poco solventes desde el punto de vista - científico y humano" (43).

Para terminar dice que esta reforma cambia el concepto - que se tiene de la Universidad y de ahora en adelante no ca-- brá echar a nadie la culpa porque la Universidad será forzosa mente lo que quieran profesores y alumnos.

Don Claudio Sánchez Albornoz - rector de la Universidad - Central - hace unas declaraciones el 16 de julio de 1933 para el diario El Sol. Algunas de estas declaraciones aseguraban - que si en alguna zona de actuación tiene la República deberes ineludibles que cumplir, era en esta de transformar los medios universitarios para preparar con un sentido nuevo a las futuras generaciones, así lo entiende el seños Sánchez Albornoz y así lo dice explícitamente al poner un poco de desengaño en - su examen retrospectivo sobre la obra hecha en los dos años - largos del nuevo régimen.

Se han hecho nacer instituciones para la cultura nacional. España debe gratitud a la República por este gran esfuerzo - pero no se ha realizado la fundamental reforma de la enseñanza en todos sus grados que era indispensable, que tenía caracteres de máxima urgencia. Tal vez por exceso de meditación y de celo -lo mejor es enemigo de lo bueno- ha habido falta de decisión. Vamos a entrar en el tercer curso de la República , dice, y en las escuelas, en los institutos y en las universidades se seguirá enseñando como hace un decenio, dos... medio siglo. Se han dotado algunos laboratorios pero en la Universidad española no ha habido en estos años otra novedad trascendente que la reforma de la Facultad de Filosofía y Letras cuyo proyecto de decreto redactó el señor S.Albornoz siendo consejero de I.P. y que el Consejo aprobó, llevándolo don Marcelino Domingo a la Gaceta en septiembre de 1931. Y ahí está la Facultad de Filosofía transformada y constituyendo un modelo a imitar.

Se formula una serie de interrogantes.¿ porqué no se ha - hecho la reforma? ¿ A qué causa obedece este retraso?.Se contesta a sí mismo diciendo que con la mejor de las intencionnes se pensó hacer una ley de Instrucción pública, y a las Cortes se llevaron unos proyectos. Pero precisamente ello es lo que a su juicio constituyó un error. puesto que la reforma de la enseñanza no se puede, ni se debe afrontar todavía por

medio de una ley. En primer término porque las Cortes constitucionales tenían por delante una labor de urgencia que acometer en las leyes de orden público, indispensables para la defensa del régimen y la paz pública, sin cuyo restablecimiento no se podía hablar de consolidación definitiva de la República.

A la pregunta de por qué no debe hacerse mediante una ley la reforma de la enseñanza, se autorresponde diciendo que porque sencillamente la ley es rígida y una reforma de esta clase debiera hacerse por medio de tanteos y ensayos que pudiera dar origen a modificaciones si los ensayos no daban los resultados apetecidos. No cree que la reforma esté suficientemente sazonada para traducirla de una vez en una disposición legislativa. Y la mejor prueba está en los proyectos sometidos a la deliberación del parlamento, proyectos de elaboración muy desigual que no planteaban buena parte de los problemas básicos de la enseñanza española.

Considera peligrosa la votación de una Ley de Instrucción pública en esos momentos, pues lo más probable sería que se llegase a una serie de captaciones teoréticas de otros paises y estaría condenada al fracaso. La ley vendría sin esfuerzo cuando en los demás paises hubieran alcanzado éxito. Nada de crear normas rígidas para el cuerpo anquilosado de la cultura y de la enseñanza españolas.

Le preocupa la idea de que comience el tercer curso sin haber realizado el cambio fundamental de que la Universidad se halla evidentemente necesitada. La gravedad que esto entraña es notoria. Se produce un aplazamiento de cinco o seis años. No se va a hacer el juego de los planes entremezclados, como ocurrió con las disposiciones de Callejo y de Tormo. Toda reforma que se emprenda fracasará si no se empieza desde el primer año y con un ritmo de continuidad. Por ello hay que tener en cuenta que un aplazamiento de un año en comenzar se convierte luego en otros seis en poder advertir el resultado de la reforma , puesto que durante este tiempo los alumnos siguen los viejos métodos que ya no pueden cambiarse si se quiere evitar el confusionismo aludido y se condena a estos estudiantes a seguir métodos que universitariamente están considerados como improcedentes.

El que entonces era Consejo de Instrucción pública,preparó durante el verano una serie de reformas relativas a la enseñanza secundaria y a la superior. Ahí están. Existe una base para comenzar los ensayos. Hay que hacer una Universidad que cumpla la triple finalidad que está señalada a la Universidad moderna, en Alemania por Max Scheller y en España por nuestro insigne Ortega y Gasset.

Lo dicho de las Universidades se puede decir también de los Institutos. Son Universidades en pequeño y no pueden continuar siéndole. En los centros de enseñanza secundaria ha de realizarse otra tarea. Es indispensable ir a la creación de internados. En estos días -añade- el Gobierno se preocupa de la sustitución de la enseñanza que daban las Ordenes y Congregaciones religiosasa. ¿Vamos a realizar ese trueque radical para continuar dando una enseñanza secundaria pésima? No nos engañemos, mientras no haya enseñanza secundaria distinta, dura si se quiere, que llene su cometido fundamental en el proceso de formación del hombre medio español y de la minoría directora,no cambiaremos a España. Habremos creado una superestructura, una costra política y cultural, pero por debajo seguirá fluyendo la vida milenaria de España por sus viejos cauces, y volveremos a sufrir los mismos estiajes políticos que antes. Y en la competencia con los establecimientos de Segunda enseñanza confesionales, estaremos siempre vencidos. La única manera de que triunfe la enseñanza nacional, es que sea la mejor.

Es forzoso crear también escuelas de servicio social, donde se prepare a la mujer que no quiera realizar esos estudios secundarios o universitarios, que quiera sólo llenar su misión fundamental en la sociedad.

Han pasado dos años sin que se aborde de lleno tampoco, cuestión tan interesante como es la formación del profesorado.

Si no Universidades, al menos Facultades sobran en España. La supresión de una Universidad equivaldría a apagar un foco de cultura en las ciudades hispanas, tan desbordadas de ruralismo. Y ello acarrearía graves males. Pero sin daño para la cultura nacional, al quebranto de los intereses locales, podrían suprimirse Facultades.

En la Comisión parlamentaria de I.P. que preside el Sr.Albornoz han dictaminado en proyecto de jubilación del profesorado. Se ha cambiado de raiz el sistema que se proponía. Los distintos centros culturales han de tener su representación - libérrimamente elegida en la comisión seleccionadora y con - ellos, la debida representación de los estudiantes y de gente ajena al profesorado aunque interesada en los problemas pedagógicos. Se ha establecido para los profesores un régimen de jubilación idéntico al más favorable de los cuerpos civiles y militares sometidos a selección. Claro está que esta selección se ha de hacer sólo por razones técnicas sin presión política ni religiosa alguna. Esos factores no deben influir para nada en la selección.Asi concluyen sus declaraciones.

Era pues un hecho que el Primer Bienio de la II.República concluía sin que, como aseguraba el Sr. Sánchez Albornoz, se hubiera realizado la reforma de la enseñanza en todos sus grados.

La Comisión técnica de la F.A.E., a través de una nota de prensa, manifiesta que no comprende la posición del ministerio de I.P. ante los graves problemas de España, puesto que - cuatro ministros de I.P. habían pasado por el ministerio en - los dos últimos años, los señores Marcelino Domingo, Fernando de los Ríos, Francisco Barnés y Domingo Barnés, sin que ninguno hubiera dado un paso verdaderamente fundamental en la reforma del Sistema educativo. "No queremos decir que no se hayan hecho cosas. Lo que decimos es que todavía no han atinado los cuatro ministros con las reformas fundamentales, tal como la técnica escolar y pedagógica de los paises más cultos la - conciben" (43).

R E F E R E N C I A S

1. EL SOCIALISTA, 19 de abril pág. 4
2. EL SOCIALISTA, 30 de abril 1931 (suplemento), pág.1
3. Idem
4. EL SOL, 8 de septiembre 1931, pág. 2
5. LA VOZ, 12 de octubre 1931, pág. 2
6. A B C , 11 de noviembre 1931, pág 15
7. EL DEBATE, 11 de noviembre 1932, pág. 1
8. Idem
9. Idem
10. EL SOCIALISTA, 13 de diciembre 1932, pág. 1
11. Idem
12. Idem
13. Idem
14. EL SOCIALISTA, 10 de diciembre 1932, pág. 1
15. Idem
16. Idem
17. Idem
18. EL DEBATE, 11 de diciembre 1932, pág. 1
19. A B C, 13 de diciembre 1932, pág. 15
20 Idem
21. EL DEBATE, 31 de diciembre 1932,pág. 1
22. Idem
23. A B C, 10 de febrero 1933, pág. 34
24. EL SOCIALISTA, 9 de noviembre 1932, pág. 2
25. EL SOL, 19 de marzo 1933, pág. 3
26. Idem
27. Idem
28. Idem
29. Idem
30. EL SOL, 21 de marzo 1933 pág. 3
31. EL DEBATE, 21 de marzo 1933 pág.1
32. Idem

33. EL DEBATE, 25 de marzo 1933, pág. 1
34. Idem
35. EL SOCIALISTA, 22 de marzo 1933, pág. 1
36. EL SOCIALISTA, 22 de marzo 1933 pág. 1
37. Idem
38. EL SOL , 22 de marzo 1933, pág. 3
39. EL SOL, 23 de marzo 1933, pág 10
40. Idem
41. EL SOL, 25 de marzo 1933, pág. 5
42. Idem
43. EL DEBATE, 16 de diciembre 1933, pág. 5

C A P I T U L O V

ORGANISMOS EDUCATIVOS Y CULTURALES AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

5.1. El Consejo Nacional de Cultura

Esta denominación de Consejo Nacional de Cultura es posterior, pues desde su creación esta institución es conocida como Consejo de Instrucción Pública.

Una vez proclamada la República se somete a estudio un decreto de reforma pensando en don Miguel de Unamuno como presidente del mismo y en don Gabriel Alomar como presidente de la Comisión. Ambos aceptan los cargos para los que habían sido propuestos, pero la toma de posesión de dichos cargos se aplaza debido a que el señor Alomar ha de ser sustituido ya que es nombrado embajador en Argentina.

Como vicepresidente es nombrado , por decreto, el señor Pi y Suñer el día 8 de mayo, y el 24 de julio son nombrados además de otros consejeros don Lorenzo Luzuriaga y don Dionisio Correas.

El decreto de la reorganización a la que hemos aludido, aparece publicado en la prensa el día 5 de mayo de 1931. Dicho decreto compuesto de diecisiete artículos, dispone que el Consejo se componga de un presidente, un vicepresidente, y veintiún consejeros.

El cargo de presidente es compatible con cualquier otro y no lleva consigo la obligación de residir en Madrid. Los demás residirán en la capital y serán considerados en "comisión de servicios".

Habrá cuatro secciones: Primera enseñanza, Escuelas de comercio y otras especialidades, Bellas Artes y Escuelas de Artes y Oficios, Universidades y Escuelas de Veterinaria. Los nombramientos de Consejeros a la Sección será por cuatro años. El Subsecretario y el Director General serán nom

brados consejeros natos y no cobrarán dietas.

El Consejo funcionará en pleno y en secciones. Las sesiones plenarias se celebrarán una o dos veces en semana - presididas por el presidente; las de sección lo harán una - vez por semana y presididas por el vicepresidente o por quien él delegue.

El Consejo podrá proponer maestros , catedráticos ...para colaborar en actividades tales como elaboración de planes de estudios.

El Gobierno consultará al Consejo sobre creación o supresión de establecimientos escolares, cátedras nuevas, planes de estudios, expedientes de separación o rehabilitación, recursos de alzada contra la Dirección general, propuestas sobre Tribunales de oposiciones.

Los funcionarios de la secretaría cobrarán como auxiliares en las ponencias. Estos funcionarios pertenecen al Cuerpo de la Administración del Estado, perc su destino o cese será propuesto por el presidente del Consejo de I.P.

Según Dionisio Correas en un artículo titulado "Reforma del Consejo de Instrucción pública" publicado en El Socialista, hace una crítica no a las personas que lo conforman, sino a la estructura "herrumbrosa". Nota la ausencia de una maestra y sobre todo del pueblo, "aportación del obrero como fue deseo en otro tiempo de Azorín, subsecretario de I.P." Seguirá siendo el organismo burocrático, debiendo haberse - cambiado las funciones de este Consejo. Recuerda la figura de Cossio "que vivió amarrado , entregado a una tarea burocrática" (1). (Este artículo es anterior a su nombramiento)

El 9 de mayo, presidido por el Ministro y con la presencia de todos los Consejeros, salvo Luis Bello, se constituye el Consejo de I.P. Se encontraban, además del Ministro y del señor Unamuno, los señores Barnés y Llopis. El Ministro dijo que el Consejo venía a suplir la falta de Cortes para que el Gobierno no actuara dictatorialmente en cuestiones - de enseñanza, sino contrastando antes sus opiniones con las de técnicos en cuestiones docentes. Añade que su tarea es -

árdua, ya que la enseñanza en todos sus aspectos se halla - muy descuidada, no por carencia de profesores, sino por falta de organización en los de arriba, buen sentido y buenos deseos. "Hay que hacer y deshacer mucho, pero con buen sentido y con las mayores garantías de acierto. Al revés de lo que ha venido sucediendo con el régimen anterior, este ministerio hemos de considerarlo básico para la vida de la República ..."(2), palabras que recoge El Debate.

Con palabras más duras El Socialista refleja lo que - allí se dijo. "Todo está por hacer en la Primera enseñanza, donde para vergüenza nuestra existe la mancha del analfabetismo, y todo está mal en la Segunda enseñanza y en la Superior, y no por falta de profesores aptos ... sino por falta de estructuras en los planes de educación. Y la República - viene a realizar esta labor " (3).

En su intervención, el señor Unamuno dijo que había que detener la forma de actuar del Consejo de Instrucción, que no hacía labor colectiva sino que había dado planes individuales. En nombre de todos agradeció la designación y se - pronunció a favor de la escuela única, prometiendo la colaboración de los designados.

En el Consejo de ministros del 14 de agosto de 1931, se conceden atribuciones a los Consejeros de I.P. para inspeccionar y realizar informaciones sobre aquellos asuntos sometidos a un examen en que no se puede dictaminar acertadamente por carecer de elementos de juicio. En el preámbulo de - este decreto se dice "Es indudable que no se podrá esperar... de un grupo de personas tan destacadas ... obligándoles a - trabajar sobre papeles y no sobre realidades y en contacto con las personas ... esta necesidad de poner al Consejo de Instrucción pública en contacto con la realidad viva española , se acentúa una vez más en estos momentos en que había iniciado las deliberaciones previas a la redacción de la - nueva ley de Instrucción pública, para las cuales les era - indispensable el conocimiento directo del estado de los diferentes servicios , relacionados con la enseñanza y al mis

mo tiempo sumamente beneficiosos, una perfecta coordinación de la labor docente para la que es menester cierta vigilancia y tutela de los servicios por parte del Poder público y a reserva de organizar en su día una amplia inspección como consecuencia de lo que determine la nueva ley de Instrucción pública".

El articulado del citado decreto dice que los consejeros de I.P., gozarán de las atribuciones para inspeccionar y realizar informaciones sobre asuntos sometidos a examen y de los que no pueden dictaminar acertadamente por carecer de elementos de juicio suficientes. Que dicha información e inspección alcanzará a todos los grados y formas de enseñanza dependientes del ministerio de I.P., siendo necesaria la autorización del Consejo para proceder a realizarlas. Como inspectores generales, los consejeros ejercen funciones en representación del Consejo de I.P. y por delegación del Ministro. El Ministro podrá conferir directamente a cualquier consejero las atribuciones inspectoras e informativas señaladas anteriormente.

Los consejeros en funciones de inspector podrán: a) hacer las informaciones necesarias con la suficiente amplitud para un mayor conocimiento del estado y necesidades de la enseñanza, b) visitar todos los establecimientos de enseñanza teniendo especialmente a su cargo la visita de los que correspondan a la sección de consejo a la cual están incorporados, debiendo ser auxiliados por los rectores y jefes de los establecimientos de enseñanza. Tras la visita, el consejero informará de palabra o por escrito al Consejo de Instrucción pública y propondrá al ministerio las medidas que estime oportunas.

El Ministro de I.P. el 24 de junio de 1932 propone en el Consejo de Ministros la modificación del Consejo de I.P. que en adelante se denominará Consejo de la Cultura Nacional. Dijo que tenía en estudio la reorganización de dicho organismo, al que su propio desenvolvimiento había incorporado varios grupos de actividades que había necesariamente

que organizar dentro del conjunto de dicho Consejo.

Aseguró que había influido en él para la redacción del proyecto, el acusado realce de la vida artística nacional y de los organismos de acción social y cultural, que había - que ir necesariamente acomodando a las exigencias de un moderno concepto de la función que incumbe al Consejo de I.P. dentro de la organización del ministerio. No sólo se trata de convertirlo en un órgano asesor, sino además de hacer - que sea con toda eficacia un organismo con plenitud de iniciativas, poniéndolo en condiciones de que pueda acometer - por propia iniciativa la redacción de proyectos y de decretos en cuanto pueda afectar a la estructuración pedagógica. Estos proyectos, una vez examinados por el Consejo de ministros, se presentarán al Parlamento y se recabará del Consejo de I.P., una memoria documentada que servirá de base de información objetiva para que el Congreso realice un examen y estudie con perfectísimo conocimiento en cuanto se requiera o pueda relacionarse con las modernas orientaciones pedagógicas y culturales.

Dentro de esa organización del Consejo se crean dos organismos anejos: 1º Una secretaría administrativa para la tramitación detallista de pequeñas cosas que retrasan la alta función encomendada a aquel centro, que de esa manera - quedará libre de ella. En 2º lugar, un organismo asesor con un representante de cada una de las Secciones que forman el Consejo y que presidirá las reuniones, siempre que se trate de la especialidad a que él pertenece.

Además, la Secretaría técnica estará formada por tantos especialistas como sea preciso, figurando en ella por lo - menos dos traductores que conozcan lenguas orientales, por ejemplo ruso. En esta Secretaría se realizará con todo escrúpulo el estudio y examen de todos los problemas pedagógicos con un espíritu de sana y moderna orientación, redactándose memorias sobre temas de aplicación que servirán como - eficaz información para las resoluciones del Consejo.

El Consejo recibirá informaciones semestrales de los directores de Escuelas superiores de todas las clases, de los

inspectores y Rectores de Universidades y en general de todos aquellos que ejerzan una alta función al frente de los centros de enseñanza. En estos informes se hará constar cuanto pueda afectar al desenvolvimiento de la vida interna en los mismos, asistencia de profesores y alumnos y cuantos fenómenos u observaciones se consideren de utilidad por los claustros. Se llevará de esta manera al día y podrá conocerlo el Consejo, todo el movimiento pedagógico y cultural de España.

Como complemento de todo esto, se dispondrán visitas periódicas de la Universidad a la escuela, e inspecciones en los laboratorios para conocer las dificultades que existen y obstáculos que la pericia o la vocación han sabido vencer.

Como organismo complementario y anejo habrá una asamblea deliberante anual a la que concurrirán representaciones de todos los aspectos de la cultura nacional, incluso escolares, y en esas asambleas se estudiarán y se emitirán juicios acerca de todo aquello que pueda enriquecer los procedimientos pedagógicos y aumentar su potencia cultural.

Terminó don Fernando de los Ríos diciendo que esta reorganización era indispensable por cuanto en el Consejo no tenían representación las Escuelas especiales, que se habían incorporado al ministerio de I.P. Sólo estaban representadas las enseñanzas primaria, secundaria y superior, y por esta razón resultaba defectuoso y era necesaria la reforma.

El 24 de agosto de ese mismo año -1932- se pone a discusión el dictámen de la Comisión de I.P. sobre el proyecto de ley transformando en Consejo Nacional de Cultura el de I.P.

En su intervención el ministro dice que el proyecto obedece a una idea clara. Expresa el concepto del proyecto diciendo que cuando se creó el Consejo de I.P., éste era suficiente. Ahora debe llamarse de Cultura porque comprende con toda amplitud todas las manifestaciones culturales españolas.Dentro de este Consejo nadie debe representar intereses profesionales, sino tan sólo culturales. Por ello pide al señor Abad Conde que retire el voto particular que dice "entre los nombramientos figurarán como mínimo un catedrático o profesor nu

merario de cada uno de los Centros docentes del Estado".Sigue diciendo el Ministro, que el Consejo estará integrado por los representantes a que se refiere el señor Abad, sin embargo este concepto no debe quedar consignado, con el fin de que puedan ser nombrados libremente los representantes de todas las actividades culturales.

Se refiere después a la enmienda del mismo señor Abad que pide que el cargo de consejeros sea por dos años y le responde que " teniendo como ha de tener facultades de iniciativa , es de desear un plazo mayor para que pueda llevarse a cabo una labor continua. En este Consejo la pasión debe quedar fuera; por lo tanto, pienso que no es necesaria una tan frecuente renovación. Pienso que puede llegarse a una fórmula transaccional en la cual el Consejo de Cultura se elija por seis años, siendo renovable cada tres años por mitad."(4)

A la intervención del señor Ayuso pidiendo que los consejeros, en lugar de ser nombrados por el Ministro, sean designados por las distintas corporaciones o entidades que hayan de estar representadas en el Consejo por estimar más democrático este procedimiento, como decimos, a esta intervención el señor Sánchez Albornoz responde en nombre de la Comisión diciendo que en el artículo segundo del proyecto se hace referencia a la constitución de una Asamblea al finalizar el año académico de la cual serán miembros en calidad de consejeros extraordinarios, profesores de centros de enseñanza y organismos culturales designados por sus respectivos organismos.

La Gaceta del 10 de septiembre publica la siguiente ley:

El Consejo de I.P. se transforma en Consejo Nacional de Cultura, con las atribuciones que en esta ley se asignan. Dicho Consejo como organismo asesor del ministerio, dictaminará necesariamente: a) sobre formación y reforma de planes generales de enseñanza. b) Sobre formación y reforma de estudios especiales. c) Sobre cualquier proyecto de ley que afecte a los servicios encomendados al ministerio de I.P. y B.A. d) Sobre creación, supresión o transformación de establecimientos de enseñanza e Instituciones de cultura, Archivos, Bibliotecas etc. e) Cuanto afecta al tesoro Artístico e Histórico, ya como fomento, ora como conservación. f) Para fijar normas acerca de la distribución del material escolar. g) Sobre la selección y aprobación de las obras que hayan de utilizarse como textos, así de lectura como de estudio en los Centros de enseñanza. h) Sobre resolución de concursos de provisión de cátedras y servicios docentes o culturales en los

que se haya de juzgar el mérito de los aspirantes. i) Para proponer quienes hayan de ser nombrados vocales de tribunales de oposiciones, a menos que ello se haga por procedimiento automático. j) Sobre el funcionamiento de las Instituciones benéfico-docentes. k) Sobre la creación y funcionamiento de las Instituciones que procuren la expansión de la cultura española en el extranjero.

El Consejo tendrá derecho de iniciativa y podrá proponer al Ministro reformas e innovaciones en la enseñanza y en los servicios culturales del país. Cuando la iniciativa pueda dar lugar a un proyecto de ley, el Ministro podrá recabar del Consejo la redacción de una memoria y en el caso de que juzgue acertada la propuesta, elevarla a las Cortes, al par que el proyecto de ley.

El Consejo informará en lo referente a la organización administrativa de los servicios de enseñanza, a la interior del ministerio y, en general, a cuanto pueda redundar en pro de la eficacia de las funciones encomendadas a este departamento ministerial.

Al Consejo corresponderá la alta inspección de todos los establecimientos de enseñanza y de todas las Instituciones culturales de España, por delegación del ministerio de I.P. El Consejo estará asistido por dos Secretarías, una técnica y otra administrativa, ésta estará integrada por un Consejero delegado de cada Sección y un asesor jurídico de la Asesoría del ministerio, un jefe de sección y el personal administrativo que actualmente la constituye. Esta Secretaría, además de las atribuciones que se le encomiendan en esta ley, preparará al Consejo en cada caso el informe que corresponda, a fin de facilitar la resolución de los asuntos estrictamente administrativos.

La Secretaría técnica se compondrá de especialistas y traductores y prestará de modo permanente al Consejo, cuantos servicios informativos, memorias y notas demande de ella.

Para que la labor de las Instituciones docentes y culturales de España sea conocida exactamente por el ministerio y el Consejo y puedan ambos desarrollar iniciativas y adoptar acuerdos, los rectores, los directores de Instituciones culturales y Centros de enseñanza e inspectores, enviarán semestralmente una memoria de la labor que se ha realizado en el centro o institución que regenta.

El nombramiento de consejeros será libre designación del Gobierno y habrá de recaer en personas dedicadas a las distintas actividades que conciernan a la Sección correspondiente a que sea afecto.

El nombramiento se hará con destino a Sección determinada; pero el Consejo podrá acordar en cualquier momento aquellos cambios de Sección que estime convenientes para la más eficaz colaboración y mejor rendimiento de cada una. El cargo de Consejero durará seis años. El Consejo será renovable por mitad cada tres.

El subsecretario y el director general de primera enseñanza, el de Bellas Artes y de Enseñanza Técnica Superior, serán consejeros natos con derecho a asistir a todas las sesiones pero sin percibo de dietas.

El Consejo funcionará en pleno y en Secciones. Las sesiones plenarias, en las que se revisará y unificará la labor de las Secciones, tendrá lugar cuando lo exija el volumen e importancia de los asuntos y al menos una vez cada quince días. Las reuniones de Sección se celebrarán al menos una vez por semana y Sección. Cada sec-

ción elegirá su presidente que presidirá , en defecto del presidente o vicepresidente del Consejo.

El presidente tiene como función especifica prevista, aparte de la función directiva sobre el Consejo, la de presidir las sesiones plenarias. Al vicepresidente, aparte de las funciones delegadas y - de sustitución del presidente, compete presidir los trabajos de las Secciones.

La presidencia del Consejo Nacional de Cultura podrá pedir al - ministerio, cuando lo considere necesario o conveniente para las deliberaciones, la ayuda personal y el uso del material bibliográfico del Museo Pedagógico, de la Secretaría de la Junta para Ampliación de Estudios y de otras Instituciones docentes y culturales del Estado, asi como las de la Sección de publicaciones y Estadística y de los demás negociados y Secciones del ministerio.

El Consejo se dividirá en Secciones, a fin de dar sentido orgánico a los diversos aspectos de la educación y de la cultura, y entenderán en los problemas que les afecten. Las Secciones del Consejo serán las siguientes: I. Primaria, con sus derivaciones en la Escuela de Trabajo. II. Segunda enseñanza y enseñanza media de carácter técnico y artístico. III Enseñanza superior, Universidades, Escuelas técnicas profesionales y Centros de Investigaciones científicas. IV. Bellas Artes y Archivos, Bibliotecas y Museos, Tesoro Artístico e Histórico nacional, teatro, Escuelas superiores de B.A. , Conservatorios y escuelas de Música. V. Cultura popular: Radio, cine, excursiones, Bibliotecas populares, Museos, Conferencias y cursos etc. Esta Sección se integrará con representaciones de las - otras Secciones del Consejo.

Cuando el Consejo lo estime conveniente, podrá constituir Comisiones especiales, sin limitación de tiempo, para asuntos concretos. El Consejo podrá proponer al Ministro, la celebración de una Asamblea al terminar el año académico. De estas Asambleas serán miembros en calidad de consejeros extraordinarios, profesores de Centros de enseñanza, miembros de organismos culturales y elemento escolar. Estos consejeros extraordinarios serán elegidos por sus respectivos - organismos.

El diario El Sol publica el 14 de septiembre unas declaraciones realizadas por don Fernando de los Ríos para el citado periódico y que titula "Nuevo signo de España: El Consejo Nacional de Cultura llevará la alta iniciativa docente de la República". El periódico, antes de ofrecernos dichas declaraciones comenta que entonces, cuando el momento se ha - cargado de porvenir, cuando la República tiende un puente - ideal hacia el mañana, se han acercado al Ministro de I.P. - para destacar también, en el éxito del momento, la obra que quedó callada en el momento en que salía a una luz cargada de violentos reflejos.

Dos cosas fundamentales ponen remate a la primera etapa de ordenación de la cultura española: La transformación en - Consejo Nacional de Cultura del antiguo Consejo de I.P. y la emisión de deuda amortizable del Estado por valor de cuatrocientos millones de pesetas que se aplicará exclusivamente a la ejecución del plan de construcción de escuelas, que es - compromiso ineludible de la República.

La transformación del Consejo de I.P. en Consejo Nacio-- nal de Cultura, obedece, según el señor de los Ríos, a una - idea que fácilmente se comprenderá. El Consejo de I.P. en el momento de su creación, llenaba a la perfección su cometido; pero al cabo de los años han cambiado muchas cosas, resultando notoriamente insuficiente en ese momento. Se ha planteado una cuestión fundamental y es la de distinguir perfectamente la unidad docente de la unidad cultural, el fin y el - propósito están bien definidos. La cultura no se agota en la docencia, no se agota en la enseñanza. El Cuerpo docente tiene una función dentro de la cultura; pero cultura es, al par que docencia, ciencia y ciencia es creación. Lo que se pretende con la transformación del Consejo de I.P. en Consejo - Nacional de Cultura es que la unidad de los intereses culturales, docentes, científicos y artísticos, tengan una plena representación.

El Consejo Nacional está concebido como una unidad orgánica en que se proyectan institucionalmente todas las dimensiones que hoy tiene la cultura española.

El Consejo podrá proponer al Ministro reformas e innovaciones en la enseñanza y en los servicios culturales del - país. Cuando la iniciativa pueda dar lugar a un proyecto de ley, el Ministro podrá recabar del Consejo su redacción. El Ministro a su vez, podrá llevar al Consejo iniciativas propias solicitando de él la redacción de memorias que sirvan - de complemento o den amplio desarrollo a la iniciativa del - Ministro. El Consejo podrá además informar en todo lo referente a la organización administrativa de los servicios de enseñanza y podrá asumir la inspección de todos los estable-

cimientos e instituciones culturales de España.

La mayor eficacia del nuevo Consejo Nacional de Cultura, a juicio del Ministro, será la continuidad en la obra pedagógica. Todo lo que hagamos ahora -añade- tiene que estar pletórico de porvenir; por eso son precisos órganos que aseguren la continuidad en el camino que imposibiliten el que la falta de antecedentes lleve a los que nos sucedan a una labor contradictoria.

Una de las primeras medidas adoptadas por el recién transformado Consejo es el aparecido en la Gaceta el 6 de diciembre. Ese día se publica la siguiente disposición:

> El presidente del Consejo Nacional de Cultura, en fecha 25 de noviembre del año en curso, eleva a este ministerio la moción que copiada dice así: Aunque parezca increible es, desgraciadamente cierto que casi todos los edificios propiedad del Estado se halla en total indefensión contra el posible riesgo de incendio.
>
> Horroriza pensar en las pérdidas irreparables y en los inmensos perjuicios que se derivarian de un incendio en el Archivo de Simancas, en el de Indias, en la Biblioteca Nacional, en algunos de los Museos diocesanos.
>
> Aunque la mayor parte de los edificios y colecciones que preocupan a este Consejo pertenecen al ministerio de I.P. o de él dependen, creemos que debe tratarse este asunto con carácter general y para todos los edificios propiedad del Estado. Por lo cual, e independientemente de las resoluciones que el ministerio de I.P. pudiera adoptar en defensa contra el incendio de los edificios y colecciones de su propiedad o dependencias, estima este Consejo que procede trasladar este asunto a la presidencia del Consejo de ministros.
> Por lo que se refiere al ministerio de I.P., este Consejo acuerda proponer al excelentísimo señor Ministro la siguiente resolución:
> Que se oficie inmediatamente a todos los arquitectos conservadores de los edificios dependientes de I.P. y B.A. o a los directores de los establecimientos donde no hubiere arquitecto conservador, solicitando de ellos el pronto envío de un informe en el que se describa:
>
> a) La situación actual del edificio o edificios a su cargo, en cuanto se refiere al riesgo de incendios.
> b) Medios con que se cuenta actualmente para sofocarlos.
> c) Disposiciones que pudieran adoptarse en lo sucesivo.
> d) Precauciones recomendables.
> e) Instrucciones que debieran dictarse para salvamento de personas.

Un mes más tarde el diario El Socialista, publica el 7 de enero una nota enviada por el Consejo Nacional de Cultura

para su publicación y que firma su presidente don Miguel de Unamuno. En la misma se dice : "En respuesta a la campaña - emprendida por el periódico La Tierra respecto a la publi cación de unos libros de los señores Llopis y Sainza, el - Consejo desmiente rotundamente que se haya tomado por este organismo el acuerdo de editar, poner precio y recomendar - la adquisición de tales libros, sobre los cuales nada sabe.

Lo único que hay en relación con los libros escolares - es el encargo al Consejo Nacional de Cultura , por disposi ción ministerial, de revisar los textos que hasta ahora venían utilizandose para evitar que sigan sirviendo de instru mento de enseñanza algunos libros que contienen apologias - inoportunas que carecen de sentido pedagógico".

El periódico en cuestión, sigue en sus comentarios El - Socialista, afirma que el ministerio habia acordado editar dos libros de lectura para las escuelas; que eran autores - de esos libros los socialistas Srs. Llopis y Sainz; que el - Consejo Nacional de Cultura había fijado el precio de 2'50 pesetas a cada ejemplar de esos libros, y que todo ello suponia una ganancia de medio millón de pesetas para cada uno de los citados señores.

El ministerio, con muy buen criterio, y a propuesta - del entonces Consejo de I.P. decidió seleccionar las obras de estudio y lectura que se utilizan en las escuelas. Y en la base 7ª de dicha disposición se dice; "Con objeto de desterrar toda posible idea de monopolio o de texto único, para cada materia se señalarán, como minimo, una docena de - obras, de entre las cuales podrán adoptar los maestros en - sus escuelas las que estimen más convenientes".

Concluye diciendo que esa disposición se publicó en la Gaceta el 8 de junio de 1932 y se abrió el famoso concurso el 21 de junio. A dicho concurso se presentan 600 obras de ellas se han dictaminado ya un centenar. Y de ese centenar de textos se han aceptado próximamente unos veinte. Y desde luego entre esos veinte no figuran los dos libros traducidos por los señores a los que se ha mencionado.

5.2. Los Consejos de Protección escolar.

En mayo de 1931 se sabe que los Consejos locales, provinciales y escolares sustituirán a las Juntas provinciales y locales tras su disolución. "Dichos organismos eran foco de caciquismo rural y de las capitales y grandes poblaciones" (5). Pone como ejemplo a Madrid, en cuya Junta municipal los maestros nacionales no habían encontrado ni el apoyo eficaz, ni la colaboración entusiasta, ni el suficiente desprendimiento para facilitar que la escuela pública, la escuela nacional fuera lo que debía ser. Afirmación que recogemos en el diario El Sol.

Estos Consejos iban a estar constituidos por maestros, inspectores, profesores de Escuelas Normales y elementos populares y tendrían unas atribuciones en el campo de la enseñanza que permitiría la descongestión del ministerio.

El Ministro al comparecer ante los periodista a primeros de junio de ese mismo año, les comenta que el decreto que regulara esta situación, era uno de los más importantes de la República. Asegura que la escuela no iba a vivir sola, sino que iba a sentirse vigilada y apoyada, puesto que ambas cosas interesan. Apoyarla para que cumpla plenamente su misión y no se desnaturalice. Considera que en los pueblos donde la escuela aún no existe, el Consejo municipal ha de realizar una función más elevada: Articular con el ministerio los medios para que la escuela se cree inmediatamente.

En Francia y Alemania, estos Consejos, que existen hace tiempo, han sido y son los auxiliares más eficaces y los organismos que han conseguido que la escuela pública sea una institución popular, que supere en eficacia y categoria a las escuelas privadas.

La Gaceta del 10 de junio de 1931 publica el anunciado decreto por el cual se crean los Consejos de Protección escolar en los distritos universitarios, provincias y aldeas. Quiere suscitar el interés por las escuelas rurales incorporando

elementos técnicos (catedráticos, profesores de Escuelas Normales, inspectores y maestros) y de carácter popular (padres y madres). Con ello se quiere descentralizar la enseñanza.

La Administración suspenderá las atribuciones de los Consejos cuando no cumplan sus fines. Dichas atribuciones son:

Tutelares: Interesar a personas en la vida de la escuela, cuidado de los locales, adquisición de material escolar, cumplir los deberes el propio maestro.

Administrativas: Nombrar maestros sustitutos, interinos, suplentes, licencias por enfermedad, alumbramiento ..., expedientes gubernativos leves, aprobar cuentas... Con ello se evitará que haya escuelas abandonadas. Estos Consejos deben ser vigilados y "serán un éxito si se elige las personas idóneas" (6).

Como consecuencia a este decreto, la Dirección general ruega a los Rectores de las Universidades, a los directores de los Institutos de Segunda enseñanza, a los de las Escuelas Normales y a los inspectores jefes de Primera enseñanza que en el plazo más breve posible y previa consulta a los claustros respectivos o al Consejo provincial de Inspección, propongan a la Dirección general el nombre de catedráticos, profesores o inspectores que hayan de ser vocales en el Consejo universitario de Primera enseñanza.

Igualmente las Juntas directivas de las Asociaciones provinciales de maestros adheridas legalmente a las Asociaciones nacionales, remitirán el nombre del maestro y de la maestra en que acuerden delegar su representación en el Consejo universitario escolar.

Para formar el Consejo provincial, el director de la Escuela Normal o el inspector jefe de la provincia, se dirigirán a los claustros de las Normales, a los consejos de Inspección, a los maestros residentes en la capital, al decano de los maestros de la enseñanza privada y al presidente de la Asociación de Padres de familia, para que elijan a sus representantes.

De no existir Asociación de padres, los maestros determi

narán nombres de personas que puedan ser colaboradoras más eficaces.

Los vocales nombrados designarán el presidente, vicepresidente y secretario del Consejo provincial.

El Consejo provincial, una vez constituido y por medio de su presidente, se dirigirán a los Ayuntamientos de la provincia para que acuerden el representante en el Consejo local, y al maestro más antiguo de la localidad para que designe al maestro o maestra que habrá de pertenecer a dicho organismo. Los maestros propondrán el nombre de un padre y de una madre.

En caso de que los Ayuntamientos, las Asociaciones de padres, los maestros o un grupo de vecinos estimen interesante la constitución de Consejos escolares, lo solicitarán del Presidente del Consejo provincial, para que este organismo les oriente y ayude en la tarea.

La respuesta a la creación de estos Consejos no se hace esperar, y así El Debate en un editorial del 16 de junio titulado "La cooperación con la escuela", dice que al establecerse los Consejos municipales para las escuelas, el Ministro ingenuamente dice que "la escuela no va a vivir sola, sino que va a sentirse vigilada y apoyada"(7).

Creemos, añada el citado periódico, que la escuela vivirá aislada mientras las familias no sientan en el maestro un leal colaborador , y en la escuela una prolongación de sus intereses. Esto no puede realizarse si los padres no tienen plena libertad para escoger la escuela de sus hijos y carecen de la seguridad de que el maestro piensa y siente en lo fundamental al unísono con ellos. La libre elección de la escuela es la primera condición para que los padres les presten apoyo.

Repasa la situación de paises como Bélgica, Holanda, Inglaterra, Alemania, donde de una manera o de otra, el municipio provee de escuelas a cada confesión, equiparadas en derechos y en deberes.

Termina diciendo que todo el decreto que ha aparecido en

Gaceta, creando en cada Ayuntamiento de España un Consejo local de Primera enseñanza, es pura literatura. En cambio esta idea de los Consejos escolares, está llamada a tener gran desarrollo cuando el Estado se decida a considerar como instituciones de servicio público y a dotarlas en consecuencia - con un presupuesto proporcional al número de sus alumnos, a todas las escuelas de España, públicas y privadas indistintamente.

Igualmente A B C se hace eco de la protesta de la Asociación católica de padres de familia de Santander por haber sido excluidas estas Asociaciones de los Consejos escolares. Para ello se desplaza a Madrid una comisión y presenta un escrito en el que expresan que a pesar de reconocerse un derecho en el decreto 9 de junio de 1931, este derecho queda anulado en la circular 13 de junio dictada por el Director general de Primera enseñanza, por medio de la cual se "excluye a las Asociaciones de carácter confesional de formar parte de dichos Consejos provinciales" (8).

La dificultad para el nombramiento del padre y de la madre , se dilata en el tiempo, así al menos lo percibe El Debate , que divulga en mayo de 1932 la situación de Madrid sobre el particular.Y opina el citado periódico que "habiendo como hay en Madrid , Asociaciones de padres de familia y estando constituido el Consejo provincial desde hace más de - siete meses, creemos que ya se ha debido de hacer el llamamiento necesario para que ese elemento forme parte del Consejo escolar, conforme dispone la ley" (9).

Si así era visto el tema de los Consejos por diarios como A B C o El Debate, en cambio para El Sol todo quedaba resumido en las palbras del propio Ministro, en unas columnas, que titula "El problema de la enseñanza vista por don Marcelino Domingo y explicado a los lectores de El Sol". Entre - otras cosas dijo, y recogemos textualmente sus palabras: "La misión de estos Consejos es estructurar con eficacia el funcionamiento de la Instrucción pública, siendo órganos de vigilancia y asistencia que permitan dar una sistematización -

ordenada y eficiente.

No ha de haber español en edad escolar sin escuela, ni - escuela sin cumplir debidamente su función. Los Consejos vienen a unificar, a controlar y a sostener. Por ellos y con - ellos se hace la escuela única" (10).

No cabe duda que la circular del 13 de junio de 1931 genere dificultades de interpretación a la hora de ser aplicada, por lo que a la elección de representantes maestros como de padres se refiere. Por ello la Dirección general resuelve que sean las Juntas directivas de las Asociaciones no confesionales de maestros legalmente adheridas a las organizaciones nacionales, las que en reunión conjunta hagan la propuesta de vocales maestros para los Consejos universitarios y - provinciales de Primera enseñanza.

En las localidades donde residan dichas directivas, la - elección será hecha por todos los maestros nacionales en - ejercicio en la localidad, convocados y presididos por la directiva de la Asociación de maestros de mayor número adheridos. Donde no resida la directiva o no haya Asociación adherida a una nacional, la elección la presidirá el maestro del municipio que tenga número más bajo en el escalafón de Magisterio.

La elección de vocal representante de los maestros privados se hará por los de la capital, en reunión convocada y - presidida por el que sea más antiguo en la enseñanza particular. El sufragio será directo y secreto. El director de la - Normal o el inspector jefe de la provincia, según quien sea el de mayor categoría administrativa, dará las instrucciones y resolverá las dudas que puedan surgir.

Esta circular de la Dirección general publicada a últimos de noviembre de 1932, aclara también cómo ha de ser la elección del padre y madre de familia. La propuesta de éstos, conforme preceptúa el artículo 6º del decreto orgánico, es competencia de las directivas de las Asociaciones de padres de familia, constituidas legalmente, que existan en la localidad siempre que no tengan carácter confesional.

Si no existen o tienen este carácter, la elección se hará convocando en un mismo día a los padres, madres o tutores de los niños asistentes a cada escuela, para que voten un representante por cada unitaria o sección de graduada.

Esta elección será presidida por el maestro o director de la escuela. Los representantes de todas las escuelas de cada localidad designarán al padre y madre como vocales en los Consejos provinciales o municipales. La sesión la preside el maestro o maestra más antiguo en la localidad.

El Debate comenta esta última circular bajo el epígrafe de "Un caso de arbitrariedad" dice que ésta viene a resolver "dudas" sobre la aplicación del decreto de julio del año pasado y que estas dudas conciernen a la intervención que deben tener las Asociaciones profesionales en la elección de vocales maestros y la forma cómo deben elegirse los vocales padres de familia y maestros privados.

La circular, sigue el comentario periodístico, aclara demasiado lo que resulta "dudoso". Porque para las propuestas de vocales maestros en los Consejos universitarios y provinciales de Primera enseñanza, se excluyen a las Asociaciones confesionales. Y para las de padre y madre de familia se capacita a las directivas de las Asociaciones de Padres de familia, constituidas legalmente y que existan en la localidad, siempre que no tengan carácter confesional. ¿ Por qué éstas exclusiones? ¿Qué precepto constitucional o qué principio legislativo niega derechos a unas Asociaciones profesionales y a unos ciudadanos por el mero hecho de pertenecer a una confesión religiosa?

Añade que unos Consejos, en los que se excluye la representación de una parte de los maestros y de los padres de familia,por contra se les capacita para intervenir en la vida escolar que abarca a todos los ciudadanos. Se atropella con este sistema la más elemental norma distributiva, puesto que todos son contribuyentes a los presupuestos escolares, sin que las ideas religiosas los eximan de tributación. "Lo más grave de la medida es el ultraje a los derechos educativos pa

ternos. Porque católicos o no, los padres de familia poseen - el derecho natural inalienable de educar a sus hijos según - sus ideas y convicciones y vigilar y controlar su enseñanza . De esto es de lo que huyen en estas disposiciones socializantes los que sueñan con el monopolio docente del Estado"(11).

La citada circular genera una serie de protestas por parte de los padres de familia de las que se hace eco el diario - A B C en el mes de diciembre de 1932.

La Confederación Católica de padres de familia, a través de su presidente, solicita al Ministro de I.P. la revocación, o rectificación de la citada orden, razonando esta petición - en que marca un criterio que no responde a precepto alguno legislativo, en que vulnera los derechos naturales, universales y humanos de los padres de familia católicos y quebranta los principios fundamentales consignados en la Constitución.

Argumentan que la Confederación promueve y patrocina la - creación y funcionamiento de las Asociaciones de padres de familia, fundamentando su deseo en que la labor del padre debe ser auxiliar de las del maestro.

Cuando se dictó el decreto que concedía representación - en los Consejos escolares a las Asociaciones de padres de familia, sólo existían en España las Agrupaciones de esta Confederación. Algunas de estas Asociaciones ya habían obtenido su representación en los Consejos escolares. Después vino la Circular del Director general de Primera enseñanza, negándoles - esa participación.

Exponen al Ministro que no existe el precepto que autorice la arbitrariedad de excluirles, ordenada por el Director - general. Por el contrario el artículo 6º del decreto de junio de 1931, se refiere a Asociaciones de padres de familia, sin establecer distingos, " y no es preciso recordar una máxima , que es regla inflexible para toda hermeneútica legal: donde - la ley no distingue, no es lícito distinguir" (12).

Piden sea modificada la citada circular de 25 de noviembre y que sea admitida en los Consejos la representación de cualquier Asociación de padres legalmente constituida, aunque sean confesionales.

R E F E R E N C I A S

1. EL SOCIALISTA, 6 de mayo 1931, pág. 4 (contraportada)
2. EL DEBATE, 10 de mayo 1931, pág. 2.
3. EL SOCIALISTA, 10 de mayo 1931, pág. 8 (contraportada)
4. EL SOL, 25 de agosto 1932 pág. 4/ EL SOCIALISTA, 25 de agosto 1932, pág. 3
5. EL SOL, 27 de mayo 1931
6. EL SOCIALISTA, 11 de junio 1931, pág. 4 (contraportada)
7. EL DEBATE, 16 de junio 1931, pág. 1
8. A B C , 10 de julio 1931, pág. 34
9. EL DEBATE, 22 de mayo 1932, pág. 4
10. EL SOL, 28 de julio 1931, pág. 1
11. EL DEBATE, 1 de diciembre 1932, pág. 1
12. A B C , 22 de diciembre 1932, pág. 20

C A P I T U L O VI

L O S P R E S U P U E S T O S E N I N S T R U C C I O N P U B L I C A .

6.1. El presupuesto con que cuenta el nuevo Gobierno al proclamarse La República : Año 1931.

Tomamos del diario El Sol, los datos referentes a presupuesto asignado a Instrucción Pública con que contaba en nuevo gobierno una vez proclamada la Segunda República:

Escuelas Nacionales:

Plantilla del primer escalafón: maestros y maestras.

Categoría	Plazas	Pesetas	Total
1ª	250	8.000	2.000.000
2ª	400	7.000	2.800.000
3ª	800	6.000	4.800.000
4ª	1.250	5.000	6.250.000
5ª	2.345	4.000	9.380.000
6ª	3.507	3.500	12.274.500
7ª	18.195	3.000	54.585.000
	26.747		92.089.500

Plantilla del segundo escalafón: maestros y maestras.

Categoría	Plazas	Pesetas	Total
1ª	3.100	3.000	9.300.000
2ª	1.800	2.500	4.500.000
3ª	5.033	2.000	10.066.000
	9.933		23.866.000

Total de las dos: 36.680 115.955.500

Creación de 1.000 escuelas unitarias y graduadas el día 1 de septiembre 1.247.000

Pago de haberes a los maestros en filas ..25.000

Subvenciones a patronatos y congregaciones religiosas: 75.000

Gratificación a maestros e inspectores del Valle de Arán 50.000

Mejoras a maestros del segundo esalafón . . 500.000

Reorgabización y aumento de la Inspección, comprobación de aptitudes de Magisterio, Cursos de perfeccionamiento, Inspección médico-escolar con un dispensario de Madrid 200.000

Huérfanos del Magisterio 50.000
Atrasos a maestros . . . . . 762.166'99

Subvenciones

Centros con niños de 4 años	550.000
Patronato escuela de párvulos	35.000
Escuelas Manjón-Granada	50.000
Seminario sistema Manjón-Granada	17.000
Escuela Suirot-Huelva	15.000
Seminario de maestros de Primera enseñanza de Huelva para propagar la enseñanza Suirot	25.000
Residencia teresiana de alumnas normalistas	50.000
Institución teresiana escuelas de adultos	10.000
Residencia católica de estudiantes de Madrid	50.000

El 12 de junio la prensa hace pública la desaparición de las subvenciones anteriores por un decreto aparecido en la Gaceta que dice:

> " Los créditos ... formarán una sola partida -2.633.800 pesetas- con destino a subvenciones". La distribución de esta partida se hará por el ministerio de I.P. dando cuenta de ello al Consejo de ministros.

Estas subvenciones tenían a juicio del legislador "un carácter y un destino que respondia al espíritu de quien las creó, absolutamente contrario al espíritu de un Estado moderno... se invertirán de modo que no representen pugna con nuestros principios ni con los altos intereses de la cultura" (1).

Las características de la nueva distribución de auxilios y subvenciones son las siguientes: Por una parte fundir pequeñas cantidades, y con la suma de las mismas cumplir la acción pedagógica del nuevo régimen ; y por otro lado la distribución se haría del modo siguiente:

- Subvención al Patronato de Misiones Pedagógicas creado por decreto del 29 de mayo de 1931 y que constituye posiblemente la obra de mayor eficacia pedagógica y de más hondo sentido revolucionario en el orden de la cultura realizada desde este Ministerio 300.000

- Junta Nacional de Música, creada por decreto de 21 de junio de 1931 y que ha sido bien recibida por las autoridades españolas y extranjeras 100.000

- De las antiguas subvenciones se engloban también en una cantidad -100.000- para hacer gratuita la enseñanza de becarios seleccionados en Primera enseñanza e Institutos y que pueden cursar en Institutos o Universidad 100.000

Las cantidades principales que se suprimen son: Las de las instituciones teresianas y las de las instituciones y escuelas que"respondiendo exclusivamente a un fin confesional y que no acuerdan con la misión exclusivamente pedagógica, *que el Ministro de I.P. ha de cumplir en el nuevo régimen"(2).*

El 28 de agosto el Ministro comunica que había sido solicitado del ministerio de Hacienda los siguientes créditos extraordinarios para atenciones de Primera enseñanza:

Uno de 2.466.500 pesetas para dar cumplimiento al decreto de 23 de junio relativo al ascenso de los maestros que percibían sueldos inferiores a 3.000 pesetas.

Otro de 10.419.667 pesetas para llevar a cabo la creación de las 7.000 plazas de maestros acordadas para este curso.

La Comisión de presupuestos del Congreso, presidida por el señor Vergara emite dictamen favorable a la petición de suplementos de créditos, según informó el propio Ministro de I.P. *a los periodistas y que globalmente asciende a:*
12.886.000 pesetas que servirán para las dos finalidades solicitadas: dotar las 7.000 escuelas creadas y mejorar los ha

beres de los maestros del segundo escalafón.

En conclusión, el Parlamento aprueba estos créditos, las 7.000 escuelas están creadas, al menos en la Gaceta y con este crédito cuenta con posibilidades de subsistencia, con esto "el Parlamento, atento a la labor que en materia de Instrucción Pública ha de cumplir, secunda con su voto la obra que el Ministerio realiza" (3).

Esta actitud positiva por parte del Parlamento, era la garantía de que el ministerio de I.P. viera respaldados los presupuestos de su departamento y con ello las expectativas de cambio en la enseñanza pudieran hacerse realidad práctica en breve.

El Ministro reunido con el Subsecretario y el Director General, tratan de articular el nuevo presupuesto, del cual se dice que se fija en todos los aspectos de la instrucción pública que se impone al nuevo régimen. "Es un presupuesto de revolución. Si no lo fuera, yo desertaría al deber que tengo, y la República dejaría abandonado el problema fundamental de su existencia y su desenvolvimiento " (4). El Ministro argumenta que este presupuesto está a tono con los presupuestos de los estados democráticos del momento, y que la defensa que de él se haga en el Parlamento, conducirá a la aprobación íntegra del mismo, dada la sensibilidad demostrada desde su constitución.

La Gaceta del 6 de noviembre de 1931 publica la Orden del ministerio de I.P. por la que en cumplimiento del decreto de 23 de junio del mismo año autorizando la creación de las 7.000 escuelas nacionales de Primera enseñanza y de la ley de 22 de octubre último concediendo el crédito necesario para el sostenimiento de las mismas durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1931, el ministerio cuenta con 11.666.667 pesetas disponibles para el último cuatrimestre del presente ejercicio, a las que hemos hecho mención antes detallando forma de distribución.

6.2. El empeño por respaldar económicamente la instrucción pública : Año 1932.

El estudio dedicado a este nuevo presupuesto ya en octubre del año anterior con vistas a ser presentado en Cortes, centraba su atención preferente a la enseñanza Primaria, Secundaria y Superior que ineludiblemente había que atender debidamente.

La propuesta que el Ministro hace, es que el correspondiente presupuesto fuera austero en lo que a gastos de personal se refiere, en cambio se considera obligado el aumento en las dotaciones de las funciones que constaban en el presupuesto y a dotación de las nuevas funciones que se han incorporado. En sú ánimo estaba - según propias declaraciones- el que dicho presupuesto fuera más amplio, pero estaba seguro - que la enseñanza iba a recibir de la República el respaldo económico, cumpliendo de esa forma las atenciones que en el campo educativo se había comprometido el nuevo régimen.

El deseo de Marcelino Domingo parece que puede ser realidad, ya que se sabe a últimos de octubre que el único departamento con aumentos es el de I.P. El propio Ministro dice - que de los presupuestos parciales, el único que acusa elevación importante es el de I.P., todos los demás presentaron - reducciones menos el de Fomento.

El aumento de I.P. aparece cifrado en 100 millones de pesetas, a pesar de la supresión de las gratificaciones de personal y de que ni un sólo sueldo sería aumentado.

Los capítulos a los que se dedicarían las cantidades que figuraban como aumento eran las siguientes: Selección de - alumnos, creación y dotación de las 7.000 escuelas consignadas para 1932, cantinas escolares creadas y por crear, institutos nuevos, dotar de bibliotecas a los institutos actuales y nuevos y que éstas sean muy amplias y muy bien dotadas porque suprimiendo el libro de texto, son el único medio para - que los alumnos puedan estudiar con aprovechamiento, creación de Facultades y Normales y mejora de la Inspección.

A la pregunta formulada al Ministro sobre si este presu-

puesto tenía prevista la cantidad necesaria para sustituir la enseñanza religiosa por la enseñanza del Estado, a ello respondió que el único problema era la habilitación del personal. En cualquier caso en presupuesto nada quedaba previsto, porque todo dependía de la ley especial de la sustitución y cuando aquella llegara en cumplimiento del precepto constitucional, posiblemente el curso estaría avanzado. "El curso se ha empezado con la enseñanza de las Congregaciones religiosas y creo que se fijará como fecha automática para la sustitución la terminación del curso actual"(5).

Una vez discutida la Constitución, el nuevo Gobierno se ve en la necesidad de prorrogar el mismo presupuesto de 1931, durante el primer trimestre de 1932, hasta poder presentar a las Cortes para su discusión uno nuevo.

Según el nuevo presupuesto, terminado de discutir y firmado por Besteiro el 31 de marzo de 1932, se creaban 2.580 escuelas, cifra significativamente inferior a la proyectada en el plan quinquenal. La crisis económica mundial afectaba también a la economía española . No obstante, como veremos a continuación de forma detallada, los responsables del ministerio de I.P. no abandonaron hasta conseguir por ley, el 16 de septiembre de 1932, un empréstito de 400 millones de pesetas para edificios escolares.

En la citada prórroga de presupuestos, se consignan las siguientes plantillas de maestros nacionales:

ler. escalafón	Plazas	Pesetas
	400	8.000
	750	7.000
	1.550	6.000
	2.450	5.000
	6.895	4.000
	3.507	3.500
	18.195	3.000
		Total 124.499.500 pts.

2º escalafón	Plazas	Pesetas
	9.933	3.000
		Total 29.799.000 pts.

El Ministro Sr. de los Ríos es consciente de que en el presupuesto se iba a sufrir una rebaja "no más de veintiún millones en relación a presupuesto anterior, y es posible que todavía se consiga alguna rebaja, pero no se puede pedir mayor sacrificio al Estado en las circunstancias actuales" (6).

Según datos extraidos de El Sol -27 febrero 1932- el Proyecto de Presupuesto publicado en la Gaceta distribuye el dinero en las siguientes partidas:

Primera enseñanza	
Escuelas nacionales	159.536.000
Inspección y servicios administrativos	2.765.142
Servicios especiales	546.500
Escuelas Normales	6.353.250
Instituciones complementarias	3.203.000
Institutos nacionales	
Personal	9.999.600
Material	940.800
Universidades	
Personal	10.769.412
Material	4.226.950
Construcciones	
Edificios	9.900.000
Otros	9.816.556'77

Ya en unas declaraciones realizadas por el Sr. de los Ríos advertía que en este presupuesto aparecían cosas nuevas y alguna que no lo era, pero que resultaban nuevas por haber sido agregados estos servicios de otros ministerios: el de Trabajo, de Agricultura y el antiguo de Fomento.

Antes de comenzar el debate en las Cortes, don Fernando de los Ríos informa a la minoría socialista indicando que estos presupuestos no respondían a sus deseos, "por ser un presupues

to de cultura, no puede mirársele más que desde un punto de vista de amplitud, de conjunto. No puede detenerse uno solamente en el aspecto de la enseñanza primaria, secundaria y superior"7). Se refería con ello a la necesidad de ampliar la cobertura de las cantinas escolares, la necesidad de casa cuna y escuelas maternales, y fundamentalmente al apoyo que han de recibir - las Misiones pedagógicas y Fundaciones dedicadas a la Investigación científica.

El 23 de marzo de 1932, en su discurso el Ministro de I.P. expone a la Cámara el presente y el futuro de la obra cultural de la República española. Afirma que este presupuesto fue confeccionado por su antecesor "en un momento de mayor optimismo económico, y a mi me ha cabido el dolor de tener que reducirlo hasta cuatro veces teniendo que cercenar partidas que significaban el poder realizar ideales acariciados durante toda mi vida en materia de enseñanza" (8).

Alude a que la crisis por la que en ese momento pasa España, es una crisis ascensional. Al criticarse los presupuestos de manera pesimista parece que existe bastante razón si se - analiza desde la perspectiva cuantitativa, no así desde lo - cualitativo ya que el presupuesto lo que pretende, dice, es - cambiar por completo la trayectoria y el horizonte de la enseñanza en España.

Se refiere una vez más al número de escuelas existentes, a las creadas, a la formación de los maestros. Habla igualmente de la enseñanza Secundaria, a la que juzga poco benevolamente ya que a su juicio es un calco de la universitaria y por tanto no responde a lo que debe ser su función. Se explaya en hablar sobre los estudios universitarios y sobre temas educativos generales.

En primera lectura, la Cámara aprueba un dictamen de la - Comisión de Presupuestos, concediendo varios créditos extraordinarios por valor de 320.781'66 pesetas a los vigentes presupuestos de gastos de la Presidencia del Consejo y del Ministro de I.P. Ello origina la impugnación de algunos puntos y - la intervención de diferentes diputados.

Entre las intervenciones se encuentra la del Sr. Rodríguez Casado quien estima que lo consignado a la Facultad de Medicina es excesivo comparativamente con lo desatendida - que se encuentra la Universidad de Santiago y su residencia de estudiantes.

Para el Sr. Sbert es pobre el presupuesto para lo que - debiera ser la obra cultural de la República, y entre otros asuntos, estima que en España hay demasiadas Universidades.

El Sr. Jaén dice que la Segunda enseñanza sigue siendo la cenicienta y sus profesores, los más sacrificados económicamente. El Sr. Terrero en estas mismas peticiones, pide una solución para la Segunda enseñanza.

Según el Sr. Sánchez Albornoz "... faltan efectivamente escuelas, pero no es menos cierto que precisan crearse hombres educadores, maestros, que no se pueden tener sino sacándolos del estado económico en que se encuentran. El profesorado ocupa una de las más bajas gradaciones en el presupuesto..." (?). Cita el caso de M.Pidal, Unamuno y Ortega y G., que tienen menos remuneración que un pensionado francés al concluir sus estudios.

El día 24 de marzo queda aprobado el presupuesto de 1.P. no sin algunas intervenciones como las del Sr. Poza Juncal, pidiendo mejoras para los funcionarios; o el Sr. Martínez - Moya que impugna la partida consignada para la Secretaría - técnica del ministerio, ya que a su juicio las funciones de los seis técnicos que la componen, las realiza cumplidamente el Consejo de I.P.

Esta polémica dentro de la Cámara y la existente fuera de ella entre los maestros, expresan de alguna manera el desencanto que sufrían algunos grupos sociales.

La ley económica para el ejercicio de 1932 amenazaba seriamente la creación de escuelas al ritmo previsto y en consecuencia ello iba a suponer un serio colapso para la marcha emprendida en la renovación cultural de España. Así pensaba la Asociación Nacional del Magisterio Primario, que re

conoce lo que supuso para el ánimo de estos profesionales - el decreto de 23 de junio del año anterior, disponiendo la creación de un gran número de escuelas encaminándose con - ello a una acción contra el analfabetismo.

Este colectivo de maestros se hace cargo de la situación económica, pero hace una consideración al presidente de la Cámara diciendo "... las más elementales previsiones aconsejan la supresión de lo superfluo, de cuanto no sea estrictamente indispensable, a fin de que lo fundamentalmente necesario no quede sin la adecuada dotación" (10).

El Ministro de I.P. a finales del mes de abril lleva - a un Consejo de Ministros dos propuestas: Una,demandar un - crédito, cuya amortización se hiciese en ocho años, al objeto de construir las escuelas de mayor urgencia; la segunda, consistía en acometer de una vez el problema, construyendo todas las escuelas que España necesitaba, con un plazo de - amortización de 20 años. El Ministro era partidario de esta segunda propuesta, siendo aceptada por el Gobierno.

En ese momento se considera oportuno no emitir Deuda Pública de los 400 millones que supondría los costes, estimando como más conveniente invitar a determinadas empresas crediticias para que "acometan por su cuenta la obra, y el Estado en esas veinte anualidades iría devolviendo la cantidad con intereses, para lo cual se harán las oportunas consignaciones en los presupuestos sucesivos" (11).

El 10 de agosto se conoce la decisión tomada en Consejo de Ministros del día anterior, según la cual se aprueba un Proyecto de ley autorizando al Gobierno para emitir un empréstito de 400 millones de pesetas para construcciones escolares. Dicho empréstito sería cubierto por obligaciones - emitidas todos los años pero que no podrían salir al mercado. La emisión sería absorbida exclusivamente por dos entidades crediticias: el Instituto Nacional de Previsión y las Cajas de Ahorro, con arreglo a sus disponibilidades económicas y por máximo de 50 millones anuales. El importe total -

del empréstito se emitiría por partes iguales en ocho años. Esta es la cantidad necesaria para desarrollar el plan de construcción de 20.000 escuelas, déficit escolar existente en España.

De esa cantidad se deduciría anual y aproximadamente aquella otra que representa la aportación de los Ayuntamientos para construir los edificios, y que oscilará entre un 20 y un 50 % del importe de las construcciones, según el capital del municipio.

Al ser preguntado el Ministro si en esos años estarían construidas y funcionando las 20.000 escuelas proyectadas, respondió que era algo gradual, puesto que el plan del Gobierno propone crear entre cuatro y cinco mil escuelas anualmente, con lo que en cinco años se aliviaría el déficit escolar de modo que el de construcciones no estaría cubierto hasta los ocho años. "Por esos estamos ahora en el régimen de escuelas adaptadas, que durará hasta que tengamos todos los edificios construidos" (12).

Con aplicación exclusiva a la ejecución de un plan vastísimo de construcción de escuelas, por un Proyecto de ley que hace realidad lo acordado en el citado Consejo de Ministros y que publica la Gaceta del 28 de agosto, se autoriza al Gobierno para emitir en una o varias veces Deuda del Estado, para obtener 400 millones sin que en ningún caso pase de la suma total de 420 millones.

La Deuda tiene la condición de amortizable; la amortización comenzará transcurridos diez años de la emisión y habrá de realizarse en los quince siguientes. Los títulos tendrán la denominación genérica de obligaciones del Plan Nacional de Cultura. La cantidad máxima de obligaciones de Cultura que el Gobierno podría negociar cada año, en virtud de lo anterior, será como ya se ha dicho de 50 millones de pesetas nominales, reduciéndose esta cifra a 20 millones para el ejercicio de 1932.

El Sol en un artículo titulado "Los 400 millones para - escuelas. Edificios y algo más" y que firma Luis Santullano, hace unas consideraciones sobre la gran utilidad que a las escuelas debe darse, puesto que a su juicio ha de ser algo más que aula de primeras letras "primeras y últimas para muchos" , dirá, podrán ser utilizadas como edificios para colonias infantiles de mar y de altura, si están situadas en la costa o en la montaña. Lo mismo cabe decir de las que se levanten en las ciudades históricas, o próximas a centros - industriales o explotaciones agrícolas... Esto permitirá a los niños y jóvenes conocer España.

Todo ello sustentado en aquella "gran verdad de la escuela y el árbol, con todo lo que lleva dentro, nos viene a decir que la escuela de hoy no merece este nombre si es tan sólo el recinto en clausura que aisle al niño de la vida"(13).

El Debate, tras la suspensión que sufriría en agosto, reaparece a primeros de octubre, y en un editorial del día 18, hace una valoración del presupuesto escolar. Considera que la marcha ascensional de los presupuestos de Cultura es motivo de alborozo y satisfacción por parte de todos; no lo es tanto la rapidez inusitada desde el punto de vista financiero y del técnico. Reconoce que en España era necesario - crear escuelas y centros de Secundaria, así como elevar las asignaciones de los docentes, pero "en la multiplicación de escuelas se ha echado de menos un plan sistemático y organizado que respondiera, no a exigencias y solicitudes de tal o cual Ayuntamiento y que fuera tampoco sembrar a voleo los nuevos centros de enseñanza, sin un previo análisisisde las necesidades pedagógicas urgentes de las localidades respectivas" (14).

Valora negativamente el sistema de reclutamiento del - profesorado a través de los cursillos, de la irregularidad y desorden en la creación de Institutos y de centros en general, ya que según afirma son centros docentes diseminados por las provincias, sin un criterio de distribución escolar y concedidos algunos a petición de los correligionarios de

la circunscripción. Es para El Debate un gran desorden táctico todo esto y que no justifica el aumento presupuestario, puesto que la renovación escolar de España requiere más lentitud y mayor armonía con las posibilidades financieras del país.

El Socialista en sus editoriales titula uno de ellos "Deuda Pública" en el que asegura que el día 3 de diciembre se emitirá un empréstito inusitado: 20 millones en obligaciones "Plan Nacional de Cultura". Arrecia sus críticas contra El Debate por denominarlo "Deuda de Cultura", y entre otras cosas dice: "Además de toda la cultura del momento, a España se le debe todo el retraso de cultura que una política suicida le dió: 60 años borbónicos y derechistas, no lograron completar el número de escuelas que a mediados del Siglo XIX se juzgaban precisas para España" (15).

6.3. Recortes presupuestarios en el año 1933.

El 18 de octubre de 1932 tenemos noticia a través del diario El Sol, del anteproyecto de Presupuesto de I.P. que había sido leído en el Congreso y en el que figuraban las cantidades siguientes:

Primera enseñanza:

Personal :

Escuelas maternales	200.000 ptª
Escuela modelo de párvulos	41.000 "
Escuelas nacionales niños/as	175.929.500 "
Colegios sordomudos y ciegos	257.500 "
Inspección de 1ª enseñanza	3.151.950 "
Médicos escolares	197.500 "
Escuelas Normales	6.190.250 "
Enseñanza en Marruecos	125.600 "
Museo pedagógico e Inspección central	89.500 "

Material :

Escuela modelo de párvulos	16.000 "
Escuelas nacionales	9.207.000 "
Escuela de anormales	70.000 "

Colegio de sordomudos y ciegos	240.000 pta
Inspección de 1ª Enseñanza	230.000 "
Médicos escolares	15.000 "
Escuelas Normales	818.500 "
Enseñanza en Marruecos	73.820 "
Museo pedagógico e Inspección central	53.000 "
Instituciones complementarias de la escuela	4.025.000 "
Cursos y viajes	250.000 "
Ensayos pedagógicos	251.000 "

Segunda Enseñanza:	
Personal	10.807.700 "
Material	1.467.500 "
Gastos diversos	1.810.000 "
Universidades:	
Personal	10.809.700 "
Material	5.011.000 "

Ante la discusión de los presupuestos, el Comité Nacional de la F.E.T.E expone que dicho presupuesto no mejora la situación de los maestros, aunque se creen algunas plazas - de 9.000 pesetas y se pasen a 4.000 pesetas centenares de - maestros. Desea por tanto, que los trabajadores de la enseñanza disfruten de un sueldo medio igual al de los demás - funcionarios técnicos del Estado y que esta aspiración "que de reconocida como derecho en el Presupuesto y que se fijen las etapas de realización, siempre que no exceda de cinco - años para su completa efectividad" (16).

El 20 de diciembre comienza la discusión del presupuesto en el Parlamento. El Ministro de I.P. vuelve a hablar de crisis ascensional, de crisis de crecimiento del espíritu a la que habia que dar satisfacción, pero añadiría después - "las posibilidades de acción del Gobierno siempre estarán - condicionadas por posibilidades económicas, que a todos absolutamente a todos, nos importa reconocer" (17).

Habla de los sucesivos recortes que ha ido sufriendo el presupuesto de Instrucción y esas mismas limitaciones son - las que se auguran para el que se discute. Alude a lo que - se está haciendo en otros países y compara lo que ocurre en España con Rusia.

Estas palabras de D. Fernando de los Ríos, dan pie a El Debate para insistir en que no resulta sorprendente el es-- fuerzo de expansión cultural del ministerio de I.P. a nivel cuantitativo, "el fenómeno se observa en todos los periodos revolucionarios " (18), sigue afirmando que ningún esfuerzo se consolida si no es en razón de su cualidad, "y cualitativamente hablando, la marcha apresurada de la Instrucción pública española está amenazada, de seguir el ejemplo de Rusia. El Sr. de los Ríos sabe cómo el país soviético ha tenido ya que cerrar el 20 por ciento de sus escuelas y el estado ruinosos que atraviesan sus centros de instrucción "(19).

El señor Gómez Roji, agrario, en su intervención parlamentaria censura las consignaciones para dietas y gastos - de algunos funcionarios, califica de excesivo el aumento que grava el presupuesto por la creación de nuevos Institutos y protesta por haberse suprimido las subvenciones a escuelas católicas, reconoce que se han incorporado servicios de otros ministerios pero ello no justifica el aumento de - 40 millones.

El señor Llopis niega que el presupuesto esté falto de orientaciones y lo argumenta repasando la labor realizada - desde el 16 de abril de 1931, argumento que apoya el propio Ministro . "Este presupuesto tiene un sentido profundamente social -afirma- . Las cantinas escolares y los roperos han sido incrementados en un 950 por ciento. El problema de la cantina no es un problema del Estado, es municipal. Desde - el presupuesto anterior a éste, pasa de 750.000 pesetas a - dos millones " (20).

A finales de enero de 1933, se envía a la Gaceta la or-

den de ascensos de maestros y maestras que se originan por aplicación de la nueva ley de presupuestos. La plantilla - del Magisterio que figuraba en el dictamen y que se discutió en diciembre quedaba del siguiente modo:

	Plazas		Pesetas
Primer Escalafón :	100		9.000
	480		8.000
	750		7.000
	1.550		6.000
	2.450		5.000
	(todas mitad maestros, mitad maestras)		
	6.950	maestros	4.000
	6.550	maestras	4.000
	19.035		3.000
Segundo Escalafón :	8.393		3.000

Según se desprende de esto, se crean 100 plazas de - 9.000 pesetas y ascienden a 4.000 todos los que estaban en 3.500. Ascenderán a 4.000 pesetas 467 maestros y 132 maestras de los que ahora están en 3.000 pesetas.

En resumen las mejoras que se introducen son:

Creación de una nueva categoría, dotada con el haber anual de - 9.000 pesetas y formada por un centenar de plazas: 50 maestros y - 50 maestras.

Desaparición de la categoría de 3.500 pesetas, pasando las 3.507 - plazas que la constituyen al sueldo de 4.000 pesetas.

Conversión de 600 plazas de 3.000 pesetas a 4.000 pesetas.

Para la rápida ejecución de estas mejoras, el ministerio ha dispuesto que las 100 plazas creadas en la categoría de 9.000 así como resultas, se otorguen en ascenso por antigüedad con efectos de 1 de enero.

Que por efecto de la desaparición de la categoría de - 3,500 pesetas se asciendan al sueldo de 4.000 con efectos - del dia 1 también, todos los maestros y maestras que el 31 de diciembre último pertenecían a la eliminada categoría y se

encuentran en servicio activo sustituidos con derechos limitados y aquellos que por haber cumplido la edad de 60 años sin adquirir derechos pasivos, han sido autorizados para continuar en la enseñanza hasta completar 20 años de servicios.

Que las 600 plazas de 3.000 pesetas que pasan al sueldo de 4.000 pesetas, se otorguen al ascenso por antigüedad, destinándose 467 plazas para maestros y 133 para maestras.

A mediados de abril se ven en la necesidad de modificar plazos y cantidades previstos en el presupuesto, tales como la cantidad de cuatro millones destinados a la creación de 4.000 plazas de maestros a partir del 1 de septimbre siguiente. A ello se añade una aspiración de las autoridades de que desaparezca el sueldo de entrada de ese momento, antes de terminar el curso de 1934 en el que saldrían de las Normales la primera promoción de maestros según el nuevo plan de estudios con sueldo de 4.000 pesetas. Se ve la imposibilidad de crear las nuevas plazas con 3.000 pesetas aumentando hasta 23.035 las 19.035 que están llamadas a desaparecer en el plazo indicado y para lo cual se precisan 19 millones. Por eso se proyecta que en vez del 1 de septiembre, se haga la creación el 1 de noviembre y de este modo, sin disminuir el número de las que se ordena crear, se podrá reformar las plantillas de este modo:

Plazas	Categoría	Dos meses
200	9.000	300.000 pesetas
400	8.000	533.000 " "
600	7.000	700.000 " "
1.300	6.000	1.300.000 " "
1.000	5.000	833.000 " "
500	4.000	333.000 " "

Las 4.000 plazas así creadas, importan los cuatro millones de pesetas que figuran en el referido presupuesto. De esta forma, la corrida de escalas afectaría a 12.000 maestros.

No obstante, según datos obtenidos de ~~AEC~~ el 7 de octu-

bre de 1933, los cuatro millones de pesetas que figuran en presupuesto para escuelas de nueva creación, se han aplicado desde el primero de octubre del modo siguiente:

Maestros		Maestras	
Plazas	Categoría	Plazas	Categoría
10	9.000	10	9.000
15	8.000	15	8.000
20	7.000	20	7.000
40	6.000	40	6.000
170	5.000	170	5.000
1.750	4.000	900	4.000
560	3.000	280	3.000
2.565		1.435	

Antes de terminar este capítulo, entendemos conveniente dedicar unas páginas al tema de la Sustitución de la Enseñanza en la repercusión económica que supuso.

La Gaceta del domingo 2 de julio de 1933, publica un decreto de Hacienda autorizando al Ministro para presentar en las Cortes un proyecto de ley de concesión de tres créditos extraordinarios con destino a los gastos que origine la sustitución de la enseñanza de las Ordenes y Congregaciones religiosas.

Los tres créditos extraordinarios por valor de : 27.980.821'65 pesetas imputables a igual número de capítulos adicionales del presupuesto en vigor. El detalle de la distribución de los créditos es el siguiente:

> Cápitulo adicional primero, artículo único, "Personal".- Para dotar plazas de maestros y maestras nacionales con destino a las escuelas unitarias y graduadas o de nueva creación; dotación de los nuevos encargados de curso necesarios para los nuevos centros de Segunda enseñanza y ampliación de los servicios existentes; personal administrativo y subalterno, y gastos de toda clase de la Inspección, pesetas ... 4.897.500
>
> Capítulo adicional segundo, artículo único, "Material".- Para gastos de material de primer establecimiento y los que sean necesa--

rios para el aseo, limpieza y conservación de las escuelas de nueva creación; arrendamiento de locales y obras de adaptación en los mismos; instalación de servicios, material científico, escolar y de oficina con destino a los nuevos Institutos nacionales de Segunda enseñanza y colegios subvencionados y para los de ampliación de los ya existentes; gastos de establecimiento y subvención de los internados en los Institutos de Segunda enseñanza y para las instalaciones *necesarias para el alojamiento de los asistentes a los cursi*--- llos ... 21.708.321'65

Capítulo adicional tercero, artículo único, "gastos diversos".- Para indemnización de la Comisión gestora y gastos de locomoción y otros derivados de su actuación así como para los de igual carácter del personal docente, administrativo y subalterno, que tome parte en los cursillos: gastos de organización, becas y gastos de locomoción de excursiones, subsidios y residencia de los aspirantes a las plazas de encargados de curso y gastos derivados de la celebración de los cursillos para la selección de maestros, tales como asistencia de jueces de Tribunales, dietas y gastos de locomoción y lecciones teóricas y prácticas de la primera, segunda y tercera parte del cursillo ... 1.375.000

El importe de estos créditos extraordinarios se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911.

Todos estos gastos figurarán bajo el epígrafe "Gastos que origine la substitución de las Ordenes y Congregaciones religiosas en cumplimiento de la ley de 2 de junio de 1933".

Ese mismo mes, el día 8, el Director general en sus declaraciones a los periodistas comentó entre otros temas el asunto de los créditos que se piden para la sustitución de la enseñanza de las Ordenes religiosas y dijo que aunque la Primera enseñanza no se había de sustituir hasta primeros de enero y "entonces será cuestión de estudiar las cifras que se consignan en el nuevo presupuesto del personal, hay que estar prevenidos ante la posibilidad de que en algunos sitios al tener que abandonar los religiosos la Segunda enseñanza, abandonen también la Primera" (21), publica El Sol.

Insistió en que era su deseo que las escuelas que se hayan de crear para esta sustitución, estén provistas por los maestros propietarios el 1 de enero de 1934.

Una vez puesto a debate el dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de ley, son concedidos los tres créditos extraordinarios a los que nos hemos referido.

El señor Calderón, en nombre de la minoria agraria, defiende un voto particular a la totalidad del dictamen. Pone de manifiesto la frecuencia con que se solicitan de la Cámara créditos extraordinarios, olvidando la declaración que hizo al discutirse el presupuesto el Ministro de Hacienda.- Analiza las partidas del crédito, algunas de ellas superiores a un millón de pesetas, destinadas a indemnizaciones, gastos de locomoción, excursiones y subsidios y dietas y gastos de Tribunales.

Dice que en el proyecto no se han cumplido los requisitos de la ley de contabilidad y ni siquiera se ha acompañado de la Memoria justificativa. Recuerda el discurso del Sr. de los Ríos siendo Ministro de I.P., al decir que todo estaba dispuesto para la sustitución de la enseñanza religiosa a primeros de octubre. Añade que nada estaba previsto ya que la estadística de la enseñanza religiosa se estaba empezando a elaborar, faltando por tanto la base indispensable para todo intento serio de sustitución.

El Sr. Sabras, en nombre de la Comisión, responde diciendo que una de las funciones principales de estas Cortes había sido la sustitución de la enseñanza religiosa por una cultura verdaderamentente nacional.

En su intervención, el Ministro dice que tal vez parezca excesiva la cantidad que se solicita para la sustitución de la enseñanza. Añade que para sustituir la enseñanza Primaria es necesario crear 7.000 plazas de maestros de las que 4.000 están ya previstas en el presupuesto, y en las restantes se accederá por las escalas inferiores con la consiguiente corrida de las mismas. Siendo esta la razón por la que se ha fijado en 5.000 pesetas el sueldo medio de los maestros, puesto que hay que computar los ascensos que se deriven de los ingresos.

Se produce una fuerte discusión entre agrarios y la Comisión, unos defendiendo la enseñanza católica y otros atacándola.

R E F E R E N C I A S

1. EL DEBATE, 13 de junio 1931, pág. 7 / LA VOZ 12 de junio 1931, pág. 2
2. A B C, 1 de agosto 1931, pág. 30/ LA VOZ, 1 de agosto 1931, pág.2
3. EL SOCIALISTA, 18 de octubre 1931, pág. 2
4. LA VOZ, 20 de octubre 1931, pág. 2
5. A B C , 29 de octubre 1931, pág. 17
6. A B C , 7 de febrero 1932, pág. 33
7. EL SOCIALISTA, 20 de marzo 1932, pág. 1
8. EL SOL, 24 de marzo 1932, pág. 4
9. EL SOCIALISTA, 24 de marzo 1932, pág. 2
10. EL SOL, 11 de marzo 1932, pág. 2
11. A B C, 23 de abril 1932, pág. 17
12. EL SOL, 10 de agosto 1932, pág. 4
13. EL SOL, 17 de septiembre 1932, pág. 8
14. EL DEBATE, 18 de octubre 1932 pág. 3
15. EL SOCIALISTA, 15 de noviembre 1932, pág. 3
16. EL SOL, 15 de diciembre 1932, pág. 2
17. EL SOCIALISTA, 21 de diciembre 1932, pág. 4
18. EL DEBATE, 22 de diciembre 1932, pág. 1
19. *Idem*
20. EL SOL, 21 de diciembre 1932, pág. 4
21. EL SOL, 8 de julio 1933 pág. 2

C A P I T U L O VII

OTRA DIMENSION DE LA CULTURA DURANTE EL PRIMER BIENIO DE LA SEGUNDA REPUBLICA ESPAÑOLA

Dentro del amplio estudio y análisis del momento histórico al que estamos dedicando el presente trabajo, no podía faltar un capítulo dedicado a la cultura en un sentido general, como algo dirigido por una parte a las clases menos favorecidas o con menos posibilidad de acceso a dicha cultura: la población rural. Por ello en este capítulo estudiaremos primero la labor de las Misiones Pedagógicas y del Museo Pedagógico Nacional que además de otras funciones culturales, intensifica la colaboración con las Misiones Pedagógicas.

Hemos creido necesario hacer también un breve análisis de la política seguida en torno al tesoro artístico y nacional. Nos referiremos igualmente a algunos actos culturales y a conferencias de alguna forma relacionadas con lo escolar.

No abordamos estos dos últimos aspectos en su amplitud por entender que temas como el teatro, cine ...bien pueden ser objeto de estudios posteriores.

7.1. Misiones Pedagógicas

7.1.1. Creación del Patronato y puesta en marcha de las Misiones Pedagógicas.

Según recogemos del diario La Voz el 30 de mayo de 1931 se crea por decreto del día anterior el Patronato de Misiones Pedagógicas.

El Ministerio de I.P. y B.A. crea este Patronato para:

- Difundir la cultura general en la población rural.
- Este Patronato constará de una Comisión central en Madrid, comisiones provinciales y delegados locales. La Comisión central se-

rá elegida por el Ministro y redactará el reglamento con la aprobación de aquél.

. La Comisión central desarrollará:

A) En relación con el fomento de la cultura general:

1. Establecimiento de bibliotecas fijas y ambulantes , con elementos del Museo Pedagógico, contribución del Ministerio y otros.

2. Lectura y conferencias, cine, música y exposiciones.

B) En relación con la Orientación pedagógica: Visitas a escuelas rurales y posterior semana o quincena pedagógica, cursillos de *perfeccionamiento de maestros* sobre:

a) lecciones prácticas de letras y ciencias con maestros y niños
b) examen de la realidad natural y social y modo de utilización educativa de la misma
c) excursiones a lugares de interés histórico, geográfico y artístico, con maestros y niños

C) En relación con la educación ciudadana:

a) reuniones públicas que afirmen los principios democráticos

b) conferencias y lecturas sobre la administración del Estado

. Solicitar las comisiones y colaboración de personas cualificadas. Establecer relación con la Inspección y el profesorado, flexibilizando estas Misiones según regiones.

. Hasta que se les conceda una cantidad en los presupuestos, el Ministerio les proporcionará la ayuda necesaria . Además las comisiones pueden recabar material pedagógico: libros, publicaciones.

. La Dirección general de Primera enseñanza, dictará las instrucciones para la mejor ejecución de este decreto.

La creación de este Patronato dependiente del Ministerio, queda pues, encargado de difundir la cultura general , la moderna orientación docente y la educación ciudadana en aldeas, villas y lugares, con especial atención a los intereses espirituales de la población rural.

El 6 de julio de 1931, el Subsecretario, señor Barnés en ausencia del Ministro fue a recibir al señor Cossío. Entre las palabras de saludo dijo: "Todos los españoles tenemos que felicitarnos por este regreso y especialmente el Ministerio ya que espera mucho de la aportación de dicho señor" (1).

Algunas iniciativas del Ministro, especialmente la de las ya decretadas Misiones Pedagógicas, habían quedado en suspenso hasta que regresara el señor Cossío quien auxiliado por una Comisión, había de orientar e inspirar dichas Misiones.

A primeros de agosto el Ministro de I.P. manifestó a los periodistas que había sido designado el Patronato de Misiones Pedagógicas, formado por las siguientes personas:

Presidente: don Manuel B. Cossío.

Comisión gestora: don Rodolfo Llopis, don Marcelino Pascua, el director del Museo Pedagógico que ejercerá las funciones de vicepresidente, don Francisco Barnés, don Antonio Machado, don Luico Martínez Gil, don Luis Bello, don Pedro Salinas, don Enrique Rioja, don Juan Uña, don Oscar Esplá, don Angel Lorca, doña Amparo Cebrián, doña Mª Luisa Navarro y don Luis Santullano, que actuará de secretario.

El local para la secretaría del Patronato será facilitado por el Museo Pedagógico. Las Misiones comenzarán a actuar inmediatamente, utilizando el crédito de 300.000 pesetas otorgado en el capítulo de subvenciones del presupuesto del Ministerio.

" Los pueblecitos pequeños, huérfanos hasta ahora de caricias maternales, sabrán de las de la República. Peregrinos laicos llegaron a todos los lugares de España para repartirles el corazón de la República" (2), así publicaba La Voz una entrevista realizada a don Enrique Rioja, director del Instituto de San Isidro, catedrático de la Escuela Superior de Magisterio y jefe de Sección en el Museo de Ciencias Naturales, que trabaja en ese momento en el Patronato de Misiones Pedagógicas.

En dicha entrevista que titula "Para que hablen tantos pueblos mudos de España" y firmaba con las siglas J.M.S., el entrevistado, don Enrique, comentó que la labor más agobiadora era pertrecharse para actuar, puesto que la misión fundamental es llevar educación cívica y artística por las provincias españolas. Para cumplir estos fines culturales se necesitan

medios, en cuyo aprovisionamiento se encuentran desde el mes de agosto.

Dijo que esos medios eran libros, "cine", gramófonos ... Es deseo dejar una biblioteca infantil y otra de adultos en cada lugar visitado. A través del "cine" pretenden despertar el alma de su sueño secular. Pretenden también la educación musical del pueblo, instalar aparatos de radio, divulgar el teatro popular y crear museos de pintura ambulantes.

Todo ello requiere una larga preparación pero cuentan ya con 15.000 volúmenes depositados en el Museo Pedagógico; disponen de películas agrícolas y de pasatiempos... Todo este material será renovado en los sitios visitados. Aparte de esta labor que requiere preparativos, está la que no precisa de este material que son las charlas , conferencias sobre la Constitución.

A la pregunta si se trataba de una labor objetiva,respondió que completamente apolítica. A continuación relató una experiencia en Ayllón, localidad de la provincia de Segovia, en la que junto a doña Amparo Cebrián y con la colaboración de algunos universitarios realizaron una valiosa labor.

Para la presentación en los pueblos, leían unas cuartillas escritas por el señor Cossío. Dieron varias conferencias sin matiz de política partidista para explicar temas constitucionales. Proyectaron películas sobre agricultura e higiene que fueron aplaudidas, sin poder explicar su entusiasmo. " Y créame que daba una especie de pena, mezclada con alegría observar aquella confesión sin explicación alguna. Sentía uno la tragedia de contemplar un pueblo mudo, que de pié, cansado de las rudas faenas del campo, se fijaba anhelante en las palabras de nuestras conferencias, en las escenas de la pantalla, en la música de los discos por ver si rompía a hablar ..." (3).

Después afirmó que lo imperdonable sería abandonar esta gente. Dijo igualmente que estaban previstas misiones de nuevo por Castilla, y también ampliarlas a Extremadura, Andalucía y Levante, ya que la labor preparatoria, a su juicio la más difícil, estaba hecha.

Concluye diciendo : "Es de una gran belleza el Patronato de Misiones Pedagógicas, nacido de la mente de ese político tan poeta que es Marcelino Domingo" (4).

Miembros del Patronato visitan al Ministro de I.P. a mediados de febrero de 1932, para darle cuenta de sus trabajos que pueden resumirse en:

El Patronato ha recibido unas 200 peticiones en solicitud de bibliotecas escolares y populares, de las que ha podido servir hasta entonces 180 y tiene preparadas las restantes, en espera de los informes que se estime necesarios para asegurar la eficacia de estas bibliotecas. El Patronato ha reunido cerca de 60.000 volúmenes de obras seleccionadas para este servicio, y ha podido obtenerlas con un descuento que en la mayoría de los casos llega al 50 %.

Se han adquirido cinematógrafos y seleccionado numerosas películas, con las cuales se constituirá un fondo para los programas. Igualmente dispone el Patronato de veintiún gramófonos y de varias colecciones graduadas de música popular y de autores clásicos y modernos, con un total de 3.500 discos.

Se halla en formación un museo circulante, que ha de llevar a las provincias la representación de las grandes obras de arte. Una agrupación coral de estudiantes, ensaya romances y canciones populares, para dar a conocer a los pueblos sus cantos, hoy olvidados.

Las ponencias encargadas de estudiar las cuestiones referentes al teatro popular y a la radiodifusión, tienen avanzados sus trabajos para una realización próxima.

Se habían celebrado hasta ese momento dos misiones en las provincias de Segovia y Toledo y entonces se estaba celebrando otra en Guadalajara. El Patronato examina los resultados de ellas, en vista de los trabajos posteriores y de "la necesidad de acentuar la obra de justicia social

que aspira a llevar a localidades apartadas los bienes - culturales de la ciudad, siguiendo la orientación del decreto constitutivo. El Patronato procura que esta labor alcance también a la escuela primaria, elemento princi-- pal de renovación social" (5).

Dada la extensión que ha de tener esta labor para que sus beneficios puedan se estimados, el Patronato se ha planteado la necesidad de constituir Comisiones delegadas en aquellas provincias donde ya se manifiesta un deseo de colaboración - interesante, como medio de continuar la obra.

El Ministro sugirió la formación de un grupo de colaboradores permanentes, dotados del entusiasmo y preparación necesarios en esta labor de acercamiento espiritual al pueblo.

A mediados de julio de 1932, el Patronato estima conve-- niente suspender el envío de bibliotecas en el verano a las escuelas y otros centros que las hubieren solicitado, si los peticionarios no comunican expresamente su propósito de residir en la localidad durante el periodo de vacaciones y organizar la biblioteca donada, tan pronto la reciban.

El número de bibliotecas escolares y populares servidas por el Patronato, pasan de 600, proponiéndose completar el - millar para finales de diciembre si los recursos disponibles lo permiten. A continuación detalla por provincias el número de bibliotecas donadas. De estas bibliotecas han sido enviadas 575 a escuelas nacionales, y las demás a corporaciones - municipales, asociaciones obreras, otras sociedades instructivas y de recreo, preventorios infantiles, centros benéficos etc. Debe señalarse también la concesión de bibliotecas a la colonia española de Orán, asociación de Sefardíes de El Cairo y alguna otra de carácter especial.

El patronato continúa realizando Misiones en diferentes localidades, con la colaboración de algunas personas simpatizantes con la obra, cuyo reducido número no permite de momento, extender esta relación de convivencia y comunicación espiritual con los pueblos cuando es deseable.

El Teatro y Coro de Misiones Pedagógicas llevaron en la primera temporada de su actuación alegría y goce noble a pueblos de la provincia de Toledo y Madrid. Los vecindarios acogieron con agradecimiento las fiestas que entusiasta y generosamente les ofrecieron los estudiantes, colaboradores de la obra de las Misiones con la representación de obras de Lope de Rueda, Juan de la Encina y Cervantes y con la audición de cantos y romances tradicionales, cuya letra policopiada se repartió abundantemente en pueblos y eras.

El Teatro de las Misiones recibió la visita de los señores Ministros de I.P. y Marina, del Director general de Primera enseñanza, Rector de la Universidad Central, señores Menéndez Pidal y Unamuno, profesores de Universidad y Normal y otras personas que así quisieron testimoniar su interés por la obra

La prensa de Madrid, de provincias y extranjera como The Times han publicado fotografías e informaciones laudatorias.

El Patronato prepara y organiza un museo circulante a base de copias, encargadas expresamente, de los mejores cuadros del Museo del Prado y de una serie escogida de grabados. Este museo recorrerá un itinerario de pueblos, frecuentados por las gentes campesinas con ocasión de ferias y mercados, lo que les permitirá visitar fácilmente la colección de obras que forman este primer museo circulante.

Francisco de Cossío en un artículo publicado en A B C en junio de 1933 titulado : "Misiones Pedagógicas", comenta que además del teatro ambulante La Barraca que aparte del decorado, imita por su repertorio las antiguas farándulas, llevando por los pueblos pasos y entremeses clásicos, existen Misiones Pedagógicas que hacen también recitaciones, cantos, cinematógrafo y exponen copias de cuadros célebres. Quizá sea ésta la obra de más alto sentido que ha realizado la República -añade- pues está presidida por el buen gusto.

Lástima que este intercambio de cultura entre la ciudad y el campo coincida con una política agraria desdichada y se produzca con ello un desequilibrio tan manifiesto entre el -

trabajo y el ocio del campo, entre la tarea y la diversión.

Con la publicación de un excelente reportaje fotográfico que divulga la revista Residencia, se ven gráficamente imágenes muy significativas de los efectos que en las gentes del pueblo producían estas Misiones.

En el preámbulo del decreto de mayo de 1931, donde se organizaban esta Misiones, se hablaba de llevar a las localidades rurales el aliento de progreso y los medios de participación en él; a juicio de Francisco de Cossío el decreto debiera haber tenido un sentido contrario: llevar a las localidades rurales individuos de la ciudad para que tengan medios de participar en la cultura de los pueblos.

Es decir, que en este intercambio, es incomparablemente más lo que aprenderán los misioneros de los labriegos, que lo que estos aprendan de aquellos. Lo grave en España, asegura, es la incultura del obrero de ciudad, cercada por todaspartes de civilización e insensible a ella.

¿Qué aprendemos en estas fotografías?. Lo primero que aprendemos es que estas gentes tienen una aptitud franca para la expectación. No ponen ningún freno a la expresión y con ello dan unas muestras de decoro humano extraordinarias. En estas fotografías hay niños, muchos niños, niños de todas las edades, algunos en brazos de sus madres. Ni uno sólo, aún los más pequeños, dejan de contemplar con fuerza, abriendo los ojos cuanto pueden, con unas ansias enormes de ver. Y aunque las Misiones Pedagógicas no hubiesen hecho otro descubrimiento que el de que las gentes de los pueblos tienen aptitudes para ver, ya es bastante. Porque quizá el problema pedagógico español, no estriba en otra cosa sino en la incapacidad que existe para atender, para mirar, para oir.

" Para hacer maestros que ofrezcan el espectáculo de la cultura a estos espectadores tan perfectos, lo primero que habría que hacer es organizar Misiones Pedagógicas de los pueblos y ciudades. Que los pueblos nos enseñasen a ver y escuchar y después quizá pudiéramos nosotros decir a los pueblos algo interesante" (6).

7.1.2. Las Bibliotecas

A primeros de agosto de 1931, se dispone que toda escuela primaria tenga una biblioteca circulante que estará bajo la vigilancia del maestroquien tendrá que cuidarse del catálogo del registro de ingresos y gastos y del registro de entrada y salida de los libros prestados fuera de la escuela. Los Consejos locales de enseñanza cuidarán de estas escuelas.

El Ministerio destinará 100.000 pesetas, según El Debate, 200.000 según El socialista, para la adquisición de libros - con destino a estas bibliotecas, que por otra parte son de - intercambio con las escuelas vecinas.

Se encomienda al Patronato de Misiones Pedagógicas y al Consejo del Museo Pedagógico, la adquisición y selección de libros y la distribución de los mismos entre los maestros y maestras que más rápidamente dispongan de habitación y de mobiliario para la instalación de su biblioteca. Dichas bibliotecas han de servir de educación postescolar.

El propósito del Ministerio al crear las bibliotecas es que no sean sólo un servicio de la escuela para la escuela , sino que van a representar una función que la escuela cumple con respecto a toda la población. De ahí el estímulo que han de tomar Ayuntamientos y Consejos escolares para que las vean como una función social.

El Ministerio ha encargado la labor de organizar las bibliotecas al Patronato de Misiones Pedagógicas y al Museo Pedagógico Nacional y se va a cuidar de que los libros seleccionados,no sean los de lasviejas bibliotecas que se servían desde el Ministerio y que no cumplían ninguna eficacia educativa - ni pedagógica.

Con objeto de que las bibliotecas llenen plenamente su - cometido será dictado un decreto en el que se disponga la - creación de una sección circulante en todas las bibliotecas, dependientes del Ministerio de I.P. Con ello se conseguirá - que el libro no sea patrimonio de quienes viven en las grandes ciudades, sino que puedan llegar, por mediación de las - bibliotecas escolares, y a través de los maestros, con las -

debidas garantías de conservación y devolución, a los más apartados pueblos.

"Creadas las escuelas, las bibliotecas son un complemento indispensable, y así como de aquí en adelante no faltará una escuela donde haya población escolar suficiente para ello no faltará tampoco la biblioteca donde se halle la escuela"(7).

Una disposición ministerial determina que:

1º Todas las Bibliotecas del Estado, de la Provincia o del Municipio dependientes del Ministerio de I.P. tendrán una sección circulante.

2º Los libros de la sección circulante se prestarán a las personas que lo soliciten. La solicitud se cursará por medio de las Bibliotecas escolares, donde éstas no se hubiesen establecido todavía, por medio de los maestros nacionales. El solicitante depositará el importe del libro que le será reintegrado al devolver el libro.
La biblioteca que curse el libro, fijará al enviarlo, el plazo que podrá disponer de él.

3º Los libros circulantes, disfrutarán de franquicia postal. Irán empaquetados de tal forma que sin sufrir deterioro, puedan ser inspeccionados por los funcionarios de correos.

Estas secciones circulantes en todas las bibliotecas, permitirán que no se mantenga la tragedia de aquellos que aprendieron en la escuela a leer y escribir y que han olvidado después lo aprendido. "La falta de escuelas ha impedido que nacieran alas en muchas almas; la falta de libros ha roto muchas alas que habían iniciado su vuelo" (8), publica El Sol.

El decreto del 8 de agosto de 1931 favorecerá que la bibliotecas dejen de ser sepulcros de libros cubiertos de polvo.

Al hablar de los presupuestos para el año 1932, el señor De los Ríos se refirió a la organización en Madrid de dos bibliotecas para niños, una en el Palacio de Bibliotecas y Museos, y otra en el nuevo Museo Pedagógico, para los cuales - según La Nación, una dama extranjera había donado 10.000 pesetas.

A mediados de abril de 1932 se publica una disposición - recordando a los Ayuntamientos y Diputaciones, el interés que

deben prestar a la difusión de las bibliotecas populares. En dicha disposición se indica que el Patronato de Misiones Pedagógicas tiene preparadas listas de libros.

Las peticiones hechas por los Consejos locales y los maestros nacionales, se cursarán por la Inspección que informará sobre la laboriosidad y organización de la escuela.

El Patronato de Misiones queda facultado para ejercer la inspección directa en las bibliotecas que organice o fomente. Así mismo se le faculta para retirar aquellas bibliotecas que no justifiquen su labor, trasladándola a otras escuelas o centros.

El Patronato de Misiones Pedagógicas reanuda a partir de septiembre el envío de bibliotecas a los maestros que lo solicitan, siguiendo las normas que a tal efecto se publicaron en la orden ministerial del 25 de abril último. Las peticiones habían de hacerse al Patronato y cursarse por la Inspección de Primera enseñanza respectiva. Dichas peticiones suelen atenderse por el orden en que se reciben, concediendo alguna preferencia a las localidades rurales.

Antes de terminar este apartado referido a las bibliotecas, haremos un breve apunte a otro tipo , éstas gestionadas por la Junta de Intercambio y Adquisición de libros para bibliotecas públicas. Nos referimos a las bibliotecas municipales.

A mediados de junio de 1932 se dispone que cualquier municipio español en cuyo término no exista biblioteca pública del Estado, puede solicitar que la citad Junta cree una biblioteca municipal. El régimen de la misma se considerará como servicio autónomo del Municipio y estará confiada a la Junta de la biblioteca municipal.

Los municipios se obligan a ofrecer un local. La Junta hará un donativo de fundación con arreglo a la siguiente escala de población:

- Municipios inferiores a 1.000 habitantes: 150 volúmenes.
- Municipios de 1.000 a 3.000 habitante : 300 volúmenes.

- Municipios de 3.000 en adelante : 500 volúmenes.

Consignadas en el capítulo XVIII del presupuesto de ese año 450.000 pesetas para la adquisición de libros con destino a las bibliotecas públicas, crédito a invertir y administrar como es sabido, por la Junta de Intercambio y Adquisición de libros. Con fecha de 23 de julio de 1932 dicha Junta ha solicitado le sean libradas 46.000 pesetas.

Con motivo de la inauguración de una de esas bibliotecas en Chamartín de la Rosa en el mes de mayo de 1933, El Socialista recoge las alusiones que en dicho acto se hacen, a la obra de cultura de la República, en las que dicen: "En todas partes se dice que lo realizado en España por Instrucción Pública no tiene precedentes y que en dos años la República ha hecho más que en doble tiempo en otras naciones europeas"(9).

Se habló de la labor que realiza la Junta nacional de intercambio de libros y bibliotecas incitándola a que continúe actuando. Se dijo que es necesario crear de treinta a cuarenta mil bibliotecas en toda España por lo menos. No tiene consignación para tanto, pero procurará que esa pequeña asignación que tiene, se aumente.

7.1.3. El Museo ambulante

El 12 de octubre de 1932 sale para Barco de Avila con miembros de Misiones Pedagógicas al frente, el museo ambulante de arte que ha creado el benemérito organismo.

En unos bastidores desarmables, formando un cuadro con iluminación adecuada, se exhibirán copias al oleo, en el tamaño de los originales de una selección de cuadros representativos de varias grandes épocas de la pintura española. Los originales están en el Museo del Prado, y las copias han sido hechas por pintores de primera fila que se han prestado a esta labor educativa del pueblo con un entusiasmo digno del mayor elogio. La selección se hizo de acuerdo a las indicaciones de don Manuel B. Cossío, quien desde su retiro de Torrelodones, atiende con un entusiasmo juvenil la alta dirección

de Misiones Pedagógicas. Las copias de los cuadros que se exhibirán pertenecen a: Berruguete, El Greco, Velázquez, Ribera, Murillo, Zurbarán, Goya, Sánchez Coello.

Serán expuestas además pruebas tiradas por la Calcografía Nacional: Grabados de Goya, como Los desastres de la guerra, la Tauromaquia, Los disparates.

La exhibición de todo este material artístico se ilustrará con explicaciones sumarias y simples, al alcance de la mente de los campesinos, por un profesor del Centro de Estudios Históricos.

En cada localidad que el museo visite quedará como recuerdo una colección de grabados de Goya que servirán para decorar las Casas del Pueblo, las escuelas y las Casas Consistoriales. A la exhibición y explicación de los cuadros y grabados, seguirá la proyección en la pantalla de reproducciones que completen la visión general de cada época de la pintura.

"Esta admirable labor de Misiones Pedagógicas tendrá una mayor extensión. Se aumentará el número de copias del Museo y se requerirá el auxilio de los pensionados en el Extranjero para que envíen copias al oleo de las obras maestras de la pintura universal" (10).

Según El Sol, es propósito del Patronato, ir creando museos de reproducciones en todas las ciudades de alguna importancia, que carezcan de organizaciones artísticas. "Merecelos plácemes más efusivos esta obra de cultura popular realizada con un sentido científico que emana de esa gran organización, modelo de Europa, que es la Junta de Ampliación de Estudios, a la que la República presta aliento con gran generosidad y comprensión" (11).

Después de la exposición en Barco de Avila, el museo es llevado a Arenas de San Pedro, San Martín de Valdeiglesias, Cebreros y otros pueblos, aprovechando las fiestas, ferias y mercados que se celebran en dichas localidades.

Se instalan en las escuelas nacionales o en locales cedidos por el Ayuntamiento y se dan algunas conferencias y explicaciones ante los cuadros con proyecciones, aumentando así

el interés de la exposición.

Realizado este primer ensayo, el Patronato estudiará la organización permanente del museo y el modo de asegurar los resultados en vista de la experiencia recogida.

A este museo dedica una columna de sus Editoriales, el diario El Socialista del 26 de noviembre de 1932. En ella se dice que el éxito del museo circulante es parejo al que obtiene el tingladillo teatral y poético de las Misiones. La selección constituye un éxito. Basta leer la relación de autores para advertir que la perspicacia ha presidido el acto de selección.

El especatáculo no es a buen seguro tan espectáculo como el teatro o el recitado de poesías. Es evidente por lo demás que siempre existe un nucleo minoritario preparado psicológicamente para la apreciación de las obras de arte, por somera o deficiente que sea su cultura.

El museo llega a un pueblo, se detiene unos días y marcha a otro. Pero no desaparece el museo sin dejar rastro o huella. Primero porque sus directores prodigan conferencias y enseñanzas. Después porque distribuyen fotografías bien logradas. Ayudan sobremanera a la amenidad las proyecciones con que ilustran sus palabras los conferenciantes.

El museo circulante es un espéctaculo grato y ligero, con las atracciones de lo nuevo en muchos casos, ya que en la mayoría de las aldehuelas y pueblecitos son desconocidos los cuadros, las proyecciones, las fotografías y hasta esos hombres que hablan y hablan con el acento fanático del que realiza una labor de tanto alcance, tan original y se marchan del pueblo sin cobrar nada, sin molestar a nadie.

7.2. El Museo Pedagógico Nacional.

Se publica en junio de 1932 un extenso decreto de I.P. detallando las funciones de cultura y enseñanza que debe realizar el Museo Pedagógico Nacional cuya parte dispositiva dice:

* El Museo Pedagógico Nacional tendrá a su cargo:

a) Una biblioteca especializada en obras y revistas de educación, con una sección circulante y una sala para niños.

b) La organización de cursos permanentes de orientación metodológica y ampliación cultural para maestros.

c) La información del movimiento pedagógico nacional y extranjero mediante publicaciones que establezcan relaciones constantes entre el Museo y los maestros, profesores, inspectores y centros de enseñanza.

d) Dar normas para la adquisición, mediante concursos públicos, del material y moblaje escolar con destino a las escuelas nacionales. El Museo poseerá colecciones de planos para la construcción e instalación de escuelas y mobiliario y material modelo de todas clases, constituyendo una verdadera exposición permanente. El Museo organizará el préstamo de diapositivas, películas y discos a las escuelas nacionales

e) La orientación del servicio de cantinas escolares, colonias de vacaciones y permanente, roperos y otras obras auxiliares de las mismas. El Museo intervendrá igualmente en la organización de los viajes de los alumnos de los Centros de Primera enseñanza, fomentando de acuerdo con el Patronato de estudiantes, el intercambio escolar, tanto nacional como internacional.

f) Intensificar la activa colaboración que viene prestando el Patronato de Misiones Pedagógicas para el mejoramiento de la escuela primaria y la supresión del analfabetismo.

g) Otros trabajos que el Ministerio encomiende al Museo.

* El Museo Pedagógico organizará todas estas actividades en Secciones y las irá estableciendo a medida que disponga de personal y de los recursos necesarios para la labor que se le confía. Al frente de cada Sección habrá un jefe, que formará parte del personal técnico del Museo. Para cada una de las Secciones, el Museo podrá proponer al Ministerio la constitución de Comisiones integradas por personas competentes a fin de obtener los mejores asesoramientos.

Este Museo está integrado por el siguiente personal técnico: un director, un subdirector, un secretario primero, un secretario segundo y tres jefes de servicio. El personal técnico que para completar la plantilla haya de nombrarse se hará por el Ministerio, a propuesta del Museo, mediante concurso-oposición para inspectores, maestros y profesores que per

tenecieran a la enseñanza oficial. La propuesta pasará a informe del Consejo de I.P. El Museo propondrá al Museo las bases del concurso-oposición.

El personal así nombrado quedará en situación de excedencia activa en el escalafón de donde proceda, con el sueldo y los derechos que le correspondan, percibiendo además la indemnización por residencia consignada en presupuestos.

El Museo redactará su propio reglamento que someterá a la aprobación del Ministerio. Cuando el Consejo de I.P. lo requiera, el Museo Pedagógico Nacional preparará la documentación que le sea solicitada.

Dicho reglamento por el que había de regirse el Museo Pedagogico Nacional fue aprobado por el Ministerio de I.P. y aparece publicado en la Gaceta del 27 de octubre de 1932, determinándose los siguientes aspectos:

- Tendrá a su cargo la formación de las siguientes colecciones: de Arquitectura escolar, compuesta de planos, láminas, libros y revistas referentes a la construcción de escuelas y edificios dedicados a la enseñanza en sus grados, no sólo nacionales, sino extranjeros de moblaje escolar y material de enseñanza en sus distintas ramas.

- Tendrá a su cargo una biblioteca que será en parte circulante.

- El Museo reorganizará sus cursos, establecerá cuantos laboratorios sean necesarios, proporcionará cuantos informes solicite el Ministerio, el Consejo de Cultura y demás centros docentes, y dedicará atención preferente a la edición de una serie de publicaciones que informen del movimiento pedagógico nacional y extranjero y sirvan para establecer relaciones constantes entre este centro y los maestros, inspectores y profesores de todos los órganos y grados de enseñanza.

- Redactar las normas a que haya de ajustarse la adquisición de material y moblaje para las escuelas nacionales, así como instrucciones que sirvan de orientación para los servicios de cantinas escolares, colonias de vacaciones y permanentes, roperos y otras obras auxiliares y complementarias.

- Colaborará con el Patronato de Misiones Pedagógicas al mejoramiento de la escuela primaria e intervendrá en la organización de viajes de alumnos de las escuelas de Primera enseñanza y del intercambio escolar.

7.3. El tesoro artístico nacional.

Un decreto aparece en la prensa el 23 de mayo de 1931 - referido a la defensa y protección del Patrimonio artístico nacional, estableciendo la forma de enajenar los objetos y obras de arte (según los peritos, obras de más de cien - años).

Entidades y personas jurídicas que deseasen enajenar, deberían comunicarlo al gobernador y éste al delegado de Bellas Artes y a la Comisión de Monumentos que pasaría el informe al Ministerio siendo éste quien resolvería tras el informe de la Dirección General de Bellas Artes.

Se prohibía igualmente enajenar donaciones de reyes españoles o extranjeros a menos que el comprador fuera un archivo, biblioteca o museo español. Derecho que se funda no sólo en el origen e historia de inmuebles y objetos, sino - en que su guarda y conservación ha sido y es carga de España. De ahí la necesidad de evitar su desaparición y destrucción, y también dar a conocer obras ocultas.

Los detalles de este decreto quedan extensamente explicitados en los catorce artículos de que consta.

Días después , el 28 de mayo, aparece una nueva disposición cuyos preceptos tratan de impedir que salgan de España obras de arte; el preámbulo complementa a la misma y trata de evitar la destrucción por ignorancia o abandono.

El Estado debía cuidar de no lastimar los sentimientos de pueblos que no sólo pueden gozar de estas obras, sino - que obtienen beneficios económicos por el turismo. Por ello el Gobierno a propuesta del Ministro de I.P. y B.A.decreta que ante peligro, la Dirección de Bellas Artes dispondrá el traslado al Museo provincial o nacional. Extenderán tres actas, una el jefe de la entidad donde están, otra el centro donde se depositan y otra la Dirección general de Bellas Artes. El depósito sería temporal mientras durasen las circunstancias.

Si el peligro era inminente , el gobierno civil lo incautaría, comunicándolo después por telegrama a Bellas Artes. Las personas encargadas de la incautación serían el gobernador civil o el director general de seguridad en Madrid.

"Con pretexto del Tesoro Artístico", así titula El Debate un editorial en el que alude a las declaraciones del Ministro el 3 de julio de 1931 al facilitarles una nota con los objetos artísticos del patrimonio eclesiástico que habían sido enajenados y adquiridos en el extranjero. "El propósito de la intempestiva manifestación es bien clara. El Sr. Domingo intenta probar que la Iglesia española ha dilapidado el tesoro artístico de la nación. Pero en el largo y aparatoso recuento que exhibe, sólo prueba una cosa: su aversión a la Iglesia y su desenfrenado sectarismo"(12).

Sigue diciendo que abarca la nota objetos vendidos a lo largo de 130 años, no sólo por la Iglesia también por particulares. Añade que en comparación son muy superiores los objetos desaparecidos al Estado y a particulares, a veces por negligencia y abandono y no siempre por venta. Recuerda casos como el de Itálica, cuyas piedras fueron arrancadas para construir sus casa los expoliadores, o la "Dama de Elche" que fue vendida como si de una baratija se tratara.

Alude también a lo sucedido en la jornada del 11 de mayo de ese año. Sigue diciendo que si se analiza con objetividad se deducirá que en España quien con más celo ha guardado el tesoro artístico ha sido la Iglesia católica.

Concluye afirmando que el Gobierno ataca despiadadamente a la Iglesia en momentos de mayor conflictividad a otros niveles y advierte:"Entiéndalo bien el Gobierno. Las horas presentes son horas de sumar voluntades y ganar simpatías.- Porque gobernar es ante todo unificar ... Indudablemente no puede dar buenos frutos. Y los ciudadanos conscientes que desean vivir una vida jurídica y ver garantizadas la paz y el orden público, han de advertir con amargura cómo, lejos de abrirse, se cierra con más densos nubarrones el horizonte político del país." (13)

Este mismo periódico - El Debate- hace unas reflexiones en artículos publicados en los meses que sucedieron a los - acontecimientos de mayo, a los que nos hemos referido brevemente antes, y en ellos trata de valorar lo que el arte y la cultura perdieron en aquellas hogueras.

Alude a los escombros de la capilla de San José de Sevilla y cenizas de Salcillo y Pedro de Mena. Añade que en medio de este duelo nacional, reconocido por la Academia de la Historia, el Gobierno sale con un decreto sobre el patrimonio artístico, bien poco respetuoso para la Iglesia, la gran - creadora y conservadora de ese mismo tesoro artístico. "... dicta un largo articulado que en su espíritu, en su alcance y en todos sus detalles , se acerca no poco a una verdadera desamortización... lo cierto es que entre los incendiarios vandálicos, el filiteismo de algunos académicos y el sectarismo del ministerio de I.P. el patrimonio artístico está cada vez más amenazado a la destrucción y a la ruina"(14).

Otro de los edificios de los incendiados es la casa profesa de la Compañía de Jesús. El templo llamado de San Francisco de Borja, fue construido en 1892 sin ninguna pretensión artística. La falta de valor arquitectónico en el edificio - estaba compensada con las joyas artísticas e históricas que contenía. En magnífica urna de plata repujada, se veneraba - el cuerpo de San Francisco de Borja. Delante de la cincelada urna se hallaba un Lignum Crucis. En otro altar una imagen de la Virgen del escultor Granda, y en otro una Dolorosa que hizo Coullaut Valera. Completaba la riqueza del templo, una valiosísima colección de ornamentos litúrgicos, candelabros y un enorme relicario.

En el interior se encontraban también objetos y cuadros de valor, entre otros un retrato de San Ignacio pintado por Sánchez Coello, se dice que en el año 1585.

En la biblioteca de la residencia había un total de - 80.000 volúmenes que ardieron en su totalidad. Prescindiendo de las grandes colecciones canónicas como la griega y la latina, habia varios incunables españoles. Entre las ediciones - principales se contaban las de las obras del P. Lapuente, Cal

derón de la Barca, Lope de Vega y Quevedo. De autores como - Saavedra y Fajardo se conservaban las series completas de - todas las ediciones, desde la edición principal hasta la - más moderna

En Málaga , que contaba con once parroquias queda una , el resto han quedado destrozadas tras el saqueo.Obras como el crucifijo de Mena de 1658 desapareció y una talla de la Virgen, un San José ...

Por todo ello éste diario sale al paso de la nota entregada a los periodistas por el Ministro y recuerda al señor - Domingo lo que significó para el patrimonio artístico los sucesos de mayo.

De nuevo El Debate, y ya en 1933 retoma este tema y titula un editorial:"La Iglesia conservadora del arte" en el que dice que poseerá la Iglesia para sus necesidades del culto - todo lo que no quiera para sí el Estado, a título de conservador del patrimonio artístico. Añade que en realidad cede - lo que le representa un estorbo."Así el incautador podrá ceder al dueño incautado todo aquello que por su falta de valor económico, interés artístico o importancia histórica, no considere necesario conservar en el patrimonio público nacional" (15)

Ningún amante del arte -continúa-, ningún espectador desapasionado de nuestra riqueza artística puede negar lo que - es evidente: Que el arte español es hijo de la Iglesia en su parte más valiosa y significativa. Qu fue producido a su sombra, inspirado por su doctrina, fomentado e impulsado por el ansia religiosa de un pueblo creyente, que lo costeó y subvencionó en beneficio no del Estado, sino de la religión católica, de que es depositaria la Iglesia que ha sido en el - transcurso de los siglos la celosa conservadora de todo este caudal.

El Estado , concluye, en tiempos de la Monarquía y ahora es a quien puede culpársele de desidia, abandono, pasividad y tolerancia en el destrozo de obras de arte .

El mismo periódico relata como acontece el traslado de los marfiles de Logroño. Según El Debate, el 24 de agosto, a la diez de la noche se presentó el gobernador acompañado de algunos guardias en el Monasterio. Solicitó entrevistarse con el superior comunicándole que tiene orden de incautarse de los marfiles que decoraban las arcas con los restos de San Millán y San Felices y tenerlos en su poder para las 2 de la mañana. Al pedir la orden por escrito, el gobernador, cuya postura en todo momento fue muy correcta, respondió que la había recibido por teléfono.

A pesar de las consideraciones de los padres Agustinos, nada se consiguió y consecuentemente se levantó acta firmada por el padre rector del Colegio de San Millán, el párroco y el alcalde del pueblo. De nada sirvió que la gente del pueblo intentara obstaculizar la incautación, los marfiles salen hacia Logroño quedando depositados en una sucursal del Banco de España, junto a una arqueta o altar portátil, adornado igualmente de marfil y forrado de tela persa.

Días después de estos sucesos, el Ministro comenta que ha recibido telegramas de diferentes entidades culturales y oficiales de la Rioja, expresando su disgusto por el traslado al Museo Arqueológico de Madrid de los mencionados marfiles y solicitando el reintegro inmediato.

El señor Domingo comenta que no existe interés en retener estos marfiles en Madrid, y que una vez Logroño construyese un museo o se acondicionara el existente, le serían devueltos. Ya que afirma que es criterio del Ministerio fomentar la construcción de museos provinciales que reunieran las obras artísticas de cada región, siendo tan firme este propósito que el presupuesto del siguiente año se fijaría una cantidad para sostenimiento de Museos.

Abordó otro tema, el de constituir el gran Museo de Artes Decorativas, sugerencia hecha por miembros del Patronato del Museo de Artes Decorativas, entre ellos el doctor Marañón. Museo que por la riqueza, cantidad y calidad de valores que pueden integrar podrían hace de él uno de los mejo-

res museos de Europa, ya que el actual no reunía las adecuadas condiciones.

En una visita a San Sebastián, con motivo de la apertura de la Abadía en el Museo de Santelmo a primeros de septiembre de 1932, el Ministro don Fernando de los Ríos, habla de los riesgos que los valores culturales corren en ese momento en todo el mundo. Explica la preocupación del Gobierno republicano por subrayar la política artística, prestando especial atención a los Museos, a la música y a toda manifestación cultural y artística. Termina diciendo que en España hay hambre de cultura; pero que por mucho que se haga desde el Ministerio será poco"porque España es ya insaciable en su apetito de saber" (16), publica El Socialista.

En nuestro intento de reflejar por un lado la política gubernamental de protección al Arte,y por otro su mayor repercusión sobre la Iglesia, siendo ésta quien más directamente se sentía afectada, justifican las páginas precedentes.

Antes de terminar este apartado entendemos que sería bueno conocer opiniones de algunas personalidades del momento , vinculadas al mundo del Arte.

Ricardo de Orueta, Director general de Bellas Artes, escribe en El Sol un breve artículo titulado "La defensa del patrimonio histórico y artístico de España". Parte de unas palabras dichas por él mismo, en las que había expresado el dolor que sentía por la soledad en que se hallaba, no la Dirección de Bellas Artes, sino el Ministerio de I.P. en su defensa del patrimonio histórico y artístico. Dice que las disposiciones en lugar de ser comentadas y discutidas, apenas son leídas.

Añade que la República quiere defender los recursos monumentales de la tradición, aún en contra de los que se llaman tradicionalistas; da sin descanso disposiciones para defender cuanto hay de glorioso y vivo en nuestro pasado:ha triplicado el número de monumentos del Tesoro Artístico Nacional; ha creado el Fichero de Arte Antiguo; ha iniciado

la reforma de los museos Arqueológico, de Arte Moderno y de Escultura de Valladolid; ha establecido el Epigráfico de - Barcelona y el Celtibérico de Soria; ha reorganizado el - Cuerpo de Archivos buscando en la especialización, la necesaria eficiencia; ha incorporado los Archivos de Protocolos para ponerlos a disposición de los estudiosos; ha dotado de nuevos servicios a la Biblioteca Nacional ...y encontrando la legislación deficiente y dispersa, ha presentado a las - Cortes, un proyecto de ley para la defensa, el fomento y la catalogación del patrimonio histórico-artístico de España.

"La República quiere insertar en el pueblo su actuación, y mi queja nacía al advertir falta de eco, carencia de interés en la opinión; ausencia de esa solidaridad fecunda, necesaria para conservar las memorias vivas de la tradición - cultural y artística de España, que es uno de los más fervientes anhelos de la República" (17).

No era tanto el entusiasmo expresado por don Ramón del Valle Inclán cuando explicaba en el mismo diario las causas de su dimisión como Conservador general del Patrimonio Artístico y singularmente director del Museo de Aranjuez. En carta dirigida al Ministro de I.P. y B.A., había expresado el lamentable hacinamiento de muebles y cuadros de diferente valor artístico en el citado museo."La organización como Museo del que fue Real Sitio de Aranjuez es de capital importancia, por decoro de la República", diría. Añade que el Palacio carece del más rudimentario servicio de incendios y se da el caso de que la Casa del Labrador corre el mismo - riesgo. Por ello el señor Valle Inclán solicitaba la clausura del Museo para proceder a su completa organización y así se lo comunica al secretario del Museo quien desobedece las órdenes dadas.

Al no obtener respuesta del Ministro, le vuelve a escribir añadiendo que "alarmado de la forma cavernícola en que viene realizándose las visitas del público al Palacio de - Aranjuez y a la Casa del Labrador ..." había enviado telegrama al secretario para que no fueran autorizadas las visitas. Epístola que tampoco es contestada, siendo este silen-

cio el que le obliga a dimitir.

El señor Valle Inclán se siente aún más dolido cuando conoce por la prensa que la Comisión permanente de I.P. prepara un proyecto de ley sobre protección al tesoro artístico nacional. Y con ironía recorta la nota de prensa y pegándola en un tarjetón, la envía al Ministerio en estos términos :" Mi querido amigo: Recibo su atenta carta y leo esa noticia. Creo que como conservador general del Patrimonio Artístico Nacional, cuando menos, debió haberse tenido conmigo la cortesía de darme cuenta. Ante lo hecho sólo puedo reiterarle mi dimisión." (18)

Ricardo Gutiérrez Abascal, más conocido por el seudónimo de Juan de la Encina, quien al proclamarse la República, había ocupado también la dirección general de Bellas Artes, opina como Ricardo Orueta: positivamente de la política seguida desde el Ministerio de I.P. Comenta en un artículo titulado "El arte en las escuelas de España" que sus sugerencias desde las columnas de El Sol habían sido que el nuevo Estado debía restablecer una política de Bellas Artes que abarcara desde la escuela primaria a las más altas y desinteresadas manifestaciones artísticas. Es pues necesario reconocer que actualmente en el Ministerio de I.P. y B.A. se tantea y ensaya por encontrar el rumbo más acertado. "Lo cierto es que nunca ha habido en esa casa una atención por las cuestiones de organización artística como en el momento actual." (19)

Añade que la escuela sórdida, lamentable, abrumadora, tiene que desaparecer y la República ha de aligerarse para que ello sea un mero y triste recuerdo. A la nueva escuela llegará el arte y el modo en que este arte ha de entrar en la escuela es lo que está estudiando el Ministerio de I.P.y B.A., haciendo honor a su denominación.

En la escuela puede entrar el arte como decoración. Y pone de ejemplo el mapa iluminado con vivos colores, apartando los mapas tristes, mortecinos y torturadores. Otro elemento de decoración escolar debe ser el paisaje a base de estampas que se ponen y quitan.

7.4. Actos culturales y Conferencias.

Trataremos en este apartado aspectos muy particulares de - cursos y conferencias impartidas por personalidades insignes o celebradas en lugares de reconocido prestigio. No aludiremos a cursos, jornadas, semanas pedagógicas etc. que tienen cabida - más pormenorizada en otros capítulos.

Conferencias de distintos temas se dan en:

El Museo Pedagógico con motivo de la celebración, a mediados de abril de 1931, de la Semana de Higiene Mental y cuenta con la presidencia de diferentes personalidades como Pittaluga, Marañón y otros. Intervienen destacadas personalidades como el doctor Juarros con el tema: "El problema social y familiar de los niños mentalmente anormales", o el doctor Jiménez Asua con: " Aspectos psiquiátricos de la criminología" o el doctor Lafora disertando sobre: "Personalidades patológicas" y el doctor Sanchis Banús : "Higiene mental y educación".

En el citado Museo Pedagógico sito en la calle Daoiz, a mediados de septiembre de 1931, se imparte un cursillo de conferencias. Este cursillo estará dedicado a los pedagogos españoles y será impartido por don José Ballester Gonzalvo profesor de la Escuela Normal de Maestros de Toledo. Las conferencias giran en torno a las figuras de:

- Baldiri Rexach y Carbó, pedagogo catalán del siglo XVIII.
- Fray Vicente Blasco, pedagogo valenciano.
- Fray Benito Jerónimo Feijóo.
- La pedagogía de doña Concepción Arenal.
- Jovellanos y la pedagogía de su tiempo.
- Giner de los Rios y Cossio. El optimismo en la educación.

En el salón de actos de la Sociedad Económica matritense - de Amigos del pais se promueve una sesión pública organizada por la Academia de Estudios de la Sociedad Amigos del Niño. Los temas que se tratan son:

. " El miedo en los niños" por Ricardo Garelly.
. " La nueva Escuela nacional de Educación física" por Fernando José de Larra.
. " Deficiencias en educación" por don Faustino Prieto Pazos.

A primeros de mayo de 1931 en la citada Sociedad interviene don Miguel Sancho Izquierdo , catedrático de Zaragoza, hablando sobre " La Asociación profesional". Siendo esta conferencia la segunda de las organizadas por el Grupo de Democracia Cristiana para conmemorar el cuadragésimo aniversario de la Encíclica "Rerun Novarum".

En dicha institución, La Sociedad Económica, había tenido lugar también y con motivo de la conmemoración del día de Cervantes, una conferencia de Huerta Calopa bajo el título "Los cervantinos complutenses".

Respecto a esta celebración hay que decir que este primer año de proclamada la República, tiene una especial repercusión - la citada Fiesta del Libro, ya que la Cámara Oficial del Libro - de Madrid regala 10.000 libros para niños de escuelas nacionales y municipales y los de los colegios de La Paloma, San Ildefonso y Nuestra Señora de la Merced.

La citada Cámara celebra la Semana del libro entre el lunes 20 y el sábado 25 de abril. Por primera vez la fiesta se celebra el 23 de abril -fecha de la muerte de Cervantes- sustituyendo al 7 de octubre , fecha del nacimiento.

En la Residencia de Estudiantes, Madame Curie, a mediados de abril de 1931, habla sobre "Radiactividad y evolución de la - ciencia". Días más tarde don Pablo Gutiérrez y Moreno habla sobre "Arquitectura conventual hispanoamericana del siglo XVI".

En la Casa del Estudiante, organizada por la Academia Jurídica de la Asociación de Estudiantes Católicos de Derecho diserta a últimos de noviembre de 1931 don Eloy Montero con el título "Los derechos de la Iglesia en la enseñanza". Entre otras cosas dijo que la Iglesia tiene derecho sobre la enseñanza, conjuntamente con el Estado.

Es partidario de la Universidad católica y dirá: " La fe y la razón se prestan mutua ayuda ...(concluye diciendo) no podemos admitir la escuela laica" (20).

Sobre el tema "Libertad de enseñanza", en la Casa del estudiante de Murcia y organizado por los estudiantes católicos da una conferencia don Luis Gestoso y en la Federación de estudiantes católicos de Salamanca es el señor Pemán quien interviene en un discurso diciendo que se alegra de que ese acto se celebre porque hacía tiempo que las ideas de renovación cultural eran atribuidas a las izquierdas. Termina exhortando a la juventud a que piense en la responsabilidad que entraña el estudio delcarácter de la verdadera tradición patria y haciendo votos porque esa juventud sea la que salve España. (Trancurría el mes de enero de 1933).

En la Casa del Maestro católico, con motivo de un Cursillo de Apologética, a primeros de junio de 1932, interviene el señor Negueruela con el tema "La ignorancia religiosa". Comenta que las causas de la incredulidad son de orden intelectual, moral y social. Entre los intelectuales sobresalen la ignorancia religiosa la voluptuosidad y la avaricia.

Como acto de gran relieve hemos de detenernos en la reunión que a primeros de mayo de 1933 celebra el Comité de Letras y Artes de la Sociedad de las Naciones y que se celebra en Madrid.

Comienzan las tareas el 3 de mayo de dicho año en el Auditorium de la Residencia de Estudiantes . Preside el acto el Ministro de Estado, señor Zulueta, quien en su discurso señaló el interés que supone para todos los pueblos, el inicio de esta conversación. "El pensamiento moderno se coloca hoy bajo el signo de la Historia, y lo importante es adivinar qué problemas nuevos dominarán a las generaciones del porvenir" (21).

Seguidamente hizo uso de la palabra la profesora de Química de la Universidad de París, madame Curie. Habló de la evolución del Comité permanente de Letras y Arte, vinculado a la Sociedad de Naciones. Se refirió al porvenir de la cultura como lazo de unión de todos los pueblos y afirmó que no puede haber cul

tura verdadera sino en un ambiente de paz. "La inteligencia crea los progresos de la ciencia; pero es preciso no olvidar que en - si lleva los gérmenes de destrucción, todos ellos muy peligrosos". (22)

El señor Montenach hizo uso de la palabra en nombre de la Secretaría general de la Sociedad de Naciones. Felicitó al Gobierno y agradeció a los señores Zulueta, Madariega, Torres Quevedo, Casares y Castillejo por las atenciones que habían tenido con - ellos.

El señor García Morente, decano de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid, dijo que la ciencia obliga al especialismo y esto es contrario a una cultura general. Añadió que la masa acepta la ciencia en sus resultados prácticos, sin detenerse a comprobarlos y el acceso a la ciencia de gente no preparada y que carece de vocación, es opuesto al progreso cultural.

Según Jules Romain, al plantearse el problema de si la cultura debe circunscribirse a un número reducido de personas o debe filtrarse, estimó como más justo y acertado lo último. Achacó al señor García Morente el haberse olvidado del cristianismo, "que precedió y preparó la liberación racionalista, y por lo tanto no puede sostenerse la afirmación de que a la cultura no le queda - todavía una gran empresa por realizar". (23)

Habló después el representante portugués quien se refirió a los peligros de la civilización y la cultura por el olvido del - humanismo y por la falta de valores espirituales.

Intervinieron más tarde representantes de Austria, Alemania e Inglaterra.

La presencia de don Miguel de Unamuno despertó gran expectación. "Después de muchos años de profesorado -dice- he llegado a no saber lo que es cultura. Advierto que tanto el mundo como yo- estamos fatigados, y de igual forma considero que entre la pro-- ducción intelectual y el consumo existe un gran desequilibrio ". (24)

A juicio de Unamuno, "se necesita tener fe en la ciencia. Se habla de una nueva Edad Media, cosa que quizá sea cierta, que - nos traiga el reposo y con él podamos soñar. Las fatigas se transmiten de generación en generación, y así se da el caso de que al

alguna vez que pregunté a niños por qué lloraban y me respondieron que estaban aburridos. Esta es la tragedia del tedio". (25)

En la clausura de las tareas de dicho Comité intervino el Ministro de I.P. quien comentó que la dificultad para la cultura está en que no hay coordinación entre el saber y el deber. La cultura sin ciencia -añade- no es posible y tampoco se concibe sin plenitud de derechos. La Cultura para España es una misión sublime que procurará cumplir con ahinco.

Por su parte el señor Madariaga señaló que la cultura nacional no se concibe sino en relación con las civilizaciones universales de países vecinos y la cultura universal que las comprende a todas y por consiguiente el hombre no puede llegar a la cultura perfecta ni los cambios intelectuales entre hombres, naciones y organizaciones.

Sólo unas líneas antes de dar por terminado el presente capítulo para referirno a dos homenajes celebrados en abril y mayo de 1931 respectivamente.

El primero de ellos es el tributado en la Escuela Superior de Magisterio a don Juan Amós Comenio, organizado por el Comité Hispanoeslavo y dicha Escuela. En el acto intervienen estudiantes, don Luis de Zulueta y el ministro de Checoslovaquia.

El segundo de los homenajes tiene lugar en los jardines de la Facultad de Medicina al inaugurarse a mediados de mayo un monumento a Cajal erigido por la Asociacion profesional de estudiantes de la citada Facultad. Palabras de elogio dedicadas por un miembro de la Asociación que siguieron a la intervención del doctor Tello pidiendo la creación de un laboratorio que lleve el nombre de Cajal.

El Ministro de I.P. después de felicitar a la juventud dijo que el Gobierno de la República pone a Cajal como modelo a seguir por los jóvenes universitarios.

R E F E R E N C I A S

1.- A B C , 7 de julio de 1931
2.- LA VOZ, 30 de octubre 1931
3.- Idem
4.- Idem
5.- EL SOL y EL SOCIALISTA , 20 de febrero 1932 y
A B C, 24 de febrero 1932
6.- A B C , junio 1933
7.- EL SOL, A B C y EL SOCIALISTA , 21 de agosto 1931
8.- EL SOL, 29 de agosto 1932
9.- EL SOCIALISTA, 30 de mayo 1933
10.- EL SOL, 12 de octubre 1932
11.- Idem
12.- EL DEBATE, 4 de julio 1931, pág. 1
13.- Idem
14.- EL DEBATE, 24 de mayo 1931, pág. 1
15.- EL DEBATE, 4 de abril 1933 , pág. 1
16.- EL SOCIALISTA, 4 de septiembre 1932, pág. 6
17.- EL SOL, 15 de junio 1932, pág. 1
18.- EL SOL, 26 de junio 1932, pág. 3
19.- EL SOL, 21 de diciembre 1931
20.- A B C , 1 de diciembre 1931
21.- A B C , 4 de mayo 1933 pág. 30

S E G U N D A P A R T E

L A E D U C A C I O N P R I M A R I A :

R E C U R S O S P E R S O N A L E S Y M A T E R I A L E S

A B R I L 1931 - N O V I E M B R E 1933

Como frecuentemente han asegurado distintos historiadores, lo que más caracterizó la política educativa del Gobierno provisional fue hacer frente al déficit de escuelas primarias. Para ello el Ministerio confecciona un plan quinquenal de construcciones escolares, al objeto de crear a lo largo de estos años 27.000 escuelas: 5.000 cada año, a excepción de ese primer año que serían 7.000.

Pero las dificultades económicas no permitirán que el presupuesto de 1932 afrontara la creación de las 5.000 escuelas contempladas en dicho plan, siendo posible sólo crear 2.580. En el presupuesto de 1933 tampoco se pudo respetar la cantidad fijada.

El déficit de escuelas que se trata de paliar, estaba acompañado de falta de maestros capacitados pedagógicamente y bien remunerados. El primero de estos problemas se trata de subsanar a largo plazo con la reforma de las Escuelas Normales, (asunto que hemos incluido al tratar la enseñanza Superior) y a corto plazo, a través de los Cursillos de Selección profesional. La revisión económica también se hizo pero como veremos en páginas posteriores, no de la forma que los maestros deseaban, ya que siempre la consideraron insuficiente y se sintieron desfavorecidos en relación al resto de funcionarios.

A ello añadiremos el estudio de un nuevo Estatuto de Magisterio, cuya elaboración corrió a cargo de una Comisión que contó, eso sí, con la opinión de las Asociaciones profesionales de Magisterio. A la vida de estas Asociaciones, su línea pedagógica y sobre todo ideológica, dedicaremos un capítulo. Ocupará igualmente unas páginas, la nueva configuración del Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza.

Dado que en Madrid se vive un particular despliegue de construcciones escolares, nos detendremos en este asunto, te

niendo en cuenta que el Ayuntamiento de Madrid tenía desde años atrás fijado un sistema de colaboración con el Estado por medio del cual éste aportaba el 50 % del coste de la - construcción, quedando para el Ayuntamiento no sólo el otro 50 %, sino la aportación de los correspondientes solares.

A todos y cada uno de estos asuntos dedicaremos los capítulos que conforman este gran bloque de nuestra investigación.

C A P I T U L O I

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA: CONSTRUCCIONES ESCOLARES Y ESTATUTO DE MAGISTERIO

1.1. Creación de escuelas en enseñanza Primaria.

Una cuestión fundamental con la que se enfrenta la República es la situación de la enseñanza Primaria, porque según el Ministro de I.P. don Marcelino Domingo, era España " una vergonzosa excepción" en relación a otros paises europeos , de ahí el alto índice de analfabetismo existente y la falta de escolarización de un elevado número de niños.

El Director general de Primera enseñanza don Rodolfo Llopis, en una de sus primeras comparecencias ante los periodistas, les comunica que es propósito del Gobierno provisional de la República, crear un número fantástico de escuelas, - aparte de las mil consignadas en anteriores presupuestos. - Ello llevará a aumentar dichos presupuestos y a colocar en consecuencia más maestros. Se recabarán los ingresos que - hasta ahora lleva la enseñanza privada en lo económico y para lo otro se pedirá a los Inspectores que sean ellos quienes elaboren un censo de necesidades, así dice El Debate.

El diario El Socialista se hace eco de esta inquietud y Angel Llorca escribirá: "Nuestro retraso escolar es evidente, necesitamos gastar mucho y bien para levantar escuelas, para mejorar los maestros actuales y formar más y mejores - maestros. Nuestros problemas son nuestros y hemos de resolverlos con nuestros medios". (1)

La creación de escuelas no debe contemplarse como un hecho aislado, sino inmerso en todo el programa pedagógico de la Segunda República, ya que no sólo iba a preocuparles el número de escuelas que era necesario crear sino la puesta en vigor de un principio indiscutible : el predominio estatal de la enseñanza, que tradicionalmenta estuvo organizada -

no sólo por el Estado, también las entidades regionales y locales y las instituciones privadas.

Los acontecimientos van a tener un espectacular desarrollo en un principio, situación que analizaremos en páginas sucesivas. El interrogante planteado es ¿hasta que punto se dió respuesta a lo esperado?.

Antes de finalizar estas líneas introductorias quisiéramos recordarlo que publicaba El Socialista en un editorial el 21 de agosto de 1932 haciéndose eco de lo que suponía un nuevo curso escolar para muchos niños y para sus padres que acuden a inscribir a sus hijos a las escuelas públicas. Hay que apresurarse mucho -dice- y aún así algunos niños se quedarán sin inscripción que les asegure recibir enseñanza al curso siguiente. "Conforta sin embargo ver que muchos niños y muchos padres que llevaban años persiguiendo el apetecido ingreso en un centro escolar ahora lo hallan y hasta ahora no han podido satisfacer viejas y lícitas ansiedades. De todas maneras es -poco, siempre es poco cuando se valoriza lo conseguido en materia de enseñanza... " (2).

1.1.1. Decreto de creación de escuelas

Ya hemos dicho que un problema ensencial con que se enfrenta la República es la insuficiencia de escuelas. Había gran cantidad de chicos en edad escolar que no estaban escolarizados. "Era una cuestión que se había venido acumulando decenio tras decenio y de la cual habían tomado conciencia las fuerzas que propiciaron la República" (3), comenta P. GALAN.

El Ministro de I.P. utiliza en los primeros meses la vía del decreto para resolver cuestiones consideradas inaplazables para los hombres afines a él, fórmula ésta que no satisface a otros al no esperar a someterlo a deliberación parlamentaria.

En el Consejo de Ministros del 12 de junio de 1931 se -

aprueban las bases para el decreto por el cual se crean un total de 27.000 escuela. Con sólo esta obra diría el Ministro , la República justifica ya su advenimiento y satisface las más exigentes esperanzas.

El decreto citado aparece publicado en la Gaceta el 24 de junio de 1931 estando previsto su desarrollo a lo largo de cinco años.

Según el Director general existe avidez escolar en el país y donde más se nota es en la petición tanto de número de escuelas como de calidad de las mismas. A ello responde el plan trazado por el Gobierno de crear en cinco años 27.151 escuelas que necesita España, cifra no caprichosa sino resultado de la información de los Consejos provinciales y de la Inspección. Los informes recibidos en el ministerio explicitan la existencia de 35.716 escuelas unitarias y secciones graduadas.

Estas 27.151 escuelas se crearían en cinco años, es el plan quinquenal. Cada año 5.000 escuelas, cada escuela 5.000 pesetas. Y ese año al ser el primero, en vez de 5.000 se crearán 7.000.

Esta masiva creación de escuelas lleva consigo una cuestión importante: la selección de maestros. El Gobierno de la República se marca la exigencia de una mayor capacitación y entusiasmo por la obra educativa y se propone una escrupulosa selección.

Se encomienda a las instituciones de enseñanza Superior la preparación en cursillos intensivos de los maestros que se necesitan para ello. Estos cursillos pretenden hacer que los maestros existan en el mismo momento que la escuela esté en condiciones de funcionar.

El decreto al que venimos haciendo referencia contiene el articulado siguiente:

Artículo 1º : Se autoriza al Ministro de I.P. para crear a partir del 1 de julio , 7.000 plazas de maestros y maestras.

Artículo 2º : Dichas plazas que habrán de distribuirse proporcionalmente en las distintas categorías del escalafón, se calcularán a los solos efectos del crédito que haya de solicitarse dotados de 5.000 pesetas cada una de ellas.

Artículo 3º : Los 11.666.667 pesetas que suponen para este ejercicio económico la creación de las 7.000 plazas de maestros y maestras, satisfará con 1.247.000 del capítulo 4º artículo 1º, concepto 3º del vigente presupuesto y crédito de 10.419.667 pesetas que se solicitará a las Cortes.

Artículo 4º : El Ministro de I.P. adoptará cuantas medidas estime pertinentes para la ejecución de este decreto y para que en lo sucesivo la formación y selección del Magisterio Nacional responda a actual empeño educativo de la República a cuyo efecto organizará cursillos intensivos en los que utilizará además de las Escuelas Normales, cuántos elementos y Centros superiores de enseñanza considere necesarios.

El Director general asegura que la creación provisional de las primeras escuelas se haría a primeros de julio, a fin de darles carácter definitivo en el mes de septiembre de ese mismo año. Lo que se reservó o no pudo decir en esa comparecencia (12 de junio), fue la cantidad que a ello había que dedicarle, aunque sí aclaró que la consignación de crédito correspondiente sería objeto de estudio y aprobación por parte de las Cortes.

Añadió que el propósito del Gobierno era que los gastos medios por escuelas fuesen alrededor de 5.000 pesetas, cantidad que permitiría crear escuelas en todas las categorías del escalafón. Entendiendo que esa cantidad media no quiere decir sueldo medio, sino el gasto que ha de originar cada escuela que se cree.

Todo esto genera gran satisfación, fundamentalmente dentro del ministerio al considerar que la tarea de la República en un mes era superior a lo que la Monarquía había hecho en cincuenta años. Estimaban que incluso se había producido mayor celeridad y extensión de esta labor de la Segunda República española que con el estadista francés Ferry en la Tercera República francesa.

Los proyectos referentes a la distribución de las plazas a crear eran: Para unos creación de plazas de 10.000 y 9.000 pesetas para ir dando forma a la plantilla definitiva como - en otros cuerpos similares. Otros en cambio proponen que sea entre 8.000 y 3.000 ambas inclusive, y el tercer proyecto de 4.000 y 8.000 es el que más partidarios tiene.

El cuadro siguiente refleja la distribución que a criterio de El Sol tiene más probabilidad de salir adelante.

CATEGORIA	SUELDO	%	NºPLAZAS	IMPORTE ANUAL	
1ª	8.000	5	350	2.800.000	
2ª	7.000	10	700	4.900.000	
3ª	6.000	15	1.050	6.300.000	3ª parte correspondiente al tercer cuatrimestre 1931: 11.666.667
4ª	5.000	20	1.400	6.300.000	
5ª	4.000	50	3.500	14.000.000	
			7.000	35.000.000	

El material no va incluido en esas 5.000 pesetas que se toman como base de petición. En las cantidades solicitadas van incluidas las gratificaciones con lo cual faltaría dinero y la plantilla anterior sufriría alguna modificación.

En un editorial de A B C, titulado "Escuelas y maestros" hace una reflexión sobre el decreto. Entiende que este aumento de escuelas, en proporción considerable, se pudo y se debió iniciar hace años ya, más o menos escalonadamente, pero en términos progresivos que hubiera ido reduciendo el défi-

cit vergonzoso. En la omisión fueron por igual responsables todos, se condujeron de manera indiferente unos y otros gobiernos. El plan actual y el vigor con que se encamina nos parece bien ,añade, sobre todo si se han prevenido los medios para realizarlo, de modo que no se difiera lo práctico de lo decretado. Pero el problema de la Primera enseñanza - debe desenvolverse a la vez extensiva e intensivamente, y con normas pedagógicas de eficiencia que aseguren el progreso didáctico. No basta, con ser mucho, abrir unos miles más de escuelas, hay que instalar en locales adecuados, hay que discernir otros tantos maestros idóneos, hay que razonar - con orientación eficaz y moderna los métodos para que la rutina no embote y malogre el esfuerzo del Estado.

En lo referente a locales, dice que lo conveniente es - huir de instalaciones provisionales que luego se perpetúa , y de los arrendamientos.

1.1.2. Calendario y datos sobre creación de escuelas con carácter provisional.

Sin sufrir apenas aplazamiento alguno y respondiendo a - lo decretado, el día 5 de julio de 1931 aprece en la Gaceta una orden creando 1.207 escuelas de las 7.000 que se había acordado crear. Estarían distribuidas del siguiente modo:

329	para niños
329	para niñas
363	mixtas a cargo de maestros
144	mixtas a cargo de maestras
42	para párvulos a cargo de maestras.
Total 1.207	

Por esos mismos días el señor Domingo pide a la Inspección a través de un telegrama, que comunique antes del día 5 , el número de escuelas que en sus respectivas provin--

cias hayan de crearse preferentemente. Para ello ha de fijar se un plazo a los Ayuntamientos para que proporcionen locales, material y casa-habitación para maestros, de manera que las escuelas puedan entrar en funcionamiento el día 1 de septiembre.

Se publica el 11 de julio que se ha enviado a la Gaceta una orden creando provisionalmente 879 secciones graduadas en escuelas de estas características que están ya funcionando y que con las 1.207 unitarias supone un total de 2.086.

El 14 de julio toda la prensa recoge y publica un estadillo sobre creación de escuelas que les fue adelantado por el propio ministerio. Según dicho estadillo hay:

426	secciones graduadas regidas por maestros
453	idem por maestras
910	unitarias de niños
913	idem de niñas
424	mixtas regidas por maestros
794	idem regidas por maestras
180	párvulos regidas por maestras.

Cuando en la comparecencia del Director general algún informador plantea dudas sobre si la creación puede ser realidad ya que los Ayuntamientos podrían poner trabas, el señor Llopis insiste que no se publica en la Gaceta escuela alguna sin que antes no se haya recibido en serio el ofrecimiento del pueblo correspondiente.

El 31 de julio se remite a la Gaceta relación creando - con carácter provisional 2.317 escuelas unitarias y mixtas que con las creadas hasta ese momento hacen un total de - 6.426. En plazo breve esta previsto enviar la relación de - las restantes hasta completar las 7.000, compromiso adquirido para ese año.

El 17 de septiembre el Ministro comunica haber enviado la relación de las 478 escuelas unitarias y de las 98 secciones graduadas que faltan por crear en cumplimiento del - plan de abril. Añade que las peticiones rebasan las 7.000 - que acaban de fundarse, por lo que está previsto para su resolución el pedir crédito nuevo a las Cortes.

De los siguientes años, los datos que hemos recogido de la prensa son muy esporádicos.

El 22 de mayo de 1932 recogemos de El Debate la noticia de que ha sido remitida a la Gaceta una larga relación de unas 200 escuelas que se crean provisionalmente con el crédito de las que dejaron las anuladas el año anterior.

El 22 de julio de ese mismo año por orden publicada de nuevo en la Gaceta se dispone la creación provisional de escuelas graduadas de niños y de niñas en un total de 154 secciones.

Dos días después se dispone la creación provisional de 941 escuelas unitarias que se distribuyen de la forma siguiente:

257	unitarias de niños
288	unitarias de niñas
208	mixtas a cargo de maestros
94	mixtas a cargo de maestras
94	de párvulos

En nuestras fuentes documentales no encontramos noticias al respecto hasta el 20 de septiembre de 1933 donde se informa de la creación provisional de 334 secciones de escuelas graduadas, creándose también 609 escuelas unitarias de ellas:

180	unitarias de niños
206	unitarias de niñas
86	mixtas dirigidas por maestros
49	mixtas dirigidas por maestras
88	párvulos.

1.1.3. Creación definitiva de escuelas.

A partir de noviembre de 1931 y no antes, la prensa comienza a divulgar datos referentes a la creación definitiva de escuelas. Según El Sol tendríamos la siguiente relación de escuelas creadas en 1931:

* con carácter provisional: 3.420 escuelas de maestros
3.580 escuelas de maestras

De ellas se han confirmado:

* Con carácter definitivo:

2.132 escuelas de maestros
2.112 escuelas de maestras

Faltan para llegar a las 7.000 un total de 2.756, y como cada una debía devengar 1.000 pesetas de septiembre a diciembre sobran 2.132.000 pesetas. Además muchas de las 4.244, sólo pueden devengar uno o dos meses, quedando parte del crédito sin aplicación.

Al siguiente año (1932) la prensa reproduce la relación de 228 escuelas unitarias creadas con carácter definitivo según publica la Gaceta del 14 de octubre. Dichas escuelas se distribuyen del siguiente modo:

65 a maestros
65 a maestras
43 mixtas desempeñadas por maestros
27 mixtas desempeñadas por maestras
28 párvulos

Pocos días después (22 de noviembre) se crean con carácter definitivo un total de 186 escuelas unitarias:

47 de niños
57 de niñas
19 de párvulos
43 mixtas servidas por maestros
20 mixtas servidas por maestras

En la Gaceta del 9 de febrero de 1933 aparece la relación de escuelas que se crean definitivamente en número de 225. De ellas:

72 unitarias de niños
57 unitarias de niñas
47 mixtas con maestros
18 mixtas con maestras
31 de párvulos

En El Debate del 7 de octubre de 1933 se recoge el estadillo que presentamos a continuación, sobre creación de plazas con cargo al crédito consignado para el presupuesto de dicho año. El Ministro de I.P. ha creado 4.000 plazas en el primer escalafón del Magisterio Nacional Primario, con -

efectividad del día primero de octubre. La relación es la siguiente:

TOTAL DE PLAZAS	MAESTROS	MAESTRAS	CATEGORIA
20	10	10	9.000 pesetas
30	15	15	8.000 "
40	20	20	7.000 "
80	40	40	6.000 "
340	170	170	5.000 "
2.650	1.750	900	4.000 "
840	560	280	4.000 "

La distribución según el tipo de escuelas para los cursos escolares que nos ocupan es la siguiente, según datos publicados por Pérez Galán.(4)

NUMERO DE ESCUELAS DE NIÑOS							
Cursos	Graduadas		Unitarias.	De beneficencia	Otras	Mixtas servidas por maestros.	Total
	En total	Secciones q. la integra					
1932-33	805	3.379	12.426	52	--	6.752	20.035
1933-34	877	3.842	12.939	206	--	6.983	21.005

NUMERO DE ESCUELAS DE NIÑAS							
Cursos	Graduadas		Unitarias.	De beneficencia	Otras	Mixtas servida por maestras.	De párvulos.
	En total.	Secciones q. la integran					
1932-33	630	2.698	12.120	25	6	4.431	1.252
1933-34	695	3.100	12.802	388	6	4.567	1.367
	TOTALES		Curso 1932-33			18.467	
			Curso 1933-34			19.825	

1.1.4. La creación de escuelas y los Ayuntamientos.

Uno de los principios sobre el que se ha de sustentar el desarrollo del decreto de creación de escuelas, es que se dará a los Ayuntamientos las máximas facilidades para construir dichas escuelas. Para ello en agosto de 1931 se dicta una disposición sobre construcción y sostenimiento de escuelas en el que se determina la exención parcial o total de gastos que corresponden a los municipios en la construcción y sostenimiento de dichas escuelas.

En general se aprecia una colaboración significativa por parte de los Ayuntamientos para que la creación provisional se convierta en definitiva aportando local, material, casa habitación... "deberes muy exiguos en comparación con el fin a que se refiere y con el sacrificio que el Estado hace"(5). todo ello, en definitiva, son obligaciones que le señala la legislación vigente, publicará el diario El Sol.

Contados Ayuntamientos ofrecen resitencia y quienes lo

hacen la fundamentan en la escasez de medios económicos, causa que desaparecería cercenando otros gastos menos productivos y consultando al vecindario si estaría dispuesto a realizar pequeños sacrificios.

El citado decreto aparece publicado en la Gaceta del día 8 de agosto de 1931 y comienza analizando las dificultades con que tropieza dicha construcción a pesar de la normalidad, pues son muchos los pueblos de vida económica misérrima y con un presupuesto municipal exiguo, y también los pueblos de vida económica desahogada pero dispuestos a no sufragar las atenciones que la enseñanza les impone, los que van a *requerir una forma de actuar especial*. El *Estado no puede* desentenderse de estas dos realidades: De la realidad de los que no pueden y de la realidad de los que no quieren.

El Estado, en su deber de establecer una escuela donde exista población escolar suficiente y necesitada, no puede detenerse ante los pueblos donde la miseria o la desidia son un obstáculo para ello. De ahí este decreto que contempla la *situación de aquellos municipios cuyo presupuesto no permita aumento de gastos, solicite del Consejo provincial se le reduzca* las aportaciones que la ley les impone para la construcción de escuelas. El Consejo podrá reducir al 25 % del coste de las obras, sustituir estas aportaciones en metálico por la de materiales o la exención total.

El Ayuntamiento facilitará siempre los solares en que hayan de ser emplazadas las escuelas. Cuando exista edificio en condiciones de ser habilitado, la exención podrá extenderse a la dotación de mobiliario y de material. Si los Ayuntamientos que carecen de recursos disponen de locales susceptibles de ser destinados a escuelas mediante obras, podrá solicitar ayuda del Ministerio para la ejecución de las obras, encargándose el Estado de *realizarlas*.

En el caso muy distinto de municipios con dotación escolar deficiente y en condiciones económicas para lograr su dotación escolar normal, si no se dispone a la construcción o habilitación, el Consejo provincial le dará un plazo de dos

meses para que con designación de local y de arquitecto o de edificio ya construido, tramite el expediente que correspode. Si el municipio, desoyendo el requerimiento deja pasar los - dos meses, entonces el Consejo provincial a sugerencia del - Consejo local, propondrá al Ministerio el local en que haya de instalarse, comunicándolo al municipio e invitándole a - dar su aprobación y a establecer los recursos que permi-- tan la realización inmediata. Ningún presupuesto de dicho mu nicipio podrá ser aprobado si no consta ya en él la cantidad que permita atender debidamente las nuevas obligaciones de - enseñanza.

En este mismo decreto se suprimen las Comisiones provinciales de construcciones escolares que estableció el Artículo Segundo del Real decreto de 10 de julio de 1928.

Avanzando en el tiempo nos encontramos que el 14 de febrero de 1933, la Gaceta publica una Orden de I.P. en la que fija las aportaciones de los municipios para las construcciones escolares. La Orden dice:

" El apartado C, Artº 4º del decreto de 5 de enero último, establece que si las aportación obligatoria máxima de los municipios a los efectos de construcciones escolares, se fija el 50 %, cantidad que corresponde a Madrid, en virtud de la ley votada en Cortes, resultaría que una vez determinada con arreglo a las normas señaladas en los apartados A y B del mismo artículo, las cuotas por habitante de hecho en el presupuesto ordinario de ingreso de Madrid, la relación de la cuota antedicha del 50 % con que Madrid contribuye a la construcción escolar, será la que sirva para apreciar la cuota de cada pueblo y el tanto obligado de su aportación.

Aplicando el decreto en su letra al municipio de Madrid tendríamos:

- Presupuesto ordinario para 1933 aprobado por el delegado de Ha-- cienda . . . . . 102.823.003'10

- A deducir:
  1º Partidas de orden (ingre sos eventuales e impre-- vistos) ..... 5.899.115'89

2º Recursos procedentes de operaciones de créditos.. . _____

3º Ingresos debidos a enajenación de bienes no - sobrantes de la vía pública ..... 3.000.000'00

8.899.115'89

93.923.887'21

Y siendo la población de hecho de Madrid, según la rectificación del empadronamiento efectuado a final de diciembre de 1931, de 905.893 habitantes, la capacidad económica por habitante y año resultaría de 103'70 - pesetas.

Pero como hay que añadir valores liquidados y pendientes de cobro de enero por un total de 6.209.256'0 pesetas.

Sumando los valores anteriores sería:

- Prespuesto . . . . . 102.823.003'10
- Valores liquidados 6.209.256

Total . . . 109.032.259'10

- A deducir . . . . . 8.899.115'89

100.133.143'21

Siendo la población de hecho en Madrid de 905.893 habitantes, la capacidad económica por habitante es de 110'55 pesetas.

Tomando como referencia la cuota por habitante en Madrid, presenta otro ejemplo para otro municipio, tras un cálculo matemático -regla de - tres simple-. El tanto obligado de su aportación se formará en la siguiente proporción:

(Recordemos que la capacida económica por habitante en Madrid es de 110'55) pesetas)

Municipio N: Capacidad económica del municipio N es 42 pesetas, por ejemplo

$$\begin{array}{cc} 110 & 50 \\ 42 & X \end{array} \qquad X = \frac{2100}{110} = 19'09$$

La aportación obligatoria con que el Ayuntamiento N ha de contribuir es de 19'09. ((6)

El decreto publicado en la Gaceta el 10 de enero de 1933 menciona la ley del 16 de septiembre de 1932, que arbitra los medios con que subvenir a la imperiosa necesidad de construir las escuelas que necesita el país. Dada la magnitud de la empresa es necesario cuidar tanto la inversión de los fondos como la preparación de los maestros (aspecto este que ya ha sido legislado). Este decreto centra su atención en el tema de la construcción.

La aportación municipal estará en función del presupuesto ordinario y la formula es la que hemos detallado anteriormente. Una vez aplicada ésta se crea la escuela. Hasta entonces la rigidez obligaba a contribuir con el solar y el 25 % del costo; pero con ello se sacrificaba a los de peor situación y se beneficiaba a quienes se hallaban en circunstancias favorables a una aportación más elevada.

En circular dirigida por el Ministerio a los Ayuntamientos que habían solicitado escuelas, se les pide confirmen su oferta e indiquen la cantidad que estarían dispuestos a depositar. Con los que den una respuesta afirmativa se forma un grupo, asignándoles el 25 % de los ingresos del empréstito de "Obligaciones de cultura", al que nos hemos referido al hablar de los presupuestos.

En los casos en que los edificios hayan quedado sin terminar, sus Concejos municipales no van a quedar impunes, ya que el Ministerio de I.P. se hará cargo de los edificios en esas condiciones para terminarlos o dotarlos de material, y solicitará de Gobernación que tome medidas si fuere necesario para que los Ayuntamientos deudores entreguen al Estado las cantidades suplidas por éste.

Se ve igualmente necesario crear un órgano técnico en el que estén representados los tres elementos que deben asesorar sobre las condiciones de los edificios escolares: Arquitectos, pedagogos y sanitarios, el Director general de Primera enseñanza y el jefe de construcciones escolares del Minis-

terio. Será competencia suya revisar las instrucciones del momento, determinar por regiones y de forma flexible lo más adecuado y serán ellos quienes procuren que los costos no excedan de las 20.000 pesetas por grado.

El trabajo de esta Comisión dio lugar a un conjunto de normas técnico-higiénicas por las que se regirían las construcciones escolares.

En el articulado del decreto se dice también que los Ayuntamientos están obligados a ofrecer el terreno aparte de la cantidad que le corresponda. Si un municipio desea una atención preferente en el orden de construcción, podrá obtenerla de dos formas: Una ofreciendo una aportación del 5% superior al coeficiente que le corresponda por su capacidad económica, otra concertando con el Estado la construcción de cuantas necesite aportando el 50 %.

Las provincias, municipios o entidades menores que deseen construir por propia iniciativa escuelas podrá hacerlo como hasta *ese momento, previa su aprobación por el Ministerio* y se le ayudará con 10.000 pesetas si se trata de unitaria y de 12.000 si es graduada.

Como consecuencia de este decreto El Socialista publica *algunos editoriales. En uno de ellos hace una recopilación* histórica del asunto que nos ocupa, esto es la construcción de escuelas por cuenta del Ayuntamiento con subvencion del Estado. En 1905 con el decreto Cortezo se insistía en la obligación municipal de proporcionar los locales escolares. Tema éste que se ha repetido tanto en leyes y decretos como reglamentos. El decreto Cortezo ofrecía como ayuda el 25, el 50 y hasta el 75 %. El Estado no construía, se limitaba a subvencionar.

En 1920 se inicia un sistema de construcción directa por el Estado con la cooperación municipal. En ese decreto se crea la Oficina técnica de construcciones escolares y además se señala la subvención de 5.000 pesetas por grado o sección que construyan directamente los Ayuntamientos.

Más tarde , el 17 de diciembre de 1922, se eleva la subvención anterior a 10.000 pesetas y los Ayuntamientos podían hacer aportaciones materiales o en metálico.

El 10 de julio de 1928 se decretó que las construcciones hechas por el EStado exigían una aportación municipal no inferior al 25 % del costo total de la obra, excluidos los solares. Si era el Ayuntamiento el que construía se le auxiliaba con 9.000 pesetas o con 10.000 según se tratara de escuela unitaria o escuela graduada, que en uno y otro caso se cobraba finalizada la obra.

Después de todo lo dicho se pregunta El Socialista :¿ Qué procedimeinto es más conveniente: el de la construcción municipal o el del Estado?. Si todos los Ayuntamientos no pueden construir como parece comprobado, y otras veces construyen pero de manera inadmisible porque no existe una dirección técnica o porque no reunen las condiciones pedagógicas e higiénica deseables.

En cambio, cierto es, que hay otros Ayuntamientos que construyen adecuadamente y ello resulta altamente cómodo para el Estado, que únicamente debe aprobar el proyecto, inspeccionar las obras y subvencionar.

1.1.5. Las construcciones escolares a debate.

Juan de la Encina escribe en El Sol sobre el concepto arquitectural de la escuela. En su artículo viene a decirnos que la escuela crece y se multiplica, se adecenta y hay como una fiebre destructora de ese concepto terrible -espejo de una España sumida en la barbarie - de la escuela-zahurda, de la escuela-covacha, de la escuela-cuadra, de la escuela-toril que Luis Bello ha descrito con implacable sencillez en su viaje por las Escuelas de España.

"¡Doscientos millones de pesetas para escuelas ! debieran dar de sí una nueva arquitectura española de la escuela. Es importante tener presente que la arquitectura de la escuela es motivo en ese momento, de largos debates nacionales" (7)

Según se desprende de la aportación hecha por jóvenes arquitectos que presentan una colección de modelos en el Ministerio de I.P., modelos de lo que son las escuelas extranjeras, la escuela es interior y no fachada, con nuevos sistemas de distribución, de aireación, de iluminación y de aprovechamiento matemático del terreno. Porque la belleza de la escuela no está en esas fachadas bien compuestas, sino en el funcionamiento de su interior, su comodidad, su abundancia de luz ...

Se idea la escuela de varias plantas, un sistema de terrazas donde los chicos de las respectivas clases puedan tomar el sol y el aire, hacer gimnasia y también dar clase... Así se logra una escuela situada en medio de la ciudad y que en lugar de extenderse horizontalmente lo hace por la verticalidad. Permite que los dibujos de los alumnos se plasmen en paredes y el mobiliario no se limite a la serie de mesas y bancos fijos para los chicos y la mesa del maestro sobre una plataforma a modo de estrado del juez.

Si esa es la nueva arquitectura escolar, cabe preguntarse si ello arraigará en España, y de hacerlo se convertirá en una imitación servil o seguirá unos principios propios y en consecuencia se hará una auténtica arquitectura española. La respuesta está en el Ministerio de I.P. y B.A.

Una polémica desatada por don Luis Bello director del periódico Luz en enero de 1933, debido a lo publicado en torno a la forma en que se debía gastar la República los 400 millones del empréstito de Cultura.Sostiene en su artículo que 20.000 escuelas deben costar al Estado 200 millones de pesetas del empréstito de Cultura, los restantes 200 millones debe dedicarlos la República a sustituir las Ordenes religiosas en la enseñanza.

Estos escritos de Bello induce a réplicas por parte de El Socialista, en el sentido de que los 400 millones no son sólo para escuelas, aunque sí para edificios dedicados a la enseñanza. "Este empréstito de 400 millones, esas obligaciones de cultura, son para construcciones docentes. Nada más.

Así lo dice la ley. Así lo ha querido el parlamento. Y así debe ser. ¿Qué se contruyen las veinte mil clases comprometidas y sobra dinero? Mejor que mejor!. Se construyen más. Se mejoran las existentes. En ocho años que es el plan previsto para la construcción, crecerán las necesidades. Estamos seguros"(8)

El Ministro de I.P. don Fernando de los Ríos, pide que el señor Bello lleve esas cuestiones a la Cámara, ya que a su juicio el señor Bello no tiene razón, pero si así no fuese pide que diga los secretos técnicos que existen en las modernas construcciones escolares que permiten hacer posible la disminución de coste en la cuantía que habla el señor Bello, y también qué medios de gobierno conviene utilizar para aumentar la aportación municipal en vez de proporcionarlas a la riqueza de las ciudades y a la necesidad perentoria de las construcciones escolares.

El diario El Socialista publica a partir del 22 de enero de 1933 una serie de titulares centrados en el tema de las construcciones escolares. El día 24 hace un análisis del decreto publicado en la Gaceta el día 10 del mismo mes. Hace hincapié en que dicho decreto mantiene los dos procedimientos de construcción que se venían practicando: Construir las escuelas nacionales los Ayuntamientos, las Corporaciones o los particulares con subvención del Estado, o las construye el Estado con aportación municipal.

Aunque los procedimientos se mantienen, ha cambiado la esencia y pasa a realizar una revisión histórica (a la que hemos hecho referencia en páginas anteriores), centrándose en la construcción por los Ayuntamientos con subvención del Estado.

El día 26 este mismo periódico, recuerda al señor Bello y a todos sus lectores que durante el año 1932 no se dispuso de una sola peseta para nuevas construcciones escolares, que pensando en el empréstito de cultura sólo se consignó en presupuesto lo que hacía falta para continuar las obras en cur-

so. De dicho empréstito de cultura , de los 400 millones, se han comenzado a gastar los últimos días de diciembre, porque aunque debieron estar entregados 20 millones el 1º de diciembre, hasta el 27 no se dispuso de 12 millones que había de gastarse en cuatro días, dedicándolo a pagar subvenciones que se adeudaban y a pagar las obras en curso. Luego se ha quedado reducido a pagar lo adeudado y obras en curso.

Termina esta polémica aportando una serie de datos sobre este asunto. Desde el advenimiento de la República se ha subastado en el Ministerio de I.P. 27 escuelas de distintas provincias, que tienen en total 199 secciones o clases. En las subastas de esas 27 escuelas se ha conseguido una baja media de 13'17 %. El Estado tiene que abonar por cada una de esas 199 secciones 17.542 pesetas. Eso es lo que le cuesta al Estado cada una de las clases que ha construido o está construyendo en provincias directamente por contrata.

Pero también los Ayuntamientos han construido o están construyendo con auxilio del Estado. Desde el 14 de abril de 1931 el Ministerio ha subvencionado 1182 secciones o clases. El importe de esas subvenciones se eleva a 11.486.615'12, cada una de esas clases le cuesta al Estado 9.717.pesetas.

El Ministerio de I.P. y los Ayuntamientos han construido o están construyendo en España -a excepción de Madrid- 1.351 secciones o grados. Y cada una de estas secciones o grados le cuesta al Estado término medio 13.629 pesetas.

El 18 de febrero de 1933 se hace pública la interpelación parlamentaria sobre construcciones escolares, iniciada el 17 de ese mes por los radicales y que contó con la intervención del Director general de primera enseñanza. " A fin va a tomar estado parlamentario la contienda entre el Ministro de I.P. y el exjefe de la minoría azañista señor Bello, librada en torno de las construcciones escolares y del empréstito de 400 millones a ellas destinados" (9)publica El Debate.

La causa parece estar en el señor Agustí Rodríguez que

en nombre de la minoría radical "cumple con el cometido de - tirar de la lengua a unos y otros con la intención y tino necesarios" (10). Cree el señor Agustí que no puede considerarse la obra de la Dictadura en materia de construcción escolar, porque tendía a construir suntuosos edificios escolares que luego se derrumbaban. "Nosostros creemos que en vez de - atender a lo suntuoso ha de atenderse a lo práctico" (11).

Censura la actuación de la Comisión técnica, se muestra partidario de que las construcciones sean costeadas por los municipios con subvención del Estado. Cree que el señor de - los Ríos es muy optimista al pensar que con los 400 millones de empréstito va a cubrirse la necesidad de construcciones - escolares con el plan que sigue la Comisión técnica.

El señor Bello responde que su campaña de escuelas la comenzó en plena Dictadura, durante siete años seguidos, tanto cuando el señor Callejo era Ministro de I.P., como en la República con don Marcelino Domingo y don Fernando de los Ríos. Es una campaña periodística de años, de la que espera que los Ministros de la República acaben por seguir en lo principal las líneas generales por él dadas. Advierte que al responsabilizarse del periódico "Luz" renunció a la presidencia de - la minoría de Acción Republicana.

El señor Bello continúa diciendo que la República tenía ya preparado el camino en el ánimo popular para un esfuerzo en el presupuesto nacional y estaba preparado el terreno para un empréstito de cultura. Y he aquí lo que importa, se ha llegado a los 400 millones de pesetas que jamás volverá a - dar el pueblo si hoy se le defrauda.

Se trata de aplicar 400 millones a la obra de las construcciones escolares, se trata de discutir la forma de construcción. "Este ensamblaje de dos ideas que parecen inconexas es lo que permitió separar la parte que corresponde a la construcción de escuelas de la parte que había de corresponder a los enormes gastos de la sustitución de la enseñanza de las Ordenes religiosas" (12).

Solicita información al Ministro de I.P. sobre la susti-

tución de las Ordenes religiosas, pregunta si en los Ministerios de Instrucción y Hacienda tienen ya preparado un estudio para la sustitución de las Ordenes religiosas y dentro de él un plan económico que permita no tocar los 400 millones puesto que a su juicio con 200 millones se pueden construir el número de escuelas proyectadas.

Le responde el señor Llopis justificando la creación de la Oficina de construcción para dar uniformidad, "ya que el régimen libre de construcción da lugar a que los Ayuntamientos gasten el dinero en balde" (13). Sostiene que es erróneo suponer que la intervención de la oficina es una absorción por el Estado, puesto que desde el advenimiento de la República se ha aumentado la construcción por parte de los municipios. Reitera que a pesar de que el decreto autoriza al Ministerio a gastar 30.000 pesetas por sección, en realidad se están gastando 17.000, y además se están construyendo escuelas siguiendo un plan en el que colaboró entre otros ilustres pedagogos el señor Cossío.

Los 25 millones de empréstito que corresponden al ejercicio de ese año, aseguró el Director general, no eran sólo para construcciones escolares de nueva planta, sino para reparaciones, reforma de escuelas etc.

Según El Debate "No faltó un poco de pedagogía poética y escamante ... Las Escuelas-dijo- serán las Casas del Pueblo. ¿También las Escuelas? ¿No tienen ustedes bastante con los solares del Hospicio? (14).

El Ministro de I.P. en su intervención en el Parlamento, se refiere a las palabras del señor Bello que había dicho que se llevaba gastado el 25 % del empréstito de 400 millones. El Ministro recuerda lo expuesto por él en su primera intervención en este debate en el que dijo que esta cantidad, en lo que se refiere al pago de la parte del Estado a los Ayuntamientos, sólo alcanza la cifra aproximada de 4.700.000 pesetas.

Argumenta contra los datos aportados por el señor Bello, quien había leido unas cifras para demostrar que para el año

1933 no quedaban, después de las construcciones escolares en Madrid y otros gastos, *más que nueve millones para construcciones escolares*; sólo se pudieron emplear 5 millones y pedir que los otros 15 se consideraran como crédito permanente cosa que el Ministerio no logró, pero sí consiguió poder disponer del sobrante durante 1933 quedando la cifra de 24 millones significativamente superior a los 7 millones de la época de la Dictadura.

"Debo recordarle -se refiere al Sr. Agustí- que en su intervención pretendió dar a entender que se quería presentar esta política como socialista- que al defender el presupuesto de I.P. yo expuse de manera clara que no se trataba de una obra personal ni siquiera de partido, sino que era un himno a la conciencia española" (15).

1.1.6. Adjudicación de las plazas de nueva creación.

Una vez iniciada la creación provisional de escuelas, comienza a plantearse el sistema de provisión de las mismas. En un principio se opina que debe hacerse entre los cuatro primeros turnos del Escalafón y las resultas se den a los opositores con derecho a plazas y no a los procedentes de los cursillos. Se entiende que así se premia a los maestros ya en ejercicio otorgándoles el medio de poder pasar a la capital, mientras que los que ingresan no tienen ningún servicio.

El diario El Sol el 2 de septiembre de 1931, recoge lo que se opina a nivel semioficioso en cuanto a distribución de las plazas de nueva creación. Entiende que la distribución proporcional entre las diversas categorías resultaría la de mayor equidad. En ese momento las dos primeras categorías y una parte de la tercera se hallaban constituidas por maestros relativamente jóvenes , lo que origina el que apenas se produzcan vacantes. Añade el citado periódico que este dato debería tenerse en consideración si se desea dar una forma racional al acéfalo escalafón de Magisterio.

La Administración, según comenta El Sol, tiene el propósito de que una buena parte o quizás todas las plazas de nueva creación situadas en las grandes poblaciones se adjudiquen por procedimientos especiales, no dándose al concurso general. Fundamenta ese propósito diciendo que las grandes poblaciones son acreedoras a tener maestros jóvenes que lleven su ponderada vitalidad y sus aires renovadores a esas escuelas, demostrando su valía en unos llamados cursos de perfeccionamiento. "¿ Es que los pueblecitos pequeños no están más necesitados que las grandes poblaciones de maestros que les lleven la renovación cultural?. En la escuela rural de corto vecindario el factor principal educacional es el maestro mientras que en las ciudades se cuenta con otros medios para la renovación cultural" (16).

Hasta ese momento lo que se venía haciendo era que a partir de la categoría inmediata superior a la de entrada se venía distribuyendo en partes iguales el mismo número de plazas al escalafón de maestros que de maestras.

En el escalafón de maestros existían unos 4.000 individuos más que en el escalafón de maestras, de donde resultaba que en la categoría de entrada de ambos escalafones existían 4.000 maestros más que maestras. Así pues se daba el caso - que ingresando en el mismo día un maestro y una maestra en - el escalafón, aquél tendría por delante para ascender unos - 4.000 individuos más que su compañera que ingresó al tiempo lo que seguramente supondría un gran retraso para el maestro en todos sus ascensos en su carrera en comparación con los - que pudiera obtener la maestra.

Una distribución equitativa sería el que las plazas de - nueva creación se distribuyesen según el número de individuos de que consta cada escalafón, a fin de poner en el mismo plan de posible ascenso a mujeres y varones del escalafón del Magisterio.

Hasta entonces se hacía la distribución de plazas siguiendo un plan rudimentario y sin tener en cuenta la justicia -

distributiva. Alguna vez ha de empezarse a hacer la cosas - bien, con método, orden y equidad. Lo que no parece discutible es que en el Ministerio existan datos del número de maestros y maestras de plenos derechos, a base de estos datos - puede hacerse una distribución equitativa de las plazas de - nueva creación en los dos escalafones de Magisterio.

En este mar de especulaciones nos situamos en el 11 de septiembre de 1931, fecha en la que por dificultades de trámite - no han podido crearse a partir del 1 de septiembre las 7.000 escuelas como era de esperar. En cambio hay grandes probabilidades de que puedan crearse a partir del 1 de octubre.

En este caso el crédito de 11.666.667 pesetas que se han de destinar para tal atención se habrá de aplicar durante un trimestre y entonces ya podrá mejorarse sensiblemente la distribución de plazas que se sugiere a modo informativo:

ESCUELAS	CATEGORIA	SUELDO	TOTAL AL TRIMESTRE
100	1ª	12.000 pts.	300.000 pts
200	2ª	11.000 "	550.000 "
300	3ª	10.000 "	750.000 "
400	4ª	9.000 "	900.000 "
1.000	5ª	8.000 "	2.090.000 "
1.000	6ª	7.000 "	1.750.000 "
2.000	7ª	6.000 "	3.000.000 "
1.000	8ª	5.000	1.250.000 "
1.000	9ª	4.000 "	1.000.000 "
			11.500.000 pts.

Quedando todavía del crédito presupuestado un remanente de 166.667 pesetas. La distribución anterior u otra parecida sería un avance serio en las reivindicaciones del Magisterio en el aspecto económico y profesional.

A mediados de octubre de 1931 se sabe que se ha iniciado la distribución de las 7.000 plazas en el escalafón de Magisterio. Sin decidir si todas se otorgarán por antigüedad o se reservará alguna para oposición restringida u otro procedi--

miento. El Magisterio Nacional manifiesta que su anhelo es, - mientras no se den nuevas normas, que las plazas referidas de nueva creación deben darse todas a la antigüedad. Lo cierto - es que nada oficial se sabe en ese momento y todo son especulaciones al respecto. Se cree que de las 7.000 plazas se distribuirán entre las seis primeras categorías de 8.000 a 4.000 pero la impresión es que se van a crear plazas de 3.500.

Ante esta situación poco alentadora, se plantean las impresiones halagadoras para el nuevo presupuesto puesto que se piensa que se van a crear las categorías de 12.000 , 11.000 y 9.000 en el escalafón de Magisterio. Reconocidos los maestros como funcionarios públicos, se quiere equipararlos inmediatamente en lo económico. Sobre el número de plazas por categoría no se aventura nada, pero se piensa que el hecho de crear esas categorías ya significaría un avance enorme en el camino de la total exaltación de Magisterio.

El 6 de noviembre la prensa se hace eco de lo dispuesto - por el Ministerio y publicado en la Gaceta. Algunos periódicos no simulan su desencanto dadas las esperanzas de que se iniciara la suspirada equiparación a otros organismos que tienen como tope la categoria de 12.000. Esta distribución de las escuelas venía a dar cumplimiento al decreto de 23 de junio de ese año, autorizando la creación de dicho número de escuelas nacionales de Primera enseñanza y de la ley de 22 de octubre de 1931, concediendo el crédito necesario para el sostenimiento de las mismas durante septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

Según esta disposición :

1º La cantidad de 11.666.667 pesetas disponibles para el último cuatrimestre del presente ejercicio, se aplique del modo siguiente:

- 10.783.333'33 para la distribución de las 7.000 plazas entre - las diversas categorías de la plantilla superiores a 3.500
- 883.333'67 para los gastos de material diurno y nocturno, gratificaciones para la enseñanza de adultos y remuneraciones para directores y directoras de escuelas graduadas.

2º Que la distribución de las 7.000 plazas entre las categorías de la plantilla se verifiquen en la forma siguiente:

CATEGORIA	PESETAS	PLAZAS DE MAESTROS Y MAESTRAS
1ª	8.000	150
2ª	7.000	350
3ª	6.000	750
4ª	5.000	1.200
5ª	4.000	4.550
		7.000

El importe anual es de 32.350.000 pesetas. El importe al cuatrimestre es de 10.783.33'33.

Corresponde a cada sexo la mitad de las plazas de cada categoría. De ese modo asciende a:

8.000 pesetas	150 maestros	de 7.000	
7.000 "	500 "	6.000	
6.000 "	1.250 "	5.000	
(todos los que figuran actualmente en esa categoría)			
5.000 "	2.450 "	4.000	(en total 2.345 más 105 de 3.500)
4.000 "	6.895 "	3.500	restantes (en total 3.402 más 3.493 de 3.000)
3.500 "	3.507 "	3.000	

El total de maestros 14.752 que ascienden con esta distribución . Todas las cifras deben entenderse la mitad en cada uno de los escalafones masculino y femenino.

3º Tanto las 7.000 plazas de nueva creación como sus resultas superiores a 3.000 pesetas se otorguen al ascenso por antigüedad con efectos de 1 de septiembre del corriente año.

Estos son los datos respecto al año 1931.En el año 1932 recogemos en El Debate del 15 de octubre una información sobre lo que parece un acuerdo definitivo en la distribución dentro del Escalafón del Magisterio de las plazas que corresponden a las escuelas de nueva creación con cargo al presupuesto de - ese año. Según las fuentes informativas que han proporcionado esta noticia, se crean 40 plazas de maestros y otras tantas - de maestras en la categoría de 8.000 pesetas y las restantes hasta las 2.580, que es el número de escuelas creadas, en la categoría de 4.000 pesetas.

Dichas plazas se distribuirán de forma distinta en el escalafón de maestros y de maestras, ya que se ha tenido en cuenta los años de servicios de los interesados con el fin de equiparar tiempo y ascensos. Por ello aproximadamente la distribu

ción será de 1.900 plazas para maestros y 600 para maestras. Los ascensos tendrán efecto desde el 1 de octubre de 1932.

1.2. Elaboración de un censo general.

Rodolfo Viñas en un artículo publicado por El Socialista comenta como ha sido la respuesta de la gente en las urnas y de la actitud de la Monarquía respecto al tema de la escolarización, " por no facilitar los medios para aprender y mantener al pueblo inculto" (17), añade que la Monarquía , empeñada en mantener las diferencias sociales, fue enemiga de la escuela.

Es curioso recordar, argumenta el comentarista, que según datos, la Monarquía creó entre 1860 a 1910 unas 7.794 escuelas en nuestro país. Pero como en ese intervalo la población fue creciendo, aunque con cierta lentitud, las escuelas de nueva creación no podían aplicarse íntegramente a combatir el analfabetismo en España. En realidad en nuestro país se crearon en 50 años mil escuelas. De haber seguido a ese ritmo para el año 2.000 habría desaparecido el analfabetismo en España. Nos muestra los siguientes datos de déficit de escuelas en España desde 1860 a 1910:

AÑOS	ESCUELAS PUBLICAS	ESCUELAS QUE DEBIERON EXISTIR CON ARREGLO A LA LEY MOYANO.	DIFERENCIAS
1860	15.077	61.854	46.777
1877	18.439	66.537	46.098
1887	20.382	70.243	49.861
1900	22.908	74.473	51.565
1910	24.851	79.982	55.131

La Dirección general de Primera enseñanza, dispone que se publique en la Gaceta, al objeto de confeccionar una nueva estadística escolar que responda a las necesidades de la escuela primaria, cada uno de los modelos que por los distintos organismos sirvan de base a la hora de confeccionar dicha estadística.

Los maestros nacionales propietarios, interinos, sustitutos y suplentes han de consignar igualmente los datos que a ellos corresponden y entregarlos en el Consejo local correspondiente.

Con el deseo de involucrar a todos los implicados en la enseñanza, se pide también a los propios Consejos locales que consignen determinados datos, si fuere preciso a través de los Ayuntamientos, y una vez recogidos se entreguen a los Consejos provinciales que serán los encargados de reunirlos en unas hojas generales y remitirlos a la Inspección central, siendo ésta la encargada de formular la estadística general.

Posterior a esa fecha, concretamente en junio de 1933 aparece en la Gaceta del día 28 la orden disponiendo que con referencia al día 30 de ese mes, se forme en toda España el censo general de establecimientos de enseñanza e instituciones culturales. Dicha disposición se articula así:

1º Con referencia al 30 de junio corriente, se formará en toda España el Censo general de establecimientos de enseñanza e instituciones culturales ya tengan carácter nacional, regional, provincial o municipal, bien sean de carácter privado ... Instituciones religiosas, extranjeras o particulares, se hallen o no subvencionados por alguna corporación oficial.

2º Cada establecimiento llenará un estadillo que firmado, se entrega a la autoridad correspondiente.

3º Es obligatoria su confección y envío en un determinado plazo.

4º Los centros encargados de la recogida y elaboración final de los datos están obligados a recavar exhaustivamente toda información.

5º Se adjuntan instrucciones para facilitar la tarea de rellenar los cuestionarios.

6º Al objeto de que el censo sea lo más amplio posible, se demandan datos de otros Ministerios,del protectorado de Marruecos y de otros centros e instituciones.

Esta disposición llegó en un momento poco propicio y produjo ciertos recelos y desconfianza en algunos sectores de población, de ahí la nota de prensa del Director general señor Landrove en la que alude a algunos periódicos de derechas que *han pretendido relacionar la orden ministerial relativa a la* formación del censo general de establecimientos con el problema de la enseñanza.

Antes de concluir este apartado reflejamos los datos aportados por Pérez Galán (18) contrastando cifras del "Anuario - Estadístico de España 1934" y "Datos y cifras de la Enseñanza en España 1967":

CURSO	ESCUELAS	DIFERENCIA EN EL AÑO PRECEDENTE
1930-31	33.446	2.542
1932-33	37.072	2.083
1933-34	38.499	1.427
	. . . .	

Pérez Galán alude a los seis años hasta 1936, en cualquier caso los datos que nosotros citamos reflejan el avance de una media de 2.000 escuelas al año. El propio autor aclara haber encontrado cierto desajuste entre los datos aportados por una u otra fuente.

1.3. Un nuevo Estatuto de Magisterio

La Gaceta del día 6 de abril de 1932 publica la orden, ya anunciada, referente a la redacción de un nuevo Estatuto del Magisterio. En ella se dispone:

1º Que se constituya una Comisión encargada de formular un proyecto de estatuto general del Magisterio.

2º Que la Comisión esté integrada por los siguientes miembros: Un consejero de Instrucción Pública designado por la Sección primera de dicho alto Cuerpo consultivo; un inspector superior de primera enseñanza nombrado por la Dirección general; un profesor o profesora y un inspector o inspectora, propuestos por sus respectivas asociaciones profesionales, un maestro o maestra, propuesto por cada una de las Asociaciones Nacionales de Magisterio Primario, Federación de Trabajadores de la Enseñanza y Confederación de maestros, un abogado de la Asesoría jurídica del Ministerio y un funcionario administrativo del mismo.

3º Que en el término de 10 días, a contar de la publicación de esta orden, las Asociaciones aludidas enviarán sus propuestas unipersonales a la Dirección general de Primera enseñanza, la que expedirá los oportunos nombramientos y dictará las disposiciones necesarias para que quede constituida inmediatamente la Comisión.

4º En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de su constitución, la Comisión entregará a la Dirección general su proyecto de Estatuto, con cuantos datos e informes estime preciso para la justificación de su propuesta.

5º La Comisión queda autorizada para pedir a las autoridades, organismos de Primera enseñanza y Asociaciones profesionales del Magisterio cuantos informes estime necesarios.

6º Queda anulada la Real orden, fecha 11 de marzo de 1931, publicada en la Gaceta el día 14 y disuelta la Comisión que el aprtado 6º de dicha disposición nombraba para el estudio de los informes que se solicitaban para la reforma del Estatuto.

A mediados de junio de ese mismo año, está terminado el Proyecto de Estatuto y se había pasado igualmente a informe del Consejo de I.P.

Consta de 24 capítulos y unos 200 artículos en los que se trata de las cuestiones que afectan a la escuela y al maestro en relación con la enseñanza y la administración.

Al principio del mismo se define lo que se entiende por

escuela nacional y escuela pública. Para ingreso en el Magisterio continúan los "cursillos de selección" con sus tres partes. En provisión de escuelas se consigna la estancia obligatoria de los tres años. Sin embargo en el concurso general - próximo a publicarse, transitoriamente se modifica aquella - obligada permanencia.

Respecto a los grupos que se forman con las escuelas vacantes, ya se ha dicho que son cuatro A,B,C y D, otorgándose las de A a la categoría 1ª y 2ª, las de B, a la 3ª y 4ª, las C a la 5ª y 6ª y las de D a la 7ª.

Las plazas de sección irán todas al concurso. Las direcciones de graduadas de menos de 6 secciones se proveerán por elección entre los maestros. El cargo durará tres años y podrán ser reelegidos.

Para que la Dirección general apruebe la propuesta de director hecha por elección, será necesario que haya unanimidad, si ésta no existe, nombrará libremente la Dirección general.

Las direcciones de 6 ó más grados se proveerán únicamente por concurso oposición. Para acudir a él precisarán cinco años de servicios en la escuela nacional.

En el concurso oposición que se está preparando y que - muy pronto se llevará a la Gaceta habrá lista de aspirantes - en expectación de destino.

Para premiar a los maestros del primer escalafón que lleven cinco años en poblaciones de menos de 2.000 habitantes, se les colocará a la cabeza de su categoría. Quizá esta variación en las normas del concurso sea transitoria.

La habilitación parece que estará desempeñada por maestros, pero que habrán de solicitar la excedencia, reservándoles todos los derechos para reingresar y sólo habrá una por - provincia.

Continuará el derecho de consortes para el traslado. Se extiende al profesorado de Normales, Inspección y funcionarios del Ministerio.

Hay modificaciones en otros capítulos - concluye el diario El Sol - que no varían profundamente lo establecido.

Pero dirá el citado periódico que " con todo, no debe - olvidarse que es un proyecto, y que las autoridades superio-- res pueden modificar todavía, corregir o variar cualquiera de los puntos señalados" (19).

Pocas fechas después de nuevo El Sol nos habla de las mo dificaciones introducidas.Refiriéndose a la provisión de las direcciones de graduadas de menos de 6 grados que se dijo serian nombrados por elección unánime de los maestros, pues bien se varia en el sentido de que la votación no sea más que una propuesta en la que informarán la Inspección y el Consejo pro vincial.

En la provisión de direcciones de graduadas de seis o - más secciones subsiste el concurso oposición; pero parece que las vacantes naturales se anunciarán previamente entre directores. No así las de nueva creación. Con todo parece que se - van a reunir los directores de las citadas graduadas, pues - sin la modificación que acabamos de señalar quedaban en peor condición que todos los demás maestros ya que no podrán cam-- biar en adelante de localidad sin dejar de ser directores.

¿ Cuál es la reacción de algunas asociaciones de maestros ante este Proyecto de ley?.

La Confederación Nacional de maestros en la asamblea que celebran en diciembre de 1932 discute la ponencia presentada por la Comisión, nombrada para informar sobre la ley de Bases de la Primera Enseñanza. Dicha Comisión entiende que debe pro ponerse la reforma de las bases 16 al 21 y las 24.

Después de las correspondientes discusiones consideran - que la base 16 debería quedar redactada de la siguiente forma:

> El ingreso en el Magisterio nacional se ajustará a lo preceptuado - en el decreto de 29 de septiembre de 1931. Mientras existan maestros titulares con arreglo a los planes anteriores se ingresará también a) por cursillos de selección profesional que anunciará el Ministerio cuando las necesidades de la enseñanza lo requieran para maes-- tros sin servicios en las escuelas nacionales y b) para los que ten gan prestados dos o más años de servicios en escuelas nacionales, - por medio de un año de prácticas y un cursillo de perfeccionamiento

durante el periodo de vacaciones.

La base 17 que trata de la provisión de escuelas, se propone y acepta que se lleve a cabo mediante un sistema que haga viable el acceso a poblaciones de cualquier censo, a los maestros de todas las categorías del primer escalafón, exceptuando las plazas que se reservarán a los del segundo mientras subsista.

Se discute la base 19 y acuerdan que debería quedar clara constancia en ella que todos los maestros en ejercicio oficial sin distinción alguna, son funcionarios públicos y que dada la especialidad de sus funciones deberán regirse por un Estatuto y suplementariamente en lo que en el mismo no esté regulado, por el Estatuto general de funcionarios.

Respecto a la base 20 están de acuerdo con el Ministerio, al considerar que el Escalafón del Magisterio debe ser único. Los maestros del entonces segundo escalafón serían incorporados al único con plenitud de derechos en la forma en que el Ministerio decidiera reglamentar. En el caso de que se exigiera para ello algunas pruebas quedarían exceptuados de las mismas los que tuvieran oposiciones aprobadas y los que contasen con 25 o más años de servicios, sin nota desfavorable.

Por la base 21, se acuerda solicitar que en un tiempo no superior a cinco años y por etapas escalonadas, las categorías del escalafón general del Magisterio se equiparen a las de los demás funcionarios técnicos del Estado. El Ministro debe pedir a las Cortes el correspondiente suplemento de crédito, para que la primera etapa quede implantada en 1933.

Referente a las jubilaciones se determina que ésta se acuerde a petición de los interesados cuando cuenten por lo menos con 55 años de edad y 20 de servicios efectivos, también con carácter forzoso cuando cuente con 70 años y por imposibilidad física.

Al tratar el tema económico se concede un voto de confianza a la ejecutiva para que proceda en su momento, aunque se acuerda que como solución inmediata se solicite la no creación de sueldos superiores a 9.000 pesetas en tanto los haya infe-

riores a 4.000.

Si así opinaba la Confederación Nacional de Maestros, a primeros de febrero de 1933 es la Asociación Nacional del Magisterio Primario la que formula una serie de peticiones de las que se hace eco el diario A B C .

Según se desprende de dicho periódico al estar próxima la discusión en el Parlamento de la ley de Bases del Estatuto del Magisterio, se coloca de nuevo en el primer plano la cuestión económica de los maestros y su equiparación a los demás funcionarios técnicos. Varias son las razones que abonan las peticiones del Magisterio formuladas por su Asociación Nacional a las autoridades competentes:

Los sueldos actuales de los maestros son insuficientes. Más del 85 % cobran de 4.000 pesetas para abajo. El Gobierno de la República se ocupó ya de este problema y el 23 de junio de 1931 en el preámbulo de un decreto dice que el Gobierno provisional de la República reconoce cuan insuficiente retribuido se halla el Magisterio Nacional.

Consecuente con esta convicción elevó en la medida que le fue posible el presupuesto para atenciones del personal. Sin embargo resultó insuficiente si se considera la mejora de los sueldos obtenida por término medio 500 pesetas para cada maestro.

El mismo Gobierno en el decreto antes citado añadía que la preocupación primordial de ese Gobierno había de ser llevar este problema a las Cortes para que éstas en plenitud de soberanía resuelvan la situación del Magisterio asignándole aquella retribución decorosa que su alta función merece y los grandes intereses de la República.

Se hace la pregunta ¿cuál ha de ser esta retribución decorosa?. También lo dice el decreto y puesto que en él reconocen las aspiraciones del Magisterio recordando que en el Artículo 48 de la Constitución se reconoce a los maestros la calidad de funcionarios públicos "creemos que próximo el

instante en que se ha de atacar de frente este problema, se les otorgue a los maestros el reconocimientos claro y rotundo de su futura situación y la fijación de un plazo que el Gobierno y las Cortes han de determinar para llegar a ello".(20)

El magisterio no puede seguir postergado económicamente dice el decreto también, en relación con los demás funcionarios del Estado. Aspiración reclamada a la Monarquía desde 1918. Ante este reconocimiento oficial, creyeron los maestros que la solución sería rápida, pues mientras unos funcionarios cobran un sueldo medio de 6.500 pesetas, los maestros cobran 3.500. Se pide que en la Ley de Bases se consigne claramente el derecho de equiparación y los plazos en que se llevará a cabo.

R E F E R E N C I A S

1. EL SOCIALISTA , 30 de abril 1931, pág. 2
2. EL SOCIALISTA, 21 de agosto 1932, pág. 3
3. PEREZ GALAN M. Ob. cit. pág. 82
4. Idem, pág. 292
5. EL SOL, 7 de agosto 1931, pág. 2
6. EL SOCIALISTA, 14 de febrero 1933, pág. 2
7. EL SOL, 4 de enero 1933, pág. 1
8. EL SOCIALISTA, 22 de enero 1933, pág. 1
9. EL DEBATE, 18 de febrero 1933, pág. 1
10. Idem
11. EL SOL, 18 de febrero 1933, pág. 4
12. Idem
13. Idem
14. EL DEBATE, 18 de febrero 1933, pág. 1
15. EL SOL, 1 de marzo 1933, pág. 4
16. EL SOL, 2 de septiembre 1931, pág. 2
17. EL SOCIALISTA, 17 de abril 1932, pág. 1
18. PEREZ GALAN M. Ob. cit. pág. 292
19. EL SOL, 18 de junio 1932, pág. 2
20. A B C , 2 de febrero 1933 pág. 38

C A P I T U L O II

PROVISION DE PLAZAS EN ENSEÑANZA PRIMARIA.

2.1. Los Cursillos de selección.

2.1.1. Un sistema alternativo a las Oposiciones

Una vez instaurada la República, gran número de maestros efectúan sus peticiones a la Dirección general de Primera enseñanza, solicitando se les nombre en propiedad de una de las miles de escuelas que se van a crear.

A esta demanda se les responde que existirá una selección ante los numerosos aspirantes, sin que por el momento se defina el sistema, interpretándose que podía ser a través de una oposición.

El diario El Debate interpreta que el criterio a seguir sería el de dar entrada a los aprobados sin plaza del año 28 junto con los que resulten en las oposiciones que se convoquen. Es más , este periódico añade que de resultar un número excesivo, los sobrantes pasarían seguidamente a hacer prácticas e irían cubriendo las plazas que se fueran produciendo, así como las escuelas de nueva creación que el Gobierno se propone implantar en gran número.

Es evidente que se resolviere este asunto como fuere, había una seria preocupación porque la selección del maestro se hiciera adecuadamente. El Ministro así se expresa cuando indica el número alto de escuelas que van a crearse y la necesidad de que entren en funcionamiento lo más pronto posible. Esta urgente necesidad induce a interpretaciones incorrectas acerca del sistema que se pretende seguir.

El Debate hace su lectura de las palabras del Ministro : Entiende que son suficientes los maestros que han terminado

la carrera o que se han dedicado hasta entonces a la enseñanza privada, y que muy bien podrían cubrir esas plazas en total las 7.000 que inmediatamente se creen. Y sólo los cursos intensivos deberían ir dirigidos a profesionales que no perteneciendo al Magisterio desearan pasarse a él, puesto que no podría entregarse las escuelas a quienes no estuvieren suficientemente capacitados para la enseñanza aún cuando puedan exhibir suficiente preparación cultural.

Existían recelos a una posible improvisación, puesto que era necesaria una honda reforma "dando preferentísima calificación a lás aptitudes pedagógicas sobre los ejercicios de memoria; y eso no se ve sino aumentando en número y en variedad los ejercicios prácticos"(1), publica A B C en "Escuelas y maestros"; perfila los rasgos que a su juicio han de caracterizar al maestro y los resume en una escueta frase "que sepa enseñar", y que lo haga pensando en cada discípulo. Cuando esto se tome como base, se comprenderá que el plan creador de escuelas ha de ir seguido de una serie de renovaciones y mejoras para asegurar el nivel cualitativo del maestro. Si estos aspectos se retardan o abandonan, el avance será insuficiente. Habrá más escuelas, pero no habrá buen Magisterio ni buena enseñanza.

Una parte de la sociedad parece temer en el cómo va a realizarse la selección, ya que considera que la cifra de maestros disponibles (no pertenecientes aún a la carrera o Cuerpo nacional) es superior a la de escuelas nuevas, sin necesidad de recurrir a personas ajenas profesionalmente al Magisterio. Mantienen el criterio de someterse a una Oposición pero haciendo prevalecer las notas obtenidas en los ejercicios prácticos y descentralizando los exámenes, aunque sea desde Madrid desde donde se dicten los temas.

2.1.2. Convocatoria: Organización y Condiciones

Es aprobado en Consejo de ministros, celebrado el 3 de julio

de 1931, el anunciado decreto sobre organización de cursillos especiales para la selección de los maestros que habrían de desempeñar las escuelas cuya creación había dispuesto el Gobierno de la República.

Se dispone que el ingreso en el Magisterio primario se verifique mediante estos cursillos y que las Escuelas Normales de Maestros y Maestras sean los organismos natos para la realización de esta misión selectiva. Se confía la función calificadora a Tribunales provinciales formados por profesores de Normal, inspectores de Primera enseñanza y maestros nacionales (uno de cada sexo) de la provincia, designados por los claustros, por el Consejo provincial de Instrucción y por las apreciaciones de maestros respectivamente.

Los cursillos constarán :

A) Clases de Pedagogía, Letras, Ciencias, Enseñanzas auxiliares y de Organización y Metodología en las Escuelas Normales y Primarias. Se impartirán en las Normales y cada día los aspirantes recogerán en unas cuartillas las observaciones de la jornada.
Las organizarán los respectivos claustros y se desenvolverán en un periodo de treinta días, estando confiada la metodología a los inspectores.
Terminada la primera parte del cursillo, los profesores enviarán al presidente del Tribunal su conceptualización sobre los aspirantes.

B) Prácticas de enseñanza que se verificarán incorporando a los aspirantes admitidos en el primer ejercicio, y durante treinta días a escuelas de la capital y provincia, haciendo constar en un informe el resultado de estos trabajos, puesto que los aspirantes redactarán una nota diaria acerca de las tareas de cada jornada en la escuela.
Terminadas estas prácticas el Tribunal levantará una segunda calificación formulando lista de los que deben pasar a la tercera parte del cursillo. El Tribunal enviará al rector jefe del distrito universitario todo lo actuado.

C) Lecciones de orientación cultural y pedagógica serán en las capitales de distrito universitario y consistirán en enseñanzas teóricas y prácticas.
El Tribunal que juzgue estos ejercicios, presidido por el rector de la Universidad enviará a la Dirección de Primera enseñanza el plan de trabajo. La duración de este cursillo será también de treinta días y los aspirantes redactarán una nota diaria acerca de las tareas de cada jornada.

La calificación definitiva se hará teniendo en cuenta - las calificaciones de los tribunales provinciales y comprenderá una lista para maestros y otra para maestras con arreglo a las cuales la Dirección de Primera enseñanza extenderá los nombramientos formando lista única con las listas de los Rectorados.

La Dirección determinará número de plazas por provincia así como tiempo y plazo para solicitar participar en los cursillos. Los aspirantes dirigirán instancia al Rector con la documentación correspondiente acreditando haber cumplido 19 años y no pasar de 40. Podrán participar también los licenciados en Letras o Ciencias habiendo aprobado en la Normal - Pedagogía e Historia de la Pedagogía.

Donde haya más de 100 cursillistas, se autorizará la existencia de más de un tribunal que en esta primera convocatoria se hará nombrado por la Dirección. Estos tribunales enviarán en el plazo de un mes, memoria con las observaciones.

Los cursillos se verificarán dentro del curso académico, para desenvolverse con normalidad en cuanto a uso de personal y material.

Una vez publicada la forma de realizar los cursillos surgen las dudas y las críticas. Algunos creen que los cursillos serán para hacer maestros en tres meses, y en consecuencia - se aclara que las escuelas de nueva creación no se van a adjudicar a quienes no posean el título de maestros y salgan - triunfantes de los cursillos. No se trata de improvisar 7.000 maestros sino de seleccionar esos 7.000 maestros de entre - los 12 ó 15 mil que seguramente solicitan tomar parte en los cursillos. Se matiza que lo que se va a hacer es cambiar el procedimiento de selección que permita obtener mayor número de elementos de juicio a los encargados de seleccionarlos.

Pero además están aquellos que ponen en duda este nuevo sistema de selección. Desde un frente se hace una crítica - al abandono de la escuela por parte del cursillista, con el consabido perjuicio económico y se elogia a maestros que llevan treinta años en la escuela y no se "arrastraron por los

tribunales" y que tanto en la huelga del 17 de agosto de 1909 como en la época de la dictadura fueron perseguidos, fundando la Asociación de Profesores Racionalistas, origen de lo - que en ese momento era la Asociación General de Maestros.

Otros dudan de la validez de estos cursillos sustitutivos de las oposiciones para maestros "a causa de que sean las Normales quienes asuman esta tarea, cuando ellas mismas deberán sufrir remo delación" (2), así se expresa B.Hernández en su artículo La escuela laica y sus maestros, salpicadura de un decreto; publicado por El Socialista.

Era evidente que se pretendía hacer recaer la responsabilidad de los cursillos y en consecuencia la elección de - los maestros a las Escuelas Normales, y de ello se hace eco El Debate, recogiendo declaraciones del Director general de Primera enseñanza a un redactor de El Magisterio Español . Da con ello un crédito de confianza para que ellos mismos designen los Tribunales y organicen los cursillos. Añade el Director general que : "La intención del ministerio en cuanto aquella confianza y responsabilidades especiales es tan firme que ni aun al señalar las cuestiones que deben ser objeto de estudio y comprobación en este primer cursillo, nos hemos decidido a otra cosa que presentar una serie de temas generales para que de ellos se forme en cada caso y en cada lugar lo que se entienda más adecuado al plan" (3).

Es en esta relación y casi convivencia de los directores del cursillo con los alumnos que se presentan, en la que tiene el Director general gran confianza para que se llegue a - una selección justificada o mucho más justificada que con - las oposiciones.

En la Gaceta:27 de agosto de 1931.,se publica la tan esperada convocatoria de los cursillos. Se da un plazo de un mes a - partir de la fecha expresada para solicitar tomar parte.

Se insertan temas generales para desarrollar en las lecciones de los cursillos, que tendrán como objeto la consideración de algunos problemas y cuestiones que sirvan a los - profesores para dar a conocer las orientaciones actuales de los estudios pedagógicos, científicos, literarios y de las -

disciplinas auxiliares en la instrucción primaria y a la vez para advertir la extensión y el sentido de la disposición - formativa que los aspirantes manifiestan en el diálogo de la clase, en el diario y en el trabajo que les encarguen los vocales del Tribunal y los profesores adjuntos.

Este plan de trabajo a realizar será acordado por los Claustros de las Escuelas Normales al que pueden acompañar - relación de libros recomendados y que estarán a su disposi-- ción en la biblioteca de la Normal. El número de clases no - será menos de tres teóricas al día y dos sobre organización y metodología.

Las prácticas han de organizarse de manera que no haya - más de tres aspirantes incorporados a una escuela unitaria y de dos a una clase de escuela graduada. Todo ello en función de que la participación sea mayor puesto que deben permanecer a lo largo de toda la jornada, incluso en la sesión nocturna para adultos, cuando la hubiera.

La tercera parte, esto es las lecciones de orientación - cultural y pedagógica, insistirán en el nivel que la colaboración universitaria debe aportar a la obra de elevar el esfuerzo y los resultados de la escuela primaria.

Los cursillo estaba previsto dieran comienzo en todas - las provincias el día 26 de octubre. Los aspirantes admiti-- dos a las oposiciones convocadas en 1930 podrán tomar parte en esta primera convocatoria, simplemente solicitándolo y expresando la provincia en que desean actuar.

Por lo que se refiere a los opositores de 1928 (a los - que dedicaremos un apartado en este capitulo), el cursillo - comenzará el 15 de septiembre.

Hemos de decir que los primeros no darán comienzo hasta el 9 de noviembre , y no el 26 como se había señalado, por-- que el periodo que media entre la celebración de los específicos para opositores de 1928 y los generales es insuficiente, de manera que no terminan en el tiempo y plazo esperado.

Las condiciones exigidas para tomar parte son: 1º tener el título de maestro de Primera enseñanza o el de licenciado

habiendo aprobado Pedagogía e Historia de la Pedagogía. De no poder presentar el título correspondiente sería suficiente la certificación académica, siempre que adquiera el compromiso de aportar el título en caso de serles adjudicada escuela. 2º quienes desempeñen escuelas con carácter interino podrán suplir la presentación de la partida de nacimiento, el título de maestros y el certificado de antecedentes penales con la hoja de servicios debidamente certificada. 3º tienen derecho a verificar dichos cursillos los aspirantes a las oposiciones convocadas por orden 20 de octubre y 10 de noviembre de 1930 que figuran admitidos en las listas publicads en la Gaceta. 4º las instancias se presentan en las Escuelas Normales.

2.1.3. Objeciones a este sistema y solución a los conflictos surgidos.

Representantes de 46 provincias elevan un escrito al Ministro de I.P. solicitando entre otros puntos:

- que los cursillos en lugar de ser de selección se entiendan como de perfeccionamiento. Basan esta petición en considerarse todos aptos para asimilar el perfeccionamiento que se les quiere exigir y anuncian que si no se reforman los cursillos no acudirán.

- cualquier procedimiento mejor que tres meses de cursillos a los que una parte -a pesar de estar inscritos- no podrán asistir por cuestiones económicas.

- solicitar que quienes han demostrado su capacidad en un título y en servicios prestados a la enseñanza, se vean favorecidos por la reforma de los cursillos ya que de lo contrario por imposibilidad económica unos, y por solidaridad los otros, todos se abstendrán.

Esta agitación existente entre los elementos de Magisterio aspirantes a la práctica de los cursillos se va concretando en aspectos como:

. Pedir otro sistema de ingreso ya que éste no lo consideran justo.

. Protestar por la duración de tres meses, puesto que ello supondría trabajar de 10 a 11 horas.

. Solicitar se limite la participación en los cursillos

a licenciados en Ciencias y Letras.

. Supresión de los cursillos sustituyéndolos por normas para el ingreso en el Magisterio Nacional.

. No se concedan nuevos títulos en tanto queden maestros sin colocar.

. Se aumente a 6.000 el número de plazas en lugar de las 4.000.

Estas y otras razones alegan los cursillistas en su actitud abstencionista asegurando que mantendrán esta postura hasta que se hayan conseguido las aspiraciones de la clase.

El Ministro Sr. Domingo se duele ante esta postura y explica la eficacia de los mismos al ser un sustitutivo de las oposiciones. "Estos cursillos sustituyen a los antiguos sistemas de oposiciones y son más equitativos, más racionales, más pedagógicos y más eficaces que las oposiciones eran. Posibilitan más la demostración del mérito y permiten un más claro discernimiento de las capacidades ... La República ha otorgado al Magisterio grandes ventajas.Entre otras la principal ha sido la de darle la categoría social que merece (...) lo prueba el espíritu con que se articula el presupuesto que habrá de regir en el año próximo, presupuesto que viene consignado con una considerable cifra de aumento.

En una hora en que habrán de imponerse reducciones a la mayor parte de los presupuestos, el de Instrucción vendrá aumentado, en que los sueldos no tendrán aumento o sufrirán merma, los sueldos básicos del Magisterio han sido ya elevados"(4), palabras recogidas por El Sol.

Reitera de nuevo el Ministro su postura en contra del sistema de oposiciones tal como se venian realizando, y basa la validez de los cursillos en las dos garantías que según él ofrece: La de los Tribunales y la de los ejercicios propiamente.

Los Tribunales a finales han de consignar las deficien

cias observadas, a fin de tomar las medidas correspondientes.

El Ministro, una vez celebrados los cursillos, se compromete a estudiar las dificultades con el fin de subsanarlas, las estudiará con quienes las hayan practicado, pero no podrá dialogar con quienes se hayan resistido a practicarlos. Sintetiza en unas frases cuales han sido los criterios y principios que les mueve: "La República atiende la enseñanza como es debido; pero quienes atienden la enseñanza han de cuidar que la República sea siempre autoridad. - En este caso, el ministro velando por los intereses y prestigio de la enseñanza cuidará que la autoridad mantenida - hasta ahora se mantenga hasta su fin" (5).

Es evidente que desde el Ministerio se veía con bastante contrariedad esta agitación y así se expresaba el Ministro : "Ser maestro no significa sólo poseer una preparación profesional, significa más: significa saber elevar a ejemplo todos los actos de la vida ... Por eso es reprochables la actitud de aquellos cursillistas que han significado su disconformidad con el procedimiento de selección establecido, de manera que no se halla de acuerdo con la jerarquía de la profesión " (6),matiza El Debate.

Leonardo Serrano, inspector de Primera enseñanza en - Barcelona, escribia en El Socialista un artículo bajo el - título "Rodolfo Llopis y la selección de los maestros", en el que defendiendo al señor Llopis decía que si de algo había pecado aquél era de exceso de entusiasmo, de renovación de laboriosidad que"ha sacudido la modorra del Magisterio tradicional".

Ahora , añade, que los maestros, en vez de comparecer un momento ante un tribunal hierático como la esfinge, convivirán en meses de estudio y trabajo con profesores, inspectores y catedráticos ... "¿ahora se pide la dimisión de este joven profesor, casi heroico en su tarea de salvar la entraña de la cultura popular? " (7).

Reitera que si es necesario corregir los posibles de-- fectos de organización,se haga, pero el Magisterio necesitaba cambios radicales en los procedimientos de selección.

Termina sosteniendo que realizar estas protestas -salvo pequeñeces de forma fácilmente subsanable- es protestar contra el estudio y la capacidad, contra la selección justiciera y el trabajo sólido y serio cara a las escuelas - del pueblo. Los tres meses de trabajo, primero cultural y práctico, después profesional, vivo, en la entraña, en las escuelas; por último de apliación universitaria es un paso hacia la dignificación de los maestros.

En algunos medios se intenta comparar la situación de los maestros con lo ocurrido ese mismo año en junio con - los universitario que pedían el aprobado general (sobre - ello hablaremos en su momento). Se culpa a ciertas instituciones religiosas acusándolas de reaccionarias, de ser promotoras de lo que está ocurriendo, interpretando que han - sido ellas quienes han aconsejado a los maestros que no se sometieran a las pruebas de selección.La campaña se hacía con estos lemas "¿No se necesitan muchos maestros? pues - que os nombren a todos". " ¿No os ha dado la nación un título? Pues entonces para qué mas pruebas?".

Los recelos hacia la viabilidad de que las Escuelas - Normales fueran los árbitros, afloran de nuevo. Se considera que estos centros han formado deficientemente al Magisterio porque pervivieron años y años, planes de enseñanza - absurdos que la Monarquía no quiso corregir. "Puede pedirse, sin agravio a la cultura popular y al interés colectivo, que un maestro sea elevado a la categoría de educador al servicio del Estado sin que éste controle sus aptitu-- des?" (8).

En esta situación los cursillistas que asisten a las clases, en concreto en Madrid, acuerdan proponer lo que sigue:

Que el Ministro anuncie un nuevo llamamiento en las provincias donde no han acudido.

Que de todas las maneras no se acumulen las plazas proporcionalmente correspondientes a las provincias abstencionistas a aquellas otras donde se acude, sino que en éstas se cubran solamente las que en un reparto primero y según el número de opositores que solicitaron en ella, le correspondieron, pues aunque consideran equivocada la actitud de los maestros abstencionistas y disienten de ellos en este particular, estiman que no deben aprovechar en beneficio propio las consecuencias de un movimiento fracasado pero de compañeros, ya que en la persistencia de su actitud no les movió ni les mueve ningún interés bastardo. No secundaron el movimiento abstencionista porque no les pareció justo ni oportuno, pero no quieren aprovecharse tampoco de él.

Recogemos en el diario La Voz(14/XI/1931) el documento dirigido al Ministro y a la opinión pública firmado por el colectivo autodenominado "Los maestros cursillistas de España".En dicho escrito se dice que la actitud abstencionista llevada a cabo en toda España por los maestros cursillistas negándose a realizar los cursillos de selección profesional convocados por la Dirección general de Primera enseñanza, han dado lugar a versiones completamente falsas que dan a esta actitud un determinado carácter político perturbador que no tiene en absoluto.

Con el fin de salir al paso de dichas versiones el Comité de delegados de toda España publica lo siguiente:

1. El movimiento abstencionista se ha llevado a cabo por considerarlo en muchos conceptos desfavorable y en cierto modo perjudicial a los concursantes o cursillistas,siendo por tanto única y exclusivamente una actitud o movimiento de carácter puramente profesional.

2. Los cursillistas lamentan tener que apelar a tal actitud, al no haber sido atendidos por la Dirección general de Primera enseñanza cuando intentaron solventar previamente y de común acuerdo con dicha Dirección el conflicto que actualmente hay planteado y que por la salud de la República española es preciso que no se prolongue por más

tiempo.

3. Con el ánimo de solucionar el conflicto desean entrevistarse con las autoridades del ramo para ir a una solución de concordia puesto que como buenos republicanos, los maestros cursillistas lamentan tener que crear dificultades a la República.

4. Todos los cursillistas se honran en hacer pública su adhesión a la República y desprecian el concurso interesado de elementos ajenos al Magisterio que intentan aprovechar esta situación para sus fines reaccionarios.

5. Reiteran su adhesión al Ministro y solicitan una entrevista en la que de una manera correcta, clara y concreta puedan justificar su actitud y la comprensión de ambas partes en solucionar el conflicto planteado.

A mediados de noviembre y según noticias de todas las provincias el conflicto remite ya que la mayor parte de los cursillistas deponen su actitud de intransigencia adoptada en un primer momento y han aceptado someterse de nuevo a las pruebas de selección que han de capacitarles para la provisión de plazas en propiedad

Según información recogida del diario La Nación, se celebra el día 19 de dicho mes de noviembre, una asamblea en el Ateneo de Madrid en la que se informa sobre el cambio de actitud, modificando las conclusiones que en un principio habían enviado al Ministerio. En la instancia se le dice al Ministro que los cursillistas aceptan la prueba y piden la limitación de aprobados, con lista de aspirantes por orden de méritos, los cuales se colocarán conforme hubiera vacantes

Desde la Dirección general de Primera enseñanza se envía telegrama a los directores de Escuelas Normales en respuesta a la pregunta hecha por éstos sobre si podían conceder indulto a los cursillistas. En dicho telegrama se da contestación afirmativa, quedando a criterio del Tribunal, el reunirse para dar comienzo al cursillo. Esta noticia es acogida con gran satisfacción.

No obstante este indulto no se aplicaría indiscriminadamente y de manera general, puesto que la realidad es que se aplica a quienes lo han solicitado a la Dirección general de Primera enseñanza, previo informe favorable del Tribunal.

En el mes de abril de 1932 en muchas provincias van finalizando las dos primeras partes de los Cursillos, de forma que según la Dirección general se preparan unas instrucciones al objeto de facilitar la realización de la tercera parte en las Universidades. Empezarían haciéndolo las provincias que hubieran terminado las dos actuaciones anteriores a la tercera y última, al objeto de ir ganando tiempo.

Se comunica también que las plazas designadas a cada provincia no sufrirían alteración en la actuación de la Universidad, es decir que el Tribunal universitario no adjudicaría las plazas entre la totalidad de los aspirantes que actuaban en el Rectorado, sino que habrían de atenerse al número señalado para cada provincia sin que se pudiera acoplar de una a otra provincia.

La circular que con fecha 20 de abril envía la Dirección genera a la Gaceta, fija las instrucciones correspondientes a la realización del tercer ejercicio. En ella se dice que a medida que los Tribunales de provincias confeccionen la doble lista maestros/maestras, artículo 5, párrafo 3º decreto 3 de julio 1931, enviarán con toda urgencia al Rector del distrito. Acto seguido y con sólo un Tribunal provincial que haya terminado y enviado la lista, procederá a citar a los presidentes de los Tribunales provinciales a los efectos de la constitución del nuevo Tribunal, que será completado con un catedrático de Universidad y otro de Instituto, con sus suplentes respectivos. Constituido el Tribunal de distrito, éste elegirá su presidente y secretario.

El Tribunal propondrá al Rectorado los profesores universitarios, de Instituto, maestros distinguidos y las personas a las que juzgue conveniente incorporar a esta labor con carácter de profesores adjuntos.

El mismo Tribunal designará aquellos vocales que hayan de tomar parte activa en los trabajos a los que alude el párrafo cuarto del Artículo 6º del mencionado decreto 3 de julio, procurando no recaigan en presidentes de Tribunales provinciales que deban volver a sus provincia tan pronto se haya constituido el Tribunal universitario, porque en ellas no se hubiera terminado la segunda parte.

Durante la práctica de este tercer ejercicio sólo residirá en la capital de distrito, el presidente del tribunal provincial correspondiente al grupo de opositores que actúa. La calificación definitiva no se dará hasta que no hayan intervenido todas las provincias.

El Tribunal estudiará y propondrá al Rectorado el plan de trabajo de estos treinta días, el Rectorado nombrará los colaboradores y enviará a la Dirección general copia del plan de trabajo a seguir y la constitución del Tribunal.

En esta tercera parte no podían ser aprobados mayor número de cursillistas de cada provincia que el de plazas señaladas para cada una, ni se podrán adjudicar a los de una provincia las plazas correspondientes a los cursillistas de otra, *como antes ha quedado dicho.*

Los plazos para la celebración de estos cursillos no se estaban cumpliendo con igual ritmo en unas provincias y otras. Así nos situamos en el mes de mayo en el que algunos Tribunales habían terminado el segundo ejercicio y consecuentemente sus respectivos Rectorados habrían de convocar el tercer ejercicio , y en otras como Madrid donde aún se verificaba la segunda parte. En esta segunda parte la asistencia de los cursillistas está controlada no sólo por la realización de sus diarios, sino también por las frecuentes visitas de los jueves de los Tribunales.

En otros Rectorados como el de Valladolid tienen proyectado sus respectivos planes, y se calcula que la asistencia será de 25 días hábiles con dos lecciones diarias de orientación cultural y pedagógica.

En el Rectorado de Zaragoza se proponen 42 lecciones magistrales y 10 prácticas, en total 52 lecciones. En ambos al final de las lecciones, los cursillistas redactarán un resumen. El Tribunal propone una lista de temas que sirva de base, *con la elasticidad suficiente para no impedir las posibles* sugerencias del profesorado.

En este momento del proceso de selección, aún aparecen restos de las reivindicaciones de maestros como el caso de Jaén. En esta ciudad y aprovechando la visita del Ministro, señor de los Ríos, los cursillistas le formulan las siguientes peticiones: Que la tercera parte se considerara como de perfeccionamiento, que cuantos demuestren capacitación en los dos primeros ejercicios fueran aprobados formándose con los excedentes una relación de aspirantes en situación de disponibles, y que el último ejercicio termine dentro del curso académico.

A todo ello responde el Ministro afirmando que estaba de acuerdo en lo primero y en lo último, no así en lo segundo, puesto que en algunas provincias habían aprobado mayor número que en otras.

En otra provincia, concretamente en Huelva, se denuncian irregularidades que dan origen a una disposición de la Gaceta, según la cual se destituye el Tribunal y se nombra otro con personas de Madrid "que son ajenas a todo interés local y que podrán hacer una depuración de lo actuado y terminar el cursillo" (9).

En el distrito de Zaragoza tienen lugar algunas reivindicaciones de las que se hace eco El Socialista en sus editoriales. Según este diario los cursillistas navarros se han visto sorprendidos por los maestros de oposiciones anteriores que han pedido para sí 100 escuelas de Navarra, que en su mayor parte corresponden a los cursillistas-opositores. "Al parecer se trata de una maniobra vinculada a esferas ajenas al Magisterio para inundar Navarra de maestros reaccionarios" (10).

Según este mismo periódico las escuelas que se han de

proveer, corresponden a localidades de la provincia saturadas de socialismo y que además se da la circunstancia de que muchos cursillistas actuales son liberales y republicanos y en gran parte pertenecientes a la Federación Nacional de Trabajadores de la Enseñanza.

Persiste la petición de que el cursillo a estas alturas perdiera el carácter selectivo, puesto que el número de aprobados no era superior al de maestros. Por otra parte en algunas provincias las reivindicaciones iban en la línea de sustituir a los maestros interinos -15.000 según los cursillistas de Murcia- "que cobran el mismo sueldo que el fijado para los de nuevo ingreso y que por tanto la sustitución de aquellos por estos no implica alteración alguna en los presupuestos y sí beneficio a la enseñanza" (11). En resumen, que se considerase definitiva la calificación de los Tribunales provinciales no siendo por tanto el tercer ejercicio eliminatorio sino de perfeccionamiento o ampliación.

También se pide que los ejercicios de los actuales cursillos terminen dentro de ese año y que se formen inmediatamente las listas.

Algún Tribunal como el de Santiago, manifestaba el mismo criterio que los cursillistas, elogiando "la calidad óptima del nivel medio, nos hemos visto obligados a puntuar excelentemente a la inmensa mayoría" (12).

En consecuencia, el número de cursillistas con un indiscutible nivel de aptitud para regentar una escuela provechosamente, era superior al marcado por el número de plazas. Piden por ello que se aprovechen de alguna manera aquellos cursillistas que hayan demostrado capacidad suficiente, lo cual supondría no sólo una recompensa a los propios cursillistas por su esfuerzo sino que "beneficiaría a la Instrucción Pública suministrando personal capacitado y supondría una economía para el Estado" (13), concluye El Debate.

Los maestros cursillistas aprobados, reunidos en asamblea acuerdan presentar al Ministro de I.P. las conclusiones si-

guientes:

> Que el 15 por ciento de los aprobados fueran colocados en las plazas de nueva creación en Madrid.
>
> Que los maestros del segundo escalafón no fueran colocados, al terminar sus pruebas, en el primer escalfón delante de los cursillistas - que habían obtenido plaza, aunque éstos por falta de vacantes no hubieran ingresado aún en propiedad.
>
> Qu fueran inmediatamente colocados con carácter interino todos los - cursillistas aprobados con plaza, y que mediante las pruebas que se *considerase conveniente se le diera aprobado a los que no hubieran* - logrado en el último ejercicio, o caso de no considerse oportuno, se les diera por aprobado para nueva oposición en los dos ejercicios - que ya aprobaron.(El Sol 13/5/1933)

Hay una insistente demanda de que los cursillistas sin - plaza fueran considerados en condiciones suficientes para el ingreso en la Carrera de Magisterio y cubrieran las plazas en el momento de producirse, en atención a la labor realizada en dichos cursillos.

Se producen peticiones de los cursillistas eliminados en los ejercicios universitarios, quienes reunidos en Madrid exponen al Ministro que habiendo demostrado su competencia para - el ejercicio del Magisterio Nacional de Primera enseñanza al seraprobados en los dos primeros ejercicios, índice el primero de cultura general, el segundo de aptitudes profesionales y pedagógicas, en cambio habiendo sido suspendidos en el tercero no por ineptitud sino por exigencias de la limitación de plazas, y en consideración de que, por una parte hay un gran número de escuelas -más de 15.000- servidas por interinos y - las que prontamente se han de crear para atender las necesidades de la nueva legislación del Estado. Por todo ello solicitan una ampliación de plazas equivalente al número de cursi-- llistas que en el último ejercicio hubieran obtenido la pun-- tuación necesaria para ser aprobados y que no han podido ser incluidos en las listas por no haber suficientes plazas asignadas.

Piden también que los cursillistas que no hubieran obtenido dicha puntuación en el tercer ejercicio, se les someta a - una breve prueba de perfeccionamiento, no de eliminación.

Este colectivo contaba con el apoyo de diputados quienes elevan un escrito en el que dicen que es público y notorio - que la Dirección general de Primera enseñanza al establecer - las normas de la nueva selección de maestros sufrió un lamentable error: Se vió enseguida que el tiempo señalado era excesivamente largo, que la organización era deporable y en consecuencia el esfuerzo del cursillista era agotador. Si algún - ejercicio podía constatar someramente el valer, era fundamentalmente el segundo, el práctico, porque se desarrolla en plena vida escolar.

Los cursillos suponían un sistema de transformación para el Magisterio,; el Ministro Sr. de los Ríos así lo expresa en declaraciones realizadas a El Sol. "Nos encontramos con la necesidad de hacer la transformación de Métodos del Maestro. Es decir con la urgencia de que el maestro fuese un verdadero pedagogo moderno" (14).Las consecuencias han sido las modificaciones introducidas en los estudios, pues antes el maestro - pasaba de la escuela primaria a la Normal con escasa cultura básica, ahora antes de la formación profesional, se exige que el maestro pase por los Institutos y que reciba seis cursos - de escuela secundaria. Pero hasta que empiecen a incorporarse las nuevas promociones, el modo de reclutamiento que se ha - visto como más idóneo, ha sido el de los Cursillos de tres meses.

No obstante esos tres meses se conviertes en muchos más, en esta primera convocatoria, según se desprende de la noti-- cia publicada en El Debate el 13 de febrero de 1933 y después de 15 meses, terminan los Cursillos de selección profesional del Magisterio. (Fue en el mes de noviembre de 1931 cuando comenzaron los citados ejercicios).

Una vez superados los cursillos se resuelve que los Consejos provinciales de Primera enseñanza den preferencia para servir interinidades a: Los cursillistas de 1928 aprobados dentro del número de plazas y expectación de destino en propiedad -

que hayan podido cesar en las escuelas que interinamente se les adjudicó en periodo de prueba. Y a los cursillistas de - la convocatoria de 25 de agosto de 1931 aprobados dentro del número de plazas y que lo acrediten mediante certificación - del Tribunal.

Se establece que a los cursillistas de 1928 se les determine un derecho por el orden de las listas definitivas que - se publican en la Gaceta de Madrid, y los de 1931 lo acrediten mediante certificación expedida por el correspondiente - Tribunal universitario en la que se haga constar el dato de aprobación dentro del número de plazas. Y finalmente que después de los cursillistas expresados en los apartados anteriores, se sigan ordenando según sus condiciones y servicios, - los maestros que aspiren a servir escuelas interinamente.

2.1.4. Una nueva convocatoria de Cursillos.

A comienzos de septiembre de 1932, y viendo el ritmo seguido en la anterior convocatoria - aún en ejecución - se solicita la agilización de esta segunda convocatoria puesto - que la experiencia viene demostrando que entre la convocatoria y el comienzo de los ejercicios de un cursillo, aún procediendo con diligencia, se pasan dos meses. En caso de que se convocasen en septiembre no podrían empezarse hasta fines del mes de noviembre y la terminación, procediendo con rapidez, no podría alcanzarse antes de abril de 1933.

La convocatoria de los primeros cursillos se hizo, recordemos el 26 de agosto de 1931, publicándose al día siguiente en la Gaceta. Ha pasado más de una año para que vaya finalizando. Es cierto que la implantación del nuevo sistema de - ingreso ha hecho que surgieran dificultades inesperadas que han dilatado su duración y que se tendrán en cuenta para salvarlas en la nueva convocatoria. No obstante dado el gran número de aspirantes y de Tribunales que actúan y la calidad - de los ejercicios, menos de seis meses desde la convocatoria hasta la adjudicación de plazas, no puede durar.

A mediados de septiembre de ese mismo año, se presenta una proposición de ley en el Congreso para modificar la convocatoria de los Cursillos de selección de Magisterio que no prospera. "Cuando no se puede medir a todos por igual, se corre el peligro de cometer grandes injusticias" (15). Deber de los aspirantes a la nueva convocatoria es conocer sus derechos y sus obligaciones para que nadie se desvíe del camino marcado por la Administración. Por ello es necesario que quede todo aclarado antes de comenzar. publica El Sol.

Para El Debate ha sido desdichado el planteamiento y realización de los cursillos de selección como sistema de ingreso en el Magisterio nacional. "Se ha prestado a favoritismos, precisamente más irritantes por cuanto mayor ha sido la dificultad para poder evidenciarlos y se ha empleado un tiempo incomparablemente más largo que el que venía empleándose con las oposiciones" (16).

El Consejo de Ministros del 3 de junio de 1933 aprueba un proyecto de decreto para convocar nuevos cursillos de selección para ingresar en el Escalafón. Aunque en ese momento no se sabe concretamente cúando y cómo se publicará la aludida convocatoria, parece que se intentará abreviar el desarrollo de los mismos haciendo una selección previa y quizá constituyendo Comisiones calificadoras para un máximo de aspirantes, con el fin de que puedan trabajar intensamente y calificar rápidamente los ejercicios.

El plazo hasta aproximadamente octubre, que sería la fecha de comienzo, se destinaría a la presentación de las solicitudes y documentos. En cualquier caso el deseo del Ministro era que los Cursillos a celebrar destacasen por su eficacia y rapidez.

La Gaceta del 8 de junio publica el decreto de autorización de la convocatoria cuyo articulado contempla los apartados siguientes:

> Los Tribunales provinciales estarán formados por un profesor y una profesora de la Normal, un Inspector y una Inspectora de Primera en-

señanza, y un maestro y una maestra. Dada la urgencia la Dirección general puede realizar los nombramientos.

Constará de tres partes: Una de clases de Pedagogía y Organización escolar, Letras, Ciencias y lecciones prácticas. Otras de Prácticas de enseñanza realizadas en escuelas nacionales. La tercera parte se refiere a lecciones de cultura general y Pedagogía fundamental.

Las clases teóricas y prácticas de la primera parte se desarrollarán en un periodo de 15 días. Al terminar cada profesor la serie de lecciones harán por escrito el resumen de una de ellas sacada a la suerte. Con las lecciones prácticas se procederá de igual modo, finalizadas las siete primeras ejecutarán por escrito una de ellas al azar, y una vez finalizadas las ocho restantes, realizará igual examen.

Cada vocal leerá los ejercicios adjudicando una puntuación cuya suma indicará el orden de la lista de los aprobados(nunca superior al doble del número de plazas).

El periodo de prácticas que durará treinta días, llevará consigo la visita al menos una vez, de alguno de los vocales. De esta visita y de los informes aportados por los maestros donde realizan las prácticas, se elaborará una calificación y en consecuencia una segunda lista.

La Gaceta del 22 de junio de 1933 publica una Orden de la Dirección general de Primera enseñanza por la que se convoca a los Cursillos de selección profesional para el ingreso en el Magisterio. El número de plazas no excederá de 7.000 y las instancias se dirigirán a los Consejos provinciales.

Además de los maestros y maestras de Primera enseñanza, podrán tomar parte los licenciados en Ciencias y Letras menores de 40 años en la fecha de término del plazo de publicación de la convocatoria y que hayan aprobado en la Escuela Normal las asignaturas de Pedagogía e Historia de la Pedagogía.

De acuerdo con lo dispuesto en esta misma Orden, la edad mínima de 19 años se entenderá cumplida antes del primero de enero próximo, quedando dispensados del requisito de edad máxima los aspirantes que acrediten documentalmente haber actuado en los cursillos de 1931, así como los que justifiquen haber desempeñado interinidades en escuelas nacionales con posterioridad a primero de enero de 1927.

El Director general señor Landrove, comunica a los periodistas que era su deseo que estuvieran terminados para el 15 -

de diciembre y que empezarían a primeros de septiembre, calculándose 120 los tribunales necesarios.

Refiriéndose al personal que se destinaría a las escuelas que se habrían de crearse para sustituir las de las Congregaciones religiosas, manifestó el propio Director general que su deseo era que desde el primer día fueran a ellas "maestros propietarios para lo cual se piensa convocar un concurso extraordinario en el que se procuraría compaginar los derechos de los maestros que llevan muchos años de ejercicio con las aspiraciones de los jóvenes" (17).

Confía en que el crecido número de plazas a cubrir permitirá satisfacer a todos, ya que en Madrid se calcula en 400 las secciones que habrá que proveer.

Hay que decir también que en la nueva convocatoria se limita el tiempo de duración y el espacio, pues los cursillistas no tendrán que desplazarse a las capitales del distrito universitario. Pero es más se produce una nueva petición y es que los 2.000 cursillistas de la convocatoria anterior que aprobaron los dos ejercicios de las dos primeras partes y sucumbieron en la tercera y que son de familias modestas "no pueden acudir en condiciones a una nueva lucha y suplican no que les concedan escuela en propiedad, sino que les obliguen a un año de prácticas como maestros interinos, sometiéndolos a todas las visitas de inspección que se estimen oportunas, juzgándoles luego no como teorizantes de esa pedagogía que se escribe en ausencia del niño, sino en plena aplicación de las normas pedagógicas en el vivir diario de la escuela" (18).

A no ser eso, solicitan que no se les obligue a repetir los ejercicios que aprobaron, sino únicamente el que fueron objeto de eliminación.

En una nueva comparecencia del Director general a primeros de julio comentó a los periodistas que en los Cursillos de selección no habría cuestionario especial. Cada Tribunal tendría libertad para redactar las bases del trabajo a realizar durante el Cursillo, que habían de ser remitidas a la Dirección ge-

neral antes de dar comienzo el Cursillo.

Hace una aclaración referente a la petición de los Normalistas a quienes falta una o dos asignaturas para terminar la carrera y quieren que se les deje solicitar los cursillos condicionalmente. No se accede en absoluto porque no se piensa modificar *en nada la convocatoria*. "Esto podría hacerse si faltaran maestros, pero afortunadamente sobran y es preciso hacerlo constar así" (19).

Igual negativa obtendrán los maestros que solicitan se les dispense de la edad mínima o de la edad máxima para ser admitidos a los referidos Cursillos. La Dirección general desestima las instancias y pide que los solicitantes se atengan a las órdenes publicadas.

La Gaceta del 6 de octubre de 1933 publica la distribución de las plazas entre las diferentes provincias del siguiente modo:

Alava	49	Lérida	103
Albacete	92	Logroño	88
Alicante	116	Lugo	140
Almería	97	Madrid	461
Avila	107	Málaga	118
Badajoz	141	Melilla	16
Baleares	88	Murcia	197
Barcelona	281	Navarra	153
Burgos	123	*Orense*	231
Cáceres	111	Oviedo	270
Cadiz	100	Palencia	74
Stª Cruz	73	Pontevedra	252
Las Palmas	73	Salamanca	156
Castellón	60	Santander	113
Ciudad Real	88	Segovia	49
Córdoba	115	Sevilla	198
Coruña	306	Soria	68
Cuenca	65	Tarragona	82
Gerona	67	Teruel	76
Granada	195	Toledo	104
Guadalajara	56	Valladolid	147
Guipuzcua	70	*Valencia*	351
Huelva	71	Vizcaya	125
Huesca	120	Zamora	139
Jaén	111	Zaragoza	202
León	292		

El diario El Sol de 1/octubre/1933 recoge la opinión que la "Revista de Pedagogía" da sobre los Cursillos de selección. Considera que la fijación de fechas tope para cada uno de los ejercicios hace que se pueda augurar una rápida tramitación. Estima que el sistema de estos Cursillos es una rectificación de la experiencia de los Cursillos de 1931, y por ello más adecuada a los fines que se persiguen. Sin embargo, señala deficiencias que entorpecerán en algunos casos su eficacia y que podrían haberse evitado.

En primer lugar dice que el haberlos convocado para el 11 de septiembre cuando aún estaban de vacaciones escolares dificulta las lecciones prácticas ya de suyo artificiosas, convirtiéndose en algo absurdo, puesto que recogen los niños - que buenamente pueden, la mayor parte de las veces desconocidos del maestro que da la lección. Se pregunta si no hubiera podido aplazarse 5 días evitándose así ese daño. Todo sería terminar el 15 de diciembre en lugar del 10 y ello no influiría en la sustitución de la enseñanza religiosa.

Por otro lado está la constitución de los 120 tribunales con las debidas garantías, que ha supuesto movilizar en gran parte los escalafones de Normales e Inspección, sobre todo - ésta última lo que ha originado: Imposibilitar durante tres meses la verdadera actividad profesional de los inspectores en su relación con el Magisterio y escuelas de zona. Que haya Normales donde va a ser un conflicto poder dar las clases hasta diciembre. Que no haya podido realizarse una verdadera selección de los vocales dando con ello lugar a protestas - fundadas.

Sugiere la citada revista que si en lugar de 5, fueran 3 los miembros de cada Comisión, el problema se resolvería en gran parte lográndose además de esta manera una total equiparación entre los distintos elementos que las integran - un - profesor, un inspector y un maestro -. Finalmente hay que hacer resaltar por espíritu de justicia la manifiesta desigualdad que implica la concesión de becas y medias becas a los -

cursillistas de Segunda enseñanza mientras que nada se conce de a los del Magisterio primario. ¿Son estos acaso de distin ta condición para las autoridades docentes? ¿No sería por el contrario más equitativo su distribución entre quienes las necesitasen, bien fueran primarios o secundariso?

Concluye diciendo que señalar los puntos débiles de los Cursillos es en función no de censurar sino de que sean mejo rados, de que sirvan de experiencia en el futuro para perfilar nuevas convocatorias en bien de la enseñanza y de la dignificación docente.

2.1.5. Los maestros interinos y los Cursillos.

En los últimos días del mes de julio de 1931, la Confede ración Nacional de Maestros eleva un razonado documento al Ministro de I.P.en que se manifiestan en contra del paro forzoso de cientos de educadores. Argumentan que están demostradas sus aptitudes y que estos maestros y maestras interínas, sustitutos y de patronatos que van de pueblo en pueblo por cinco pesetas diarias, desempeñan escuelas que de otro modo estarían cerradas; son los que suplen los retrasos para dotar las escuelas de maestros propietarios y se les premia con la cesantería, puesto que si llegan a los 40 años no pueden concurrir a oposición o cursillos.

Siguen en su afirmación diciendo que el señor Gascón y Marín (penúltimo Ministro de I.P. en la Monarquía) dejó en *suspenso todo el real decreto sin detenerse en los artículos* 67 y 101 que debió mantener y mejorar: Los maestros interinos, sustitutos y de patronato con cinco y más años de servicios *obtendrán escuela en propiedad, pasando al único esca*lafón que el Magisterio debe tener.

A estos maestros, argumentan, se les premia con el paro forzoso. Por ello solicitan que se estudie su caso ya que la enseñanza poco ganará con verse privada de estos servicios.

Referente a este asunto de los interinos, el Consejo de I.P. desestima la petición de maestros y maestras con servicios interinos anteriores al 30 de diciembre de 1918, solicitando reconocimiento de derecho a figurar en las listas formadas al efecto para su ingreso en propiedad en el segundo escalafón del Magisterio justificando que por diversas razones no reclamaron a su debido tiempo. Los motivos que se alegan son:

- el 13 de febrero de 1919 se ordenó formar una sola lista de maestros y maestras interinos con derecho a propiedad.
- el 18 de mayo de 1923 se refunde en una sola lista las listas parciales declarando transitorio el turno de interinos y prohibe nuevas ampliaciones.
- anulada la disposición 25 de octubre de 1930 por la que se concede de nuevo el derecho a la propiedad a aquellos maestros que cuenten cinco años de servicios.

En definitiva, este grupo de maestros ha de atenerse a lo establecido en el momento que es objeto de nuestro estudio y en consecuencia participar en los Cursillos para poder optar a una plaza en propiedad. Pero las dificultades de índole económica esgrimidas en la protesta general de los cursillistas, son una de las que más pesan sobre estos maestros ya que debido a su duración se ven obligados a abandonar su trabajo que es su modo de vida. Por todo lo cual solicitan una pequeña ayuda económica.

Cuando va finalizando el primer mes de Cursillo entre las peticiones formuladas a las Cotes por los aspirantes al Magisterio hay una a la que hemos hecho alusión en páginas anteriores y que está relacionada con la situación de los interinos; dicha petición recogida en La Nación decía:

> Que habiendo en la acualidad unas diez mil escuelas servidas por maestros interinos, que cobran el mismo sueldo que el fijado para los de nuevo ingreso, y que por tanto "la sustitución de aquellos por éstos no implica alteración alguna en los presupuestos, y sí beneficio de la Hacienda (considerando que la enseñanza ha de estar atendida por maestros propietarios mejor que por interinos) y teniendo en cuenta que hay elementos de juicio suficien-

tes para comprobar la capacidad de los aspirantes a ingreso en el Magisterio nacional con los ejercicios del primer mes de cursillos y los que han de realizarse de carácter eminentemente práctico correspondientes al segundo ..." (20).

En esta línea de perfilar la situación de los interinos, conviene hacer referencia a la Orden publicada en la Gaceta en marzo de 1933 que daba preferencia para desempeñar interinidades a los cursillistas de 1928 y a los de 1931 aprobados.

Por lo que se refiere al caso concreto de Madrid, el Consejo provincial de Primera enseñanza comunica el día 11 de mayo de 1933 que en la última reunión se había ratificado el acuerdo primitivo de cambiar los nombramientos interinos hechos provisionalmente, por haberse agotado las listas de aspirantes.

Como la legislación determina preferencias y obligaciones para residentes en la provincia que tengan oposiciones aprobadas y pudiera haber cursillistas que considerasen suficiente figurar en la relación formulada por el respectivo tribunal, se les advierte que deben comunicar todos su domicilio al Consejo para poderles avisar. Igualmente se les avisa que no habrá nombramientos hasta la siguiente sesión, desde la cual serán designados primeramente quienes lo soliciten o hayan solicitado alegando su condición de opositores en expectación de destino y acreditando la residencia.

La Gaceta del día 6 de octubre además de hacer una distribución de las plazas de los cursillos, como ha quedado explicitado anteriormente, dispone que los cursillistas que desempeñen escuelas interinamente, se reintegren inmediatamente a las mismas, tan pronto como hayan realizado las pruebas de la primera parte de los Cursillos. Los que aprueben ésta, optarán entre continuar los cursillos o desempeñar la interinidad. En consecuencia se prohibe hacer nombramientos de interinos entre quienes se hallen efectuando la segunda o tercera parte del cursillo.

Esta disposición provoca una reunión de cursillistas en

el Ateneo en la que acuerdan solicitar de las autoridades - que se les permita participar en los Cursillos, dejando la - enseñanza debidamente atendida.

2.2. Los opositores de 1928. Una solución especial a su situación profesional.

2.2.1. Origen de esta situación. Búsqueda de una solución

Una de las herencias legadas al ministerio de I.P. fue - las oposiciones al Magisterio del año 1928, entendiéndose como herencia lamentable y perturbadora, declara el Ministro.

Estas oposiciones fueron convocadas para cubrir 2.200 - plazas de maestros y 800 de maestras, en total 3.000. En la primera lista, es decir la única que debió existir, fueron - colocados 1.197 maestros y 313 maestras o sea 1.410.

Viene luego una segunda lista (la primera supletoria) y ya en esta lista de gracia se colocan 821 maestros y 1.188 - maestras. Otro Ministro da una segunda lista supletoria de - gracia o sea la tercera y con ella obtienen plaza 1.422 maestros y 997 maestras. Es decir que para unas oposiciones de 3.000 plazas se cubrieron 5.838 (El Debate 18/agosto/31)

El diario El Sol valora esta situación y culpa al exministro señor Tormo por haber adjudicado plaza a muchos opositores de 1928 que no llegaron a obtener el aprobado, formándose las listas supletorias.

En cambio en las oposiciones de 1925 y aún en otras anteriores a esta fecha, hubo maestros bien preparados que obtuvieron el aprobado, esto es los Tribunales los consideraron aptos para regir una escuela y sin embargo por haber obtenido un número fuera del de las vacantes anunciadas, se quedaron sin obtener escuela. A juicio pues de lo que antecede - hay una diferencia de trato inexplicable entre la legislación aplicada a unos y otros.

Los primeros pasos en la búsqueda de una solución los emprende, una vez proclamada la República, una comisión de maestros opositores de 1928 no incluidos en las listas supletorias, quienes visitan al Ministro solicitando se les dé un trato parecido.

A esta petición de igual trato que el otorgado a otros opositores suspendidos como ellos y para los que hubo gracia se les responde que queda aplazada hasta que se constituya el Consejo de I.P.

La Gaceta de 25 de julio de 1931 al publicar un decreto pretende resolver definitivamente la situación generada por estas oposiciones y dispone que:

> Los maestros comprendidos en cualquiera de las listas supletorias y que en ese momento desempeñan escuelas, habrán de someterse desde primeros de septiembre a una visista de inspección trimestral en la que se apreciará la organización de la escuela y el grado de cultura de los alumnos, especialmente en aquellas materias en que el *maestro no logró la aprobación en el correspondiente ejercicio* de las oposiciones .(Artículos 1º y 2º del decreto)
>
> En la primera visita, el maestro expondrá verbalmente a sus visitantes un plan de enseñanza de aquellas materias, algo de su metodología y de los libros y materias que emplea para preparar sus lecciones, entregando un resumen escrito de todo ello a la Comisión visitadora.
> La duración máxima del periodo de pruebas será la suficiente para recibir tres de estas visitas, aparte de las ya recibidas por algunos de ellos, y la Comisión cuidará de no emplear en ellas un lapso de tiempo mayor de un año.
> Del resultado de estas tres visitas se resolverá si el maestro ha de ser dado de baja en su destino o, por el contrario se ha de confirmar en él, para lo cual la Comisión visitadora podrá expedir el certificado necesario, luego que juzgue la aptitud del maestro (Artículos 3º, 4º y 5º)
>
> Solamente aquellos que realizaron algún ejercicio de dichas oposiciones sin lograr formar parte de alguna lista supletoria serán sometidos a las pruebas siguientes:
> a) Asistirán en las Escuelas Normales durante quince días a unas lecciones de alguna materia de interés para la cultura *primaria, de una de las cuales, sacada a la suerte, el opositor* ha de leer el resumen ante una Comisión de tres de los profesores que le hayan explicado estas lecciones, pudiéndole exigir un comentario sobre lo leido.
> b) Explicación a un grupo de niños de una lección sacada a la suerte de entre los temas previamente acordados, dando al opositor una hora para prepararla y veinte minutos como máxi-

mo para explicarla.

Las Escuelas Normales remitirán a la Dirección general siete nom-- bres de personas que impartas esas lecciones.
Las pueba anteriores serán eliminatorias, quienes las aprueben pue den desempeñar como interinos las vacantes, con los haberes consi-- guientes.(Artículos 6º, 7º y 8º)

A los tres meses son visitados por el profesor o profesora de Escue la Normal e Inspector para dar cuenta de la organización de su es- cuela. Esta visita determinará si el opositor ha de ser definitiva- mente eliminado o ha de quedar en expectación de destino para cubrir en propiedad, y en aquel mismo orden una de las vacantes de las - 1.000 que se han de proveer por este procedimeinto, distribuidas - por la Dirección general según número de participantes y provincias. (Artículos 9º y 10º)

Las Comisiones provinciales, no incluirán en lista más número de - opositores que de plazas. Las que resulten desiertas por eliminación del opositor, se cubrirán por procedimiento ordinario.
La colocación de los opositores en el escalafón dependerá de las fe chas en que tome posesión de su destino en propiedad, siendo pre- feridos los de mayor edad entre aquellos que se posesionen el mismo día. Las pruebas a) y b) han de estar hechas antes de que expire el plazo de presentación de instancias para los cursillos anunciados - por decreto de 3 de julio.(Artículo 11º, 12º, 13º y 14º)

La resolución al respecto estaba suficientemente clara, es decir someter a visistas de inspección las plazas dadas - en las dos últimas listas, con objeto de comprobar si estan en condiciones de permanecer en sus puestos los beneficiados por las listas de gracia, y como antes de fines de año iban a proveerse 7.000 de las 27.000 escuelas creadas, organizar un cursillo en el que se concedían 1.000 a los opositores de 1928 que evidenciaran en ese cursillo la debida y exigida ca pacidad; es decir que se revisaría lo hecho y se sometería a una nueva prueba a los opositores sin plaza.

Según el Consejo de I.P. esta disposición es irrevocable y de modo definitivo cierra este problema. El Ministro es ro tundo en este asunto cuando dice que son inútiles cuantas - protestas se formulen fuera de toda lógica, como la de oposi tores de dicha convocatoria que fueron eliminados en los ejer cicios de provincias y que ahora reclaman un derecho que na die les puede reconocer, o sea que se les equipare a los apro bados y que se les permita el ingreso sin tomar parte en los Cursillos para la distribución proporcional de las 1.000 pla

zas.

2.2.2. Realización de los Cursillos

En la Gaceta del 28 de agosto se publica la convocatoria para el cursillo y prácticas especiales que se ha de celebrar por los opositores de 1928 determinados en el decreto 24 de julio antes aludido. Dichos cursos habrían de empezar el 15 de septiembre y habrían de estar terminados y calificados el 15 de octubre.

En el plazo de 15 días a partir del 27 de agosto, los opositores y opositoras al Magisterio que habían realizado todos los ejercicios de las oposiciones de 1928 debían dirigir una instancia solicitando tomar parte al director de la Normal de la provincia donde desease actuar.

Si solicitaba en la misma provincia no necesitaba acompañar documentación alguna, pero si lo hacía en provincia diferente debía unir a su instancia un certificado de la Normal en que realizó los ejercicios en que se haga constar que aprobó aquellos.

Una vez realizadas listas de admitidos y designadas las personas que han de dar las clases desde la Dirección general se reunirán éstos y acordarán los temas y profesores que explicarán. El número de lecciones será de treinta (a dos diarias), el contenido será el mismo que el de los Cursillos generales. Los temas que han de explicar a los niños no serán conocidos con anterioridad pues podrán prepararse durante una hora.

La negativa a realizar estos Cursillos surge casi de inmediato. Las razones que alegan es la limitación de plazas concedidas, por lo que solicitan no se les limiten dichas plazas. Piden ser incluidos con los de las listas supletorias o que no se limiten las plazas.

A esta protesta reclamando igual trato que los que obtuvieron escuela en propiedad, el Ministro hace unas declaraciones en las que además se recordar el número de plazas más

que se conceden a los opositores del 28, anuncia que en algunas provincias los opositores del citado año no se han presentado al Cursillo y han enviado una nota de protesta al Ministro.

La respuesta del ministerio es que dado que la solución adoptada y tomada tras el asesoramiento del Consejo de I.P., se entiende justa, el Ministro no está dispuesto a rectificar y quedará con este Cursillo resuelto el problema de los opositores del 28 que a su juicio es uno de los más inmorales y perturbadores que se recibió del Directorio, y es de lamentar que existan todavía opositores que tengan interés en mantener con peticiones, acuerdos que serían inaceptables. Por todo lo cual el Ministro dirige un telegrama a los Tribunales para que anuncien nueva convocatoria, y de no presentarse al nuevo llamamiento quedarían eliminados.

No obstante los opositores de algunas provincias se mantienen tenaces en su idea, incluso invitan a los de otras para que soliciten aumento de plazas, ya que según su criterio el reducidisimo número de las mismas no llega para los aspirantes verdaderamente capacitados. La petición la fundamentan en las siguientes razones:

1º Que a juicio de las Comisiones calificadoras están capacitados para desempeñar escuelas.

2º Que el ejercicio práctico, que fue decisivo y eliminatorio, ya lo hicieron en 1928, mereciendo el de la aprobación.

3º Porque es justo reparar las anomalías cometidas en las oposiciones de dicho año.

La Gaceta del 29 de marzo de 1932 publica una disposición ordenando se proceda, con la rapidez que las circunstancias lo permitan, a las visitas que hayan de efectuarse a los opositores de 1928 y caso de no poder coincidir para ello el profesorado de la Normal con la Inspección de Primera enseñanza, al menos uno de los dos representantes realice la visita y se den cuenta mútua de ello para ir conociendo las circunstancias profesionales y no perjudicarlos en cuanto al derecho de tomar parte en el próximo concurso de traslado.

Igualmente se contempla que en el plazo más breve posible, los profesores de Normales e Inspectores llevarán a cabo la visita reglamentaria a los maestros y maestras que están verificando el ejercicio de prueba de tres meses de práctica en una escuela nacional.

El 30 de abril el diario El Sol hace pública la disposición aclaratoria dictada por la Dirección general de Primera enseñanza que dice lo siguiente:

> Varios maestros propietarios del Segundo escalafón, que realizaron todos los ejercicios de las oposiciones libres de 1928 y que por su puntuación no figuran en ninguna de las listas formadas al efecto para ingresar en el Magisterio y en el Primer escalafón, se dirigen a la Dirección general para que se aclare la situación profesional en que se encuentran.
>
> Vistas la convocatorias de 20 de julio de 1928 y las disposiciones 23 de mayo, 5 de septiembre de 1930, así como el número 6º del decreto de 24 de julio de 1931, esta Dirección ha declarado para evitar confusiones enojosas y erróneas interpretaciones, "que ninguna de las mencionadas disposiciones dan derecho a los maestros del Segundo escalafón para su pase al Primero por el sólo hecho de haber sido aspirantes de la convocatoria de 1928 y haber practicado todos los ejercicios sin conseguir figurar en alguna de las listas formadas (única, 1ª y 2ª supletoria). Tales maestros estaban obligados, como cualquier otro opositor a realizar las pruebas A y B que se determinan en el decreto del 24 de julio y a las prácticas que se ordenan en su artículo 9º, las que por la regla 4ª de la orden 25 de agosto de dicho año podían realizarlas en las escuelas de que son titulares como propietarios del Segundo escalafón, pero siempre y cuando aprobasen las referidas pruebas.
>
> Al final de los tres ejercicios se les consideraría aptos para su ingreso en el Primer escalafón, caso de ser favorable el resultado de las visitas de los funcionarios encargados de realizarla" (21)

El 20 de julio de 1932 se publica la resolución de la situación de estos opositores para poder concursar a escuelas. A fin de resolver la situación de los maestros que no pueden acudir al próximo concurso de traslado por no habérseles girado aún la visita definitiva, en virtud de la cual ha de concedérseles o no el certificado de aptitud para su ingreso en el Primer esclafón, el Ministro de I.P. resuelve lo siguiente:

> Que los maestros que sirvan escuelas obtenidas en virtud de nombramientos por quinto turno y no estén incluidos en el primer escala--

fón por no haber llevado a cabo las autoridades correspondientes - las visitas preceptuadas , e igualmente los del Segundo escalafón, pendientes también de dicho requisito, podrán tomar parte en el concurso convocado el 7 del mes de julio, presenten o no el certificado de capacitación exigido en dicha convocatoria, pero no podrán tomar posesión de la escuela que se les adjudique en tanto no presenten en la sección administrativa de Primera enseñanza dicho documento.

La Gaceta del 10 de agosto de 1932 publica la relación - por provincias de los maestros y maestras procedentes de las oposiciones de 1928 que realizaron el Cursillo de selección convocado por decreto de 24 de julio y orden de 25 de agosto de 1931 y habiendo verificado las correspondientes pruebas - estaban en condiciones de ser nombrados para vacantes de escuelas nacionales en las provincias en que realizaron los - ejercicios.

El 19 de octubre se dispone que se publique en la Gaceta las listas rectificadas de los maestros ya que estos podrían solicitar las escuelas que les conviniera entre las publicadas en el periódico oficial el 29 de septiembre, expresando en primer lugar las de la provincia donde verificaron los - cursillos y luego el resto de provincias.

Las secciones administrativas ordenarían las peticiones, enviándolas a la Dirección general quien había de proceder a formar una lista única con arreglo a los siguientes criterios: Se colocarán en primer lugar todos los aspirantes que obtuvieron el número 1 en las listas parciales, a continuación el - número 2 y así sucesivamente hasta la colocación de todos - los aspirantes. Dentro de cada número se colocará con arreglo a las siguientes circunstancias: Suma total de servicios interinos, superioridad de título, mayor edad.

2.2.3. Epílogo de estos Cursillos.

Primero nos referiremos a los cursillistas de 1931 y a los que procedían de las oposiciones del 28 quienes en nota entregada tanto en el Ministerio como en la Dirección general

protestan enérgicamente de "ser juguete de la Dirección general", y piden"se tengan en cuenta sus peticiones al Rectorado y se anule el concurso ilegal, dirigido contra ellos "(22). y mientras se tramita el Concurso general en el que se ofreció formalmente colocar a todos rápidamente, se les dejó en sus actuales escuelas interinas, con propiedad provisional.

Llaman a reflexión a las autoridades de enseñanza sobre el peligro que entraña enviar a 5.000 jóvenes, maestros primeros de la República, como educadores a los pueblos con el veneno del desengaño y la injusticia apoderada de sus entusiasmos.

A este descontento sale al paso el Director general en su última comparecencia ante los periodistas indicando que sólo buenos deseos le movieron a proceder del modo que lo había hecho, para buscar una solución en beneficio de los cursillistas del 28 y 31 para su pronta colocación y que éstos habían rechazado, alegando perjuicios cuando en realidad no "deben asistirles otros derechos que los que corresponden a todo nuevo ingreso en un Cuerpo del Estado. Cuando no se opone a plazas determinadas, la colocación se hace después de haber sido provistas las vacantes mediante concursos previos de traslado entre los ya en ejercicio y sólo las plazas desiertas se reservan a los nuevos ingresos" (23).

Ya en diciembre de 1933 el Ministro se reune en su departamento, acompañado del Director general, con representantes de la Asociación Nacional del Magisterio, Trabajadores de la Enseñanza, Cursillistas de 1928 y Cursillistas de 1931. Tras exponer sus puntos de vista, el Ministro propone se reunieran cinco representantes y facilitaran una fórmula. En la segunda reunión celebrada el 15 de diciembre le entregan un escrito con las siguientes conclusiones:

1º Los cursillistas del año 1928 que no puedan colocarse en su provincia por falta de vacantes, podrán solicitar en otras provincias. Para la rapidez del concurso se hará una lista de las vacantes por Rectorado y provincias, resolviendo cada uno de estos su propio concurso.

2º A propuesta del señor Blanco y con el voto en contra del señor Gil, se acuerda proponer la rectificación de la lista única con arreglo a la base siguiente:
"La lista general será modificada haciendo primero la del Rectorado donde no se hizo y con el criterio de proporcionalidad sirviendo de módulo divisor la provincia de menor número de cursillistas aprobados. Estas listas se unificarán en la lista general con el mismo criterio proporcional y módulo, teniendo cada cursillistas para la colocación en propiedad preferencia en su provincia dentro de cada grupo numérico.

La Asociación Nacional y la Federación de Trabajadores de la Enseñanza se adhieren a lo propuesto por la mayoría de los cursillistas.

3º Los cursillistas serán colocados a partir de la publicación de la lista única, cuya rectificación se solicita, es decir con fecha 15 de octubre 1933. Para dichos efectos escalafonales los cursillistas del año 28 aún no colocados figurarán en la cabeza de esta lista.

4º Los cursillistas del 31 serán colocados en las plazas que les correspondan. Los que no obtengan inmediatamente escuela en propiedad serán considerados como sirviendo en comisión las escuelas que interinamente desempeñan y se les autorizará a tomar parte en el concurso de traslado como tales maestros en propiedad y con los derechos que les corresponde por la situación administrativa que se les reconoce.

5º El sueldo mínimo debe ser de 4.000 pesetas.

D. Luis Gil y D. Miguel Arnedo representantes de los cursillistas del 31 se oponen a la segunda de las conclusiones citadas.

Antes de terminar este apartado referido al Epílogo de los Cursillos haremos alusión a la situación en que se encuentra la celebración de la segunda convocatoria de Cursillos cuando ya prácticamente nos encontramos en otro periodo legislativo.

La Gaceta del 25 de noviembre de 1933 publica un decreto del Ministerio de I.P. fijando las normas para la declaración de aptitud y adjudicación de plazas a los cursillistas. El articulado de dicho decreto es el siguiente:

Artículo 1º : De acuerdo con lo preceptuado en el decreto del 7 de julio del corriente año sean declarados aptos en la gunda parte de los Cursillos de selección del Magisterio Nacional que se está celebrando, los dos tercios de los seleccionados en la primera, más los hijos de

maestros, profesores de Escuelas Normales e Inspectores en servicio activo o sustituidos, siempre que con arreglo a la austeridad que viene siendo loable norma en la actuación de los Tribunales, hayan alcanzado méritos suficientes unos y otros, debiendo probar éstos mediante oficio y bajo su responsabilidad ante los secretarios de los Tribunales que son hijos de maestros, de profesores de Escuela Normal e Inspectores en servicio activo o sustituidos, y completando esta declaración mediante certificado expedido por la Sección Administrativa de la provincia en que los padres de los maestros ejercen, o de la Jefatura de la Inspección y Direcciones de la Normal, en su caso, antes de empezar a calificar la tercera parte del cursillo.

Artículo 2º : Que al finalizar ésta, se adjudiquen las plazas según el artículo 11 de la convocatoria pero teniendo en cuenta que los hijos de los maestros que se citan, que hayan merecido ser seleccionados, no las consuman yendo en la lista definitiva de cada tribunal con el número que por sus méritos les puedan corresponder.

Artículo 3º : Los cursillistas declarados aptos en la segunda parte, que no alcancen plaza, adquirirán derecho preferente a desempeñar escuelas interinas inmediatamente después que éstos tengan derecho a servirlas en propiedad y

Artículo 4º : Que por la Dirección general se cursen las órdenes oportunas para la inmediata reanudación de los cursillos, advirtiendo a los Tribunales que tenían publicadas las listas para que las amplíen si a ello hubiere lugar, con arreglo al presente decreto.

El 28 de noviembre, el Director general recibe a una Comisión de cursillistas de Magisterio eliminados en el primer ejercico de los últimos Cursillos que solicitan el restablecimiento de las condiciones de la convocatoria general de los Cursillos, aparecida en la Gaceta del 7 de julio, anulando si es preciso la disposición por la que se ha ordenado que no cubran plaza los hijos de los maestros aprobados. Por ésta y otras disposiciones se ha aumentado el número de plazas con posterioridad a la convocatoria, con ventaja para los que pueden optar a ellas por haber aprobado el primer ejercicio.

Vemos pues, que los errores no terminan, de ahí la peti-

ción formulada por los citados cursillistas que al ver aumentadas las plazas entienden que ello supone una modificación de la convocatoria y piden participar nuevamente en ella.
" Y es que todos los males que padecen actualmente los maestros no han servido aún para evitar los inconvenientes de crear precedente, que ha hecho acumular error sobre error en nuestra frondosa legislación de Primera enseñanza" (24).

2.3. Concurso general de traslados.

2.3.1. Maestros del Segundo Escalafón.

Los maestros de este Segundo Escalafón inician un largo camino reivindicativo en demanda de unos derechos que a su juicio les corresponden. Lo primero que harán es visitar al Ministro y al Director general de Primera enseñanza representados por una Comisión y acompañados por diputados. En la primera visita solicitan la publicación de la lista, ya que aprobaron todos los ejercicios de las oposiciones, y de ese modo poder pasar al Primer escalafón. Estiman que sus derechos les fueron reconocidos por el régimen monárquico y por tanto la República no debe retardar por más tiempo la inclusión de estos maestros en el lugar y escalafón que les corresponde.

Según el Director general una de las mayores dificultades para llevar a cabo este ascenso, son los problemas de índole económica, puesto que Hacienda ha de buscar un crédito que después traslade a Instrucción Pública. A ello hay que añadir que los acontecimientos políticos que han originado la instauración de la República, dificultan la labor legislativa. Hace una llamada a la serenidad y lamenta la impaciencia de muchos, que piensan que no se les va a conceder el aumento.

Un primer paso es la concesión por parte de las Cortes

de un crédito extraordinario, asunto que se conoce el 22 de octubre de 1931, cuando se anuncia que se ha enviado a la Gaceta la orden dando cumplimiento al decreto del 23 de junio - Gaceta 8 de agosto- por el que se dispone ascenso a 3.000 pesetas de todos los maestros del Segundo escalafón que disfrutaban un sueldo inferior, es decir los que hasta entonces disfrutaban de 2.000 y 2.5000 pesetas.

El número de maestros y maestras que pasan de 2.500 pesetas a 3.000 es de 1.800, todos ellos figuran hasta entonces en la categoría 9ª. Y los que ascienden de 2.000 pesetas a 3.000 son 5.033 de categoría 10ª. Unos y otros pasan a la categoría 8ª del Escalafón. A este ascenso se les concede efectos desde 1º de julio. Este ascenso económico no implica unificación de los Escalafones del Magisterio, responsabilidad esta que tardará en hacerse porque ha de ser objeto de un proyecto de ley que irá a Cortes.

Damos a continuación un cuadro indicador de los sueldos y categorías existentes en el Segundo escalafón del Magisterio Primario al proclamarse la República:

Categoría	Maestros y Maestras	Sueldos
8ª	3.100	3.000
9ª	1.800	2.500
10ª	5.033	2.000
	9.933	

(25)

A mediados del mes de junio de 1932 este colectivo de maestros se lamentan de que su situación continúe sin resolverse, puesto que se contempla la solución de la misma en el Estatuto del Magisterio. Según las referencias se les exigirá un año de prácticas en una misma escuela y una prueba en la capital de provincia. "¿Pero es que no hicieron ya bastantes pruebas...? Resuélvase con un amplio sentido a favor de estos maestros a quienes ya se les prometió por R.O.

de 29 de diciembre 1930 y con tiempo suficiente para que pue dan trasladarse en este concurso"(26).Opina El Debate.

A últimos de noviembre este grupo de maestros solicitan la pronta solución del trámite que se inició en vista de los hechos y de los expedientes. Estas demandas estan siendo sometidas a estudio por el Director general de Primera - enseñanza tras el informe emitido por el Consejo de I.P. y la Sección del Ministerio correspondiente.

Anteriormente y en el mismo mes de noviembre se publica un folleto, sólo con la relación de maestros de este escalafón, pues el de maestras aún no está preparado. Figuran en dicho escalafón 3.845 maestros que son los que ya existían en enero pasado, aunque según datos de la Dirección general la cifra queda reducida 3.595, de los cuales muchos pasan de los 30 años servidos en propiedad y no pocos de los 40 . "Como cuerpo a extinguir, tiene cerrada toda esperanza de - mejora y que en proporción a aquellos haberes ha de ser la jubilación"(27) . Añade de nuevo El Debate.

El nuevo año 1933 presagia un final satisfactorio para estos maestros . El diario El Sol comenta que existe firme deseo de liquidar este Segundo Escalafón para lo cual se - exigirá la demostración de una labor eficaz. Sin salir de - la escuela y sin ningún esfuerzo extraordinario, se valorará su labor.

Para ello lo primero que han de hacer es solicitar de - las Juntas de Inspección de Enseñanza el pase al Primer Escalafón. Después recibirán una visita del Inspector que le señalará un plan de trabajo a desarrollar. "Al finalizar el curso se comprobará la labor realizada, de acuerdo con el - plan indicado y entonces podrán pasar al escalafón deseado"(28).

En efecto , el día 18 de enero el periódico oficial inserta eldecreto para el pase al Primer Escalafón de los maestros del Segundo. En este decreto se dispone que en plazo -

máximo de 15 días a partir de la fecha de publicación, los maestros y maestras del Segundo Escalafón que aspiren al pase dirigirán una instancia acompañada de hoja de servicios certificada, al Inspector jefe, presidente de la Junta de Inspectores de la provincia en la que los maestros prestan en ese momento sus servicios.

Los inspectores en el plazo de 30 días, realizarán una visita oficial a las correspondientes escuelas. Se levantará acta por duplicado firmada por el inspector y el maestro en la que harán constar con todo detalle cómo se encuentra la escuela y se consignará un plan concreto de trabajo, que el Inspector señalará al maestro. El maestro llevará un diario y coleccionará y ordenará los trabajos de los alumnos de manera que pueda apreciarse sus progresos.

En la primera quincena de junio, los Inspectores repetirán la visita y observarán los progresos y en general el contraste que la escuela y la labor del maestro ofrezcan respecto de su primera visita, y tomará nota muy precisa sobre todo ello, en lo que fundamentará su posterior informe.

Una vez recibida la visita, los maestros enviarán los trabajos de los alumnos y el diario al Consejo provincial. Este Consejo nombrará una Comisión formada por un profesor o profesora de Escuela Normal, un maestro o maestra de la capital del Primer Escalafón y el Inspector de la zona.

Terminada la revisión de estos trabajos, la Comisión formulará una lista de maestros y maestras que a su juicio están en condiciones de hacer una prueba definitiva para el paso al Primer Escalafón. Esta prueba consiste en que expliquen a la Comisión de forma oral, "con sencillez y brevedad los fundamentos pedagógicos de la labor que han realizado" (29).

La Comisión, en vista de las pruebas aportadas, de las explicaciones del maestro y del informe del Inspector sobre como encontró la escuela la primera y segunda vez, hará al Ministerio la propuesta de quienes deben pasar al Primer Escalafón. Esta propuesta debe ser cursada por el Consejo pro

vincial que informará sobre si ha sido llevada escrupulosamente.

Las pruebas para el paso al Primer Escalafón se repetirán durante los cursos que fuera necesario, organizándolas a comienzo de cada nuevo curso y los maestros procedentes de un mismo curso que triunfen llevarán entre sí al ser alta en el Primer Escalafón, el orden que tuvieron en el Segundo.

Además de todo lo anterior los maestros de este Escalalafón obtienen otras concesiones, así se lo comunica el señor Landrove, nuevo Director general, a los periodistas en una comparecencia ante ellos. Una de estas concesiones es que los que están en periodo de pruebas y han sido nombrados para otra plaza podrán continuar en las que en ese momento regentan sin trasladarse, mientras no terminen las pruebas de referencia. En cambio otra de las peticiones formuladas por los citados maestros, no está dispuesto a concederla. Se refiere a la supresión de alguna de las pruebas que figura en la convocatoria.

Era de suponer que estas concesiones no iban a ser del agrado de todos. Y así nos econtramos a los cursillistas de la provincia de Burgos y que habían aprobado la convocatoria de 1931 que entienden que una vez realizadas todas las pruebas, los maestros del Segundo Escalafón, se les dará cabida en el Primero delante de los cursillistas que todavía se encuentran sin colocar. Las razones argumentadas para pedir que no se lleve a cabo son:

- La ley que convocó los Cursillos es anterior, con mucho, a la orden que organizó las pruebas.
- Cuando se dió esa orden de las pruebas, el 80 % de los cursillistas estaban aprobados, lo que es lo mismo que decir con pleno derecho a ocupar plaza en el Primer escalafón. "Si no se nos ha colocado no ha sido por culpa nuestra. Dos años hará pronto que empezamos y uno enseguida que terminamos! " (30).

3º Estiman que una Orden no puede anteponerse a una Ley , o mejor explicado, ante los derechos que da la Ley no *pueden tener preferencia los de la Orden a causa de* - que ésta es bastante posterior a aquella, porque la - una es Ley y la otra Orden, aparte de que ésta nada manifiesta acerca de eso.

La petición de estos cursillistas queda resumida en lo siguiente: Para efectos escalafonales, se les considere en propiedad anteriormente a los maestros del Segundo Escalafón.

2.3.2. Criterios de agrupación de vacantes.

En diferentes periódicos se plantea el problema de provisión de escuelas. Persiguen todos los articulistas el laudable deseo de que las escuelas estuvieran vacantes y servidas interinamente lo menos posible. Es interesante, dirán, que el destino esté vacante el menor tiempo posible, que los maestros tengan facilidad de petición y que la Administración resuelva con el mínimo esfuerzo y en plazo mínimo de tiempo, los concursos de - provisión.

Se ha opuesto a estos fines la centralización del servicio. Más de 8.000 escuelas están transitoriamente servidas por maestros que no tiene interés definitivo en ellas. Más de 400.000 niños sometidos al vaivén de maestros. Por todo ello se pide - que desaparezcan las interinidades o se reduzcan a un tiempo - mínimo de un mes.

Se solicita la descentralización de la provisión de plazas que ha de ser realizada por las Secciones Administrativas de - *Primera enseñanza* y *declararse firmes* y *definitivas* por los - Consejos provinciales.

El 3 de marzo de 1932, y para el nuevo Concurso de traslados, desde la Dirección general de Primera enseñanza, se pide a las Secciones Administrativas, relación de escuelas vacantes a partir del 1 de septiembre y hasta el 29 de febrero y las - que existieran anteriormente agrupándolas:

Grupo a) -Direcciones de graduadas anteriores a 1 de septiembre y que según Real decreto 23 de agosto - de 1923 hay que provistarlas por oposición.

Grupo b) -Direcciones de graduadas creadas con anterioridad al 1 de septiembre, que debieran proveerse por Concurso general de traslado, según el citado decreto.

Grupo c) -Secciones graduadas creadas antes del 1 de septiembre, que según el Real decreto corresponden a Oposición.

Grupo d) -Secciones graduadas a concurso general de traslado.

Grupo e) -Vacantes de unitarias creadas antes de 1 de septiembre.

Grupo f) -Vacantes de mixtas creadas antes de dicha fecha.

Grupo A) -Direcciones de graduadas creadas definitivamente después del 31 de agosto de 1931 y que según el mencionado decreto correspondiesen a Oposición.

Grupo B) -Direcciones de graduadas creadas definitivamente a partir del 31 de agosto último cuya provisión correspondiese hacer por los turnos generales de traslados.

Grupo C) -Secciones graduadas creadas definitivamente a - partir del 31 de agosto 1931 que hubiese de proveerse por Oposición.

Grupo D) - Secciones graduadas creadas definitivamente a partir del 31 de agosto de 1931 que correspondiesen al turno de traslado.

Grupo E) -Unitarias creadas con posterioridad al 31 de - agosto.

Grupo F) -Mixtas creadas definitivamente después de esa - fecha.

Figurarán en relación aparte las vacantes de cada apartado, extendiéndose para maestros y otras para maestras. Se in-

dicará : Provincia/grupo/maestros y maestras/localidad/ayuntamiento/censo/causa de la vacante/fecha de la misma. Sin dejar de consignar si las Direcciones o Secciones son de escuelas - de seis o más grados y si se pueden o no solicitar por el Concurso de consortes.

Según manifestaciones del Director general publicadas en El Debate el 13 de mayo de 1932, se retrasará el anuncio del Concurso general de traslado hasta que esté aprobado el Estatuto o por lo menos hasta que haya terminado el estudio correspondiente a provisión de escuelas. Seguramente pasan de 7.000 las escuelas que en ese momento están vacantes y servidas por interinos "y no dudamos que estos compañeros cumplirán con su deber, pero no cabe duda de que toda Escuela debe estar regida por su propietario" (31).

No es posible, continúa diciendo El Debate, que las escuelas estén provistas por interinos hasta enero del año 1933, esto supone una serie de trastornos para la enseñanza, para los maestros actuales y para los opositores que siguen los Cursillos, pués terminarán éstos y no habrá donde colocarlos, estando miles de escuelas vacantes. La solución que se apunta desde El Debate es la de anunciar las vacantes inmediatamente - por el procedimiento de siempre.

Este mismo periódico hace un rápido examen a los sercicios de la Dirección general a quien culpa de que no salga el Concurso de traslado. Dice que dicha Dirección general comenzó - con presteza el año anterior las reformas de que tan necesitada está la Primera enseñanza y los propósitos no podían ser - más halagüeños en los primeros días.

"Pero parece que el esfuerzo les debilitó, pues los asuntos quedan estancados. El más grave es el de la provisión de escuelas por el concurso general" (32). Hay más de 7.000 escuelas servidas interinamente . Terminaron los cursillos de septiembre y aprobaron los 1.000 opositores correspondientes a - las plazas anunciadas. Hicieron los tres meses de prácticas - pero no se ha formado la lista general, ni anunciado las pla-

zas de cada provincia que les corresponde.

El 19 de junio de 1932 y según referencias de la Dirección general, se lleva por el ministerio de I.P. al Consejo de Ministros, el decreto modificando la provisión de escuelas con el fin de anunciar inmediatamente un rápido concurso de traslado y proveer con toda urgencia las vacantes del año anterior. En esquema las variaciones contenidas en el decreto son: Se forman cinco grupos de vacantes para maestros y cinco para maestras:

Grupo A: Primeras vacantes de cada población. Pertenecen los maestros comprendidos en las dos primeras categorías.
Grupo B: Segundas vacantes. Pertenecen los de la tercera y cuarta categoría.
Grupo C: Los de la quinta y sexta categoría.
Grupo D: Los de la séptima.
Grupo E: Los maestros del segundo escalafón solicitarán las vacantes de localidad con censo de 500 o menos habitantes para cuyas vacantes tienen derecho preferente.

Después de muchos días de espera, la Gaceta del 5 de julio publica el decreto modificando la forma de provisión de escuelas que hasta entonces regía, estimándose que la modificación es de escasa importancia.

Este decreto contempla de forma transitoria la provisión de escuelas vacantes hasta que entre en vigor el próximo estatuto general de Primera enseñanza, dicha provisión aparte del ingreso se ajustará a los siguientes turnos: Reingreso en su doble aspecto de provisión de escuela y sueldo; turno de traslado forzoso; consortes y traslado voluntario.

Contempla la posibilidad de reingreso también para los que hubieren estado apartados de la enseñanza por motivos disciplinarios, excedencias voluntarias, escuelas de Patronato o Prisiones; los que sirvan escuelas en Marruecos, Guinea ...Podrán solicitar el turno de traslado forzoso aquellos cuya escuela les sea suprimida o convertida en sección de graduada. Establece el sistema de orden para los consortes y sus peticiones.

El orden de colocación en cada grupo determinará el mayor tiempo de servicios en la escuela desde la que se solicite.En igualdad de condiciones decidirá el número más bajo en el escalafón. Los maestros además de las de su grupo, pueden solicitar todas las otras vacantes y serles adjudicadas en defecto de peticionarios del grupo respectivo.

Son motivos generales de preferencia para todos los turnos entre los maestros del Primer escalafón: 1º Expediente sin nota desfavorable y 2º mayor tiempo de servicio en la misma localidad de la vacante que se solicita.

Posteriormente detalla el sistema de provisión de directores de graduadas diferenciando si dichas escuelas tienen más o menos de seis secciones. En todo caso estas direcciones serán revisadas a los tres años del nombramiento si al término de ellos los maestros de sección consideran conveniente a los intereses de la enseñanza la designación de otro director.Las direcciones de seis o más grados se harán por concurso-oposición, se establece las condiciones para acceder a dicho concurso y las pruebas de que constará.

Termina el decreto hablando del censo de cada localidad, así como de los derechos de los maestros de los barrios.

El diario El Sol se hace eco del sentimiento producido por *este decreto de provisión de escuelas entre los maestros*. Dice que ha sido excelente el efecto ya que "aparece informado por un criterio amplio en beneficio de los maestros al declarar admitidos a todos sin restricción de los tres años"(33) Pues antes de promulgada la disposición se creía que iba a mantenerse la limitación de no poder solicitar traslado a todos aquellos que no tuvieran tres años de servicios en la escuela desde la que solicitan.

Produce igualmente grata impresión el que puedan pasar a dirigir escuelas en las capitales de provincia y grandes poblaciones, los maestros de las últimas categorías. Pues tal objeto tiene la clasificación de las vacantes por grupos re--

servadas a distintas categorías. En adelante podrán aspirar a plazas de las grandes capitales no sólo los de la primera y - segunda categoría, sino los de las intermedias y los de las - últimas. Para todos ellos se reserva un determinado número de plazas.

Con la provisión de Direcciones de graduadas de menos de seis secciones se ha querido dar satisfacción a un deseo de los - maestros.

Concluye diciendo el citado periódico que hay que destacar que puesto que la reforma se ha hecho cuando ya habían - ocurrido algunos miles de vacantes, podrán los maestrs alegar ciertos derechos y para no perjudicarlos se han respetado aquellos, conservando los cuatro turnos del Estatuto del 23.

Sí hay que destacar que este Concurso de traslados, en lo que se refiere a número de escuelas a proveer "es el más importante hasta hoy realizado " (34); se sacan a concurso de - traslado 3.478 plazas para maestros, 3.045 para maestras que hacen un total de 6.523 escuelas a proveer, opina El Socialista.

Ya en el mes de mayo de 1933 se dice que puede darse por segura la modificación de las normas por las que se han de regir los concursos de traslado. Se ha pedido urgentemente la - relación de las vacantes actuales en cada provincia para poder determinar cuáles han de ser las reformas más urgentes y el Director general ha confirmado que no se convocará nuevo - concurso si no se corrigen los grandes yerros del sistema vigente,

En cambio según publica El Socialista en el mes de julio, parece probable el anuncio de un nuevo concurso de traslados debido a la creación de escuelas y a los centros de las Congregaciones religiosas. Se piensa en la descentralización de todo aquello que pueda resolverse en las provincias. "Hay que estudiar esto detenidamente, hay casos que pueden y deben resolverse en las Secciones administrativas y otras que será necesario ser resueltas en Madrid" (35).

Concluye sugiriendo como algo que contribuiría a la descen

tralización el restablecimiento de los concursillos dentro - de la propia localidad. Las resultas irían al concurso gene-- ral.

En su viaje por Andalucía a primeros de agosto, el Direc tor general hace unas declaraciones sobre la provisión de es- cuelas y un concurso rápido que piensa hacer a finales de agos to cuando se haya confirmado el actual concurso de traslados. Piensa , según se deduce de las declaraciones, "que las pla- zas a proveer se repartan por igual entre el turno de trasla- dos y los cursillistas del 31 aprobados con plaza" (36).

El Debate considera que esto no es posible, pues cuando - el Magisterio se dé cuenta protestará y con razón. En todas - las carreras y siempre ha ocurrido, que los que empiezan van a los sitios de iniciación, en este caso a las pequeñas escue las de aldea, pero que un cursillista de buenas a primeras se coloque en una escuela de Madrid es algo absurdo.

Ciertamente conviene -como dice en sus declaraciones el - señor Landrove - unir experiencia con juventud, los dos pun tales imprescindibles de la vida pública y además que conviene que en las grandes poblaciones o plazas codiciadas en gene ral no haya sólo maestros de edad, es preciso que haya también jóvenes, pero a reparar esta deficiencia tendió la formación de los grupos de vacantes y además con este fin se establecie *ron unas oposiciones restringidas para las escuelas de Madrid.*

Termina diciendo El Debate que lo necesario, y "el señor Landrove haría muy bien en ocuparse de ello, es activar la - provisión de escuelas y no abandonar este asunto como hicie-- ron los Directores anteriores" (37).

Han pasado los meses y a finales de octubre de 1933 el nue vo concurso de traslados está muy incipiente, pues de las pa- labras del Director general se concluye que aún se está estu- diando las nuevas bases que una vez presentadas por el Minis- tro, *han de ser comunicadas a las Asociaciones profesionales,* todo lo cual hace suponer que será poco menos que imposible - quede resuelto antes de fines de año "como felizmente se las

promete el director general" . Y menos mal si como parece podrán tomar parte en este concurso los cursillistas que en interinidades esperan pacientemente su colocación en propiedad. "Posiblemenete que con ellos se haga un último grupo de preferencia a añadir a los hoy establecidos"(38),dice El Debate .

Como coletazos de esta situación, recogemos ya en diciembre, concretamente el 5 de diciembre, que la Gaceta publica un decreto sobre provisión de escuelas en propiedad entre el muy reducido número de los maestros que figuran en las antiguas listas supletorias y los cursillistas procedentes de las convocatorias de los años 1928 y 1931.

El Ministerio se ve obligado a adoptar una medida extraordinaria por exceder el número de los referidos maestros al de las escuelas que por diversos conceptos han resultado vacantes del concurso de traslados voluntario (7 de julio 1932). Esta medida es la posibilidad de apartar de las escuelas nacionales de Primera enseñanza de menor censo que durante el año 1932 quedaron vacantes, correspondiendo su provisión a concurso voluntario de traslado, el número necesario para completar la diferencia existente entre el de las vacantes resultas del concurso y el de los maestros pendientes de adjudicación de escuelas en propiedad.

2.4. Distribución de plazas en el Escalafón.

En la Gaceta del 6 de noviembre de 1931 se publica la distribución de los maestros y maestras de las 7.000 escuelas creadas por decreto el 23 de junio. La distribución es la siguiente:

PLAZAS			SUELDO PTS:
150	de maestros/as (por mitad)	ascienden a	8.000
350	idem	"	7.000
750	idem	"	6.000

PLAZAS		SUELDO PTS.
1.200	de maestros/as (por mitad) ascienden a	5.000
4.550	idem "	4.000

De este modo ascienden a:

8.000 pesetas	150	maestros/as (por mitad) del sueldo de	7.000	pesetas.
7.000 "	500	" " "	6.000	"
6.000 "	1.250	" " "	5.000	" que

son todos los que figuraban en esa categoría.

5.000	"	2.450	"	" "
4.000	"	6.895	"	
3.500	"	3.507	"	
Total		14.752	maestros y maestras que ascienden.	

Todos los de cinco y cuatro mil, ascienden una categoría 105 de 3.500 pesetas pasan a 5.000 y el ascenso de los de - tres a 3.500 llega hasta empezar la lista de opositores de 1928.

El Debate tomando como referencia la ley aplicada en - Correos por la que se suprimen las categorías, solicita un - acto igual de justo y equitativo para el Magisterio. "Hay - que llegar cuanto antes a la supresión de escalafones, hay - que llegar a la supresión de las categorías" (39).

Argumenta esta petición porque considera que los escala- fones han sido semilleros de pleitos y disgustos y son com-- plicados de hacer. Desde el año 1922 no se ha hecho hasta - 1931 y para los de la última categoría todavía rige el del 1922 .

En cuanto a las categorías no hay nada más que comprobar las cuentas que pocos días antes publicaba "El Magisterio Es- pañol", refiriéndose a la última corrida de escalas en la que ascendían de 3.000 pesetas a 3.500, catorce maestros y tres maestras durante el mes de mayo y a este paso como son los 18.000 maestros que están en la categoría de 3.000 pesetas - para poder conseguir el último de los ingresados el sueldo - de 3.500 necesita que pasen 90 años. Suponiendo que en otros meses se duplique o triplique siempre resultarán ¡35 años - los necesarios para ascender 500 pesetas!

Termina recordando los logros de los funcionarios de Correos y que es preciso consiga el Magisterio: Supresión de los escalafones, supresión de las categorías y ascensos por quinquenios.

Después del empuje que recibió el escalafón del Magisterio como consecuencia de la creación de 7.000 plazas que don Marcelino Domingo consiguió a los pocos meses de estar al frente del Ministerio, el escalafón de maestros y maestras en el año 1932 queda constituido de la siguiente manera:

CATEGORIA	MAESTROS/AS	PESETAS
1ª	400	8.000
2ª	750	7.000
3ª	1.550	6.000
4ª	2.450	5.000
5ª	6.895	4.000
6ª	3.507	3.500
7ª y 8ª	28.128	3.000
	43.680	

Es decir de los 43.680 maestros y maestras que forman el escalafón general del Magisterio, 28.128 disfrutan el sueldo de entrada, es decir de la mitad de los profesionales están en la categoría de entrada. Pero no es esto lo peor sino que " a pesar de ser el Magisterio un Cuerpo técnico, la categoría superior no pasa de 8.000 pesetas, cuando en los demás cuerpos técnicos del Estado llega a 15.000 " (40).

El diario El Sol añade que estas son secuelas del régimen desaparecido y que la República si no en un presupuesto, en dos o tres a lo sumo, tiene que hacer desaparecer, equiparando a los maestros con el resto de funcionarios técnicos similares. Uno de los argumentos que siempre se ha esgrimido para no acometer la reforma económica del Magisterio, es el gran número de profesionales, lo que supone que para su mejora económica se necesitan cuantiosas sumas, pero este argumento es deleznable y de ninguna fuerza razonable.

Según el citado periódico en los escalafones del Magisterio cerrados con fecha 31 de diciembre de 1929 figuran : Maes

tros 7.261 y maestras 5.894. Hay una diferencia de 1.367 más maestras ; todavía sería mayor la diferencia pues las oposi-- ciones de 1928 se proveyeron más plazas de maestros que de maestras y en las 5.318 plazas servidas interinamente había más - también servidas por maestros.

La distribución de plazas que se ha hecho todos los años señalaba igual número de plazas para maestros que para maes-- tras en las categorías superiores a la de entrada, de donde - resulta que en la categoría de entrada existen más maestros - que maestras y por tanto en sucesivos ascensos ascienden antes las maestras que los maestros. "Fuera de desear que se - aplicase una fórmula que evitase esa falta de equidad, colo-- cando en el mismo plano de probables ascensos a maestros y - maestras " (41), asegura El Sol.

En el presupuesto que se discute en el mes de octubre de 1932 se lleva el proyecto de creación de 100 plazas de maestros y otras tantas de maestras en la categoría de 9.000 pesetas. Se piensa hacer desaparecer la categoría intermedia de - 3.500 *ascendiendo a todos cuantos figuran hasta entonces* en ella, a la inmediata superior de 4.000.

En enero de 1933, y ya aprobados los presupuestos del Esta*do para ese año, aparecen una serie de mejoras contempladas* - en el Artículo 1º, concepto 1º :

a) Creación de una nueva categoría de 9.000 pesetas y formada por 50 plazas de maestras y 50 de maestros.

b) Desaparición de la categoría de 3.500 pasando las 3.507 plazas - que la constituían al sueldo anual de 4.000.

c) Conversión de 600 plazas de 3.000 pesetas en 4.000.

Con el fin de facilitar la rápida ejecución de dichas mejoras, el Ministerio ha dispuesto:

1º. Que las 100 plazas creadas con la categoría de 9.000 pesetas y sus resultas, se otorguen en ascenso por antigüedad con efectos de primero de enero actual.

2º Que por efectos de la desaparición de la categoría de 3.500 se - asciende al sueldo de 4.000 con efecto del día primero, todos - los maestros y maestras que el 31 de diciembre pertenecían a la

eliminada categoría y se encuentren en servicio activo sustitui-- dos, con derechos limitados y aquellos que por haber cumplido 60 años sin adquirir derechos pasivos han sido autorizados para continuar en la enseñanza hasta completar 20 años de servicio.

3º. Que las 600 plazas de 3.000 pesetas que pasan al sueldo de 4.000 se otorguen al ascenso por antigüedad, destinándose 467 para maestros y 133 para maestras.

2.5. Provisión de plazas especiales.

2.5.1. Escuelas españolas en el extranjero y las que se establezcan en Marruecos y Guinea.

Estas escuelas se proveerán según decreto publicado a primeros de octubre de 1931 por concurso-examen entre maestros nacionales o que posean el título correspondiente.

Los maestros que sirvan estas escuelas conservarán 5 años todos sus derechos, escuela y sueldo, percibiendo una gratificación de 3.000 pesetas anuales. Terminado el tiempo, pasarán a la situación de excedentes activos, contándoles los servicios como prestados en escuela nacional. Los sin escuela pueden pasar al escalafón general.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto anterior y lo propuesto por la Junta de Relaciones del Ministerio de Estado, el de Instrucción Pública ha dispuesto que se anuncien para provisión mediante concurso-examen, entre maestros y maestras de escuelas nacionales, quince plazas de escuelas españolas en el extranjero (6 en Francia, 3 en Portugal y 6 en Andorra) y otras quince de aspirantes para las que se creen o vaquen en lo sucesivo.

Al no existir consignación en los presupuestos de ese año para los sueldos de esos maestros, se limita el concurso a maestros nacionales en ejercicio que conservarán sus sueldos respectivos, aparte de la gratificación que para este fin se les asigna en el decreto citado.

El examen constará de un ejercicio escrito sobre organización y propósito de escuelas españolas en el extranjero. Un

ejercicio oral sobre temas escolares pedagógicos y uno práctico con un grupo de niños. Un ejercicio de traducción o conversación del idioma correspondiente.

De nuevo tenemos constancia que la Gaceta del 28 de octubre de 1932 inserta un decreto en el que se dispone que el Ministerio del Estado, previa la autorización del de Instrucción Pública y de conformidad con el mismo, podrá designar entre los maestros de escuelas nacionales en ejercicio, aquellos que hayan de desempeñar las escuelas primarias y clases españolas existentes o por crear en el Extranjero, subvencionadas o sostenidas por el Gobierno de la República.

El Ministerio del Estado dictará las disposiciones convenientes para que por medio de sus organismos técnicos se verifique la selección previo concurso-oposición.

Los maestros que pasen a desempeñar escuelas españolas serán considerados como si ejercieran en España y conservarán durante dos años sus derechos, su escuela y su sueldo. Además de este sueldo personal recibirán una gratificación de 2.000 pesetas oro más una indemnización como viático, ambas concedidas por el Ministerio del Estado.

Según el resultado de su gestión quedarán excedentes en sus puestos si aquella fuera favorable pasados los años de prueba antes indicados, pero conservando su sueldo y su número en los escalafones correspondientes. No podrán realizar ninguna otra función retributiva. Las escuelas se hallarán bajo la inspección de la Junta de Relaciones culturales del Ministerio del Estado.

En este calendario de convocatorias de concurso a plazas especiales nos situamos en el 14 de febrero de 1933. Se hace pública la convocatoria de la Dirección general de Marruecos y Colonias, para proveer plazas, en total 12 de maestros de escuelas rurales hispano-árabes con 2.500 pesetas de sueldo y otras 2.500 de gratificación de residencia. Además se formará una lista de aspirantes por orden de mérito para las vacantes

que ocurran en el plazo de dos años.

De nuevo en agosto de 1933 el Ministerio del Estado convoca provisión mediante concurso-oposición entre maestros de escuelas nacionales en ejercicio, 10 plazas de maestros para escuelas o clases españolas en el extranjero -Argelia y Europa- y otras 10 de aspirantes para las que se creen o vaquen en lo sucesivo.

2.5.2. Colegio de Ciegos y Colegio de huérfanos

A) Colegio de Ciegos

De la propia evolución del Colegio de ciegos hablaremos - en otro capítulo cuando nos refiramos a Centros específicos. No obstante creemos oportuno hacer referencia en este preciso momento a la provisión de plazas de maestros para esta institución escolar.

El 13 de septiembre de 1933 la Gaceta publica el nuevo reglamento del Colegio Nacional de Ciegos, y entre otros asuntos se dispone que el Colegio organice periódicamente y con - el ritmo que demande la necesidad de personal, cursos para la formación de maestros especiales de ciegos.

Estos cursos de duración de tres meses comprenderán: Estudios de Metodología especial de ciegos y Prácticas de enseñanza complementados con conferencias que acordará la Junta de - profesores sobre organización de esta enseñanza en España y - en el extranjero; organización de residencias e internados etc. Los encargados de profesar estos cursos recibirán por conferencia la remuneración que se asigne por la superioridad.

La dirección del colegio propondrá a la superioridad los términos de la convocatoria en la cual se determinarán el número de maestros y maestras que se admitan a cada curso y demás condiciones de la misma.

Los que obtengan el título de maestros especial de ciegos podrán aspirar a las vacantes que hayan de proveerse en el - profesorado de este colegio y las que ocurran en otras sostenidas con fondos provinciales, municipales o particulares.

Los maestros que desempeñen escuela oficial serán sustituidos de conformidad con lo que dispone la Real Orden de 29 de agosto de 1924.

B) Colegio de huérfanos

En la Gaceta del 11 de noviembre de 1931 se publica una Orden del Ministerio de Gobernación por la que se saca a concurso entre maestros procedentes del escalafón general del Magisterio primario, la provisión de tres plazas de maestras y tres de maestros para las escuelas creadas por decreto de 22 de septiembre último para el colegio de huérfanos.

Los maestros elegidos disfrutarán sobre el sueldo que tengan asignado una gratificación anual de 3.000 pesetas, casa-habitación, pan, luz y leña en la cuantía que precise las necesidades de su hogar, servicio de médico y de farmacia, prestado por el facultativo del establecimiento.

Los maestros elegidos contraen la obligación de extender su influencia educativa a la vida total del niño: aseo, comida, juegos, vida social y no sólo a lo puramente escolar. Deberán acompañar a los niños en las comidas, recreos, sesiones de biblioteca, excursiones etc, según los turnos que el Patronato establezca.

El horario de trabajo y vacaciones de los maestros, aun tratando de aproximarlos en lo posible al establecido para las demás escuelas nacionales, diferirá en armonía con las necesidades de la población acogida en el establecimiento.

Los maestros elegidos no serán confirmados en sus cargos hasta pasado un año de la fecha en que fueran nombrados.

En diciembre de 1932 se encuentra en la Dirección general el asunto del Colegio Pablo Iglesias que la Diputación provincial se propone abrir para sustituir al antiguo Hospicio y que está construido en los alrededores de la capital. La Diputación desea poner al frente del mismo a maestros nacionales a los que piensa gratificar aemás de con el sueldo del escalafón, con tres y cuatro mil pesetas. A cambio desea elegir ella a los citados maestros en total 40.

Esta autorización -según una disposición de 19 de enero - de 1933 permite a la Diputación seleccionar por concurso-oposición, 11 maestros que han de pertenecer al primer escalafón uno de ellos para director. Aparte del sueldo, la Diputación - gratificará con 4.000 pesetas a los maestros y con 8.000 al - director. El Ministerio se reserva el derecho de que un representante del mismo, forme parte de la Comisión seleccionadora.

Para el Colegio de la Merced -de huérfanas- y para el de la Paz -de expósitas- se abrirá igualmente un concurso-oposición entre maestras, teniendo en cuenta que al estar instaladas dentro de la capital, la gratificación parece será menos.

La Dirección general de Primera enseñanza aprueba la propuesta de la Diputación por la que se señala la forma en que habrán de proveerse las plazas de maestros creadas para el citado centro. Las bases para la provisión de una plaza de director y 10 de profesores son las que siguen:

1ª Concurso-oposición para maestros de ambos sexos en servicio activo pertenecientes al primer escalafón. Presentarán en la Diputación las solicitudes con sus circunstancias personales y académicas acompañadas de:
   a) documentación acreditando pertenecer al primer escalafón y hallarse en servicio activo
   b) trabajo que versará sobre lo que debe ser la labor educadora en un orfelinato de la República española
   c) memoria sobre la labor pedagógica realizada por el maestro solicitante.

2ª Plazas a concursar serán: Una de director de grupo y 10 de profesores.

3ª Una comisión calificadora seleccionará y estará integrada por:
   . el presidente de la Comisión gestora de la Diputación
   . vocal gestor de la misma
   . dos representantes del Patronato del Colegio Pablo Iglesias.
   . un representante del Ministerio de I.P.

4ª La Comisión después de la selección queda facultada para someter a los concursantes a los siguientes ejercicios:
   . Comprobación del trabajo presentado. Deberá contestar oral o - por escrito acerca del propio trabajo.
   . Comprobación de aptitudes pedagógicas. Podrá disponerse que hagan ejercicios de enseñanza ante alumnos.
   . De educación a los fines de enseñanza de la Diputación. Someterlos a un periodo de observación en los orfelinatos.

5ª Los nombramientos se hacen con carácter provisional por un periodo de dos años, al cabo de los cuales se entenderá consolidado el nombramiento. Los no adscritos conservarán el derecho de reingreso inmediato.

6ª Los profesores quedarán obligados a residir en el Colegio

En marzo de ese mismo año -1933- se firma la orden correspondiente, autorizando a la Diputación de Madrid para que convoque oposiciones a plazas de maestras en los Colegios de la Paz y de las Mercedes. Los términos de la convocatoria serán casi idénticos a los fijados para el Grupo Pablo Iglesias que la Diputación posee en Valdelatas, aunque sin la dependencia que este último tiene del Patronato creado al efecto. Las *que resulten nombradas recibirán 4.000 pesetas sobre el sueldo* del Estado.

2.5.3. Otras plazas

El 25 de noviembre de 1932, el diario El Sol publica las nuevas reglas dictadas para la organización y funcionamiento de las Escuelas Nacionales de Orientación Marítima y Pesquera. La provisión de dichas escuelas se acomodará a los turnos de traslado voluntario y de ingreso mediante un cursillo.

Para solicitar el traslado voluntario será preciso que cuente con los años de servicio que determina el Estatuto general del Magistero, excepto los que sirven las escuelas que les correspondió en el cursillo como ingresados por oposición y podrán trasladarse, sea cualquiera el tiempo de servicio que lleve.

Será requisito ser maestro en propiedad y por oposición de escuela nacional, no tener nota desfavorable y no estar propuesto para otra escuela.

Se crearán también clases complementarias, conforme disposición 25 de septiembre de 1923 para las siguientes profesiones: Patrón de pesca, fogonero, habilitado y motorista.

2.6. Cursos de perfeccionamiento.

Aunque de forma muy breve, el diario El Sol se hace eco - de la petición formulada por los maestros en una visita hecha al Director general de Primera enseñanza. En la misma solicitan un cursillo de perfeccionamiento profesional, manifestando su deseo de aprovechar las vacaciones del verano de 1931, si se organizaba un cursillo breve a tal objeto.

No hay noticias de que ese verano pudieran ver satisfechas sus aspiraciones esos maestros. Lo que sí se concede es a últimos de septiembre de 1931 la posibilidad de asistir a unos cursillos organizados por el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos para la formación de maestros para esas enseñanzas. Solamente serían admitidos 12 maestros y 12 maestras para sordomudos y 6 maestros y 6 maestras para ciegos.

Es a partir de mayo de 1932 cuando encontramos noticias - referentes al perfeccionamiento de los maestros. Iniciativas bastante dispares procuran para los maestros una formación - complementaria que la mayor parte de las veces va a coincidir con vacaciones.

2.6.1. Semanas pedagógicas y Cursillos de perfeccionamiento.

Es evidente que no pretendemos recoger exhaustivamente - lo que en todas y cada una de las provincias se organizaba al respecto. Intentamos significar alguna de esta actividades y conocer quiénes eran sus promotores y participantes.

Organizada por la Asociación de Magisterio La Unica, de - Cuenca y el Consejo provincial de Primera enseñanza, se celebra a primeros de mayo de 1932 la Semana pedagógica que inaugura el propio Ministro y que cuenta con la asistencia de 400 maestros que no disfrutan de subvención alguna y que ejercen en esa provincia, Cuenca.

Ese mes, entre los días 23 y 28, la Asociación de Ma--

gisterio Abulense Unitas organiza un cursillo de perfeccionamiento que se celebra en Cebreros. Las distintas personas que intervienen centraron sus palabras en el respeto a la conciencia del niño "la escuela no debe ser de disciplina y siempre debe preferir a los niños rebeldes, de los cuales se sacan hombres. De los obedientes y sumisos no se sacan más que rebaños" (42), decía el doctor Eleizeguerri en Cuenca al hablar del momento revolucionario en que se encontraba la Pedagpgía.

A primeros de junio es Palencia la que celebra la Semana Pedagógica, organizada por la Escuela Normal de Magisterio y demás entidades dependientes de I.P. presididas por el Ministro y por el Director general.

El Director general manifestó la gran satisfación que producía a la República el movimiento cultural y las ansias del Magisterio nacional por perfeccionarse. Continuó hablando sobre la herencia de la Monarquía que dejó no sólo deuda económica , también y básicamente, cultural "que arrojaba un 60% de españoles analfabetos" (43). Habló de lo que estaba previsto en cuanto a formación de Inspectores, de cursillos para maestros y de salidas al extranjero para ver lo que era conveniente recoger y adaptarlo en nuestro país.

A últimos de agosto es Ciudad Real la que organiza esta Semana, durante la cual y a fin de cumplir los objetivos fijados, se acuerda tratar tres aspectos:

- la escuela en marcha
- raices que pueda ofrecer,para la confirmación de las exposiciones prácticas, la pedagogía fundamental
- exposición de librería y material escolar.

En Navarra y con la cooperación de la Escuela Normal, la Inspección de Primera enseñanza y la Asociación de Magisterio Primario, se organiza del 4 al 10 de septiembre de 1932 la Semana Peagógica.

Pontevedra recibe la visita del Ministro de I.P. y del Director general con motivo de la clausura de un cursillo de ampliación de estudios, organizado por los maestros de la pro--

vincia. El Director de Primera enseñanza señaló a los maestros interesantes orientaciones de moderna Pedagogía y les aseguró que la República nunca les dejará solos y abandonados como hizo la Monarquía. A cambio no les pide más que lealtad.

El Ministro dijo que en todo el siglo XIX el problema pedagógico consistía en saber lo que debía enseñarse, mientras que en el siglo XX estriba en averiguar cómo debe enseñarse - lo que se considera digno de ser sabido. "Para conseguirlo - hay que convertir la escuela en laboratorio de trabajo donde el niño aprenda a ser hombre sin perder su condición de niño" (44).

En Zamora y a propuesta de la Inspección de Primera enseñanza y de los maestros de las Asociaciones Profesionales de Puebla de Sanabria y Benavente, se organiza un Cursillo de - perfeccionamiento que se celebra en las citadas poblaciones - en la primera quincena de septiembre. Los temas propuestos para dicho cursillo serán:

- Cómo salvar didácticamente el problema de la falta de escolaridad de los alumnos.
- Cómo salvar didácticamente la irregularidad de la asistencia
- Materias del programa escolar de peor adaptación al ambiente escolar.
- Cómo suplir la escasez de material escolar.
- Propuesta y discusión de libros de lectura convenientes para cada grado de enseñanza.
- Relaciones con el vecindario.

Para discusión y estudio de estos temas o de otros, se invita a quien lo desee a ser ponente. Además la Inspección propone una serie de lecciones prácticas a realizar con una sección de niños.

Almodóvar del Campo (Ciudad Real), organiza su semana de Estudios Pedagógicos que cuenta con subvención. El objetivo - de la Semana es buscar fórmulas para conseguir el "activismo" en las escuelas humildes. Las sesiones se distribuyen de forma que se vaya verificando sesión práctica de orientación por la mañana y explicación de pedagogía fundamental por la tarde. La Semana comienza con un estudio práctico y teórico de la - clasificación de los niños por la Edad Mental y en las restan

tes sesiones se recordarán todas las facetas de la organiza-- ción escolar.

Estas jornadas de Almodóvar al igual que en Zaragoza tendrán lugar en el mes de diciembre.

En Gijón la Semana Pedagógica celebrada a primeros de enero de 1933, centra sus trabajos en la escuela rural. Entienden que los maestros rurales venían siendo postergados o al menos eran objeto de desprecio en el concepto público. Muy injusto, ya que su función es más compleja que la del maestro urbano; en lo rural ha de ponerse a prueba la competencia y la vocación.

La Semana Pedagógica comienza señalando lo que debe ser - la escuela en el campo y después traza la silueta moral e intelectual del maestro. Debe tener "cine", "radio", biblioteca infantil y popular, se completará con viajes instructivos, se establecerán talleres , granjas. A esta escuela corresponde - un maestro que necesita una especial preparación pero por encima una vocación a toda prueba. Las autoridades han de dar-- les preferencia para los cursillos de perfeccionamiento.

Como se ve, los asistentes adoptan una postura reivindicativa. Teniendo en cuenta que la mayor parte de los maestros - del Segundoescalafón ejercen en escuelas del campo, en la Semana Pedagógica de Gijón se acuerda que todos los maestros rurales que se encuentran en este caso, pasen al Primer escalafón.

En marzo de 1933 el diario El Sol publica una noticia según la cual el Director general tiene preparada una circular dirigida a las Escuelas Normales y a los maestros, disponiendo se organicen en dichos centros, cursos intensivos de perfeccionamiento . Estos cursos se celebrarán durante el mes de mayo y durarán de 15 a 20 días. Los maestros cursillistas percibirán una pequeña cantidad para atender a los gastos que se - les originen.

El Director general Rodolfo Llopis, recorre distintas provincias inaugurando o clausurando diferentes Semanas Pedagógi

cas que en ellas se han celebrado durante los primeros días - de abril de 1933. En San Sebastián dijo entre otras cosas "todos los revolucionarios acaban refugiándose en la escuela porque la educación es el más fuerte instrumento renovador"(45).

Alude a los métodos pedagógicos diciendo que ha de influirse en la educación del niño por medio del ambiente, de tal manera que se sienta sometido, no a un individuo, sino a toda - una organización social y capacitarla con tal sentido de ponderación y de medida que no sienta, antes de tiempo, preocupaciones de adulto para que cuando esté en plenitud de conciencia sea un hombre íntegro y cabal.

El señor Llopis anunció en su estancia en Salamanca la - equiparación de los maestros con los restantes funcionarios - del Estado en el plazo de cinco años. En Burgos se refirió a la necesidad de perfeccionamiento de los maestros y al aumento de escuelas.

El avance hecho por el diario El Sol sobre la circular - del Director general a la que nos hemos referido en la página anterior, se hace letra un mes después. Tras un largo preámbulo en el que se razona la urgente necesidad de acudir en auxilio de la renovación espiritual del magisterio rural, se ordena a la Dirección general de Primera enseñanza dicte las disposiciones complementarias para llevar a efecto la propuesta del Ministro a fin de que anualmente en cada Escuela Normal - se organice en épocas distintas hasta tres cursillos diferentes de perfeccionamiento, para los maestros de escuelas nacionales con preferencia los que desempeñen sus cargos en distritos rurales. En estos cursillos se atenderá no sólo lo estrictamente profesional; al lado de las cuestiones pedagógicas deben tratarse temas científicos, literarios que informen del - estado actual de la cultura, tratando con especial interés lo que tenga relación con la vida agrícola.

El primero de estos cursillos se dará en cada una de las Escuelas Normales en el mes de mayo de ese mismo año, para lo que ya se ha librado la cantidad de 3.000 pesetas que se considera necesaria para la organización. Tendrá una duración de

quince días.

El 24 de mayo de 1933 se reune la Junta de Inspectores - de Primera enseñanza y las Comisiones de las Normales para hacer la selección de los participantes. Habían solicitado maestros de Madrid capital y de fuera de esta provincia y fueron desestimados pues, de acuerdo con la Orden ministerial, debían ser maestros rurales.

En el mes de junio continúan celebrándose Semanas Pedagógicas. El Director general , señor Landrove, en la clausura - de la de Bilbao dice que estas jornadas deben suscitar en todos los maestros una serie de preocupaciones íntimas y profundas, que cada cual debe llevar en su corazón para reflexionar acerca de ellas, "estos actos tienen varias finalidades de alta importancia social, siendo las principales el estrechar la solidaridad profesional y la renovación de la técnica pedagógica" (46)

En Lugo dirá el señor Landrove que la escuela no debe ser órgano conservador sino órgano de renovación social constante. Al hablar del tema del Magisterio dijo que para legislar en - beneficio de él, era necesario que esté al igual que los demás cuerpos del Estado. Dijo igualmente que era necesario que tuvieran aspiraciones de tipo colectivo, renunciando a continuar en el aislamiento actual que limita todos los horizontes creando al ministerio problemas de difícil solución.

2.6.2. Cursillos de la F.A.E. y de los Cruzados de la Enseñanza.

Brevemente reseñamos quiénes constituyen ambas instituciones, para pasar después a exponer cuál fue su actividad sobre el particular que nos ocupa, es decir la formación de los maestros.

La Federación de Amigos de la Enseñanza (F.A.E.) fue fundada en 1930 y desde su creación tuvo una junta de gobierno formada por representantes de las Ordenes religiosas docentes y algunos seglares. Entre los que pertenecieron a su junta se -

se encontraban el P. Poveda, fundador de la Institución Teresiana, , P. Domingo Lázaro , marianista, P. Enrique Herrera Oria, jesuita ...

Las actividades de la F.A.E. fueron diversa: publicación de libros, organización de cursos y semanas pedagógicas.

La primera Seman pedagógica tiene lugar en Madrid del 2 a 6 de enero de 1932. La Segunda tendrá lugar a principios del 33 y la tercera estaba prevista iniciarla el 29 de diciembre de 1933 para finalizarla el 4 de enero de 1934.

El amplio programa abarcado en estas Semanas iba desde el estudio de Sistemas educativos a la organización e instrucción católica en las escuelas, pasando por temas más monográficos como la organización escolar en otros paises, dificultades específicas en el niño etc

"Las Semanas Pedagógicas desde un punto de vista técnico - significaron en la órbita republicana los primeros momentos - de una revisión organizada de los presupuestos docentes recien instalados.Esta era la situación real. Por ello cobra interés el programa de trabajo de este grupo de educadores católicos, que en la alborada del año 1932 enarbolaron la bandera de la contrarreforma educativa" (47), afirma Molero Pintado.

Pero además de las citadas Semanas , la F.A.E. organiza - cursillos dirigidos unos a maestros, otros a maestras y los terceros a licenciados y profesores de Segunda enseñanza de - ambos sexos. En ellos se explican temas de Organización escolar, Psicología aplicada a la educación, Principios de Filosofía y Etica pedagógica ... "La Federación de amigos de la enseñanza que tiene por fines principales proteger y fomentar - la educación y la enseñanza privada ha procurado siempre dentro de sus medios, incrementar el estudio de la pedagogía"(48) La F.A.E. continúa con estos cursillos el camino emprendido y que le fue marcado en la semana de Estudios Pedagógicos celebrada a principios de 1932, asegura A B C.

Entre otras personas que se encargaron en el desempeño de las distintas materias, se encuentran especialistas de gran - prestigio científico como don Daniel Llorente, doctor Tusquets,

don Rufino Blanco, señor Mora Granados etc.

Los Cruzados de la Enseñanza empezaron sus actividades en julio de 1933 y su "cruzada pedagógica" estaba orientada en restaurar la enseñanza católica. Las actividades desarrolladas eran la fundación de escuelas en Madrid y su provincia, subvenciones a otras ya creadas, perfección de métodos. Fué presidente de los Cruzados de la Enseñanza, Rufino Blanco, que fuera primero director de la escuela aneja a la Normal de Madrid y después profesor de Pedagogía de la Escuela Superior del Magisterio

En julio de 1933 organizan una Academia pedagógica con el fin de impartir dos cursos breves de preparación profesional para maestros y maestras de Primera enseñanza con destino a las escuelas católicas de Madrid y su provincia.

Las lecciones de este curso versarían sobre Religión y Moral, Psicología pedagógica, Pedagogía fundamental, Organización escolar y Metodología pedagógica con aplicación a las enseñanzas de Lengua española, Geografía e Historia, Matemáticas, Ciencias Fisicoquímicas y Ciencias Naturales.

Las prácticas de enseñanza serán compatibles con las demás clases de la Academia pedagógica.Y en general tendrán preferencia para la matrícula, los candidatos presentados por organizaciones católicas del Magisterio primario.

Los maestros y maestras propuestos podrán ser nombrados por la Junta directiva con el sueldo inicial de 300 pesetas mensuales para las escuelas de los pueblos de la provincia de Madrid y de 250 para los de la capital.

R E F E R E N C I A S

1. A B C , 26 de junio 1931, pág. 17
2. EL SOCIALISTA, 14 de julio 1931, pág. 2
3. EL DEBATE, 19 de agosto 1931, pág. 7
4. EL SOL, 11 de noviembre 1931, pág. 3
5. A B C , 18 de noviembre 1931, pág. 38
6. EL DEBATE, 18 de noviembre 1931, pág. 4
7. EL SOCIALISTA, 13 de noviembre 1931, pág 2
8. EL SOCIALISTA, 15 de noviembre 1931, pág 2
9 EL DEBATE, 18 de mayo 1932, pág. 6
10. EL SOCIALISTA, 26 de mayo 1932, pág. 3
11. EL DEBATE, 5 de agosto 1932, pág. 6
12. EL DEBATE, 6 de agosto 1932, pág. 7
13. Idem
14. EL SOL, 24 de julio 1932, pág. 12
15. EL SOL, 18 de septiembre 1932, pág. 4
16. EL DEBATE 27 de mayo 1933, pág 6
17. EL SOCIALISTA, 22 de junio 1933, pág. 4
18. EL SOL, 29 de junio 1933 pág. 2
19. EL SOL; 8 de julio 1933, pág. 2
20. LA NACION, 12 de abril 1932, pág.4
21. EL SOL, 30 de abril 1932, pág. 4
22. EL SOL, 12 de diciembre 1933, pág. 6
23. EL DEBATE, 16 de diciembre 1933, pág. 8
24. EL SOL, 30 de noviembre 1933, pág. 4
25. PEREZ GAL;AN M. Ob. cit. pág. 40
26. EL DEBATE, 25 de junio 1932, pág. 11
27. EL DEBATE, 9 de octubre 1932, pág. 2
28. EL SOL, 12 de enero 1933, pág. 2
29. EL SOL, 19 de enero 1933, pág. 2
30. EL SOL, 21 de julio 1933, pág. 8
31. EL DEBATE, 13 de mayo 1932, pág. 9
32. EL DEBATE, 16 de junio 1932, pág. 7

33. EL SOL, 8 de julio 1932, pág. 2
34. EL SOL, 16 de agosto 1932, pág. 2
35. EL SOCIALISTA, 7 de julio 1933, pág. 3
36. EL DEBATE, 3 de agosto 1933, pág. 6
37. Idem
38. EL DEBATE, 28 de octubre 1933, pág. 4
39. EL DEBATE, 5 de julio 1932, pág. 7
40. EL SOL: 21 de agosto 1932, pág. 8
41. EL SOL, 11 de septiembre 1932, pág. 4
42. EL SOL, 22 de mayo 1932 pág. 7
43. EL SOL, 12 de julio 1932, pàg 5
44. EL SOL, 30 de agosto 1932, pág. 5
45. EL SOCIALISTA, 4 de abril 1933, pág. 3
46. EL SOCIALISTA, 6 de junio 1933, pág. 3
47. MOLERO PINTADO A. pág. 222
48. A B C, 29 de julio 1932, pág. 16

C A P I T U L O III

EL ASOCIACIONISMO EN EL MAGISTERIO PRIMARIO

Agruparemos las diferentes asociaciones de Maestros en tres grandes bloques: Frente Unico, integrado por la Asociación Nacional de Magisterio Primario, la Confederación Nacional de Maestros y la Unión de Maestros. El segundo bloque lo constituye la Federación Nacional de Trabajadores de la Enseñanza, conocida primero como Asociación General de Maestros y siempre afiliada a U.G.T. Y el tercer bloque compuesto por la Federación Católica de Maestros.

Estas asociaciones parece respetarse entre si aunque se miran con cierto recelo. Es el caso de la Federación Católica de Maestros que analiza los pros y los contras de continuar prestando adhesión individual a otras entidades a las que acusan de haberse disfrazado con el carácter de neutrales y toman rumbos -dicen- que más hieren los sentimientos que tratan de concordar voluntades.

Teodoro Causi desde las páginas de El Socialista, valora la masiva afiliación a la Asociación General de Maestros, muchos con recta intención porque han rectificado, pero otros muchos , quizá el grupo más numeroso, que "ha cambiado de chaqueta". Pide que se les exija rectitud moral y nobleza en la intención. Propone no admitir a maestros que ocuparon cargos directivos durante la Dictadura.

La valoración que desde el mismo periódico se hace a la Asociación Nacional de Maestros es también dura y crítica. A. Cobos escribe de ella en el sentido de considerarla una sociedad burguesa que no buscó la lucha leal, sino el camino del Ministerio y por tanto nada podia esperarse de ella. Sólo cabe esperar y creer en el diez por ciento de maestros que se ha formado a sí mismo, dirá.

3.1. Criterios afines entre las Asociaciones

3.1.1. Adhesión a la República

El Frente Unico en su conjunto afirma estar al lado de la serenidad que es el cauce que necesita el niño -dice- para su *desenvolvimiento integral*. *Añade que declara solemnemente* que España no tiene su escuela a pesar de que se diga que hay 36.000 maestros. Termina afirmando que recoge el momento histórico y se ofrece para crear dicha escuela.

La Asociación Nacional de Maestros como entidad propia presenta unas conclusiones no sólo a sus representantes, también a toda la opinión pública:

- Lo que el Magisterio puede ofrecer a la Reública:
  - . Acatamiento incondicional al nuevo régimen
  - . Colaboración en el desempeño de la función docente, más el esfuerzo necesario al levantamiento cultural.
  - . Actuación cultural en la enseñanza y educación del pueblo.

- *Lo que el Magisterio espera de la República:*
  - . Leyes que aseguren la práctica de los derechos del niño.
  - . Escuelas adecuadas y suficientes que hagan posible y efectivo el derecho de enseñanza primaria gratuita y obligatoria para todos los niños.
  - . Leyes y presupuestos para que el Magisterio no sea excepción entre los demás funcionarios.

La Asociación General de Maestros se pone incondicionalmente al lado del Gobierno de la República. Lo que en ese primer momento no plantea es un trabajo amplio a realizar .- Tengamos en cuenta que su adhesión es inmediata -16 de abril de 1931 - y centra su apoyo de un modo general en la obra de reconstrucción y depuración que inmediatamente ha de comen-- *zar dentro del Ministerio de I.P. y muy especialmente en* la enseñanza Primaria.

Conviene tener presente que en ese momento se encuentra al frente de dicha Asociación, Rodolfo Llopis quien sería nombrado Director general de Primera enseñanza desde los primeros días de la República.

Pasado un mes de la proclamación de la República de nuevo

esta Asociación reitera su total adhesión y comienza a hacer peticiones. Expone la problemática del Cuerpo, problema escalafonal que supone una manifiesta inferioridad respecto a los demás funcionarios, necesidad de que el pueblo español vea atendida su educación y deseo de que esta Asociación sea escuchada pudiendo intervenir en la articulación de la futura organización de la educación y los educadores.

Existen unas aspiraciones básicas que comparten Frente Unico y Asociación General de Maestros y que reclaman a los Poderes de la República:

- Que la escuela nacional alcance su pleno desarrollo, siendo la enseñanza gratuita en todos sus grados.

- Que se continúe la labor nacional en pro de la escuela dando a todos medios y condiciones. Apoyo para que no haya niño que no disfrute de lo necesario para la vida del cuerpo y del espíritu. Dotando a la escuela de cantinas y roperos y otorgando miles de becas para niños bien dotados.

3.1.2. Defensa del carácter nacional de la escuela

El Frente Unico defiende el carácter nacional de la escuela primaria, sea cual sea la estructura federal que pueda darse en el país y la mayor o menor autonomía que la Constitución pueda dar a las regiones.

El Magisterio de Primera enseñanza debe quedar organizado como cuerpo de funcionarios de la nación, dependiente del Estado central y exclusivamente nacional.

Era evidente la preocupación por la centralización de la enseñanza, más en unos maestros que en otros. En el caso de la Asociación Nacional de Maestros, tanto en solitario como con el resto de asociaciones del Frente Unico, reitera esta idea. Preocupada como estaba por la reunión de Cortes y el planteamiento de la Autonomía de ciertas regiones, manifiesta no ir en contra del anhelo federativo y autonomista, pero sí hace constar una vez más en beneficio de país y por amor a España, que la escuela primaria debe seguir siendo de carácter nacional sin oponerse a aquellas descentralizaciones que

no desvitúen los fundamentos civilizadores y armónicos de España tendentes a universalizarla y no a restringirla y confinarla.

Estiman que si ha de llegarse a la Escuela Unica, antes ha de llegarse a la Escuela Unificada y eso es imposible si la enseñanza se entrega en manos de las regiones o a los pequeños Estados que surjan como consecuencia del aún no conocido Pacto de San Sebastián. "... la escuela primaria debe seguir siendo de carácter nacional, que la enseñanza como el ejército y la justicia no puede ser un coto aislado en las regiones federadas..." (1), así lo recoge La Nación.

Respecto al tema de la enseñanza en Cataluña, adopta una postura clara y así en junio de 1932, esta Asociación respaldada por el amplio número de sus afiliados 18.000 cree interpretar el sentir unánime del Magisterio español, manifestando en esos momentos que a su juicio es inexcusable el mantener lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo 48 de la Constitución que establece categóricamente que el servicio de la cultura es atribución del Estado. Aunque el Artículo 50 establece que las regiones autónomas podrán organizar la enseñanza en sus lenguas respectivas, lo que se presta a cualquier interpretación menos aquella que signifique dejar sin efecto en la práctica el párrafo aludido del Artículo 48, que exige como mínimo que exista un ideal nacional de educación, existiendo en consecuencia unidad de plan y que haya también unidad de normas para la formación, utilización, remoción y régimen de personal.

Siguen interpretando que, dentro de eso que se estima debe ser asegurado por las Cortes de manera que no deje lugar a dudas, no hay dificultad en que se otorgue a Cataluña todo aquello que significando respeto para lo peculiar de la región, no implique detrimento para la superior personalidad de la nación.

Añaden que en el párrafo tercero del Artículo 50 se previene una labor de expansión cultural en el extranjero y especialmente en los países hispanoamericanos. Resultaría con-

tradictoria esta generosa aspiración, a la que por lo demás estamos obligados, con la sola posibilidad de que no quedase asegurada en absoluto la unidad cultural de la patria. Por - todas estas razones la Asociación Nacional de Magisterio Primario solicita de las Cortes Constituyentes:

1º Que el Estado mantenga , aumente y perfeccione los Centros que actualmente sostiene en Cataluña.

2º Que el Estado recabe para si la administración, dirección y - orientación de aquellos Centros docentes en que ahora la comparte con otros organismos locales.

La Confederación Nacional de Maestros manifiesta igualmente su postura respecto a la dependencia de la enseñanza - del Estado a tenor de lo que se contiene en la Constitución vigente "la cultura es función esencial del Estado".

La inquietud y el plantear este asunto es consecuencia del debate en Cortes de uno de los Estatutos regionales - el catalán- . Considera que su responsabilidad y compromiso ideológico les obliga a hacer público que entienden que la enseñanza en todos sus grados, debe depender del Estado y conservar su carácter universalista y al mismo tiempo nacional, - "como el más firme lazo de unión entre todos los que hemos - nacido en España, sin "ismos" que la empequeñecen, sin influencias partidistas o de grupo que la alejen de su verdadera función y de su finalidad altamente social, educadora y - humana" (2).

3.1.3. La reforma del Estatuto de Magisterio a debate en las Asociaciones.

La Dirección general de Primera enseñanza, antes de reformar algunos puntos de Estatuto de Magisterio, estima conveniente entregar al Magisterio el proyecto aludido con el - fin de que se estudie y manifiesten su criterio respecto a la proyectada reforma. En la Dirección general quieren recoger impresiones en puntos concretos, pero siempre a través - de las Asociaciones, no particularmente, pues en un cuerpo de aproximadamente 40.000 individuos, no se puede pretender

unanimidad ni en asuntos administrativos, ni pedagógicos ni - científicos.

A mediados de abril de 1932 faltaban tan sólo los nombramientos por parte de Asociaciones y de Inspección Superior para empezar a actuar la Comisión encargada de proponer la reforma del Estatuto según la orden de la Dirección general.

Se denuncia que quedan algunas asociaciones profesionales de importancia sin tener representación en dicha Comisión. Se trata de la Federación Católica y de la Unión de Maestros. La primera había hecho tiempo atrás una encuesta en la que intervinieron gran número de asociados, concretando más tarde las conclusiones en repetidas sesiones de sus Círculos de estudio. No obstante prescindiendo de rencillas dicen que elevarán sus conclusiones.

Toda esta situación era consecuencia de la Orden aparecida en la Gaceta disponiendo se constituyera la citada Comisión que era quien tenía que llevar a cabo la propuesta de reforma del Estatuto. Había de estar integrada por un Consejero de I.P. desiganado por la sección primera de dicho alto cuerpo consultivo; por un inspector superior de Primera enseñanza nombrado por la Dirección general; por un profesor o profesora y un inspector o inspectora propuesto por sus respectivas Asociaciones profesionales; por un maestro o maestra nacional, propuesto uno - por cada una de las siguientes asociaciones: Asociación Nacional de Magisterio, Federación de Trabajadores de la Enseñanza y Confederación de Maestros; un abogado de Asesoría jurídica del Ministerio de I.P. y un funcionario administrativo del mismo.

Las Asociaciones habían de enviar en el plazo de 10 días sus propuestas unipersonales a la Dirección general de Primera enseñanza que es quien ha de expedir los oportunos nombramientos y ha de dictar las disposiciones necesarias para que quede constituida la Comisión.

3.1.4. La Sindicación.

La preocupación por el tema de la Sindicación se inicia a

partir de una petición hecha por el Comité Central del Sindicato de Ayudantes de Normales que decide en una reunión celebrada el 27 de abril de 1931 solicitar la incorporación individual de sus camaradas a la Asociación General de Maestros -(recordemos que es la futura F.E.T.E.) e intensificar la campaña de unificación de todos los enseñantes para lograr la - dignificación del profesorado.

Por su parte la Confederación Nacional de Maestros reunida en Asamblea a finales de diciembre de 1931 discute si conviene o no que la Confederación se adhiera a la Federación Internacional de Maestros. Se aprueba en dicha Asamblea el que quede en suspenso tal adhesión hasta conocer el reglamento y orientación de aquella. Caso de ser compatible, un representante se trasladaría a Francia para conocer el verdadero espíritu de la Asociación.

La Asociación Nacional de Magisterio Primario reunida en - Asamblea a últimos de marzo de 1932 discute si procede formar una Asociación única de maestros o una federación con las ya existentes con el carácter de nacional. Se aprueba continúe - en la forma que está en ese momento el Frente Unico y después de un largo debate sobre si procedía hacer la petición de la colegiación forzosa del Magisterio, se concreta en designar - una comisión para que en el plazo de dos meses como máximo, investigue el criterio de las asociaciones provinciales.

Rodolfo Llopis en el mitin celebrado en el teatro de la Comedia y organizado por el Frente Unico, invita igulamente a la sindicación diciendo: " El día que tengais una buena organización sindical, llegarán todos los asuntos al Ministerio - después de haber pasado por el tamiz de ella, y no directamente como ahora ocurre" (3).

Rafael Martínez en el diario El Socialista retoma este - discurso de Llopis e invita a que exista una organización única de maestros como vía para que se resolvieran los problemas de la enseñanza religiosa-dice-. Entiende que ha de admitirse en el sindicato de la U.G.T. a todos aquellos que vengan aun-

que no lo hagan convencidos, puesto que esas masas que vienen en momentos de entusiasmo, posteriormente pueden ser estimula' das, orientadas y educarlas hasta donde se pueda. "Si los maestros quieren servir francamente a la República ... prestar su colaboración colectiva, además de su fiel cumplimiento en la escuela, ha de ser de este modo, formando una sola Asociación Nacional que forme una poderosa sección cuantitativa y cualitativa en la U.G.T." (4).

3.2. Frente Unico de Magisterio.

3.2.1. Principales preocupaciones.

Aglutinaremos en estos apartados las inquietudes de las diferentes Asociaciones que integraban el Frente Unico.

La Comisión de la Asociación Nacional de Magisterio en su visita al Ministro advirtió una gran preocupación por el problema de la cultura y el propósito de colocar la escuela nacional y el Magisterio en el plano que corresponde a la importancia social de su función. La Comisión se abstuvo de pedir, esperando que en breve tiempo se presentase a las autoridades y al pueblo, las aspiraciones del Magisterio en los aspectos pedagógicos, legislativos y económicos.

Las diferentes Asociaciones provinciales concretan una serie de puntos que más les preocupa:

- Rápida concesión del crédito para la creación de las 7.000 escuelas y distribución proporcional de esas 7.000 plazas en las diferentes categorías del escalafón.
- La manera de conseguir llevar al presupuesto de I.P. las cantidades necesarias para que el Magisterio no siga siendo una excepción en los sueldos respecto a los demás funcionarios similares, a quienes se exige una oposición.
- Reiteran que en el proyecto de Constitución que se está discutiendo, se consigne y afirme que la enseñanza primaria y los maestros han de depender del Poder central.
- Que la ley de I.P. que se está elaborando responda a las mayores conveniencias de la cultura primaria según deseos expresos de los maestros.

Pero además de concretar puntos de preocupación, el Comité Central del Frente Unico, envía circular a las Asociaciones adheridas en la que propone como base de estudio:

a) Aspiraciones legislativas: La vida profesional de los maestros debe regirse por idéntica legislación que los demás funcionarios tanto en situación activa como pasiva. Una ley aprobada por las Cortes debe seguir toda la vida profesional del maestro tanto los deberes como los derechos.

b) Aspiraciones económicas: Primero escalas con porcentajes idénticos a los de los demás funcionarios "... no debe ser inferior a los de preparación y trabajo semejante". Segundo, mientras subsista el segundo escalafón y en tanto se llegue a la unificación deseada, deberá tener las categorías que se considere convenientes para llevar la dignidad profesional de estos compañeros.

c) Aspiraciones profesionales: La formación sea todo lo eficiente y seria que demanda su cometido y por ello "se entiende obligado a pedir medios y trabajos para su perfeccionamiento constante y progresivo en la medida y forma que se considere necesario" (5).

3.2.2. Acuerdos fundamentales

La Confederación Nacional de Maestros siguiendo la orientación que hace tiempo se impuso, presenta ante el Frente Unico unas bases de actuación societaria cuyo alcance se concreta en los puntos siguientes:

A) Manifiesto dirigido al país, fijando la política pedagógica, basada en las principales necesidades de la enseñanza como creación de escuelas, mejora de las existentes, dotación decorosa del maestro y máxima autoridad para que su misión rinda todo el fruto deseado, respeto de los derechos del niño etc.

B) Mitin pro cultura en Madrid en la primera decena de junio en el que tomará parte un representante por cada una de las asociaciones que integran el Frente.

C) Intensa propaganda en toda la prensa interesando al pueblo en las cuestiones básicas de la enseñanza.

La Comisión primera de la Asociación Nacional de Maestros había propuesto un Congreso Nacional a celebrar en 1932, precedido de Congresos Regionales, pero ante el cambio político experimentado y con la instauración de la República sugiere un cambio y así se propone celebrar una Asamblea Nacional en Segovia en la segunda quincena de julio donde : Se expongan puntos que sirvan de base a una ley de enseñanza, entregándo-

se este proyecto al Ministro y a las Cortes.

A esta Asamblea asistirían aquellos que desde las regiones nombraran y que en definitiva fueran personas conocedoras de las necesidades y también de los medios para superarlas. Esta Asamblea no tiene porque privar de la celebración del Congreso ya anunciado.

La citada reunión tiene lugar en las fechas señaladas y se realiza en San Ildefonso (La Granja) de manera que se dan cita delegados regionales y personas destacadas de la Asociación Nacional del Magisterio Primario convocados por la Comisión primera.

Una de las aspiraciones principales de esta Asamblea era la de decir al país, a sus representantes en Cortes y al Gobierno, hasta donde se puede confiar al Magisterio la solución de sus problemas propios.

Entre los puntos a tratar figuran el de sentar las bases fundamentales de la ley de Enseñanza que a juicio del Magisterio, ha de ser la más adecuada con la idiosincracia del país. Como cuestión previa de carácter general se trata del problema de la cultura total del país y de la Escuela Unica, así como de la organización eficiente de la escuela primaria en todos sus aspectos y dentro de esta concepción escolar. La cuestión entraña unas derivaciones:

1º El concepto de Escuela Unica y la cultura total del país. En la primera cuestión ha de tratarse cómo se han de organizar los grados de la enseñanza -primaria, secundaria, profesional y universitaria- para constituir la Escuela Unica y que ésta sea accesible hasta los últimos grados para todos los ciudadanos y por sus condiciones deban frecuentarla, sea cual fuere su posición.

2º Articulación de la escuela primaria en esta organización. Se tratan puntos tan interesantes como las escuelas maternales y las de párvulos, y cómo deben organizarse en los distritos obreros, donde la madre trabaja fuera de casa, en el campo y en las casas corrientes en que el trabajo de la madre es ayuda y complemento de la familia. También ha de fijarse la relación que debe existir entre las escuelas maternales y las clases de puericultura para niñas.

En cuanto a la escuela primaria se establece la distinción entre la rural, que debe ser expresión y superación del medio en en las distintas regiones, haciéndola compatible con la ayuda

necesaria de los niños en el cultivo de la pequeña propiedad , la necesidad de establecer escuelas primarias superiores rurales: puericultura, ciencia del hogar ... la escuela primaria urbana y la escuela superior urbana.

Otros asuntos a tratar son la escuelas ambulantes y lo importante que es en ellas la enseñanza doméstica. Y los siguientes interesántisimos temas:

- cuestiones generales de la escuela
- bilingüismo en la escuela, de modo que sea la nacional como una segunda lengua propia
- sentimiento religioso
- coeducación

Se sienta el principio de que la cultura es una adquisición humana y el Estado un organismo vivo que pone en relación al hombre con la Humanidad. Se determina en la ponencia que la educación abarca cuatro periodos:

- Maternal hasta los tres años
- Formación general hasta los 18 años
- Periodo profesional o aprendizaje de la actividad elegida.
- Periodo de alta investigación.

3.2.3. Acuerdos más específicos y demandas concretas.

Estos acuerdos se toman a veces a nivel provincial con la intención de someterlos a la aprobación posterior de la nacional.

Una de las primeras decisiones gubernamentales que originó cierta contrariedad entre los maestros fue la disposición concediendo 1.000 plazas a los opositores de 1928 y también el decreto que autorizaba a licenciados en Ciencias y Letras ejercer la enseñanza ya que se reclama esta función como exclusiva del maestro .

Se pide también la supresión del privilegio que supone el primer turno del Artículo 75 Estatuto 1923 que beneficia a los excedentes en perjuicio de la clase en general.

Muestra su desacuerdo con los conflictos que surgen entre los aspirantes a ingreso en el Magisterio Nacional, más conocidos por "cursillistas", por considerarla en pugna con la misión que pretenden ejercer siempre caracterizada por el respeto al derecho. Se lamentan también por el momento elegido ya que consideran que entonces es cuando más despejado está el -

horizonte en el porvenir del Magisterio.

Otra de las peticiones era que las plazas de nueva crea-- ción se dieran a la corrida de escala y que además se distribuyeran en las categorías superiores y a partir de 4.000 pesetas, puesto que además era una aspiración de los maestros que se suprimiera la categoría de 3.500 pesetas.

Cuando se hacen públicas las disposiciones respecto a la distribución de las 7.000 plazas, la Comisión permanente manifiesta su satisfacción al ver respetadas sus aspiraciones puesto que dichas plazas se han creado con sueldo de 4.000 pesetas en adelante y además se cubrirá en corrida de escalas *suprimiendo las oposiciones restringidas*. Todo ello supone un - beneficio económico inmediato para millares de compañeros y - mejora escalafonal para el resto -dicen-, además esperan que en los nuevos presupuestos se acometa la creación de categorías superiores a 8.000 pesetas desapareciendo las actuales - de 3.500 en la cuantía y proporcionalidad de otros funcionarios. En compensación al Magisterio corresponderá intensificar su labor y depurar su técnica profesional.

A mediados de marzo de 1932 hay una seria preocupación - porque el ritmo de creación de escuelas imprimido por el Gobierno provisional de la República a partir del 23 de junio - de 1931 se encuentra seriamente amenazado de sufrir un grave colapso. Se entiende como incongruente que las Cortes, que el mes de octubre anterior elevaron a la categoría de ley el decreto de 23 de junio e hicieron suyo el plan de creación de 27.151 escuelas en cinco años consecutivos, pudieran dejar en ese momento sin dotación en el próximo presupuesto, a las - 5.000 escuelas que corresponden al año 1932.

Por ello elevan un escrito al presidente de las Cortes en el que piden la concesión de los subsidios precisos para la creación de las 5.000 escuelas que corresponden a ese año "ya que por tratarse de una necesidad hondamente sentida en todos los sectores nacionales, exige una eficaz y rápida solución"(6).

Otras peticiones van en la línea de los concursos de tras-

lado entre ellos que no se limite el tiempo para poder acudir al concurso citado ni que se adjudiquen plazas a los de ingreso que no hayan sido anunciadas previamente a los demás turnos ordinarios.

Se desea igualmente que desaparezca el tope de 60 años para concursar a direcciones de graduadas, cualquiera que sea el número de secciones de que conste. Se pide igualmente que las clases de adultos sean renunciables en sentido de obligatoriedad de darlas y que se gratifiquen con 500 pesetas a los maestros que las desempeñan.

Igualmente acuerdan que se nombre por la Administración, *maestros suplentes en las escuelas para casos de ausencia* obligada; que se premien los méritos y servicios del Magisterio con gratificaciones en metálico, pero no con efectos en el escalafón; que los excedentes por enfermedad no pierdan el número en el escalafón y por último hacen constar su protesta por la creación de escuelas en los Institutos porque a juicio de la Asociación, supone desconfianza en la actuación de la escuela nacional.

3.2.4. Asociación Nacional de Magisterio Primario

En páginas precedentes ha quedado clara constancia de la importancia que esta Asociación tenía dentro del bloque Frente Unico, pues como ha quedado planteado lleva la iniciativa en temas educativos de gran relevancia.

No obstante consideramos oportuno dedicarle un apartado (como haremos también con la Confederación Nacional) para ir reseñando otras actividades de la Asociación que muestran el grado de vitalidad de la misma.

Esta Asociación reivindica asuntos muy variados, tales como disponer de una normativa clara y precisa respecto a vacaciones ya que existe entre el Magisterio cierto disgusto por la imprecisisón de la Dirección general de Primera enseñanza, respecto a este asunto, lo que está originando interpretación equivoca entre la opinión pública. Asi mismo este colectivo, en su afán de contribuir activamente a satisfacer las necesi-

dades de buenos libros escolares de lectura, abre un concurso con arreglo a unas bases establecidas por su Junta.

En ocasiones la preocupación va a asuntos más allá de lo puramente escolar, pero con repercusión en la escuela. Nos estamos refiriendo a la preocupación mundial por el estallido de una nueva guerra, se desea la paz y para conseguirla hay que llegar a un desarme moral previo. "Los juguetes de tipo belicosos que se entregan a los niños se opone fundamentalmente a estas ideas ..." (7).Aprovechando las fechas navideñas que se aproximan, en el caso del Ayuntamiento de Madrid van a tener una especial repercusión, dado que dicha institución tiene previsto repartir juguetes a los niños pobres. Considera esta Asociación la ocasión excepcional de apoyar en la práctica tan noble idea, rechazando aquellos que respondan a dicho carácter bélico.

Responden también a la petición formulada por la Liga Internacional Cruzada de Mujeres Españolas al Ministerio de I.P. pidiendo fuera obligatoria la enseñanza de la Constitución y quieren hacer saber al público en general que dichas enseñanzas vienen dándose desde su promulgación pues la propia Dirección general no sólo determinó la norma, sino que hasta fijó la pauta de la misma en una circular fechada el 12 de enero de 1932.

Pero existen asuntos más específicos como el tema de la Inspección que son motivo permanente de debate interno, seguido de propuestas a la Administración. Sobre este tema,en concreto a primeros de mayo de 1932, la Asociación Nacional a través de su Comisión permanente visita a las autoridades de Instrucción para entregarle unas conclusiones sobre "la alarma creciente entre los maestros al ver el criterio restrictivo en cuanto a la edad ... pues ésta no puede dar una base firme para juzgar a priori de la capacidad de un funcionario, mucho más si el límite que se pone está tan bajo como el de 40 años fijados para las oposiciones anunciadas a plazas de inspectores" (8).

Estiman que no se puede sostener seriamente que un hombre de 40 años carezca de condiciones para asumir cualquier tarea por difícil que ésta sea. Es condenar a más de la mitad de Magisterio a una postergación que no merece, es destruir las nobles aspiraciones de mejora que muchos pueden tener; es fomentar una causa más de división entre las muchas que separan a los maestros, es renunciar de antemano a los buenos servicios que en estos puestos podrían prestar meritísimos maestros que en repetidas pruebas "y en su diaria labor de clase han demostrado su competencia " (9).

Sobre este mismo tema en febrero de 1933 este colectivo - profesional manifiesta su desaprobación a la actitud en que desde hace meses se viene colocando la Inspección Profesional de Primera enseñanza, aludiendo de manera poco discreta al Magisterio, ya al tratar de sus aspiraciones económica, ya con motivo de la creación del Cuerpo de Inspectores Maestros.

Estiman que se trata de una cuestión de mucho fondo y que por tanto será necesario discutir el problema en la Asamblea anual. Pero mientras aquella se realiza patentizan su desagrado por la falta de cordialidad de la Inspección con el Magisterio.

La Asociación provincial de Madrid estudia en una de sus ponencias este asunto de la Inspección. Dicha ponencia es - aprobada y se refiere a la sustitución de las funciones de la Inspección de Primera enseñanza. El Estado, que es quien organiza y sostiene la escuela nacional, necesita un órgano que - le relacione con las instituciones de cultura primaria y que vele por el cumplimiento del fin que tiene asignado. Además - de esta garantía del cumplimiento, el Estado debe desarrollar una función de estímulo, de perfeccionamiento del personal de Primera enseñanza.

El órgano de enlace entre Ministerio y las instituciones de Primera enseñanza, será la Dirección general de Primera enseñanza que tiene como función:

1º Procurar que la escuela responda a los fines que le tiene asignado el Estado para proporcionar un máximo de cultura.

2º Buscar las colaboraciones para la mejor enseñanza.

Para la organización de la Dirección general, proponen que el territorio nacional se divida en zonas escolares de reducido número de escuelas. Cada grupo escolar constituirá la base de una zona escolar y tendrá dirección única. Al director corresponderán estas misiones:

- Que cada escuela dé como mínimo el rendimiento que marcan los programas del Estado.
- Presidir la labor del grupo que forman los maestros de la zona.

Estos grupos de maestros funcionarán con el carácter de Centros de Colaboración Pedagógica y Cultural. Tendrán como misión el estudio de los problemas escolares, la formación de un ambiente de estímulo para el perfeccionamiento de la enseñanza y la de colaborar con el director en la orientación de la labor de las escuelas de la zona.

La labor del director y del Centro de Colaboración con los maestros será estimuladora y nunca coactiva en lo que se relaciona con el aspecto técnico de la enseñanza. Los directores serán maestros del escalafón del Magisterio Nacional. Para desempeñar el cargo de director se constituirán previamente las zonas escolares y los maestros propondrán al director. Los nombramientos vendrán hechos por la Dirección general.

Esta ponencia provincial se discute y amplía en la Nacional. De ella damos cuenta en el capítulo dedicado a la Inspección.

Aparte de asuntos relacionados directamente con la tarea educativa, es evidente que el colectivo no perdía de vista sus reivindicaciones económicas, unas veces se hacían a través de la propia Nacional y en otras las Asociaciones locales eran quienes se ocupaban de formular las peticiones. Es el caso de los maestros de Alicante, de Asturias, El Ferrol y Orense que en el mes de noviembre de 1932 manifiestan con qué ilusión recibieron la República y con ella la esperanza de normas más justas, más aún si se tiene en cuenta lo atinada y prudente y de la gestión de don Marcelino Domingo al crear 7.000 escuelas

y no creando ninguna de las bajas categorías, con lo que se levantó el espíritu del Magisterio."Hubimos de creer que este camino con tan buenos auspicios emprendido, habría de seguir en los presupuestos posteriores hasta lograr la equiparación de los maestros con los demás funcionarios del Estado" (10).

Los hechos no confirman la esperanza y surge el descontento cuando la Gaceta del 21/10/1932 publica que de las 2.580 escuelas que se crean con cargo al presupuesto de ese año, van sólo 40 de cada sexo a la categoría superior y las 2.500 restantes van a la categoría de 4.000.

La preocupación aumenta al tener noticias de que el proyecto de nuevo presupuesto presentado a las Cortes, de 4.000 escuelas de nueva creación se destinan de cada sexo 100 a la categoría 1ª y las 3.800 restantes a la categoría de 4.000.

Con 13.302 plazas de la categoría de 4.000 pesetas, se vuelve a cerrar el porvenir a los jóvenes que saldrán de la Normal después de seis años de Bachillerato y varios más de especialización y prácticas. Por ello piden el cumplimiento del plan quinquenal creando las 5.000 escuelas cada año que se prometieron con gran entusiasmo el 14 de abril. Que estas plazas se distribuyan en el escalafón siguiendo el criterio establecido en 1931 por don Marcelino Domingo y que exista una equiparación de los maestros en derechos activos y pasivos con los demás funcionarios del Estado.

Según la Asociación orensana continúa con la República el mismo tanto porciento que con el régimen anterior, respecto a la totalidad del presupuesto de la nación esto es el 6'5 %. Detalla ciertos aspectos como la cantidad insignificante destinada a material escolar, pues no llega en ese momento dicen, a céntimo y medio por niño y día de escolaridad. Piden que el material se suministre en especie por el Estado en cantidad suficiente, o se aumente la consignación para adquirirlo.

Solicitan también se tenga en cuenta en el presupuesto consignar unas cantidades para que 10 maestros de cada provincia hagan un viaje de estudios pedagógicos al extranjero y para la

celebración de cursillos de metodología práctica en todas las capitales de provincia durante el verano.

La Asociación Nacional a través de la Comisión permanente envía un escrito al Gobierno para exponerle el hondo malestar y la decepción que se ha producido en los maestros al conocer las cifras que a su mejora económica se consignan en el presupuesto para 1933.

Argumentan que el Gobierno provisional en un decreto de 23 de junio de 1931, ante el reconocimiento de la insuficiente retribución al Magisterio, desea llevar a Cortes para que en plenitud de soberanía resuelva esta situación. La letra y el espíritu de este decreto consagrado solemnemente en la Constitución al reconocer a los maestros la categoría de funcionarios públicos y la creación de miles de escuelas, hicieron concebir *la esperanza de que había llegado para ellos la hora de* la liberación económica. Y aún con elevar en 500 pesetas el sueldo medio anual, dejó en la misma posición de inferioridad en relación con todos los demás funcionarios.

Añade que las Asociaciones provinciales, confiadas en las *promesas, olvidaron las reclamaciones y se dedicaron con entusiasmo* a aumentar la capacitación profesional. Los señores Ministro de I.P. y Director general de Primera enseñanza,que recorrieron toda España obligados por esta actividad del Magisterio, han tenido ocasiones frecuentes de comprobar cual es la actitud de los maestros respecto a la República.

Pero es penosos ver que en los dos presupuestos que ha confeccionado, lejos de seguirse el ritmo que había marcado la República en sus primeros meses, se ha acusado una lamentable detención en algunos de sus aspectos -creación de escuelas y sueldo medio de ellas- y un claro retroceso en otros aspectos como acumular todas las plazas de nueva creación en las últimas categorías, dificultando así la solución futura del problema del escalafón.

Reconociendo esta Asociación el considerable esfuerzo realizado por la República para la creación de escuelas y mejora

de sueldos de los maestros, haciéndose cargo de las dificultades económicas, que pudieran haber impedido al Gobierno cumplir íntegramente las promesas, declara que la República y especialmente este Gobierno y estas Cortes, están moralmente obligados a atacar sin demora el problema de la situación económica del Magisterio, planteándole en toda su gravedad y alcance.

Para que sus peticiones no quedaran en lo puramente especulativo, esta Asociación y al objeto de mostrar a las Cortes y al Gobierno la verdadera situación económica, hace un estudio comparativo entre la situación escalafonada en ese momento del Magisterio y la que le correspondería si se aplicasen los porcentajes de otros Cuerpos. Hace notar que en el escalafón de otros Cuerpos existen las categorías de 15.000, 12.000 , 11.000 y 10.000 que no figuran en el Magisterio. Mientras en éste se detiene en las 9.000.

Además los maestros tienen 100 compañeros que cobran en ese momento 9.000 pesetas, cuando debieran ser 5.276 los que cobrasen esa cantidad si se les aplicase el porcentaje de Hacienda; 4.640 si se les aplicase el de Gobernación; 1.325 si el de Obras Públicas; 1.918 si el actual de Instrucción Pública.

Hay escalafones como en Hacienda que han desaparecido las categorías de 3.000 y 4.000 pesetas; otros en los que no existe la de 3.000, como en Gobernación. "Entretanto de los 43.680 maestros que figuran en el escalafón, 33.450, el 83 %! están colocados precisamente en esas categorías o en camino de desaparecer" (11).

Los maestros que figuran en la categoría de 6.000 pesetas se agrupan así:

MAESTROS	AÑOS DE SERVICIO
329	40
356	35
516	30

Quiere esto decir que de 1.550 maestros que cobran 6.000 pesetas los 1.201 llevan más de 30 años de servicios. Los de

más han debido hacer oposiciones restringidas para llegar a - este sueldo.

De los 2.450 maestros que cobran 5.000 pesetas:

MAESTROS	AÑOS DE SERVICIOS
136	35
165	30
424	25

Por tanto 725 maestros de 5.000 pesetas cuentan con más - de 25 años de servicios. Los demás llevan por lo menos 18, y los que no, han hecho "oposiciones restringidas".

En 4.000 pesetas hay medio millar, cuyos servicios oscilan entre 20 y 30 años. En esta categoría se están acumulando maestros que cuentan entre 5 y 18 años de servicios. Basta este dato para demostrar la absurda injusticia que con ellos se comete.

En enero de 1933 continúa la lucha reivindicativa y publican un manifiesto dirigido al Gobierno y a la opinión pública exponiendo que los maestros no se sienten en este momento satisfechos, estado que repercute en su tarea. Esta insatisfacción es consecuencia -dicen- de que desde hace quince años - tienen planteado un problema de reivindicación económica , - equiparación con los funcionarios públicos, cuya solución creyeron ver lograda en plazo breve, dadas las realizaciones de los primeros meses por parte de la República, pero los dos últimos presupuestos y básicamente el último, funcionarios de otros ministerios y otro personal docente (profesores de Normal, inspectores y catedráticos de Institutos) han logrado, - *con general satisfación de los maestros, sino la totalidad de* las aspiraciones, al menos parte de ellas, mientras la mejora otorgada al Magisterio representa por término medio unas 48 - pesetas anuales, lo que ha producido desencanto y desconfianza.

"El hecho mismo de mejorar la condición de otros funcionarios, y no la nuestra, cuando hay un reconocimiento oficial - de la desigualdad económica en que estábamos ya con respecto a ellos antes de la últimas mejoras; las promesas formales y

solemnes de corregir esta desigualdad hecha al Magisterio - reiteradas veces por los hombres que hoy nos gobiernan, de cuya rectitud de conciencia no podemos dudar, la seguridad de - que harán honor a los compromisos moralmente contraidos en - nombre de la República, nos hacen abrigar absoluta convicción de que esta desigualdad de trato -injusta en sí misma e irritante y depresiva si su continuación reiterada llegase a acusar una preconcebida línea de conducta en el Poder público - va a cesar y de que el Magisterio debe hallar y hallará, sin duda, en este año, con ocasión de la ley de Bases de nuestro Estatuto y de la ley de Funcionarios, la satisfación que de - justicia se debe a sus aspiraciones" (12).

Reiteran que esta postura reivindicativa en el campo económico no le aparte de su preocupación en la preparación y capacitación técnica, hecho que el propio Ministro ha reconocido en la Cámara de Diputados, por todo lo cual solicita que sean tenidas en cuenta estas demandas.

En el mes de junio acuerda la Asociación provincial de Madrid solicitar que todas las escuelas a crear lo sean a base de distribuirlas proporcinalmente entre las categorias inferiores. Que se incluyen en el primer concurso de traslados no sólo las vacantes de 1932, sino también las que resulten del - concurso que se tramita en esos momentos. Deben suprimirse, piden, para el traslado los turnos de privilegio como entonces eran el primero y tercero, dejando un concursillo para los de segundo turno -traslado forzoso- pero restringiéndoles a la - misma localidad o a la misma provincia en que ese maestro viene ejerciendo. Los consortes solicitarán condicionalmente en turno general; los de reingreso pasarán también a este turno "evitando las irritantes y monstruosas inmoralidades que con esos privilegios se venian perpetrando" (13).

En septiembre de ese año 1933, la Comisión permanente de la Nacional, envia un escrito a la dirección general exponiendo una vez más sus peticiones y añadiendo alguna más especifi

ca del momento. En dicho escrito se pide:

1º Dar cima a la sustitución de la enseñanza de las Ordenes religiosas, utilizando en la forma reglamentaria, el personal que figura en el escalafón general del Magisterio.

2º Proveer rápidamente en propiedad, todas las vacantes que en ese momento existen.

3º Crear las nuevas plazas con un sueldo medio no inferior a 5.000 pesetas y distribuirlas proporcionalmente entre las distintas categorías.

4º Discusión y aprobación en el parlamento de las leyes de Base de Primera enseñanza.

5º Modificación de la Base 21 de esta ley, de conformidad con la propuesta reiterada de esta Asociación al Ministerio.

6º Consignar en el próximo presupuesto las cantidades necesarias para dar efectividad al plan de equiparación económica con los demás funcionarios públicos a que se refiere la petición anterior.

7º Reorganización de los organismos de la Primera enseñanza, dando de ellos al Magisterio la representación que le corresponde como elemento más esencial.

8º La Asociación Nacional del Magisterio lamenta que se haya hecho una numerosa convocatoria para proveer plazas de inspectores de Primera enseñanza sin el estudio previo de la ponencia que elaboró su Junta directiva, ponencia que tendía a buscar un mayor rendimiento de la función inspectora y a elevar la personalidad profesional del maestro por su intervención directa en la orientación y dirección de la obra escolar.

9º Que se cumplan los fines para que fue instituida la Junta de Protección a los Huérfanos del Magisterio ya que el fondo considerable de que dispone hace posible su realización.

10º Derogación del decreto sobre incompatibilidades.

11º Resolver el problema de los maestros sustituidos, que son jubilados al cumplir los 60 años de edad, sin derecho a pensión, por no reconocerles los 20 años de servicios.

12º Reconocimiento a las viudas y huérfanos del Magisterio, del derecho de opción que determina el Artículo 17 de la vigente ley de derechos pasivos.

En noviembre de 1933 la Asociación ruega al excelentísimo señor Ministro de Hacienda, apruebe la aplicación del crédito para creación de 4.000 escuelas que figuran en el presupuesto vigente en la forma que lo ha hecho el Ministro de I.P. cuya resolución se publicó en la Gaceta del 6 de Octubre. "Se trata de un pequeño aumento en el presupuesto venidero con el que se da una insignificante mejora al Magisterio, cuyas esperanzas de redención están harto defraudadas"(14).

A esta petición se les contesta diciendo que es imposible acceder por no permitirlo la ley de Presupuestos.

Las páginas precedentes nos indican el distanciamiento que se va marcando entre la Asociación Nacional y las autoridades ministeriales. Hay un hecho puramente anecdótico pero si significativo y es que la Asamblea reglamentaria de esta Asociación, que habitulamente venía celebrándose en la Escuela Normal, en el mes de abril de 1933, no puede celebrarse allí, "por incompatibilidad con las clases", se les dice. Pero además la sesión de apertura se celebra sin la asistencia prometida del Director general. El disgusto de los asistentes con las autoridades de enseñanza, se concreta de momento en una proposición urgente en la que se protesta "por la orientación del Ministerio en lo que se refiere al plan quinquenal y a la Inspección" (15).

El diario El Socialista ataca a esta Asociación y lo hace para defender a los maestros laicos, (de los que hablaremos en páginas posteriores). Según el citado periódico la postura adoptada por la Asociación contra los efectos que pudiera causar el proyecto de ley dictaminado por la Comisión Parlamentaria de I.P. de las Cortes en el asunto de las reivindicaciones de los antiguos maestros laicos es digna de todo reproche. "Es curioso e indignante a la vez, observar como una fracción del Magisterio Nacional emancipado por la República de la tutela ominosa de la Iglesia, se resiste no sólo a aceptar de buen grado las leyes laicas, sino que no desperdicia ocasión para zaherir a lo poco que de verdaderamente laico hay en el Magisterio en general" (16).

Situándonos ya en el mes de diciembre encontramos que el diario El Sol en sus paginas del día 15 se hacen eco de la enérgica protesta de esta Asociación ante el Ministerio por la creciente gravedad de los problemas que se crea a si mismo por la paralización casi absoluta de su labor administra-

tiva al menos en lo que se refiere a la Primera enseñanza. Dicen que las escuelas servidas interinamente pasan de 15.000 , decenas de millares de maestros propietarios en espera de concurso de traslado, se consideran también interinos en las escuelas que sirven cerca de 6.000 cursillistas aprobados que han hecho valer en vano sus justas aspiraciones a tener una escuela en propiedad y cuando se quiere complacerles, se arbitra un recurso que ellos rechazan y disgusta a todos los demás maestros.

Entienden que esta situación insostenible crea el malestar que irrita a los maestros, no tan sólo por el perjuicio personal, sino por la atmósfera adversa que a la escuela nacional y a ellos mismos se crea en el país por esta desorganización que les es imputable, "que nos conducirá, de perdurar, a la anulación de la escuela y del Magisterio nacionales con valores positivos en el campo de la cultura de nuestro país ... es difícil mantener ya por nuestra parte este sentido de colaboracionista, cuando a nuestras justas exposiciones se les cierra el camino de la manifestación oral y no se tiene para nada en cuenta las que se hacen por escrito". (17)

3.2.5. Confederación Nacional de Maestros.

Este colectivo sindical hace suyo el problema de los maestros interinos y de otros docentes en situación similar, y por ello a lo largo de estos años será una constante en sus reivindicaciones el conseguir para dichos maestros un estatus más digno.

En una de las Asambleas, concretamente la celebrada el 1 de enero de 1932, según recogemos de El Sol, se aprueban una serie de conclusiones en las que se pretende que el Ministerio de I.P.reconozca los servicios de los interinos y de sustitutos, como méritos para tener escuela en propiedad sometiéndose a un periodo de prueba provisional pero con el sueldo de entrada, siendo visitado en los dos años por la Inspección tanto al principio como al final de curso. Será obligatoria

la asistencia esos dos años y durante un mes a un cursillo de perfeccionamiento. Pasados esos dos años, serán definitivos - si se consideran aptos e ingresarán en el escalafón único de Magisterio, contándosele estos dos años de servicio a efectos posteriores. Quienes no sean aptos permanecerán un año más.

Anteriormente la Confederación nacional había manifestado sus deseos al respecto, cuando refiriéndose a estos maestros en los que incluía no sólo a los interinos, también a sustitutos y de patronato, decía que desempeñan de pueblo en pueblo en escuelas, que de no ser por ellos, permanecerían cerradas. Esta tarea realizada por menos de 5 pesetas diarias, eso sí - con una brillante hoja de servicios, se trata de premiar con la cesantería y con que si llegan a los 40 años no puedan participar en oposiciones o cursillos.

Añaden que el Consejo de Instrucción anula la disposición que el penúltimo Ministro de I.P. dejó en la Gaceta -25 Octubre 1930- . El señor Gascón y Marín debió mejorar en esta disposición que dejó incompleta y según la cual, los maestros interinos, sustitutos y de patronato con cinco y más años de - servicios, obtendrán escuela en propiedad, pasando al único - escalafón que el Magisterio debe tener.

La Confederación Nacional se extraña de que a estos maestros se les premie con el paro forzoso o por pasar por los tres meses de cursillos de selección si no han cumplido los 40 - años.

Transcurrido un año, este colectivo de maestros continúa en la misma línea de sus reivindicaciones. Piden de nuevo que todo maestro con servicios interinos sea destinado a una escuela durante un año y controlada por la Inspección su labor docente al comienzo y al final del curso. Una vez comprobada la eficiencia en el desempeño de su misión pedagógica, basta la asistencia a un cursillo de perfeccionamiento en el periodo de vacaciones, para obtener el ingreso en el escalafón único. Acuerdan también nombrar una Comisión encargada de estudiar el anteproyecto de reglamento de Asociación, sometida a un estudio y posterior debate.

En la Asamblea que celebran en abril de 1933, aprueban "que se reconozca a todos los maestros, sin limitación de edad, los servicios prestados en escuelas nacionales para los efectos inmediatos de la propiedad aunque sean sometidos a un periodo de prueba o capacitación" (18), según El Debate.

Se aprueba también la proposición de unificar la manera de hacer los nombramientos de interinos, poder tener representación en los Consejos provinciales y que la Dirección general de Primera enseñanza marque sus derechos.

Estas peticiones se van particularizando en provincias. En el caso de Toledo, los maestros interinos solicitan al Ministro que en los primeros cursillos que se celebren, a los maestros que lleven cierto número de años de servicio, se les conceda algunos puntos en la conceptualización sobre los demás, como premio a sus servicios y prácticas ya que esto corresponde con el segundo escalafón de interinos, ya agotado, según el cual se les concedía a aquellos interinos la escuela en propiedad. Recuerdan también que antes del advenimiento de la República se concedió la propiedad de escuelas a los interinos que llevaban 5 años de buenos servicios prestados y su anulación produjo gastos a los solicitantes.

Hacen una consideración sobre lo que ocurre en otros Ministerios y organismos estatales en los que se ha reservado siempre con preferencia las vacantes para ser cubiertas por los interinos que las desempeñaban.

Pero la Confederación Nacional de Maestros además del problema de los maestros interinos, aborda otras cuestiones. Entre las cuales aludiremos a las peticiones de índole económica, y lo que se refiere a sus propuestas cara al nuevo Estatuto se trata en el correspondiente capítulo.

En noviembre de 1932, la Comisión ejecutiva de la Confederación dirige a cada uno de los diputados a Cortes, un largo manifiesto en el que se dice entre otras cosas: "... por creer firmemente que la instrucción primaria tendría la ayuda, el cuidado, la atención y el cariño que en los primeros meses inició el régimen nuevo, hemos silenciado en nuestras reuniones y en las visitas a las autoridades todo cuanto pu-

diera aludir al régimen económico... Las cifras conocidas para atender a la Primera enseñanza en el año 1933 no resuelven el problema escolar que España tiene planteado desde hace muchos años " (19),palabras de este manifiesto publicadas en La Nación.

Aluden a la equiparación con los demás funcionarios pretendida en la Constitución pero que no ven llegar en modo alguno. Solicitan se conceda esa justa equiparación, aunque ello sea de un modo escalonado y que para ella se comience por la fusión de los escalafones del Magisterio existentes.- De no concederse esto , piden se creen categorías en el segundo escalafón, para que el sueldo de jubilación no sea el de entrada, puesto que los "limitados", como se conoce a los del segundo escalafón, sólo tienen una categoría.

Piden, de no ser equiparados a los demás funcionarios,se cree el sueldo de 4.000 pesetas para todos los educadores y se proporcionen las categorías de modo más justo a como se viene realizando.

En una Asamblea posterior, celebrada en el mes de diciembre,la Confederación además de discutir la ponencia presentada por la Comisión correspondiente sobre la ley de Bases de la Primera enseñanza (de la que dimos cuenta en anterior capítulo) trata el tema económico y se concede un voto de confianza a la ejecutiva para que proceda en su momento, aunque se acuerda que en principio se solicite la no creación de sueldos superiores a 9.000 pesetas, en tanto los haya inferiores a 4.000.

En la sesión de clausura, además de todo lo anteriormente expuesto, se resumen entre otros los acuerdos siguientes: Solicitar la fusión de escalafones de maestros, de no conseguirse que se creen categorías hasta de 6.000 pesetas en el segundo escalafón, que se aumente la gratificación por clases de adultos y que se cumpla el plan quinquenal de creación de escuelas.

El Inspector general, señor Ballesteros, que preside el acto en nombre del Director general, lee unas cuartillas en-

tregadas por aquel, en las que se asegura que el problema - del segundo escalafón quedará resuelto al terminar el curso escolar en el mes de julio. Por eso al confeccionar los presupuestos que acaba de votar la Cámara, cuando se acordó pasar a 3.500 pesetas desde primero de enero a todos los maestros del primer escalafón, se consignaron dos millones de pesetas para los maestros del segundo que desde el primero de agosto pasarán a plenitud de derechos. Esos dos millones se suprimieron al rechazarse esta fórmula de elevar el sueldo - de entrada de Magisterio.

El propósito de acabar con los dos escalafones subsiste en el Ministerio, subsiste y se llevará a la práctica en los meses que quedan de curso escolar. Para ello antes de reanudar las tareas en enero se dictará la disposición oportuna que será el principio de la liquidación del segundo escalafón. Son estas las intenciones que se transmiten.

3.3. Federación Nacional de Trabajadores.

Como ya hemos señalado al comienzo del presente capitulo, la Asociación General de Maestros se constituye en Federación Nacional de Trabajadores de la Enseñanza. Hecho que tiene lugar en Asamblea celebrada el 16 de junio de 1931, en la que participan 1.500 afiliados.

De la trayectoria sindical de este grupo de maestros, se hace eco el diario El Socialista que en diciembre de 1932 - hace una breve semblanza de este colectivo y comienza diciendo que el personal que trabaja en la educación intenta organizarse en la U.G.T.

Desde 1919 con el nombre de Asociación General de Maestros, en que se transformó la antigua de Profesores racionalistas, comienza a reunir maestros de todos los grados, que se saben obreros y comprenden que en solidaridad con los demás trabajadores, practicando la lucha de clases, es como - se conseguirá hacer que la educación no sea un privilegio y

el maestro un explotado. "La Dictadura fue nefasta para nuestra organización que de 1923 a 1929 ve disminuir sus cotizantes y paralizarse la vida societaria hasta casi la inacción"(20).

En 1929 va rehaciéndose el fichero con nombres de camaradas que se preparan para la lucha con objeto de poner fin al régimen. El 12 de abril de 1931, en acto público, se presenta la Federación en la que ocupa un lugar relevante Fernando de los Ríos. Desde entonces la F.E.T.E. ha crecido. "Los maestros que se reconocen proletarios adquieren la convicción de actuar en los campos para guiar o ser guiados, a las masas"(21)

Termina el citado diario diciendo que el día que el Magisterio de todos los grados y especialidades forme un fuerte y disciplinado sindicato, la U.G.T. puede apuntarse una gran victoria.

3.3.1. Principales preocupaciones

Aunque las reivindicaciones económicas las analizaremos posteriormente debemos señalar en este momento que en noviembre de 1931 ya F.E.T.E se cree en el deber de patentizar ante la opinión pública, para evitar posibles desviaciones, que el problema de la dotación del Magisterio está sin resolver. Reconoce que se han hecho recientes e importantes mejoras en los haberes y estructura del escalafón del Magisterio. En unos meses ha dado realidad la República a lo que en varios años no se hubiera podido esperar de la Monarquía. No creemos añaden, satisfechas las exigencias de la justicia, ni que pueda afirmarse que el Estado español distribuye equitativamente el haber de que dispone para retribuir servicios.

No hay explicación posible para el hecho de que "todos" los funcionarios estén mejor retribuidos que los que dedican su actividad a la educación. Y nos interesa dejar sentado, aseguran, que aplaudimos cualquier mejora que a estos beneficie, al par que nos sentimos dolidos de que se desconozca nuestro derecho a tener lo mismo, y partiendo de igual base llegar donde llegan los mejorados.

Repetidamente han solicitado las Asociaciones de maestros

que se equipare su escalafón nada más que al de los funcionarios de la Administración. "No tenemos costumbre de mendigar. ...Nos limitamos a pedir que el Parlamento al confeccionar los presupuestos haga justicia, que se estudie detenida e imparcialmente la situación del Magisterio primario, mantenido en inferioridad, que no necesita demostrar que se tenga en cuenta que el ser un cuerpo numeroso no hace más que agrandar la magnitud de la falta de equidad..." (22).

Dada su filiación a la U.G.T. solicita de ella gestione la no interrupción en la creación de escuelas. A lo que responde el Ministro don Fernando de los Ríos afirmando categóricamente que serán atendidas tan justas aspiraciones en el presupuesto de 1932 y que las 27.000 escuelas que el pueblo español espera ver creadas dentro de los cinco años señalados, serán un hecho.

Habrán de trancurrir bastantes meses cuando F.E.T.E. un tanto desencantada de la situación , acuerda informar en enero de 1933 de las gestiones realizadas sobre reivindicaciones económicas y decir que están agotados todos los medios eficaces para lograr algo sobre el particular. Piden también a U.G.T. que reclame el derecho a nombrar representantes de la clase obrera en el Consejo Nacional de Cultura y que tenga en cuenta , si llega el caso de elegirlo, la existencia de la Federación como filial suya, especialmente apta en la cuestión.

Informan a la U.G.T. sobre peticiones de camaradas del segundo escalafón, que aunque el Comité considere sus peticiones de estricta justicia, cree inútiles cuantas gestiones se hagan sobre el particular, dado el poco éxito que tienen las reivindicaciones del Magisterio. Hacen público su descontento por la falta de consideración habida con la Federación por parte de la Comisión de Presupuestos y la minoría parlamentaria socialista, quienes a pesar de haberlo prometido "no se han dignado llamar para informar sobre el presupuesto de I.P. en lo relativo a dotación del Magisterio nacional primario" (23)son palabras de F.E.T.E, recogidas por El Sol.

3.3.2. Acuerdos fundamentales

Junto a todo un movimiento reivindicativo del Magisterio en cuanto al tema económico del que daremos cuenta a continuación, el eje o principio doctrinal de este colectivo era la defensa de la escuela laica , sin olvidar al grupo de maestros conocidos como maestros laicos y que estaban sindicados como filial de F.E.T.E.

Ya desde mayo de 1931 deciden organizar una campaña a favor de la escuela laica. Esta campaña lleva implícito un rechazo a fiestas como ocurre en diciembre de ese mismo año, en la que defienden una distribución del calendario escolar diferente,no teniendo que celebrar fiestas que sólo lo son - de carácter religioso. "Para que no se falte al precepto de holgar el 19 de marzo, el 29 de junio, el 8 de diciembre y - otras festividades semejantes, se han cercenado días de descanso indispensable después de tres meses de intensa labor,a la que se puede considerar como vacaciones de invierno, que por ningún concepto debiera ser inferior a una quincena" (24)

Centran su defensa en la tarea de la escuela como algo - que lleva consigo un enorme desgaste nerviosos ya que la jornada de 5 horas -en invierno se ve aumentada a 7- apenas permite al maestro disponer de tiempo para leer, perfeccionarse, hacer vida de familia y social... Necesita el maestro vacación de verano, invierno y primavera.

Para ello distribuyen el año escolar de manera que habría tres meses de actividad escolar seguidos de 15 días de descanso al finalizar el año, otros 15 días en abril y en verano mes y medio , según el clima. Entienden que esta distribución es más racional que el almanaque eclesiástico que iba a regir en las escuelas laicas.

Entienden que la distribución por trimestres da una estructura de mayor unidad permitiendo completar unas tareas - iniciadas. Por ello solicitan a la Dirección general de Primera enseñanza, tengan en cuenta estos criterios.

Pero donde realmente descubrimos sus planteamientos doctrinales sobre el laicismo, es en el movimiento emprendido por los maestros laicos quienes, como hemos dicho, constituyen una filial de F.E.T.E, y que ya en agosto de 1931 en una reunión que celebran en la Casa del Pueblo elaboran un documento en el que contemplan los siguientes puntos:

1º *Jubilación a maestros laicos con un mínimo de 20 años que no pudieran* seguir en la enseñanza por imposibilidad física.

2º Condiciones para el ingreso de los maestros laicos en el Magisterio público.

3º Ejercicio de la enseñanza por los citados maestros hasta la implantación del plan general anunciado.

4º Incorporación a la enseñanza oficial de las escuelas laicas que reunan las condiciones y previo consentimiento o a petición de los organismos y Patronatos.

5º Tiempo de servicio acreditado en la enseñanza laica a efectos de ingreso y escalafón oficial.

6º Nombramiento de una comisión investigadora y asesora compuesta de representantes oficiales, maestros laicos y escuelas e instituciones de este carácter.

Posteriormente, en virtud de ciertas gestiones, las anteriores bases quedaron modificadas y refundidas en:

- Convocatoria de maestros laicos con reválida, treinta días para presentar instancia acompañada de título y certificado de los años en servicio.
- Convocatoria por el Ministro de I.P. del cursillo en todas las provincias, sin límite de edad.
- Se concederá beca equivalente al sueldo para poder desplazarse.
- Para no producir perturbación en el escalafón general del Magisterio se propone la formación de un escalafón de maestros laicos de acuerdo a los años de servicio. Todas las vacantes se cubrirán por la escala general hasta la total extinción de la especial de laicos.
- Los maestros laicos que no puedan por imposibilidad física, serán jubilados, reconociéndoles los servicios que acrediten.

Las gestiones para el logro de estas aspiraciones, que el grupo mantiene activamente, obtienen su resultado el 28 de octubre del 1933 cuando se les confirma la concesión del cursillo, para lo cual deberán como paso previo, enviar sus datos y los de su escuela al representante del grupo de maestros laicos de

Trabajadores de la Enseñanza.

A primeros de febrero de 1932 tiene lugar un mitin de estos maestros en la Casa del Pueblo. En las primeras palabras del orador se puso de relieve que con este acto reanudaban - los maestros laicos con la clase trabajadora, un diálogo que empezó en 1909 al fundarse la Sociedad de Profesores Racionalistas, base de la Asociación General de Maestros y de la actual de Trabajadores de la Enseñanza.

Acusaron a los maestros de haberse convertido en un noventa por ciento del colectivo, poco menos que en esclavos - de los jesuitas. Defiende su postura de no mendigar ante el Ministerio, ni en la Dictadura ni ahora, de manera que si entran en la enseñanza oficial lo harán por mérito propio.

Participan personas de cierta relevancia como Hildegart, que aboga porque sean atendidas las peticiones de estos maestros y Gregorio Almeida que hace un análisis implacable del espíritu clerical de la mayoría de los maestros. "Un Estado republicano y laico que acomete la empresa de laicizar su enseñanza, se encuentra con que carece de maestros laicos, que los que existen probados están fuera de la enseñanza oficial y se dificulta su entrada en ella ..." (25) y Amos Acero y - Amos Sabras que tienen duras críticas para los maestros que están acudiendo a los cursillos.

El diario El Sol recogiendo lo publicado en la revista - "La escuela Moderna", comenta las pretensiones y peticiones formuladas por los maestros laicos. Según estos comentarios, en la reunión de la minoría socialista se leyó una proposición solicitando se incorpore a los maestros laicos al escalafón general del Magisterio y se acordó consultar al Ministro de I.P. antes de presentarla a la Cámara. En reunión posterior decide nombrar una Comisión para que en unión del señor Llopis formule un proyecto de ley que normalice la situación de los maestros laicos en el escalafón de Magisterio.

Parece lógico pensar que los maestros han discutido estos acuerdos en la Casa del Pueblo y la mayoría son opuestos

a solicitar concesiones que se hallen fuera de la legislación general, como también lo es el señor Llopis cuya opinión es contraria a cuanto no se ajuste en este particular al Estatuto. Esto es una garantía de que no va a prevalecer nada que suponga privilegios " pues si en ningún momento pudieran parecer bien, en un régimen de justicia, rectitud y democracia dejaría ancho campo a la maledicencia, sentar precedentes de excepciones con las cuales no pueden sentirse satisfechos ni aún los mismos a quienes pueda alcanzar"(26).

Concluye diciendo que no valen alegaciones, carentes de valor pués sólo serán bien recibidos cuantos consigan un puesto por las mismas vías que los demás, ya que esos argumentos podrían utilizar los interinos en escuelas nacionales, los sustitutos en Patronatos ... de ahí que se pide posturas lógicas y consecuentes.

En agosto de 1932 aún no se había dado respuesta a ninguno de estos temas y El Socialista en su editorial dedica una columna a los maestros laicos en la que se comenta que el socialista Bruno Alonso había presentado hacía tiempo en la Cámara un proyecto de ley en favor de los maestros laicos. Se tomó en consideración el proyecto y pasó, según trámite reglamentario, a estudio de la Comisión sin haber obtenido respuesta alguna. Se dice que lo que importa no es la solución que se dé, sino que se estudie el proyecto y se proponga una solución "descontando que habrá miembros que vean con simpatía la idea de retribuir de alguna manera a los maestros laicos sus trabajos desinteresados en beneficio de la cultura"(27)

El 16 de febrero de 1933 la Comisión de I.P. dictaminó sobre dicho proyecto.Consta de seis artículos en los que se dispone que los maestros que hayan desempeñado escuelas privadas de carácter laico, podrán ingresar en el escalafón de Magisterio mediante un cursillo especial que se celebraría en todas las provincias y sería juzgado por una comisión calificadora. La Dirección general dictará normas para la realización de estos cursillos.

Los aspirantes habrían de presentar los documentos en que se acreditase haber servido antes de la República en escue-- las no confesionales, especialmente por medio de expediente que debieron incoar en el Ministerio con fecha oportuna o - por certificaciones de sociedades o entidades a que pertenecían dichas escuelas. Para concursar se les exigiría el título de maestro, pero sin establecer el límite de 40 años que se exige para otras oposiciones. El ingreso de los admitidos se daría por la categoría de entrada, no pudiendo aducir para mejor colocación el número de años de servicios prestados como maestros, y se les colocará en el escalafón a continuación de los ingresados en la oposición más reciente y por el orden que resulte de los cursillos.

Si al acabar dichos cursillos no hubiese escuelas vacantes de la categoría de entrada podrán continuar en la que en ese momento desempeñan y el Estado les abonará la diferencia de sueldo hasta el de dicha categoría, pero estarán obliga-- dos a participar en el primer concurso para cubrir escuelas de tal categoría y aceptar la que se les adjudique.

Los maestros que no se presenten a este concurso, que no aprueben los cursillos o que no se posesionen de las escue-- las que se les adjudique, perderán los derechos que se reconocen mediante este proyecto de ley a los maestros laicos.

El dictamen propone también que a los maestros laicos de más de 50 años y que tuvieran 20 de servicios, el Estado les adjudique una pensión equivalente a la mitad del sueldo de - la categoría de entrada.

En el IIº Congreso de la F.E.T.E. iniciado el 10 de abril de 1933 en la Casa del Pueblo, se habla del apoyo acordado - por el Comité en favor de los maestros laicos. Dado que en - la Memoria se utiliza la expresión "los llamados maestros - laicos", Bernabé Hernández protesta y argumenta que los maestros laicos, a raiz de proclamarse la República, tuvieron - que luchar solos contra todos, sin contar con el apoyo de nadie, sólo después de presentarse el proyecto de ley, el Co-

mité acuerda celebrar un referendum.Sanmartín defiende a los maestros laicos, que son los fundadores de la organización y Hernández argumenta "que quien no ha sido laico antes de la República no es laico" (28), según publica El Socialista.

Sobre este asunto la Asociación Nacional de Magisterio - llama a la reflexión, transcribiendo para ello en primer lugar el Artículo 25 de la Constitución:"No podrán ser fundamento de privilegio jurídico la naturaleza, la filiación, el sexo, la clase social, la riqueza, las ideas políticas ni - las creencias religiosas". Y se dirige al Ministro por entender que se establece una fórmula particular en pugna con lo legislado al efecto, para colocar al servicio del Estado a - maestros que alegan como razón, su particular filiación ideológica. "No debe pues, accederse a nuestro juicio, a ninguna petición de los llamados maestros laicos que impliquen una - medida de excepción, que sería una medida de favor. Y no debe accederse , porque sobre la mayor o menor simpatía que inspire la causa de los maestros está la ley, y no una ley cualquiera, sino la fundamental de la República" (29).

Añaden que con ello se crearía un precedente, ya que si ahora se coloca al servicio del Estado a los maestros laicos por su condición de tales, otro día serán otros los maestros que harían lo propio por un camino igualmente anormal. Pero sin irse a lo potencialmente posible, está el hecho presente de los interinos que no han pasado directamente a los escalafones porque la Legislación no contempla esa situación.

3.3.3. Acuerdos específicos y demandas más concretas.

Algunos de estos acuerdos se toman en las secciones provinciales con la idea de discutirlos y aprobarlos posteriormente en la Asamblea nacional. Entre estos acuerdos está el que toman en Valencia donde se pide enseñanza gratuita sin - más limitación que la capacidad. Acceso de todo español a estudios superiores. Piden también un sólo escalafón desde maes

tros de párvulos a catedráticos de Universidad.

Patentizan una preocupación y un deseo general y es que la enseñanza sea función privativa del Estado y que por tanto no puede delegarse en ninguna clase de organismo regional, ni provincial, ni municipal.

Reivindican la equiparación de sueldo con el resto de funcionarios a cambio de un esfuerzo profesional que permita la mejora de las aptitudes profesionales. Piden también que en la creación de las 7.000 escuelas, exista un reparto proporcional entre las siete categorías del escalafón buscando que el sueldo medio de 5.000 pesetas y que la categoría límite esté muy nutrida, para que los ascensos sean posibles.

De este asunto hablaremos detenidamente a continuación.

Aparte de manifiestos ideológicos , F.E.T.E. toma una postura ante la discusión de los presupuestos de I.P. y a través de su Comité hace pública su opinión al respecto. "Es obligado tributo a la verdad que siempre hemos de anteponer a nuestras demandas, que la República española en 1931,y con menor intensidad en 1932, procuró en forma desacostumbrada en tiempos anteriores, atender a la educación del pueblo y mejorar la situación de los maestros nacionales. Más ciertamente a lo primero que a lo segundo" (30).

Quieren hacer saber al pueblo que quienes les sirven educando a sus hijos hasta los 14 años, son objeto de un trato notoriamente depresivo en relación con el que se da a los demás, que con preparación inferior o semejante y labor menos dura, trabajan para la colectividad. Aportan los datos siguientes para probar lo afirmado:

- Se ingresa con sueldo de 3.000 pesetas y es fin de carrera 8.000.
- En casi todas las profesiones administrativas se ingresa con dotación de 4 y 5 mil y pueden llegar a 15.000.
- De 46.260 maestros que hoy trabajan: 28.128 (el 60%) cobran 3.000 pesetas y sólo un 12% retribuidos con más de 4.000.

El siguiente presupuesto, dicen, no mejora el vigente,si se aprueba como está proyectado, pues entienden que no puede

considerarse como mejora sensible, la creación de 100 o 200 plazas de 9.000 pesetas y el pase a 4.000 de algunos centenares, millares incluso, de maestros que en ese momento perciben esa cantidad.

El sueldo medio en ese momento es:

- maestros nacionales	3.551 pesetas
- inspectores primarios, cuerpo independiente de Magisterio	7.982 "
- los funcionarios de Gobernación	6.850 "
- los de Trabajo (el más bajo sin tener en cuenta al Magisterio)	4.812 "

Una vez más se afirma que no puede admitirse como descargo el excesivo número, esto sólo prueba que el problema es extenso y grave.

Los maestros nacionales tienen cinco horas de clase a las que se añaden las necesarias para perfeccionamiento y preparación y de tal manera distribuidas que les hace imposible otra actividad remunerada.

La Federación pide que los trabajadores de la enseñanza disfruten de un sueldo medio igual al de los demás funcionarios técnicos del Estado. Desea que esta aspiarción quede reconocida como derecho en el presupuesto y que se fijen las etapas de realización, siempre que no exceda de cinco años para su completa efectividad.

Esta postura persistente en pedir equiparación en la remuneración a los demás funcionarios técnicos del Estado, queda de manifiesto al proponer que la base 21 de la ley a discutir en el Parlamento, quede redactada de la siguiente forma: Siendo los maestros por precepto funcionarios públicos, deben ser equiparados a éstos en cuanto a su situación económica. A tal efecto y mientras dure el actual régimen de escalafón con sus categorías y proporcionalidades para los demás funcionarios, el de los maestros comprenderá las siguientes:

CATEGORIA	SUELDO	PORCENTAJE
1ª	12.000 pesetas	1 %
2ª	11.000 "	2 %
3ª	10.000 "	3 %
4ª	9.000 "	4 %
5ª	8.000 "	10 %
6ª	7.000 "	25 %
7ª	6.000 "	30 %
8ª	5.000 "	15 %
9ª	4.000 "	10 %

El Ministerio de I.P. dará cumplimiento a lo establecido en esta base presuponiendo para cada ejercicio económico las cantidades necesarias a fin de que en un plazo de 4 años estas escalas tengan su plena efectividad.

El Ministro prometió defender que la base 21 fuera redactada de acuerdo con las indicaciones que se le hacen y llevar al presupuesto del año siguiente , la cantidad necesaria para que en la parte que corresponda comience a tener efectividad lo que en el plazo de cinco años debe quedar redactado.

Otras peticiones,ya hemos dicho,parten de las federaciones provinciales, es el caso de la Comisión ejecutiva de Madrid que en los primeros días de julio de 1933 propone a los compañeros organizar un curso para los maestros sin colocación, ante la sustitución de las Ordenes religiosas. "Los centenares de cartas recibidas demuestran completamente que si la ley recientemente aprobada no llegara a cumplirse, no se podrá alegar para ello la falta de personal preparado"(31).

Expresan igualmente la satisfacción ante el propósito de la Dirección general de que las nuevas escuelas que hayan de crearse con este motivo, se provean por los mismos procedimientos que las demás del Estado, con lo cual quedarán igualadas a las de los demás funcionarios y habrá numerosas plazas para los maestros no colocados.

En la misma línea va la federación de Salamanca, desde donde se hace una oferta de maestros con oposiciones o cursillos aprobados "dispuestos a patentizar la superioridad de -

la escuela nacional laica, donde sea realidad el respeto a la conciencia del niño frente a la escuela confesional católica torturadora de conciencias, sembradora de sectarismos, calabozo en el que se tortura a la niñez prisionera, dominando sus cuerpos y sus almas y marcando a sus conciencias una dirección contraria a la República española" (32).

Añaden que consideran que el problema de la sustitución de las escuelas de las Ordenes religiosas por escuelas nacionales, sólo se podrá llevar a cabo sin perturbaciones importantes si el Estado se incauta de los edificios en que se hallan establecidas y del mantenimiento fijo.

Una última petición puntual que hemos recabado es la que formula la Federación de Madrid en la que se pide resolución de asuntos académicos concernientes a la formación universitaria de los maestros. Piden que se aclare el derecho de los maestros, que al ingresar en la Facultad de Filosofía y Letras aprueben el Latín, puedan cursar en todas las Secciones y no sólo en Pedagogía, como se venía interpretando. Que los cursillistas aprobados e ingresados en la Facultad de Filosofía y Letras, puedan optar a las becas de la misma, en caso de no estar provistas por maestros nacionales en activo. Que el título de maestro sea valedero en toda clase de oposiciones de la Administración pública en que se exija, como cultura general, el título de bachiller u otro equivalente, e insistir sobre las reivindicaciones económicas puesto que se están formando los presupuestos para 1934.

3.4. Federación católica de maestros.

De esta Federación apenas trasciende en la prensa su actividad. Son noticias breves de alguna asamblea o conferencias pedagógicas, pero los asuntos reivindicativos con implicación política o económica no son abordados.

En abril de 1932 se reanudan las reuniones semanales y se

programa un ciclo de conferencias coincidente con la puesta - en marcha de nuevo de su biblioteca que tiene como aspecto relevante el establecimiento de una sección circulante.

Ese mismo mes, con motivo de la celebración de la fiesta del Buen Pastor, tras los actos religiosos tiene lugar una - asamblea que es realzada con la conferencia del psicólogo señor Martínez de Saralegui disertando sobre la Orientación profesional. Define el propósito de la misma y por medio de datos estadísticos y multitud de referencias concretas deduce - el valor que tiene y su importancia en el reajuste vocacional de los individuos.

En una Junta general celebrada en junio se diserta sobre dos temas: "La enseñanza del dibujo" y "Soñando en la enseñanza - católica", tras lo cual enardece los ánimos el director del - grupo escolar "Menéndez y Pelayo", don Isidro Almazán Francos que habla de la misión del maestro católico, de las normas - pontificias sobre el acatamiento a los poderes constituidos Trata de la formación de los futuros maestros y comenta y fustiga las disposiciones "sectarias que regulan el funcionamiento de las Escuelas Normales" (33).

En octubre y con ocasión de nueva Junta general, es don - Rufino Blanco quien hace una exposición sobre el estudio realizado sobre las nuevas directrices en el campo de la Pedagogía. Relata sus viajes últimos con ese objeto por Ginebra, Friburgo, Zurich, Berlín y Leipzig. Habla de sus bibliotecas, - fundamentalmente en Lovaina, Münster y Friburg. Comenta las - publicaciones sobre congresos, sobre Educación funcional, Pedagogia cientifica, Psicologia pedagógica, Educación física , Psicoanálisis, Metodología e Historia de la Pedagogía, Escuelas nuevas etc, todo un vasto campo de asuntos y una larguísima lista de obras recientes que han de pasar a completar más tarde su monumental obra premiada por la Academia Española conocida como "Bibliografía Pedagógica".

En la celebración de la fiesta anual del Buen Pastor del

año 1933, se respira el aire de decepción de algunos maestros participantes en cursillos "de quienes por su reconocida competencia cabe dudar si ha sido la pasión sectaria la causa originaria de sus exclusiones" (34), si bien es verdad que hay motivos para celebrar el triunfo de otros.

3.5. Otros colectivos de maestros.

De modo breve haremos alusión a otros grupos de maestros cuya tarea reivindicativa apenas se hace notar.

Nos referimos en primer lugar a la Unión de maestros de Escuelas privadas quienes a través de su Comisión, visita al Ministro para expresarle su descontento por el incumplimiento del decreto que prohibe dedicarse a la enseñanza a quien no sea maestro titulado. Se le pide que estos maestros no sigan en el olvido y desconsideración que siempre se les tuvo toda vez "que realizan dignamente una labor complementaria a la del Estado"(35).

En asamblea celebrada a finales de diciembre de 1932 abordan temas que aluden a la situación de esta parte del Magisterio, su colegiación, el Artículo 26 de la Constitución, las subvenciones a los colegios privados, los Consejos de protección escolar, certificado de estudios primarios, Asociaciones de padres, Enseñanza laica, Representación en los Consejos, cursillos de selección...

El otro grupo es el denominado Cooperativa pedagógica que en abril de 1932 parece se le instiga a que actúe en los aspectos sindicales. Por ello la Comisión ejecutiva acuerda manifestar que no cree conveniente ni necesario actuar en dicha línea ya que en esa sociedad militan elementos de todas las organizaciones sindicales constituidas "... tendiendo siempre a una decidida asistencia a todos los credos políticos que lleven incluido en sus idearios y programas nuestras aspiraciones de maestros cooperadores" (36).

R E F E R E N C I A S

1. LA NACION, 22 de julio 1931
2. LA NACION, 30 de mayo 1932, pág. 15
3. EL SOCIALISTA, 19 de junio 1931, pág. 4
4. EL SOCIALISTA, 24 de junio 1931, pág. 2
5. EL SOL, 10 de diciembre 1931
6. A B C, 11 de marzo 1932, pág. 34
7. EL DEBATE; 17 de noviembre 1932, pág. 5
8. EL SOL, 3 de mayo 1932, pág. 2
9. EL DEBATE, 4 de mayo 1932, pág 9
10. EL SOL, 2 de noviembre 1932, pág. 2
11. EL DEBATE, 4 de febrero 1933, pág. 7
12. EL DEBATE, 11 de enero 1933 pág. 7
13. EL SOL, 17 de junio 1933 pág. 2
14. EL DEBATE, 15 de noviembre 1933, pág. 7
15. EL DEBATE , 6 de abril 1933
16. EL SOCIALISTA, 11 de abril 1933 , pág. 6
17. EL SOL, 15 de diciembre 1933, pág. 4
18. EL DEBATE, 11 de abril 1933, pág. 6
19. LA NACION, 30 de mayo 1932
20. EL SOCIALISTA, 13 de diciembre 1932, pág. 4
21. Idem
22. EL SOCIALISTA, 11 de noviembre 1931, pág. 4
23. EL SOL, 13 de enero 1933, pág. 2
24. LA VOZ, 16 de diciembre 1931, pág. 3
25. EL SOCIALISTA, 10 de febrero 1932, pág. 2
26. EL SOL, 17 de abril 1932, pág. 6
27. EL SOCIALISTA, 31 de agosto 1932, pág. 3
28. EL SOCIALISTA; 11 de abril 1933 pág. 6
29. A B C , 12 de marzo 1933, pág. 51.
30. EL SOL, 15 de diciembre 1932, pág. 2
31. EL SOCIALISTA, 1 de junio 1933, pág. 4
32. EL SOCIALISTA, 15 de septiembre 1933 pág. 4

34. EL DEBATE, 3 de mayo de 1933, pág. 6
35. EL DEBATE; 6 de agosto 1932, pág. 7
36. EL DEBATE, 16 de abril 1932, pág. 7

C A P I T U L O IV

LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN MADRID

Molero Pintado en su obra La reforma educativa de la Segunda República. Primer bienio, nos dice que:

> "Por pura coincidencia u obedeciendo a un renaciente sentido de la capitalidad, el problema escolar de Madrid saltó a la opinión pública mientras el Gobierno dialogaba la autonomía política y, por supuesto, docente con Cataluña. Fue un estallido que llenó de sonrojo al nuevo Gobierno..." (1).

En la divulgación de cifras sobre la escolarización en Madrid, se habla de hasta 45.000 niños que no reciben instrucción por carecer de escuelas. Ello plantea la necesaria intervención del Gobierno y del Ayuntamiento.

Los datos que se manejan varían mucho. Hay quienes hablan de cifras más reducidas que las anteriores, 25.000 niños sin escuelas dicen,; otros llegan a restringir los número mucho más y hablan de 4.000 chicos entre 6 y 14 años los que se encuentran sin escolarizar.

Lo que ocurre en Madrid sobre la disparidad de datos y el baile de cifras, es extensible a toda España, por lo que parece evidente que en el Ministerio de I.P. no se conoce con una mínima aproximación el número exacto de escuelas que hay en el territorio nacional.

Dionisio Correas en un artículo que publica El Socialista el 28 de abril de 1931, sugiere la necesidad de realizar una Estadística escolar. El la centra en el caso de Madrid, para lo que propone que se hagan listas de escuelas nacionales, municipales y privadas por barrios, reseñando número de niños de cada edad. Opina que este censo sea extensivo a los alumnos de Institutos (el de San Isidro, Instituto-Escuela e instituto femenino.

El objeto de este censo era conocer:

- número de niños en edad escolar
- niños en cada escuela

Con ello se consigue saber:

- niños de edad escolar
- número de niños de 6 a 14 años que asisten a la escuela o al instituto
- niños que carecen de centros

Lo que Correas sostiene es que debió cumplirse la consigna de "el mayor número de escuelas para chicos de 6 a 14 años y alguna a título de ensayo para párvulos". Pero no se hizo caso y así existen en Madrid 26.424 niños escolarizados de 3 a 7 años y 52.047 de 7 a 14. Si todas hubieran sido para de 6 a 14 no existiría el mal en ese momento, es decir 45.783 niños sin escuelas, de los cuales 29.897 son de 3 a 7 años y 15.886 de 7 a 14.

De la lectura de estas cifras se deduce la urgencia en atender a los comprendidos entre 7 y 14 años, y dentro de este grupo de edad, prioritariamente a los de 12 a 14. Esta situación genera el nombramiento urgente de 350 maestros y la creación de 40 escuelas.

Estimándose que el número de niños entre 12 y 14 años que están sin escolarizar es de 5.314, propone Correas dos posibles soluciones:

- Engrosar cinco alumnos más por sección hasta la creación de escuelas con lo que quedarían colocados 2.700 solamente , o
- Crear rápidamente grados para niños analfabetos en todas las escuelas.

La distribución de estos niños por distritos es la siguiente:

DISTRITO	Nº de ALUMNOS
Centro	143
Hospicio	176
Hospital	687
Buenavista	566
Congreso	479
Palacio	289
Inclusa	916
Latina	782
Universidad	692
Chamberí	584

El Socialista en su edición del 31 de mayo de 1931 hace una crítica al abandono del régimen anterior respecto a la creación de escuelas y se reafirma en entender "la escuela como arma de formidable poder. Comprendiéndolo así este Ayuntamiento está realizando una gran obra en pro de la Enseñanza. Se están adquiriendo numerosos solares para edificar en ellos grupos escolares ... Los socialistas están dedicando sus mejores y más constantes esfuerzos a que en Madrid haya pronto suficientes escuelas públicas para dar enseñanza a los miles de niños que andan por la calle y a los otros que andan por otros sitios peores, por las escuelas confesionales en las que el clericalismo se adueña del alma de los niños. Porque el problema grave no es el de los niños que no tienen escuela, sino el de los que están entregados a la enseñanza de los conventos" (2).

4.1. Censo Escolar.

Se ve necesario tener conocimiento detallado de estos datos, y la sugerencia de Correas y las aportaciones estadísticas dadas en los meses de abril y mayo de 1931, toman consistencia y carácter de oficialidad cuando en diciembre con motivo de una asamblea de Ayuntamientos de la provincia de Madrid, Ovejero presenta una ponencia con las conclusiones siguientes:

1º La Diputación provincial de Madrid debe hacer el censo escolar. Los Ayuntamientos enviarán a la Diputación datos de población escolar, escuelas nacionales, colegios particulares, centros de enseñanza sostenidos por Asociaciones... y también circunstancialmente lo relativo a vivienda de maestro.

2º Según el censo, la Diputación favorecerá la creación de escuelas hasta llenar las necesidades de la instrucción pública.

3º Se facilitará, de acuerdo con el Magisterio y la Inspección, los elementos de cultura coadyuvantes (bibliotecas escolares y populares, cines, radios ...)

4º Se estudiarán los medios para mantener las cantinas escolares, roperos ...

5º La Diputación nombrará una Comisión mixta médico-pedagógica, para establecer en ellas, con carácter circunstancial o permanente, colonias escolares.

6º Serán también creadas Colonias escolares en la ciudad para que se puedan traer a los niños del campo.

7º Aumentar los fondos de la biblioteca de la Diputación.

8º Solicitar fotografías, reproducciones, maquetas ... de cosas bellas de la provincia y formar el fondo de un futuro museo.

9º Asociaciones, centros, barrios que solicitan subvenciones serán considerados acreedores a ello en proporción a la medida en que cooperasen a la difusión de la cultura.

10º La Diputación intensificará la Asociación social educativa llevando la cultura a todos los pueblos mediante conferencias, cursillos y publicaciones.

Esta propuesta amplia y de carácter provincial que abarca a diferentes aspectos escolares y no sólo a obtener datos referidos al número de alumnos tiene su concreción en el estudio de Saborit en el distrito de La Latina y que hace público en El Socialista el 8 de marzo de 1932:

CENTROS ESCOLARES	Nº DE CLASES	Nº DE ALUMNOS
Una escuela de párvulos y Grupo escolar Peñalver, municipales con	15	789
Escuelas nacionales	95	4.542
	110	5.331
Escuelas católicas:" al no atender el Estado y el Municipio a toda la población escolar, las escuelas católicas sacan provecho... muchos de paga"	19	4.176
Escuelas particulares	26	1.705 (casi todos de paga)
Escuela protestante ,evangélica	1	386
Escuelas laicas socialistas	3	208

La Latina es uno de los distritos mejor dotados de escuelas a pesar de lo cual las escuelas católicas tienen casi tanto alumnado como las oficiales.

¿Cuál es la situación del resto de Madrid? Valdría la pena que se supiera toda la verdad por desconsoladora que ella fuera.

En las listas de aspirantes hay cerca de 4.000 niños en espera de que haya vacantes. En preparación hay varios pabellones, pisos, escuelas y grupos para 1.800 alumnos. Pero aún así, termina reconociendo Saborit, las escuelas católicas, particulares y de pago no pueden ser absorbidas por el Estado en mucho tiempo.

A la luz de estos datos, el citado periódico del 9 de marzo publica un editorial que titula "Madrid sin escuelas", en el que comienza lamentándose del reproche de algunos intelectuales que dicen: ¿Es que vamos a terminar en una República pedagógica?. La única respuesta está en que una de las necesidades más evidentes de España es la de abaratar la escuela, excesivamente encarecida por abandono. "Mientras viva con el déficit presente, el Municipio de Madrid no puede tener preocupación más primordial. Necesita centrar sus esfuerzos y dedicarlos a edificar escuelas ... En que cada uno de los distritos madrileños presente una nómina de cuatro mil niños en expectación de un lugar en las escuelas. ¿No es una apelación a la República pedagógica? (3).

La Junta Municipal de Enseñanza a finales de abril de 1932 acuerda que se elabore un cuadro por cada distrito en el que se detalle el número de escuelas, tanto públicas como privadas, con expresión del domicilio de las mismas y que por la Alcaldía se ordene al Cuerpo de Policía urbana, la confección de una estadística que comprenda toda clase de escuelas o centros de enseñanza primaria que funcionen en esta capital.

En la reunión que Saborit mantiene en junio de ese año, con los maestros nacionales y municipales del distrito de La Latina, abordó aspectos como el de constituir una entidad en

defensa de la escuela y el niño e invitó a formar una comisión circunstancial para organizar los actos en honor de los niños que abandonan la escuela porque finalizan sus estudios.

Pero lo fundamental y enlazando con el tema que nos ocupa, es comunicar que en La Latina existe una Comisión que ha empezado a formar un fichero en el que queda constancia de escuelas municipales, nacionales, políticas, religiosas y particulares. También el número de niños matriculados, término medio de asistencia, número de niños en expectativa de ingreso en cada escuela. Niños y niñas que cumplan 14 años, domicilio, antecedentes familiares y deseos y preparación de cada niño y niña para después de su salida de la escuela. Estos niños irán al Instituto de Orientación profesional a fin de que los examinen y puedan orientarse sus familias.

El 20 de diciembre de 1932, el diario El Sol publica unos datos confeccionados tras el último empadronamiento general del que se ha extraido información relativa al grado de instrucción elemental de los habitantes madrileños. De estos datos se concluye una nota satisfactoria y es que a pesar de ser lento el proceso, se estaba produciendo una disminución del analfabetismo, progreso que no llena las aspiraciones de las autoridades republicanas "que con celo extraordinario están procediendo a la creación de escuelas convencidos de que esta labor de extender la instrucción primaria es base de la prosperidad de los pueblos" (4).

En el censo de 1920 figuraron incluidos 600.900 habitantes mayores de 6 años de edad. De ellos aparecían sin instrucción 92.271 o sea que la proporción de analfabetismo se eleva a la de un 15'35 %.

Hace pocos años -se dice- se varió la edad escolar que empieza hoy a los tres años, resultando una población, a estos efectos censada, de 882.467 habitantes. El porcentaje de analfabetismo en Madrid arroja este resultado de 10'82 pa-

ra los habitantes nacidos en Madrid y de 12'74 para los naturales de otras provincias, no existiendo entre los extranjeros residentes.

La población de Madrid se divide por su nacimiento y edades del siguiente modo:

EDADES	MADRILEÑOS	PROVINCIANOS	EXTRANJEROS
Menores de tres años	18.750	4.412	264
De tres a siete años	30.448	34.183	1.278
De siete a doce años	26.885	31.297	589
De doce a catorce años	13.263	15.579	385
De quince años	6.706	7.853	260
Mayores de quince años	333.972	375.875	3.889
	430.029	469.199	6.665

Según se concluye de los datos precedentes existe un exceso de los naturales de provincias sobre los madrileños en 39.170.

Según el nivel de instrucción general, la clasificación de los habitantes de la capital era la siguiente

EDADES	LEEN Y ESCRIBEN		SOLO LEEN		NO LEEN NI ESCRIBEN	
	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.
Tres a siete años	3.915	4.877	5.463	6.393	4.437	5.463
Siete a doce años	9.619	11.318	306	389	2.481	2.772
Doce a catorce años	4.317	5.505	334	303	1.168	1.641
Quince años	1.955	2.150	306	323	920	1.052
Más de quince años	137.794	156.023	3.916	4.676	13.750	17.813
	157.600	179.873	10.325	11.984	22.756	28.741

Los nacidos en provincias se diferencian por su instrucción elemental como se expresa a continuación:

EDADES	LEEN Y ESCRIBEN		SOLO LEEN		NO LEEN NI ESCRIBEN	
	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.
Tres a siete años	4.859	5.641	5.969	6.860	5.241	5.883
Siete a doce años	11.445	13.526	403	343	2.717	3.133
Doce a catorce años	5.055	6.239	383	312	1.636	1.954
Quince años	2.380	2.627	302	308	1.102	1.134
Más de quince años	150.459	177.561	2.827	2.396	18.948	24.184
	173.928	205.824	9.284	10.219	29.644	36.288

El resumen general es el siguiente:

	VARONES	HEMBRAS	TOTAL
Leen y escriben	334.520	387.766	722.286
Sólo leen	19.917	22.462	42.379
No leen ni escriben	52.560	65.242	117.802
Menores de tres años	12.569	10.857	23.426
	419.566	486.327	905.893

Las cifras anteriores advierten que el grado general de instrucción elemental es más elevado en las mujeres que en los hombres, hecho que se presta a meditación.

Según el diario El Sol los datos, aun ofreciendo descenso en el analfabetismo, son reveladores de la extensión de este mal. Cuando se sabe que en Madrid hay a finales de 1932 todavía 117.802 analfabetos, se comprende y provoca el aplauso, el fervor con que el Ayuntamiento y el Estado están procediendo a la creación de escuelas "para extirpar esta vergüenza, demostración del abandono que mostraba el desaparecido régimen hacia estos problemas" (5).

Con el título "El esfuerzo que viene realizando la República para combatir el anlfabetismo en Madrid" de nuevo el diario

El Sol nos dice que se ha aumentado en 174 escuelas y que se - construyen 25 grupos con 400 clases.

El Ayuntamiento madrileño dedica especial atención al pro-- blema de la cultura. Esta preocupación empieza a sentirse en la Casa de la Villa cuando las representaciones republicanas y socialistas tuvieron en ella una fuerza numérica. El primer plan serio de construcción de escuelas, a juicio del citado periódi co fue concebido por el que fuera gran republicano y admirable escritor don Joaquín Dicenta siendo concejal. De su plan forma do de un modo orgánico vivieron los últimos ayuntamientos mo-- nárquicos, debiéndose también hacer constar que en 1922 se ini ció el sistema de colaboración entre el Municipio y el Estado para la construcción de grupos escolares. Interrumpido durante la Dictadura, se continuó en 1930 para ser intensificado por - el concejo republicano, debido a feliz iniciativa de la mino-- ría socialista. Añade que puede afirmarse , sin que ello signi fique olvido de la buena disposición de algunos alcaldes como los señores Ruiz Jiménez, Garay ... y de las mayorías monárqui cas de entonces, que el esfuerzo realizado por la Corporación madrileña se debe principalmente a la actividad y entusiasmo de republicanos y socialistas, interesados en extender la cultura en el - pueblo.

Según datos de El Sol del 27 de diciembre de 1932, las escue las próximas a inaugurar eran las siguientes, con expresión de número de clases y de alumnos que podrán asistir a ellas:

ESCUELAS	CLASES NIÑOS	CLASES NIÑAS	CLASES PARVULOS	TOTAL ALUMNOS
Pº Imperial Nº 15	"	1	"	50
C/ Matilde Díez Nº7. Grupo María Guerrero	"	4	"	200
C/ Comandante Fortea Nº6. Grupo Gómez Baquero	5	5	"	500
C/ Tres Cruces Nº 2	1	1	"	100
Cava Alta Nº 5. Grupo Ricar do de la Vega	2	"	"	100
C/ Sacramento Nº10. Grupo - Calderón de la Barca	2	"	"	100

ESCUELAS	CLASES NIÑOS	CLASES NIÑAS	CLASES PARVULOS	TOTAL ALUMNOS
C/Lorenza Alvarez Nº 23 .Grupo Eusebio Blasco	"	2	"	100
Pzª Puerta Cerrada Nº 5. Grupo Matilde García Real	"	3	"	150
C/ Antonio Leiva Nº38	1	1	"	100
Grupo Pablo Iglesias /Larra y Barceló)	9	6	3	900
Grupo Lope de Rueda(Lope de Rueda Nº 28)	3	4	2	450
Grupo Vicente Blasco Ibáñez (pzª España)	4	4	"	400
Grupo Tomás Bretón (Pº Pontones)	3	3	"	300
Grupo Rosario de Acuña (C/España.Barrio Aluche)	3	3	"	300

Las primeras clases es previsible su comienzo para el mes de enero de 1933 y los cinco grupos seguramente,se dice, que serían inaugurados en el mes de febrero.

El importe total de lo que el Municipio destina a instrucción pública, sin incluir los gastos de la enseñanza benéfica, se eleva a pesetas: 6.849.080'40.

Hasta ahora no ha invertido cantidad alguna en la concesión de becas a escolares pobres. Pero la Junta municipal de Primera enseñanza estudia un reglamento para la concesión de estas becas a los alumnos más necesitados de las escuelas municipales.

En 1933 los grupos en construcción son 25 y se construyen entre el Estado y el Municipio, por aportaciones iguales, aunque la aportación municipal resultará aumentada por el valor de algunos solares que son de su propiedad.

Tendrán capacidad para 400 clases o escuelas en las que - calculando una matrícula de 50 alumnos, podrán recibir enseñanza 20.000 niños. Con estas nuevas escuelas no quedará del todo resuelto el problema escolar de Madrid.

En los últimos días de septiembre de 1933, y a consecuencia del proyecto de Congregaciones religiosas, es el diario - A B C quien presenta una relación de las escuelas necesarias en Madrid para realizar la sustitución de la enseñanza. Esta relación es la siguiente:

LOCALIDAD	NIÑOS	NIÑAS
Madrid (capital)	230	248
Alcalá de Henares	41	70
Aranjuez	--	5
Arganda	--	3
Carabanchel Alto	11	16
Carabanchel Bajo	3	6
Ciempozuelos	1	2
Colmenar Viejo	--	19
Chamartín	--	1
Extremadura	1	2
Fuencarral	6	5
Getafe	6	13
Hortaleza	5	4
Leganés	--	5
Pozuelo Alarcón	--	--
El Prdo	14	5
San Lorenzo de El Escorial	1	2
Torrelaguna	2	3
Valdemoro	1	34
Vallecas	45	2
Vicálvaro	1	1
Villaviciosa	--	--

4.2. El problema de las construcciones escolares

La propuesta del señor Saborit es la de que sean creadas 200 escuelas que deberán funcionar inmediatamente para lo que el Ayuntamiento solicita al Ministro de I.P. el nombramiento de los maestros y el pago de sus gastos. Pero también pide a propietarios particulares, ya que se carece de suficientes locales, que hagan su oferta fijando precios y condiciones.

Surgen donaciones a imitación de don Eugenio Alonso que - costeó el grupo escolar en las Peñuelas y cuya inauguración - se celebra a finales de abril de 1931. Entre estas se encuentra la del señor López Ruimayor exconcejal que entrega 100000

pesetas al objeto de construir un grupo escolar en el Pº del Prado.

Se adoptan también algunas medidas de emergencia entre - las que hay que señalar la cesión por parte de la Junta de la Ciudad Universitaria y a petición del Ministro de I.P., de los pabellones Dócker al objeto de ser montados donde el Ministerio y el Ayuntamiento acuerden y designen y que servirán para dar acogida entre otros, a los niños que asistían a los colegios incendiados en los sucesos de mayo de 1931.

Otras medidas de urgencia han de ir encaminadas a dar solución a la lamentable situación de las escuelas del distrito Centro que hacen imprescindible su clausura. Se habla de 21 - escuelas nacionales funcionando en pisos lóbregos y edificios muy antiguos construidos entre 1850 y 1900.

A esta situación penosa se suman decisiones arbitrarias - de particulares que deciden el cierre de un grupo escolar de su propiedad. Nos referimos al grupo escolar situado en la calle Juan de Austria con seis secciones para 200 niños. Se desconocen las razones y la Junta Municipal de Primera enseñanza no ha podido o no ha sabido evitar este cierre.

La urgencia en las construcciones de escuelas lleva a la adquisición de terrenos y solares en diferentes calles y a la utilización de solares de propiedad municipal en diferentes - zonas (Pzª de España, C/ Francos Rodríguez ...)

En diciembre de 1931, la Junta municipal propone celebrar un concurso entre los propietarios que quieran construir en - solares propios, grupos escolares para que sean arredandos - por el Ayuntamiento y ofrezcan locales para esta finalidad.

El señor Madariega rechaza este dictamen por entender que los concursos deben ser públicos y rodearlos de las mayores - garantías, pero el señor Saborit dijo que no pensaba retirar el dictamen. El señor Madariega defiende su postura apoyándola en la necesidad de un plan definido, ya que es preciso que los pliegos de condiciones tengan unas bases concretas tales como la extensión del solar, la orientación etc.

4.2.1. Aprobación de Construcciones

A partir de agosto de 1931 son divulgados datos sobre aprobación de proyectos de construcción con especificación de ubicación, número de secciones y presupuesto. De este mes es el proyecto del grupo Pablo Iglesias, y de los que se construirían en las calles Francos Rodríguez, Pacífico, Juan Martín el Empecinado y Lope de Rueda.

En octubre ese mismo año los grupos escolares a construir en las calles Abascal, Cea Bermúdez, España, Riego, Avdª Marqués de Zafra, Carrera de San Isidro.

Y en diciembre los ubicados en Elipa Alta, Pº de los Olivos y calle Vinaroz.

En febrero de 1932 se subastan dos grupos escolares más: Uno en Cuatro Caminos y otro en Prosperidad.

De todos estos grupos El Socialista del 7 de diciembre de 1932 detalla datos de alumnos y de gastos , pretendiendo con ello clarificar opiniones de otro periódico - La Luz-. El estadillo de El Socialista es el siguiente:

PROYECTOS APROBADOS Y SUBASTADOS

	Secciones que comprenden los grupos				Importe de los presupuestos de contrata.	Baja %	Líquido en que se adjudican.
	Niños	Niñas	Párvul.				
Pzª España esquina a C/ Martín de los Heros	4	4	_	8	462.175'07	23'35	354.257'19
Pº Pontones(obras de adaptación)	_	3	3	6	326.627'63	21'21	257.349'91
C/ Larra ,Barceló y Beneficencia.	9	6	3	18	1098.466'11	20'00	878.772'89
C/ Juan Martín el Empecinado(Usera)	6	-	-	6	538.503'24	23'50	411.954'98

	Secciones que comprenden los grupos				Importe de los presupuestos de contrata.	Baja %	Liquido en que se adjudican.
	Niños	Niñas	Párvul				
C/ Francos Rodríguez(Dehesa de la Villa)	6	6	_	12	1019.566'43	12'33	893.845'12
C/ Pacífico 79/81	7	7	_	18	1638.548'24	18'05	1342.790'28
C/ Lope de Rueda 28	_	6	3	9	774.798'24	23'50	592.720'65
C/ Bermúdez y Vallehermoso	6	6	3	15	1098.016'76	18'90	890'491'56
C/ de Riego,Alejandro Ferrant y Alicante	9	6	3	18	1636.212'48	18'50	1333.513'18
C/ España(Barrio Goya,próximo carretera Extremadura.	6	_	_	6	587.296'85	17'55	484.226'25
C/ de Abascal	12	6	_	18	1860.438'76	18'92	1508.443'75
Avdª Marqués de Zafra	12	_	_	12	1205.634'11	18'55	981.988'99
Pº de los Olivos (próximo carretera de Extremadura)	9	_	_	9	555.103'42	19'19	448.579'08
Elipa Alta(carretera Este)	6	6	_	12	913.55'61	20'03	730.570'43
C/ Vinaroz; Mantuano y Pradillo (Barrio Prosperidad	9	9	3	21	1786.835'49	19'35	1441.082'83
Carrera de San Isidro 10	7	7	_	14	1276.935'02	19'25	1031.125'03
C/ Marqués de Leis	9	6	3	18	1384.149'89	20'60	1099.015'02
AvdªCiudad Jardín	6	6	_	12	915.878'89	20'81	725'284'50
	123	84	25	232	19078.732'24		15406.011'62

Además de los grupos escolares de los que hemos detallado secciones y presupuesto, conviene hacer relación de otras escuelas creadas, algunas de ellas suponen un incremento a grupos escolares ya en funcionamiento, y otras que funcionarán con independencia y en su día serán agregadas a las escuelas nacionales que proceda.

Estos locales-escuelas pueden ponerse en funcionamiento en cuanto esté previsto el mobiliario y maestros con cargo a las 200 escuelas creadas por el Ministerio de I.P.

Ya en agosto de 1931 recogemos datos sobre el número de clases creadas en grupos como el Concepción Arenal, el Magdalena Fuentes, el Pérez Galdós y otros.

Pero el total de la relación de locales nos los aporta el diario El Debate 27 de mayo de 1932. Según dicho periódico todos estos locales se ponen a disposición del Ministerio de I.P. para instalar las 200 escuelas de nueva creación, acordadas por el Ayuntamiento el 24 de julio de 1931. La relación es la siguiente:

UBICACION	NIÑOS	NIÑAS	PARVULOS	TOTAL
A) Por aumento de clase:				
Luis Bello	2			2
Joaquín Costa	3	3		6
Jaime Vera	2	2		4
Magdalena Fuertes	2	2		4
Pérez Galdós	3	2		5
Concepción Arenal	2	2	1	5
Menéndez y Pelayo	1			1
Jardines de la Infancia			3	3
Pi y Margall			4	4
B) De nueva creación:				
San José (Barrio Elipa)	1	1	1	3
Pacífico 79	1	1	1	3
Ballesta 4		1		1
Alberto Aguilera 10	1			1
Huerta del Bayo 14	1			1
Pº Imperial 5	1	1		2
Cruz del Rayo 1	1			1

Colonia de Iturbe			1	1
Avdª Trueba 17	1	1		2
Anastasio Aroca 24	1		1	2
García Luna	1			1
Antonio Leiva 38	1	1		2
Ramón Luján 27	1			1
Jesús Goldero 6	1	1		2
Jesús del Valle 1		1		1
San Bernardo 50			1	1
Sacramento 10	1			1
Toledo 86		1		1
Pizarro 11		1		1
Pzª Cordón 3		1		1
Mesón de Paredes 100			2	2
Candelaria Mora			1	1
Pº de la Florida 17	4	4		8
San Opropio 4	1	1		2
Pzª Romero de Torres	1	1		2
Carrera de San Isidro 4			1	1
Manuel Fernández Caballero 12	1	1	1	3
Lorenza Alvarez 23		1		1
Pº Imperial 4		1		1
Granja Usera			3	3
Inmaculada 22	1	2		3
Monedero 10	1			1
Juan de la Hoz 13 y 15	1	1		2
Zurbano 68		3	1	4

De la relación precedente , en parte teníamos conocimiento por el Diario El Socialista de su edición del 8 de diciembre de 1931 que bajo el epígrafe "Labor educativa del Municipio. Las Escuelas creadas en Madrid" publica una relación de escuelas públicas creadas en esta capital y traslados de otras desde el año 1930 hasta ese momento, en locales tomados en arrendamiento o habilitados en edificios escolares"en virtud de acuerdos del exceléntisimo Ayuntamiento, a propuesta de la Junta municipal de Primera enseñanza, en su constante labor por la la escuela primaria para dotar a Madrid del suficiente número de Centros de enseñanza popular gratuita"(6).

Los gastos de instalación de las nuevas escuelas así como del material (máquinas de coser, escribir, telar...) corre a cuenta del Ayuntamiento, encargándose el Estado del profesora

do y de la renovación del material.

Por lo que respecta a la construcción de los grupos, es una obra mancomunada entre el Estado y el Ayuntamiento. El primero satisface el 50 % del importe de las obras de instalación y el segundo el otro 50 % y el terreno.

Según el Ministro Sr. de los Ríos que visita a mediados de julio de 1932 en compañía de Saborit y de varios periodistas, varias escuelas de reciente construcción instaladas en casas particulares adaptadas para la función escolar, y varios grupos escolares en construcción, como decimos el señor de los Ríos dijo que los citados grupos estarían terminados antes de finalizar 1933.

Añadió que su ejecución correspondía a la iniciación del plan que tiene trazado el Ministerio y que se ampliaría en el presupuesto del siguiente año, pues en el de ese momento la consignación era de 15.500.000 de pesetas que era el coste de los 18 grupos en construcción.

Estos grupos y las 225 escuelas acogerán 22.000 niños, saldo que supone la " mitad del déficit escolar que la Monarquía dejó en Madrid, puesto que el déficit es de 45.000 " (7).

La Monarquía, continúa El Socialista, dejó construidos seis grupos cuya iniciativa se debe a la minoría socialista del Ayuntamiento. La situación de las escuelas alcanza a todos los distritos de Madrid y dentro de ellos en el lugar estratégico en que es más densa la población escolar.

Los datos precedentes son corroborados por el Sr. Llopis quien en los pasillos del Congreso manifestó a los periodistas que en Madrid, con la colaboración del Ayuntamiento, se había puesto en actividad 200 escuelas nuevas, en las que recibían instrucción 10.000 niños.

"Ahora terminaremos 18 grupos escolares- añadió el Directos general-que importan 15 millones en que recibirán instrucción otros 12.500 niños. Así habremos colocado a unos 22.000"(8) ... Añade que con la Monarquía estaban sin escuela en Madrid 45.000 niños. Al incorporarse el Ministro al grupo confirma

este dato, añadiendo que en todo el país son 200.000 los niños que estaban sin escuela.

4.2.2. Creación de plazas de maestros y maestras

Una vez dispuestos y preparados para su utilización, los locales se iban dotando del profesorado correspondiente. Así en abril de 1932 se crean con carácter definitivo tres secciones a cargo de maestros nacionales en la escuela de párvulos de la calle Daoiz, denominada Jardines de Infancia. Se dispone que en tanto se dicten las normas a las que habrá de sujetarse la provisión de estas plazas, el Consejo provincial escolar designe las maestras que interinamente hayan de regentarlas.

De nuevo en enero de 1933 se resuelve la creación con carácter definitivo de 20 plazas de maestros y 27 de maestras de sección, dotadas con el sueldo de entrada y emolumentos legales como resultas de los nombramientos de otros tantos maestros y maestras con destino a los nuevos grupos escolares de las calles Barceló y Larra, Lope de Rueda, Pzª de España y Pº de Pontones.

Igualmente se crean cinco plazas de maestros y maestras, para ocupar las vacantes de los que sean nombrados directores en los referidos grupos. "Como se ve en los nuevos grupos se implanta la dirección única" (9)opina el diario El Sol.

Conviene tener en cuenta que en los primeros días de septiembre de 1932, la Junta Municipal de Primera enseñanza de Madrid, propone que no haya más que una sola dirección en los nuevos grupos escolares de esta capital. Se considera entonces que lo más probable es que la dirección única se extienda a todos los grupos con ocasión de vacante de una de las dos direcciones que hasta esa fecha (4 de septiembre de1932) actuaban en los grupos en los que habia secciones de niños y de niñas.

También se crean con carácter definitivo 11 plazas de maestros una correspondiente a director y 10 a los maestros

de sección con destino al nuevo grupo escolar Pablo Iglesias que funcionaría para los acogidos de la Diputación.

En abril de ese año (1933), la creación de plazas de maestros y maestras en Madrid es la siguiente:

GRUPO ESCOLAR	Director/ra	Maestro Seccion niños	Maestra Seccion niñas	Sección párvulo	Mixtas maestro	Mixtas maestra
C/ Cea Bermúdez	1	5	5	3	1	1
C/ San Isidro	1	4	4	3	-	3
Pzª de los Olivos	1	3	3	2	-	1
C/ Marqués de Zafra	1	6	8	-	-	-
C/ Abascal	1	7	11	-	-	-
C/ Empecinado	1(ª)	5	6	-	-	-
C/ Francos Rodríguez	1(ª)	6	6	-	-	-
Escuela Normal (Pº Castellana, que integrarán la Escuela práctica de dicha Normal)	-	2	2	3	-	4

Las secciones que en ese momento constituyen la Escuela práctica instalada en la calle del Pez , formarán en lo sucesivo una nueva escuela nacional graduada, sin tal carácter - de práctica, creándose al efecto definitivamente con destino a la misma, la plaza de directora.

En los primeros días del mes de octubre de 1933, la Junta provincial de Primera enseñanza, provee 88 plazas de maestros y 60 de maestras en los grupos escolares recientemente creados en Madrid. Los nuevos puestos según El Debate del 10 de octubre de 1933 son los siguientes:

GRUPOS ESCOLARES O LOCALIDADES	MAESTROS	MAESTRAS
Alcalá Zamora (C/Pacífico 29)	11	7
Alfredo Calderón(Avdª Carlos Marx	6	6
Nicolás Salmerón (Barriada Prosperidad)	13	8
Leopoldo Alas (Carretera del Este)	7	5
Miguel Unamuno (C/ Riego)	13	6
Emilio Castelar(C/ Marqués Ley)	11	7
María Guerrero (C/ Avila Nº 30)	5	-
Mariano de Cavia	2	-
Grupo de la plaza Santa Bárbara	1	1
Rosario Acuña	1	
Emilia Pardo Bazán	1	6
Gpº situado en la C/ Alejandro Rodríguez Nº 9	1	-
idem en la C/ Francisco Navacerrada 47	1	-
idem C/ Santa Isabel 16	22	-
idem C/ Hortaleza 89	2	-
idem C/ Granada 11	3	-
idem C/ Zurbano 65	1	-
idem C/ Serrano 46	-	6
Luis Bello	-	2
Gpº en la C/ Calatrava 29	-	1
idem Ribera de Curtidores	-	1
Joaquín Costa	-	1
En Villanueva de la Cañada	1	-
Bustarviejo	1	-
Brahojos	1	-
Berzosa Lozoya	1	-
Colmenar Viejo	-	1
Cenicientos	-	1

4.3. Acuerdos Ministerio-Ayuntamiento.

4.3.1. Situación en ese momento.

El advenimiento de la República despierta esperanzas de poner fin a la situación en que se encuentra la enseñanza primaria en Madrid, basando el anhelo a la vinculación que el programa de la República tenía con la resolución de los problemas de educación popular.

Se preveen reuniones de Llopis por parte del Ministerio, y Andrés Saborit por el Ayuntamiento, para tratar estos temas, ya que según Correas es el "primer deber de estas perso

nas: mejorar y abrir más escuelas, preparar los edificios y a los docentes. Sobra papeleo en el Ministerio y Ayuntamiento y faltan organismos con espíritu pedagógico"(10).

A primeros de mayo de 1931 tiene lugar una reunión de la Comisión mixta, encargada de abordar el problema escolar en Madrid, presidida por el Ministro de I.P. Asisten el Subsecretario Barnés, Director general Llopis, alcalde Pedro Rico, Saborit nombrado por el municipio, arquitectos e interventores. En esta reunión se acuerda que el Estado aportará 10 millones y el Ayuntamiento otros 10. Una Ejecutiva nombrada entre ellos impulsará los trabajos.

Esta reunión celebrada con carácter de urgencia, se debe a la grave situación de escolarización en Madrid donde se dice que en torno a 50.000 niños no tienen escuela. En ella se determina el dinero que se adjudica a construcciones como hemos dicho, para las cuales el Ministro ofrece un millón y anuncia que en el primero Consejo hará la petición de los nueve restantes.

Conviene señalar que esta Comisión mixta se crea en 1922 pero no se reunía desde el 8 de junio de 1925 y debido a su intervención se construyen los seis grandes grupos escolares.

En el momento que estamos estudiando, dicha Comisión la constituyen: El Director de Primera enseñanza, el señor Saborit, Arquitectos jefes del Ministerio y del Ayuntamiento, jefe de contabilidad del Ministerio y del Ayuntamiento y como Secretario el señor Sanroman, jefe de la Sección de Construcciones Escolares del Ministerio.

Además del apoyo económico el Ministerio garantizará el nombramiento de los 200 maestros que urgentemente deberán incorporarse a las escuelas que van a funcionar, ya que el criterio que se mantiene es que el problema del personal es competencia del Estado y el Ayuntamiento cubrirá otras facetas.

El asunto toma un carácter tan singular, que se da el caso que para suprimir trámites innecesarios se determina que

los expedientes para construcción por el Estado de grupos escolares en Madrid con la cooperación del Ayuntamiento, se incoarán por el Ministerio de I.P. en vista de los proyectos de los arquitectos, prescindiendo de los documentos e informes que con carácter general determina el artículo 9º del decreto 10 de julio de 1928.

Dado que las necesidades eran mayores que los recursos económicos, a últimos de enero de 1932, se accede desde el Ministerio a la petición hecha por Sabori por la cual el Ministro haría un proyecto de ley en el Parlamento para autorizar el gasto de tres millones más para la enseñanza en Madrid De este modo el Estado dará trece millones, el Municipio dará otros trece y además los solares para nuevos grupos o ampliación de los existentes. El Estado abonará al Municipio estas cantidades, si éste las tuviera que adelantar para comenzar a funcionar los grupos.

Los grupos que sean municipales se ampliarán pagando los gastos por mitad como ocurrirá con el de Conde de Peñalver y de Ruiz Jiménez que exigen expropiaciones y obras de nueva planta. Seguirán a pesar de eso siendo municipales . Y los de Magdalena Fuentes, Carmen Rojo, Eduardo Benot y otros, se ampliarán costando las obras por la mitad. También se costearán las obras por la mitad, entre Estado y Municipio, todos los gastos del primer establecimiento.

El plan de enseñanza costará 30 millones de pesetas en cuatro años. Además se abrirán hasta 200 escuelas nacionales en ese mismo año, de las cuales (recordemos que estamos en enero de 1932) funcionan más de 100.

A esto hay que añadir que el Municipio madrileño por gestión de los socialistas ha consignado millón y medio más este año para atender la enseñanza, en su presupuesto ordinario, sin perjuicio de los del extraordinario.

El nuevo Ministro de I.P. don Fernando de los Ríos, aclara que al llegar al Ministerio se había dispuesto de 2.700.000

pesetas de los 8.500.000 que había para construcciones escolares, quedaban por tanto 5.800.000 de las cuales un millón, estaban comprometido con el municipio de Madrid con el cual tiene el Estado un contrato en virtud del mismo, el municipio de Madrid da el solar y el 50 % de la construcción.

Estima que a últimos de marzo de 1932, el Ayuntamiento de Madrid habría terminado las 225 escuelas que con carácter de urgencia se comprometió tener en 11 ó 12 meses. De ellas, más 200 están terminadas absorbiendo una población infantil de 11.250 niños.

El 26 de agosto de 1932 los periódicos madrileños publican un proyecto de ley para fomentar la construcción de escuelas en Madrid en el que se dice : El crédito de 10 millones de pesetas que el Estado destina a la construcción de grupos escolares de Madrid con la cooperación del Ayuntamiento de la capital -según dispone el decreto de 7 de mayo de 1931- ratificado con fuerza de ley por la de 4 de noviembre último, se amplía en tres millones de pesetas que constituirán una nueva anualidad a satisfacer en el ejercicio económico de 1935.

Dentro del mismo crédito de 13 millones el Ministerio de I.P. subvencionará al Ayuntamiento de esta capital con el 50 % del costo de las obras de ampliación y reforma que realice en grupos escolares ya construidos. Los proyectos correspondientes serán aprobados por el Ministerio y las subvenciones se abonarán después de terminadas las obras.

Asimismo el Estado satisfará al Ayuntamiento de Madrid, con cargo al referido crédito y en concepto de subvención el 50 % del importe del moblaje y demás gastos de instalación. Estas subvenciones se abonarán al Municipio mediante la oportuna justificación y aprobación de la totalidad de los gastos hechos en cada grupo.

Lo anteriormente dicho toma carácter de ley y es publicado en la Gaceta del día 20 de septiembre de1932 , quedando redactado el articulado del siguiente modo:

Artículo 1º El crédito de 10 millones de pesetas que el Estado destina a la construcción de grupos escolares de Madrid - con la cooperación del Ayuntamiento de esta capital, según dispone el decreto de 7 de mayo 1931 ratificado - con fuerza de ley por la de 4 de noviembre último, se amplía en tres millones de pesetas que constituirán - una anualidad a satisfacer en el ejercicio económico - de 1935.

Artículo 2º Dentro del mismo crédito de 13 millones de pesetas el Ministro de I.P. subvencionará al Ayuntamiento de esta capital con el 50 % del coste de las obras de ampliación y reforma que realice en grupos escolares ya construidos.
Los proyectos correspondientes habrán de ser aprobados por el expresado ministerio, y las subvenciones se abonarán después de terminadas las obras.

Artículo 3º Asimismo el Estado satisfará al Ayuntamiento de Madrid con cargo al referido crédito y en concepto de subvención, el 50 % del importe del moblaje y demás gastos - de instalación que sean precisos para el adecuado funcionamiento de los nuevos grupos escolares. Estas subvenciones se abonarán al Municipio mediante la oportuna justificación y aprobación de la totalidad de gastos hechos en cada grupo.

Artículo 4º Si en alguna de las anualidades fijadas, los créditos que se consignan en el presupuesto del Ministerio de I.P. y B.A. fuesen insuficientes para atender al pago del 50% de las obras de las instalaciones complementarias y moblaje, el Ayuntamiento de Madrid anticipará - la cantidad necesaria que le será integrada por el Estado en sucesivos ejercicios económicos, con cargo al crédito a que se refiere el Artículo 1º.

En octubre se pone en marcha otro plan de grupos escolares. Los acuerdos se toman en el Ministerio de I.P., asistiendo el señor Llopis y el señor Saborit entre otros, a la Junta Mixta constructora de grupos escolares.

Se acordó que el arquitecto señor Giner de los Ríos organizara la dotación de mobiliario para los cuatro grupos escolares que estaban a punto de inaugurarse: Rosario Acuña, Vicente Blasco Ibáñez, Tomás Bretón y el de la C/ Lope de Rueda. Se acordó igualmente encargar tres grupos más a los arquitectos municipales y otros tres a los del Ministerio, con la cooperación del 50 % más los solares.

4.3.2. Antecedentes de esta situación.

El Socialista en uno de sus editoriales del 9 de diciembre de 1932 hace una breve historia de la construcción de los dieciocho grupos escolares, rebatiendo la opinión de quienes sostienen que la iniciativa de esa construcción se debe al Marqués de Hoyos, y en consecuencia dicha política escolar se debe a la época de la Dictadura.

El citado periódico argumenta que esa iniciativa es de la minoría socialista del Ayuntamiento, siendo Saborit quien en 1922 obtuvo precisamente del Ayuntamiento los créditos necesarios para los primeros seis grupos, y la minoría socialista en el Parlamento la que consiguió los créditos necesarios para cooperar con el 5o %. "La Dictadura se encontró con los grupos en construcción y no facilitó sino que hizo cuanto pudo por impedirlo"(11).

Fechas más tarde el mismo periódico abundará en lo dicho y nos recuerda que gracias a esos créditos se construyeron los grupos : Joaquín Costa, Concepción Arenal, Pardo Bazán, Pérez Galdós, Jaime Vera y Menéndez Pelayo, que constan de 89 secciones y albergan 4.450 niños, adjudicándose las obras en 5.502.473 pesetas. "Hoy muestra el Ayuntamiento de Madrid esos seis grupos dotados de todos los adelantos pedagógicos, con verdadero orgullo" (12).

No cabe duda que así era, y de hecho cuando el grupo escolar Menéndez Pelayo es visitado por el Ministro de I.P. en julio de 1932 al objeto de conocer el edificio e informarse de la organización pedagógica del mismo, el señor de los Ríos felicita a los maestros.

En esa visita el director del centro, señor Almazán, expone las líneas principales de la organización, especialmente en lo que se refiere a la "clasificación y examen psicológico de los niños, para lo cual funciona un modesto laboratorio" (13). Resaltó el esfuerzo de los once maestros que comparten con él la labor escolar.

Este grupo que según A B C fue inaugurado por el general Primo de Ribera, está integrado por 23 secciones con un total de 1.200 niños matriculados, figurando más de 2.000 en la lista de aspirantes, extremo éste que hizo resaltar el señor Almazán en la visita del Ministro, a fin de que se aumente el número de escuelas en la barriada.

Según El Socialista, la Junta mixta constructora de grupos escolares vive un paréntesis de dos años en el que no celebran reunión alguna, es decir del 25 de julio de 1923 (antes del golpe de Estado) hasta el 8 de junio de 1925. En la Dictadura se acabó de construir y terminar los grupos después de no pocas vicisitudes, pero no se volvió a hablar de grupos escolares hasta que con Berenguer se constituyó otro Ayuntamiento que presidía el marqués de Hoyos, acordándose un presupuesto extraordinario. Saborit en nombre de la minoría socialista consigue 10 millones. Cuando vino la República se encontró con esos 10 millones y el Gobierno provisional por decreto 7 de mayo concedió otros 10 y después 3 millones más. La Junta mixta que no se había reunido desde el 8 de junio de 1925 lo hace el 5 de mayo de 1931.

Este mismo diario el 28 de diciembre de 1932 se explaya en poner de relieve la tarea de los socialista "porque no sólo han sido los socialistas campeones de la política escolar en la presente etapa municipal, sino que de nuestro campo salió (...) la iniciativa de colaboración entre el Concejo y el Estado" (14).

Añade que se asiste en ese momento al triunfo de una política, la socialista, con el apoyo republicano, de manera que el Municipio madrileño es un ejemplo para el resto, si bien es verdad que cuenta con un significativo apoyo por parte del Estado. Añade que en el mes de enero está prevista la apertura de nueve escuelas más que acogerán a 1.400 niños de cada sexo y en febrero se prevee sean inaugurados cinco gru-

pos más en los que se instruirán 2.350 chicos. En resumen un total de 3.750 alumnos más recibirán enseñanza en los primeros meses de 1933. Mientras tanto , afirma, se terminarán - los 25 grupos que costean Estado y Ayuntamiento y que constarán de 400 clases que darán cabida a 20.000 alumnos.

Para terminar ofrece unas cifras con las que hace un balance de la obra realizada por el Ayuntamiento : En el año - 1931 habia en Madrid 586 escuelas públicas, en 1932 son 760, esto quiere decir 174 escuelas más ascendiendo el número de niños matriculados a 12.500, aumentándose el presupuesto municipal de enseñanza en 1.633.500 pesetas.

El 27 de febrero de 1933 en una conferencia pronunciada en el salón de Exposiciones por don Bernabé Giner de los Rios , diputado y arquitecto municipal y que preside el Ministro de I.P., el señor Giner de los Ríos se remonta al año 1916 cuando el Ministro señor Ruiz Jiménez llamó al señor Cossío para hacer un plan de construcciones en Madrid, con sólo un millón de presupuesto.

Fruto de la colaboración de Cossío y Flores fueron los - grupos escolares Cervantes y Príncipe de Asturias (en ese momento denominado Zorrilla). Siguió a estos el grupo Alfonso XIII que cambia su nombre por el de Montesinos. Unos y otros según opina el citado arquitecto serán ampliados y restaurados de acuerdo con los planes de ese momento.

En 1920 se crea la oficina técnica en la que los arquitectos Flores y Aranda proyectan seis grupos, aprobándose el 20 de enero de 1923 e inaugurándolos en los últimos meses de la Monarquía.

En 1931 es nombrado el conferenciante arquitecto escolar municipal y el Ayuntamiento dedica la cantidad de 10 millones a la que nos hemos referido, para escuelas en su presupuesto extraordinario y se hacen los proyectos de los tres - grupos escolares. El Gobierno de la República añade 9 millones más a los del Ayuntamiento y rápidamente se hacen los -

proyectos de los 18 grupos escolares de los cuales a la fecha (27 de febrero de 1933) hay ya cinco inaugurados. El presupuesto municipal destina a ese objeto 7 millones y otros 7 el Estado. Con ello -añade el señor Giner de los Ríos- será posible entregar en septiembre 21 grupos de nueva planta y 14 reformados. En 1934 se habrán de edificar 39 y se reformarán 23.

Con esto no queda enteramente resuelto el problema porque aún se necesita crear 617 secciones para 30.850 niños. En el mes de abril de 1933 estaba prevista la inauguración de los grupos :Alcalá Zamora, Sorolla, Dicenta, Tirso de Molina, Moyano, Usera, Francisco Giner. Y en septiembre del mismo año se prevee la inauguración de los grupos: Salmerón, Castelar, Leopoldo Alas, Alfredo Calderón y Unamuno.

Construidos por el Ayuntamiento son los grupos escolares siguientes: Escuelas Bosque, Legado Crespo, Escuelas Aguirre, Eduardo Bonet, Carmen Rojo, Magdalena Fuentes, Francisco Ruano, San Eugenio y San Isidro, Conde de Peñalver, Ruiz Jiménez y Andrés Manjón.

Además de ellos el Ayuntamiento ha transformado multitud de locales arrendados, mediante acuerdo con sus dueños. Según El Debate :"De esta manera se ha hecho todo lo posible para que las 225 escuelas que corresponden a Madrid entre las 7.000 declaradas urgentes en toda España por el Gobierno, tengan realidad la mayoria en pocos meses" (15).

De nuevo el citado arquitecto municipal señor Giner de los Ríos hace unas declaraciones sobre este asunto que son recogidas el 16 de abril de 1933 por el diario El Sol. Según él, sólo en Madrid había más de 60.000 niños que no podían recibir instrucción por falta de locales y maestros. La República se encontró a su advenimiento con que la situación escolar de Madrid era la misma que en el año 1929, datos que él ha investigado en el libro "Madrid. Información de la ciudad". De este libro extrae aportaciones a las que nos hemos

referido en otro momento como la existencia de la Junta mixta del Estado y del Ayuntamiento, anterior a la Dictadura, para la aplicación de la disposición ministerial que exceptuaba a Madrid del resto de España en el régimen de construcciones escolares (el Ayuntamiento el 50 % y el Estado el 50% restante). De esta forma se habían construido los seis grupos gracias a la gestión de la minoría socialista en el Ayuntamiento en el año 1922 antes de la Dictadura, inaugurándose en los últimos meses de la Monarquía.

La República aceptaba este estado de cosas por entender, que las disposiciones debían subsistir, e inmediatamente convocó a la Junta mixta, que reunida el 5 de mayo de 1931 acordó el plan de inversiones de 20 millones.

El Ayuntamiento nombró inmediatamente, aparte de esta Junta mixta del Ministerio, una Junta especial, integrada por elementos de la citada Junta y por concejales del Ayuntamiento para la compra de terrenos.

Simultáneamente a la aprobación de este plan de construcciones para 1931 (siendo Ministro don Marcelino Domingo), el Gobierno, a propuesta suya acordó la creación de las 7.000 escuelas en toda España. Se hizo el reparto proporcional de estas 7.000 escuelas entre capitales y pueblos, y tanto a Barcelona como a Madrid correspondieron 225 . Aplicando un precepto existente -ley 1857- el Ayuntamiento venía obligado a buscar locales para esas 225 escuelas de nueva creación.

Paralela y conjuntamente con el plan del año 1931, la oficina municipal, aparte de los 18 grupos que se proyectaron en colaboración con el Estado, realiza 10 proyectos de reforma de grupos antiguos que salen rápidamente a subasta . De tal manera que en ese momento- mediados de abril de 1933 aparte de los 18 grupos en construcción, se encuentran muy adelantados los otros 10 grupos sobre los que existía un proyecto de reforma. Aparte el Ayuntamiento está construyendo otro grupo, exclusivamente municipal, en el Pº del Prado, de modo que son 29 los edificios en construcción.

En estos grupos sigue diciendo el señor Giner de los Ríos hay clases para trabajos en común, para trabajos manuales, - sección de escuelas maternales, campo de juego y comedor escolar. En este plan para 1933 están proyectados 21 grupos de nueva planta y 13 de reforma, estando previsto que todos los grupos antiguos estén reformados para principios de 1934. Asegura que habrá 40 grupos de nueva planta más y a pesar de todo ello quedan 617 secciones todavía. "Pedagogos extranjeros aseguran que los grupos escolares que aquí se están construyendo son los más completos que se conocen" (16).

4.4. Presupuesto municipal para Instrucción.

Según un balance o estadillo que publica el diario El Socialista el 2 de julio de 1932, lo que cuestan las escuelas de Madrid, por distritos, queda recogido en el siguiente cuadro:

DISTRITO	PESETAS ANUALES	ESCUELAS NACIONALES	VIVIENDAS DE MAESTROS
Centro	93.846	28	12
Hospicio	91.201	28	10
Chamberí	95.136'87	25	8
Buenavista	200.387	58	11
Congreso	181.167'50	58	23
Hospital	50.972'50	17	6
Inclusa	70.646'50	29	7
Latina	166.325'57	61	16
Palacio	109.700	24	16
	98.883'88	32	7
	1.157.766'82	360	116

Hay también las siguientes escuelas municipales instaladas en locales que no son del Ayuntamiento:

DISTRITO	Nº DE ESCUELAS	VALOR EN PESETAS QUE CUESTA AL AYUNTAMIENTO
Congreso	8	25.450
Hospital	22	52.000
Buenavista	2	2.500
Universidad	11	17.400
Latina	1	2.500
	44	99.850

Además el Ayuntamiento satisface la cantidad de 18.210'64 pesetas de alquiler por el llamado Instituto local Cervantes situado en la calle Zurbano, con lo que se eleva a 1.275.835'46 pesetas las que se pagan por alquileres de escuelas para la población infantil madrileña.

La Junta municipal de enseñanza se reune a primeros de julio de 1931 y se acuerda aprobar los presupuestos para el año 1932 , asignando a comedores escolares la cantidad de 1.100.000 pesetas, solicitando una ayuda del Ministerio por valor de 200.000 pesetas y además piden se delegue en el municipio toda gestión en materia de comedores escolares, para de esa forma unificar criterios.

Se aprueba también consignar 1.500.000 pesetas para alquileres de locales nuevos y viejos, para instalar escuelas. Se aprueba igualmente no pagar el alquiler al llamado Instituto Cervantes, si desde septiembre no se dedica a una graduada de niños como se solicita del Ministerio.

Una vez más y también presidida por don Andrés Saborit, celebra sesión la Junta municipal de enseñanza el 18 de octubre de 1931, en la que se acuerda presentar el presupuesto de enseñanza a la Comisión de Hacienda con las cifras que se detallan :

CONCEPTO	PESETAS
Alquileres de escuelas nacionales	1.500.000
Alquileres de escuelas municipales	100.000
Casa-habitación maestros nacionales	1.300.000
Gastos de escuelas nacionales	175.000
Perfeccionamiento de maestros municipales	10.000
Fiesta fin de edad escolar en los 10 distritos	25.000
Comedores escolares	1.000.000
Colonias, excursiones y visitas	1.000.000
Limpieza de escuelas municipales	35.000
Gastos de maestros municipales	1.043.000
Para baños-duchas	50.000
Reorganizar escuelas sordomudos y ciegos	25.000
Nuevo mobiliario	300.000
Material de escuelas municipales	75.000
Roperos escolares	30.000
Libros	20.000
Subvenciones	100.000
Enseñanzas especiales	300.000
Talleres de la Paloma y Escuela de Cerámica	222.122'50

En relación a ese año -1931- el presupuesto para atención a la enseñanza va aumentado en un millón de pesetas.

En el mes de diciembre de ese año se reune de nuevo la Junta municipal en la que se acuerda remitir a los concejales el plan acordado para la inversión de los 7 millones consignados para las construcciones escolares en el presupuesto extraordinario de los 80 millones de subvención por capitalidad. La distribución se hace por distritos de la siguiente forma:

DISTRITO	MOTIVOS	PESETAS
Chamberí	Reforma y ampliación del Gpº Cervantes	225.000
	Idem del Gpº Pi y Margall(pzª 2 de Mayo)	200.000
	Apliación Gpº Sorolla(C/ Abascal)	425.000
		850.000
Buenavista	Ampliación Gpº Eduardo Benol(C/ Príncipe de Vergara)	225.000
	Idem Gpº Ruiz Jiménez (Guindalera)	350.000
	Construcción Gpº nuevo en C/ Lopez de Hoyos	450.000
	Idem en colonia de los carteros	400.000
	Idem en C/ Cabanilles	400.000
		1.825.000

DISTRITO	MOTIVOS	PESETAS
Congreso	Ampliación Gpº Montesinos(Bº Pacífico)	415.000
	Construir nuevo en (Pº Ronda)	300.000
	Idem con escuela maternal(C/ California)	400.000
	Casa del niño en el barrio Bilbao	100.000
	GPº nuevo en C/ Abtao y Valderrivas	300.000
		1.515.000
Hospital	Construir Gpº en el Camino Yeseros	600.000
Inclusa	Reforma del Legado Crespo(Ronda de Toledo)	50.000
	Ampliación del Concepción Arenal (C/ Antonio Lólez)	100.000
	Construir uno nuevo y escuela materna en el Barrio de las Casas Baratas	900.000
	Construir otro Gpº y escuela materna en el Pº de las Acacias esquina a C/ Laurel	1.000.000
	Construir dos grupos y escuela materna en el Bº de Cerro Bermejo en la Colonia de Casas Baratas municipales	2.000.000
		4.050.000
Latina	Construir un Gpº en C/ Santa Alicia	300.000
	Reformar Gpº Juan B. Justo (C/ Inglaterra)	610.000
	Reformar Gpº Magdalena Fuentes	300.000
		1.210.000
Palacio	Construir Gpº en el Pº bajo Virgen del Puerto	300.000
	Idem casa materna cerca Casa Campo	100.000
	Idem dos unitarias en C/ Dante	60.000
	Idem Casa del Niño en Jardines de la Tela	100.000
	Ampliación Gpº Jardines de la Florida	160.000
	Reforma de pabellones Viveros Villa	400.000
		1.220.000
Universidad	Construir Gpº en solar del Patrimonio (C/ Vallehermoso)	500.000
	Idem en solar de la Diputación	780.000
	Idem en Pº de la Dirección	480.000
	Colonia de Altura en Peña Grande	470.000
	Ampliacion Gpº Carmen Rojo	300.000
		2.530.000

A los distritos de Centro y Hospicio no se les asigna - cantidad alguna, porque en relación al resto son los que mejor están. No cree la Junta que después de realizar este segundo plan de construcciones escolares con estos nuevos 14 - millones de pesetas, quede resuelto el gran problema de Madrid. Según los datos quedarán, aún incluyendo las escuelas de enseñanza confesional y las instaladas en pisos particulares, las siguientes:

Centro 27, Chamberí 27, Buenavista 25, Hospital 96,
Inclusa 103, Latina 27, Palacio 6, Universidad 306.

Los únicos distritos donde se hallará -realizados estos planes- perfectamente atendida la población escolar, serán - los de Congreso y Hospicio.

Según se desprende de los datos precedentes, la Junta Municipal de enseñanza gestiona un montante económico significativo en su afán de dotar a Madrid de las escuelas que necesita.

No obstante la Asociación de Inspectores de Primera Enseñanza en la circular número 2 publicada en septiembre de 1933 emite una serie de juicios, a los que vamos a referirnos, sobre la Junta local de primera enseñanza y que son divulgados por el diario El Sol.

La Junta ,decía dicha circular, en la que no hay ninguna representación técnica arrienda por sí locales para nuevas escuelas, manda hacer obras cuando y donde le parece y no las hace muchas veces cuando se le piden, resuelve sobre el emplazamiento y traslado de escuelas saturando unas zonas de la - capital y desatendiendo otras. Opone resistencia para la adquisición de material pedagógico por la Inspección para las clases de creación nueva y modifica las propuestas a su antojo, aunque después pasa al Estado la cuenta por el 50% de su importe. Manda muchas veces material fijo deficiente; ha nombrado en cada distrito un "visitador" de su seno sin la menor solvencia técnica, algo así como un inspector municipal, al

que suelen hacer más caso que al profesional; crea las escuelas sin acta, mediante propuesta directa del Ministro, quien las inaugura cuando la Junta quiere aunque luego estén un mes sin funcionar o funcionando en condiciones inconcebibles porque faltan elementos materiales indispensables "que el pomposo parque de Acopios y Suministros no facilitó a tiempo"(17).

Dicha circular, tras las grandes cantidades de "arena", contenía su correspondiente cantidad de "cal" que el diario El Sol se encarga de nuevo, días después, de informarnos: "... como no nos mueve un bastardo afán de crítica, debemos reconocer que a pesar de estos defectos, la Junta Municipal de Madrid se preocupa de los problemas escolares y realiza una gran labor susceptible de mejora mediante una organización más adecuada" (18).

Queda por tanto en pie que en la Junta no hay ninguna representación técnica, que arrienda por sí locales para nuevas escuelas, que manda hacer obras cuando y donde le parece y no las hace muchas veces etc. Porque esto no es que solamente lo diga la revista de los inspectores, es la opinión generalizada y verdad, asegura el citado periódico.

4.5. Centros de Educación Especial.

Aunque de forma breve, dedicaremos unas páginas a Centros Específicos, término éste más de nuestros días, refiriéndonos con ello a los Colegios conocidos en ese momento como de Sordomudos, Ciegos y Anormales.

4.5.1. Colegios de Sordomudos y Ciegos.

A finales de junio de 1932 se hace público en la Gaceta, un anuncio para que los propietarios de hoteles hagan oferta para alquilar dos de dichos locales a fin de instalar el Colegio de Sordomudos y el Colegio de Ciegos, puesto que el edificio donde se encuentran en ese momento se quiere destinar a Es-

cuela Normal.

En opinión de El Debate :"En el Colegio de Sordomudos y Ciegos ha habido muchos errores y abusos que dieron lugar a expedientes complicados, pero nos parece un error deshacer la Institución. Si están mal los sordomudos con los ciegos , déjese sólo a los ciegos y puede instalarse en otro edificio a los sordomudos "(19).

El edificio construido a tal fin, al final del paseo de la Castellana hacia ya 35 años, se pretende en ese momento utilizarlo no sólo como Escuela Normal femenina, sino que se instalará también allí el Museo Pedagógico que dirige el señor Barnés. El diario A B C manifiesta su sorpresa por la urgencia de la mudanza, dado que el curso está muy vencido y que hay 300 colegiales que no se sabe dónde van a ser instalados porque la idea de ubicarlos en pabellones en la Huerta del Obispo (Tetuán de las Victorias), es a juicio de dicho diario una solución llena de inconvenientes, y por esto se pide mayor reflexión y calma. Según A B C :"El Colegio de Sordomudos ha costado muchos años de organizarse y perfeccionarse y no puede ser objeto de una mudanza precipitada sin menoscabo y daño de su estructura y de su funcionamiento, que es una honra de la pedagogía especial en España" (20).

El 7 de febrero de 1933, en sesión celebrada por la Comisión gestora de la Diputación provincial, se aprueba la comunicación del Ministro de I.P. interesando que en las condiciones que se estipulen se autorice a la Diputación provincial para poder disponer y ocupar tres pabellones del Colegio de Pablo Iglesias a fin de instalar en ellos , provisionalmente el Colegio Nacional de Sordomudos.

El 29 de abril de ese mismo año tiene lugar la inauguración del Colegio Nacional de Ciegos, en Chamartín de la Rosa, que había sido instalado en la finca llamada de San Enrique y conocida por el palacio de Napoleón, por ser donde éste -

tuvo su cuartel general. La inauguración contó con la presencia del Ministro de I.P. señor De los Ríos, del Director general señor Llopis y del Director general de Beneficencia.

Según El Sol , el edificio fue adquirido en fecha reciente por el Estado en subasta pública "en condiciones ventajosísimas, pues sólo costó, con su amplio parque unas 900.000 pesetas que sólo es una tercera parte de su valor" (21).

El 13 de septiembre de 1933, La Gaceta publica el nuevo reglamento del Colegio Nacional de Ciegos. Según éste constará de una Escuela primaria en todos sus grados, de una Escuela de trabajo o de aprendizaje, de una Escuela de música y - de una Sección para carreras liberales. Las enseñanzas se - clasifican en:

a) Periodo de educación preescolar ..... de 3 a 8 años
b) Periodo de cultura primaria ..... de 8 a 14 años
c) Periodo preprofesional ..... de 14 a 16 años
d) Periodo Profesional ..... de 16 a 20 años o más en casos especiales

Para director de este centro se preferirá a quien posea el título de médico además de los indispensables de profesor de Escuela Normal y director de un centro. Para el servicio sanitario existirá un Cuerpo médico ayudado de enfermeras y compuesto de un médico general, un oftalmólogo, un otorrinolaringólogo, un pediatra y un odontólogo.

La acción postescolar la ejercerá un Comité de tutela social y existirá además un seminario para la formación de maestros especialistas ciegos, en el que se cursarán metodologia especial de ciegos, prácticas de enseñanza, organización de residencias e internados etc.

La Gaceta del 20 de septiembre de 1933 publica una disposición del Ministerio de I.P. sobre la organización que debe darse a los Colegios de Sordomudos y Ciegos por separado, en sus tres aspectos: Educacional, profesional y social. Al frente de cada uno de ellos un director que percibirá un sueldo

de 6.000 pesetas, más 5.000 de indemnización y la subida que por quinquenios corresponda. La indemnización por dirección no se podrá satisfacer hasta que figuren en el presupuesto de gastos del Ministerio de I.P.

Los directores propondrán al Ministerio todo lo referente a la organización de los citados colegios y un plan de estructuración de dichas enseñanzas en toda España, sobre las que ejercerá funciones inspectoras. Se faculta a los directores de estos centros para formular propuestas de nombramientos de maestros y maestras nacionales adscritos a los servicios docentes.

El diario A B C en su edición del 28 de septiembre del año 1933 nos habla de los cursos de formación de maestros especiales de ciegos tras haber sido aprobado por el Ministro el reglamento por el que ha de regirse el Colegio Nacional de Ciegos, del que hablamos en el capítulo de provisión de plazas especiales.

El colegio de Sordomudos corría peor suerte que el de Ciegos, pues según El Sol en el mes de octubre de 1933, esta institución hace una oferta a las familias interesadas y a los maestros que quieran prestar colaboración, libros e instrucciones sobre la desmutización, que les serían enviados gratis, y todo ello "en su deseo de que por la forzada clausura de dicho establecimiento no pierdan en su enseñanza los alumnos afectos a él, hoy en sus casas"(22).

Sigue haciendo una consideración a los maestros nacionales, quienes admitiendo a estos niños y dedicándoles alguna atención extraordinaria, realizarían una obra meritoria, que les agradecerán vivamente el propio Colegio y las familias interesadas.

4.5.2. Colegio de Anormales

Utilizando la terminología, hoy en desuso, nos referiremos en primer lugar a la constitución a primeros de 1933 de

la"Agrupación española de padres y protectores de anormales y enfermos mentales", quienes recaban del Estado la creación de las Escuelas Especiales necesarias para dar respuesta a las necesidades de estos sujetos.

El 15 de febrero de ese mismo año, el presidente de la República señor Alcalá Zamora visita la Escuela Nacional de Anormales, siendo acompañado por el Ministro de I.P., los Directores generales de Primera Enseñanza, Sanidad y Enseñanza Profesional, el Presidente de la Diputación, los directores médicos y otras personalidades.

La directora del Centro señora Soriano, y el doctor Juarros le explicaron algunos casos relevantes. Después el Presidente visitó las clínicas y salas médicas, el comedor y otras instalaciones como clases en las que las profesoras explicaron los procedimientos educativos seguidos. Visitaron también los aposentos de la última planta y el magnífico solarium natural y piscina situado en la terraza.

Este dificio adquirido especialmente por el Estado fue adaptado y se calcula que podrán recibir educación adecuada unos 300 *anormales*.

Cuenta además la escuela de una excelente biblioteca, laboratorio de psicología experimental y talleres, destacando el de encuadernación.

4.6. Inauguración de nuevos grupos escolares

De este evento se hará particular eco el diario El Socialista, que entre otras cosas publica en su edición del 14 de febrero de 1933 lo siguiente: " Madrid solemniza el aniversario de la Primera República , inaugurando cinco grupos escolares " (23). En lo sucesivo la matrícula escolar estará representada de 2.350 niños más.

Aparte de estos grupos el Municipio ha creado 283 escuelas con una matrícula total de 14.150 . Reitera el citado periódi-

co la voluntad de los socialista en la ejecución de esta em-- presa.

Los grupos inaugurados el 11 de febrero de 1933 fueron:

Lope de Rueda en la calle del mismo nombre número 28. Lo componen la planta baja y tres pisos y consta de nueve secciones (5 de niñas y 4 de niños), a 50 alumnos por clase, estableciendo la coeducación en - cuatro clases, desde ingreso a los 9 años. Dispone de comedor, biblioteca, despachos de director y secretario, sala de cine, duchas ... El coste total sin moblaje ha sido de 592.720'25, lo que supone un coste por alumno de 1.317'15 pesetas.

Tomás Bretón en el paseo de Pontones (final). Consta de seis secciones :2 de párvulos y 4 de niños. Dispone de comedor, patio y salón de recreo cerrado. La matrícula de mayores no está completa, en cambio - para párvulos no se han podido admitir todas las peticiones. El coste total ha sido de 257.359'25 , siendo el coste por alumno de 857'63 pesetas.

Rosario de Acuña en la calle España (Barrio de Aluche). Consta de - seis secciones y clases para trabajos manuales. Dispone de dos comedores, departamento para la Inspección médica, dirección, biblioteca ... Ha costado 484.226'25 pesetas siendo el coste por alumnos de 1.210'56 pesetas.

Blasco Ibáñez en la plaza de España. Consta de ocho secciones (4 de - niños y 4 de niñas). Su coste total ha sido de 354.257'19 y por alumno de 885'64.

Pablo Iglesias en la calle Larra. Hay 18 clases (9 de niños, 6 de niñas y 3 de párvulos). Se establece la coeducación en los grados primeros hasta los 9 ó 10 años. Dispone de cantina escolar, duchas... Las - aulas dan cabida a 940 niños y la demanda está en 1.200. El coste total es de 893.845'12 y por alumno de 993'16.

Estos cinco grupos forman parte del plan de construcciones escolares de la Junta mixta del Ministerio de I.P. y del Ayuntamiento, constituida en 1931 y que comprende 18 grupos de nueva planta. Los 13 grupos restantes se piensa inaugurar en - dos momentos: El 14 de abril y el 15 de septiembre de ese mismo año -1933-.

Suman un total de 201 secciones con capacidad para 10.050 alumnos. A lo largo de 1933 se intensificará la construcción de nuevos grupos y en 1934 se podrá abrir y colocar en ellos a

10.900 niños.

En el acto de inauguración según el diario El Socialista , se contó con la presencia del jefe del Estado, del presidente del Consejo de Ministros, el alcalde, el Ministro de I.P. y en el Grupo Pablo Iglesias con doña Amparo Meliá, viuda de Pablo Iglesias.

Se hizo referencia a la colaboración Estado y Ayuntamiento en esta obra y un recuerdo a la Primera República dado lo significativo de la fecha. Según el alcalde Sr. Rico: "No podía ofrecerse como homenaje a la República del año 33, en recuerdo de la República del año 73, cosa mejor que la inauguración de los grupos escolares que hoy se realiza" (24).

En el segundo aniversario de la Segunda República don Niceto Alcalá Zamora inaugura la Escuela Normal, el Museo Pedagógico y siete grupos escolares más que son:

Grupo Amador de los Ríos en la calle Marqués de Zafra (barrio de la Elipa) con 14 secciones (6 de niños y 8 de niñas) capaces para 700 escolares. Cuenta además con duchas , comedor y servicio de Inspección médico-escolar. Su coste ha sido 1.144.591 pesetas.

Grupo Marcelo Usera en la calle Juan Martín el Empecinado (barrio Puente de Andalucía) con 6 secciones (2 de niños, 2 de niñas y 2 mixtas) con capacidad para 300 escolares. Cuenta con duchas, comedor, despacho médico-escolar. Su coste ha sido de 411.954'98 pesetas.

Grupo Tirso de Molina en la Carrera de San Isidro con 14 secciones (3 para párvulos, 4 de niños, 4 de niñas y 3 mixtas). Capacidad para 700 alumnos. Cuenta también con comedor, duchas, servicio médico-escolar. Su coste ha sido de 1.031.125'03.

Grupo Joaquín Dicenta en el paseo de los Olivos (barrio Castañeda en carretera de Extremadura) con 9 secciones (2 de párvulos, 3 de niños,3 de niñas y una mixta) Capacidad para 450 escolares. Cuenta también con comedor, duchas y servicio médico-escolar. Su coste ha sido de 517.203'03.

Grupo Claudio Moyano en la calle Cea Bermúdez (Vallehermoso) con 15 secciones (3 de párvulos, 5 de niños, 5 de niñas y 2 mixtas). Capaz para 750 alumnos. Cuenta también con comedor, duchas y servicio médico-escolar. Ha importado su construcción 890.491'56 pesetas.

Grupo Giner de los Ríos en la calle Francos Rodríguez (barrio Dehesa de la Villa). Tiene 12 secciones (6 de niños y 6 de niñas) capaces para 600 escolares. Cuenta con duchas, piscina, servicio médico-escolar y comedor. El coste total ha sido de 878.772'89 pesetas.

Grupo Joaquín Soroya en la calle Abascal con 18 secciones en tres pabellones (7 de niños y 11 de niñas) capaz para 900 escolares. Tiene servicio de inspección médico-escolar, comedor y duchas. El coste total es de 1.589.316'56 pesetas.

Estos edificios, junto a los abiertos el 11 de febrero y los que estarán terminados para septiembre completan según el diario El Debate el plan concebido en 1931 por el Ayuntamiento republicano, mediante los 10 millones que el Ayuntamiento había dejado consignados en el presupuesto extraordinario para tal fin y la aportación del Estado que fue acrecentada para conseguir dar rapidez a las obras. El Ministro en sus declaraciones asegura que los grupos inaugurados suponen una matrícula de 5.100 alumnos y añade que en la primera de las inauguraciones recordó el nombre de Pablo Iglesias, y en esa el de Giner de los Ríos , "ambos nombres son índice de la justicia social, que no puede lograrse, si no es en la República y dentro de la ley , y de elevación por la Cultura" (25).

En esta temporalización de inauguraciones de grupos escolares en Madrid, nos situamos en noviembre de 1933, concretamente el 6 de dicho mes, don Niceto Alcalá Zamora, Presidente de la República, acompañado del Jefe del Gobierno señor Martínez Barrios, del Ministro de I.P. señor Barnés, del Ministro de Gobernación y del alcalde de Madrid, inauguró los siguientes grupos:

Emilio Castelar situado en las calles Marqués de Leis y San Germán en Cuatro Caminos. Tiene 18 secciones (3 de párvulos, 6 de niños, 6 de niñas y 3 mixtas). Tiene capacidad para 900 escolares. Cuenta con comedor, servicio médico-escolar y duchas. Su coste ha sido 1.144.182'83 pesetas.

Alfredo Calderón en la avenida Carlos Marx y calle Larrainzar (Ciudad Jardín). Cuenta con 12 secciones (6 de niños y 6 de niñas con capacidad para 600 alumnos. Cuenta con comedor, duchas y servicio médico-es

escolar. Su coste ha sido de 725.284'50 pesetas.

Nicolás Salmerón en las calles Vinaroz y Pradillo (Prosperidad). Con 21 secciones (3 de párvulos, 9 de niños, 9 de niñas) y con capacidad para 1.050 alumnos. Dispone de duchas , comedor y servicio médico-escolar. Su coste ha sido 1.441.082'83 pesetas.

Leopoldo Alas en carretera del Este (barrio Elipa Alta). Cuenta con 12 clases(6 de niños y 6 de niñas) capaces para 600 niños. Dispone - de duchas, comedor, servicio médico-escolar y piscina. Su coste ha sido de 791.689'28 pesetas.

Miguel de Unamuno en la calle Alejandro Ferrant (Las Delicias). Tiene 18 clases (3 de párvulos, 9 de niños y 6 de niñas) con capacidad para 900 escolares. Tiene duchas, comedor e instalación para despacho - médico-escolar. Coste total de 1.333.513'18 pesetas.

Catorce de Abril en la calle Pacífico 79, también llamado Alcalá Zamora. Capaz para 21 clases(3 de párvulos, 7 de niños, 7 de niñas y 4 - mixtas), con un total de 1.050 escolares. Cuenta con duchas, comedor, instalación para la inspección médico-escolar, piscina, biblioteca y clase para alumnos retrasados. El coste total ha sido de 1.342.790'28 pesetas. El señor Alcalá Zamora puso veto para que se diera su nombre y quiso ponerle 14 de Abril como recuerdo al anhelo por la República.

Con estos grupos y los doce inaugurados el 11 de febrero y el 14 de abril de ese mismo año, el Ayuntamiento, en colaboración con el Estado ha proporcionado escuela y por tanto instrucción a 12.650 niños.

Los nuevos centros están dotados de los más modernos adelantos -duchas, comedor, piscina, local para inspección médico - escolar- . Con estos grupos están funcionando todos los que debían construirse en los años escolares.

Según el diario El Sol en su edición del 7 de noviembre de 1933, el Ministro de I.P. don Domingo Barnés dijo que con la - inauguración de estos grupos se han creado puestos escolares, para 12.750 niños, y añadió que el Gobierno provisional de la República se impuso como condición crear 225 escuelas y había creado 275.

Todos los concurrentes dedicaron grandes elogios al esfuerzo llevado a cabo por el Ayuntamiento en colaboración con el - Estado, para dotar a Madrid de los necesarios centros de ins-- trucción primaria y de las ampliaciones realizadas en otros - centros de construcciones anteriores.

R E F E R E N C I A S

1. MOLERO PINTADO A. Ob. cit. pág. 76.
2. EL SOCIALISTA, 31 de mayo 1931, pág. 4
3. EL SOCIALISTA, 9 de marzo 1932, pág. 1
4. EL SOL, 20 de diciembre 1932
5. Idem
6. EL SOCIALISTA, 7 de diciembre 1932, pág. 3
7. EL SOCIALISTA, 16 de julio 1932, pág. 1
8. EL SOL, 1 de diciembre 1932, pág. 8
9. EL SOL, 15 de enero 1933, pág. 2
10. EL SOCIALISTA, 25 de abril 1931, pág. 4 (contraportada)
11. EL SOCIALISTA, 9 de diciembre 1932, pág. 3
12. EL SOCIALISTA, 11 de febrero 1933, pág. 6
13. A B C, 17 de julio 1932, pág. 42
14. EL SOCIALISTA, 28 de diciembre 1932, pág. 1
15. EL DEBATE; 28 de febrero 1933, pág. 7
16.. EL SOL; 16 de abril 1933, pág. 7
17. EL SOL, 30 de septiembre 1933, pág. 4
18. EL SOL, 5 de octubre 1933, pág. 6
19. EL DEBATE, 2 de julio 1932, pág. 7
20. A B C , 3 de julio 1932, pág. 29
21. EL SOL, 16 de abril 1933
22. EL SOL , 15 de octubre 1933, pág. 4
23. EL SOCIALISTA, 14 de febrero 1933, pág. 3
24. Idem
25. EL DEBATE; 15 de abril 1933, pág. 7

C A P I T U L O V

L A I N S P E C C I O N D E P R I M E R A E N S E Ñ A N Z A

Uno de los primeros asuntos que, referente a este Cuerpo de profesionales, abordó el nuevo Gobierno fue la supresión del decreto-ley del 16 de abril de 1926, para proceder a una nueva ordenación de plantillas, quedando anulados todos los traslados que no se hubieran ajustado a R.D. 5 de mayo de - 1913. Igualmente quedaban anuladas las disposiciones complementarias desde el 13 de septiembre de 1923 al 13 de abril de 1931.

Este decreto de anulación - 29 de mayo de 1931 - se fundamenta , por tanto, en la rectificación necesaria de nombramientos de Inspectores de Primera enseñanza. A juicio de algunos merecía un aplauso pues de ese modo los inspectores - volverían a las provincias donde desempeñaban sus funciones, devolviéndose de ese modo la tranquilidad a un Cuerpo donde se pensaba que todo eran anomalías, atropellos y favoritismos por parte de los Poderes públicos.

Dicha anulación no perjudicaba las resoluciones del inspector, ni el percibo de haberes, ni el cómputo de años de - servicio. Mientras se resolviesen los concursos para proveer las plazas vacantes por concurso de antigüedad, a excepción de las de Madrid y Barcelona que se haría por Concurso-oposición, los inspectores quedarían en comisión de servicios en los distritos donde se encontrasen.

5.1. El camino hacia la reforma.

Respecto al Concurso-oposición en las provincias de Madrid y Barcelona, el Director General defendió un sistema en en que el Tribunal que había de valorarles, pudiera examinar y apreciar las distintas actividades de la inspección, para de esa forma cubrir unas plazas que , a su criterio, estaban provistas en su mayoría por el antiguo favor de los Ministros de la Monarquía.

Lo novedoso de este Concurso radicaba en la originalidad de las pruebas, pues estaban lejos de ser un cuestionario - conceptual y libresco y se echa mano de un elemento de con-- trol distinto: El Diálogo. Así lo entendía el diario El Sol que aseguraba que los opositores a estas plazas charlarán, - dialogarán con amplitud y flexibiliad con sus jueces, con un grupo de maestros, con los niños de la escuela. "El diálodo, descubre valores individuales que no puede descubrir el acertijo encerrado en una escueta pregunta de un cuestionario. - Descubre maneras, estilos de espíritu, sensibilidad, gracia y cultura" (1).

Se justifica este sistema diciendo que lo que realmente resulta interesante es saber cómo reacciona un hombre en una determinada misión dentro del medio en que esa misión va a - realizarse, más que la retención de datos.

La pregunta que se formula el citado periódico es si este sistema puede aplicarse a todo el personal docente. De esto no se está tan seguro y de ahí que la aplicación de este procedimiento de una manera general no podrá hacerse. En cambio, " *cuando, como en este caso, se está seguro de una mínima formación cultural en el personal seleccionable, es evidente que el procedimiento del diálogo público, de la charla íntima*, es infalible para una final y exacta selección de valores" (2).

Hasta ser aprobada una reforma en profundidad, el criterio que será válido para ir dando respuesta a las necesida--

des que se presentan, está apoyado en el sistema al que acabamos de referirnos. El primer contacto en esta prueba lo sostiene con los chicos y consiste este primer ejercicio en una lección a una sección de niños de escuelas nacionales con libertad plena por parte del opositor en la elección del asunto, grado de enseñanza, utilización de material docente y aspectos similares.

5.2. La Reforma de la Inspección.

La Reforma de la Inspección de Primera enseñanza, aprobada por decreto el 2 de octubre de 1931, puede entenderse como una consecuencia de la reforma de las Escuelas Normales. Se considera que los maestros han de ver en este decreto un nuevo horizonte que se les presenta y que puede servirles de estímulo alimentándoles la ilusión de que el estudio y el trabajo en la escuela, serán estimados en su justo valor.

El procedimiento para el ingreso contempla dos vías:

- Oposición libre entre maestros menores de 40 años con 5 años de buenos servicios en propiedad en escuelas públicas, y entre graduados de la Facultad de Pedagogía, o maestros de la Escuela Superior de Magisterio.
- Concurso restringido entre maestros con 15 años de servicios excelentes en la enseñanza oficial.

Los maestros de oposición libre han de acompañar a la instancia, una Memoria de su labor en la enseñanza y uno o varios informes de la Inspección. Si se hacen merecedores, a juicio del tribunal, pasan a realizar una serie de ejercicios uno sobre una cuestión de Pedagogía fundamental, y el otro sobre un tema de Organización y Metodología. Posteriormente desarrollarán una lección-tema libre a un grupo de niños, la visita a una escuela unitaria e informe de su situación, seguida de visita a una escuela graduada. Terminan con otros dos ejercicios escritos, uno sobre temas de legislación de Primera enseñanza comentada, y el otro traducción de una pá-

gina de Pedagogía en francés y sin utilizar diccionario.

El concurso restringido entre los que acrediten calidad y celo profesionales, se desarrollará de manera semejante, - ya que los aspirantes habrán de enviar Memoria, Informes y - trabajo.

El tribunal para ambos concursos lo forman : Un Consejero de I.P., un Profesor o Profesora de Escuela Normal o Universidad, dos Inspectores o Inspectoras de Primera enseñanza y un Maestro o Maestra.

La responsabilidad que la Dirección general encarga a estos Inspectores-Maestros, es la de un "distrito escolar". Y una vez pasados dos años de buenos servicios, dicha Dirección puede destinarles al servicio normal de la Inspección si lo piden ellos.De otro modo modo seguirán al frente del distrito escolar.

Los Inspectores-Maestros tendrán las atribuciones de los Inspectores profesionales y mantendrán relaciones directas - con el Consejo Provincial de Inspección, del que forman parte, y con los demás organismos y autoridades de enseñanza.

Continuarán ocupando su lugar en el escalafón, con gratificación de 3.000 pesetas.

Esta reforma iba encaminada a hacer más eficaz la labor de orientación y guía del profesorado, puesto que los maestros que superen las pruebas, seguirán en sus escuelas (a excepción de las unitarias o graduadas de menos de seis clases, cuyo servicio será cubierto), y se les asignarán 15 ó - 20 escuelas, con el propósito de unificar la orientación pedagógica.

El diario El Sol, el 6 de enero de 1932, publica un artículo tomado de Die Juelle, acerca de la Inspección de Primera enseñanza y la práctica escolar. Según este periódico, la renovación de la escuela pasa por una mejora básica en la - Inspección y en la Administración. Dado que la Inspección es asunto del Estado ha de regularse desde puntos de vista uni-

tarios. Igualmente se entiende que el Inspector ha de ser - "una personalidad pedagógica" y por tanto sólo maestros que - tengan condiciones de guías deben ser llamados; además el - Inspector deberá dar algunas clases semanales que le ayuda-- rán a solucionar problemas. El criterio de que se creen zonas escolares de 100 clases descargando al Inspector del trabajo burocrático, se debe a la implicación a la hora de participar en todas las comunidades de trabajo, asambleas ...

En definitiva, es tarea suya la de apoyar la mejora de - condiciones escolares, disminución del número de alumnos por clase, preparación universitaria del Magisterio, mejor remuneración ...

En este mismo decreto, se crea la Inspección Superior o Inspección Central de Primera enseñanza, adscribiendo tres - Inspectores profesionales y dos profesores de Escuelas Normales. Estos cinco Inspectores son nombrados por concurso en-- tre funcionarios con más de 10 años de buenos servicios que acreditan con documentos y trabajos realizados en la Escuela Normal o en la Inspección, aunque no tengan ninguno en escuelas nacionales. Su misión es la de inspeccionar a los Inspectores primarios y a las Escuelas Normales, y son órganos de relación entre la Dirección general y la Inspección profesional, las Escuelas Normales y las escuelas primarias, y se - les denomina Inspectores Generales de Primera enseñanza.

El diario El Debate se cuestiona no sólo este decreto, sino en general el "tesón con que se hace una reforma tras - otra sin esperar a la nueva ley de Instrucción Pública que - se anuncia, y escamoteando siempre la intervención de las - Cortes, a las que con hechos repetidos se las niega la soberanía que tanto se defiende de palabra" (3).

Una vez vista la luz el decreto, comienzan las correspondientes convocatorias para ir cubriendo las vacantes en las distintas provincias. Así en el mes de mayo de 1932 -Gaceta

del día 11 - se anuncia provisión de 34 plazas que se destinarán a las alumnas de la Escuela Superior en expectación de - destino, pues terminaron sus estudios con arreglo al plan de 1914 que reconocía derecho a los alumnos que terminaran en - la referida Escuela, al ingreso en los Escalafones de profesores de Normal o al de Inspección. Con esto quedarían casi todas colocadas, después de varios años de espera.

La Gaceta del día 7 de diciembre de 1932 publica la reorganización de la Inspección de Primera enseñanza. Según el - decreto publicado, se establece que la Inspección profesional de Primera enseñanza es el organismo encargado de orientar, impulsar y dirigir el funcionamiento de las escuelas nacionales y de las instituciones educativas auxiliares, y de velar por el cumplimiento de las leyes en los demás establecimientos de Primera enseñanza de carácter público o particular.

Dicho organismo estará integrado por la Inspección Central y por la Inspección provincial de Primera enseñanza. La inspección Central radicará en el Ministerio dependiendo de la Dirección General como organismo técnico de la misma.

En otro apartado se trata de la Inspección provincial, integrada en cada provincia por todos los inspectores adscritos a la misma. El inspector jefe será de libre nombramiento por el Ministerio, siendo obligatorio residir en la capital de la provincia, salvo alguna autorización.

Se instituye la Junta de inspectores, que presidirá el jefe con un secretario, renovable cada dos años, por orden de - antigüedad. A esta Junta corresponderá, entre otras cosas, publicar un Boletín mensual que será órgano oficial de comunicación de la Junta de Inspectores y del Consejo provincial con los maestros y autoridades locales, e instrumento de información y orientación en los problemas educativos. La supscripción será obligatoria para todas las escuelas y no podrá exceder de 5 pesetas año.

Se declara la inamobilidad de los inspectores en sus cargos, suprimiéndose las antiguas distribuciones entre zonas - masculinas y femeninas. La elección de zonas se hará por riguroso orden de antigüedad. Cada cinco años cambiarán de zona - en la misma provincia.

En la primera quincena de cada curso, el inspector reunirá a los maestros de una zona a fin de trazar el plan y estudiar las principales cuestiones de la labor escolar. Más tarde visitará las escuelas para lograr que cumplan íntegramente su misión. Con motivo de su visita, trabajará en las escuelas, ofreciendo a los maestros el ejemplo de sus lecciones modelo. A continuación redactará un informe en el libro oficial en el que hará constar el juicio que le merece la labor del maestro y las soluciones pertinenetes para resolver los problemas particulares de aquella escuela.

En ese mismo decreto de reorganización se recuerda el sistema de ingreso en el Cuerpo: Por el turno libre los maestros nacionales menores de 45 años y con 5 años de servicios en - propiedad y entre graduados de la Sección de Pedagogía o procedentes de la Escuela Superior de Magisterio; y por concurso restringido, entre maestros con más de 15 años de servicios - excelentes en la enseñanza oficial.

Las zonas de los inspectores maestros, y por tanto sus escuelas, deberán necesariamente estar enclavadas en comarcas - rurales alejadas de los grandes centros de actividad cultural.

Para trasladarse por permuta o concurso, será preciso que lleve dos años por lo menos en la plaza desde la cual solicitan. Se establece, por último, el llamado derecho de consorte y el que puedan permutar temporalmente profesores de Normal e Inspectores.

Esta reorganización suscita una valoración desfavorable - en ciertos sectores sociales, de lo que se hace eco el diario A B C, interpretando que "el propio cambio de los inspectores que se señala para cada cinco años, originará gran perturba--

ción en las escuelas por no haber continuidad en el desarro-- llo de métodos y planes de enseñanza" (4).

Por el contrario El Sol en su columna de Comentarios, elogia el decreto, estimando se trata de uno de los más importantes de cuantos ha producido el Ministerio de Instrucción desde el advenimiento de la República. Considera que este decreto ordena y vigoriza la función inspectora del Estado en la - enseñanza primaria, en un Cuerpo legal perfectamente estructurado, alcanzando con dicho decreto su madurez profesional. Valora el papel que ha de realizar el centenar de jóvenes formados por la *Escuela Superior de Magisterio o por la Universi*-- dad y que recorrerá caminos y visitará escuelas.

El propio Ministro de I.P. al recibir a mediados de noviembre a la nueva promoción de Inspectores, según noticias extraidas de El Socialista, define el papel que a los inspectores incumbe, diciéndoles que han de ser algo más que fiscales de la labor educadora. Tanto como a la misma Normal, corresponde a la Inspección, la renovación profunda de la escuela. Para lograrlo, el inspector ha de procurar perfeccionar su propia cultura en noble afán de superación. A este fin les invitó a asistir a los cursos que han de darse en la Universidad Internacional de Santander.

También manifestó su deseo de crear un Pedagogium al estilo del de Jena, dirigido por el célebre profesor Rein y que - se ubicaría en el Instituto Modelo de Chamartín donde los profesores de todos los órdenes analicen sus condiciones de maestros.

El señor de los Ríos terminará diciendo que este mismo espíritu es el que desea que lleve cada inspector a su provin-- cia, " que cada escuela se convierta en el eje de mejoramiento espiritual del pueblo, siendo cada inspector un profesor - destacado que difunda el nuevo espíritu de la República entre los maestros y entre el pueblo" (5).

Dos cosas destacan en este decreto, a juicio de El Sol :

El sentido de colaboración entre Escuela Normal e Inspección, y la creación de los Boletines de Información. En el antiguo régimen, Normal e Inspección se miraban con recelo, con este decreto se establece una cooperación entre el organismo creador y formador y el organismo rector durante su vida profesional.

Añade el citado periódico que la creación del Boletín de Información obligatorio para todas las Inspecciones provinciales, puede ser un ensayo que desemboque finalmente en la gran publicación pedagógica española del estilo de los grandes Boletines europeos y americanos. "Estos boletines acabarán con los centenares de pequeñas publicaciones provincianas, que entontecían con chismorreos y cazicazgos a una zona, aun por - desgracia, numerosa pero en trance de extinción, del Magisterio nacional" (6).

Pocos días después de aparecer el decreto, se publica una circular de la Dirección General, concretamente el día 17 de del mismo mes de diciembre, que convoca la celebración de una conferencia de inspectores a fin de que la serie de innovaciones , acordes a los modernos postulados de la pedagogía y al deseo de que se implanten enseguida, tengan entidad real. Dicha conferencia constará de dos partes:

* Una dedicada al estudio de las cuestiones más importantes derivadas del decreto, relativas al mejoramiento de la labor técnica de la Inspección, tales como las reuniones de los maestros convocados por el inspector, la organización de los Centros de colaboración - pedagógica y escuelas de ensayo, la autonomía del inspector dentro de su zona y la publicación de los "Boletines de educación".

* Otra dedicada exclusivamente a problemas de información pedagógica y alta cultura.

Dicha conferencia se celebraría entre los días 26 al 30, y habrán de concurrir un inspector y una inspectora de cada provincia designado por la Dirección general, a propuesta de la Inspección Central. Quedan autorizados a asistir cuantos inspectores lo deseen.

El día en que dió comienzo la conferencia, el señor Llo--

pis , al reunirse con los inspectores, les esbozó el programa que la Inspección ha de desenvolver en la vida profesional que han comenzado. Posteriormente se reunieron en ponencias para estudiar los siguientes puntos:

I.- La función técnica de la Inspección, que abarca estos apartados: Autonomía del inspector en su zona y unidad de actuación en la - provincia, escuelas privadas, informe trimestral y Memoria anual.

II. Organización pedagógica, administrativa y social de la Inspeción con inspectores jefes y de zona; Juntas de inspectores, distribución de zonas y zona de la capital; oficina y servicios generales, maestros delegados.

III. El laicismo en la escuela. Relación de la Inspección con otros - organismos.

IV. Boletín provincial de educación; Museos pedagógicos y bibliotecas circulantes.

A pesar de la puesta en marcha de un Cuerpo reorganizado, a todos no parece agradar por igual la situación tal como está. De nuevo es el diario A B C el portavoz de lo acordado en una Asamblea de Magisterio. Según este acuerdo debería suprimirse la Inspección de Primera enseñanza, en el sentido de - que no debe subsistir tal como está organizada pues aunque - se acepta que el Estado tenga quien vigile si se cumplen o no las leyes en la escuela, " no puede concederse que los inspectores se erijan en orientadores de la vida escolar, ya que la mayoría de ellos no la ha vivido, y comoquiera que la misión de policía la rechazan, procede su disolución" (7).

Esta Asamblea de la Asociación Nacional del Magisterio - Primario, además de acordar la entrega de una placa y un pergamino de gratitud al que fuera Ministro de I.P. Marcelino Domingo por la labor realizada cuando estuvo en el Ministerio, se discute la ponencia sobre Inspección de Primera enseñanza, y apueba que el Estado al organizar y sostener la enseñanza - primaria precisa órganos adecuados que le pongan en relación íntima con la escuela. Tenemos , dicen, que proclamar como - verdad muy dolorosa que la actual organización no cumple los fines deseados porque ni técnica ni administrativamente está orientada en el sentido democrático y justo que las exigencias

actuales demandan, por ello proponen para resolver estas deficiencias notorias y en garantía de cumplir las funciones que:

1º Entre el Ministerio de I.P. y las escuelas nacionales habrá un órgano de enlace que será la Dirección General de Enseñanza Primaria. Dicha Dirección tendrá como principal función:

a) Procurar que la escuela responda a los fines que le tiene asignados el Estado en el sentido de proporcionar un mínimo de cultura, ajustándose sin sectarismos siempre odiosos a las orientaciones marcadas por la legislación de la República.

b) Atraer la colaboración de todos aquellos organismos que en algún modo sean motivo de mejoramiento para la enseñanza.

c) Otros fines que por ley puedan otorgarse.

2º Para la organización de la Enseñanza Primaria se dividirá el territorio nacional en zonas escolares, cada una de las cuales comprenderá un reducido número de escuelas. La zona tendrá una dirección única que llevará el nombre del director de la zona y será un maestro.

3º A este director de zona le corresponderá:

a) Procurar que toda escuela dé el mayor rendimiento posible dentro de lo que los programas escolares que el Estado fije o establezca. Y colaborar activamente en este sentido con cada maestro .

b) Presidir, ordenar y procurar la unificación de la labor del grupo que constituye la zona.

4º Los grupos de maestros que constituyan la zona funcionarán con el carácter de Centros de Colaboración Pedagógica y Cultural y su misión tenderá :

a) Al estudio de los problemas escolares.

b) A la formación de un ambiente de estímulo para el perfeccionamiento de la enseñanza.

5º La labor del director y del Centro de Colaboración cerca de los maestros será estimuladora y nunca coactiva en lo tocante al aspecto técnico de la enseñanza.

6º Presidirá y convocará, al menos dos veces al año, a los maestros en cuya reunión se adoptarán los acuerdos a los que hace referencia la claúsula 4ª.

7º Es condición para ser director, pertenecer al escalafón del Magisterio en activo con 10 o más años de servicios.

8º En cada provincia habrá un director jefe, nombrado

por el Director General, con 10 o más años de servicios cuyas funciones serán:

a) Presidir la Junta de directores de zona, al menos cuatro veces al año.

b) Conocer y unificar la labor de las zonas. Este director no tendrá asignada escuela.

9º Con esta organización desaparecerían las funciones de la Inspección, estos funcionarios continuarían en su escalafón a extinguir y podrán ser nombrados para los cargos de directores.

10º Los Consejos provinciales de Primera Enseñanza los formarán el director de Primera Enseñanza de la provincia, un profesor o profesora de Escuela Normal, un facultativo designado por el Colegio de Médicos, un funcionario de la sección administrativa, dos maestros y dos maestras nacionales, y un padre y una madre.

11º Cualquier expediente a maestro será tramitado por el Consejo Provincial ante quien informará el director de la zona, que previamente habrá tenido una reunión con los maestros de la zona para oir las justificaciones del acusado.

5.3. Creación de plazas de inspectores y distribución de las mismas.

A mediados de abril de 1932 se ordena la creación de 100 plazas de inspectores y 10 de inspectores maestros, ya que el presupuesto de ese año contemplaba una cantidad consignada para este fin. Las 100 plazas se crean en la categoría de entrada y modificando las plantillas de casi todas las provincias. Parece que sólo Baleares, Ciudad Real y Valladolid, las menos necesitadas, quedan sin aumento en el número de inspectores. Se crea en cambio una plaza de inspector con residencia en Melilla.

El aumento de 100 plazas en la última categoría del escalafón que hasta entonces contaba en total con poco más del doble de esa cifra, significa un problema de remuneración en un Cuerpo de funcionarios que ya lo tiene grave por las circunstancias de que, siendo casi todos de la misma edad, poco o na

da pueden esperar del sistema escalafonal, sea cualquiera el porcentaje de las categorías. Y es posible que en ese momento se haya encontrado una forma de remuneración, de manera que los inspectores vean de verdad atendidos y premiados sus años de servicios. Se habla de trienios, cuatrienios y quinquenios.

Las plazas que se crean se distribuyen en 50 de inspectores y 50 de inspectoras. De ellas corresponden dos de las primeras y una de las segundas a cada una de las localidades de Madrid y Barcelona. Estas plazas se darán a concurso oposición de la misma forma que las últimas provistas en dichas localidades. Las demás de inspectores a oposición entre maestros como dispone el decreto del 2 de octubre último. Las 10 de inspectores maestros, a concurso restringido, como determina también el citado decreto.

De las nuevas plazas de inspectores e inspectoras, se separan, además de las antes señaladas de Madrid y Barcelona, un total de 34 que corresponden adjudicar a las exalumnas con derechos adquiridos procedentes de la Escuela Superior del Magisterio. Las restantes plazas de inspectoras se darán a oposición entre maestras y en idéntica forma que los inspectores.

Referente a este tema El Socialista hace unas consideraciones recriminado en principio que la noticia no haya sido valorada por el resto de la prensa como debería, cuando a su juicio es de gran transcedencia. "Para tener una idea exacta de lo que significa para la enseñanza nacional esta resolución bastará con que se fije en que en la actualidad el Cuerpo de Inspectores consta de 211. Desde que se creó la inspección nacional, la Monarquía no pudo o no quiso nombrar más que 211 . La República de una vez aumenta la inspección con 100 plazas. No hay un ejemplo en el mundo de un esfuerzo semejante" (8).

Sigue diciendo que mientras cada inspector tenga bajo su tutela por término medio 167 escuelas, como sucedía al advenimiento de la República, no hay manera de trabajar seriamente. Todavía hay, después de crear las 100 plazas, que cada inspec-

tor deberá responsabilizarse de 144 escuelas. No obstante dice " entre la serie de reformas, innovaciones y creaciones realizadas por nuestros compañeros en el Ministerio de Instrucción, esta creación de 100 plazas de inspectores constituye un acierto indiscutible" (9).

Interpreta , sin embargo, que la parte más difícil que ha de resultarles es transformar la inspección escolar, quitándole todo aire fiscalizador y burocrático, para convertirla en función orientadora y docente.

A finales de octubre de 1932 encontramos el avance de la revisión económica del sueldo de los inspectores, que habría de tenerse en cuenta en la discusión del siguiente proyecto de presupuesto. Según dicho proyecto, la plantilla de inspectores sería:

PLAZAS	CATEGORIA
2	15.000 pesetas
6	12.500 "
13	12.000 "
18	11.000 "
25	10.000 "
25	9.000 "
30	8.000 "
32	7.000 "
39	6.000 "
123	5.000 "

Según esto se aumentan:

3	plazas en	12.500
2		11.000
2		7.000
14		6.000
87		5.000

por supresión de la categoría de 4.000 que era la de entrada.

Lo que figura también, una vez aprobados los presupuestos, serán las cantidades necesarias para crear 64 nuevas plazas de inspectores de Primera enseñanza. Es propósito de convocar lo más brevemente posible un nuevo concurso oposición para proveer, si no todas, la mayoría de estas plazas por el turno

que se ha llamado de maestros inspectores.

En enero de 1933 la Dirección General acuerda una distribución de las provincias en zonas o distritos para la Inspección. Esta zonificación es la siguiente:

Distrito 1º: La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Oviedo, León, Zamora, Salamanca, Palencia, Valladolid, Cáceres y Badajoz.

Distrito 2º: Santander, Burgos, Logroño, Soria, Segovia, Avila, Guipuzcua, Vizcaya, Alava, Navarra, Guadalajara, Ciudad Real y Toledo.

Distrito 3º: Valencia, Castellón de la plana, Alicante, Barcelona, Tarragona, Gerona, Lérida, Baleares, Huesca, Zaragoza, Teruel, Cuenca.

Distrito 4º: Huelva, Cadiz, Sevilla, Córdoba, Málaga, Granada, Almería, Jaén, Albacete, Murcia, Gran Canaria, Tenerife e instituciones escolares del Norte de Africa.

Los servicios y centros de la provincia de Madrid, se adscriben al distrito 4º, los Consejos de Protección Escolar al distrito 3º, al distrito 2º la Escuela Normal de la calle San Bernardo y al distrito 1º la Escuela Normal del Hipódromo.

Según noticia divulgada por El Sol el 14 de marzo de 1933, existe el acuerdo de que aquellos inspectores que por orden del 22 de febrero de 1933 han cambiado de destino, puedan, si así lo desean, permanecer en los que hasta entonces desempeñaban y en los que habrán de cesar para trasladarse a los nuevos el 15 de julio. En lo sucesivo todo cambio de provincia, bien sea por concurso de traslado ya por permuta que afecte al personal de la Inspección de Primera enseñanza y se decrete después del 31 de enero y antes del 15 de julio, no surtirá efectos, en lo que se refiere al pase de un destino a otro, hasta la segunda de las fechas indicadas.

Sin perjuicio de ello y en cumplimiento del decreto de 2 de diciembre próximo pasado, tan pronto como quede resuelto

uno de los concursos, sin esperar al final del curso escolar, se proceda al anuncio de las vacantes según el turno correspondiente.

De nuevo el diario El Sol en su edición del 2 de junio de 1933 publica una noticia referente a la solicitud de varios inspectores de Primera enseñanza que pertenecientes al escalafón del Magisterio primario, y sobre la cual el Consejo Nacional de Cultura dictamina lo siguiente:

* Que se acceda a lo solicitado y aplicando a los reclamantes el caso 2º del artículo 137 del Estatuto se ha hecho con (cita dos señores) se les incluya en el primer escalafón del Magisterio Nacional, en los lugares relativos que tenían o les correspondiera antes de pasar a la Inspección (cita una serie de señores).

* Que los maestros nacionales que hasta el día de la fecha hayan pasado en propiedad por los medios reglamentarios a servir en la Inspección profesional y no tengan declarado el derecho de figurar en el Escalafón de Magisterio nacional en los lugares relativos que ocupaban al ser nombrados inspectores, deben solicitarlo a la Dirección General de Primera enseñanza en el plazo improrrogable de tres meses.

* Que en lo sucesivo los maestros nacionales que pasen a la Inspección en propiedad y por los medios reglamentarios y deseen conservar en el Escalafón del Magisterio el lugar relativo que ocupen, están obligados a solicitar antes de su cese en la Escuela nacional, que se le aplique el caso 2º del artículo 137 del vigente Estatuto.

5.4. Peticiones y acuerdos

Una de las primeras peticiones que encontramos es la recogida en el diario El Sol el 27 de octubre de 1931 y parte de una comisión de alumnas de la Escuela Superior de Magisterio, en expectación de destino . Este grupo de alumnas, en total son 50 , alegan poseer igual preparación profesional que los varones y éstos están ya colocados. Añaden que los decretos del 30 de agosto de 1914 y de 4 de mayo de 1915, reconocen derecho a ocupar dos tercios de las plazas de nueva creación y las vacantes en la Inspección de Primera enseñanza.

El escalafón de inspectores de Primera enseñanza es único

y general para toda España, por consiguiente cualquier intromisión en él de nuevo personal, con antelación a dichas profesoras, supondrá vulneración de derechos adquiridos - Real Orden 21 de mayo de 1931 .

Estas mismas alumnas entienden que las amparan iguales derechos que a los varones, puesto que como ellos visitan escuelas de niñas, también inspectoras pueden hacerlo con escuelas de niños.

Asunto diferente es la disposición recogida por A B C del 27 de enero de 1932, según la cual los inspectores agregados - al Ministerio, Junta de Ampliación de Estudios y Museo Pedagógico señores Nogués, Pancorbo, Santullano y Luzuriaga, presenten las respectivas órdenes en virtud de las cuales fueron - adscritos a los destinos que desempeñan en ese momento y especifiquen correctamente cuáles son los servicios que les están asignados.

Según se desprende de lo que antecede, esta reforma en la Inspección implica ajustes profesionales de los que están dentro y de los que aún no se les ha dado la oportunidad, cuando se les había reconocido ese derecho. Esta situación lleva al diario La Nación a hacer una valoración irónica cuando bajo - el título "Medallas pedagógicas" dice: Anverso : antes para - poder trasladar libremente a los inspectores de enseñanza se dió un decreto quitando la inamovilidad de dichos funcionarios, y reverso: ahora se nombran maestros para varias plazas a libre voluntad y sin haber derogado las disposiciones que reglamentan los traslados y la provisión en propiedad de determinadas escuelas (10).

Los Consejos provinciales de Inspección de las diferentes provincias celebran sus reuniones. El diario El Sol se hace - eco de la que tiene lugar en Madrid en línea con las celebradas el curso anterior a fin de sostener el habitual fervor de muchos maestros por su profesión y de despertar en otros toda la inquietud precisa para que vean con claridad la responsabi

dad de su trabajo diario.

Los últimos acuerdos unánimes a este respecto son: que cada inspector reuna,*con frecuencia, durante ese curso a los* [illegible] maestros y maestras de Madrid, en su totalidad primero y después en grupos, para establecer el necesario enlace, [illegible] a dar vida a la idea central y salvadora de la colaboración inteligente y entusiasta en la obra de la escuela" (11).

Estas reuniones pretenden abordar todos los problemas de [illegible] organización y preparación del trabajo, lectura de obras, exposición de resultados, visitas a otras escuelas, [illegible] Hay también intención firmísima de la Inspección de buscar esfuerzos y utilizar individualidades, naturalmente destacadas, haciéndolas servir parcialmente a la colectividad. Quiere esto decir que el"monólogo ha de dar lugar al diálogo y coloquio entre maestros e inspectores"(12).

A propuesta de la Junta de Inspectores de la provincia de Madrid, el Ministerio acuerda , entre otros los siguientes puntos que son recogidos por El Debate del 25 de noviembre de 1932 :

1º Que el Inspector jefe quede adscrito a los servicios generales de la inspección como elemento de dirección y armonía para coordinar la labor de las distintas zonas y relación del servicio con las autoridades de la enseñanza.

2º Que las escuelas que correspondan a su actual zona de visita se distribuyan previa aprobación de la Inspección Central, entre los distintos inspectores, quedando a cargo del Inspector jefe un número restringido de escuelas, cuyo servicio no estorbe a la labor directriz que se le encomienda.

El 10 de enero de 1933 el periódico El Socialista se hace eco de la asamblea celebrada por los inspectores, paralelamente a la Conferencia oficial convocada por el Ministro. Los inspectores primarios, los pocos que asistieron a la asamblea,- dice, han acordado solicitar la supresión del concurso para inspectores-maestros en número de 10 plazas. La crítica por parte de El Socialista no va tanto dirigida a los asamblei:s-

tas cuanto al periódico que ha divulgado la noticia, del que no da el nombre.

Para El Socialista los argumentos esgrimidos por dicho periódico, no valoran lo que de ensayo pedagógico supone la creación de la 10 plazas de inspectores-maestros y recuerda, que al tiempo se crean 100 plazas de inspectores profesionales. Las razones que el editorial del periódico al que se refiere, presenta son:

1º Para que se confíe a ellos de modo exclusivo la dirección de la enseñanza primaria.

2º Porque el disgusto de dichos funcionarios puede tener reflejo en la importante función que ejercen.

3º Porque es diferente el margen de posibilidades de trabajo que se deja a las dos clases de inspectores y como consecuencia los inspectores-maestros podrán ejercer una acción más intensa y obtener mejores frutos.

4º Porque percibirán, en conjunto, los inspectores-maestros, unas siete u ocho mil pesetas, cuando los inspectores profesionales ingresarán con cinco mil.

5º Porque la creación de los inspectores-maestros enquista en el Cuerpo de Inspectores profesionales una clase distinta y privilegiada.

6º Porque creen tener razón para sentirse molestos y porque el desaliento de los inspectores profesionales, tan perseguidos por la Dictadura, no puede mantenerse.

El diario El Sol en su edición del 9 de febrero de 1933 recoge las conclusiones aprobadas en la asamblea de la Asociación Nacional de Inspectores de Primera enseñanza. Estas conclusiones son :

* En relación con los Consejos provinciales de Primera enseñanza: Que con toda rapidez se disponga que las Secciones Administrativas de Primera enseñanza se conviertan en las Secretarías de estos Consejos.

* En relación con la Inspección de Primera Enseñanza:
  1º Que la Inspección de Primera enseñanza se ejerza solamente por Inspectores profesionales que figuren en el escalafón del Cuerpo y por consiguiente que se suprima la categoría de inspectores maestros y que se deje sin efecto el concurso anunciado para seleccionar esta nueva categoría de inspector.

2º Que se haga efectivo rápidamente el precepto que dispone dotar a cada Inspección provincial de personal administrativo y subalterno, *sin la cual la Inspección no podrá realizar la* función esencialmente técnica que con gran complacencia de la Asamblea y en beneficio de la Enseñanza se le atribuye oficialmente.

3º Que se deje sin efecto el reconocimeinto oficial de servicios prestados en instituciones no oficiales por inspectores de Primera enseñanza.

4º Que las plazas de inspectores generales de Primera enseñanza, se provean en lo sucesivo por concurso-oposición, lamentando que no se haya seguido este procedimiento de selección al crearse la Inspección general.

5º Que para los efectos de derechos pasivos de los inspectores quede claramente determinado que juntamente con todos los servicios prestados al Estado, serán abonados los años de carrera.

* En relación con las aspiraciones económicas de los Inspectores :

1º Lamentan profundamente el conjunto de las circunstancias desfavorables que han motivado la aprobación de una plantilla en la que más de una tercera parte de los inspectores quedan en la última categoría, con un sueldo aproximadamente igual al de los maestros interinos en las capitales de provincia y con lo que ha quedado rota la equiparación económica establecida de antiguo entre Normales, Inspección e Institutos, en el momento en que el Cuerpo de Inspectores por el hecho de ser un Cuerpo en aumento, deberá esperar fundamentalmente la mejora económica que se deriva para todos los Cuerpos, no de la creación de mejores categorías sino de la distribución proporcional en las ya existentes de las plazas de nueva creación.

2º " ... declara Cuestión urgente y de permanente preferencia, trabajar por el logro de unas plantillas equiparadas a las que las Cortes acaban de aprobar para Normales e Institutos" (13).

La réplica o contrapunto a todo lo anterior lo encontramos meses después- septiembre de 1933- cuando el diario El Socialista reproduce lo que siempre ha sostenido F.E.T.E. respecto a este asunto y que según su opinión no ha merecido la atención del Ministro.

Sostiene que el Magisterio primario en el tema de la Inspección, como en muchos otros, se hace con él una excepción

ofensiva. Estima que los inspectores de Instituto son profesores de Segunda enseñanza, que pertenecen al escalafón de los funcionarios que inspeccionan. Los inspectores de Normales y de los mismos inspectores, son profesores de Normal e inspectores primarios. "Todo el Magisterio se le ha dado una dirección técnica, constituido en Cuerpo especial, y se persiste en sostenerla, al parecer, con desprecio de sus aspiraciones" (14).

Baste recordar lo abordado en abril de 1933 en el Congreso de los citados Trabajadores de la Enseñanza. La ponencia sobre Inspección de Primera enseñanza reconocía la necesidad de una función que asume dos tareas:

a) Exigir el cumplimiento del deber.

b) Procurar la colaboración de todos los elementos integrantes de la zona. Para ello y para ser eficaz, se precisa que las escuelas primarias se agrupen en zonas de 20 ó 50 titulares, correspondiendo un director a cada zona.

Estos directores de zona se obtendrían del escalafón a propuesta libre de los actuales inspectores.

Dicha ponencia quedó redactada de la siguiente forma:

1º La Ponencia no admite para el Magisterio la existencia de un Cuerpo especial de inspectores.

2º Se admite la necesidad de una función directiva en la primera enseñanza por dos razones:
- porque se reconoce al Estado el derecho a exigir a sus instituciones y a sus funcionarios el máximo rendimiento.
- porque se señala al Estado el deber de mantener a la escuela primaria en articulación y ambiente de constante perfeccionamiento.

3º La F.E.T.E. quiere que los funcionarios encargados de mejorar y orientar la escuela, de establecer la colaboración entre los que la hacen, sean maestros nacionales directores de zonas.

4º Para la eficacia de esa función se hace preciso que las escuelas primarias se agrupen en zonas de 20 ó 50 titulares, correspondiendo un director a cada zona.

5º La F.E.T.E. sostiene que los directores de zona tengan la escuela desde donde haciendo, puedan guiar el hacer de los demás y

procurar la colaboración de todos.

6º Los directores de zona serán maestros nacionales del escalafón y seguirán perteneciendo al mismo.

R E F E R E N C I A S

1. EL SOL , 13 de junio 1931
2. Idem
3. EL DEBATE; 4 de octubre 1931, pág. 7
4. A B C, 6 de diciembre 1932, pág. 49
5. EL SOCIALISTA, 15 de noviembre 1932, pág. 3
6. EL SOL, 8 de diciembre 1932, pág. 2
7. A B C , 7 de abril 1933, pág. 49
8. EL SOCIALISTA, 12 de abril 1932, pág. 3
9. Idem
10. LA NACION, 13 de noviembre 1931.
11. EL SOL, 3 de noviembre 1932, pág. 2
12. Idem
13. EL SOL, 9 de febrero 1933, pág. 2
14. EL SOCIALISTA, 23 de septiembre 1932, pág. 4

ABRIR TOMO II